

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se reforman los artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración .....

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 14 de noviembre de 2013, en el Municipio de Mezcalapa del Estado de Chiapas .....

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 9 al 14 de noviembre de 2013, en los municipios de Ostucán y Catazajá del Estado de Chiapas .....

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 13 al 15 de noviembre de 2013, en el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., para organizarse y operar como almacén general de depósito .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso de Terminación de la revisión ante panel de la Resolución Final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de cierto tipo de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2013 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se señala el periodo vacacional de fin de año 2013 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños .....

### **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zoquitlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Aquixtla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Querétaro y los municipios de Cadereyta de Montes y Colón de dicha entidad federativa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2014 .....

Acuerdo por el que se establece el segundo periodo vacacional 2013 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía .....

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se adiciona el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2013 en materia de seguridad social .....

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones .....

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000 .....

## **AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del CONEVAL en los años correspondientes .....

### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas de Manila al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar. ....

## **CUARTA SECCION**

### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral, que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para el desarrollo del proceso electoral local en el que se habrá de elegir a los diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de dicha entidad federativa .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se reforman los artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 28, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 18, 35, 44, 46, 47, 49 y 51 de la Ley de Migración, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42, 53 Y 247 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 42, fracciones II, segundo párrafo y V; 53, segundo párrafo y 247 del Reglamento de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 42. ...**

I. ...

II. ...

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil que vayan acompañados por un tercero mayor de edad o viajen solos, deberán verificar que cumplen con lo establecido en el inciso b) de la fracción V del presente artículo. Lo anterior no será necesario para el caso de mexicanos que viajen solos y que vayan a ser repatriados al territorio nacional;

III. a IV. ...

V. Transportar a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil fuera del territorio nacional, cuando porten pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Tratándose de mexicanos, así como de extranjeros con condición de estancia de residente permanente, residente temporal y residente temporal estudiante en territorio nacional, además deberán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que viajen en compañía de alguna de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o la tutela, cumpliendo con los requisitos de la legislación civil, o
- b) Que viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad distinto a los señalados en el inciso anterior, siempre y cuando presenten:
  - 1. El documento a través del cual quienes ejerzan la patria potestad o la tutela autorizan su salida del territorio nacional, otorgado ante fedatario público, o
  - 2. El documento emitido por autoridad facultada para ello. Dicho documento podrá ser en el formato que para tal efecto establezca la autoridad migratoria mediante disposiciones administrativas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán estar legalizados o apostillados según sea el caso, y acompañarse de la traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

VI. a IX. ...

**Artículo 53. ...**

En el caso de niñas, niños o adolescentes o personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, que salgan del territorio nacional, la autoridad migratoria deberá dejar constancia de que la salida se efectuó en términos de lo establecido por el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento.

**Artículo 247.** Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que permitan viajar a niñas, niños y adolescentes para salir del territorio nacional, sin observar lo previsto en el artículo 42, fracción V, del presente Reglamento, serán acreedoras a una multa de mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Decreto.

**TERCERO.** La Secretaría de Gobernación deberá emitir las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el presente Decreto, en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 14 de noviembre de 2013, en el Municipio de Mezcalapa del Estado de Chiapas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio 0091, recibido con fecha 21 de noviembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Mezcalapa de dicha Entidad Federativa, por el movimiento de ladera ocurrido en la cabecera municipal el día 14 de noviembre de 2013, como consecuencia del Frente Frío 12; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1642/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas solicitado en el oficio 0091 señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio H00-DG/1473/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1642/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera el día 14 de noviembre de 2013, para el municipio de Mezcalapa del Estado de Chiapas.

Que el día 22 de noviembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 455/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Mezcalapa del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 14 de noviembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE MEZCALAPA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al municipio de Mezcalapa del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 14 de noviembre de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 9 al 14 de noviembre de 2013, en los municipios de Ostucán y Catazajá del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio 0089, recibido con fecha 15 de noviembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ostucán, Francisco León, Mezcalapa, Tecpatán, Catazajá, Juárez y Copainalá de dicha Entidad Federativa, por las lluvias severas, inundación fluvial e inundación pluvial los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2013, provocadas por los Frentes Fríos 11 y 12; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1605/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas solicitados en el oficio 0089 señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-1023, de fecha 20 de noviembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1605/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 9 al 14 de noviembre de 2013, para los municipios de Ostucán y Catazajá del Estado de Chiapas.

Que el día 22 de noviembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 451, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Ostucán y Catazajá del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 9 al 14 de noviembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA,  
INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS DEL 9 AL 14 DE NOVIEMBRE  
DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE OSTUCÁN Y CATAZAJÁ DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Ostucán y Catazajá del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 9 al 14 de noviembre de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 13 al 15 de noviembre de 2013, en el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio 070/2013, recibido con fecha 16 de noviembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2013; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1615/2013, de fecha 16 de noviembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Quintana Roo solicitados en el oficio 070/2013 señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-1035, de fecha 21 de noviembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1615/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 13 al 15 de noviembre de 2013, para el municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Que el día 22 de noviembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 452, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 13 al 15 de noviembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 13 al 15 de noviembre de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Quintana Roo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**RESOLUCIÓN mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., para organizarse y operar como almacén general de depósito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/098/2013.

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A “ALMACENADORA DE DEPÓSITO MODERNO, S.A. DE C.V.”, PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXXIII en relación con la fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-4734 de fecha 21 de julio de 1989, esta Secretaría otorgó “Concesión” a “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.”, en términos de los artículos 5o. y 66 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para operar como Almacén General de Depósito. La autorización otorgada inicialmente bajo la naturaleza de “Concesión”, fue modificada por última vez mediante oficio UBVA/095/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2011, a fin de hacer constar el incremento de su capital social fijo;
2. Mediante oficio UBVA/DGABV/584/2013 de fecha 12 de agosto de 2013, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito” contenida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de noviembre de 2012 y formalizada mediante Póliza No. 1,580 de fecha 10 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. René Gurmilán Sánchez, Corredor Público No. 16, con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, con motivo del incremento de su capital social en su parte fija, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8o. fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito confiere a esta Secretaría la facultad de determinar durante el primer trimestre de cada año los montos de capital mínimo necesarios para constituir y organizar, entre otros, nuevos almacenes generales de depósito, así como para mantener en operación a los ya autorizados;
2. Que todo aumento de la porción fija del capital social de los almacenes generales de depósito implica una modificación estatutaria, la cual debe ser aprobada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 8o. fracción XI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
3. Que el último capital social fijo registrado de “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, asciende a la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y derivado del incremento referido en el Antecedente 2 del presente oficio, actualmente asciende a la cantidad de 108'289,663.00 (CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);
4. Que toda vez que el capital social fijo de los almacenes generales de depósito no constituye una constante y puede ser objeto de variaciones, resulta conveniente, en aras de fomentar la simplificación administrativa, modificar la autorización otorgada a “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, a efecto de hacer constar, entre otros puntos, el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que la sociedad deberá mantener en todo momento, con independencia de las variaciones de capital que determinen sus accionistas; y
5. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes y de las Consideraciones del presente oficio, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifica la autorización a que hace referencia el Antecedente 1, mediante la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Se modifica la autorización otorgada a “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, para quedar íntegramente, en los siguientes términos:



**PRIMERO.-** En uso de la facultad que a esta Secretaría confiere el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza la constitución y operación de una organización auxiliar del crédito que se denominará “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”.

**SEGUNDO.-** La duración de la sociedad será indefinida.

**TERCERO.-** La Sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas en el Artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y las disposiciones que de ella emanen.

**CUARTO.-** “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, deberá cumplir, en todo momento, con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro que le corresponda, conforme a la legislación y regulación que le resulte aplicable.

**QUINTO.-** El domicilio social de “Almacén de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

**SEXTO.-** La presente autorización es por su propia naturaleza, intransmisble.

**SÉPTIMO.-** “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar ‘en todo momento las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las que al respecto emitan la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación aplicable en la materia o la que se emita en un futuro.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de “Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito”.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 380144)

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**AVISO de Terminación de la revisión ante panel de la Resolución Final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de cierto tipo de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.**

---

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

### AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida mediante el Acuerdo secretarial y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, con fundamento en lo dispuesto por las reglas 12, y 78(b) de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a través de su Secretario General Lic. Jorge Fernando Fuentes Navarro, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, de la Resolución Final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de cierto tipo de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con número de expediente MEX-USA-2011-1904-01.

De conformidad con las reglas antes mencionadas, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, publica el presente Aviso de Terminación de la Revisión ante Panel, posterior a la emisión del Aviso de Acción Final del Panel de fecha 21 de octubre de 2013, al no haberse presentado solicitud alguna para el establecimiento de un Comité de Impugnación Extraordinaria. Por tanto, de conformidad con la Regla 80 de las Reglas de Procedimiento mencionadas, los panelistas quedan liberados de su encargo a partir del día 21 de noviembre de 2013.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, **Fernando Fuentes Navarro**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACÍAS, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013

En México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil trece.- La Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

#### SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

**NOMBRE COMÚN:** CRISANTEMO

**Género y especie:** *Chrysanthemum x morifolium* Ramat

| NÚM.<br>EXPTE. | DENOMINACIÓN<br>PROPUESTA | SOLICITANTE           | FECHA<br>PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE<br>COMERCIALIZACIÓN |            |
|----------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|
|                |                           |                       |                       | NACIONAL                               | EXTRANJERO |
| 1665           | DEKYZOO                   | DEKKER BREEDING B. V. | 11/OCT/13             | NO                                     | 09/AGO/13  |
| 1666           | DEKSIARA                  | DEKKER BREEDING B. V. | 11/OCT/13             | NO                                     | 01/DIC/09  |
| 1667           | DEKCSOMIC                 | DEKKER BREEDING B. V. | 11/OCT/13             | NO                                     | 11/NOV/10  |

**NOMBRE COMÚN:** JITOMATE

**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

| NÚM.<br>EXPTE. | DENOMINACIÓN<br>PROPUESTA | SOLICITANTE   | FECHA<br>PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE<br>COMERCIALIZACIÓN |            |
|----------------|---------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|
|                |                           |               |                       | NACIONAL                               | EXTRANJERO |
| 1668           | DOGMA                     | NUNHEMS B. V. | 11/OCT/13             | NO                                     | 31/MAY/11  |

**NOMBRE COMÚN:** LECHUGA

**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

| NÚM.<br>EXPTE. | DENOMINACIÓN<br>PROPUESTA | SOLICITANTE   | FECHA<br>PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE<br>COMERCIALIZACIÓN |            |
|----------------|---------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|
|                |                           |               |                       | NACIONAL                               | EXTRANJERO |
| 1664           | PLUTONE                   | NUNHEMS B. V. | 08/OCT/13             | 21/AGO/13                              | 29/OCT/10  |

**NOMBRE COMÚN:** MAÍZ

**Género y especie:** *Zea mays* L.

| NÚM.<br>EXPTE. | DENOMINACIÓN<br>PROPUESTA | SOLICITANTE                               | FECHA<br>PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE<br>COMERCIALIZACIÓN |            |
|----------------|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------|
|                |                           |                                           |                       | NACIONAL                               | EXTRANJERO |
| 1670           | AS GLADIADOR              | AGRICOLA NUEVO<br>SENDERO, S.P.R. DE R.L. | 23/OCT/13             | NO                                     | NO         |
| 1671           | AS SULTAN                 | AGRICOLA NUEVO<br>SENDERO, S.P.R. DE R.L. | 23/OCT/13             | OCT/13                                 | NO         |

**NOMBRE COMÚN:** NOPAL**Género y especie:** *Opuntia ficus indica*

| NÚM. EXPDTE. | DENOMINACIÓN PROPUESTA | SOLICITANTE                  | FECHA PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN |            |
|--------------|------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|
|              |                        |                              |                    | NACIONAL                            | EXTRANJERO |
| 1663         | MIL-AGRO               | FABIAN ESPINOZA DIAZ DE LEON | 18/OCT/13          | NO                                  | NO         |

**NOMBRE COMÚN:** ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* L. Subgénero *Rubus*

| NÚM. EXPDTE. | DENOMINACIÓN PROPUESTA | SOLICITANTE                          | FECHA PRESENTACIÓN | FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN |            |
|--------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------|
|              |                        |                                      |                    | NACIONAL                            | EXTRANJERO |
| 1669         | DRISBLACKSIX           | DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC. | 15/OCT/13          | 20/ENE/12                           | 15/JUN/12  |

**CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS**

| NÚM. EXPDTE. | NOMBRE COMÚN | GÉNERO/ESPECIE                                                                   | DENOMINACIÓN PROPUESTA | SOLICITANTE                                                   | FECHA DE EXPEDICIÓN | CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN |
|--------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1605         | ROSA         | <i>Rosa</i> L.                                                                   | RUICG1636A             | DE RUITER INTELLECTUAL PROPERTY B.V.                          | 02/OCT/13           | CP-892                     |
| 1609         | FRAMBUESO    | <i>Rubus idaeus</i> L.                                                           | WAKEFIELD              | THE NEW ZEALAND INSTITUTE FOR PLANT AND FOOD RESEARCH LIMITED | 02/OCT/13           | CP-893                     |
| 1612         | CEBOLLA      | <i>Allium cepa</i> L.                                                            | FLORENTINA             | NUNHEMS B.V.                                                  | 02/OCT/13           | CP-894                     |
| 1613         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | K1611Z                 | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13           | CP-895                     |
| 1614         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | K2430Z                 | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13           | CP-896                     |
| 1615         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | K5410Z                 | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13           | CP-897                     |
| 1616         | SORGO        | <i>Sorghum bicolor</i> L. Moench                                                 | 643 R                  | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13           | CP-898                     |
| 1618         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | K2037Z                 | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13           | CP-899                     |
| 1623         | PEPINO       | <i>Cucumis sativus</i> L.                                                        | KEMEN                  | NUNHEMS B.V.                                                  | 02/OCT/13           | CP-900                     |
| 1624         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | CI3A043                | AGRÍCOLA NUEVO SENDERO S.P.R. DE R.L.                         | 02/OCT/13           | CP-901                     |
| 1625         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | C 1731                 | AGRÍCOLA NUEVO SENDERO S.P.R. DE R.L.                         | 02/OCT/13           | CP-902                     |
| 1627         | MAÍZ         | <i>Zea mays</i> L.                                                               | A 1032                 | AGRÍCOLA NUEVO SENDERO S.P.R. DE R.L.                         | 02/OCT/13           | CP-903                     |
| 1334         | NECTARINA    | <i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>nucipersica</i> (Suckow) C. K. Schneid | SKYE                   | STARGROW CULTIVAR DEVELOPMENT (PROPRIETARY) LIMITED           | 02/OCT/13           | CP-904                     |

|      |                |                                    |              |                                                 |           |        |
|------|----------------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------|-----------|--------|
| 1572 | CHILE PIMIENTO | <i>Capsicum annuum</i> L.          | E20S10880    | ENZA ZADEN BEHEER B.V.                          | 02/OCT/13 | CP-905 |
| 1574 | ALGODÓN        | <i>Gossypium hirsutum</i> L.       | DP 1212 B2RF | MONSANTO TECHNOLOGY LLC                         | 02/OCT/13 | CP-906 |
| 1575 | ALGODÓN        | <i>Gossypium hirsutum</i> L.       | DP 1219 B2RF | MONSANTO TECHNOLOGY LLC                         | 02/OCT/13 | CP-907 |
| 1597 | SORGO          | <i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench | 483 B        | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V. | 02/OCT/13 | CP-908 |
| 1598 | SORGO          | <i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench | 485 B        | SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V. | 02/OCT/13 | CP-909 |
| 1611 | CLAVEL         | <i>Dianthus barbatus</i> L.        | BREAGREEN    | AZIENDA AGRÍCOLA ARTEMISIA DI MARINA BREA       | 02/OCT/13 | CP-910 |
| 1619 | MAÍZ           | <i>Zea mays</i> L.                 | NW1201       | NOVASEM INNOVACIONES S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13 | CP-911 |
| 1620 | MAÍZ           | <i>Zea mays</i> L.                 | NW3002       | NOVASEM INNOVACIONES S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13 | CP-912 |
| 1621 | MAÍZ           | <i>Zea mays</i> L.                 | NY6001       | NOVASEM INNOVACIONES S.A. DE C.V.               | 02/OCT/13 | CP-913 |
| 1617 | ROSA           | <i>Rosa</i> L.                     | FAZNARANJA   | S. C. E. A. ROSAPLANTS                          | 02/OCT/13 | CP-914 |
| 1622 | FRIJOL         | <i>Phaseolus vulgaris</i> L.       | BRUJAN       | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO      | 02/OCT/13 | CP-915 |
| 1606 | ROSA           | <i>Rosa</i> L.                     | INTERZAMUM   | INTERPLANT B.V.                                 | 02/OCT/13 | CP-916 |
| 1628 | ROSA           | <i>Rosa</i> L.                     | INTERONAVYS  | INTERPLANT B.V.                                 | 02/OCT/13 | CP-917 |
| 1632 | PAPAYA         | <i>Carica papaya</i> L.            | ROYAL STAR   | ESPECIALISTAS EN PAPAYAS, S.A. DE C.V.          | 02/OCT/13 | CP-918 |
| 1637 | CLAVEL         | <i>Dianthus</i> L.                 | LICAR        | HILVERDA KOOIJ B.V.                             | 02/OCT/13 | CP-919 |
| 1638 | CLAVEL         | <i>Dianthus</i> L.                 | LIAMBR       | HILVERDA KOOIJ B.V.                             | 02/OCT/13 | CP-920 |
| 1639 | CLAVEL         | <i>Dianthus</i> L.                 | KOXANT       | HILVERDA KOOIJ B.V.                             | 02/OCT/13 | CP-921 |
| 1640 | CLAVEL         | <i>Dianthus</i> L.                 | HILPIAFF     | HILVERDA KOOIJ B.V.                             | 02/OCT/13 | CP-922 |

## TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

| NÚM. EXPDTE. | NOMBRE COMÚN | GÉNERO/ESPECIE                   | DENOMINACIÓN PROPUESTA | OBTENTOR                             | FECHA DE EXPEDICIÓN | NÚMERO DE TÍTULO |
|--------------|--------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 1452         | CRISANTEMO   | <i>Chrysanthemum</i> L.          | ARCTIC QUEEN           | FIDES B. V.                          | 02/OCT/13           | 1055             |
| 1521         | FRESA        | <i>Fragaria x ananassa</i> Duch. | DRISSTRAWTHIRTY ONE    | DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC. | 02/OCT/13           | 1056             |
| 1527         | FRAMBUESO    | <i>Rubus idaeus</i> L.           | DRISRASPFFIVE          | DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC. | 02/OCT/13           | 1057             |
| 1528         | FRAMBUESO    | <i>Rubus idaeus</i> L.           | DRISRASPSIX            | DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC. | 02/OCT/13           | 1058             |
| 1531         | ARÁNDANO     | <i>Vaccinium corymbosum</i> L.   | DRISBLUEFOUR           | DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC. | 02/OCT/13           | 1059             |

|      |            |                                          |                   |                                                                                        |           |      |
|------|------------|------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|
| 1569 | ALGODÓN    | <i>Gossypium hirsutum</i> L.             | FM 9250GL         | COTTON SEED INTERNATIONAL PROPRIETARY LIMITED (ACN 065327915) Y BAYER CROPS SCIENCE AG | 02/OCT/13 | 1060 |
| 1100 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PH13YJ            | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1061 |
| 1101 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PH18YK            | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1062 |
| 1111 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PHNAR             | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1063 |
| 1114 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PH143F            | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1064 |
| 1174 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PH1B8Z            | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1065 |
| 1175 | MAÍZ       | <i>Zea mays</i> L.                       | PH16C3            | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                                    | 02/OCT/13 | 1066 |
| 1493 | JITOMATE   | <i>Solanum lycopersicum</i> L.           | NUN 3362 TO       | NUNHEMS B.V.                                                                           | 02/OCT/13 | 1067 |
| 1495 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIPINKYROCK     | DELIFLOR CHRYSANTEN B.V.                                                               | 02/OCT/13 | 1068 |
| 1499 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIDANTE         | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1069 |
| 1500 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIDANTE PURPLE  | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1070 |
| 1501 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | ZEMBLA BRASIL     | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1071 |
| 1502 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIROSSANO       | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1072 |
| 1503 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIRADOST YELLOW | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1073 |
| 1504 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | ZEMBLA LIME       | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1074 |
| 1505 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIRADOST        | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1075 |
| 1506 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIDUNYA         | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1076 |
| 1507 | CRISANTEMO | <i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat. | DELIDANTE YELLOW  | DELIFLOR ROYALTIES B.V.                                                                | 02/OCT/13 | 1077 |

## SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

| NÚM. EXPDTE. | NOMBRE COMÚN | GÉNERO/ESPECIE                   | SOLICITANTE                                                             | DENOMINACIÓN ANTERIOR | NUEVA DENOMINACIÓN | FECHA DEL CAMBIO |
|--------------|--------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| 1222         | MAIZ         | <i>Zea mays</i> L.               | PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.                                     | PH1GJ22               | PH1JG22            | 24/OCT/13        |
| 1492         | FRESA        | <i>Fragaria x ananassa</i> Duch. | BERRY GENETICS, INC.                                                    | BG-3.324              | CONFIDENCE         | 26/SEP/13        |
| 1511         | MAIZ         | <i>Zea mays</i> L.               | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS | CHICHEN ITZA          | NUKUCH NAH         | 03/OCT/13        |
| 1607         | GUAR         | <i>Cyamopsis tetragonoloba</i>   | GUAR GROWERS MEXICO SPR DE RL. DE C.V.                                  | GGM-279               | GGM 279            | 25/OCT/13        |

## SECRETARIA DE SALUD

### **ACUERDO por el que se señala el periodo vacacional de fin de año 2013 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 bis, de la Ley General de Salud y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, determina específicamente ciertos plazos para la realización de trámites por parte de los particulares ante ese órgano desconcentrado;

Que en los plazos establecidos por días, que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud, no deben contarse los inhábiles;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles y señalando como inhábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1 de mayo; 5 de mayo; 1 y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva que será publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, señala los días de descanso obligatorio para los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional;

Que en el Acuerdo número 688, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2013, se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2013-2014 aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica en la realización de sus trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL PERIODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2013 DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios será del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Exclusivamente para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos durante el periodo vacacional de fin de año del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.



- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

##### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 15 de febrero de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”.
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                        |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. MARÍA DEL ROSARIO CORTÉS ZAVALA<br>PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas a su cargo en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alda Nelly Sastré Gasca**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".



**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 15 de mayo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Gabriel Leyva s/n, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Código Postal 39090.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'525,180.00 (un millón quinientos veinticinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

| TEMÁTICA                                                                | RECURSOS DESTINADOS                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.                                      | \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                   |
| 2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.                                 | \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)                                  |
| 3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                     |
| 4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.                                            | \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                   |
| 5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.                                    | \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                    |
| 6. TRABAJO INFANTIL.                                                    | \$360,180.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)                       |
| 7. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.                                         | \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)                                        |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>\$1'525,180.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)</b> |

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1'525,180.00 (un millón quinientos veinticinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA<br>DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA |
| "DIF ESTATAL"  | Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO<br>DIRECTORA GENERAL                                          |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Sara Salinas Bravo**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.



- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de marzo de 2010.
- b) Tiene entre sus objetivos, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 1 de febrero de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Código Postal 68080.

## **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$2'126,641.00 (dos millones ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

| TEMÁTICA                                                                | RECURSOS DESTINADOS                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.                                      | \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                           |
| 2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.                                 | \$61,641.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)                             |
| 3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                    |
| 4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.                                            | \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                    |
| 5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.                                    | \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                       |
| 6. SITUACIÓN DE CALLE.                                                  | \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                        |
| 7. TRABAJO INFANTIL.                                                    | \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)                                              |
| 8. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.                                         | \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>\$2'126,641.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</b> |

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$2'126,641.00 (dos millones ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA<br>DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN<br>DIRECTORA GENERAL                                   |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA EUGENIA BUENO ZÚÑIGA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".



**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de interés social del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 26 de diciembre de 1985.
- b) Tiene entre sus objetivos, Promover el bienestar social y prestar tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro de fecha 15 de enero de 2010, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Pasteur Sur número 6, Colonia Centro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76000.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Querétaro, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'351,790.00 (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

| TEMÁTICA                                                                | RECURSOS DESTINADOS                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.                                      | \$98,790.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)                                  |
| 2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.                                 | \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)                                       |
| 3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                      |
| 4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.                                            | \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                      |
| 5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.                                    | \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                         |
| 6. TRABAJO INFANTIL.                                                    | \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)                                                 |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>\$1'351,790.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).</b> |

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1'351,790.00 (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA<br>DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. MARÍA EUGENIA BUENO ZÚÑIGA<br>DIRECTORA GENERAL                                    |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Eugenia Bueno Zúñiga**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zoquitlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO/DPUE/PROCAPI/02/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE ZOQUITLAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. SILVESTRE MARTINEZ MARTINEZ, MARTIN SANCHEZ GONZALEZ E ISAIAS ALVA SANCHEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24 considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

### DECLARACIONES

#### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Lic. Juan José Tapia González, en su carácter de Delegado en el Estado de Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 990935, de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de México, D.F.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Pue., C.P. 72000.

## **II. De "LA EJECUTORA"**

### **II.2 DEL MUNICIPIO DE ZOQUITLAN, PUEBLA:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Silvestre Martínez Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

## **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica
- Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa
- Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art 28. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.



- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados “Centro Reproductivo Sustentable de Ganado Caprino”, “Centro Reproductivo Sustentable de Ovinos Dorper”, “Mejoramiento Tecnológico de cafetales” e “Introducción de Plantas mejoradas de limón persa” que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$2,517,177.00 (dos millones quinientos diecisiete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1,762,024.00 (un millón setecientos sesenta y dos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$755,153.00 (setecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/M.N.)

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

| No.          | Municipio | Localidad      | Organización                          | Nombre del Proyecto                               | Total (\$)          | Municipio (\$)    | CDI/PROCAPI (\$)    |
|--------------|-----------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1            | Zoquitlán | Cacaloc        | Grupo de Trabajo Tenzome de la Sierra | Centro Reproductivo Sustentable de Ganado Caprino | 712,937.00          | 213,881.00        | 499,056.00          |
| 2            | Zoquitlán | Izhuapa        | Grupo de Trabajo Ichkame              | Centro Reproductivo Sustentable de Ovinos Dorper  | 714,240.00          | 214,272.00        | 499,968.00          |
| 3            | Zoquitlán | Coyolapa       | Grupo de Trabajo Oro Negro            | Mejoramiento tecnológico de cafetales             | 635,000.00          | 190,500.00        | 444,500.00          |
| 4            | Zoquitlán | Tepepa Bandera | Grupo de Trabajo Persa Poblana        | Introducción de Plantas Mejoradas de Limón Persa  | 455,000.00          | 136,500.00        | 318,500.00          |
| <b>Total</b> |           |                |                                       |                                                   | <b>2,517,177.00</b> | <b>755,153.00</b> | <b>1,762,024.00</b> |

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Isaías Alva Sánchez en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Zoquitlán, del Estado de Puebla.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

**QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

**SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de “LA COMISION” el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al Centro Coordinador para el Desarrollo de Indígena o la Delegación de “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA QUINTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA OCTAVA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

**VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los trece días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Juan José Tapia González.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Zoquitlán, Puebla: el Presidente Municipal, **Silvestre Martínez Martínez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Martín Sánchez González.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Isaías Alva Sánchez.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO/DPUE/PROCAPI/012/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. MARCO ANTONIO URIBE PEÑA, IRIS CITLALI REYES ACO Y ROMAN PEREZ LOPEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SINDICA Y TESORERO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA EJECUTORA”; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a “EL PROGRAMA” que opera “LA COMISION”.

- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. Juan José Tapia González, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90935 de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104, de México, D.F.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, Colonia Santiago, Puebla, Pue., C.P. 72000.

##### **II. De "LA EJECUTORA":**

###### **II. 1 DEL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. MARCO ANTONIO URIBE PEÑA, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

##### **De "LAS PARTES":**

**III.1** Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante "LA COMISION".
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción tecnificada de hortalizas en invernadero", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,146,654.00 (dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,072,238.00 (un millón setenta y dos mil doscientos treinta y ocho 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,074,416.00 (un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$1,026,000.00 (un millón veintiséis pesos 00/100) serán comprobados mediante Facturas que amparan la inversión de activos fijos que se presentan en original para su cotejo en el momento de la firma del presente instrumento jurídico, y cuyas copias pasan a formar parte del mismo como su anexo N°2 en efectivo \$48,416.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura la ejecutora.

Las aportaciones se distribuyen como sigue:

| No.          | Municipio        | Localidad  | Organización                                             | Nombre del Proyecto                                 | Total (\$)          | Municipio (\$)      | CDI/PROCAPI (\$)    |
|--------------|------------------|------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1            | Tetela de Ocampo | Carreragco | Hortalizas Protegidas de Ometepetl, S.C. de R.L. de C.V. | Producción Tecnificada de hortalizas en invernadero | 2,146,654.00        | 1,074,416.00        | 1,072,238.00        |
| <b>Total</b> |                  |            |                                                          |                                                     | <b>2,146,654.00</b> | <b>1,074,416.00</b> | <b>1,072,238.00</b> |

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. ROMAN PEREZ LOPEZ en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetela de Ocampo del Estado de Puebla.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

**QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

**SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de “LA COMISION” el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena o la Delegación de “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA QUINTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA OCTAVA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

**VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los trece días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Juan José Tapia González.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla: el Presidente Municipal, **Marco Antonio Uribe Peña.-** Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Iris Citlali Reyes Aco.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Román Pérez López.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Gaspar Avelino López.-** Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Aquixtla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO/DPUE/PROCAPI/011/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO, EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA, REPRESENTADO POR LOS CC. EMIGDIO ESPINOSA CRUZ, BELEN CORTES NAJERA Y MARIA SARA POSADAS RIVERA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SINDICO Y TESORERA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES**

**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Lic. Juan José Tapia González, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90935 de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104, de México, D.F.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, Colonia Santiago, Puebla, Pue., C.P. 72000.

## **II. De “LA EJECUTORA”:**

### **II. 1 DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. EMIGDIO ESPINOSA CRUZ, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

## **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante “LA COMISION”.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción tecnificada de hortalizas en invernadero", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,001,715.00 (dos millones un mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,000,850.00 (un millón ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,000,865.00 (un millón ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
  - b.1. Por el FISM \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que amparan la inversión fija.
  - b.2. Por Participaciones \$100,865.00 (cien mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondiente al capital de trabajo e inversión diferida.

Las aportaciones se distribuyen como sigue:

| No.          | Municipio | Localidad   | Organización                                | Nombre del Proyecto                                 | Total (\$)          | Municipio (\$)      | CDI/PROCAPI (\$)    |
|--------------|-----------|-------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1            | Aquixtla  | San Alfonso | Huyles de San Alfonso, S.C. de R.L. de C.V. | Producción tecnificada de hortalizas en invernadero | 2,001,715.00        | 1,000,865.00        | 1,000,850.00        |
| <b>Total</b> |           |             |                                             |                                                     | <b>2,001,715.00</b> | <b>1,000,865.00</b> | <b>1,000,850.00</b> |

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a la C. MARIA SARA POSADAS RIVERA, en su carácter de Tesorera del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquixtla del Estado de Puebla.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

**QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".**- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de "LA COMISION" el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena o la Delegación de "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.**- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.**- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.**- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.**- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA QUINTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA OCTAVA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

**VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**VIGESIMA SEXTA.** PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los trece días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Juan José Tapia González**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aquixtla, Puebla: el Presidente Municipal, **Emigdio Espinosa Cruz**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Belén Cortés Nájera**.- Rúbrica.- La Tesorero Municipal, **María Sara Posadas Rivera**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Gaspar Avelino López**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Querétaro y los municipios de Cadereyta de Montes y Colón de dicha entidad federativa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO/DQG/PROCAPI/057/2013

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PÁEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL QUERÉTARO-GUANAJUATO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EJECUTORA”; POR UNA TERCERA PARTE, EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “CADEREYTA DE MONTES”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. RODRIGO MEJÍA HERNÁNDEZ, Y POR EL REGIDOR SÍNDICO, C. ARTURO MEJÍA JIMÉNEZ; Y POR UNA CUARTA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, EN LO SUBSECUENTE “COLÓN”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA; TODOS ELLOS CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 2o. apartado B fracción VII, que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades mencionadas en el Antecedente I del presente instrumento, están obligadas a lo siguiente: “VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización”.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece dentro de su Meta Nacional denominada “México Incluyente” el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, Estrategia 2.2.3., “Fomentar el bienestar de los pueblos y

comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica”.

**IV.** El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 24, considerándose dentro de ese documento a “EL PROGRAMA” que opera “LA COMISIÓN”.

**V.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

**VI.** Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**VII.** “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

**VIII.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de éste.

**IX.** En fecha 5 de julio de 2013, “LA COMISIÓN” y “LA EJECUTORA” suscribieron el Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto establecer bases y procedimientos de colaboración y cooperación entre las mismas para llevar a cabo las acciones que a cada uno les corresponda conforme a sus atribuciones de Ley, a fin de que, con base en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de los programas que opera “LA COMISIÓN” y en caso de contar con la asignación presupuestaria se realicen proyectos productivos en comunidades indígenas del Estado de Querétaro.

## DECLARACIONES

### I. De “LA COMISIÓN”:

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de “LA COMISIÓN”, mediante Oficio Núm. CGFDI/2013/OF/1066 de fecha 23 de julio de 2013, le comunicó la autorización de los proyectos y el monto de las asignaciones a ejecutarse a través del presente instrumento durante el Ejercicio Fiscal 2013.

**I.4.** Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, en su carácter de Delegado estatal Querétaro-Guanajuato cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública Número 88,249 de fecha 5 de abril de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.

**I.5.** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 190, Colonia Centro Histórico en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., con Código Postal número 76000.

### II. De “LA EJECUTORA”:

**II.1.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación.



**II.2.** Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es una dependencia del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19 fracción IV, y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y dentro de su ámbito competencial cuenta con atribuciones relativas al objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**II.3.** Que el Lic. Marcelo López Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, se encuentra facultado para firmar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en la designación señalada en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Estado de Querétaro y la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas el día 5 de julio de 2013 en la ciudad de Santiago de Querétaro, documento en el que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, autorizó a los titulares de las dependencias participantes en calidad de instancias ejecutoras al tenor de los convenios específicos derivados del citado Convenio Marco de Colaboración, su intervención en representación del Estado.

**II.4** Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 59 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, toda vez que dicha Secretaría es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado.

**II.5.** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN” estableció la prioridad de los proyectos a ejecutar, objeto del presente instrumento.

**II.6.** Que cuenta con la factibilidad financiera para llevar a cabo las aportaciones señaladas en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de conformidad con lo señalado en el oficio número SPF/00267/2013 emitido el 26 de agosto de 2013 por el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, recibido en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, en fecha 29 de agosto de 2013.

**II.7.** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Número 204, Colonia Carretas, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76050.

### **III.- De “CADEREYTA DE MONTES”:**

**III.1.** Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, es el Municipio Libre que es gobernado por Ayuntamientos de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**III.2.** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento.

**III.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es uno de los municipios que conforma el territorio del Estado de Querétaro.

**III.4.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como por el Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo, mediante Acta No. 008, de fecha 22 de octubre de 2012, el Presidente Municipal, Ing. Rodrigo Mejía Hernández y el Regidor Síndico, C. Arturo Mejía Jiménez están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

**III.5.** Que el Ayuntamiento declara que es su voluntad continuar y profundizar las acciones de mejora regulatoria que ha realizado en el Municipio, para lo cual suscribe el presente Acuerdo de Coordinación, y

**III.6.** Que para los efectos del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Av. Juárez No. 10, Colonia Centro, C.P. 76500, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

### **IV. De “COLÓN”:**

**IV.1.** Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, es el Municipio Libre que es gobernado por Ayuntamientos de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**IV.2.** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento.

**IV.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es uno de los municipios que conforma el territorio del Estado de Querétaro.

**IV.4.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como por el Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo, mediante Acta de fecha 2 de octubre de 2012, el Presidente Municipal, Ing. Alejandro Arteaga Cabrera, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

**IV.5.** Que el Ayuntamiento declara que es su voluntad continuar y profundizar las acciones de mejora regulatoria que ha realizado en el Municipio, para lo cual suscribe el presente Acuerdo de Coordinación, y

**IV.6.** Que para los efectos del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Plaza Héroes de la Revolución número 1, colonia centro, Colón, Querétaro.

#### **V. De “LAS PARTES”:**

**V.1.** Que “LA EJECUTORA” cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes de “EL PROGRAMA”, entre los que destacan los siguientes:

**a)** Presentación en el Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en lo sucesivo “EL CDI” o la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN” correspondiente, la solicitud en la que se manifestó mediante escrito libre, el interés, la autorización y la disponibilidad de los recursos para la ejecución de los proyectos.

**b)** Presentación de la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a “LA COMISIÓN” a través de “EL PROGRAMA”.

**c)** Presentación del documento técnico de los proyectos productivos para los cuales se solicitó el apoyo (impreso y magnético).

**d)** Presentación del documento de integración del grupo de trabajo.

**e)** Presentación de la lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).

**V.2** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

**V.3.** Que la firma del presente Acuerdo de Coordinación es un mecanismo de gran utilidad para garantizar la coordinación de los órdenes de gobierno firmantes, con el fin de alcanzar el objeto referido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**V.4.** Que están en la mejor disposición para apoyarse con el fin de cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico con miras a propiciar el desarrollo sustentable en el Estado y de los Municipios de Cadereyta de Montes y Colón, ambos del Estado de Querétaro, en el marco de las atribuciones de cada una de ellas y, por consiguiente, el incremento en el nivel de vida de los habitantes, a través de políticas públicas como la mejora regulatoria.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 1, 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 3, 6, 7, 19 fracciones II y IV, 22 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo dispuesto por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, con el propósito de que “LAS PARTES” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- a) Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la concurrencia de recursos Federales, Estatales y Municipales.
- b) Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- c) Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- d) Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” realizarán aportaciones de recursos por un monto total de hasta \$4'034,608.00 (cuatro millones treinta y cuatro mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISIÓN” aportará la cantidad de hasta \$1'604,582.00 (un millón seiscientos cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- b) “LA EJECUTORA”, con base en su factibilidad presupuestal, aportará la cantidad de hasta \$1'422,200.00 (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- c) “CADEREYTA DE MONTES” para los proyectos autorizados aportará la cantidad de: \$750,670.00 (setecientos cincuenta mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.).
- d) “COLÓN” para los proyectos autorizados aportará la cantidad de: \$257,156.00 (doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

| No.          | Municipio           | Localidad   | Organización                                      | Nombre del Proyecto                                                                           | Total (\$)          | Estado (\$)         | Municipios (\$)     | CDI-PROCAPI (\$)    |
|--------------|---------------------|-------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1            | Cadereyta de Montes | Los Juárez  | Grupo de Trabajo Marmoleros “Los Juárez”.         | Explotación de Mármol Blanco Querétaro                                                        | 300,000.00          | 120,000.00          | 60,000.00           | 120,000.00          |
| 2            | Cadereyta de Montes | El Pinalito | Marmoleros “El Pinalito, S.C. de R.L. de C.V.”    | Extracción y comercialización de Mármol                                                       | 2,690,670.00        | 1,000,000.00        | 690,670.00          | 1,000,000.00        |
| 3            | Colón               | Zamorano    | Confecciones Zamorano, S.C. de R.L. de C.V.       | Equipamiento de un taller de costura para la elaboración de prendas de vestir                 | 591,227.00          | 170,000.00          | 129,400.00          | 291,827.00          |
| 4            | Colón               | Carrizal    | Grupo de Trabajo “El Carrizal, Colón, Querétaro”. | Equipamiento de un taller de costura para la elaboración de prendas de vestir y de decoración | 452,711.00          | 132,200.00          | 127,756.00          | 192,755.00          |
| <b>Total</b> |                     |             |                                                   |                                                                                               | <b>4,034,608.00</b> | <b>1,422,200.00</b> | <b>1,007,826.00</b> | <b>1,604,582.00</b> |

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de “LAS PARTES” que suscriben el presente instrumento.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución de banca múltiple en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISIÓN”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula SEGUNDA para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad, señala en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISIÓN” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente instrumento esté validado por el responsable del área Jurídica de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose de inversión que se establece en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISIÓN” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados a “LA COMISIÓN” en un plazo igual a través de su Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISIÓN” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISIÓN” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISIÓN” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que en su caso generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a la normatividad aplicable, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberá informar por escrito a la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN” el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados por “EL PROGRAMA”.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos de “EL PROGRAMA”.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “EL CDI” o la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de “LA EJECUTORA”.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISIÓN”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos financieros recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA".
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISIÓN".

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISIÓN" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.-** Concluidas las acciones, "LA EJECUTORA" en un plazo de quince días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA", de la cual enviará un ejemplar a la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN INTERNA.-** "LA COMISIÓN" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN EXTERNA.-** "LA COMISIÓN" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISIÓN" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, “LA COMISIÓN” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de controversia legal o de cualquier otra índole que se suscite entre “LAS PARTES”, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Estado de Querétaro, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.-** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece, en la ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Marcelo López Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- Por Cadereyta de Montes: el Presidente Municipal, **Rodrigo Mejía Hernández**.- Rúbrica.- El Regidor Síndico, **Arturo Mejía Jiménez**.- Rúbrica.- Por Colón: el Presidente Municipal, **Alejandro Arteaga Cabrera**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Área Jurídica de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1101 M.N. (trece pesos con un mil ciento un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7960 y 3.7950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### **ACUERDO por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL AÑO 2014.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

#### **Considerando**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, reconoce expresamente en el párrafo tercero de su artículo 76, que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial.

Que en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente, el artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, determina el 8 de julio, día del trabajador del Instituto, como día de descanso obligatorio.

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores del Instituto, en forma reiterada durante años anteriores.

Que de igual forma es menester determinar los días que no se considerarán hábiles en el Instituto, por lo que los miembros de su Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2014, durante los cuales no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (3 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (17 de marzo)

17 y 18 de abril

1o. de mayo

5 de mayo

El primer lunes de julio en conmemoración del 8 de julio (7 de julio)

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (17 de noviembre)

25 de diciembre

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se instruyó en términos del Acuerdo No. 10ª/V/2013, aprobado en la Décima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de noviembre de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 380364)



**ACUERDO por el que se establece el segundo periodo vacacional 2013 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2013 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

**Considerando**

Que el artículo 76, último párrafo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que es conveniente que el periodo vacacional de los trabajadores del Instituto, coincida en lo posible, con el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2013-2014, y que éste, señala como vacaciones del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014.

Que mediante Acuerdo 8ª/VIII/2012 la Junta de Gobierno aprobó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2013.

Que en adición a lo aprobado en el calendario referido, es necesario determinar los días que por corresponder al segundo periodo vacacional, no se consideran como hábiles en el Instituto, por lo que se somete a consideración de los miembros de su Junta de Gobierno el siguiente:

**Acuerdo**

**Único.-** El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo periodo vacacional 2013, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el periodo del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el periodo vacacional, deberá hacerlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que se lo impidieron. Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del periodo señalado se consideran no hábiles, por lo que durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 10a./IV/2013, aprobado en la Décima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de noviembre de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 380365)

**ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se adiciona el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2013 en materia de seguridad social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE ADICIONA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción XI, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 5 fracción I, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 66, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 Constitucional.

Que el artículo 123, Apartado B, fracción XI, establece las bases mínimas para la organización de la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

Que en el cumplimiento de su deber, los servidores públicos del Instituto, no sólo se encuentran expuestos a fallecer en actos de servicio, ya que entre otros riesgos existe el de ser privados ilegalmente de su libertad con motivo del desarrollo de sus funciones, sin que se tenga conocimiento cierto de su situación personal ni de su ubicación.

Que la desaparición de una persona no puede equipararse a la muerte sino hasta el momento en que la autoridad jurisdiccional competente determine la presunción de la misma, lo cual conforme a la legislación civil puede tardar años en ser determinado, lapso en el cual, los familiares y beneficiarios del servidor público se encuentran imposibilitados para acceder a las prestaciones y seguros que con motivo del fallecimiento del mismo se tienen establecidas, incluyendo las prestaciones que por mandato Constitucional corresponden a los familiares del trabajador como son asistencia médica y medicina.

Que en este contexto, ante una privación ilegal de la libertad o desaparición de un servidor público del Instituto en ejercicio de sus funciones, resulta necesario establecer medidas que permitan a sus familiares y dependientes económicos continuar ejerciendo sus derechos a la seguridad social y en su momento acceder a las prestaciones y seguros que para el caso de fallecimiento establece el presente Manual, para lo cual, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 30 A, 30 B, 30 C y 30 D al Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, para quedar en los términos siguientes:

**Medidas complementarias de seguridad social**

**Artículo 30 A.-** El Instituto podrá otorgar las medidas complementarias de seguridad social, cuando exista una presunción fundada de que un servidor público del Instituto ha sido privado ilegalmente de su libertad o desapareció en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

**Artículo 30 B.-** Las medidas complementarias de seguridad social consisten en:

**I.-** Un apoyo económico a favor de los beneficiarios del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad equivalente al monto mensual que por concepto de sueldos y salarios percibía el mismo conforme al tabulador autorizado, hasta por un periodo máximo de seis meses. Los beneficiarios se determinarán conforme a lo establecido en el seguro de vida institucional;

**II.-** El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el servidor público desaparecido, y

**III.-** El pago de las primas correspondientes para mantener vigentes los seguros de Vida Institucional y de Gastos Médicos Mayores, a que se refieren las fracciones I y III del artículo 24 del Manual.

**Artículo 30 C.-** Los Titulares de las Unidades Administrativas que tengan conocimiento por cualquier medio de la probable privación ilegal de la libertad o desaparición de un servidor público adscrito a la misma, para tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, deberán:

**I.-** Solicitar al superior jerárquico del servidor público desaparecido un acta circunstanciada de los hechos que motivaron la desaparición o privación ilegal de la libertad del servidor público;

**II.-** Informar de los hechos a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y solicitar a la misma, la suspensión de los efectos del nombramiento del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad;

**III.-** Informar de los hechos a los familiares o beneficiarios del servidor público desaparecido o privado ilegalmente de su libertad para que presenten la denuncia de hechos ante el ministerio público para el inicio de las investigaciones correspondientes, y

**IV.-** Emitir un dictamen y enviarlo a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, en el que se establezca de manera fundada y motivada la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, anexando al mismo, el acta circunstanciada, así como copia certificada de la denuncia de hechos realizada ante el ministerio público por los familiares y, en su caso, por el Instituto.

La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos determinará sobre la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social o, en su caso, sólo alguna de ellas.

**Artículo 30 D.-** Las medidas complementarias de seguridad social terminarán o serán canceladas:

**I.-** Al comprobarse legalmente la muerte del servidor público o que éste se encuentra con vida, reanudándose en este último caso los efectos de su nombramiento a partir de la fecha de su aparición y de la notificación que el Titular de la Unidad Administrativa realice a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos;

**II.-** Por sentencia ejecutoriada que determine la presunción de muerte del servidor público emitida por el Juez correspondiente;

**III.-** Cuando del resultado de la investigación ministerial se acredite que la desaparición o privación ilegal de la libertad no tienen vinculación alguna con el desempeño de las funciones del servidor público desaparecido;

**IV.-** Si dentro de los seis meses siguientes a la emisión del dictamen referido en la fracción IV del artículo 30 C del presente Manual, los familiares y/o beneficiarios del servidor público desaparecido no promueven y acreditan al Instituto el haber promovido los procedimientos de declaración de ausencia y/o presunción de muerte, y

**V.-** Cuando se encuentre cualquier irregularidad en el procedimiento para otorgar las medidas complementarias de seguridad social. En este supuesto, además, se dará vista a la Contraloría Interna para que determine las responsabilidades correspondientes en términos de las disposiciones aplicables, con independencia de las acciones penales y/o civiles a que haya lugar.

#### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las medidas complementarias de seguridad social serán aplicables a hechos ocurridos durante el presente ejercicio.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 10ª/VI/2013, aprobado en la Décima Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de noviembre de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 380367)**

**ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA A ESCALA 1:50,000 Y SUS ACTUALIZACIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y de Medio Ambiente, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la Información Topográfica a escala 1:50,000, para ser considerado Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA A ESCALA 1:50,000 Y SUS ACTUALIZACIONES**

**Primero.** Se determina como Información de Interés Nacional a la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Segundo.** En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones, que sea utilizada para la planeación de políticas públicas en materia de Comunicaciones y Transportes, Ordenamiento Territorial, Política Hídrica y Energética, Atención a Desastres Naturales y Seguridad Pública; el desarrollo de estudios de planeación, estudios ambientales, evaluación de infraestructura, evaluación de cambios en el territorio continental e insular nacional.

**Tercero.** Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente generar en forma regular y periódica la Información Topográfica a escala 1:50,000 y sus actualizaciones y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet <http://www.inegi.org.mx/>.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 10ª/IX/2013, aprobado en la Décima Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de noviembre de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 380362)

#### **ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional a la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN DE LA CARTA DE USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN A ESCALA 1:250,000.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su Sexta Sesión 2010, celebrada el 20 de julio de dos mil diez, aprobó las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2010 (Reglas);

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema y en el capítulo II, apartado A, de las Reglas, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y de Medio Ambiente, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información de Uso del Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, documentó y dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la Información sobre Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, para ser considerada Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA  
INFORMACIÓN DE LA CARTA DE USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN A ESCALA 1:250,000**

**Primero.** Se determina como Información de Interés Nacional a la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Segundo.** En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la Información de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, que sea utilizada para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos; el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero; el estudio retrospectivo de manglares, el Sistema de Monitoreo de Cubierta de la Tierra para Norteamérica y el Inventario Nacional de Humedales.

**Tercero.** Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente generar en forma regular y periódica la información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000 y ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet <http://www.inegi.org.mx/>.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 10ª/X/2013, aprobado en la Décima Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de noviembre de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 380368)**

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

- GRUPO MADERERO Y FERRETERO MADIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo **618/2013-I**, promovido por **JUAN ANTONIO ORDAZ SILVA**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje**, radicado en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **dieciséis de octubre de dos mil trece**, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la **anterior** Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30, fracción III, de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Jesús Eduardo Evans González**

Rúbrica.

**(R.- 378316)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 52/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Obed Armando Coss Castro, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de nueve de julio de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 450/2012 del índice del referido Segundo Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2013.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Jorge Luis Silva Banda**

Rúbrica.

**(R.- 378947)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Zacatecas**

Por ignorarse el domicilio de las personas a las que les asiste derecho a heredar de la sucesión a bienes de Domingo Ontiveros Agüero, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 340/2013-I, promovido por Blas Villagrana González, contra el Secretario General de Gobierno del estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución dictada por el Secretario General de Gobierno del estado de Zacatecas, en diez de abril del año dos mil trece, notificada el veintiséis del mismo mes y año, dentro del expediente 006/2009, relativo al procedimiento de nulidad de título; en el cual se encuentran señaladas las diez horas con quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre de 2013.

Secretaria de Juzgado

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 379454)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
Actuaciones  
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TELLEZ Y ROBERTO CORONA OLMEDO. Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de octubre de dos mil trece.**

En los autos del juicio de amparo **589/2013-IV**, promovido por **Hayde Estela Córdoba Ceja, por propio derecho**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades**, por el acto consistente en: **la falta de emplazamiento de la quejosa al juicio ejecutivo mercantil 304/2011**. Se hace del conocimiento a los terceros interesados, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberán señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibidos** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lidia Paola Mirabal Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 379467)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
Poza Rica, Ver.  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 116/2013, promovido por **KATHIA ELIBETH CABRERA MAGALLANES**, contra actos que reclama del Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Veracruz y/o quien resulte ser su Representante y/o Apoderado Legal, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "El cobro de impuesto predial y la recaudación por concepto de cobro por el derecho de expedición de cedula catastral con calve catastral 01-073-023." Le reviste el carácter de tercero perjudicada a **MARIA DEL PILAR ROSALES MORENO**. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber



que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 16 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. José Alberto Blanco Palmeros**  
Rúbrica.

(R.- 379215)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUAN MARTINEZ REYES. En los autos del juicio de amparo 407/2013-V, promovido por Javier Ezra González Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación D-4, de la Agencia de Investigación "D", de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Andrés Didier Linares Acevedo**  
Rúbrica.

(R.- 379464)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 678/2013-III, promovido por LUIS ALBERTO DELGADO DE LUNA, por su propio derecho, contra la resolución de catorce de febrero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado el menor Jorge Iván Chávez Peña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 379470)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**INMOBILIARIA MILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 417/2013-IV-9, promovido por Antonio Salmerón Mauro, contra actos de la Junta Especial Número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del valle de Cuautitlán Texcoco, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola a dicha persona moral que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2013.  
Juez Decimosegundo de Distrito  
en el Estado de México  
**José Manuel Torres Angel**  
Rúbrica.

(R.- 379717)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
Juicio de Amparo 1140/2012-VIII  
Actuaciones  
EDICTO

**TERCERA PERJUDICADA SILVIA JIMENEZ VELAZQUEZ.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de mayo de dos mil trece.**

En los autos del juicio de amparo 1140/2012-VIII, promovido por **Joaquín Fernández Peralta**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otras** por el acto consistente en: **la notificación de desalojo del inmueble ubicado en Hacienda de San Nicolás Tolentino, número 20, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México** Se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibida** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. María del Carmen Casasús Medina**  
Rúbrica.

(R.- 379728)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango  
EDICTO

**C. Irma González López.**

En los autos del juicio de amparo 95/2013, promovido por **MARVIN ANTONIO VALLECILLOS DIAZ**, contra el auto de formal prisión decretado en el veintiuno de noviembre de dos mil doce, por el Juez Quinto del Ramo Penal de esta ciudad, dentro de los autos del cuadernillo de exhorto 129/2012, deducido de la causa penal número 37/2012, del índice del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Santiago Papasquiaro, Durango; se determinó emplazar a **Irma González López**, como tercera perjudicada en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por así disponerlo el numeral 2º de esta legislación, se ordenó emplazarla por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a quince de octubre de dos mil trece.

Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Alejandro Iván Güereca Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 379259)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: ODILON CUELLAR RODRIGUEZ.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de noviembre de dos mil trece.**

En los autos del juicio de amparo **852/2013-VII**, promovido por **IRMA CANO CASTRO**, contra actos de la **Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, por el acto consistente en: la sentencia de seis de junio de dos mil trece, dictada en el recurso de apelación 380/2013. Se hace del conocimiento al tercero interesado, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. María del Carmen Casasús Medina**  
Rúbrica.

(R.- 379851)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS:**

**ARTURO BELTRAN CHAVARRIA**  
**OSWALDO LOPEZ PACHECO**

Se notifica la radicación del juicio de amparo **740/2013**, promovido por **Teodoro Saúl Valverde Rosas por su propio derecho**, contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezcan al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2013.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Azucena Lazalde Iñiguez**  
Rúbrica.

(R.- 379887)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado  
Tijuana, B.C.

**Secretaría Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Interesados.

Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo.

En el juicio de amparo 298/2013, promovido por América Mendoza Liberato, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha signalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del siete de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 31 de octubre de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Georgina Suárez Corona**

Rúbrica.

(R.- 379896)

---

**Estados Unidos Mexicanos,**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**C. SANDRA YANETH GALDAMEZ RUIZ,**  
**PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **1270/2013**, promovido por **Celedonio Molina Méndez**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 380205)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 143/2013, promovido por Leopoldo Ojeda Arellano, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil seis, en el toca de apelación 164/2006, se dictó un acuerdo el cuatro de noviembre de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación,

en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de noviembre de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Valle Hernández**

Rúbrica.

(R.- 379903)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jaime López Hernández y María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez.

Juicio amparo 534/2013, Quejoso Víctor Manuel Pérez Ibarra. Terceros interesados: Jaime López Hernández, María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez. Autoridades responsables Fiscal Central de Investigación para Delitos Cometidos por Servidores Públicos del D.F. y otros. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El catorce de junio del año en curso, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; audiencia, diez horas con cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil catorce; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Alejandra Juárez Zepeda**

Rúbrica.

(R.- 379911)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 604/2012, promovido por María del Carmen Jalife Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla y Diligenciarlo adscrito, en el que se reclama todo lo actuado dentro del expediente 86/2011 de su índice; se ha señalado a Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse su representante legal, debidamente identificado y con la documentación que acredite esa representación, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de octubre de 2013.

La Secretaria

**Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza**

Rúbrica.

(R.- 379939)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1309/2013-I, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 2856/I/04/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

**Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 380206)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

En el amparo 1253/2012, iniciado por el licenciado Efrén Zurbía Betancourt en representación de Luisana Alanís Flores, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamó la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal**

Rúbrica.

**(R.- 380208)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**  
**Sría. "A"**  
**Exp. 371/2007**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TREJO GARCIA ROSA HILDA, EN CONTRA DE YENI FRANCO BARRIOS Y OTRO, EXPEDIENTE 371/2007, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE DE VENADOS, LOTE 59, MANZANA J, COLONIA LOMAS DE LINDAVISTA, EL COPAL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,900,000.00 (DOS MILLONES

NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SEAN ADMITIDOS.

Para la publicación por tres veces dentro de nueve días en

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa**

Rúbrica.

(R.- 379947)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
EDICTO  
NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"...Toluca, Estado de México, trece de noviembre de dos mil trece.

En la causa penal 44/2005-IV, que se instruye a Adolfo Cuauhtémoc Reyes Hinostroza, por un delito de Violación a la ley federal contra la delincuencia organizada, el licenciado Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Miria Eugenia Dávalos y Gabriela Romano Campos, quienes deberán comparecer debidamente identificadas a las diez horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil catorce, en el Centro Federal de Prevención y Readaptación Social Número Uno "Altiplano" en Almoloya de Juárez, sito en Rancho La Palma sin número Santa Juana, código postal 50090, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, pues al tener el carácter de testigos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentran obligadas a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa..."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2013.

Juez Segundo de Distrito en Materia de

Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Lic. Carlos Alberto Sosa López**

Rúbrica.

(R.- 380211)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**en Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 90/2013, promovido por Oscar Cardoza Díaz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Sistema de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, Sistema de Seguridad Privada Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable y Abraham Benjamín García Martínez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 396/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

**Lucía Guadalupe Calles Hernández**

Rúbrica.

(R.- 380213)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías 267/2013-IV, promovido Juana Pérez Cadena, contra actos Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, con sede en esta ciudad, por auto de siete de noviembre año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros interesados Juana Morán López y José de Jesús Rojas Bautista, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros interesados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de Baja California  
**José Luis Guerrero Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 380215)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Mazatlán**  
**EDICTO**

En la causa penal 69/2005

En la causa penal 69/2005, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a **Cándido Rocha Ortiz**, que con fecha once de octubre del año en curso, se ordenó a su favor la devolución del billete de depósito número S356146, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$8,751.60 (ocho mil setecientos cincuenta y un peso 60/100 moneda nacional), con el que dicho depositante, garantizó la posible sanción pecuniaria que pudiera imponérseles en resolución definitiva, en la inteligencia que de no comparecer ante este Juzgado de Distrito, a recoger el billete señalado, dentro del término de noventa días contados a partir del día siguiente a su legal notificación, se hará efectivo a favor del Erario Federal.

Mazatlán, Sin., a 31 de octubre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán,  
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley  
**Lic. Clara Isabel Rodríguez Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 380355)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

A quien se considere legítimo propietario de las unidades motrices que a continuación se describen  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 50/2010-II, instruido en contra de Indalesio Monarres Pérez y otros, por la comisión del delito contra la salud y otros, se dictó un proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, en el cual, entre otras cosas, se concedió el plazo de tres meses a quien acreditara ser legítimo propietario de los vehículos afectos a la presente causa, consistentes en: automotor marca Chevrolet, tipo Sedan, línea Chevy, dos puertas, color gris, modelo 2008, con placas de circulación SEC-6957 particulares del Estado de Nuevo León, con número de serie 3G1SF21X28S139283, así como una camioneta marca Dodge, tipo pick up, línea Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul con gris, con número económico 549, con placas de circulación 00549, policía de Nuevo León, con número de serie 1D7RB1GTAS121157, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo



solicitar su devolución por la vía incidental; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, los mencionados vehículos causarán abandono a favor del Gobierno Federal y el producto que se obtenga, será en beneficio de la administración de justicia, ordenándose la notificación de dicho acuerdo a quien acredite ser legítimo propietario, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.  
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en  
Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Sandra Espíndola Montemayor**  
Rúbrica.

(R.- 380210)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
EDICTO

DEMEC DEMOLICIONES ECOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 337/2013, promovido por REFUGIO QUEZADA VILLEZCAS, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: La omisión de la responsable en dictar los plazos y términos para el señalamiento de las audiencias y diligencias a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en el capítulo respectivo el cual habla de la tramitación laboral y los términos legales del mismo.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Décimo de  
Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar**  
Rúbrica.

(R.- 380356)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
EDICTO A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
Los Mochis, Sinaloa, a siete de noviembre de dos mil trece.  
Quejoso: Lucio Alberto López Bustamante.

En el juicio de amparo 640/2013-4B, promovido por Lucio Alberto López Bustamante, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mario Gilberto Pico Félix, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del tres de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de  
Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Juan Carlos Araujo Cota**  
Rúbrica.

(R.- 380359)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**GUILLERMO ESPINOSA NAJERA**

En los autos del juicio de amparo número **227/2013-II**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** contra acto del **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 378920)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo**  
**del Decimonoveno Circuito**  
**Ciudad Victoria, Tamps.**  
**EDICTO**

**MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ,**

**Deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.**

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **387/2013-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **148/2010**, derivado del proceso **511/2007**, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el delito de **homicidio calificado y robo. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ, deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías promovida por el quejoso **RENE HERNANDEZ PELAYO**; asimismo, está a su disposición copia del acuerdo de esta propia fecha por el que se admite la referida demanda, haciéndosele saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo;. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

**Lic. María Concepción Maldonado Salazar**

Rúbrica.

(R.- 379546)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ.**  
**TERCERO INTERESADO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.837/2013, PROMOVIDO POR **JUAN SANCHEZ TORRES, MATEO LOPEZ CRUZ, DOMINGO DIAZ SANCHEZ, SALOMON VAZQUEZ SANCHEZ Y PASCUAL TORRES LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 39/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DELITOS COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. José Pascual Pineda Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 380209)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A quién o a quienes acrediten ser propietario o propietarios:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal II.164/2003, del índice de este juzgado, que se instruyó contra Miguel Hernández Cruz, como probables responsables del delito de Violación a la Ley General de Población, se ordenó la devolución del vehículo marca Chevrolet, tipo tres toneladas, con cabina en color azul y redilas en color blanco, con placas de circulación número CW-21103 particulares del Estado de Chiapas, sin poder apreciarse número de serie, motor y modelo,, a quien o quienes acrediten su legítima propiedad. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante el Coordinador del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de noviembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Antonio Fuentes Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 380214)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

En autos de la causa penal 15/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruyó contra **Iris Grisela Rodríguez Pérez y otro**, por un delito previsto y sancionado en la Ley General de Población, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el nombre y domicilio que quien tenga derecho al producto de la venta del vehículo tipo camión, marca Ford, tipo chasis o estacas, F-350, con redilas, blanco, dos ejes, transmisión manual, dos puertas dañadas, placas de circulación CZ-43-115, del Estado de Chiapas, serie AC3JHB41039, modelo mil novecientos noventa y uno, motor H01880; así como cuatro colchones individuales, ocho colchones matrimoniales, veintitrés colchonetas y cuatro estructuras metálicas de cama, afectos a la presente causa penal, vendidos en subasta electrónica por medio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se le hace saber a quién se crea con mejor derecho que cuentan con un plazo de seis meses a partir de la publicación del edicto correspondiente, para que se apersone ante este órgano jurisdiccional a efectos de solicitar la devolución del mismo; en el entendido que de no hacerlo en el término indicado, el numerario de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 182-A del ordenamiento legal anotado.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de noviembre de 2013.  
Secretaria del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Dra. Astrid Herminia Marcelín Espinal**  
Rúbrica.

(R.- 380218)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**JUICIO DE AMPARO 776/2013**

**VICTORIA DEL CARMEN PEREZ MENDOZA. (TERCERA INTERESADA)**  
**PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **776/2013**, promovido por **Celso Noé Nanguse Torres**, contra actos de la **Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas y otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de octubre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Yeny Magally Espinosa Argüello**  
Rúbrica.

(R.- 380221)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato, Gto.**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

Gabino Bolaños Alvarez.

En los autos del juicio de amparo directo civil 471/2013, promovido por Ramiro Jaime Castillo López por conducto de su apoderado legal Juan Carlos Escalante Muñoz, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en León, Guanajuato y Presidente de la misma, radicado en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, por acuerdo de seis de noviembre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos al tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a siete de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

**Lic. Reyna María López Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 380357)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección Amparo**  
**Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Javier Antonio Guzmán Márquez y Gloria Zúñiga.

Por medio del presente se les hace saber que Mario Ancheyta Cruz, por conducto de su defensor particular Joaquín Trujillo Chirino, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 295/2013-IV, contra actos del juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, con residencia en México, Distrito Federal y juez Sexto de Distrito en el Estado, con asiento en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil trece, dictado en la causa penal 13/2013-II, por el delito desaparición forzada de personas, en perjuicio de Carlos Guzmán Zúñiga y José Luis Guzmán Zúñiga; así como su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de la propia fecha, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2013.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Jesús Alberto Avila Garavito**

Rúbrica.

**(R.- 380358)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número **1141/2013 -IV**, promovido por **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza **al tercero interesado José Federico Galván Alcantar**, por medio de edictos, **los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Guillermo Alejandro Guerra Cordero, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, a quien le reclama:

“La parte conducente del auto de cinco de septiembre del presente año dos mil trece, del cual tuve conocimiento el cinco del presente mes de septiembre,...”; dicho auto fue dictado dentro del expediente laboral 587/2009, del índice de la referida autoridad responsable. Asimismo, señala como **TERCEROS INTERESADOS ENTRE OTROS A JOSE FEDERICO GALVAN ALCANTAR**, quien deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...)

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año que transcurre, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la misma.

**Notifíquese personalmente.**

Así lo acordó y firma el licenciado **Juan de Dios Monreal Cuéllar**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada **Ma. del Carmen López Fabián**, Secretaria que autoriza y da fe.-...”

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de octubre de 2013.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ma. del Carmen López Fabián**

Rúbrica.

**(R.- 379441)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
EDICTO

GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ.

(Tercero interesado en el juicio 452/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número 452/2013, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, y de otra autoridad, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de

hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, y de otra más, consistentes en esencia en lo siguiente: "acuerdo con fecha 15 de Abril de dos mil trece, mediante el cual la Autoridad responsable decide desechar de plano y sin abril a trámite el Recurso de Revisión de los Actos de Ejecución Cometidos por el Presidente, presentado por LIC. JHERY RUBI RUIZ GUEVARA, a quien he designado como mi apoderada jurídica dentro del expediente laboral número 2383/2009-IA, de donde emana el acto reclamado. Con dicho acuerdo a petición reiterada de que siga el procedimiento que le fue promovido desde el 10 de Abril del 2013, en que se promueve el recurso de referencia ante la información obtenida con base en diversas promociones de seguimiento del procedimiento y que finalmente deciden en forma arbitraria y contra derecho declarar la prescripción y caducidad del procedimiento acusando erróneamente una inactividad procesal de nuestra parte." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de octubre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**Lic. Rogelio Cepeda Treviño**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Luis Leopoldo González López**

Rúbrica.

(R.- 380203)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA.**

**TERCERA PERJUDICADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.127/2013**, PROMOVIDO POR **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LA **GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIS/TGZ-III/546/2012, DEL INDICE DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 8, 14, 16, 17, 20 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 380212)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas  
EDICTO

**C. Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**

(Terceros interesados)

Donde de se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1632/2013-I**, promovido por **Gustavo Pardo Calles**, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión de veinte de junio de dos mil trece, emitido en la causa penal 30/2010 y sus acumulados 75/2010 y 103/2010.

Mediante acuerdo de veinticinco de julio de dos mil trece, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1632/2013-I; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**, y que actualmente se encuentra señalada para las **once horas con dieciocho minutos del seis de noviembre de dos mil trece**.

Por tanto, mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dichos terceros interesados a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndoselos saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

La Secretaria de Juzgado  
**Lic. Yessenia Arévalo Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 380327)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito**  
**Saltillo, Coahuila**  
**Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280**  
**EDICTO**

**EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En las constancias relativas al amparo directo 134/2013, promovido por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil nueve, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, residente en esa ciudad, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 265/2008, promovido por los recurrentes en contra de Moisés Suazo Rodríguez, Luis Armando Suazo Torres, Moisés Suazo Torres, José Antonio Suazo Torres, Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a siete de agosto de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos la copia certificada de la inconformidad 56/2013 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, residente en México, Distrito Federal, derivada del amparo directo 226/2012 de este órgano colegiado, interpuesta por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais de la cual se desprende en su resolutivo único que es infundada, así como el oficio 1782/2013 que remite la magistrada presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual anexa el escrito signado por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, con el que formulan diversas manifestaciones; el toca 48/2011 y su cuaderno de amparo, el expediente 265/2008 en setecientas ochenta y nueve y trescientas noventa y un fojas útiles respectivamente, los cuales se recibieron el día de hoy.

Ahora, en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la anterior Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia de la demanda de amparo directo.

Por otra parte, de las constancias se desprende que la sala responsable ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, en los domicilios citados en el juicio de origen, así como los que proporcionó la parte quejosa, sin haber logrado dicho emplazamiento, no obstante de haber realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II, de la anterior Ley de Amparo; en consecuencia, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de los citados terceros interesados, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto, su notificación se hará por edictos a su costa.

En la inteligencia que el presente asunto se admite bajo las disposiciones de la anterior Ley de Amparo, en términos del artículo tercero transitorio de la nueva ley, toda vez que la fecha de presentación de la demanda que dio origen a este expediente, fue anterior a su entrada en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página ciento veinticinco, tomo VI, Primera Parte, julio-diciembre de 1990, Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que dispone:

“JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA. El juicio de garantías se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan durante la tramitación del juicio mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que se inicia con la presentación de la demanda.”

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma Edgar Humberto Muñoz Grajales, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sean emplazados por edictos los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia integral del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dichas partes tercero interesados al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Octavo Circuito

**Lic. Gerardo Muñoz Martínez**

Rúbrica.

(R.- 380388)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
**EDICTO A PUBLICARSE EN EL**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

Quejosos: Leonor Herrera Hernández, Jaime Herrera Hernández, Verónica Quintana Loya, Eloy Jaquez Chaidez, Francisco Orduño Torres, Noé Jaquez Chaidez, Mario Morales Delgado, Guadalupe Acosta López, Asunción Hernández Montes, Gustavo Ariel Delgado López, Henry Simons Adrano, Prisciliano Valles Triana, Manuel Gamboa Martínez, Guadalupe Otoniel Delgado Espinoza, Teodora Nevarez Urías, Juan Delgado Vázquez, Jesús Cuauhtémoc Valles Arellano y José Guadalupe Simons Mancinas, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas 2, Ahome, Sinaloa.

En el juicio de amparo 760/2010-4B, promovido por Leonor Herrera Hernández y otros, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas número 2, Ahome, Sinaloa, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, sociedad anónima, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Juan Carlos Araujo Cota**

Rúbrica.

(R.- 380360)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**Actuaría**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el amparo indirecto 766/2013-II, el índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Basilisk Ocho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal y Registradora de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada sucesión de Elisa Urigüen Goronoaeta viuda de Marensa, por conducto de su albacea Antonio Manresa Urigüen, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que los actos reclamados consisten en la falta de inscripción de la cédula hipotecaria ordenada, así como la resolución emitida el seis de agosto de la presente anualidad en la que se rechaza dicha anotación.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el veintitrés de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Guillermo González Castillo**

Rúbrica.

(R.- 380302)

## AVISOS GENERALES

### RUTILO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AVISO

| ACTIVO CIRCULANTE   |                  | PASIVO CIRCULANTE                 |                  |
|---------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAJA                | 35,804.00        | PROVEEDORES                       | 0.00             |
|                     |                  | ACREEDORES                        | 0.00             |
|                     |                  | <b>TOTAL PASIVO</b>               | <b>0.00</b>      |
|                     |                  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>           |                  |
|                     |                  | CAPITAL SOCIAL                    | 50,000.00        |
|                     |                  | RESULTADO DEL EJERCICIO           | -14,196.00       |
|                     |                  | <b>TOTAL CAPITAL</b>              | <b>35,804.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> | <b>35,804.00</b> | <b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>35,804.00</b> |

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICARA EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.

El Liquidador

**Lic. Enrique Gutiérrez Flores**

Rúbrica.

(R.- 379133)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección**  
**Sala Superior-Primera Sección**  
**Expediente: 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04**  
**EDICTO**

ACTOR: LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que por auto de 25 de septiembre de 2013, se dio vista a la actora para que dentro del término de **TRES DIAS proporcionara un domicilio diferente en donde pudiera ser notificado el tercero**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se efectuaría la notificación a dicho tercero por medio de edictos, acuerdo que le fue notificado personalmente el 4 de octubre de 2013, como consta en autos, surtiendo sus efectos dicha notificación al día hábil siguiente conforme al artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, empezando el cómputo del citado término el 8 de octubre de 2013 y concluyendo el 10 siguiente; sin que a la fecha obre en autos constancia alguna por la cual la actora haya desahogado la vista otorgada; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2013; y con apoyo en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el **domicilio actual** del tercero CARLOS ALBERTO CASILLAS SANCHEZ REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V., **SE ORDENA NOTIFICARLE POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la actora en contra de la sentencia de 26 de abril de 2013, así como del acuerdo de interposición de 21 de junio de 2013. Asimismo, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DIAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DIAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se informará al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para los efectos del artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.- Finalmente, mediante atento oficio que se gire al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito **infórmele sobres las gestiones realizadas por esta Primera Sección de la Sala Superior a efecto de remitirle debidamente los autos del juicio contencioso administrativo 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04.- NOTIFIQUESE.-** Así lo proveyó y firma el MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ MARQUEZ**, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección

**Lic. María del Consuelo Hernández Márquez**

Rúbrica.

(R.- 379920)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **280/2008**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PREVENCION APLICADA, S. DE R.L.**, con domicilio matriz ubicado en Av. Ejército Mexicano Número 48, Colonia 2do. Sector De Fideicomiso, C.P. 60953, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/280-08/1255, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

**Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

(R.- 380176)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 194/2009 que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral SEGURIDAD PRIVADA, GRUPO ARMOR, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 128, Piso 1, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/194-09/1470, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención a disposiciones contenidas en la ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.  
Director General de Seguridad Privada  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 380386)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El once de noviembre de dos mil trece, en el expediente administrativo 178/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **GRUPO SIGNUM, S.A DE C.V.**, con la siguiente sanción:

**“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)**

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz en: Andrés Molina Enríquez número 956, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.  
El Director General  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 380394)

---

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-01/13**  
**CONVOCATORIA 01/13**

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de Bienes Muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que se describen en las bases.

Las bases de la presente convocatoria tendrán precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago será mediante, depósito bancario a la cuenta 00105058651 clabe 044180001050586514 del banco SCOTIABANK a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y RFC FIT1020R30.

Las bases de esta Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ferrocarril, en Av. Eugenia 197, piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Cd. de México, D.F., tel. (01-55) 56-82-24-54, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs., durante el período comprendido del 2 al 6 de diciembre de 2013, así como en la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax. (Almacén) ubicado en Av. 5 de Febrero esquina Emilio Carranza; también se podrán consultar las bases en la página de Internet del FIT, en ferroistmo.com.mx

Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. ubicada en Av. Eugenia 197, piso 5-B, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, Cd. de México, D.F., el día 9 de diciembre de 2013, a partir de las 9:30 hrs.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública

**Ing. Baltazar Campos de la Fuente**

Rúbrica.

**(R.- 380361)**

**“DB SERVICIOS MEXICO”, S.A. DE C.V.**

**EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

El suscrito Juan Carlos Jaques Garcés, en mi carácter de liquidador de “DB SERVICIOS MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, hago constar que con motivo de (i) la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2013 y protocolizada mediante escritura número 42,236, de fecha 25 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número 122 del Distrito Federal, y (ii) Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 de noviembre de 2013, mediante las cuales entre otros acuerdos se tomó el de disolver anticipadamente a la sociedad y el de aprobar el balance final de liquidación de la misma, respectivamente. Asimismo con fundamento en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de la sociedad, a continuación se muestra el balance final correspondiente:

**ACTIVO**

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Activo circulante | \$84,286,865 |
| Activo fijo       | \$0          |
| Otros Activos     | \$0          |
| Total de Activos  | \$84,286,865 |

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Pasivo circulante | \$18,087,367 |
| Otros pasivos     | \$0          |
| Total de Pasivos  | \$18,087,367 |

**CAPITAL CONTABLE**

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Capital social            | \$10,580,722 |
| Utilidades por distribuir | \$34,069,186 |
| Utilidad contable         | \$21,549,590 |
| Total de Capital Contable | \$66,199,498 |

De acuerdo con el balance anterior, la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social es la siguiente:

**ACCIONISTAS**

|                                               |              |
|-----------------------------------------------|--------------|
| DB U.S. FINANCIAL MARKETS HOLDING CORPORATION | \$33,099,749 |
| CYRUS J. LAWRENCE CAPITAL HOLDINGS, INC.      | \$33,099,749 |
| <b>TOTAL:</b>                                 | \$66,199,498 |

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquier propósito a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 295, piso 4, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

El presente balance se publicará tres veces, con intervalos de diez días entre los mismos, en el Diario Oficial de la Federación a fin de que los acreedores de la sociedad puedan presentar su oposición ante la autoridad judicial hasta quince días después de la última publicación.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Liquidador

**Juan Carlos Jaques Garcés**

Rúbrica.

**(R.- 379669)**

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores****H. Asamblea General****Sesión Ordinaria Número 106****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 04 y 05 de diciembre de 2013 se llevaron a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los Artículos 9º, 10 fracciones I, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, XIII y XIV, 17, 18 fracción V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracción VI, 19 Bis fracción IV, 23 fracción II, 24, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las Reglas Octava fracciones II y III, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, se convoca a la **sesión ordinaria número 106** de la Asamblea General del Infonavit, la cual se celebrará **el 11 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas**, en el Auditorio del Edificio Sede del Infonavit, ubicado en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, de esta ciudad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.
2. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 105, CELEBRADA LOS DIAS 25 Y 30 DE ABRIL DE 2013.
3. PROPUESTAS DE DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA.
4. PROPUESTAS DE DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y DE LA COMISION DE INCONFORMIDADES.
5. PROPUESTAS DE RATIFICACION, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE AUDITORIA.
6. RECESO E INSTALACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
7. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2014.
8. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS PLANES DE LABORES Y DE FINANCIAMIENTOS PARA EL AÑO 2014.
9. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PLAN FINANCIERO A CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2018.
10. CALENDARIO DE SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS PARA EL AÑO 2014.
11. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS PARA EL AÑO 2014.
12. INFORMES Y DICTAMENES, EN SU CASO, DE OTROS ORGANOS DEL INSTITUTO.
13. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
14. RECESO.
15. PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES.
16. PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT.
17. ASUNTOS GENERALES.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

El Director General

**Mtro. Alejandro Murat Hinojosa**

Rúbrica.

El Secretario General

**Lic. Alejandro Lozano Botello**

Rúbrica.

**(R.- 380314)**

**PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION**  
**ORDINARIOS NO AMORTIZABLES PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE**  
**PCA I SERIE P-12-13.**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO's Promotora Comercial al Autotransporte "**PCA-I SERIE P-12-13**" así como en los artículos, 228 r numeral 7, 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO's de Promotora Comercial al Autotransporte "**PCA-I SERIE P-12-13**", a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el día 13 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Noveno Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13.

**II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

**III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de los bienes que integran el fondo común, de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13.

**IV.** Propuesta discusión y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

**V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la metodología a seguir para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

**VI.** Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I Serie P-12-13, a Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.

**VII.** Designación de Delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte PCA-I SERIE P-12-13 deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Piso 16, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, a la atención del Lic. Emmamuelle Vargas Camargo y/o la Lic. Nalleli García Rubio y/o la Lic. Lizbeth Moreno Martínez, los títulos, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de simple carta poder.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Representante Legal de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

**Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén**

Rúbrica.

**(R.- 380172)**



**CVPOP, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CVPOP, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <b>Activo</b>            |               |
| Caja Tesorería:          | \$1000,000.00 |
| Suma el activo:          | \$1000,000.00 |
| <b>Pasivo y Capital</b>  |               |
| Capital social mínimo:   | \$1000,000.00 |
| Capital social variable: | \$000,000.00  |
| Pasivo:                  | \$000,000.00  |
| Suma Pasivo y Capital:   | \$1000,000.00 |

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Liquidador

**Hugo Cabral González**

Rúbrica.

**(R.- 378921)**

---

**PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPIC COMPAÑIA DE INSPECCION PARA TUBERIAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 21 de Octubre de 2013 los socios acordaron llevar a cabo la liquidación de la sociedad, para lo cual nombraron a un liquidador único el señor José Antonio Salcedo Williams quien tiene a bien publicar el Balance General final consistente al 01 de Noviembre de 2013, cumpliendo así con lo establecido por la ley antes señalada.

Balance General, al 1 de noviembre de 2013

| <b>Activo circulante</b> |          | <b>Pasivo a corto plazo</b>        |          |
|--------------------------|----------|------------------------------------|----------|
| Caja y bancos            | 0        | Capital contable                   | 0        |
| Anticipo dividendos      | 0        | Capital social                     | 0        |
| IVA acreditable          | 0        | Reserva legal                      | 0        |
| Impuestos anticipados    | 0        | Resultado de ejercicios anteriores | 0        |
| Suma activos circulante  | 0        | Resultado del ejercicio            | 0        |
| Fijo                     | 0        | Suma capital                       | 0        |
| Diferido                 | 0        | <b>Total pasivo y capital</b>      | <b>0</b> |
| <b>Total de activo</b>   | <b>0</b> |                                    |          |

Los socios no obtendrán ninguna remuneración económica por la liquidación de la sociedad ya que la misma se encuentra sin activos ni pasivos por repartir.

México, D.F., 4 de noviembre de 2013.

PPIC Compañía de Inspección para Tuberías Services, S. de R.L. de C.V.

Liquidador

**José Antonio Salcedo Williams**

Rúbrica.

**(R.- 378970)**

**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CON BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., tendrá efectos fiscales y contables el 2 de diciembre de 2013 al cierre de las operaciones de esa jornada y tendrá efectos legales en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 2012, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ABB México, S.A. de C.V.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de ABB México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$14'240,175.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 14'240,175 acciones propiedad de ABB México, S.A. de C.V., principal accionista de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. en 14'240,175 acciones.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ABB México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. En tal virtud, como resultado de la fusión, el capital social de ABB México, S.A. de C.V., será la cantidad de \$607'368,299.00 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), representado por 607'368,299 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, del cual corresponde la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la porción mínima fija representada por 1'000,000 de acciones de la Serie A y la cantidad de \$606'368,299.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la porción variable de dicho capital, representada por 606'368,299 acciones de la Serie B, distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS                       | ACCIONES         |                    |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|
|                                   | SERIE A          | SERIE B            |
| Asea Brown Boveri, S.A. de C.V.   | 999,999          | 606'368,299        |
| Juan José López de Silanes Molina | 1                |                    |
| <b>Subtotal</b>                   | <b>1'000,000</b> | <b>606'368,299</b> |
| Total                             |                  | <b>607'368,299</b> |

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

**QUINTA.** Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ABB México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cobrar los adeudos en fechas posteriores.

**SEXTA.** La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

**SEPTIMA.** El consejo de administración, funcionarios y comisarios de Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

**OCTAVA.** Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2012.

**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Activo                              |             |
| Activo circulante:                  |             |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 140,627,918 |
| Clientes, neto                      | 399,611,114 |

|                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| Obra por aprobar                                              | 491,093,155   |
| Deudores diversos                                             | 31,745,582    |
| Partes relacionadas                                           | 245,410,781   |
| Impuestos a la utilidad                                       | 78,796,762    |
| Inventarios, neto                                             | 531,672,349   |
| Anticipos a proveedores                                       | 38,959,883    |
| Pagos anticipados                                             | 52,587,538    |
| Depósitos en garantía                                         | 1,918,253     |
| Total del activo circulante                                   | 2,012,423,335 |
| Activo no circulante:                                         |               |
| Inversión en acciones                                         | 289,519,578   |
| Inmuebles, maquinaria y equipo, neto                          | 461,239,353   |
| Impuesto sobre la renta diferido                              | 192,387,368   |
| Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas | 65,301,548    |
| Total del activo no circulante                                | 1,008,447,847 |
| Total del activo                                              | 3,020,871,182 |
| Pasivo y capital contable                                     |               |
| Pasivo a corto plazo:                                         |               |
| Préstamos bancarios                                           | 247,752,537   |
| Arrendamientos capitalizables                                 | 7,279,554     |
| Proveedores                                                   | 337,383,517   |
| Obra cobrada por ejecutar                                     | 112,664,649   |
| Instrumentos financieros derivados                            | 12,789,159    |
| Partes relacionadas                                           | 251,876,251   |
| Impuesto al valor agregado por pagar                          | 10,908,564    |
| Otras cuentas por pagar, provisiones y pasivos acumulados     | 217,656,022   |
| Beneficios directos a los empleados y PTU                     | 59,584,231    |
| Estimación para garantías y estimación para contingencias     | 136,260,417   |
| Anticipos de clientes                                         | 239,061,375   |
| Total del pasivo a corto plazo                                | 1,633,216,276 |
| Pasivo a largo plazo:                                         |               |
| Partes relacionadas                                           | 1,053,779     |
| Arrendamientos capitalizables                                 | 10,333,868    |
| Reserva para pensiones, prima de antigüedad y terminación     | 104,710,610   |
| Total del pasivo a largo plazo                                | 116,098,257   |
| Total del pasivo                                              | 1,749,314,533 |
| Capital contable:                                             |               |
| Capital social                                                | 1,028,411,273 |
| Prima en emisión de acciones                                  | 6,575,810     |
| Reserva legal                                                 | 19,765,861    |
| Utilidades acumuladas                                         | 216,803,705   |
| Total del capital contable                                    | 1,271,556,649 |
| Total del pasivo y capital contable                           | 3,020,871,182 |

**BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Activo                              |             |
| Activo circulante:                  |             |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 177,429,129 |
| Cuentas por cobrar, neto            | 59,208,502  |
| Impuestos por recuperar             | 11,753,398  |
| Partes relacionadas                 | 862,940     |
| Inventarios, neto                   | 39,429,225  |
| Pagos anticipados y otros           | 234,254     |
| Total del activo circulante         | 288,917,448 |
| Activo no circulante:               |             |

|                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Inmuebles, maquinaria y equipo, neto                          | 33,770,895  |
| Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas | 1,616,534   |
| Impuestos a la utilidad diferido                              | 9,065,599   |
| Total del activo no circulante                                | 44,453,028  |
| Total del activo                                              | 333,370,476 |
| Pasivo y capital contable                                     |             |
| Pasivo a corto plazo:                                         |             |
| Proveedores                                                   | 2,056,499   |
| Impuestos y contribuciones por pagar                          | 15,399,990  |
| Beneficios directos a los empleados                           | 9,558,036   |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados                  | 13,931,938  |
| Partes relacionadas                                           | 18,950,701  |
| Total del pasivo a corto plazo                                | 59,897,164  |
| Pasivo a largo plazo:                                         |             |
| Obligaciones laborales                                        | 7,670,826   |
| Total del pasivo a largo plazo                                | 7,670,826   |
| Total del pasivo                                              | 67,567,990  |
| Capital contable:                                             |             |
| Capital social                                                | 225,102,294 |
| Reserva legal                                                 | 62,567      |
| Utilidades acumuladas                                         | 40,637,535  |
| Total del capital contable                                    | 265,802,486 |
| Total del pasivo y capital contable                           | 333,370,476 |

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Delegado Especial

**Lic. María de los Angeles de la Fuente de la Fuente**

Rúbrica.

(R.- 380382)

**AUTOTRANSPORTES ALAMAR, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACION**  
**ESTADO FINAL DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(cifras en pesos)**

**ACTIVO CIRCULANTE**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| CAJA Y BANCOS      | 3,500 |
| CUENTAS POR COBRAR | 0     |

**FIJO**

|                   |         |
|-------------------|---------|
| EQUIPO DE OFICINA | 57,000  |
| EQUIPO DE COMPUTO | 35,000  |
| OTROS ACTIVOS     | 28,000  |
| DEPRECIACIONES    | -97,500 |
| NETO FIJO         | 22,500  |

**TOTAL ACTIVO**

**26,000**

**PASIVO A CORTO PLAZO**

|                    |   |
|--------------------|---|
| CUENTAS POR PAGAR  | 0 |
| IMPUESTO POR PAGAR | 0 |

**TOTAL PASIVO**

**0**

**CAPITAL CONTABLE**

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| CAPITAL SOCIAL                | 26,000        |
| <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b> | <b>26,000</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>26,000</b> |

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de noviembre de 2013.

El Liquidador de la Sociedad

**José Cirino Ambrocio Alarcón Castro**

Rúbrica.

(R.- 380265)

**MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de México, Distrito Federal en Avenida División del Norte 1345, Colonia Letrán Valle, delegación Benito Juárez, siendo las 18:00 horas del día 11 de Septiembre de 2013, se reunieron en el domicilio social de MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V., los accionistas relacionados en la lista de asistencia que se transcribe a continuación, con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, misma que se convocó mediante publicaciones hechas en el Diario Oficial de la Federación en dos ocasiones, el 23 de julio y 21 de agosto del presente año, las cuales se anexan a la presente Acta.

| ACCIONISTAS                                                   | CAPITAL FIJO | CAPITAL VARIABLE | CAPITAL TOTAL         |
|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|
|                                                               | SERIE<br>A   | SERIE<br>B       |                       |
| <b>Ma Dolores Martínez Galván</b><br><b>RFC MAGM641231C57</b> | 1034         | 800              | \$1,834,000.00        |
| <b>Eva Martínez Galván</b><br><b>RFC MAGE6607137B9</b>        | 1033         | 800              | \$1,833,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                                                 | <b>2067</b>  | <b>1600</b>      | <b>\$3,667,000.00</b> |

Presidió la asamblea la señora Ma Dolores Martínez Galván y actuó como Secretario de la misma la señora Eva Martínez Galván, ambos por designación unánime de los presentes, asistieron a la asamblea, el señor José Manuel Cuevas Sainz de la Peña, comisario de la sociedad y el señor Abraham Herrera Valdés.

El Presidente de la Asamblea designó como escrutador al señor Abraham Herrera Valdés, quien después de aceptar su nombramiento y examinar los títulos de acciones certificó que se encontraban presentes la mayoría de las acciones representativas del capital social.

En virtud de encontrarse presentes la mayoría de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, y con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales y en el artículo y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró instalada la presente Asamblea y en consecuencia, válidos los acuerdos que en ella se adopten, conforme al siguiente:

**Orden del Día**

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe presentado por el Comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre el Aumento de Capital Social en la Parte Variable de la Sociedad.

**Una vez discutido lo anterior, los accionistas presentes por unanimidad de votos, procedieron al desahogo de los puntos contenidos en el Orden del Día.**

**PRIMER PUNTO:** El Organo de Administración, bajo su responsabilidad, rindió a la Asamblea un informe financiero pormenorizado sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012 que contiene todos los elementos a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se pone a consideración de la Asamblea, documento que, se hace constar, estuvo a disposición de las accionistas con la anticipación a que se refiere la mencionada Ley.

**SEGUNDO PUNTO:** Se puso a consideración de la propia Asamblea, el informe respectivo del Comisario, documento que, se hace constar, estuvo a disposición de las accionistas con la anticipación a que se refiere la mencionada Ley.

**TERCER PUNTO:** El presidente de la Asamblea propuso a los asistentes a la asamblea, la conveniencia de aumentar el Capital Social en su parte variable en la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), con la finalidad de hacer mejor frente a las actividades y compromisos de la sociedad.

Dicho aumento de capital en su caso, se hará mediante la emisión de 1,000 (UN MIL), acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una,

Asimismo, el Presidente de la asamblea comentó con los presentes que dicho aumento de capital podría ser suscrito por cualquier de los accionistas, haciendo uso del derecho de preferencia que les concede el artículo octavo de los estatutos sociales de la sociedad.

En este acto, las señoras Ma Dolores Martínez Galván y Eva Martínez Galván manifestaron su interés en suscribir en su totalidad el aumento de capital antes descrito, por lo que en caso de acordarse lo anterior, el capital social de la sociedad, quedaría distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS                | CAPITAL FIJO | CAPITAL VARIABLE | CAPITAL TOTAL  |
|----------------------------|--------------|------------------|----------------|
|                            | SERIE A      | SERIE B          |                |
| Ma Dolores Martínez Galván | 1034         | 1300             | \$2,334,000.00 |
| Eva Martínez Galván        | 1033         | 1300             | \$2,333,000.00 |
| Alejandra Martínez Galván  | 33           | 800              | \$833,000.00   |
| TOTAL:                     | 2100         | 3400             | \$5,500,000.00 |

Por lo que, una vez discutido ampliamente lo anterior, los accionistas presentes, por unanimidad de votos adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, aprobó en su totalidad el informe presentado.

**SEGUNDO.-** La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, aprobó en su totalidad el informe presentado.

**TERCERO.-** La Asamblea por unanimidad de votos de los accionistas presentes, acordó aumentar el Capital Social en su parte Variable en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 1,000 (UN MIL), acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una, las cuales serán pagadas mediante la aportación de las accionistas siguientes:

**Ma Dolores Martínez Galván** \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional, correspondiéndole 500 (quinientas) acciones con valor de \$1,000.00 (Un Mil Pesos, Moneda Nacional).

**Eva Martínez Galván** \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, Moneda Nacional, correspondiéndole 500 (quinientas) acciones con valor de \$1,000.00 (Un Mil Pesos, Moneda Nacional)

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, el capital social de **MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V.**, asciende a la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) del que corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro la suma de \$2,100,000.00, representado por dos mil cien acciones serie A, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una y al capital variable la suma de \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) representado por tres mil cuatrocientas acciones serie B, ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscrito y pagado, queda conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS                | CAPITAL FIJO | CAPITAL VARIABLE | CAPITAL TOTAL  |
|----------------------------|--------------|------------------|----------------|
|                            | SERIE A      | SERIE B          |                |
| Ma Dolores Martínez Galván | 1034         | 1300             | \$2,334,000.00 |
| Eva Martínez Galván        | 1033         | 1300             | \$2,333,000.00 |
| Alejandra Martínez Galván  | 33           | 800              | \$833,000.00   |
| TOTAL:                     | 2100         | 3400             | \$5,500,000.00 |

El Presidente de la asamblea manifestó que en virtud del acuerdo tomado en este punto, existe la necesidad para la Sociedad de emitir nuevos títulos accionarios para reflejar el aumento de capital respectivo, así como de realizar los asientos respectivos en el libro de acciones y en el libro de variaciones de Capital de la Sociedad.

**Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente de la asamblea manifestó la necesidad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aumento de capital social en la parte variable de MARMOLES Y CANTERAS MAGA, S.A. de C.V., para que los accionistas que no comparecieron a la presente asamblea hagan uso de su derecho de preferencia para suscribir el mencionado aumento de capital en proporción al número de sus acciones.**

Sin otro asunto que tratar y previa la redacción de la presente acta en el libro respectivo y lectura de la misma, concluyó la Asamblea a las 19:00 horas; la cual aprueban por unanimidad de votos de los accionistas presentes y la firman de conformidad los presentes, designándose como **delegada especial a Eva Martínez Galván**, para que concurra ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta, firmando al calce y en caso de ser necesario, obtenga la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, que corresponda, y para que solicite la expedición de las copias simples o certificadas de la presente acta que en lo literal o en lo conducente le fueren solicitadas.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.

Presidente  
**Ma Dolores Martínez Galván**

Rúbrica.  
Comisario

**José Manuel Cuevas Sainz de la Peña**  
Rúbrica.

Secretario  
**Eva Martínez Galván**

Rúbrica.  
Escrutador

**Abraham Herrera Valdes**  
Rúbrica.

(R.- 380375)

**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON**  
**MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.**  
**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., tendrá efectos fiscales y contables el 2 de diciembre de 2013 al cierre de las operaciones de esa jornada y tendrá efectos legales en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 2012, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ABB México, S.A. de C.V.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de ABB México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$28'662,715.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 28'662,715 acciones propiedad de ABB México, S.A. de C.V., principal accionista de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. en 28'662,715 acciones.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ABB México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$6,766.00 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V. En tal virtud, como resultado de la fusión, el capital social de ABB México, S.A. de C.V., será la cantidad de \$607'368,285.00 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), representado por 607'368,285 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, del cual corresponde la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a la porción mínima fija representada por 1'000,000 de acciones de la Serie A y la cantidad de \$606'368,285.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la porción variable de dicho capital, representada por 606'368,285 acciones de la Serie B, distribuido de la siguiente manera:

**ACCIONISTAS**

Asea Brown Boveri, S.A. de C.V.  
 Juan José López de Silanes Molina  
**Subtotal**  
**Total**

| ACCIONES         |                    |
|------------------|--------------------|
| SERIE A          | SERIE B            |
| 999,999          | 606'368,285        |
| <u>1</u>         |                    |
| <b>1'000,000</b> | <b>606'368,285</b> |
|                  | <b>607'368,285</b> |

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

**QUINTA.** Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ABB México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cobrar los adeudos en fechas posteriores.

**SEXTA.** La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

**SEPTIMA.** El consejo de administración, funcionarios y comisarios de Mincom International Servicios Computacionales, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

**OCTAVA.** Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2012.

**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| Activo                              |             |
| Activo circulante:                  |             |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 140,627,918 |
| Cientes, neto                       | 399,611,114 |
| Obra por aprobar                    | 491,093,155 |
| Deudores diversos                   | 31,745,582  |
| Partes relacionadas                 | 245,410,781 |
| Impuestos a la utilidad             | 78,796,762  |
| Inventarios, neto                   | 531,672,349 |

|                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| Anticipos a proveedores                                       | 38,959,883    |
| Pagos anticipados                                             | 52,587,538    |
| Depósitos en garantía                                         | 1,918,253     |
| Total del activo circulante                                   | 2,012,423,335 |
| Activo no circulante:                                         |               |
| Inversión en acciones                                         | 289,519,578   |
| Inmuebles, maquinaria y equipo, neto                          | 461,239,353   |
| Impuesto sobre la renta diferido                              | 192,387,368   |
| Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas | 65,301,548    |
| Total del activo no circulante                                | 1,008,447,847 |
| Total del activo                                              | 3,020,871,182 |
| Pasivo y capital contable                                     |               |
| Pasivo a corto plazo:                                         |               |
| Préstamos bancarios                                           | 247,752,537   |
| Arrendamientos capitalizables                                 | 7,279,554     |
| Proveedores                                                   | 337,283,517   |
| Obra cobrada por ejecutar                                     | 112,664,649   |
| Instrumentos financieros derivados                            | 12,789,159    |
| Partes relacionadas                                           | 251,876,251   |
| Impuesto al valor agregado por pagar                          | 10,908,564    |
| Otras cuentas por pagar, provisiones y pasivos acumulados     | 217,656,022   |
| Beneficios directos a los empleados y PTU                     | 59,584,231    |
| Estimación para garantías y estimación para contingencias     | 136,260,417   |
| Anticipos de clientes                                         | 239,061,375   |
| Total de pasivo a corto plazo                                 | 1,633,216,276 |
| Pasivo a largo plazo:                                         |               |
| Partes relacionadas                                           | 1,053,779     |
| Arrendamientos capitalizables                                 | 10,333,868    |
| Reserva para pensiones, prima de antigüedad y terminación     | 104,710,610   |
| Total del pasivo a largo plazo                                | 116,098,257   |
| Total del pasivo                                              | 1,749,314,533 |
| Capital contable:                                             |               |
| Capital social                                                | 1,028,411,273 |
| Prima en emisión de acciones                                  | 6,575,810     |
| Reserva legal                                                 | 19,765,861    |
| Utilidades acumuladas                                         | 216,803,705   |
| Total del capital contable                                    | 1,271,556,649 |
| Total del pasivo y capital contable                           | 3,020,871,182 |

**MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**Activo**

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| Activo circulante:                  |              |
| Efectivo                            | 1,438,647    |
| Clientes, neto                      | 842,846      |
| Seguros pagados por anticipado      | 23,150       |
| Total del activo                    | 2,304,643    |
| Pasivo y capital contable           |              |
| Pasivo a corto plazo:               |              |
| Acreedores diversos                 | 73,093       |
| Partes relacionadas                 | 17,039       |
| Impuestos por pagar                 | 726,416      |
| Total del pasivo                    | 816,548      |
| Capital contable:                   |              |
| Capital social                      | 28,663,915   |
| Pérdidas acumuladas                 | (27,175,820) |
| Total del capital contable          | 1,488,095    |
| Total del pasivo y capital contable | 2,304,643    |

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Delegado Especial

**Lic. María de los Angeles de la Fuente de la Fuente**  
Rúbrica.

**(R.- 380380)**



**SEGUNDA SECCION****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**AVISO por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del CONEVAL en los años correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER EN LA PÁGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación para la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Desarrollo Social, y 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas de los programas federales de desarrollo social entregadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 13 de septiembre de 2013, así como la actualización de los hipervínculos de evaluaciones publicadas en años anteriores.

**Considerando**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento de la ley mencionada señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población, y

Que los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, ya se habían dado a conocer en la página electrónica del CONEVAL en los años correspondientes, se emite el presente

**Aviso**

**ÚNICO.-** Se comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas de los programas federales de desarrollo social, entregadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 13 de septiembre de 2013, así como la actualización de los hipervínculos de evaluaciones publicadas en años anteriores, junto con un resumen de los mismos.

Los hipervínculos en los que aparecen las evaluaciones y los resúmenes de las evaluaciones son responsabilidad de cada dependencia y entidad.

| Año               | Dependencia y Programa                                                     | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | AGROASEMEX<br>S001 Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S001/AGROASEMEX_S001_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | AGROASEMEX<br>S172 Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario                                                                                  | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S172/AGROASEMEX_S172_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                         |
| 2012<br>-<br>2013 | AGROASEMEX<br>S199 Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas                                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/AGROASEMEX/AGROASEMEX_S199/AGROASEMEX_S199_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                 |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S178 Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S178/CDI_S178_OI.pdf</a>                                                                                                                               | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                       |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S179 Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S179/CDI_S179_OI.pdf</a>                                                                                                                               | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                         | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S180 Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S180/CDI_S180_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                        |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S181 Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POMPI)    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S181/CDI_S181_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POMPI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.    |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S182 Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPMCJ)     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S182/CDI_S182_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.     |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S183 Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S183/CDI_S183_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                             | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S184 Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S184/CDI_S184_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S184/CDI_S184_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S184/CDI_S184_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S184/CDI_S184_Completo.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                |
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S185 Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)                                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S185/CDI_S185_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S185/CDI_S185_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S185/CDI_S185_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S185/CDI_S185_Completo.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                              |
| 2012        | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena<br>S239 Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI) | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones">http://www.cdi.gob.mx/evaluaciones</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Es un Programa que tiene un diseño adecuado, identifica el problema que busca resolverse, y la población que necesita el apoyo. Además, existe un diagnóstico del problema que presenta las causas, efectos y características; también se tiene una justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención. Cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivos del Programa Especial. La MIR debe revisarse para que se incluyan las actividades más importantes en la generación de los productos o servicios.             |
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>S239 Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI)                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S239/CDI_S239_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S239/CDI_S239_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S239/CDI_S239_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_S239/CDI_S239_Completo.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                    |
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>U002 Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U002/CDI_U002_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U002/CDI_U002_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U002/CDI_U002_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U002/CDI_U002_Completo.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                     | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>U004 Apoyo a proyectos de comunicación indígena                     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U004/CDI_U004_OI.pdf</a>             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Apoyo a proyectos de comunicación indígena es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                     |
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>U007 Atención de Tercer Nivel                                       | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U007/CDI_U007_OI.pdf</a>             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Atención a Tercer Nivel es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                        |
| 2012 - 2013 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)<br>U008 Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CDI/CDI_U008/CDI_U008_OI.pdf</a>             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>S190 Becas de Posgrado y Otras Modalidades de Apoyo a la Calidad                     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S190/38_S190_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Becas de Posgrado y Otras Modalidades de Apoyo a la Calidad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.    |
| 2012 - 2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>S191 Sistema Nacional de Investigadores (SNI)                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/CONACYT/38_S191/38_S191_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Sistema Nacional de Investigadores es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                             |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                               | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>S192 Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación            | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S192/38_S192_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.             |
| 2012<br>-<br>2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>S225 Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S225/38_S225_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. Es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012<br>-<br>2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>S236 Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica                      | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_S236/38_S236_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                       |
| 2012<br>-<br>2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>U002 Apoyo a la consolidación Institucional                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U002/38_U002_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Apoyo a la consolidación Institucional es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                     |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>U003 Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONACYT/38_U003/38_U003_OI.pdf</a>                                             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.      |
| 2013              | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)<br>Dirección de Administración de Fondos<br>U004 Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico                              | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInternacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx">http://www.conacyt.gob.mx/CooperacionInternacional/Evaluacion_y_Cooperacion_Internacional/Paginas/Evaluacion-de-Programas-de-Ciencia-y-Tecnologia.aspx</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El programa no define correctamente el problema o necesidad que justifique su existencia. Tampoco define y cuantifica cuál es la población potencial. No tiene un diagnóstico que desarrolle el problema, las poblaciones y las lógicas causales. El Programa tal como está definido, no se diferencia ni complementa con otros programas del Conacyt, generando así un problema de duplicidad. Se sugiere valorar la pertinencia y permanencia del programa, de forma que defina claramente su propio nicho y función o alternatively se decida cerrarlo y transferir los recursos a programas más consolidados. |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)<br>S177 Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda                                                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_Ejecutivo .pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_Completo. pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_S177/CONAVI_S177_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                              |
| 2012<br>-<br>2013 | Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)<br>U001 Programa de Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios                                         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_Ejecutivo. pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_Completo. pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/CONAVI/CONAVI_U001/CONAVI_U001_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa de Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                           |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE) S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S016/10_S016_OI.pdf</a>                                                 | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.              |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE) S017 Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)       | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/FONAES_S017/FONAES_S017_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.       |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE) S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S020/10_S020_OI.pdf</a>                                                 | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE) S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/ECONOMIA/10_S021/10_S021_OI.pdf</a>                                                 | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                        |



| Año               | Dependencia y Programa                                                                                         | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE)<br>S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S151/10_S151_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.         |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE)<br>S214 Competitividad en Logística y Centrales de Abasto                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S214/10_S214_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Competitividad en Logística y Centrales de Abasto es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                 |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE)<br>S220 Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_S220/10_S220_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE)<br>U003 Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/ECONOMIA/10_U003/10_U003_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.          |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                               | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Economía (SE)<br>U004 Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/ECONOMIA/10_U004/10_U004_OI.pdf</a>                                                                                                 | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                           |
| 2013              | Secretaría de Economía (SE)<br>Instituto Nacional del Emprendedor<br>U006 Fondo Emprendedor                                          | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fondoemprendedor/evaluacion_diseno_fondo_emprendedor_2013.pdf">http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/fondoemprendedor/evaluacion_diseno_fondo_emprendedor_2013.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El problema o necesidad que busca resolver el Fondo está identificado en el árbol de problemas. Existen estudios empíricos sobre otros países que muestran la eficacia del tipo de intervención del Fondo, aunque se carece de un análisis de alternativas. Si bien el Fondo cuenta con un diagnóstico, éste no identifica ni caracteriza a la población potencial por lo que no se conoce la dimensión del problema. Las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora. Se sugiere establecer una vinculación estrecha con programas similares.              |
| 2013              | Secretaría de Economía (SE)<br>Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco)<br>B002 Promoción de una Cultura de Consumo Inteligente | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://transparencia.profeco.gob.mx/wp-content/uploads/2013/08/ProfecoB002.pdf">http://transparencia.profeco.gob.mx/wp-content/uploads/2013/08/ProfecoB002.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El Programa B002 Promoción de una cultura de consumo inteligente cuenta con procesos claros y pormenorizados para el cumplimiento de los bienes y servicios que otorga a los consumidores. Tiene información que permite conocer quiénes acceden a sus servicios de información y educación para el consumo, misma que se encuentra sistematizada. El programa mide el grado de satisfacción de los usuarios de sus servicios. Sin embargo, la definición actual del problema no es clara, tampoco se identifica, cuantifica y caracteriza adecuadamente. Debe definirse el problema focal y población potencial. |
| 2012<br>-<br>2013 | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)<br>S038 IMSS-Oportunidades                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/IMSS-%20OPORTUNIDADES/IMSS-OPORTUNIDADES_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa IMSS-Oportunidades es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                         |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)<br>S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género                                                                                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/INMUJERES/INMUJERES_S010/INMUJERES_S010_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                   |
| 2011              | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)<br>S161 Programa de Apoyos Directos al Campo "PROCAMPO" | Evaluación Estratégica<br><a href="http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Lists/Otras%20Evaluaciones/Attachments/21/Evaluacion_Estrategica_PROCAMPO.pdf">http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Lists/Otras%20Evaluaciones/Attachments/21/Evaluacion_Estrategica_PROCAMPO.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El objetivo del Programa se aprecia que esta no es clara entre los diferentes actores involucrados en el PROCAMPO; uno de los grandes logros de PROCAMPO fue constituir el más grande padrón de productores agrícolas de nuestro país, esta herramienta ha perdido paulatinamente su validez, debido preponderantemente a la limitada realización de actividades de actualización y depuración del mismo, y a las características cerradas del Padrón. En términos generales la población que atiende el Programa puede segmentarse de manera general en beneficiarios de subsistencia, beneficiarios con potencial productivo y beneficiarios con capacidades productivas desarrolladas. |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>S230 Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S230/8_S230_OI.pdf</a>                                                                                                             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                          |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>S231 Programa Apoyo al Ingreso Agropecuario: Procampo para Vivir Mejor                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De sempeno2012/SAGARPA/8_S231/8_S231_OI.pdf</a>                                                                                                             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                        |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                       | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>S232 Programa Prevención y Manejo de Riesgos                                                                       | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S232/8_S232_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                    |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>S233 Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S233/8_S233_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                           |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>S234 Programa de Sustentabilidad de los Recursos naturales                                                         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_S234/8_S234_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                         |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>U002 Programa de Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U002/8_U002_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa de Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>U004 Programa de Sistema Nacional de Investigación Agrícola                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U004/8_U004_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                           |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>U010 Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U010/8_U010_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                              |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>U013 Programa de Vinculación Productiva                     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U013/8_U013_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa de Vinculación Productiva es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                  |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)<br>U016 Programa de Tecnificación del Riego                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SAGARPA/8_U016/8_U016_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa de Tecnificación del Riego es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                 |
| 2009        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Promoción de la Salud<br>S037 Comunidades Saludables                                                      | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se evaluaron los años 2007 y 2008. Se describen algunas dificultades que tienen los indicadores. Respecto al apoyo a municipios se recomienda aumentos presupuestarios y topes de participación para incrementar el porcentaje de aprobación de proyectos y reducir la desconfianza en el dictamen. En cuanto a la capacitación en promoción de la salud el programa es altamente eficaz y con relación a la asesoría técnica al personal de salud debe aumentarse la naturaleza participativa de los talleres y homogeneizar las metas de certificación desde el ámbito federal. |
| 2010        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Promoción de la Salud<br>S037 Comunidades Saludables                                                      | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se evaluó mediante investigación de campo el programa durante 2008 y 2009. Las recomendaciones abordaron el tema de la política social, las capacitaciones a nivel municipal para el armado de proyectos y sobre la operación del programa. Sobre esto último, el impacto se focaliza a las comunidades y los esfuerzos parecen diluirse en los municipios pequeños donde se dificulta el seguimiento; también se alude al tema de la inconformidad que genera el retraso en la entrega de los recursos y en la necesidad de concientizar sobre la co-inversión municipal.        |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                     | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Promoción de la Salud<br>S037 Comunidades Saludables                                           | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgps.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El programa debe cuidar que los resultados de las encuestas de satisfacción sean sistematizados, analizados y utilizados para mejorar su operación. A dos sexenios de iniciado el programa, se han realizado evaluaciones complementarias desde 2006 y se requiere de una evaluación de impacto para evaluar la estabilidad y consistencia de los resultados del mismo. Se debe incluir en los lineamientos para las evaluaciones externas indicadores de resultados predefinidos por tema para favorecer la homologación, lo cual sería un insumo importante en una evaluación de impacto. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S037 Programa Comunidades Saludables                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S037/12_S037_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Comunidades Saludables es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                               |
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia<br>S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/discapacidad.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/discapacidad.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre las principales conclusiones destaca lo siguiente: se requiere apoyar proyectos integrales de mediano y largo plazo y reforzar la participación en los tres niveles de gobierno; el SNDIF debe buscar mecanismos para conocer con mayor precisión la población beneficiada; se requiere trabajar en aspectos de percepción de la población atendida y la medición de resultados, se sugiere coordinar el apoyo de proyectos con el IMSS y el ISSSTE; adecuar la operación del programa a los resultados de las evaluaciones del CONEVAL y a una evaluación de impacto.                |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S039/12_S039_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Atención a Personas con Discapacidad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                              |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                     | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia<br>S149 Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/infancia.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/infancia.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Entre las principales observaciones al programa destacan la carencia de un padrón de beneficiarios ya que no se cuenta con suficiente información sistematizada para identificarlos; persiste la falta de cuantificación y de mecanismos de identificación de sus poblaciones, así como de un plan estratégico de mediano y largo plazo. En el diseño del programa no existe suficiente justificación empírica y teórica del problema a resolver. También se identificó que no existen instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida y un cumplimiento insuficiente de aspectos susceptibles de mejora. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S149 Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia                                                            | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S149/12_S149_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                          |
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia<br>S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable           | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/vulnerable.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/vulnerable.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cada uno de los tres subprogramas que lo componen comprende actividades bien definidas. No se cuenta con sistemas de costo-beneficio que permitan planear sus metas con orientación a resultados. Ajusta a su normatividad sus criterios de selección de proyectos y beneficiarios, pero resulta difícil determinar el grado de cobertura ya que sus poblaciones potencial y objetivo no se cuantifican adecuadamente. El programa no cuenta con mecanismos para medir el impacto y la percepción de la población atendida y corre el riesgo de ser sólo un instrumento de gestión.                                        |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable                                                                         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S150/12_S150_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                       |

| Año  | Dependencia y Programa                                                                                     | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2008 | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a> | El programa ha contribuido significativamente a mejorar el acceso a la salud de las localidades de menor índice de desarrollo humano, pero requiere ampliar su cobertura pues se estima que sólo cubre 27% de las localidades objetivo en los siete estados prioritarios y debe llegar al menos a otras 5,173. Actualmente atiende a 90,073 habitantes de las localidades en las que no se cuenta con otros servicios de salud (10.8% del total de habitantes de las localidades objetivo). El programa no cuenta con un sistema de información para monitorear resultados.                                                                         |
| 2009 | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a> | El diseño normativo del programa no está focalizado, su operación alcanza localidades no contempladas en ninguno de los tres niveles de prioridad establecidos en sus Reglas de Operación y la distribución de unidades médicas móviles es similar entre localidades de municipios prioritarios y no prioritarios. Se cumple satisfactoriamente con los objetivos de proporcionar atención médica y odontológica conforme a la normatividad y las actividades de promoción contribuyen a la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Falta información imprescindible para conocer su operación y conducir estratégicamente su gestión. |
| 2010 | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a> | La evaluación se llevó a cabo en 6 estados y se visitaron 1,846 hogares. Se recomienda atender las necesidades de saneamiento de dichas localidades, supervisar la presencia y actividades de las unidades médicas móviles, fortalecer la vigilancia y desarrollo de los niños menores de cinco años, promover la atención temprana y continua del embarazo, fortalecer las acciones de detección oportuna de Diabetes Mellitus tipo 2 e Hipertensión Arterial y diseñar estrategias de difusión para incrementar la afiliación o reafiliación al Seguro Popular y Seguro Médico para una Nueva Generación.                                         |
| 2011 | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a> | Se visitaron 2,406 hogares en 6 entidades federativas hallando que las condiciones de vivienda aún son factores de riesgo para la salud de los habitantes independientemente de no habitar en municipios de menor índice de desarrollo humano. Entre las principales recomendaciones destacan la necesidad de supervisar la presencia y actividades de las unidades médicas móviles, fortalecer la vigilancia médica y preventiva de menores de 5 años, acciones de consejería para desincentivar el embarazo precoz, la promoción de prácticas saludables y estrategias para el incremento de la afiliación al Seguro Popular.                     |



| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud                                       | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La evaluación se centró en cinco componentes y uno cualitativo. La cobertura sigue siendo baja con respecto a las metas planteadas, aunque la cobertura identificada en la evaluación no coincide con la reportada por el programa. El componente de referencia y contrarreferencia presenta dificultades de funcionalidad en la segunda fase. Debido al diseño no es posible un análisis metódico de la utilización de los servicios que presta el programa, aunque el balance de satisfacción es positivo. El programa participa de manera importante en la cobertura de afiliación al Seguro Popular. |
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud<br>S200 Caravanas de la Salud                                       | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgplades.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El programa tiene sinergias con otros programas federales. Se requiere establecer la población objetivo en sus reglas de operación y revisar la cuantificación de la población potencial; además de verificar que en las comunidades atendidas no existe acceso regular a servicios de salud. Se ha buscado generar información interna útil para su gestión y ajustar su operación para su mejora. Algunos temas pendientes además de la medición clara de su población objetivo son la necesidad de mejorar su cobertura y focalización, así como el desarrollo de una evaluación de impacto.          |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S200 Caravanas de la Salud                                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S200/12_S200_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Caravanas de la Salud es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                             |
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de Protección Social en Salud<br>S201 Seguro Médico para una Nueva Generación (Seguro Médico Siglo XXI) | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnps2.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnps2.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En cuanto al diseño del programa, el problema a resolver (empobrecimiento por cuestiones de salud) sólo puede resolverse con la mejora del acceso efectivo. Se recomienda que los recursos destinados a vacunas se definan de origen en el Programa de Vacunación Universal para la población abierta. No sólo se focaliza a los niños que no son sujetos de la seguridad social por lo que se pueden generar incentivos inadecuados. Se recomienda establecer una planeación estratégica a largo plazo, la inclusión de más indicadores de desempeño y una evaluación de impacto.                       |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                        | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Salud<br>S201 Seguro Médico para una Nueva Generación (Seguro Médico Siglo XXI)                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Ejecutivo.pdf</a><br><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Completo.pdf</a><br><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Ol.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S201/12_S201_Ol.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Seguro Médico para una Nueva Generación (Seguro Médico Siglo XXI) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                      |
| 2009              | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES)<br>S202 Sistema Integral de Calidad en Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El programa ha establecido una articulación fluida entre todos sus operadores respaldados por un soporte de asesoría de la Dirección General de Calidad en Salud. La principal limitación es su capacidad financiera para responder a la demanda generada en las unidades de atención. Otras limitaciones menores son de carácter operativo. La institucionalización de los responsables estatales e institucionales de calidad, así como de gestores mejoraría la disposición de espacios físicos y equipo especializado para el ejercicio de su cargo y permitiría una adecuada recuperación de su capacidad y experiencia. |
| 2010              | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Calidad y Educación en Salud<br>S202 Sistema Integral de Calidad en Salud         | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Existe poca evidencia de que los componentes del programa hayan tenido un efecto sobre los pacientes, lo cual puede interpretarse como un desconocimiento de los usuarios sobre las acciones de mejora de calidad en las unidades médicas, aunque también refleja una falta de articulación de sus necesidades y preferencias. Resulta necesario un progreso significativo en la mejora de aspectos como la estructura de los servicios, la provisión de información y el involucramiento del paciente en decisiones sobre la mejora de los servicios.                                                                        |
| 2011              | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Calidad y Educación en Salud<br>Sistema Integral de Calidad en Salud              | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Destacan las siguientes recomendaciones: Fortalecer al Comité Nacional por la Calidad en Salud; promover una mayor participación de representantes institucionales en los Comités Estatales incluyendo la representación de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente; fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud; adecuar las líneas de acción e iniciativas del programa en las instituciones del Sistema Nacional de Salud considerando el nivel local y las especificidades de cada entidad o región; y promover la instrumentación obligatoria de un mínimo de líneas de acción.                         |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Salud<br>Dirección General de Calidad y Educación en Salud<br>S202 Sistema Integral de Calidad en Salud | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/dgces.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se recomienda fortalecer la rectoría de SICALIDAD como instrumento programático de la política nacional sobre la calidad de los servicios de salud, así como fomentar el apego obligatorio y regulado a sus líneas de acción, para lo cual el programa quizá debiera adquirir una nueva naturaleza jurídica. Es necesario evaluar periódicamente todo el Sistema Nacional de Salud en materia de calidad promoviendo la utilización de escalas e indicadores universales. Hay que identificar las líneas de acción que deben continuar como parte del sistema y las que deben desaparecer.          |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>S202 Sistema Integral de Calidad en Salud                                                      | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_S202/12_S202_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Sistema Integral de Calidad en Salud es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                         |
| 2008        | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular                         | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El programa tiene un impacto significativo en la reducción del gasto en salud y fortalece la oferta e incentiva la utilización de los servicios. Esto ha mejorado la cobertura de atención a padecimientos clave en el perfil epidemiológico de la población mexicana, como la diabetes mellitus e hipertensión. El modelo de evaluación de efectos debe ser modificado ya que hubo pérdidas importantes en la cohorte original y los grupos poblacionales definidos como controles están recibiendo también los beneficios del sistema, lo que no permite considerarlos como grupo de comparación. |
| 2009        | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular                         | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se recomienda seguir avanzando en la separación de las funciones de financiamiento y coordinación, de la prestación de servicios. Se requieren mecanismos que le permita a los regímenes estatales de protección social en salud mayores niveles de autonomía de los Servicios Estatales de Salud para la gestión de recursos económicos y la conformación de la red de prestadores de servicios. Estos últimos deben rendir cuentas de forma oportuna y confiable, para lo que se requiere mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los datos producidos en las unidades de atención.           |

| Año  | Dependencia y Programa                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                       | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2010 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de<br>Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>            | El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos es una herramienta efectiva de protección financiera para la atención del cáncer de mama. No obstante, sería deseable que el Fondo estableciera mecanismos que no sólo disminuyeran el gasto de bolsillo sino que también incentivarán el diagnóstico temprano, facilitaran la atención oportuna y garantizaran la calidad de los servicios proporcionados. Uno de los factores que podrían incidir positivamente en el desempeño del Fondo es la información a la población y al personal médico sobre la existencia del mismo y los rubros que cubre.               |
| 2011 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de<br>Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>            | Se concluye que la reducción del porcentaje de hogares con gastos catastróficos en salud ha sido más notoria entre los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que entre los de la seguridad social. En 19 estados su población se ubica por debajo de la media de gasto de bolsillo en medicamentos y en 10 la inversión se encuentra por debajo de la media. La inversión debe aumentar a la par de ajustes gerenciales enfocados en la dotación de medicamentos en unidades a costos controlados por los estándares establecidos.                                                                          |
| 2012 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de<br>Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular | Evaluación Complementaria<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>            | Se presentan los resultados del ejercicio FODA al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2007-2012 agrupados en los componentes de afiliación, financiamiento, coordinación para la prestación de servicios, rendición de cuentas y separación de funciones. Para mejorar la operación del programa se proponen: el uso del SPSS como medio para lograr la integración del Sistema Nacional de Salud; desarrollar una cultura institucional; aumentar el nivel de exigencia de la población; así como la mejora de la capacidad de transferencia financiera de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. |
| 2012 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de<br>Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular | Evaluación Costo-Efectividad<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a>         | Los resultados indican que el Seguro Popular tiene un efecto heterogéneo sobre el gasto de bolsillo dependiendo del perfil demográfico de los hogares; indican que con un nivel de confianza de 95% tiene un impacto en el gasto de bolsillo en hogares con personas mayores a 60 años y menores de 12 años. Con el mismo nivel de confianza se identificó que por cada peso que los hogares afiliados al Seguro Popular ahorraron en su gasto de bolsillo en 2004, la federación gastó entre 1.07 y 2.20 pesos.                                                                                                         |
| 2012 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de<br>Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular | Evaluación Consistencia y Resultados<br><a href="http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html">http://salud_2013.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/cnpss1.html</a> | Entre las principales recomendaciones destacan la necesidad de transitar hacia un sistema único de salud, actualizar los datos de cobertura con el censo 2010, desarrollar un sistema único de identificación, establecer en la normatividad los casos que debe cubrir el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, realizar un estudio costo-beneficio y definir como muestra en las encuestas de percepción a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud. Para medir mejor sus resultados debe incluirse en la Matriz de Indicadores de Resultado el gasto de bolsillo.                             |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                          | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Salud<br>Comisión Nacional de Protección Social en Salud<br>U005 Seguro Popular                                                                                                                                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SALUD/12_U005/12_U005_OI.pdf</a>       | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Seguro Popular es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                       |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (2012)<br>Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (2013)<br>S048 Programa Hábitat | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://200.77.228.179/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://200.77.228.179/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Las Evaluaciones realizadas al Programa en el periodo 2007-2012, demuestran con evidencia robusta que Hábitat es un instrumento de política pública con capacidad para incidir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas urbanas con mayores niveles de marginación.<br><br>Existe una vinculación entre las acciones de mejoramiento del entorno urbano con otras relativas al desarrollo social y comunitario.<br><br>Se observa una efectividad y satisfacción de los beneficiarios con los apoyos otorgados en la modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano.         |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (2012)<br>Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (2013)<br>S048 Programa Hábitat | Evaluación de Impacto<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/ProgramaHabitat">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/ProgramaHabitat</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se aumentó significativamente el acceso de los beneficiarios a calles pavimentadas, con alumbrado público, guarniciones y banquetas.<br><br>Por cada peso que Hábitat invirtió en proyectos de mejoramiento del entorno urbano se obtuvieron 2.8 pesos de mejora en el valor de los terrenos en los polígonos intervenidos.<br><br>Hábitat tiene un impacto positivo en la satisfacción de los hogares con las condiciones físicas del entorno urbano.<br><br>Los servicios, cursos y talleres que se ofrecen en los centros de desarrollo comunitario son bien valorados por las comunidades que atienden. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S048 Programa Hábitat                                                                                                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S048/15_S048_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Hábitat es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                              |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                         | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Fonhapo<br>S058 Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa                                                                                      | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://www.fonhapo.gob.mx/portal/docs/evaluaciones_2013/ahorro_y_subsidio:para_la_vivienda_tu_casa.zip">http://www.fonhapo.gob.mx/portal/docs/evaluaciones_2013/ahorro_y_subsidio:para_la_vivienda_tu_casa.zip</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El Programa de Ahorro y Subsidio a la Vivienda 'Tu Casa' (PTC) es el programa más longevo del grupo de espacios y calidad de la vivienda. El PTC es el único programa con evaluaciones de impacto y las evaluaciones realizadas al mismo entre 2007 y 2012 permiten observar tanto las mejoras realizadas como los temas pendientes que necesitan ser atendidos.                                                                                                                                                                                                           |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S058 Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa                                                                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S058/15_S058_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                       |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Dirección General de Coordinación (2012), ahora Dirección General de Desarrollo Agrario (2013)<br>S088 Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) | Evaluación de Procesos<br><a href="http://www.sra.gob.mx/sraweb/dastore/programas/2013/promusag/InformeFinalEvaluacionProcesosPROMUSAG_2012.pdf">http://www.sra.gob.mx/sraweb/dastore/programas/2013/promusag/InformeFinalEvaluacionProcesosPROMUSAG_2012.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El PROMUSAG presenta un conjunto de procesos ágiles, transparentes y oportunos, resultado de la cultura de evaluación que ha adoptado el programa. Sobresale la incorporación de la cultura de género, principalmente en la capacitación del personal operativo, lo que ha resultado en una conciencia de servicio. Resalta la revisión constante de los indicadores de la MIR. En este sentido, la valoración de los procesos del programa es positiva, pues se han fortalecido con un enfoque de transparencia y atención de calidad a las solicitantes y beneficiarias. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S088 Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)                                                                                                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S088/15_S088_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                         |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S089 Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S089/15_S089_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.             |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                                                                            | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Fonhapo<br>S117 Programa de Vivienda Rural                                                                                                                                                                     | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://www.fonhapo.gob.mx/port al/docs/evaluaciones_2013/ahorro_y_subsidio:para_la_vivienda_tu_casa.zip">http://www.fonhapo.gob.mx/port al/docs/evaluaciones_2013/ahorro_y_subsidio:para_la_vivienda_tu_casa.zip</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El Programa de Ahorro y Subsidio a la Vivienda 'Tu Casa' (PTC) es el programa más longevo del grupo de espacios y calidad de la vivienda. El PTC es el único programa con evaluaciones de impacto y las evaluaciones realizadas al mismo entre 2007 y 2012 permiten observar tanto las mejoras realizadas como los temas pendientes que necesitan ser atendidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S117 Programa de Vivienda Rural                                                                                                                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S117/15_S117_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Vivienda Rural es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                                     |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Dirección General de Rescate de Espacios Públicos<br>S175 Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)                                                                                                      | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/3158/1/images/PREP_MetaEvaluacion1.pdf">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/3158/1/images/PREP_MetaEvaluacion1.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Evaluaciones realizadas al PREP demuestran que el Programa debe ser reconocido por su efectividad para reducir la percepción de inseguridad entre los usuarios de los espacios públicos.</li> <li>La pertinencia del Programa también se muestra en la satisfacción de los beneficiarios con las condiciones físicas de los espacios rescatados, y en la participación de los usuarios en las actividades que en ellos se realizan.</li> <li>La continuidad y fortalecimiento de los apoyos para el rescate de espacios públicos es indispensable como parte de una estrategia nacional de desarrollo.</li> </ul> |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas (2012), ahora Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, (2013)<br>S175 Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) | Evaluación de Impacto<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_de_Rescate_de_Espacios_Publicos_PREP">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_de_Rescate_de_Espacios_Publicos_PREP</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas se sienten más seguras cerca y dentro del espacio público con la intervención.</li> <li>Cuando se mide la relación vecinal por medio de un índice de capital o cohesión social se encuentran resultados positivos.</li> <li>En términos de asistencia al espacio público se encuentra que el Programa causa un aumento sustancial. Esta asistencia se mantiene a través del tiempo.</li> <li>En general los beneficiarios tienen una percepción muy positiva de las condiciones físicas del espacio público.</li> </ul>                                                                                  |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S175 Rescate de espacios públicos                                                                                                                                                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S175/15_S175_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Rescate de espacios públicos es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                          |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                        | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S203 Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras                                                                                            | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S203/15_S203_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                   |
| 2013        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Dirección General de Desarrollo Agrario<br>S203 Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras                                                 | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2013/jeryft/INFORME_EVALUACIONES_EXTERNAS_JERFT_2012.pdf">http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2013/jeryft/INFORME_EVALUACIONES_EXTERNAS_JERFT_2012.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El porcentaje de sobrevivencia de agroempresas a dos años de haber sido apoyadas es del 82.5%. Las principales causas de no sobrevivencia se refieren a la venta de los activos, la muerte de animales y la pérdida de cosechas. Casi la mitad de las agroempresas financiadas en el año 2010 obtuvieron utilidades de operación en el año 2011, en tanto que un tercio de ellas reflejaron pérdidas. En la mayoría de las agroempresas (82.6%) se han generado nuevos empleos, el promedio es de 4.2 empleos por agroempresa.                                                                                      |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S213 Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH) | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La fuerte demanda de apoyos por parte de los gobiernos municipales, y a pesar de que la gestión de riesgos a este nivel de gobierno es todavía incipiente, para 2012 sólo 3.7% de los 617 municipios catalogados como de alto y muy alto riesgo contaban con un Atlas de Riesgos actualizado. Las prioridades establecidas en el PND 2013-2018 propician una mayor prominencia del Programa en el sexenio en curso, ya que éste puede jugar un papel crucial en la instrumentación de la Estrategia 1.6.1 en materia de prevención de desastres.                                                                    |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S213 Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S213/15_S213_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>S237 Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH)                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDATU/15_S237/15_S237_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                           |



| Año  | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                        | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                          | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)<br>Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgos<br>S237 Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH) | Evaluación Complementaria (Metaevaluación 2007-2012)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                    | Se anticipa que su carácter preventivo le permitirá constituirse en un programa valioso para mitigar los daños de los desastres naturales, así como para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. La continuidad y fortalecimiento de los apoyos otorgados por el programa son indispensables como parte de una estrategia nacional de desarrollo. En particular es de destacar la existencia de un Diagnóstico que detalla la situación problemática que se busca atender, aun y cuando se detectan algunas ambigüedades en la identificación de los municipios con mayor exposición a riesgos.        |
| 2012 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)<br>E003 Servicios a grupos con necesidades especiales                                                                | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_Complementaria_INAPAM">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_Complementaria_INAPAM</a>                                                                 | Su objetivo fue evaluar el diseño, la consistencia y resultados de las acciones y servicios que ofrece el programa. Se apreció que 78.4% de sus beneficiarios se encuentra muy satisfecho o satisfecho con los descuentos de la credencial INAPAM; más del 90% están satisfechos o muy satisfechos con los servicios y actividades que el programa ofrece. No obstante, el programa no tiene un diseño sólido, ni una planeación estratégica robusta; también, resulta importante continuar con la capacitación al personal del Programa y difundir eficazmente los beneficios que la credencial otorga.                    |
| 2012 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Liconsa, S.A. de C.V.<br>S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (PASL)                                                                         | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                               | Se analizaron los avances en materia de evaluación y monitoreo del PASL durante 2007-2012. Cuenta con herramientas informáticas eficientes para la selección, incorporación y baja de beneficiarios, quienes indican tener un alto grado de satisfacción con la calidad y precio de la leche, así como de la atención recibida. Puntualiza que tiene menor cobertura en localidades rurales donde habita la población más vulnerable ya que la población objetivo no se concentra en los grupos en los que la leche fortificada tiene mayor impacto.                                                                        |
| 2012 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Liconsa, S.A. de C.V.<br>S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (PASL)                                                                         | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_</a> | El Índice Mexicano de Satisfacción de los Beneficiarios de los Programas Sociales (IMSAB) destaca que el PASL muestra un nivel de satisfacción de 9.12. Los beneficiarios del PASL estuvieron satisfechos con el funcionamiento y servicios del programa, y en cuanto a cubrir sus necesidades de nutrición y alimentación. El Índice Mexicano de Satisfacción del Usuario (IMSU) menciona que sería conveniente revisar los procedimientos de incorporación de beneficiarios. En el caso de la leche líquida recomienda que se hagan cambios en la información proporcionada a los beneficiarios sobre derechos y deberes. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                    | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.                     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S052/20_S052_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                    |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Diconsa, S.A. de C.V.<br>S053 Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. (PAR) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo fue analizar los avances en materia de evaluación y monitoreo del PAR durante 2007-2012. El PAR tiene un sistema consolidado de distribución con cobertura nacional de productos fortificados que contribuyen a mejorar la nutrición, a precios menores que las marcas comerciales en localidades con problemas de abasto. Sin embargo, se señala que no ha caracterizado ni cuantificado correctamente a la población potencial y objetivo, de manera que presenta problemas de cobertura y focalización, pues al menos 46% de las tiendas Diconsa están en localidades no objetivo.                                    |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S053/20_S053_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                    |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Opciones Productivas<br>S054 Programa de Opciones Productivas (POP)     | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo de la evaluación fue analizar avances y logros del Programa en términos de evaluación y monitoreo, durante el periodo 2007-2012. Se identificaron como fortalezas del Programa el que su Propósito esté alineado con el objetivo sectorial de desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, así como el esfuerzo realizado para atender las recomendaciones de los evaluadores externos. Sin embargo, se identificó una inadecuada definición del problema público que busca atender. Se necesita evidencia empírica que justifique que su intervención está teniendo un efecto positivo. |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Opciones Productivas<br>S054 Programa de Opciones Productivas (POP)     | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El objetivo de la evaluación es estimar la satisfacción de los beneficiarios del Programa. El índice de satisfacción de los beneficiarios del Programa es 6.59, por lo que los beneficiarios consideran sentirse regularmente satisfechos. Los beneficiarios perciben amabilidad en la entrega del apoyo y calidad en el mismo, además de una mejora en la convivencia familiar y comunitaria. Sin embargo, no perciben una mejora en su condición de vida ni se cumple totalmente con sus expectativas de cubrir sus necesidades para la producción.                                                                                |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S054 Programa de Opciones Productivas (POP)                                                                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S054/20_S054_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Opciones Productivas (POP) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                         |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)<br>S057 Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo de la evaluación es analizar avances y logros del Programa en términos de evaluación y monitoreo, durante el periodo 2007-2012. Se identificaron como fortalezas la regularidad con la que el Programa se sujeta a evaluaciones y el esfuerzo que ha realizado para atender las recomendaciones de los evaluadores externos. Sin embargo, se identificó una inadecuada definición del problema público que busca atender. Se necesita evidencia teórica y empírica que justifique que su intervención tiene un efecto positivo.                                  |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)<br>S057 Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El objetivo de la evaluación es estimar la satisfacción de los beneficiarios del Programa. El índice de satisfacción de los beneficiarios del FONART es de 7.20, por lo que consideran sentirse regularmente satisfechos. Los beneficiarios ven una mejora en la convivencia con su familia y la comunidad, sin embargo, perciben poca amabilidad por parte del personal del Programa y de quien hace entrega del apoyo. Asimismo, perciben un efecto regular en sus condiciones de vida debido probablemente a que los artesanos continúan mostrando problemas de ingresos. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)<br>S057 Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S057/20_S057_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                         |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Unidad de Microrregiones<br>S061 Programa 3x1 para Migrantes                                                                             | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo de la evaluación es analizar avances y logros del Programa en términos de evaluación y monitoreo, durante el periodo 2007-2012. Se identificaron como fortalezas la regularidad con la que el Programa se sujeta a evaluaciones y el esfuerzo que ha realizado para atender las recomendaciones de los evaluadores externos. Sin embargo, se identificó una inadecuada definición del problema público que busca atender. Se necesita evidencia teórica y empírica que justifique que su intervención tiene un efecto positivo.                                  |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                      | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Unidad de Microrregiones<br>S061 Programa 3x1 para Migrantes                                                   | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_Complementaria_3x1_para_Migrantes">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_Complementaria_3x1_para_Migrantes</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | La Evaluación de los PPFP del Programa 3x1 Migrantes, analizó la permanencia de los proyectos apoyados en 2009. Se identificó que los PPFP tienen un impacto económico positivo en las familias beneficiadas, debido a la generación de empleos y a que permiten obtener bienes y servicios necesarios en sus comunidades de origen. Asimismo, se pudo ver que la mayor parte de los PPFP iniciaron operaciones gracias al apoyo del programa, lo que habla de la importancia de los programas sociales para el impulso a pequeñas empresas o proyectos productivos.                                                                    |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S061 Programa 3x1 para Migrantes                                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S061/20_S061_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa 3 x 1 para Migrantes es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                             |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios<br>S065 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Su objetivo fue valorar los avances en materia de evaluación y monitoreo durante el periodo 2007-2012. Se encontró que el PAJA cuenta con un diagnóstico actualizado, sus apoyos se encuentran directamente relacionados con las características de la población objetivo y promueve la participación e inclusión de los jornaleros. No obstante, se encontró que el diseño del programa presentaba una inconsistencia entre su problema focal, su objetivo general y su objetivo específico. El evaluador no encontró programas similares PAJA para su comparación.                                                                    |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S065 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S065/20_S065_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                               |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)<br>S070 Programa de Coinversión Social (PCS)                 | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La evaluación tiene como objetivo analizar los avances y logros del programa en materia de evaluación y monitoreo durante el periodo 2007-2012. Se identifican como fortalezas los esfuerzos por mejorar el programa a través de diversas evaluaciones, la generación y sistematización de información sobre actores sociales apoyados y el proceso de dictaminación mediante órganos colegiados tripartitas. Las conclusiones señalan que el problema focal, centrado en la debilidad de los actores sociales, no es consistente con el objetivo general del programa, centrado en el déficit de capital social de grupos vulnerables. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S070 Programa de Coinversión Social                                                                                                      | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S070/20_S070_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Coinversión Social es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                           |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios<br>S071 Programa de Empleo Temporal (PET)                                            | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Su objetivo fue valorar los avances en materia de evaluación y monitoreo durante el periodo 2007-2012. Se encontró que, no obstante que se identificó una notable mejoría en los indicadores de componentes y actividades, el programa debía mejorar la definición de los resúmenes narrativos y de los indicadores a nivel Fin y Propósito de su matriz de indicadores. Asimismo, se revisaron evaluaciones de nueve programas similares al PET en otros países y sus resultados indican que el impacto de este tipo de programas, por lo general, es positivo.                                       |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo fue analizar los avances en materia de evaluación y monitoreo del PDHO durante 2007-2012. Cuenta con diversos estudios rigurosos que han reportado impactos positivos en educación, salud y nutrición, especialmente en la población indígena y las mujeres. Su padrón sistematizado permite obtener información relevante de sus beneficiarios. A pesar del avance, el PDHO excluye de sus beneficios a los hogares en extrema pobreza que viven en localidades sin acceso a unidades de salud y centros educativos y carece de planes estratégicos de mediano y largo plazos.            |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_salud_nutricion_urbano.pdf">http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_salud_nutricion_urbano.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El objetivo fue mostrar evidencia sobre las tendencias en indicadores de utilización de servicios y estado de salud de la población urbana beneficiaria de Oportunidades durante 2002-2009. No se observan tendencias negativas en los indicadores de estado de salud, lo que sugiere que los efectos positivos observados en el corto plazo se sostienen; aunque la asistencia a servicios preventivos, corresponsabilidad del Programa, ha tendido a decrecer. La muestra analizada tuvo problemas de validez, comparabilidad y representatividad para medir rigurosamente los efectos del programa. |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_salud_nutricion_urbano.pdf">http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_salud_nutricion_urbano.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El objetivo fue describir la situación nutricional de beneficiarios del PDHO en zonas urbanas y los factores que la influyen así como su asociación con el estado de nutrición. Es alentador que las transferencias recibidas por la familia no están asociadas con el riesgo de obesidad y que la prevalencia sea menor que la observada a nivel nacional urbana. Asimismo se encuentra que transferencias mayores están asociadas con un menor riesgo de talla baja, independientemente del nivel de pobreza de la familia. Sin embargo, los análisis realizados son únicamente descriptivos.        |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                 | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_aspectos_sociales_educ_urbano.pdf">http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_aspectos_sociales_educ_urbano.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo fue examinar las tendencias de mediano plazo del comportamiento de los hogares PDHO en zonas urbanas (consumo alimentario y no alimentario, condiciones de vivienda, inversión en activos del hogar, etc.) Se observan aumentos en el consumo alimentario y no alimentario entre los beneficiarios, aunque se registró mayor consumo de alimentos de menor calidad. Asimismo, la tendencia de jóvenes que lograron insertarse al mercado laboral es creciente; aunque respecto a las condiciones de trabajo de la población no se encontró mejoría debido a la reducción de prestaciones.        |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_aspectos_sociales_educ_urbano.pdf">http://www.oportunidades.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2010/2010_mp_aspectos_sociales_educ_urbano.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo fue analizar los resultados en un conjunto de indicadores de educación a mediano plazo en los beneficiarios, utilizando las ENCELURB. Se señalan efectos positivos en la inscripción escolar y en la reducción del abandono, pero efectos negativos en los grados aprobados. El estudio presentó limitaciones de datos por lo que se pudiera estar subestimando los resultados del PDHO. Se observó un aumento del consumo alimentario y no alimentario entre los beneficiarios, sin embargo se encontró un aumento del consumo de alimentos de menor calidad.                                   |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO)<br>S118 Programa de Apoyo Alimentario (PAL)                | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El objetivo fue analizar los avances en materia de evaluación y monitoreo del PAL durante 2007-2012. El PAL cuenta con criterios de elegibilidad claros y adecuados para identificar y seleccionar beneficiarios, así como procedimientos eficaces para las transferencias de recursos. Sin embargo, el problema focal y los objetivos no están correctamente identificados ni definidos. El tránsito a Oportunidades está limitado por la cobertura y capacidad de los servicios educativos y de salud en las localidades y no existen evaluaciones de impacto que reflejen los verdaderos efectos del PAL. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S118 Programa de Apoyo Alimentario                                                                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S118/20_S118_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo Alimentario es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                  |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                               | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)<br>S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)                           | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La evaluación tiene como objetivo analizar avances y logros del programa en materia de evaluación y monitoreo durante el periodo 2007-2012. Se reconoce al programa como un instrumento importante para desarrollar proyectos de prevención, detección y atención de la violencia de género, mediante procedimientos claros y ágiles relacionados con la revisión, selección, seguimiento y evaluación de proyectos. Se concluye que el problema focal, centrado en la capacidad institucional limitada de las IMEF, no es consistente con el objetivo general, centrado en la prevención y atención de la violencia de género. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S155/20_S155_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                       |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Políticas Sociales<br>S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)                                                | Evaluación de Procesos<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_Anuales_2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluaciones_Anuales_2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Realizó un análisis sistemático de la gestión operativa observando la consolidación de los procesos dentro de la operación del Programa, la cual se realiza conforme a la normatividad, contribuyendo al logro del fin y propósito. Derivado de la centralización, los padrones de beneficiarios son confiables y se actualizan con regularidad. Se corroboró que los beneficiarios en su mayoría no cuentan con información del Programa antes de inscribir a sus hijos al mismo. Existe una oportunidad de mejora en la selección de beneficiarios relacionada con la focalización de la población objetivo.                  |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Políticas Sociales<br>S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)                                                | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La evaluación proporcionó un análisis de los avances y logros del Programa en términos de evaluación y monitoreo, en el periodo 2007-2012, a partir del cual se estableció una agenda de evaluación (2013-2018) justificando las evaluaciones propuestas. Se apreciaron como fortalezas del Programa el buen desempeño en el logro de sus objetivos y la adecuada definición de sus indicadores de Fin y Propósito. Las recomendaciones invitan a continuar con la promoción de acciones orientadas al desarrollo infantil, considerando el objetivo central del Programa y en cumplimiento a la LGPSACDII.                     |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Políticas Sociales<br>S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI) | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El objetivo de la evaluación fue estimar la satisfacción de los beneficiarios del Programa. El índice de satisfacción de los beneficiarios del Programa es de 9.27, es decir que los beneficiarios se sienten muy satisfechos. La evidencia empírica mostró que las expectativas de las madres trabajadoras no se vinculan con la Calidad del Beneficio (el apoyo económico y las características de las estancias), sino más bien con el mayor tiempo disponible para estudiar y trabajar, permitiéndoles una mejora en su condición de vida.                                                                                   |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Políticas Sociales<br>S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEDESOL/20_S174/20_S174_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                 |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios<br>S176 Programa 70 y más (Pensión para Adultos Mayores)             | Evaluación Complementaria<br><a href="http://200.77.228.179/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://200.77.228.179/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Su objetivo fue valorar los avances en materia de evaluación y monitoreo durante el periodo 2007-2012. Encontró que cuenta con el respaldo de una evaluación de impacto que demuestra resultados favorables en alimentación, salud y estado de ánimo de los beneficiarios. Asimismo, identificó que, a pesar de que contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores y hace constantes evaluaciones para mejorar, requería aclarar en su objetivo general si busca la protección social o la disminución de la vulnerabilidad de los adultos mayores. Recomendó evaluar financiamiento, cobertura y focalización. |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios<br>S176 Programa 70 y más (Pensión para Adultos Mayores)             | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_en_materia_de_Disenio">http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_en_materia_de_Disenio</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Su objetivo fue proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Se encontró que el Diagnóstico del programa define el problema o necesidad que éste busca resolver, mencionando claramente las causas que motivan la atención a los adultos mayores con 65 años o más. No obstante, el programa debe analizar la pertinencia de incorporar en el mediano y largo plazo, criterios complementarios de elegibilidad de su población objetivo y así procurar la sustentabilidad financiera del mismo.                                                                                                        |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios<br>S176 Programa 70 y más (Pensión para Adultos Mayores)             | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Sus objetivos fueron valorar la satisfacción de los beneficiarios del programa, sus causas y efectos; identificar áreas de oportunidad y obtener una metodología general para el establecimiento del Índice Mexicano de Satisfacción de Usuario (IMSU) de los programas sociales de la Sedesol. Se encontró que la calidad en las variables de ingreso y el evento de entrega de los apoyos del programa está bien valorada.                                                                                                                                                                                                     |



| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                              | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S176 Programa 70 y más (Pensión para Adultos Mayores)                                  | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S176/20_S176_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa 70 y más (Pensión para Adultos Mayores) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                       |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Unidad de Microrregiones S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Meta_Evaluacion_2007-2012</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El objetivo de la Meta-Evaluación del PDZP fue analizar los avances y logros en materia de evaluación y monitoreo en el periodo 2007 a 2012. Los principales hallazgos en materia de evaluación indican que el PDZP muestra ser un programa que adoptó adecuadamente gran parte de las recomendaciones emitidas por evaluaciones externas. En lo que respecta a monitoreo, la Meta Evaluación encontró que el PDZP muestra avances significativos en la definición de la relación causal de la MIR gracias a los cambios realizados a su lógica vertical desde 2009. |
| 2012        | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Unidad de Microrregiones S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) | Evaluación Específica (Percepción de Beneficiarios)<br><a href="http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_">http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Evaluacion_de_la_Satisfaccion_de_los_Beneficiarios_</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | La evaluación muestra que la Satisfacción es el centro del modelo IMSU. La calificación alcanzada por el programa en esta variable latente es de 87, relativamente alta. Una de sus variables manifiestas, Comparación con expectativas, tiene la misma puntuación. El análisis de las puntuaciones y los coeficientes de las variables latentes específicas permite identificar las fortalezas y debilidades del programa desde la visión de sus usuarios. El aspecto mejor calificado es Capacidad de gestión del personal del programa.                           |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>S216 Programa para el Desarrollo en Zonas Prioritarias (PDZP)                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S216/20_S216_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                      |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>U020 Subsidio a Programas para Jóvenes                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_U020/20_U020_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Subsidio a programas para Jóvenes es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                             |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<br>Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDO)<br>S072 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEDESOL/20_S072/20_S072_OI.pdf</a>       | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                      |
| 2013        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional Forestal<br>E005 Proárbol - Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable                         | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.cnf.gob.mx:8080/sniffportal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones">http://www.cnf.gob.mx:8080/sniffportal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones</a><br><a href="http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documents/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PROARBOL_E005.pdf">http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documents/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PROARBOL_E005.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                             | El programa carece de documentos normativos y programáticos que determinen sus actividades, objetivos y metas. Los jóvenes de comunidades o regiones forestales muestran poco interés en formarse como técnicos forestales. Los egresados de los CECFOR tienen pocos incentivos para regresar a su comunidad de origen y presentan desventajas en las oportunidades laborales en el ramo forestal. Asimismo, carecen de herramientas para comunicarse de forma oral y escrita, como para usar los SIG. Los contenidos generales de los cursos de capacitación tienen poco impacto en los servicios provistos por los ATP.                                      |
| 2013        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional Forestal<br>S044 Proárbol - Programa de Desarrollo y Producción Forestal                            | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.cnf.gob.mx:8080/sniffportal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones">http://www.cnf.gob.mx:8080/sniffportal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones</a><br><a href="http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documents/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PRODEFOR_S044.pdf">http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documents/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PRODEFOR_S044.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                     | Los estudios técnicos apoyados carecen de información sobre la viabilidad económica (rentabilidad) de los proyectos. Débil planeación de las unidades silvícolas de producción. Se desconocen los efectos de la estrategia acerca de "Elevar los niveles de producción, productividad y competitividad del sector forestal". Bajo desarrollo de capacidades en silvicultores. Poca incorporación de superficies nuevas al manejo técnico forestal. Debilidad en la congruencia institucional para implementar acciones de Manejo Forestal Sustentable. Se contribuyó a disminuir la pobreza por la creación de 2'831,810 jornales y 10,888 empleos temporales. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/16S_046/16_S046_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                              |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                                                | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S047 Programa de Agua Limpia                                                                                                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_047/16_S047_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Agua Limpia es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                   |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas                                                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_074/16_S074_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                   |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales                                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_075/16_S075_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S079 Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego                                                                                                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/I6S_079/16_S079_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                            |
| 2013        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional Forestal<br>S110 Proárbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos<br>S136 Proárbol - Pago por Servicios Ambientales Derivados de la Biodiversidad | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.cnf.gob.mx:8080/snif/portal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones">http://www.cnf.gob.mx:8080/snif/portal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones</a><br><a href="http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documentos/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PSA.pdf">http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documentos/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PSA.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                           | El programa cubrió un 16% de la demanda y un 20% de municipios con mayoría indígena. Los beneficiarios no comprenden los objetivos del programa, por lo que no buscan opciones de venta de los servicios ambientales. La compensación se percibe como baja, pues no se cubren los costos de oportunidad. Se debería fomentar la organización para el manejo de los recursos naturales a largo plazo. La CONAFOR no cuenta con un monitoreo directo para evaluar los cambios en la cantidad y calidad del agua en los predios apoyados.                                                  |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                          | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2013        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional Forestal<br>S122 ProÁrbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales | Evaluación Complementaria<br><a href="http://www.cnf.gob.mx:8080/snif/portal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones">http://www.cnf.gob.mx:8080/snif/portal/evaluaciones/documentos-y-alcances-de-las-evaluaciones</a><br><a href="http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documentos/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PROCOR_EF_S122.pdf">http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2013/Documentos/complementarias/Evaluacion_Complementaria_PROCOR_EF_S122.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                 | El 66.25% de los beneficiarios realizó las reforestaciones en el periodo óptimo a pesar que el 43.38% recibió el primer pago con retraso de dos meses. La sobrevivencia a nivel nacional fue de 40.28% y el Índice de Calidad de la Reforestación de 30.8%. Las obras de conservación de suelos captaron 87.38% del escurrimiento total anual, con un nivel de eficiencia alto. Las obras apoyadas contribuyeron a la disminución de la erosión en un 73.1%. Las actividades de reforestación generaron 4'814,417 jornales, equivalentes a 36,473 empleos temporales. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S217 Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego                                             | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_217/16_S217_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                          |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_218/16_S218_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                             |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>S219 ProÁrbol.- Pago por Servicios Ambientales                                                                  | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6S_219/16_S219_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa ProÁrbol.- Pago por Servicios Ambientales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                      |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U010 Programa de Cultura del Agua                                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempeno2012/SEMARNAT/I6U_010/16_U010_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Cultura del Agua es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                            |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                       | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico<br>U012 Programa de Prevención y Gestión Integral de los Residuos | Evaluación de Diseño<br><a href="http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Evaluacion_de_Disenio_del_Programa_U012.pdf">http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Evaluacion_de_Disenio_del_Programa_U012.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El Programa tiene diagnóstico sobre el problema que pretende resolver, incluye principales causas y justificación que sustenta la política emprendida. Cuenta con Lineamientos para la presentación de proyectos, pero carece de lineamientos operativos; esboza el tipo de población que atiende, pero no se define de manera clara la población potencial y objetivo; el padrón de beneficiarios carece de descripciones detalladas.<br><br>En MIR el objetivo de fin no es correspondiente al propósito, el Componente de equipamiento no está incluido y las Actividades no son las indispensables para el cumplimiento de Componentes. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U012 Prevención y gestión integral de residuos                                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_012/16_U012_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Prevención y gestión integral de residuos es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                            |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U020 Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre                                         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_020/16_U020_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                      |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U024 Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia                                  | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_024/16_U024_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                        |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                          | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_025/16_U025_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U028 Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_028/16_U028_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                                         |
| 2012        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas<br>U034 Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas (PROMOBI) | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.conanp.gob.mx/content/pdf/Evaluacion_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_de_Monitoreo_Biologico_en_Areas_Naturales_Protegidas_PROMOBI_U034.pdf">http://www.conanp.gob.mx/content/pdf/Evaluacion_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_de_Monitoreo_Biologico_en_Areas_Naturales_Protegidas_PROMOBI_U034.pdf</a><br><a href="http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Eval_Diseño_Programa_Monitoreo_Biologico_en_ANP_PROMOBI_U034.pdf">http://semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Eval_Diseño_Programa_Monitoreo_Biologico_en_ANP_PROMOBI_U034.pdf</a>                                                                                                                      | El monitoreo biológico en las ANP es indispensable para toma de decisiones. La evaluación de diseño del PROMOBI muestra que está definido el problema y establece un diagnóstico, así como una justificación documentada. Deben establecerse procedimientos para depurar y actualizar información de beneficiarios. Las áreas de oportunidad encontradas son, incluir en la MIR:<br>• En el indicador de Propósito a la población objetivo<br>• Otras Actividades<br>• Completar caracterización del indicador de componente<br>• Asignar metas sexenales a los indicadores de Componente<br>Estas recomendaciones ya fueron incorporadas en su mayoría en la MIR 2013. |
| 2012        | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas<br>U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)              | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.conanp.gob.mx/content/pdf/Evaluación_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_U035_PROMANP.pdf">http://www.conanp.gob.mx/content/pdf/Evaluación_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_U035_PROMANP.pdf</a><br><a href="http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Evaluacion_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_U035_PROMANP.pdf">http://www.semarnat.gob.mx/programas/evaluaciones/2012/Documentos/Evaluacion_en_Materia_de_Diseño_del_Programa_U035_PROMANP.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                              | Los programas de manejo de las ANP son indispensables para establecer estrategias de conservación. La evaluación de diseño muestra que el programa identifica el problema, aporta un diagnóstico y justificación. Deben establecerse procedimientos para depurar y actualizar información de beneficiarios. Las áreas de oportunidad encontradas son, incluir en la MIR:<br>• En el indicador de Propósito a la población objetivo,<br>• Otras Actividades,<br>• Identificar el Fin del programa,<br>• Asignar metas sexenales a los indicadores de Componente.<br>Estas recomendaciones ya fueron incorporadas en la MIR 2013.                                         |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)<br>U036 ProÁrbol.- Desarrollo Forestal                                                                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEMARNAT/16U_036/16_U036_OI.pdf</a>             | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa ProÁrbol.-Desarrollo Forestal es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                       |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Desarrollo Social  Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  Secretaría de Trabajo y Previsión Social (SEDESOL, SEMARNAT, STPS)<br>S071 Programa de Empleo Temporal (PET) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/20_S071_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/20_S071_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/20_S071_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/20_S071_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/OI_SEMARNAT_SEDESOL.zip">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEDESOL/20_S071/OI_SEMARNAT_SEDESOL.zip</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Empleo Temporal (PET) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                            |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Desarrollo, Gestión e Innovación Educativa<br>S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)                               | Evaluación de Diseño<br><a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S227_Programa_de_Fortalecimiento_de_Comunidades_Escolares_de_Aprendizaje_Concursable">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S227_Programa_de_Fortalecimiento_de_Comunidades_Escolares_de_Aprendizaje_Concursable</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El Programa busca crear Comunidades Escolares de Aprendizaje, mediante el desarrollo de formas de trabajo colaborativo en las escuelas, que eleve el aprendizaje de los alumnos, especialmente en aquellas escuelas con mayor rezago académico y social. Presenta un buen diseño tiene un fuerte fundamento empírico, la población objetivo está claramente identificada y cuantificada, los padrones de beneficiarios están sistematizados y actualizados, se complementa con otros programas federales. La MIR está sujeta a mejoras importantes que ayuden a reflejar de forma correcta el diseño del Programa, el cual es el adecuado. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S027 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)                                                                                                  | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S027/11_S027_OI.pdf</a>                                           | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                            |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Subsecretaría de Educación Superior<br>S028 Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)                                                      | Evaluación de Impacto<br><a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S028_Programa_Nacional_de_Becas_y_Financiamiento">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S028_Programa_Nacional_de_Becas_y_Financiamiento</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El PRONABES llevó a cabo la primera etapa de la evaluación de impacto, durante ésta se realizó la definición del diseño metodológico más adecuado para este objetivo, así como el levantamiento de la encuesta de Línea Basal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                         | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S028 Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)                                                                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S028/11_028_OI.pdf</a>       | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                             |
| 2012- 2013  | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S029 Programa Escuelas de Calidad                                                                                                     | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S029/11_S029_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Escuelas de Calidad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                       |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Desarrollo Curricular<br>S033 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/eva_esp_desemp_2011_2012.html">http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/eva_esp_desemp_2011_2012.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Una de las principales conclusiones de la ECR 2011 es que para favorecer la integración educativa de los niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE) es indispensable, al menos, la elaboración de lineamientos o estándares para la adecuada identificación y atención de esta población. La Coordinación Nacional emite este tipo de documentos, pero no cuenta con las atribuciones necesarias para asegurar su aplicación.                                                                                                                             |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S033 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S033/11_S033_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S033/11_S033_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S033/11_S033_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S033/11_S033_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                        | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012- 2013  | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas                                                         | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S035/11_S035_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.           |



| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                   | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S108 Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas                                                      | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S108/11_S108_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                            |
| 2013        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Educación Indígena<br>S108 Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas           | Evaluación de Procesos<br><a href="http://www.promajoven.sep.gob.mx/archivos/evaluaciones/externas/Evaluacion_Procesos_2012.pdf">http://www.promajoven.sep.gob.mx/archivos/evaluaciones/externas/Evaluacion_Procesos_2012.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El PROMAJOVEN apoya la reducción del rezago educativo a niñas y jóvenes en situación vulnerable agravada por el embarazo y la maternidad, mediante una beca mensual de \$650.00; cuenta con cobertura a nivel nacional. Presenta insuficiencia de recursos, en todos sus procesos, debido a dos factores: un bajo presupuesto para gastos de operación, sólo el 5.59% del total autorizado del PEF-2012, y que las entidades federativas no apoyan con un presupuesto especial. El proceso "Solicitud de Apoyos" es el mejor evaluado conforme a indicadores de servicios-gestión, como por las beneficiarias. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S111 Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S111/11_S111_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                       |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S119 Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural                             | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S119/11_S119_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                   |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria<br>Dirección General de Educación Superior Tecnológica<br>S126 Programa Educativo Rural | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S126_Programa_Educativo_Rural">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/S126_Programa_Educativo_Rural</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El Programa cuenta con diversos instrumentos de control que le permite monitorear el grado de satisfacción de la población atendida, aunque no fue posible corroborar la representatividad de sus resultados. Sin embargo, no cuenta con evaluaciones de impacto y únicamente mide sus resultados a través de los indicadores de Fin y Propósito. Los resultados no permiten advertir si hay cambios sustantivos entre la situación descrita en el problema y el avance alcanzado para su solución, toda vez que únicamente cuenta con resultados de cobertura.                                                |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                                    | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S126 Programa Educativo Rural                                                                                                                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S126/11_S126_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Educativo Rural es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                 |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio<br>S127 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://formacioncontinua.sep.gob.mx/sites/EvaluacionesExternas/2012/Reporte_ECyR.pdf">http://formacioncontinua.sep.gob.mx/sites/EvaluacionesExternas/2012/Reporte_ECyR.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El Programa tiene llega a una amplia porción de docentes del país. De ahí que es un mecanismo privilegiado de la SEP para tener contacto con ellos, ofrecerles un servicio y conocer sus opiniones. Además de constituir un elemento esencial para elevar la calidad de la educación, es deseable aprovechar al Programa como medio para consolidar una relación académica, profesional y respetuosa con los docentes. Por otro lado, es necesario que el Programa defina un sistema de indicadores que le ofrezca los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.                          |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S127 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S127/11_S127_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S128 Programa Nacional de Lectura                                                                                                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S128/11_S128_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Nacional de Lectura es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                             |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S152 Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria                                                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S152/11_S152_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                             |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                         | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S156 Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S156/11_S156_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra avances y retos en temas como atención del problema para el que fue creado, la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, el ejercicio del presupuesto, y cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S204 Cultura Física                                                                                                                                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S204/11_S204_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Cultura Física es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                     |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S205 Deporte                                                                                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S205/11_S205_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Deporte es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                            |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S206 Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento                                                                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S206/11_S206_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                   |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S207 Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)                                                                             | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S207/11_S207_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S207/11_S207_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S207/11_S207_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S207/11_S207_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                      | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                        |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                            | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S208 Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S208/11_S208_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                  |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S209 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S209/11_S209_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                               |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S221/11_S221_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa Escuelas de Tiempo Completo es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                 |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>S222 Programa de Escuela Segura                                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_S222/11_S222_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Escuela Segura es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                                                                           |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Materiales e Informática Educativa<br>S223 Programa Habilidades Digitales para Todos                | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://www.hdt.gob.mx/hdt/assets/Uploads/new-hdt/S223-v2012-vIA-2111-VF.PDF">http://www.hdt.gob.mx/hdt/assets/Uploads/new-hdt/S223-v2012-vIA-2111-VF.PDF</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El Programa toma decisiones con base en estudios y evaluaciones externas que han permitido identificar y detallar la problemática a atender. Los resultados se han integrado paulatinamente, para construir un plan de intervención educativo fundamentado y documentado. Sin embargo, falta puntualizar sobre las acciones del Programa que han contribuido a minimizar la brecha digital entre la población rural y la urbana. Además, es necesario aplicar evaluaciones que permitan constatar en qué medida el Programa contribuye a mejorar el aprendizaje de los estudiantes y su inserción en la sociedad del conocimiento. |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                                   | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales                                                                                                             | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U006/11_U006_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Subsidios federales para organismos descentralizados estatales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U008 Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero) | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U008/11_U008_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y retos en temas como atención del problema para el que fue creado, la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, el ejercicio del presupuesto, y su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                  |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U015 Atención educativa a grupos en situación vulnerable                                                                                                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U015/11_U015_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Atención educativa a grupos en situación vulnerable es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                           |
| 2012              | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Desarrollo, Gestión e Innovación Educativa<br>U016 Escuela siempre abierta a la comunidad                                                                  | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://basica.sep.gob.mx/dgddie/cva/sitio/start.php?act=evxteva">http://basica.sep.gob.mx/dgddie/cva/sitio/start.php?act=evxteva</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El Programa contribuye al bienestar social, desarrollo de competencias de los mexicanos de todas las edades; provee recursos a las escuelas de educación básica a nivel nacional. El registro de los beneficiados directos está en medios electrónicos, se actualiza cada ciclo escolar. La MIR debe fortalecerse con nuevos indicadores y metas para medir eficazmente su contribución. Los resultados de cobertura son positivos, se muestran con indicadores a nivel de Fin y propósito, debido que el presupuesto autorizado fue menor al solicitado en el 2011 no se logró la meta establecida. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                                            | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U016 Escuela siempre abierta a la comunidad                                                                                              | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U016/11_U016_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Escuela siempre abierta a la comunidad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                |
| 2012        | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación<br>U017 Subsidio Federal para Centros de Excelencia Académica | Evaluación de Consistencia y Resultados<br><a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Subsidio_Federal_para_Centros_de_Excelencia_Academica_Modalidad_y_clave_presupuestal_U017">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Subsidio_Federal_para_Centros_de_Excelencia_Academica_Modalidad_y_clave_presupuestal_U017</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Este programa busca contribuir a la mejora de la Educación mediante la construcción de cinco Centros de Excelencia Académica para la Educación Normal. Dichos Centros operarán en los Estados de Aguascalientes, Chiapas, México, Sonora y Tamaulipas y contribuirán a la formación continua y al desarrollo profesional de los docentes, a través de los programas e investigación que fomenten la generación y aplicación de conocimientos sobre la enseñanza, las escuelas y el sistema educativo.                                        |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U017 Subsidio Federal para Centros de Excelencia Académica                                                                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U017/11_U017_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Subsidio Federal para Centros de Excelencia Académica es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U018 Programa de becas                                                                                                                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U018/11_U018_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de becas es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                              |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U019 Apoyo a desregulados                                                                                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U019/11_U019_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Apoyo a desregulados es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                  |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                           | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U022 Educación para personas con discapacidad                                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U022/11_U022_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Educación para personas con discapacidad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                           |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U023 Subsidios para centros de educación                                                | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U023/11_U023_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Subsidios para centros de educación es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U024 Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior                       | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U024/11_U024_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U024/11_U024_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U024/11_U024_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U024/11_U024_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                      | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                       |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U026 Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U026/11_U026_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U027 Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos                   | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U027/11_U027_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U027/11_U027_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U027/11_U027_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U027/11_U027_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                      | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                   |

| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                                  | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U030 Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales                                                                                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U030/11_U030_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                               |
| 2012              | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa<br>U032 Programa Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable en Educación Básica. | Evaluación de Diseño<br><a href="http://basica.sep.gob.mx/dgdie/cva/sitio/pdf/evaluacionesext/PA_GSV/2011/InformeAtencionGrupo.pdf">http://basica.sep.gob.mx/dgdie/cva/sitio/pdf/evaluacionesext/PA_GSV/2011/InformeAtencionGrupo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El diseño del programa se enfoca a contrarrestar la vulnerabilidad a la exclusión educativa por medio de proyectos pertinentes que se adecuen a la diversidad de poblaciones en riesgo. En la actualidad y habiendo mediado una importante restructuración, el programa desarrolla 3 proyectos: Educación Básica sin Fronteras, Calle y Saberes en Movimiento y Transición Primaria-Secundaria. Estos proyectos de intervención buscan definir y poner a prueba estrategias eficaces para resolver las necesidades de poblaciones sujetas a riesgo de exclusión educativa.                                  |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U038 Sistema Nacional de Educación a Distancia                                                                                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U038/11_U038_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Sistema Nacional de Educación a Distancia es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                            |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U044 Apoyo a la infraestructura de las Universidades Interculturales existentes (Fondo de concurso. Incluye equipamiento)                                      | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U044/11_U044_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Apoyo a la infraestructura de las Universidades Interculturales existentes (Fondo de concurso. Incluye equipamiento) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |



| Año               | Dependencia y Programa                                                                                                                                                                    | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U045 Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)                               | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U045/11_U045_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U045/11_U045_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U045/11_U045_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U045/11_U045_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                      | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                     |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U046 Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa (ANUIES)                                    | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U046/11_U046_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo a la Formación Profesional y Proyecto de Fundación Educación Superior-Empresa (ANUIES) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                   |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U051 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales                                                                            | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U051/11_U051_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                                                  |
| 2012<br>-<br>2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U055 Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados)<br>Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U055/11_U055_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U055/11_U055_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U055/11_U055_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U055/11_U055_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                      | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y retos en temas como atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones. |

| Año         | Dependencia y Programa                                                                                                                                    | Tipo de Evaluación e Hipervínculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Resumen de Resultados de la Evaluación Externa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012 - 2013 | Secretaría de Educación Pública (SEP)<br>U059 Instituciones Estatales de Cultura                                                                          | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U059/11_U059_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U059/11_U059_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U059/11_U059_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/SEP/11_U059/11_U059_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                            | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del programa Instituciones Estatales de Cultura es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                    |
| 2012        | Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)<br>Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE)<br>S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE) | Evaluación de Impacto<br><a href="http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/evaluaciones_externas/2012.html">http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/evaluaciones_externas/2012.html</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En el caso de Capacitación Mixta en el corto plazo se observa un efecto positivo en el ingreso de los participantes en dos de los tres trimestres analizados. En el largo plazo únicamente en uno de los tres semestres se encontró un impacto significativo. En la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral, con excepción del segundo semestre de 2010 se encontraron efectos positivos sobre el ingreso en el corto plazo. En relación con tasa de colocación, ambos subprogramas presentan efectos positivos tanto en el corto como el largo plazo. |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)<br>S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)                                                                 | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_S043/14_S043_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_S043/14_S043_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_S043/14_S043_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_S043/14_S043_Completo.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                        | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                              |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)<br>U001 Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral                                        | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U001/14_U001_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                     |
| 2012 - 2013 | Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)<br>U002 Programa de Apoyo para la Productividad                                                           | Evaluación Específica de Desempeño<br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_Ejecutivo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_Ejecutivo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_Completo.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_Completo.pdf</a><br><a href="http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_OI.pdf">http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_De_sempo2012/STPS/14_U002/14_U002_OI.pdf</a> | La Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo para la Productividad es una valoración sintética de su desempeño en 2012. Con base en la información pública entregada por el programa, la evaluación muestra el avance y los retos en temas como la atención del problema para el que fue creado, en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria, en el ejercicio del presupuesto, y en su cobertura, entre otros. Además identifica fortalezas y formula recomendaciones.                                        |

El presente Aviso se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario Ejecutivo del CONEVAL, **Gonzalo Hernández Licona**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACUERDO por el que se dan a conocer las Enmiendas de Manila al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA y GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretarios de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 14, 26, 28 fracciones I y XII y 36 fracciones I, XIV, XVI, XVII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 3 fracciones III, IV y VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 4 párrafo primero y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

### CONSIDERANDO

Que el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada (Convenio STCW/78), fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 19 de noviembre de 1981, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 1981;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión al Convenio STCW/78, ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 2 de febrero de 1982;

Que el Convenio STCW/78 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de abril de 1982;

Que el Convenio STCW/78 tiene como finalidad establecer en sus disposiciones los requisitos mínimos aplicables a la titulación de los capitanes y oficiales que presten sus servicios a bordo de los buques, así como los conocimientos básicos que procede exigir para tal efecto. Asimismo, exige la expedición de títulos de capitán, oficial o marinero a los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios en cuanto a periodos de embarco, edad, aptitud física, formación, competencia y exámenes. Los títulos serán refrendados por la autoridad marítima ajustándose al modelo dado en el mismo Convenio;

Que el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de Formación) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de noviembre de 1998;

Que el Código de Formación contiene las disposiciones obligatorias que establecen de manera pormenorizada las normas mínimas que las Partes habrán de mantener para dar plena y cabal efectividad a las disposiciones del Convenio STCW/78, así como las orientaciones con carácter de recomendación que pueden servir a las Partes y a quienes participen en el proceso de implantar, aplicar o ejecutar sus disposiciones;

Que la OMI convocó a una Conferencia a las Partes en el Convenio STCW/78, a fin de examinar las enmiendas al Anexo del Convenio STCW/78 y al Código de Formación, celebrada en Manila, Filipinas, del 21 al 25 de junio de 2010;

Que el 25 de junio de 2010, la Conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) ii) del Convenio STCW/78, adoptó las Enmiendas de Manila al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (Enmiendas de Manila al Anexo del Convenio STCW/78), y las Enmiendas de Manila al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Enmiendas de Manila al Código de Formación);

Que es necesario que las Enmiendas de Manila al Anexo del Convenio STCW/78 y al Código de Formación sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de darlas a conocer a las instancias públicas y privadas competentes en el cumplimiento de tales disposiciones;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la responsable de dar seguimiento a los diversos tratados de los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos forma parte, y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de regular, promover y organizar la marina mercante; regular las comunicaciones y transportes por agua, e inspeccionar de los servicios de la marina mercante, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ENMIENDAS DE MANILA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, Y AL CÓDIGO DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Enmiendas de Manila al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, y las Enmiendas de Manila al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firmado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

**ADOPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE TODO INSTRUMENTO, RESOLUCIÓN Y RECOMENDACIÓN QUE RESULTEN DE LA LABOR DE LA CONFERENCIA****Acta final de la Conferencia de las Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978****Texto adoptado por la Conferencia**

1 Con arreglo a la solicitud formulada por las Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978 (en adelante denominado Convenio de Formación de 1978) en el 84° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional, y las decisiones posteriormente adoptadas por el Consejo de la Organización, en su 100° periodo de sesiones, y por la Asamblea de la Organización, en su vigésimo sexto periodo de sesiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) del Convenio de Formación de 1978, se convocó una Conferencia de las Partes en el Convenio de Formación de 1978, en consulta con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, a fin de examinar enmiendas al anexo del Convenio de Formación de 1978 y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación).

2 La Conferencia se celebró en el *Philippine International Convention Center* de Manila (Filipinas) del 21 al 25 de junio de 2010.

3 Asistieron a la Conferencia representantes de 85 Estados Partes en el Convenio de Formación de 1978, a saber, los representantes de:

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| ALEMANIA                  | FEDERACIÓN DE RUSIA           |
| ANGOLA                    | FIJI                          |
| ANTIGUA Y BARBUDA         | FILIPINAS                     |
| ARABIA SAUDITA            | FINLANDIA                     |
| ARGENTINA                 | FRANCIA                       |
| AUSTRALIA                 | GEORGIA                       |
| AZERBAIYÁN                | GHANA                         |
| BAHAMAS                   | GRECIA                        |
| BANGLADESH                | INDIA                         |
| BÉLGICA                   | INDONESIA                     |
| BELICE                    | IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL) |
| BRASIL                    | IRAQ                          |
| BRUNEI DARUSSALAM         | IRLANDA                       |
| CANADÁ                    | ISLAS COOK                    |
| CHILE                     | ISLAS MARSHALL                |
| CHINA                     | ISRAEL                        |
| CHIPRE                    | ITALIA                        |
| CONGO                     | JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA        |
| CÔTE D'IVOIRE             | JAMAICA                       |
| CROACIA                   | JAPÓN                         |
| DINAMARCA                 | KENYA                         |
| EMIRATOS ÁRABES UNIDOS    | LETONIA                       |
| ESLOVENIA                 | LÍBANO                        |
| ESPAÑA                    | LIBERIA                       |
| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | LITUANIA                      |
| ESTONIA                   | LUXEMBURGO                    |

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| MALASIA                                         | REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA |
| MALTA                                           |                                        |
| MARRUECOS                                       | REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA            |
| MÉXICO                                          | RUMANIA                                |
| MOZAMBIQUE                                      | SAINT KITTS Y NEVIS                    |
| MYANMAR                                         | SINGAPUR                               |
| NIGERIA                                         | SRI LANKA                              |
| NORUEGA                                         | SUDÁFRICA                              |
| PAÍSES BAJOS                                    | SUECIA                                 |
| PANAMÁ                                          | SUIZA                                  |
| PAPUA NUEVA GUINEA                              | TAILANDIA                              |
| POLONIA                                         | TÚNEZ                                  |
| PORTUGAL                                        | TURQUÍA                                |
| QATAR                                           | TUVALU                                 |
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE | UCRANIA                                |
| REPÚBLICA ÁRABE SIRIA                           | VANUATU                                |
| REPÚBLICA DE COREA                              | VIET NAM                               |

- 4 El siguiente Estado envió observadores a la Conferencia:  
SURINAME
- 5 Los siguientes Miembros Asociados de la Organización enviaron observadores a la Conferencia:  
HONG KONG (CHINA)  
ISLAS FEROE  
MACAO (CHINA)
- 6 La siguiente organización del sistema de las Naciones Unidas envió observadores a la Conferencia:  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
- 7 Las siguientes organizaciones intergubernamentales enviaron observadores a la Conferencia:  
COMISIÓN EUROPEA (CE)  
LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES
- 8 Las siguientes organizaciones no gubernamentales enviaron observadores a la Conferencia:  
CÁMARA NAVIERA INTERNACIONAL (ICS)  
FEDERACIÓN NAVIERA INTERNACIONAL (ISF)  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE (ITF)  
BIMCO  
FORO MARÍTIMO INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS PETROLERAS (OCIMF)  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SONDEADORES (IADC)  
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAPITANES DE BUQUE (IFSMA)  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ARMADORES INDEPENDIENTES DE PETROLEROS (INTERTANKO)  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LÍNEAS DE CRUCEROS (CLIA)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES DE CARGA SECA (INTERCARGO)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESORES DE ESTUDIO MARÍTIMOS (IMLA)

INSTITUTO DE INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA NAVALES (IMarEST)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE GESTORES NAVALES (InterManager)

INTERFERRY

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MEDICINA MARÍTIMA (IMHA)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES MARÍTIMAS (IAMU)

ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN MARÍTIMAS (GlobalMET)

INSTITUTO NÁUTICO (NI)

9 Inauguró la Conferencia el Sr. E. E. Mitropoulos, Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

10 El Sr. Noli de Castro, Vicepresidente de la República de Filipinas, pronunció un discurso de bienvenida en la sesión inaugural de la Conferencia.

11 Durante la sesión inaugural de la Conferencia se leyó un mensaje del Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas.

12 La Conferencia eligió al Sr. Neil Frank R. Ferrer (Filipinas) Presidente de la Conferencia.

13 Los Vicepresidentes elegidos por la Conferencia fueron:

Sr. Dwight C. R. Gardiner (Antigua y Barbuda)

Sr. Koffi BertinTano (Cote d'Ivoire)

Sr. Rajeev Gupta (India)

Sr. Giancarlo Olimbo (Italia)

Sr. Abdel Hafiz El Kaissi (Líbano)

14 La Secretaría de la Conferencia quedó constituida como sigue:

Secretario General: Sr. E. E. Mitropoulos

Secretario General de la Organización

Secretario Ejecutivo: Sr. K. Sekimizu

Director, División de Seguridad Marítima

Secretario Ejecutivo Adjunto: Sr. H. Hesse

Director Adjunto Superior, División de Seguridad Marítima

Subsecretario Ejecutivo Adjunto: Sr. A. Mahapatra

Jefe de la Sección de Formación Marítima y Factor Humano, División de Seguridad Marítima

15 La Conferencia constituyó las siguientes comisiones y eligió a las respectivas Mesas:

*Comisión Plenaria*

Presidente: Sr. P. Brady (Jamaica)

Primer Vicepresidente: Sr. S. Hassing (Países Bajos)

Segundo Vicepresidente: Sr. Zheng Heping (China)

*Comisión de Redacción*

Presidente: Sra. M. Medina (Estados Unidos)

Primer Vicepresidente: Sr. B. Groves (Australia)

Segundo Vicepresidente: Sr. M. A. Shahba (República Islámica del Irán)

*Comisión de Verificación de Poderes*

Presidente: Sr. L. Chichinadze (Georgia)

16 La Comisión de Redacción estuvo compuesta por representantes de los siguientes Estados:

|           |                               |
|-----------|-------------------------------|
| ARGENTINA | ESTADOS UNIDOS                |
| AUSTRALIA | FEDERACIÓN DE RUSIA           |
| CHINA     | FRANCIA                       |
| ESPAÑA    | IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL) |

17 La Comisión de Verificación de Poderes estuvo compuesta por representantes de los siguientes Estados:

|         |           |
|---------|-----------|
| GEORGIA | PANAMÁ    |
| IRLANDA | TAILANDIA |
| NIGERIA |           |

18 La Conferencia utilizó como base para su labor el proyecto de texto de las enmiendas al anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar elaborado por el Subcomité de Normas de Formación y Guardia (Subcomité STW), en su 41° periodo de sesiones, y refrendado por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, en su 87° periodo de sesiones.

19 La Conferencia también examinó propuestas y observaciones presentadas a la Conferencia por las Partes en el Convenio de Formación de 1978 y por organizaciones internacionales.

20 Como resultado de sus deliberaciones, la Conferencia adoptó:

- enmiendas al anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, junto con la resolución 1 sobre la adopción de las enmiendas al anexo del Convenio, que constituyen el Documento adjunto 1 de la presente Acta final; y
- enmiendas al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, junto con la resolución 2 sobre la adopción de las enmiendas al Código, que constituyen el Documento adjunto 2 de la presente Acta final.

21 La Conferencia también adoptó las siguientes resoluciones, que figuran en el Documento adjunto 3 de la presente Acta final:

|                |                                                                                                                                       |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 3:  | Agradecimiento al Gobierno anfitrión;                                                                                                 |
| Resolución 4:  | Disposiciones transitorias e implantación temprana;                                                                                   |
| Resolución 5:  | Verificación de los títulos de competencia y refrendos;                                                                               |
| Resolución 6:  | Normas de formación y titulación y niveles de dotación de los buques;                                                                 |
| Resolución 7:  | Fomento de los conocimientos técnicos, los conocimientos prácticos y la profesionalidad de la gente de mar;                           |
| Resolución 8:  | Elaboración de directrices para implantar las normas internacionales de aptitud física para la gente de mar;                          |
| Resolución 9:  | Revisión de los cursos modelo existentes publicados por la Organización Marítima Internacional y elaboración de nuevos cursos modelo; |
| Resolución 10: | Fomento de la cooperación técnica;                                                                                                    |
| Resolución 11: | Medidas para asegurar la competencia de los capitanes oficiales de los buques que naveguen en aguas polares;                          |
| Resolución 12: | Captación de nuevos marinos y retención de la gente de mar en la profesión de marino;                                                 |

- Resolución 13: Alojamiento para alumnos;
- Resolución 14: Fomento de la participación de la mujer en el sector marítimo;
- Resolución 15: Enmiendas y exámenes futuros del Convenio y el Código de Formación;
- Resolución 16: Contribución de la Organización Internacional del Trabajo;
- Resolución 17: Papel de la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en la promoción de unas normas marítimas mejoradas;
- Resolución 18: Año de la Gente de Mar; y
- Resolución 19: Día de la Gente de Mar.

22 La presente Acta final se ha redactado en un solo ejemplar original, en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, el cual quedará depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

23 El Secretario General hará llegar:

- a) copias certificadas de la presente Acta final, incluidos los documentos adjuntos, a los Gobiernos de los Estados invitados a enviar representantes a la Conferencia; y
- b) copias certificadas de los textos auténticos de las enmiendas al Convenio de Formación de 1978 y al Código de Formación mencionadas en el párrafo 20 anterior a todas las Partes en el Convenio de Formación de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) ii) del Convenio.

HECHA EN MANILA el día veinticinco de junio de dos mil diez.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos firman la presente Acta final.

#### **Documento adjunto 1 del Acta final de la Conferencia**

##### **Resolución 1**

##### **Enmiendas de Manila al anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978**

##### **Texto adoptado por la Conferencia**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

RECORDANDO el artículo XII 1) b) del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978 (en adelante denominado "el Convenio"), relativo al procedimiento de enmienda a cargo de una Conferencia de las Partes,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas de Manila al anexo del Convenio propuestas y distribuidas a los Miembros de la Organización y a todas las Partes en el Convenio,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) b) ii) del Convenio, las enmiendas al anexo del Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) del Convenio, que las enmiendas adjuntas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2011, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes en el Convenio, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas de registro notifiquen al Secretario General que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas adjuntas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012, una vez que se consideren aceptadas de conformidad con el párrafo 2 anterior;

4. PIDE al Secretario General de la Organización que transmita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

5. PIDE TAMBIÉN al Secretario General que transmita copias de la presente resolución y de su anexo a todos los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Convenio.



**ANEXO****ENMIENDAS DE MANILA AL ANEXO DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978**

El anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, se sustituye por el siguiente.

**"ANEXO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Regla I/1***Definiciones y aclaraciones*

1 A los efectos del Convenio y salvo disposición expresa en otro sentido, regirán las siguientes definiciones:

- .1 *reglas*: las que figuran en el anexo del Convenio;
- .2 *aprobado*: aprobado por la Parte de conformidad con las presentes reglas;
- .3 *capitán*: la persona que tiene el mando de un buque;
- .4 *oficial*: un tripulante, que no sea el capitán, así designado por la legislación o la reglamentación del país de que se trate o, en su defecto, por acuerdo colectivo o por la costumbre;
- .5 *oficial de puente*: un oficial cualificado conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Convenio;
- .6 *primer oficial de puente*: el oficial que sigue en rango al capitán y que en caso de incapacidad de éste asumirá el mando del buque;
- .7 *oficial de máquinas*: un oficial cualificado conforme a lo dispuesto en las reglas III/1, III/2 o III/3 del Convenio;
- .8 *jefe de máquinas*: el oficial de máquinas superior responsable de la propulsión mecánica, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del buque;
- .9 *primer oficial de máquinas*: el oficial que sigue en rango al jefe de máquinas y que en caso de incapacidad de éste asumirá la responsabilidad de la propulsión mecánica, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del buque;
- .10 *aspirante a oficial de máquinas*: una persona que esté recibiendo formación para obtener el título de oficial de máquinas, así designada por la legislación o la reglamentación del país de que se trate;
- .11 *radiooperador*: la persona que posea un título idóneo, expedido o reconocido por la Administración en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones;
- .12 *radiooperador del SMSSM*: la persona cualificada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del Convenio;
- .13 *marinero*: todo tripulante del buque aparte del capitán y de los oficiales;
- .14 *viajes próximos a la costa*: los realizados en la cercanía de una Parte, tal como los defina esa Parte;
- .15 *potencia propulsora*: la potencia nominal continua máxima en kilovatios que en conjunto tienen todas las máquinas propulsoras principales del buque y que figura consignada en el certificado de matrícula o en otro documento oficial del buque;
- .16 *cometidos relacionados con el servicio radioeléctrico*: según proceda, los de escucha y los relativos a labores técnicas de mantenimiento y reparación que desempeñen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974, en su forma enmendada, y, a discreción de cada Administración, las recomendaciones pertinentes de la Organización;

- .17 *petrolero*: buque construido para el transporte a granel del petróleo y sus derivados, y que se utiliza para esa finalidad;
- .18 *quimiquero*: buque construido o adaptado para el transporte a granel de cualquiera de los productos líquidos enumerados en el capítulo 17 del Código Internacional de Quimiqueros, y que se utiliza para esa finalidad;
- .19 *buque tanque para el transporte de gas licuado*: buque construido o adaptado para el transporte a granel de cualquiera de los gases licuados u otros productos enumerados en el capítulo 19 del Código Internacional de Gaseros, y que se utiliza para esa finalidad;
- .20 *buque de pasaje*: buque definido en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada;
- .21 *buque de pasaje de transbordo rodado*: buque de pasaje con espacios de carga rodada o de categoría especial, como se definen en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada;
- .22 *mes*: mes civil, o plazo de 30 días compuesto de periodos inferiores a un mes;
- .23 *Código de Formación*: el Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, adoptado mediante la resolución 2 de la Conferencia de 1995, según pueda ser enmendado por la Organización;
- .24 *función*: conjunto de tareas, cometidos y responsabilidades especificados en el Código de Formación, necesarios para el funcionamiento del buque, la seguridad de la vida humana en el mar o la protección del medio marino;
- .25 *compañía*: el propietario de un buque o cualquier otra organización o persona, por ejemplo el gestor naval o fletador a casco desnudo, que recibe del propietario la responsabilidad de su explotación y al hacerlo acuerda asumir todas las obligaciones y responsabilidades de la compañía derivadas de las presentes reglas;
- .26 *periodo de embarco*: servicio prestado a bordo de un buque y que cuenta para la expedición o revalidación de un título u otra cualificación;
- .27 *Código PBIP*: el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, adoptado el 12 de diciembre de 2002 mediante la resolución 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, según pueda ser enmendado por la Organización;
- .28 *oficial de protección del buque*: la persona a bordo del buque, responsable ante el capitán, designada por la compañía para responder de la protección del buque, lo que incluye la implantación y el mantenimiento del plan de protección del buque y la coordinación con el oficial de la compañía para la protección marítima y los oficiales de protección de las instalaciones portuarias;
- .29 *tareas de protección*: todas las tareas y cometidos de protección que se desempeñen a bordo de los buques según se definen en el capítulo XI/2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, y en el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP);
- .30 *título de competencia*: título expedido y refrendado para capitanes, oficiales y radiooperadores del SMSSM con arreglo a lo dispuesto en los capítulos II, III, IV y VII del presente anexo y que faculta a su legítimo titular para prestar servicio en el cargo estipulado y desempeñar las funciones previstas para el nivel de responsabilidad especificado;
- .31 *certificado de suficiencia*: título que no sea el título de competencia expedido a un marino en el cual se estipule que se cumplen los requisitos pertinentes del Convenio respecto de la formación, las competencias y el periodo de embarco;
- .32 *pruebas documentales*: documentación, que no sea un título de competencia ni un certificado de suficiencia, utilizada para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes del Convenio;
- .33 *oficial electrotécnico*: un oficial cualificado conforme a lo dispuesto en la regla III/6 del Convenio;

- .34 *marinero de primera de puente*: un marinero cualificado conforme a lo dispuesto en la regla II/5 del Convenio;
- .35 *marinero de primera de máquinas*: un marinero cualificado conforme a lo dispuesto en la regla III/5 del Convenio; y
- .36 *marinero electrotécnico*: un marinero cualificado conforme a lo dispuesto en la regla III/7 del Convenio.

2 Las presentes reglas están complementadas por las disposiciones obligatorias de la parte A del Código de Formación, y:

- .1 toda referencia a alguna de las prescripciones de una regla constituye a su vez una referencia a la sección correspondiente de la parte A del Código de Formación;
- .2 al aplicar las presentes reglas deberían tenerse en cuenta, en la mayor medida posible, las orientaciones y el material explicativo conexos que figuran en la parte B del Código de Formación a fin de lograr una implantación más uniforme de las disposiciones del Convenio a nivel mundial;
- .3 las enmiendas a la parte A del Código de Formación se adoptarán, se harán entrar en vigor y pasarán a tener efecto con arreglo a las disposiciones del artículo XII del Convenio, relativo al procedimiento de enmienda aplicable al anexo; y
- .4 la parte B del Código de Formación será enmendada por el Comité de Seguridad Marítima con arreglo a su Reglamento interior.

3 Las referencias del artículo VI del Convenio a "la Administración" y a "la Administración que expida" no se interpretarán en el sentido de que veten que una Parte expida o refrende títulos en virtud de las disposiciones de las presentes reglas.

#### **Regla I/2**

##### *Títulos y refrendos*

1 Los títulos de competencia serán expedidos únicamente por la Administración tras haberse verificado la autenticidad y la validez de las pruebas documentales pertinentes.

2 Los títulos expedidos de conformidad con lo dispuesto en las reglas V/1-1 y V/1-2 a los capitanes y oficiales sólo serán expedidos por una Administración.

3 Los títulos estarán redactados en el idioma o idiomas oficiales del país que los expida. Si el idioma utilizado no es el inglés, el texto incluirá una traducción a ese idioma.

4 Por lo que respecta a los radiooperadores, las Partes podrán:

- .1 incluir en el examen previo a la expedición de un título conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones los conocimientos complementarios que prescriben las reglas pertinentes; o
- .2 expedir un título por separado en el que se indique que el titular posee los conocimientos adicionales que prescriben las reglas pertinentes.

5 El refrendo exigido en el artículo VI del Convenio con objeto de dar fe de la expedición de un título sólo se expedirá si se cumplen todas las prescripciones del Convenio.

6 Si la Parte lo estima oportuno, los refrendos podrán incorporarse en el modelo de los títulos que se expidan como se prevé en la sección A-I/2 del Código de Formación. En ese caso, se utilizará el modelo indicado en el párrafo 1 de la sección A-I/2. En los demás casos, el modelo de refrendo utilizado será el indicado en el párrafo 2 de dicha sección.

7 La Administración que reconozca en virtud de la regla I/10:

- .1 un título de competencia; o
- .2 un certificado de suficiencia expedido a los capitanes y oficiales en virtud de lo dispuesto en las reglas V/1-1 y V/1-2, lo refrendará para dar fe de dicho reconocimiento únicamente tras haberse garantizado la autenticidad y la validez del título. Solamente se expedirá el refrendo si se cumplen todas las prescripciones del Convenio. El modelo de refrendo será el indicado en el párrafo 3 de la sección A-I/2 del Código de Formación.

8 Los refrendos a que se refieren los párrafos 5, 6 y 7:

- .1 podrán expedirse como documentos separados;
- .2 serán expedidos solamente por la Administración;
- .3 llevarán asignado un número único, a excepción de los refrendos que den fe de la expedición de un título, en cuyo caso se podrá asignar el mismo número que el del título en cuestión, a condición de que dicho número sea único; y
- .4 caducarán cuando caduque el título refrendado o cuando éste sea retirado, suspendido o anulado por la Parte que lo expidió y, en todo caso, no más de cinco años después de la fecha de su expedición.

9 El modelo de refrendo indicará el cargo en el que el titular está autorizado a prestar servicio en términos idénticos a los usados en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad.

10 Las Administraciones podrán utilizar un modelo distinto del que se indica en la sección A-I/2 del Código de Formación, siempre que se consigne al menos la información requerida, en caracteres latinos y numeración arábiga, teniendo en cuenta las variantes permitidas en dicha sección A-I/2.

11 A reserva de lo dispuesto en el párrafo 5 de la regla I/10, todo título exigido por el Convenio ha de estar disponible, en original, a bordo del buque en el que preste servicio el titular.

12 Cada Parte garantizará que los títulos se expiden solamente a los aspirantes que cumplen los requisitos de la presente regla.

13 Todo aspirante a un título presentará prueba fehaciente:

- .1 de su identidad;
- .2 de que su edad no es inferior a la especificada en la regla pertinente para el título que solicita;
- .3 de que satisface las normas de aptitud física especificadas en la sección-A-I/9 del Código de Formación;
- .4 de que ha cumplido el periodo de embarco prescrito y recibido la formación correspondiente de carácter obligatorio prescrita por las presentes reglas para obtener el título que solicita; y
- .5 de que cumple las normas de competencia prescritas por las presentes reglas en lo que respecta a los cargos, funciones y niveles que se harán constar en el refrendo del título.

14 Cada Parte se compromete a mantener un registro o registros de todos los títulos y refrendos para capitanes y oficiales, y también para marineros, según proceda, que se hayan expedido, hayan caducado o se hayan revalidado, suspendido o anulado, o bien se hayan declarado perdidos o destruidos, así como de las dispensas concedidas.

15 Cada Parte se compromete a facilitar información sobre la condición de dichos títulos de competencia, refrendos y dispensas a otras Partes o compañías que soliciten la verificación de la autenticidad y validez de los títulos presentados por la gente de mar que solicita ya sea el reconocimiento de tales títulos conforme a lo prescrito en la regla I/10, o bien la contratación de sus servicios a bordo.

16 A partir del 1 de enero de 2017, los datos sobre el estado de la información que tiene que estar disponible de conformidad con el párrafo 15 de la presente regla se publicarán en inglés mediante medios electrónicos.

### **Regla I/3**

#### *Principios que rigen los viajes próximos a la costa*

1 Al definir a los efectos del Convenio los viajes próximos a la costa, ninguna Parte impondrá a la gente de mar que preste servicio en buques con derecho a enarbolar el pabellón de otra Parte y dedicados a realizar tales viajes, requisitos sobre formación, experiencia o titulación más rigurosos que los exigidos a la gente de mar que preste servicio en buques con derecho a enarbolar su propio pabellón. En ningún caso impondrá tal Parte, respecto de la gente de mar que preste servicio en buques con derecho a enarbolar el pabellón de otra Parte, requisitos más rigurosos que los prescritos en el Convenio para los buques no dedicados a viajes próximos a la costa.

2 La Parte que incluya dentro de los límites de su definición de viajes próximos a la costa viajes frente a las costas de otras Partes para los buques a los que se hayan otorgado los beneficios derivados de las disposiciones del Convenio relativas a los viajes próximos a la costa, concertará un acuerdo con las Partes en cuestión especificando los pormenores tanto de las zonas de navegación de que se trate como de las demás condiciones pertinentes.

3 Respecto de los buques con derecho a enarbolar el pabellón de una Parte y dedicados con regularidad a realizar viajes próximos a la costa de otra Parte, la Parte cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque establecerá requisitos sobre formación, experiencia y titulación para la gente de mar que preste servicio en tales buques al menos iguales a los de la Parte frente a cuya costa navegue el buque, a condición de que no sean más rigurosos que los requisitos del Convenio aplicables a los buques no dedicados a viajes próximos a la costa. La gente de mar que preste servicio en buques que en sus viajes vayan más allá de los definidos por una Parte como viajes próximos a la costa y entren en aguas no incluidas en esa definición, cumplirá los pertinentes requisitos de competencia estipulados en el Convenio.

4 Una Parte podrá otorgar a un buque con derecho a enarbolar su pabellón los beneficios derivados de lo dispuesto en el Convenio respecto de los viajes próximos a la costa cuando ese buque esté dedicado con regularidad a realizar, frente a la costa de un Estado que no sea Parte, viajes próximos a la costa según lo definido por la Parte.

5 Los títulos de la gente de mar expedidos por una Parte para sus límites definidos de viajes próximos a la costa podrán ser aceptados por otras Partes para la prestación de servicio en sus límites definidos de viajes próximos a la costa, siempre que las Partes en cuestión concierten un acuerdo en el que se especifiquen los pormenores de las zonas de navegación de que se trate y las demás condiciones pertinentes al respecto.

6 Las Partes que definan viajes próximos a la costa conforme a lo prescrito en la presente regla:

- .1 satisfarán los principios que rigen los viajes próximos a la costa especificados en la sección A-I/3;
- .2 comunicarán al Secretario General, de conformidad con lo prescrito en la regla I/7, los pormenores de las disposiciones adoptadas al respecto; y
- .3 añadirán los límites de los viajes próximos a la costa en los refrendos expedidos de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 de la regla I/2.

7 Nada de lo dispuesto en la presente regla limitará en modo alguno la jurisdicción de ningún Estado, sea o no Parte en el Convenio.

#### **Regla I/4**

##### *Procedimientos de inspección*

1 La inspección realizada en virtud del artículo X por funcionarios de inspección debidamente autorizados se limitará a lo siguiente:

- .1 verificación, de conformidad con el artículo X 1), de que la gente de mar que preste servicio a bordo y para la cual se exija titulación de conformidad con el Convenio posee el título idóneo o una dispensa válida, o presenta prueba documental de que ha presentado una solicitud ante la Administración para la obtención de un refrendo de conformidad con lo estipulado en el párrafo 5 de la regla I/10;
- .2 verificación de que los efectivos y la titulación de la gente de mar que presta servicio a bordo se ajustan a las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad; y
- .3 evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/4 del Código de Formación, de la capacidad de la gente de mar que haya a bordo necesaria para observar las normas relativas a las guardias y la protección prescritas en el Convenio, según proceda, cuando haya motivos fundados para creer que no se observan tales normas porque se haya dado alguna de las siguientes circunstancias:
  - .3.1 el buque se haya visto envuelto en un abordaje o haya varado o encallado, o
  - .3.2 hallándose el buque navegando, fondeado o atracado, se haya producido desde él una descarga de sustancias que sea ilegal en virtud de cualquier convenio internacional, o

- .3.3 el buque haya maniobrado de un modo irregular o peligroso al no haberse seguido las medidas de organización del tráfico adoptadas por la Organización o las prácticas y procedimientos de navegación segura, o
- .3.4 el funcionamiento del buque es tal que plantea un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente o va en menoscabo de la protección.

2 Entre las deficiencias que puede considerarse que constituyen un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente, figuran las siguientes:

- .1 la gente de mar carece de título, del título idóneo o de una dispensa válida, o no presenta prueba documental de que ha presentado una solicitud ante la Administración para la obtención de un refrendo de conformidad con lo estipulado en el párrafo 5 de la regla I/10;
- .2 no se cumplen las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad;
- .3 el modo en que se ha organizado la guardia de navegación o de máquinas no se ajusta a lo prescrito para el buque por la Administración;
- .4 en la guardia no hay una persona cualificada que pueda accionar equipo esencial para navegar con seguridad, asegurar las radiocomunicaciones o prevenir la contaminación del mar; y
- .5 se carece de personal suficientemente descansado y apto para realizar la primera guardia al comenzar el viaje y para el relevo de las guardias siguientes.

3 El hecho de que no se haya subsanado alguna de las deficiencias a que se hace referencia en el párrafo 2, en la medida en que la Parte que efectúe la inspección determine que constituye un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente, será el único motivo en que una Parte podrá basar la detención de un buque a la cual autoriza el artículo X.

#### **Regla I/5**

##### *Disposiciones de carácter nacional*

1 Cada Parte habilitará procesos y procedimientos para la investigación imparcial de los casos notificados de incompetencia, acciones, omisiones o menoscabo para la protección que puedan constituir una amenaza directa para la seguridad de la vida humana o los bienes en el mar, o para el medio marino, por parte de personal con títulos o refrendos expedidos por dicha Parte en lo que respecta al desempeño de los cometidos vinculados a dichos títulos, así como para retirar, suspender o anular por tal razón dichos títulos e impedir el fraude.

2 Cada Parte adoptará y aplicará las medidas adecuadas para impedir el fraude y otras prácticas ilícitas relacionadas con los títulos y refrendos expedidos.

3 Cada Parte preverá sanciones o medidas disciplinarias para los casos de infracción de aquellas disposiciones de su legislación nacional que den efectividad a lo estipulado en el Convenio respecto de los buques con derecho a enarbolar su pabellón y de la gente de mar a la que dicha Parte haya concedido la debida titulación.

4 En particular, esas sanciones o medidas disciplinarias se establecerán y ejecutarán en los casos en que:

- .1 una compañía o el capitán haya contratado a una persona que no posea el título exigido por el Convenio;
- .2 un capitán haya permitido que una persona que no posea la titulación exigida, una dispensa válida o la prueba documental prescrita en el párrafo 5 de la regla I/10 realice una determinada función o desempeñe un cargo que en virtud de las presentes reglas deba realizar o desempeñar una persona que posea un título idóneo; o
- .3 una persona haya obtenido, con fraude o documentación falsa, un contrato para realizar una determinada función o desempeñar un cargo que en virtud de las presentes reglas deba realizar o desempeñar una persona que posea un título o dispensa.

5 La Parte bajo cuya jurisdicción se encuentre una compañía o persona de la que se sospeche, con motivos fundados, que ha sido responsable, o que tiene conocimiento, de un presunto incumplimiento del Convenio especificado en el párrafo 4, cooperará en todo lo posible con la Parte que le comunique su propósito de iniciar procedimientos con arreglo a su jurisdicción.

**Regla I/6***Formación y evaluación*

1. Cada Parte garantizará que:
  - .1 la formación y evaluación de la gente de mar prescritas por el Convenio se administran, supervisan y vigilan de conformidad con las disposiciones de la sección A-I/6 del Código de Formación; y
  - .2 los responsables de la formación y de la evaluación de la competencia de la gente de mar prescritas por el Convenio están debidamente cualificados conforme a las disposiciones de la sección A-I/6 del Código de Formación para el tipo y nivel de formación o de evaluación correspondientes.

**Regla I/7***Comunicación de información*

1 Además de la información que se ha de comunicar en virtud del artículo IV, las Partes proporcionarán al Secretario General, dentro de los plazos prescritos y en el formato especificado en la sección A-I/7 del Código de Formación, la información que en él se exija respecto de las medidas adicionales adoptadas por la Parte para dar plena y total efectividad al Convenio.

2 Cuando se haya recibido la totalidad de la información que se prescribe en el artículo IV y en la sección A-I/7 del Código de Formación, y dicha información confirme que se ha dado plena y total efectividad a las disposiciones del Convenio, el Secretario General presentará al Comité de Seguridad Marítima un informe al respecto.

3 Una vez que el Comité de Seguridad Marítima confirme, de acuerdo con los procedimientos adoptados por el Comité, que la información proporcionada demuestra que se ha dado plena y total efectividad a las disposiciones del Convenio:

- .1 el Comité de Seguridad Marítima señalará cuáles son las Partes que así lo han hecho; y
- .2 examinará la lista de Partes que hayan comunicado información que demuestre que dan plena y total efectividad a las disposiciones pertinentes del Convenio a fin de que sólo las Partes que así lo hayan hecho permanezcan en esa lista; y
- .3 las otras Partes tendrán derecho, a reserva de las disposiciones de las reglas I/4 y I/10, de aceptar en principio que los títulos expedidos por las Partes identificadas según el párrafo 3.1, o con la autorización de dichas Partes, se ajustan a las disposiciones del Convenio.

4 Las enmiendas al Convenio y al Código de Formación cuya fecha de entrada en vigor sea posterior a la fecha en que se haya comunicado, o se comunique, información al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1, no están sujetas a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la sección A-I/7.

**Regla I/8***Normas de calidad*

- 1 Cada Parte se asegurará de que:
  - .1 de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/8 del Código de Formación, todas las actividades de formación, evaluación de la competencia, titulación, incluidos los certificados médicos, refrendo y revalidación, realizadas bajo su autoridad por organismos o entidades no gubernamentales, se vigilan en todo momento en el marco de un sistema de normas de calidad, para garantizar la consecución de los objetivos definidos, incluidos los relativos a las cualificaciones y experiencia de los instructores y evaluadores; y
  - .2 en los casos en que organismos o entidades gubernamentales se encarguen de tales actividades, se haya establecido un sistema de normas de calidad.

2 Cada Parte se asegurará también de que se lleva a cabo de forma periódica una evaluación de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/8 del Código de Formación, que correrá a cargo de personas cualificadas que no estén ellas mismas relacionadas con las actividades en cuestión. En esa evaluación se incluirán todos los cambios introducidos en la reglamentación y los procedimientos nacionales en cumplimiento de las enmiendas al Convenio y al Código de Formación con fechas de entrada en vigor posteriores a la fecha en que se comunicó información al Secretario General.

3 Se facilitará al Secretario General un informe que contenga los resultados de la evaluación prescrita en el párrafo 2, de acuerdo con el formato especificado en la sección A-I/7 del Código de Formación.

**Regla I/9***Normas médicas*

1 Cada Parte establecerá normas de aptitud física para la gente de mar y procedimientos para expedir certificados médicos de conformidad con lo dispuesto en la presente regla y en la sección A-I/9 del Código de Formación.

2 Cada Parte garantizará que los responsables de evaluar la aptitud física de la gente de mar son facultativos reconocidos por la Parte para realizar reconocimientos médicos a la gente de mar, de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/9 del Código de Formación.

3 Todos los marinos en posesión de un título expedido en virtud de lo estipulado en el Convenio que presten servicio embarcados también deberán poseer un certificado médico válido expedido de conformidad con lo dispuesto en la presente regla y en la sección A-I/9 del Código de Formación.

4 Todos los aspirantes a un título deberán:

- .1 haber cumplido 16 años de edad;
- .2 presentar pruebas fehacientes de su identidad; y
- .3 cumplir las normas de aptitud física aplicables establecidas por la Parte.

5 Los certificados médicos deberán tener un periodo de validez máximo de dos años, a menos que el marino no tenga 18 años cumplidos, en cuyo caso el periodo máximo de validez será de un año.

6 Si el certificado médico caduca durante una travesía, seguirá considerándose válido hasta el siguiente puerto de escala en el que haya disponible un facultativo reconocido por la Parte, siempre y cuando ese periodo no supere los tres meses.

7 En casos de urgencia, la Administración podrá permitir que un marino trabaje sin un certificado médico válido hasta el próximo puerto de escala donde esté disponible un facultativo reconocido por la Parte, a condición de que:

- .1 la validez de dicho permiso no exceda de tres meses; y
- .2 el marino de que se trate posea un certificado médico vencido en fecha reciente.

**Regla I/10***Reconocimiento de títulos*

1 Las Administraciones se asegurarán de que al reconocer mediante refrendo, de conformidad con el párrafo 7 de la regla I/2, un título expedido por otra Parte o bajo su autoridad a un capitán, oficial o radiooperador, se observen las disposiciones de la presente regla, y de que:

- .1 la Administración haya confirmado, mediante una evaluación de dicha Parte que puede incluir una inspección de las instalaciones y de los procedimientos, que se cumplen plenamente las prescripciones del Convenio respecto de las normas de competencia, formación y titulación y las normas de calidad; y
- .2 dicha Parte se haya comprometido a comunicar con prontitud cualquier cambio significativo que se produzca en los procedimientos de formación y titulación estipulados de conformidad con el Convenio.

2 Se dispondrá lo necesario para garantizar que la gente de mar que presente para su reconocimiento títulos expedidos en virtud de lo dispuesto en las reglas II/2, III/2 o III/3, o expedidos en virtud de la regla VII/1 al nivel de gestión definido en el Código de Formación, conoce adecuadamente la legislación marítima de la Administración en lo que respecta a las funciones que se le permite desempeñar.

3 La información facilitada y las medidas acordadas en virtud de la presente regla se comunicarán al Secretario General de conformidad con lo prescrito en la regla I/7.

4 No se reconocerán los títulos expedidos por un Estado que no sea Parte, o bajo su autoridad.

5 No obstante lo prescrito en el párrafo 7 de la regla I/2, la Administración podrá permitir en determinadas circunstancias, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 1, que un marino preste servicio durante un periodo no superior a tres meses a bordo de un buque con derecho a enarbolar su pabellón, si posee un título idóneo y válido, expedido y refrendado conforme a lo prescrito por otra Parte para utilización a bordo de los buques de dicha Parte, pero que todavía no haya sido refrendado de manera tal que habilite para la prestación de servicio a bordo de buques con derecho a enarbolar el pabellón de la citada Administración. Habrá una prueba documental fácilmente accesible de que se ha presentado a la Administración una solicitud de refrendo.

6 Los títulos y refrendos expedidos por una Administración en virtud de las disposiciones de la presente regla como reconocimiento de un título expedido por otra Parte, o para dar fe de dicho reconocimiento, no se podrán utilizar como base para un reconocimiento adicional por otra Administración.



**Regla I/11***Revalidación de títulos*

1 Todo capitán, oficial y radiooperador que posea un título expedido o reconocido en virtud de un capítulo del Convenio que no sea el capítulo VI, y que esté embarcado o se proponga volver a embarcarse tras un periodo de permanencia en tierra, estará obligado, a intervalos que no excedan de cinco años, y a fin de seguir reuniendo las condiciones necesarias para el periodo de embarco, a lo siguiente:

- .1 satisfacer las normas de aptitud física prescritas por la regla I/9; y
- .2 demostrar la continuidad de la competencia profesional, conforme a lo prescrito en la sección A-I/11 del Código de Formación.

2 Para poder seguir cumpliendo el periodo de embarco a bordo de buques respecto de los cuales se hayan convenido internacionalmente requisitos especiales de formación, los capitanes, oficiales y radiooperadores completarán con resultado satisfactorio la formación aprobada pertinente.

3 Para poder seguir cumpliendo el periodo de embarco a bordo de buques tanque, todo capitán y oficial cumplirá los requisitos establecidos en el párrafo 1 de la presente regla y estará obligado, a intervalos que no excedan de cinco años, a demostrar la continuidad de la competencia profesional, conforme a lo prescrito en el párrafo 3 de la sección A-I/11 del Código de Formación.

4 Cada Parte comparará las normas de competencia que exigió a los aspirantes a los títulos expedidos antes del 1 de enero de 2017 con las estipuladas para el título idóneo en la parte A del Código de Formación, y determinará la necesidad de exigir que los poseedores de tales títulos reciban formación adecuada de repaso y actualización o se sometan a una evaluación.

5 La Parte, en consulta con los interesados, formulará o patrocinará la formulación de un plan de cursos de repaso y actualización, según lo prescrito en la sección A-I/11 del Código de Formación.

6 Con objeto de actualizar los conocimientos de los capitanes, oficiales y radiooperadores, cada Administración se asegurará de que en los buques con derecho a enarbolar su pabellón se encuentren disponibles los textos que recojan los cambios que vayan produciéndose en las reglamentaciones nacionales e internacionales sobre la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino.

**Regla I/12***Uso de simuladores*

1 Se cumplirán las normas de funcionamiento y otras disposiciones que figuran en la sección A-I/12, así como los requisitos especificados en la parte A del Código de Formación para el título de que se trate, en cuanto a:

- .1 toda formación obligatoria con simuladores;
- .2 cualquier evaluación de la competencia prescrita en la parte A del Código de Formación que se lleve a cabo mediante un simulador; y
- .3 cualquier demostración, mediante un simulador, de que se sigue teniendo la suficiencia prescrita en la parte A del Código de Formación.

**Regla I/13***Realización de pruebas*

1 Las presentes reglas no impedirán que una Administración autorice a los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón a participar en las pruebas.

2 A los efectos de la presente regla, por "prueba" se entenderá un experimento o serie de experimentos que se lleven a cabo durante un tiempo limitado y cuya realización pueda suponer el empleo de sistemas automatizados o integrados, que tengan por objeto evaluar otros métodos para desempeñar determinados cometidos, o satisfacer ciertas disposiciones prescritas en el Convenio, que ofrezcan al menos el mismo grado de seguridad, de protección y de prevención de la contaminación que el contemplado en las presentes reglas.

3 La Administración que autorice a los buques a participar en las pruebas se cerciorará de que éstas se realizan de manera tal que el grado de seguridad, de protección y de prevención de la contaminación sea al menos igual al contemplado en las presentes reglas. Dichas pruebas se efectuarán de conformidad con las directrices que haya aprobado la Organización.

4 Los pormenores de las pruebas se comunicarán a la Organización a la mayor brevedad posible y en todo caso al menos seis meses antes de la fecha en que esté previsto su comienzo. La Organización dará a conocer tales pormenores a todas las Partes.

5 Los resultados de las pruebas que se autoricen en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, así como cualquier recomendación de la Administración acerca de tales resultados, se comunicarán a la Organización, la cual dará a conocer dichos resultados y recomendaciones a todas las Partes.

6 Toda Parte que tenga alguna objeción que formular respecto de pruebas que se autoricen de conformidad con lo dispuesto en la presente regla debería comunicarla a la Organización a la mayor brevedad posible. La Organización dará a conocer los pormenores de la objeción a todas las Partes.

7 Toda Administración que haya autorizado una prueba aceptará las objeciones que le formulen otras Partes respecto de dicha prueba, ordenando que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón no la realicen mientras naveguen en las aguas de un Estado ribereño que haya comunicado su objeción a la Organización.

8 Toda Administración que, a raíz de una prueba, llegue a la conclusión de que un determinado sistema proporcionará por lo menos el mismo grado de seguridad, de protección y de prevención de la contaminación que el contemplado en las presentes reglas podrá autorizar a los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón a que continúen navegando con tal sistema indefinidamente, a reserva de las siguientes condiciones:

- .1 una vez que se hayan comunicado los resultados de la prueba de conformidad con el párrafo 5, la Administración facilitará a la Organización, para que ésta los distribuya a todas las Partes, los pormenores de tal autorización, así como la identidad de los buques específicos que puedan ser objeto de la autorización;
- .2 todas las operaciones autorizadas en virtud del presente párrafo se efectuarán de acuerdo con las directrices que elabore la Organización, en la misma medida que durante una prueba;
- .3 en tales operaciones se respetarán las objeciones que presenten otras Partes de conformidad con el párrafo 7, cuando tales objeciones no se hayan retirado; y
- .4 toda operación autorizada en virtud del presente párrafo sólo podrá efectuarse una vez que el Comité de Seguridad Marítima determine si procede enmendar el Convenio y, en tal caso, si la operación se debe suspender o permitir que continúe durante el periodo anterior a la entrada en vigor de la enmienda.

9 A solicitud de una de las Partes, el Comité de Seguridad Marítima fijará una fecha para el examen de los resultados de la prueba y para las oportunas determinaciones.

#### **Regla I/14**

##### *Responsabilidades de las compañías*

1 Con arreglo a lo establecido en la sección A-I/14, cada Administración hará recaer en las compañías la responsabilidad de asignar gente de mar para el servicio a bordo, de conformidad con las disposiciones del presente convenio, y exigirá a cada compañía que garantice lo siguiente:

- .1 toda la gente de mar asignada a cualquiera de sus buques posee un título idóneo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, y según haya determinado la Administración;
- .2 sus buques van tripulados con arreglo a las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad;
- .3 la gente de mar asignada a cualquiera de sus buques ha recibido la formación adecuada de repaso y actualización según lo prescrito en el Convenio;
- .4 la documentación y los datos pertinentes de toda la gente de mar empleada a bordo de sus buques se conservan y están fácilmente disponibles, incluidos, entre otros, los relativos a su experiencia, formación, aptitud física y competencia para desempeñar los cometidos que le han sido asignados;
- .5 la gente de mar que se asigne a cualquiera de sus buques está familiarizada con sus cometidos específicos y con todos los dispositivos, instalaciones, equipo, procedimientos y características del buque que sean pertinentes para desempeñar tales cometidos en situaciones normales o de emergencia;

- .6 la dotación del buque puede coordinar sus actividades de manera eficaz en una situación de emergencia y al desempeñar funciones que son vitales para la seguridad, la protección y la prevención o reducción de la contaminación; y
- .7 a bordo de sus buques la comunicación oral es siempre eficaz, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3 y 4 de la regla 14 del capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada.

**Regla I/15***Disposiciones transitorias*

1 Hasta el 1 de enero de 2017, una Parte podrá continuar expidiendo, reconociendo o refrendando títulos de conformidad con las disposiciones del Convenio que eran aplicables inmediatamente antes del 1 de enero de 2012, respecto de la gente de mar que con anterioridad al 1 de julio de 2013 hubiera iniciado un periodo de embarco, un programa de educación y formación o un curso de formación aprobados.

2 Hasta el 1 de enero de 2017, una Parte podrá continuar renovando y revalidando títulos y refrendos de conformidad con las disposiciones del Convenio que eran aplicables inmediatamente antes del 1 de enero de 2012.

**CAPÍTULO II****El capitán y la sección de puente****Regla II/1**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500*

1 Todo oficial encargado de la guardia de navegación en un buque de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500 poseerá un título de competencia.

2 Todo aspirante al título:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;
- .2 habrá cumplido un periodo de embarco no inferior a 12 meses, como parte de un programa de formación aprobado que incluya formación a bordo conforme a los requisitos de la sección A-II/1 del Código de Formación, hecho que habrá de constar en el oportuno registro de formación, o bien un periodo de embarco aprobado de, como mínimo, 36 meses;
- .3 habrá desempeñado, durante el periodo de embarco requerido, los cometidos relacionados con la guardia de puente a lo largo de, como mínimo, seis meses, bajo la supervisión del capitán o de un oficial cualificado;
- .4 reunirá los requisitos pertinentes de las reglas del capítulo IV para desempeñar, en cada caso, cometidos relacionados con el servicio radioeléctrico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones;
- .5 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/1 del Código de Formación; y
- .6 satisfará las normas de competencia especificadas en el párrafo 2 de la sección A-VI/1, en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 y de la sección A-VI/3 y en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

**Regla II/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500.*

**Capitán y primer oficial de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 3 000**

1 Todo capitán y todo primer oficial de puente de buques de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 3 000 poseerán un título de competencia.

2 Todo aspirante al título:

- .1 satisfará los requisitos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 y habrá desempeñado ese cargo durante un periodo de embarco aprobado:

- .1.1 no inferior a 12 meses, para el título de primer oficial de puente; y
- .1.2 no inferior a 36 meses, para el título de capitán; sin embargo, este periodo podrá reducirse a un mínimo de 24 meses si se ha prestado servicio como primer oficial de puente durante un periodo de embarco no inferior a 12 meses; y
- .2 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/2 del Código de Formación por lo que respecta a los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 3 000.

#### **Capitán y primer oficial de puente de buques de arqueo bruto comprendido entre 500 y 3000**

3 Todo capitán y todo primer oficial de puente de buques de navegación marítima de arqueo bruto comprendido entre 500 y 3 000 poseerán un título de competencia.

4 Todo aspirante al título:

- .1 por lo que hace al título de primer oficial de puente, satisfará los requisitos aplicables a los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500;
- .2 por lo que hace al título de capitán, satisfará los requisitos aplicables a los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 y habrá desempeñado ese cargo durante un periodo de embarco aprobado no inferior a 36 meses; sin embargo, este periodo podrá reducirse a un mínimo de 24 meses si se ha prestado servicio como primer oficial de puente durante un periodo de embarco no inferior a 12 meses; y
- .3 por lo que respecta a los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto comprendido entre 500 y 3 000, habrá completado una formación aprobada y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/2 del Código de Formación.

#### **Regla II/3**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación y los capitanes de buques de arqueo bruto inferior a 500*

#### **Buques no dedicados a viajes próximos a la costa**

1 Todo oficial encargado de la guardia de navegación que preste servicio en un buque de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 no dedicado a viajes próximos a la costa poseerá un título de competencia que lo habilite para el cargo en buques de arqueo bruto igual o superior a 500.

2 Todo capitán que preste servicio en un buque de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 no dedicado a viajes próximos a la costa poseerá un título de competencia que lo habilite para el mando de buques de arqueo bruto comprendido entre 500 y 3 000.

#### **Buques dedicados a viajes próximos a la costa**

*Oficial encargado de la guardia de navegación.*

3 Todo oficial encargado de la guardia de navegación en un buque de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 dedicado a viajes próximos a la costa poseerá un título de competencia.

4 Todo aspirante al título de oficial encargado de la guardia de navegación en buques de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 dedicados a viajes próximos a la costa:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;
- .2 habrá completado:
  - .2.1 una formación especial que incluya un periodo de embarco adecuado conforme a lo prescrito por la Administración; o
  - .2.2 un periodo de embarco aprobado de una duración mínima de 36 meses en la sección de puente;
- .3 satisfará las prescripciones aplicables de las reglas del capítulo IV para desempeñar, según proceda, los cometidos relacionados con el servicio radioeléctrico pertinente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

- .4 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/3 del Código de Formación por lo que respecta a los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o inferior a 500 dedicados a viajes próximos a la costa; y
- .5 satisfará las normas de competencia especificadas en el párrafo 2 de la sección A-VI/I, en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 y de la sección A-VI/3 y en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

### Capitán

5 Todo capitán que preste servicio en un buque de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 dedicado a viajes próximos a la costa poseerá un título de competencia.

6 Todo aspirante al título de capitán de un buque de navegación marítima de arqueo bruto inferior a 500 dedicado a viajes próximos a la costa:

- .1 habrá cumplido 20 años de edad;
- .2 habrá completado un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses como oficial encargado de la guardia de navegación;
- .3 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/3 del Código de Formación por lo que respecta a los capitanes de buques de arqueo bruto inferior a 500 dedicados a viajes próximos a la costa; y
- .4 satisfará las normas de competencia especificadas en el párrafo 2 de la sección A-VI/1, en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 y de la sección A-VI/3 y en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

### Exenciones

7 La Administración, si considera que las dimensiones del buque y las condiciones del viaje son tales que la aplicación de la totalidad de los requisitos de la presente regla y de la sección A-II/3 del Código de Formación no es razonable ni factible, podrá eximir de algunos de éstos, en la medida en que se den esas circunstancias, al capitán y al oficial encargado de la guardia de navegación en tal buque o clase de buques, teniendo presente la seguridad de todos los buques que puedan operar en las mismas aguas.

### Regla II/4

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia de navegación\**

1 Todo marinero que vaya a formar parte de la guardia de navegación en buques de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500, excepto los marineros que estén recibiendo formación y los que mientras estén de guardia no cumplan cometidos que requieran especialización, poseerá la debida titulación para dicho servicio.

2 Todo aspirante al título:

- .1 habrá cumplido 16 años de edad;
- .2 habrá completado:
  - .2.1 un periodo de embarco aprobado que incluya al menos seis meses de formación y experiencia, o
  - .2.2 una formación especial, ya sea antes de embarcarse o una vez a bordo, incluido un periodo de embarco aprobado que no será inferior a dos meses; y
- .3 satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/4 del Código de Formación.

3 El periodo de embarco, la formación y la experiencia que se exigen en los subpárrafos 2.2.1 y 2.2.2 se relacionarán con las funciones propias de la guardia de navegación e incluirán el desempeño de cometidos bajo la supervisión directa del capitán, el oficial encargado de la guardia de navegación o un marinero cualificado.

---

\* Estos requisitos no son los exigidos para la titulación de marinero de primera en el Convenio de la OIT sobre el certificado de marinero preferente, 1946, o en cualquier otro convenio posterior.

**Regla II/5***Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinero de primera de puente*

- 1 Todo marinero de primera de puente que preste servicio a bordo de un buque de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500 poseerá la debida titulación.
- 2 Todo aspirante a un título:
  - .1 habrá cumplido 18 años de edad;
  - .2 satisfará los requisitos relativos a la titulación de marinero que forma parte de una guardia de navegación;
  - .3 además de estar cualificado para el servicio como marinero que forma parte de una guardia de navegación, habrá cumplido un periodo de embarco aprobado como marinero en la sección de puente:
    - .3.1 no inferior a 18 meses, o
    - .3.2 no inferior a 12 meses y habrá concluido la formación aprobada; y
  - .4 satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-II/5 del Código de Formación.
- 3 Toda Parte comparará las normas de competencia exigidas a los marineros de primera para los títulos expedidos antes del 1 de enero de 2012 con las especificadas para la titulación en la sección A-II/5 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicho personal que actualice sus cualificaciones.
- 4 Hasta el 1 de enero de 2012, una Parte que también sea Parte en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (Convenio N° 74) podrá continuar expidiendo, reconociendo y refrendando títulos de conformidad con las disposiciones del mencionado Convenio.
- 5 Hasta el 1 de enero de 2017, una Parte que también sea Parte en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (Convenio N° 74) podrá continuar renovando y revalidando títulos y refrendos de conformidad con las disposiciones del mencionado Convenio.
- 6 La Parte podrá considerar que la gente de mar satisface lo prescrito en la presente regla si ha prestado servicio en un puesto pertinente de la sección de puente durante al menos 12 meses en el curso de los 60 meses anteriores a la entrada en vigor de la presente regla para esa Parte.

**CAPÍTULO III****Sección de máquinas****Regla III/1***Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los oficiales de máquinas designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

- 1 Todo oficial encargado de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente, o que sea designado para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente, a bordo de un buque de navegación marítima cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW, poseerá un título de competencia.
- 2 Todo aspirante al título:
  - .1 habrá cumplido 18 años de edad;
  - .2 habrá completado una combinación de formación de taller y periodo de embarco aprobado de duración no inferior a 12 meses, como parte de un programa de formación aprobado que incluya la formación a bordo conforme a los requisitos de la sección A-III/1 del Código de Formación, que conste en el oportuno registro de formación aprobado, o bien una combinación de formación práctica de taller y periodo de embarco aprobado de duración no inferior a 36 meses, de los cuales no menos de 30 meses deberán ser un periodo de embarco en la sección de máquinas;

- .3 habrá realizado, durante el periodo de embarco prescrito, cometidos relacionados con la guardia en la cámara de máquinas bajo la supervisión del jefe de máquinas o de un oficial de máquinas cualificado durante un periodo no inferior a seis meses;
- .4 habrá completado educación y formación aprobadas, y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/1 del Código de Formación; y
- .5 satisfará las normas de competencia especificadas en el párrafo 2 de la sección A-VI/1, en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 y de la sección A-VI/3 y en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

### **Regla III/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW*

1 Todo jefe de máquinas y todo primer oficial de máquinas de buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW poseerán un título de competencia.

2 Todo aspirante al título:

- .1 satisfará los requisitos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de las guardias de máquinas a bordo de buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW y habrá completado un periodo de embarco aprobado para prestar servicio en ese cargo:
  - .1.1 por lo que respecta al título de primer oficial de máquinas, por un periodo no inferior a 12 meses desempeñando un cargo de oficial de máquinas cualificado; y
  - .1.2 por lo que respecta al título de jefe de máquinas, por un periodo no inferior a 36 meses; sin embargo, este periodo podrá reducirse a un mínimo de 24 meses si se ha prestado servicio como primer oficial de máquinas durante un periodo no inferior a 12 meses; y
- .2 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/2 del Código de Formación.

### **Regla III/3**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia comprendida entre 750 kW y 3 000 kW*

1 Todo jefe de máquinas y todo primer oficial de máquinas de buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia comprendida entre 750 kW y 3 000 kW poseerán un título de competencia.

2 Todo aspirante al título:

- .1 satisfará los requisitos aplicables a la titulación de los oficiales de máquinas encargados de las guardias y:
  - .1.1 por lo que respecta al título de primer oficial de máquinas, habrá desempeñado el cargo de aspirante a oficial de máquinas o de oficial de máquinas durante un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses; y
  - .1.2 por lo que respecta al título de jefe de máquinas, habrá completado un periodo de embarco aprobado no inferior a 24 meses, de los cuales 12 meses cuando menos estando ya cualificado para prestar servicio como primer oficial de máquinas; y
- .2 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia especificadas en la sección A-III/3 del Código de Formación.

3 Todo oficial de máquinas cualificado para prestar servicio como primer oficial de máquinas en buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW podrá prestar servicio como jefe de máquinas en buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia inferior a 3 000 kW, a condición de que se haya refrendado debidamente el título.

**Regla III/4**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

1 Todo marinero que vaya a formar parte de la guardia en cámaras de máquinas, o que sea designado para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente, a bordo de un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW, excepto los marineros que estén recibiendo formación y aquéllos cuyos cometidos no requieran especialización, poseerá la debida titulación para desempeñar dichos cometidos.

2 Todo aspirante al título:

- .1 habrá cumplido 16 años de edad;
- .2 habrá completado:
  - .2.1 un periodo de embarco aprobado que incluya al menos seis meses de formación y experiencia, o
  - .2.2 una formación especial, ya sea antes de embarcarse o una vez a bordo, incluido un periodo de embarco aprobado no inferior a dos meses; y
- .3 satisfará las normas de competencia especificadas en la sección A-III/4 del Código de Formación.

3 El periodo de embarco, la formación y la experiencia que se exigen en los subpárrafos 2.2.1 y 2.2.2 se relacionarán con las funciones propias de la guardia en la cámara de máquinas e incluirán el desempeño de cometidos bajo la supervisión directa de un oficial de máquinas o un marinero cualificados.

**Regla III/5**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros como marineros de primera de máquinas en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

1 Todo marinero de primera de máquinas que preste servicio en un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW poseerá la debida titulación.

2 Todo aspirante a un título:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;
- .2 satisfará los requisitos relativos a la titulación como marinero que forma parte de una guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente;
- .3 durante el servicio como marinero que forma parte de una guardia en una cámara de máquinas, habrá completado un periodo de embarco aprobado como marinero en la sección de máquinas:
  - .3.1 no inferior a 12 meses, o
  - .3.2 no inferior a seis meses y habrá concluido la formación aprobada; y
- .4 satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/5 del Código de Formación.

3 Toda Parte comparará las normas de competencia exigidas a los marineros de la sección de máquinas para los títulos expedidos antes del 1 de enero de 2012 con las que se establecen para la titulación en la sección A-III/5 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicho personal que actualice sus cualificaciones.

4 La Parte podrá considerar que la gente de mar satisface lo prescrito en la presente regla si ha prestado servicio en un puesto pertinente de la sección de máquinas durante al menos 12 meses en el curso de los 60 meses anteriores a la entrada en vigor de la presente regla para esa Parte.

**Regla III/6**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de oficial electrotécnico*

1 Todo oficial electrotécnico que preste servicio en buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW estará en posesión de un título de competencia.

2 Todo aspirante al título:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;



- .2 habrá completado una combinación de formación de taller y periodo de embarco aprobado de duración no inferior a 12 meses, de los cuales seis meses cuando menos corresponderán al periodo de embarco como parte de un programa de formación aprobado que cumpla los requisitos de la sección A-III/6 del Código de Formación y que conste en un registro de formación aprobado, o bien una combinación de formación de taller y periodo de embarco aprobado de duración no inferior a 36 meses, de los cuales 30 meses cuando menos corresponderán al periodo de embarco en la sección de máquinas; y
- .3 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la Sección A-III/6 del Código de Formación; y
- .4 satisfará las normas de competencia especificadas en el párrafo 2 de la sección A-VI/1, en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 y de la sección A-VI/3 y en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

3 Toda Parte comparará las normas de competencia exigidas a los oficiales electrotécnicos para los títulos expedidos antes del 1 de enero de 2012 con las que se establecen para la titulación en la sección A-III/6 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicho personal que actualice sus cualificaciones.

4 La Parte podrá considerar que la gente de mar satisface lo prescrito en la presente regla si ha prestado servicio en un puesto pertinente a bordo de un buque durante al menos 12 meses en el curso de los 60 meses anteriores a la entrada en vigor de la presente regla para esa Parte y satisface las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/6 del Código de Formación.

5 No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 anteriores, una Parte podrá considerar que una persona debidamente cualificada puede desempeñar determinadas funciones contempladas en la sección A-III/6.

### **Regla III/7**

#### *Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinero electrotécnico*

1 Todo marinero electrotécnico que preste servicio en un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW poseerá la debida titulación.

2 Todo aspirante a un título:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;
- .2 deberá:
  - .2.1 haber completado un periodo de embarco aprobado que incluya una formación y experiencia no inferior a 12 meses, o
  - .2.2 haber completado una formación aprobada, incluido un periodo de embarco aprobado que no será inferior a seis meses, o
  - .2.3 poseer cualificaciones que satisfagan las competencias técnicas establecidas en el cuadro A-III/7 y haber realizado un periodo de embarco aprobado no inferior a tres meses; y
- .3 satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/7 del Código de Formación.

3 Toda Parte comparará las normas de competencia exigidas a los marineros electrotécnicos para los títulos expedidos antes del 1 de enero de 2012 con las que se establecen para la titulación en la sección A-III/7 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicho personal que actualice sus cualificaciones.

4 La Parte podrá considerar que la gente de mar satisface lo prescrito en la presente regla si ha prestado servicio en un puesto pertinente a bordo de un buque durante un periodo no inferior a 12 meses en el curso de los 60 meses anteriores a la entrada en vigor de la presente regla para esa Parte y satisface las normas de competencia que se establecen en la sección A-III/7 del Código de Formación.

5 No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 anteriores, una Parte podrá considerar que una persona debidamente cualificada puede desempeñar determinadas funciones contempladas en la sección A-III/7.

**CAPÍTULO IV****Servicio de radiocomunicaciones y radiooperadores****Nota explicativa**

Las disposiciones obligatorias relativas al servicio de escucha radioeléctrica figuran en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada. Las disposiciones sobre mantenimiento radioeléctrico figuran en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, y en las directrices aprobadas por la Organización<sup>†</sup>.

**Regla IV/1***Ámbito de aplicación*

1 Con excepción de lo establecido en el párrafo 2, las disposiciones del presente capítulo se aplicarán a los radiooperadores de los buques que operen en el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM), según estipula el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada.

2 Los radiooperadores de los buques que no estén obligados a cumplir las disposiciones del SMSSM que figuran en el capítulo IV del Convenio SOLAS no tienen que cumplir las disposiciones del presente capítulo. Sin embargo, los radiooperadores de dichos buques sí habrán de cumplir las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Administración garantizará que se expiden o reconocen con respecto a dichos radiooperadores los títulos pertinentes prescritos por el Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Regla IV/2***Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los radiooperadores del SMSSM*

1 Toda persona que desempeñe o tenga a su cargo cometidos relacionados con el servicio radioeléctrico a bordo de un buque que deba participar en el SMSSM poseerá el título correspondiente del SMSSM, expedido o reconocido por la Administración según lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2 Además, todo aspirante a un título de competencia en virtud de la presente regla para prestar servicio a bordo de un buque que, en cumplimiento de lo prescrito en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, tenga que llevar una instalación radioeléctrica:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad; y
- .2 habrá completado una educación y formación aprobadas y satisfará las normas de competencia que se establecen en la sección A-IV/2 del Código de Formación.

**CAPÍTULO V****Requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques****Regla V/1-1***Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros de petroleros y quimiqueros*

1 Los oficiales y marineros que tengan asignados cometidos y responsabilidades específicos relacionados con la carga o el equipo de carga en petroleros o quimiqueros poseerán un título de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros.

2 Todo aspirante al título de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros habrá completado una formación básica de conformidad con lo dispuesto en la sección A-V/1 del Código de Formación y habrá:

- .1 completado un periodo de embarco aprobado de tres meses como mínimo en petroleros o quimiqueros y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 1 de la sección A-V/1-1 del Código de Formación; o
- .2 completado una formación básica aprobada para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 1 de la sección A-V/1-1 del Código de Formación.

<sup>†</sup> Véanse las Directrices para el mantenimiento del equipo radioeléctrico del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) en relación con las zonas marítimas A3 y A4, adoptadas por la Organización mediante la resolución A.702(17), en su forma enmendada.

3 Los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en petroleros poseerán un título de formación avanzada para operaciones de carga en petroleros.

4 Todo aspirante a un título de formación avanzada para operaciones de carga en petroleros:

- .1 satisfará los requisitos para la titulación de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros; y
- .2 además de estar cualificado para el título de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros, habrá:
  - .2.1 completado un periodo de embarco aprobado de tres meses como mínimo en petroleros, o
  - .2.2 completado una formación aprobada a bordo de petroleros durante un mes como mínimo, con carácter eventual, que incluya al menos tres operaciones de carga y tres de descarga, y que se haya consignado en un registro de formación aprobado, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la sección B-V/1; y
- .3 habrá completado una formación avanzada aprobada para operaciones de carga en petroleros y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 2 de la sección A-V/1-1 del Código de Formación.

5 Los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en quimiqueros poseerán un título de formación avanzada para operaciones de carga en quimiqueros.

6 Todo aspirante a un título de formación avanzada para operaciones de carga en quimiqueros:

- .1 satisfará los requisitos para la titulación de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros; y
- .2 además de estar cualificado para el título de formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros, habrá:
  - .2.1 completado un periodo de embarco aprobado de tres meses como mínimo en quimiqueros, o
  - .2.2 completado una formación aprobada a bordo de quimiqueros durante un mes como mínimo, con carácter eventual, que incluya al menos tres operaciones de carga y tres de descarga, y que se haya consignado en un registro de formación aprobado, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la sección B-V/1; y
- .3 habrá completado una formación avanzada aprobada para operaciones de carga en quimiqueros y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 3 de la sección A-V/1-1 del Código de Formación.

7 Las Administraciones se asegurarán de que se expide un certificado de suficiencia a la gente de mar cualificada de conformidad con los párrafos 2, 4 ó 6, según proceda, o de que se refrenda debidamente un título de competencia o un certificado de suficiencia ya existente.

#### **Regla VI/1-2**

*Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros de buques tanque para el transporte de gas licuado*

1 Los oficiales y marineros que tengan asignados cometidos y responsabilidades específicos relacionados con la carga o el equipo de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado poseerán un título de formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado.

2 Todo aspirante a un título de formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado habrá completado una formación básica de conformidad con lo dispuesto en la sección A-VI/1 del Código de Formación y habrá:

- .1 completado un periodo de embarco aprobado de tres meses como mínimo en buques tanque para el transporte de gas licuado, y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 1 de la sección A-V/1-2 del Código de Formación, o
  - .2 completado una formación básica aprobada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado, y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 1 de la sección A-V/1-2 del Código de Formación.
- 3 Los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en buques tanque para el transporte de gas licuado poseerán un título de formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado.
- 4 Todo aspirante a un título de formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado:
- .1 satisfará los requisitos para la titulación de formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado; y
  - .2 además de estar cualificado para el título de formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado, habrá:
    - .2.1 completado un periodo de embarco aprobado de tres meses como mínimo en buques tanque para el transporte de gas licuado, o
    - .2.2 completado una formación aprobada a bordo de buques tanque para el transporte de gas licuado durante un mes como mínimo, con carácter eventual, que incluya al menos tres operaciones de carga y tres de descarga, y que se haya consignado en un registro de formación aprobado, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la sección B-V/1; y
  - .3 habrá completado una formación avanzada aprobada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado y satisfará las normas de competencia que se establecen en el párrafo 2 de la sección A-V/1-2 del Código de Formación.
- 5 Las Administraciones se asegurarán de que se expide un certificado de suficiencia a la gente de mar cualificada de conformidad con los párrafos 2 ó 4, según proceda, o de que se refrenda debidamente un título de competencia o un certificado de suficiencia ya existente.

#### **Regla V/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje*

- 1 La presente regla se aplica a los capitanes, oficiales, marineros y demás personal que presta servicio en buques de pasaje dedicados a viajes internacionales. Las Administraciones determinarán la aplicabilidad de estos requisitos al personal de los buques de pasaje dedicados a viajes nacionales.
- 2 Antes de que le sean asignados cometidos a bordo de los buques de pasaje, la gente de mar habrá recibido la formación prescrita en los párrafos 4 a 7 siguientes respecto del cargo que vaya a desempeñar y sus consiguientes cometidos y responsabilidades.
- 3 La gente de mar que deba formarse de acuerdo con lo prescrito en los párrafos 4, 6 y 7 siguientes recibirá formación de repaso adecuada, a intervalos no superiores a cinco años, o aportará pruebas de que ha alcanzado en los últimos cinco años el nivel de competencia exigido.
- 4 Los capitanes, oficiales y demás personal designado en el cuadro de obligaciones para prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de los buques de pasaje habrán completado la formación sobre control de multitudes que se establece en el párrafo 1 de la sección A-V/2 del Código de Formación.
- 5 El personal que preste un servicio directo a los pasajeros en los espacios destinados a éstos en los buques de pasaje habrá superado la formación sobre seguridad que se establece en el párrafo 2 de la sección A-V/2 del Código de Formación.
- 6 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y toda persona que, según el cuadro de obligaciones, sea responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de buques de pasaje, habrán recibido la formación aprobada sobre gestión de emergencias y comportamiento humano que se establece en el párrafo 3 de la sección A-V/2 del Código de Formación.

7 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarco y desembarco de pasajeros, de las operaciones de carga, descarga o sujeción de la carga, o de cerrar las aberturas del casco en los buques de pasaje de transbordo rodado, habrán completado la formación aprobada sobre seguridad de los pasajeros, seguridad de la carga e integridad del casco que se establece en el párrafo 4 de la sección A-V/2 del Código de Formación.

8 Las Administraciones se asegurarán de que se expiden pruebas documentales de la formación impartida a toda persona que se considere cualificada conforme a las disposiciones de la presente regla.

## **CAPÍTULO VI**

### **Funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia**

#### **Regla VI/1**

*Requisitos mínimos de familiarización, formación e instrucción básicas en seguridad para toda la gente de mar*

1 La gente de mar estará familiarizada con la seguridad y recibirá formación o instrucción básicas conforme a lo prescrito en la sección A-VI/1 del Código de Formación, y satisfará las normas de competencia especificadas en dicha sección.

2 Cuando la formación básica no esté incluida entre las cualificaciones del título que vaya a expedirse, se expedirá un certificado de suficiencia que dé fe de que el titular ha participado en un curso de formación básica.

#### **Regla VI/2**

*Requisitos mínimos para la expedición de certificados de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y botes de rescate rápidos*

1 Todo aspirante a un certificado de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescates rápidos:

- .1 habrá cumplido 18 años de edad;
- .2 habrá completado un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses, o habrá seguido un curso de formación de tipo aprobado y habrá completado un periodo de embarco aprobado no inferior a seis meses; y
- .3 satisfará las normas de competencia que para los certificados de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate se establecen en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2 del Código de Formación.

2 Todo aspirante a un certificado de suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos:

- .1 poseerá un certificado de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos;
- .2 habrá seguido un curso de formación aprobado; y
- .3 satisfará las normas de competencia que para los certificados de suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos se establecen en los párrafos 7 a 10 de la sección A-VI/2 del Código de Formación.

#### **Regla VI/3**

*Requisitos mínimos para la formación en técnicas avanzadas de lucha contra incendios*

1 La gente de mar que vaya a hacerse cargo del control de las operaciones de lucha contra incendios habrá completado con éxito formación en técnicas avanzadas de lucha contra incendios, con especial hincapié en los aspectos organizativos, de estrategia y de mando, conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/3 del Código de Formación, y satisfará las normas de competencia especificadas en dicha sección.

2 Cuando la formación en técnicas avanzadas de lucha contra incendios no esté incluida entre las cualificaciones del título que vaya a expedirse, se expedirá un certificado de suficiencia que dé fe de que el titular ha participado en un curso de formación en técnicas avanzadas de lucha contra incendios.

#### **Regla VI/4**

*Requisitos mínimos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos*

1 La gente de mar que vaya a prestar primeros auxilios a bordo satisfará las normas de competencia en materia de primeros auxilios que se establecen en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

2 La gente de mar que vaya a hacerse cargo de los cuidados médicos a bordo satisfará las normas de competencia en materia de cuidados médicos especificadas en los párrafos 4 a 6 de la sección A-VI/4 del Código de Formación.

3 Cuando la formación en primeros auxilios o cuidados médicos no esté incluida entre las cualificaciones del título que vaya a expedirse, se expedirá un certificado de suficiencia que dé fe de que el titular ha participado en un curso de formación en primeros auxilios o en cuidados médicos.

#### **Regla VI/5**

*Requisitos mínimos para la expedición de certificados de suficiencia a los oficiales de protección del buque*

1 Todo aspirante al certificado de suficiencia de oficial de protección del buque:

- .1 habrá completado un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses o un periodo de embarco apropiado con conocimiento de las operaciones del buque; y
- .2 satisfará las normas de competencia que para el certificado de suficiencia de oficial de protección del buque se establecen en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/5 del Código de Formación.

2 Las Administraciones se asegurarán de que se expide un certificado de suficiencia a toda persona que se estime que está cualificada conforme a las disposiciones de la presente regla.

#### **Regla VI/6**

*Requisitos mínimos de formación e instrucción en aspectos relacionados con la protección para toda la gente de mar*

1 La gente de mar recibirá formación o instrucción para tomar conciencia de los aspectos relacionados con la protección y familiarizarse con ellos, según se estipula en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/6 del Código de Formación, y satisfará las normas de competencia aplicables especificadas en ellos.

2 Cuando la toma de conciencia de los aspectos relacionados con la protección no esté incluida entre las cualificaciones del título que vaya a expedirse, se expedirá un certificado de suficiencia que dé fe de que el titular ha participado en un curso de formación sobre concienciación de los aspectos relacionados con la protección.

3 Toda Parte comparará la formación o instrucción en aspectos relacionados con la protección exigidas a la gente de mar que esté, o pueda acreditar que está, en posesión de cualificaciones obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente regla, con las especificadas en el párrafo 4 de la sección A-VI/6 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicha gente de mar que actualice sus cualificaciones.

#### **Gente de mar a la que se asignen tareas de protección**

4 La gente de mar a la que se asignen tareas de protección satisfará las normas de competencia que se establecen en los párrafos 6 a 8 de la sección A-VI/6 del Código de Formación.

5 Cuando la formación sobre las tareas de protección asignadas no esté incluida entre las cualificaciones del título que vaya a expedirse, se expedirá un certificado de suficiencia que dé fe de que el titular ha participado en un curso de formación sobre las tareas de protección asignadas.

6 Toda Parte comparará las normas de formación en materia de protección exigidas a la gente de mar a la que se asignen tareas de protección y que esté, o pueda acreditar que está, en posesión de cualificaciones obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente regla, con las especificadas en el párrafo 8 de la sección A-VI/6 del Código de Formación, y determinará si es necesario exigir a dicha gente de mar que actualice sus cualificaciones.

### **CAPÍTULO VII**

#### **Titulación alternativa**

#### **Regla VII/1**

*Expedición de títulos alternativos*

1 No obstante los requisitos de titulación estipulados en los capítulos II y III del presente anexo, las Partes podrán optar por expedir, o autorizar la expedición, de títulos distintos de los que se mencionan en las reglas de dichos capítulos, siempre y cuando:

- .1 los niveles de responsabilidad y las funciones correspondientes que vayan a consignarse en los títulos y en los refrendos se extraigan de las secciones A-II/1, A-II/2, A-II/3, A-II/4, A-II/5, A-III/1, A-III/2, A-III/3, A-III/4, A-III/5 y A-IV/2 del Código de Formación, y sean idénticos a los que en ellas figuran;
- .2 los aspirantes al título hayan completado una educación y formación aprobadas y satisfagan las normas de competencia establecidas en las secciones pertinentes del Código de Formación y que se enuncian en la sección A-VII/1 de dicho Código, acerca de las funciones y niveles que se consignarán en los títulos y refrendos;
- .3 los aspirantes al título hayan completado el periodo de embarco aprobado necesario para desempeñar las funciones y los niveles que vayan a consignarse en el título. El periodo mínimo de embarco deberá ser equivalente al estipulado en los capítulos II y III del presente anexo, pero nunca inferior al que se prescribe en la sección A-VII/2 del Código de Formación;
- .4 los aspirantes al título que vayan a desempeñar la función de navegación a nivel operacional cumplan los requisitos pertinentes de las reglas del capítulo IV, para desempeñar cometidos específicos relacionados con el servicio radioeléctrico de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones; y
- .5 los títulos se expidan de conformidad con los requisitos de la regla I/2 y lo dispuesto en el capítulo VII del Código de Formación.

2 No se expedirá título alguno en virtud del presente capítulo, a menos que la Parte haya informado a la Organización de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV y en la regla I/7.

#### **Regla VII/2**

##### *Titulación de la gente de mar*

1. Toda la gente de mar que desempeñe cualquiera de las funciones o grupo de funciones especificadas en los cuadros A-II/1, A-II/2, A-II/3, A-II/4 o A-II/5 del capítulo II, o en los cuadros A-III/1, A-III/2, A-III/3, A-III/4 o A-III/5 del capítulo III o en el cuadro A-IV/2 del capítulo IV del Código de Formación, poseerá un título de competencia o un certificado de suficiencia, según proceda.

#### **Regla VII/3**

##### *Principios que rigen la expedición de títulos alternativos*

1 Toda Parte que opte por expedir títulos alternativos, o autorizar su expedición, se asegurará de que se observen los siguientes principios:

- .1 no se implantará ningún sistema de titulación alternativa a menos que dicho sistema garantice un grado de seguridad en el mar y de prevención de la contaminación equivalente, como mínimo, al previsto en los demás capítulos; y
- .2 cualquier medida que se adopte sobre la titulación alternativa con arreglo al presente capítulo preverá el carácter intercambiable de los títulos con los expedidos en virtud de los demás capítulos.

2 El principio del carácter intercambiable mencionado en el párrafo 1 garantizará que:

- .1 la gente de mar titulada de conformidad con lo dispuesto en los capítulos II y/o III y la titulada en virtud del capítulo VII puedan prestar servicio tanto en los buques cuya organización a bordo responda a criterios tradicionales como en los buques organizados de otro modo; y
- .2 la gente de mar no reciba una formación tan específica respecto de las funciones de a bordo que esto suponga un menoscabo para emplear sus conocimientos prácticos en otro buque.

3 Al expedir un título con arreglo a lo dispuesto en el presente capítulo, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

- .1 la expedición de títulos alternativos no será utilizada, en sí misma, para:
  - .1.1 reducir el número de miembros de la tripulación a bordo;
  - .1.2 rebajar el nivel de la profesión o el nivel profesional de la gente de mar, o
  - .1.3 justificar la asignación conjunta de los cometidos propios del oficial de máquinas y del oficial de puente encargados de las guardias al poseedor de un título único durante cualquier guardia; y

- .2 se designará como capitán a la persona que tenga el mando del buque, y la posición y la autoridad del capitán o de otros no deberán verse afectadas, desde el punto de vista jurídico, por la implantación de cualquier medida relacionada con la titulación alternativa.

4 Los principios recogidos en los párrafos 1 y 2 de la presente regla garantizarán que se mantengan las respectivas competencias de los oficiales de puente y los oficiales de máquinas.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Guardias**

#### **Regla VIII/1**

##### *Aptitud para el servicio*

- 1 Al objeto de prevenir la fatiga, cada Administración:
  - .1 establecerá y hará cumplir los periodos de descanso para el personal encargado de la guardia y para el personal que tenga asignados determinados cometidos de seguridad, protección y prevención de la contaminación con arreglo a lo dispuesto en la sección A-VIII/1 del Código de Formación; y
  - .2 exigirá que los sistemas de guardia estén organizados de manera que la eficiencia del personal encargado de la guardia no se vea afectada por la fatiga, y que los cometidos se dispongan de modo tal que el personal encargado de la primera guardia al comenzar el viaje y el encargado de las subsiguientes guardias de relevo haya descansado suficientemente y se encuentre apto para el servicio.
- 2 Al objeto de prevenir el uso indebido de drogas y alcohol, las Administraciones se asegurarán de que se han adoptado medidas adecuadas de conformidad con las disposiciones de la sección A-VIII/1, teniendo también en cuenta las orientaciones facilitadas en la sección B-VIII/1 del Código de Formación.

#### **Regla VIII/2**

##### *Organización de las guardias y principios que deben observarse*

- 1 Las Administraciones señalarán a la atención de las compañías, los capitanes, los jefes de máquinas y de todo el personal encargado de las guardias los requisitos, principios y orientaciones especificados en el Código de Formación que habrán de observarse para garantizar en todo momento y en todos los buques de navegación marítima una guardia segura y continua, o guardias adecuadas a las circunstancias y condiciones imperantes.
- 2 Las Administraciones exigirán que el capitán de cada buque garantice que la organización de las guardias sea adecuada y permita realizar guardias seguras, habida cuenta de las circunstancias y condiciones imperantes, y que bajo la dirección general del capitán:
  - .1 los oficiales encargados de la guardia de la navegación sean responsables de que el buque navegue sin riesgos durante los periodos en que estén de servicio, debiendo encontrarse físicamente presentes en todo momento en el puente de navegación, o en lugares directamente relacionados con éste, como el cuarto de derrota o el puesto de control del puente;
  - .2 los radiooperadores sean responsables de mantener una escucha radioeléctrica continua en las frecuencias apropiadas durante sus periodos de servicio;
  - .3 los oficiales encargados de una guardia de máquinas definida en el Código de Formación, bajo la dirección del jefe de máquinas, estén localizables y disponibles de inmediato para acudir a los espacios de máquinas y, cuando se requiera, se hallen físicamente presentes en la cámara de máquinas durante los periodos de servicio;
  - .4 se realicen guardias apropiadas y eficaces con objeto de garantizar la seguridad en todo momento mientras el buque esté fondeado o atracado, y si el buque transporta carga potencialmente peligrosa, se organicen las guardias teniendo plenamente en cuenta la naturaleza, la cantidad, el embalaje/envasado y la estiba de dicha carga y cualquier otra condición especial imperante a bordo, en el mar o en tierra; y
  - .5 se realicen, según proceda, guardias apropiadas y eficaces con objeto de garantizar la protección.



**ADOPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE TODO INSTRUMENTO, RESOLUCIÓN Y  
RECOMENDACIÓN QUE RESULTEN DE LA LABOR DE LA CONFERENCIA**

**Documento adjunto 2 del Acta final de la Conferencia**

**Resolución 2**

**Enmiendas de Manila al Código de formación, titulación y guardia para la gente  
de mar (Código de Formación)**

**Texto adoptado por la Conferencia**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO la resolución 1 relativa a la Adopción de las enmiendas de Manila al anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación), 1978,

RECONOCIENDO la importancia de establecer normas obligatorias de competencia detalladas y otras disposiciones de carácter obligatorio necesarias para garantizar que toda la gente de mar reciba la debida educación y formación y adquiera la experiencia, los conocimientos prácticos y las competencias adecuadas para desempeñar sus cometidos de manera tal que se garantice la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es necesario poder enmendar oportunamente tales normas y disposiciones de carácter obligatorio para responder con eficacia a cambios en la tecnología, las operaciones, las prácticas y los procedimientos utilizados a bordo de los buques,

RECORDANDO que un alto porcentaje de los siniestros marítimos y sucesos de contaminación se deben al error humano,

ESTIMANDO que una manera eficaz de reducir los riesgos derivados del error humano en la explotación de los buques de navegación marítima es garantizar que la gente de mar empleada en tales buques o que vaya a estarlo en el futuro observe las normas más rigurosas posibles de formación, titulación y competencia,

DESEOSA de alcanzar y mantener las normas más rigurosas posibles de seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar, de protección marítima y portuaria, y de protección del medio ambiente,

HABIENDO EXAMINADO enmiendas al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación), constituido por la parte A (Normas obligatorias relacionadas con las disposiciones del anexo del Convenio de Formación, 1978, en su forma enmendada) y la parte B (Orientaciones con carácter de recomendación sobre las disposiciones del Convenio de Formación, 1978, en su forma enmendada), propuestas y distribuidas a todos los Miembros de la Organización y a todas las Partes en el Convenio,

TOMANDO NOTA de que el párrafo 2 de la regla I/1 del anexo del Convenio de Formación, 1978, establece que las enmiendas a la parte A del Código de Formación se adoptarán, entrarán en vigor y adquirirán efectividad con arreglo a las disposiciones del artículo XII del Convenio, relativas al procedimiento de enmienda aplicable al anexo,

HABIENDO EXAMINADO enmiendas al Código de Formación propuestas y distribuidas a los Miembros de la Organización y a todas las Partes en el Convenio,

1. ADOPTA las enmiendas al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación) cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) vii) del Convenio, las enmiendas a la parte A del Código de Formación se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2011, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes, o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del tonelaje bruto de la flota mundial de buques mercantes de arqueo bruto igual o superior a 100 toneladas de registro notifiquen al Secretario General que rechazan las enmiendas;

3. INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII 1) a) ix) del Convenio, las enmiendas a la parte A del Código de Formación adjuntas entrarán en vigor el 1 de enero de 2012, una vez que se consideren aceptadas de conformidad con el párrafo 2 anterior;

4. RECOMIENDA que todas las Partes en el Convenio de Formación, 1978, tengan en cuenta las orientaciones que figuran en la parte B del Código de Formación, en su forma enmendada, a partir de la fecha de entrada en vigor de las enmiendas a la parte A del Código de Formación;

5. PIDE al Comité de Seguridad Marítima que mantenga sometido a examen el Código de Formación y lo enmiende según proceda;

6. PIDE TAMBIÉN al Secretario General de la Organización que transmita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas al Código de Formación que figuran en el anexo a todas las Partes en el Convenio;

7. PIDE ADEMÁS al Secretario General que transmita copias de la presente resolución y de su anexo a todos los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Convenio.

**ANEXO****ENMIENDAS DE MANILA AL CÓDIGO DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA  
PARA LA GENTE DE MAR (CÓDIGO DE FORMACIÓN)**

1 La parte A del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación) se sustituye por la siguiente:

**"PARTE A****Normas obligatorias relacionadas con las disposiciones del anexo del Convenio de Formación****Introducción**

1 En esta parte del Código de Formación figuran las disposiciones obligatorias a que se hace referencia específica en el anexo del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, en su forma enmendada, denominado en lo sucesivo Convenio de Formación. En ellas se indican en forma pormenorizada las normas mínimas que deben cumplir las Partes para dar plena y cabal efectividad al Convenio.

2 Figuran también en esta parte las normas de competencia que los aspirantes han de demostrar para que les sean expedidos y revalidados los títulos de competencia en virtud del Convenio de Formación. Para dejar en claro la vinculación que existe entre las disposiciones sobre titulación alternativa del capítulo VII y las disposiciones sobre titulación de los capítulos II, III y IV, las aptitudes especificadas en las normas de competencia se agrupan con arreglo a siete funciones, a saber:

- .1 Navegación
- .2 Manipulación y estiba de la carga
- .3 Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo
- .4 Maquinaria naval
- .5 Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control
- .6 Mantenimiento y reparaciones
- .7 Radiocomunicaciones

A los siguientes niveles de responsabilidad:

- .1 Nivel de gestión
- .2 Nivel operacional
- .3 Nivel de apoyo

Las funciones y los niveles de responsabilidad se identifican mediante el oportuno epígrafe en los cuadros de las normas de competencia que figuran en los capítulos II, III y IV de la presente parte. El ámbito de cada función al nivel de responsabilidad de que se trate viene definido por las aptitudes enumeradas en la columna 1 del cuadro. El significado de "función" y "nivel de responsabilidad" se define en términos generales en la sección A-I/1 *infra*.

3 La numeración de las secciones de esta parte coincide con la de las reglas estipuladas en el anexo del Convenio de Formación. El texto de cada sección puede a su vez dividirse en partes y párrafos numerados, pero dicha numeración es propia del Código.

**CAPÍTULO I****Normas relativas a las disposiciones generales****Sección A-I/1***Definiciones y aclaraciones*

1 Las definiciones y aclaraciones que figuran en el artículo II y en la regla I/1 son asimismo aplicables a las expresiones utilizadas en las partes A y B del presente código. Además, las siguientes definiciones complementarias son aplicables solamente al Código:

- .1 *normas de competencia*: el nivel de suficiencia que ha de alcanzarse para el adecuado desempeño de funciones a bordo del buque de conformidad con los criterios acordados a nivel internacional que aquí se indican, en los que se incluyen las normas prescritas o los niveles de conocimientos teóricos, comprensión y conocimientos prácticos demostrados;
- .2 *nivel de gestión*: el nivel de responsabilidad relacionado con lo siguiente:
  - .2.1 prestar servicio como capitán, primer oficial de puente, jefe de máquinas o primer oficial de máquinas a bordo de un buque de navegación marítima, y
  - .2.2 garantizar el adecuado desempeño de todas las funciones dentro de la esfera de responsabilidad asignada;
- .3 *nivel operacional*: el nivel de responsabilidad relacionado con lo siguiente:
  - .3.1 prestar servicio como oficial de la guardia de navegación o la guardia de máquinas, oficial de servicio en espacios de máquinas sin dotación permanente o radiooperador a bordo de un buque de navegación marítima, y
  - .3.2 mantener un control directo del desempeño de todas las funciones en la esfera de responsabilidad asignada, de conformidad con los procedimientos pertinentes y bajo la dirección de una persona que preste servicio a nivel de gestión en dicha esfera de responsabilidad;
- .4 *nivel de apoyo*: el nivel de responsabilidad correspondiente al desempeño de tareas, cometidos o responsabilidades asignadas a bordo de un buque de navegación marítima bajo la dirección de una persona que preste servicio a nivel operacional o de gestión;
- .5 *criterios de evaluación*: las entradas que figuran en la columna 4 de los cuadros titulados "Especificación de las normas mínimas de competencia" de la parte A; constituyen las pautas que un evaluador sigue para juzgar si el aspirante puede o no desempeñar las tareas, cometidos y responsabilidades conexos; y
- .6 *evaluación independiente*: la realizada por personas debidamente cualificadas, independientes o externas con respecto a la unidad o actividad objeto de la evaluación, con el fin de verificar que los procedimientos administrativos y operacionales a todos los niveles se gestionan, organizan, establecen y vigilan internamente, asegurando así su idoneidad y la consecución de los objetivos que se persiguen.

**Sección A-I/2***Títulos y refrendos*

1 En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la regla I/2, el refrendo que prevé el artículo VI del Convenio se incorpore en el texto del título, dicho título se expedirá de acuerdo con el modelo adjunto, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente título que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara de dicho modelo, y las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el título por haber expirado su validez. Véanse las orientaciones sobre cómo cumplimentar el modelo que figuran en la sección B-I/2 del presente Código.

(Sello oficial)

(PAÍS)

**TÍTULO EXPEDIDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL  
SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR,  
1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

El Gobierno de..... certifica que a ..... se le considera plenamente cualificado de conformidad con lo dispuesto en la regla ..... del mencionado Convenio, en su forma enmendada, y competente para desempeñar las siguientes funciones, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ..... o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente título que figure consignada al dorso:

| FUNCIÓN | NIVEL | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|---------|-------|-------------------------------|
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |

Su legítimo titular puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad:

| CARGO | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|-------|-------------------------------|
|       |                               |
|       |                               |

Título N°..... expedido el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

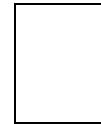
.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, el original del presente título deberá estar disponible mientras el titular presta servicio a bordo de un buque.

Fecha de nacimiento del titular.....

Firma del titular.....

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente título hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

Se prorroga la validez del presente título hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

2 A reserva de lo dispuesto en el párrafo 1, el modelo de refrendo que da fe de la expedición de un título será el indicado a continuación, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara de dicho modelo, y las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el refrendo por haber expirado su validez. Véanse en la sección B-I/2 del presente código las orientaciones sobre cómo cumplimentar el modelo.

(Sello oficial)

(PAÍS)

**REFRENDO QUE DA FE DE LA EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL  
CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA  
LA GENTE DE MAR, 1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

El Gobierno de..... certifica que el título N° .....se ha expedido a favor de ..... a quien se considera plenamente cualificado de conformidad con lo dispuesto en la regla ..... del mencionado Convenio, en su forma enmendada, y competente para desempeñar las siguientes funciones, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ..... o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

| FUNCIÓN | NIVEL | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|---------|-------|-------------------------------|
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad:

| CARGO | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|-------|-------------------------------|
|       |                               |
|       |                               |

Refrendo N°..... expedido el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

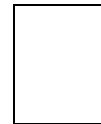
.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, el original del presente refrendo deberá estar disponible mientras el titular presta servicio a bordo de un buque.

Fecha de nacimiento del titular.....

Firma del titular.....

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

3 El modelo de refrendo que da fe del reconocimiento de un título será el indicado a continuación, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara de dicho modelo, y las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el refrendo por haber expirado su validez. Véanse en la sección B-I/2 del presente código las orientaciones sobre cómo cumplimentar el modelo.

(Sello oficial)

(PAÍS)

**REFRENDO QUE DA FE DEL RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN  
EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA  
PARA LA GENTE DE MAR, 1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

El Gobierno de..... certifica que el título N° ..... se ha expedido a favor de ..... Por el Gobierno de..... o con su autorización, está debidamente reconocido de conformidad con lo dispuesto en la regla I/10 del mencionado Convenio, en su forma enmendada, y que su legítimo titular está facultado para desempeñar las siguientes funciones, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ..... o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

| FUNCIÓN | NIVEL | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|---------|-------|-------------------------------|
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |
|         |       |                               |

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad:

| CARGO | LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|-------|-------------------------------|
|       |                               |
|       |                               |

Refrendo N°..... expedido el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

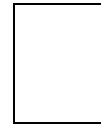
.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, el original del presente refrendo deberá estar disponible mientras el titular presta servicio a bordo de un buque.

Fecha de nacimiento del titular.....

Firma del titular.....

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario debidamente autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

Se prorroga la validez del presente título hasta el.....

(Sello oficial)

.....  
*Firma del funcionario autorizado*

Fecha de revalidación.....

.....  
*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

4 Si se usan modelos distintos a los que figuran en la presente sección, las Partes, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 10 de la regla I/2, se asegurarán de que en todos los casos:

- .1 se incluye en la misma cara del documento toda la información relativa a la identidad y detalles personales del titular, tales como el nombre, la fecha de nacimiento, la fotografía y la firma, así como la fecha en la que se expidió el documento; y
- .2 se indica de manera destacada y es fácilmente identificable toda la información relativa al cargo o cargos en los que está facultado para prestar servicio, conforme a las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad, así como las posibles limitaciones.

**EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS****Aprobación del periodo de embarco**

5 Al aprobar periodos de embarco exigidos por el Convenio, las Partes deberían garantizar que el servicio que se aprueba corresponde a las cualificaciones que se otorgan, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho periodo de embarco no es solamente familiarizar inicialmente al marino con el servicio en buques de navegación marítima, sino también formarle y permitirle que practique, bajo una supervisión adecuada, los ejercicios, procedimientos y rutinas seguros y correctos correspondientes a la cualificación que solicita.

**Reconocimiento de los cursos de formación**

6 Al reconocer cursos y programas de formación, las Partes deberían tener en cuenta que los cursos modelo de la OMI pueden servir de ayuda para la elaboración de dichos cursos y programas de modo que abarquen debidamente los objetivos didácticos recomendados en dichos cursos modelo.

**Acceso electrónico a los registros**

7 En el mantenimiento del registro electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la regla I/2, se preverá la posibilidad de acceder de forma controlada por medios electrónicos a tal registro o registros, y se permitirá que las Partes y las compañías verifiquen:

- .1 el nombre del marino a quien se expidió el título, refrendo u otra cualificación, el número correspondiente, la fecha de expedición y la fecha en que caduca;
- .2 el cargo que el titular esté autorizado a ejercer y cualquier limitación conexa; y
- .3 las funciones que el titular esté autorizado a desempeñar, a qué niveles, y cualquier limitación conexa.

**Elaboración de una base de datos para el registro de títulos**

8 Para implantar la prescripción del párrafo 14 de la regla I/2 relativa al mantenimiento de un registro de títulos y refrendos, no es necesario disponer de una base de datos normalizada si toda la información pertinente se consigna y está disponible conforme a lo dispuesto en la regla I/2.

9 Los siguientes datos deberían ser consignados y estar disponibles, ya sea en papel o electrónicamente, conforme a lo prescrito en la regla I/2:

**.1 Estado del título**

Válido

Suspendido

Cancelado

Declarado perdido

Destruído

con las correspondientes anotaciones en cuanto a los cambios de estado, incluida la fecha en que se hayan producido.

**.2 Pormenores del título**

Nombre del titular

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Sexo

Preferentemente, una fotografía

Número del documento en cuestión

Fecha de expedición

Fecha de caducidad

Fecha de la última revalidación

Pormenores de las dispensas

**.3 Pormenores relativos a la competencia**

Norma de competencia del Convenio de Formación (por ejemplo, regla II/1)

Cargo

Función

Nivel de responsabilidad

Refrendos

Limitaciones

**.4 Pormenores médicos**

Fecha de expedición del último certificado médico relacionado con la expedición o revalidación del título de competencia de que se trate.

**Sección A-I/3***Principios que rigen los viajes próximos a la costa*

1 Cuando una Parte defina los viajes próximos a la costa para, entre otras cosas, aplicar variaciones a las materias enumeradas en la columna 2 de los cuadros de normas de competencia que figuran en los capítulos II y III de la parte A del Código, al objeto de expedir títulos válidos para prestar servicio en buques con derecho a enarbolar el pabellón de dicha Parte y dedicados a dichos viajes, se tendrán en cuenta los siguientes factores, teniendo presente el efecto que tienen en la seguridad y la protección de todos los buques y en el medio marino:

- .1 el tipo de buque y la actividad a que esté dedicado;
- .2 el arqueo bruto del buque y la potencia propulsora en kW de la máquina principal;
- .3 la índole y la duración de los viajes;
- .4 la distancia máxima hasta un puerto de refugio;
- .5 la idoneidad del alcance y la precisión de los dispositivos náuticos de determinación de la situación;
- .6 las condiciones meteorológicas que prevalecen normalmente en dicha zona de viajes próximos a la costa;
- .7 la provisión de medios de comunicación a bordo y en la costa para fines de búsqueda y salvamento; y
- .8 la disponibilidad de apoyo en tierra, especialmente respecto del mantenimiento técnico a bordo.

2 No está previsto que los buques dedicados a realizar viajes próximos a la costa amplíen sus viajes a todo el mundo con el pretexto de que navegan constantemente dentro de los límites de los viajes próximos a la costa definidos por Partes vecinas.

**Sección A-II/4***Procedimientos de inspección*

1 El procedimiento de evaluación previsto en el párrafo 1.3 de la regla I/4 que resulte de cualquiera de las situaciones mencionadas en dicho párrafo consistirá en una verificación para determinar que los miembros de la tripulación que han de tener la debida competencia poseen de hecho los conocimientos prácticos que requiere la situación.

2 Al efectuar esa evaluación, se tendrá en cuenta que los procedimientos de a bordo son los previstos en el Código internacional de gestión de la seguridad (Código IGS), y que las disposiciones del presente convenio se limitan a la competencia necesaria para aplicar esos procedimientos de manera segura.

3 Los procedimientos de inspección con arreglo al presente convenio se limitarán a las normas de competencia de la gente de mar que se encuentre a bordo y de sus conocimientos prácticos en relación con las guardias, según se definen en la parte A del Código. La evaluación de la competencia a bordo se iniciará con la verificación de los títulos de la gente de mar.



4 Independientemente de la verificación del título, durante la evaluación prevista en el párrafo 1.3 de la regla I/4 se podrá exigir a la gente de mar que demuestre la pertinente competencia en el lugar de trabajo. Dicha demostración podrá incluir la verificación de que se cumplen los requisitos operacionales respecto de las normas relativas a las guardias y que la gente de mar reacciona de forma correcta en situaciones de emergencia, como corresponde a su nivel de competencia.

5 La evaluación sólo se basará en los métodos de demostración de la competencia, en los criterios para evaluarla y en el ámbito de las normas que se especifican en la parte A del presente código.

6 La evaluación de la competencia relacionada con la protección se realizará en el caso de la gente de mar con tareas de protección específicas y únicamente en caso de haber motivos fundados, según se estipula en el capítulo XI/2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS). En los casos restantes, se limitará a la verificación de los títulos y/o refrendos de la gente de mar.

### **Sección A-I/5**

#### *Disposiciones de carácter nacional*

Lo dispuesto en la regla I/5 no se interpretará en el sentido de que impida que se asignen tareas de formación bajo supervisión o en casos de fuerza mayor.

### **Sección A-I/6**

#### *Formación y evaluación*

1 Cada una de las Partes garantizará que toda formación y evaluación de la gente de mar a los efectos de titulación según lo prescrito en el Convenio:

- .1 esté estructurada de conformidad con programas publicados y que incluyan los métodos y medios de realización, procedimientos y material del curso que sean necesarios para alcanzar las normas de competencia prescritas; y
- .2 sea impartida, supervisada, evaluada y respaldada por personal cualificado según lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6.

2 Toda persona que imparta formación o realice una evaluación en el empleo a bordo de un buque sólo efectuará tales actividades cuando éstas no afecten negativamente al funcionamiento normal del buque y pueda dedicar su tiempo y atención a la formación o evaluación.

#### **Cualificaciones de los instructores, supervisores y evaluadores<sup>†</sup>**

3 Cada una de las Partes garantizará que los instructores, supervisores y evaluadores estén debidamente cualificados para el tipo y nivel particulares de formación o la correspondiente evaluación de la competencia de la gente de mar, tanto en tierra como a bordo, según se prescribe en el Convenio y de conformidad con lo dispuesto en la presente sección.

#### **Formación en el empleo**

4 Toda persona que imparta formación en el empleo para la gente de mar, a bordo o en tierra, que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio:

- .1 habrá valorado el programa de formación y comprendido los objetivos de formación específicos para el tipo particular de formación que se imparta;
- .2 estará cualificada para la tarea respecto de la cual se imparte formación; y
- .3 si imparte formación con simuladores:
  - .3.1 habrá recibido la orientación necesaria en técnicas de instrucción que requieran el uso de simuladores; y
  - .3.2 habrá adquirido experiencia práctica en la utilización del tipo de simulador de que se trate.

<sup>†</sup> Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

5 Toda persona que sea responsable de supervisar la formación de la gente de mar en el empleo que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio, tendrá una comprensión plena del programa de formación y de los objetivos apropiados para el tipo de formación que se imparta.

#### **Evaluación de la competencia**

6 Toda persona que realice una evaluación en el empleo de la competencia de la gente de mar, a bordo o en tierra, que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio:

- .1 tendrá un nivel adecuado de conocimientos y comprensión de la competencia que se ha de evaluar;
- .2 estará cualificada para la tarea que está evaluando;
- .3 habrá recibido la orientación necesaria en métodos y prácticas de evaluación;
- .4 habrá adquirido experiencia práctica de evaluación; y
- .5 si efectúa una evaluación basada en el uso de simuladores, habrá adquirido experiencia práctica en el tipo de simulador de que se trate, bajo la supervisión de un evaluador experimentado y de una manera que éste juzgue satisfactoria.

#### **Formación y evaluación en el marco de una institución**

7 La Parte que reconozca un curso de formación, una institución docente, o una cualificación otorgada por una institución docente, como parte de sus requisitos para expedir un título en virtud de lo prescrito en el Convenio, se asegurará de que en la aplicación de las disposiciones sobre normas de calidad de la sección A-I/8 se abarcan las cualificaciones y experiencia de los instructores y evaluadores. Dichas cualificaciones, experiencia y aplicación de las normas de calidad incluirán la necesaria formación en técnicas de instrucción, así como métodos y prácticas de formación y evaluación, y cumplirán los requisitos estipulados en los párrafos 4 a 6.

#### **Sección A-I/7**

##### *Comunicación de información*

1 La información estipulada en el párrafo 1 de la regla I/7 se comunicará al Secretario General en el formato estipulado en los párrafos que figuran a continuación.

#### **PARTE 1- COMUNICACIÓN INICIAL DE INFORMACIÓN**

2 En el plazo de un año civil a partir de la entrada en vigor de la regla I/7 cada una de las Partes informará de las medidas que haya adoptado para dar plena y total efectividad al Convenio, debiendo incluir en dicho informe lo siguiente:

- .1 los datos de contacto y el organigrama del ministerio, departamento u organismo estatal encargado de administrar el Convenio;
- .2 una explicación sucinta de las medidas jurídicas y administrativas previstas y adoptadas para garantizar el cumplimiento, particularmente de las reglas I/2, I/6 y I/9;
- .3 una clara exposición de las pautas adoptadas en cuanto a instrucción, formación, exámenes, evaluación de la competencia y titulación;
- .4 una reseña sucinta de los cursos, programas de formación, exámenes y evaluaciones previstos para cada título expedido conforme al Convenio;
- .5 un esbozo sucinto de los procedimientos seguidos para autorizar, acreditar o aprobar la formación y los exámenes, la aptitud física y las evaluaciones de competencia prescritos por el Convenio, las correspondientes condiciones y una lista de las autorizaciones, acreditaciones y aprobaciones otorgadas;
- .6 una reseña sucinta de los procedimientos seguidos para la concesión de dispensas de conformidad con el artículo VIII del Convenio; y
- .7 los resultados de la comparación llevada a cabo de conformidad con la regla I/11 y un esbozo sucinto de la formación autorizada para el repaso y la actualización de conocimientos.

**PARTE 2 - INFORMES POSTERIORES**

3 Cada una de las Partes, en el plazo de seis meses después de:

- .1 haber mantenido o adoptado planes de instrucción o formación equivalentes conforme al artículo IX, facilitará una descripción completa de los mismos;
- .2 haber reconocido títulos expedidos por otra Parte, proporcionará un informe en el que se resuman las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la regla I/10; y
- .3 haber autorizado que se emplee, a bordo de buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón, a gente de mar que posea títulos alternativos expedidos conforme a la regla VII/1, facilitará al Secretario General un ejemplar del tipo de documentos relativos a la dotación de seguridad expedidos a tales buques.

4 Cada una de las Partes informará de los resultados de cada evaluación llevada a cabo de conformidad con el párrafo 2 de la regla I/8, antes de los seis meses siguientes a su ultimación. El informe de la evaluación contendrá la siguiente información:

- .1 las cualificaciones y experiencia de las personas que llevaron a cabo la evaluación (por ejemplo, títulos de competencia, experiencia en el ámbito marítimo y como evaluador independiente, experiencia en el ámbito de la formación y evaluación marítimas, experiencia en los aspectos administrativos de sistemas de titulación, o cualquier otra cualificación o experiencia pertinente);
- .2 el mandato para la evaluación independiente y el mandato de los evaluadores;
- .3 una lista de las instituciones y centros docentes incluidos en la evaluación independiente; y
- .4 los resultados de la evaluación independiente, incluidas:
  - .1 la verificación de que:
    - .1.1 todas las medidas aplicables del Convenio y el Código de formación, incluidas sus enmiendas, están tratadas en el sistema de normas de calidad de la Parte, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.1 de la sección A-I/8; y
    - .1.2 todas las medidas internas de control y vigilancia de la gestión, así como las de seguimiento, se ajustan a mecanismos planificados y a procedimientos documentados y son eficaces para garantizar la consecución de los objetivos definidos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.2 de la sección A-I/8;
  - .2 una descripción breve de:
    - .2.1 los incumplimientos observados, de haberlos, durante la evaluación independiente;
    - .2.2 las medidas correctivas recomendadas para subsanar los incumplimientos determinados; y
    - .2.3 las medidas correctivas puestas en práctica para subsanar los incumplimientos determinados.

5 Las Partes informarán de las medidas adoptadas para implantar cualesquiera enmiendas introducidas posteriormente en el Convenio y el Código de Formación que no estén previamente incluidas en el informe sobre la comunicación inicial de información de conformidad con la regla I/7 o en cualquier informe anterior de conformidad con la regla I/8. La información se incluirá en el siguiente informe de conformidad con el párrafo 3 de la regla I/8, tras la entrada en vigor de la enmienda.

6 El informe sobre las medidas adoptadas para implantar las enmiendas al Convenio y el Código de Formación contendrá la información siguiente, si procede:

- .1 una explicación sucinta de las medidas jurídicas y administrativas previstas y adoptadas para garantizar el cumplimiento de la enmienda;

- .2 una reseña sucinta de los cursos, programas de formación, exámenes y evaluaciones previstos para cumplir la enmienda;
- .3 un esbozo sucinto de los procedimientos seguidos para autorizar, acreditar o aprobar la formación y los exámenes, la aptitud física y las evaluaciones de competencia prescritos en virtud de la enmienda;
- .4 un esbozo sucinto de la formación para el repaso y la actualización de los conocimientos prescrita para satisfacer las enmiendas; y
- .5 una comparación entre las medidas para implantar la enmienda y las medidas existentes que figuran en informes anteriores de conformidad con el párrafo 1 de la regla I/7 y/o el párrafo 2 de la regla I/8, si procede.

### **PARTE 3 - PANEL DE PERSONAS COMPETENTES**

7 El Secretario General mantendrá una lista de personas competentes aprobada por el Comité de Seguridad Marítima, que incluya a las personas competentes que las Partes recomienden o pongan a su disposición, las cuales podrán ser llamadas a evaluar los informes presentados con arreglo a lo dispuesto en la regla I/7 y la regla I/8 y a colaborar en la elaboración del informe prescrito en el párrafo 2 de la regla I/7. Esas personas estarán normalmente disponibles durante los pertinentes periodos de sesiones del Comité de Seguridad Marítima y de sus órganos auxiliares, pero no será necesario que limiten sus actividades a dichos periodos de sesiones.

8 Por lo que se refiere al párrafo 2 de la regla I/7, las personas competentes conocerán perfectamente las prescripciones del Convenio y al menos una de ellas tendrá conocimientos del sistema de formación y titulación de la Parte en cuestión.

9 Cuando se reciba un informe de una Parte en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la regla I/8, el Secretario General designará a personas competentes de la lista mantenida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 anterior para que lo examinen y den su opinión en cuanto a lo siguiente:

- .1 si el informe es completo y demuestra que la Parte ha llevado a cabo una evaluación independiente de las actividades de adquisición y evaluación de conocimientos teóricos, comprensión, conocimientos prácticos y competencia, y de los aspectos administrativos del sistema de titulación (incluidos el refrendo y la revalidación), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección A-I/8; y
- .2 si el informe basta para demostrar que:
  - .2.1 los evaluadores estaban cualificados;
  - .2.2 el mandato era suficientemente claro para garantizar que:
    - .2.2.1 todas las disposiciones aplicables del Convenio y el Código de formación, incluidas sus enmiendas, están tratadas en el sistema de normas de calidad de la Parte; y
    - .2.2.2 la implantación de objetivos claramente definidos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la regla I/8 pudiera verificarse en todas las diferentes actividades pertinentes;
  - .2.3 los procedimientos seguidos durante la evaluación independiente eran adecuados para determinar todo incumplimiento importante en el sistema de formación de la Parte, la evaluación de la competencia y titulación de la gente de mar, en la medida aplicable a dicha Parte; y
  - .2.4 las medidas correctivas adoptadas para subsanar los incumplimientos observados son oportunas y adecuadas<sup>5</sup>

<sup>5</sup> *Medidas correctivas oportunas y adecuadas* significa que dichas medidas deben centrarse en las causas directas y subyacentes de las deficiencias y adoptarse con arreglo al calendario establecido a tal efecto.

- .10 Toda reunión de las personas competentes:
- .1 se celebrará a discreción del Secretario General;
  - .2 estará integrada por un número impar de miembros, que por lo general no excederá de cinco personas;
  - .3 designará a su propio presidente; y
  - .4 comunicará al Secretario General la opinión consensuada de sus miembros o, en el caso de que no se llegue a un acuerdo, las opiniones mayoritarias y minoritarias.
- 11 Las personas competentes expresarán sus opiniones por escrito, de forma confidencial, sobre lo siguiente:
- .1 una comparación de los hechos que la Parte haya notificado al Secretario General en la información comunicada con todas las prescripciones pertinentes del Convenio;
  - .2 el informe de cualquier evaluación pertinente presentado en virtud del párrafo 3 de la regla I/8;
  - .3 el informe sobre cualesquiera medidas adoptadas para implantar las enmiendas al Convenio y el Código de Formación presentadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5; y
  - .4 cualquier información adicional facilitada por la Parte.

#### **PARTE 4 - INFORME PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA**

12 Al elaborar el informe para el Comité de Seguridad Marítima que se estipula en el párrafo 2 de la regla I/7, el Secretario General:

- .1 solicitará y tendrá en cuenta las opiniones expresadas por las personas competentes seleccionadas de la lista establecida de conformidad con el párrafo 7;
- .2 solicitará aclaración de las Partes, cuando sea necesario, sobre cualquier materia relacionada con la información proporcionada en virtud del párrafo 1 de la regla I/7; y
- .3 determinará las esferas respecto de las cuales las Partes hayan solicitado ayuda con objeto de implantar el Convenio.

13 Se informará a la Parte interesada sobre la organización de las reuniones de las personas competentes, y sus representantes podrán participar en ellas para aclarar cualquier cuestión relacionada con la información proporcionada conforme al párrafo 1 de la regla I/7.

14 Si el Secretario General no puede presentar el informe previsto en el párrafo 2 de la regla I/7, la Parte interesada podrá pedir al Comité de Seguridad Marítima que adopte las medidas contempladas en el párrafo 3 de la regla I/7, teniendo en cuenta la información facilitada con arreglo a lo dispuesto en la presente sección y las opiniones expresadas de conformidad con los párrafos 10 y 11.

#### **Sección A-I/8**

##### *Normas de calidad*

##### **Objetivos y normas de calidad a nivel nacional**

1 Cada una de las Partes se asegurará de que los objetivos de instrucción y formación, así como las normas de competencia conexas que deban alcanzarse, quedan claramente definidas, y que se determinan los niveles de conocimientos teóricos, comprensión y conocimientos prácticos apropiados para los exámenes y evaluaciones que prevé el Convenio. Los objetivos y normas de calidad conexas podrán especificarse por separado para los distintos cursos y programas de formación, y abarcarán asimismo los aspectos administrativos del sistema de titulación.

2 El ámbito de aplicación de las normas de calidad abarcará los aspectos administrativos del sistema de titulación, todos los cursos y programas de formación, los exámenes y evaluaciones llevados a cabo por una Parte o bajo su autoridad, así como las cualificaciones y experiencia exigidas a los instructores y evaluadores, habida cuenta de las pautas, sistemas, inspecciones y exámenes internos de garantía de calidad que se hayan habilitado para garantizar la consecución de los objetivos definidos.

3 Cada una de las Partes se asegurará de que, a intervalos no superiores a cinco años, se lleve a cabo una evaluación independiente de las actividades de evaluación relacionadas con la adquisición de conocimientos teóricos, comprensión, conocimientos prácticos y competencias, y de los aspectos administrativos del sistema de titulación, con el fin de verificar que:

- .1 todas las disposiciones aplicables del Convenio y el Código de Formación, incluidas sus enmiendas, están sujetas al sistema de normas de calidad;
- .2 todas las medidas internas de control y vigilancia de la gestión, así como las de seguimiento, se ajustan a mecanismos planificados y a procedimientos documentados y son eficaces para garantizar la consecución de los objetivos definidos;
- .3 los resultados de cada evaluación independiente se documentan y se ponen en conocimiento de los responsables de la esfera evaluada; y
- .4 se adoptan las medidas oportunas para paliar las deficiencias.

### **Sección A-I/9**

#### *Normas médicas*

1 Al establecer las normas de aptitud física para la gente de mar de conformidad con lo prescrito en la regla I/9, las Partes cumplirán las normas mínimas de visión en servicio que figuran en el cuadro A-I/9 y tendrán en cuenta los criterios de aptitud física y médica estipulados en el párrafo 2. También deberían tener en cuenta las orientaciones que figuran en la sección B-I/9 del presente Código y el cuadro B-I/9 con respecto a la evaluación de las capacidades físicas mínimas.

Estas normas pueden, en la medida que lo determine cada Parte y sin que vaya en detrimento de la seguridad de los marinos ni del buque, establecer diferencias entre las personas que intenten iniciar su carrera profesional en el mar y quienes ya prestan servicio en el mar y entre las distintas funciones a bordo, teniendo presentes los distintos cometidos de los marinos. También tendrán en cuenta toda discapacidad o afección que limite la capacidad del marino para desempeñar sus cometidos de manera eficaz durante el periodo de validez del certificado médico.

2 Las normas de aptitud física y médica estipuladas por la Parte deberán garantizar que los marinos cumplen los siguientes criterios:

- .1 tener la capacidad física necesaria, teniendo en cuenta el párrafo 5 infra, para cumplir todos los requisitos de la formación básica prescritos en el párrafo 2 de la sección A-VI/1;
- .2 demostrar una agudeza auditiva y capacidad de expresión suficientes para comunicarse eficazmente y detectar cualquier alarma audible;
- .3 no padecer ninguna afección, trastorno o discapacidad que le impida el desempeño eficaz y en condiciones de seguridad de cometidos rutinarios y de emergencia a bordo durante el periodo de validez del certificado médico;
- .4 no padecer ninguna afección que pueda verse agravada por el servicio en el mar o discapacidad al marino para el desempeño de tal servicio o poner en peligro la salud y la seguridad de otras personas a bordo; y
- .5 no estar tomando ninguna medicación que tenga efectos secundarios que afecten a la capacidad de juicio, el equilibrio o cualquier otro requisito que impida el desempeño eficaz en condiciones de seguridad de los cometidos rutinarios y de emergencia a bordo.

3 Los reconocimientos médicos de la gente de mar correrán a cargo de facultativos experimentados y debidamente cualificados reconocidos por la Parte.

4 Todas las Partes elaborarán disposiciones para el reconocimiento de los facultativos y mantendrán un registro de facultativos reconocidos, el cual se deberá poner a disposición de otras Partes, las compañías y la gente de mar que lo soliciten.

5 Todas las Partes ofrecerán orientaciones sobre la realización de reconocimientos médicos y la expedición de certificados médicos teniendo en cuenta las disposiciones de la sección B-I/9 del presente código. Todas las Partes determinarán qué margen de discreción se ofrece a los facultativos reconocidos en la aplicación de las normas médicas, teniendo en cuenta los distintos cometidos de la gente de mar, excepto

en el caso de las normas mínimas de visión en servicio relativas a la visión a distancia con corrección, la visión a corta y media distancia y la visión cromática, que figuran en el cuadro A-I/9, que se aplicarán sin ningún tipo de margen de discreción a los marinos de la sección del puente que deban desempeñar cometidos de vigía. Las Partes podrán permitir cierto margen de discreción en la aplicación de estas normas respecto del personal de máquinas, con la condición de que la capacidad de visión combinada de los marinos cumpla las condiciones estipuladas en el cuadro A-I/9.

6 Cada Parte establecerá los procesos y procedimientos necesarios para que la gente de mar que, tras el reconocimiento, no satisfizo las normas de aptitud física o se les haya impuesto algún tipo de limitación respecto de su capacidad para trabajar, especialmente respecto del tiempo, campo de trabajo o zona de navegación, pueda solicitar que se vuelva a examinar su caso con arreglo a las disposiciones de apelación propias de la Parte.

7 Los certificados médicos previstos en el párrafo 3 de la regla I/9 incluirán, como mínimo, la siguiente información:

- .1 Autoridad competente** y prescripciones por las que se rige la expedición del documento
- .2 Datos del marino**
  - .2.1 Nombre: *(apellido, nombres de pila)*
  - .2.2 Fecha de nacimiento: *(día/mes/año)*
  - .2.3 Sexo: *(masculino/femenino)*
  - .2.4 Nacionalidad
- .3 Declaración del facultativo reconocido**
  - .3.1 Confirmación de que se examinaron los documentos de identidad en el lugar de examen: *SÍ/NO*
  - .3.2 La audición satisface las normas de la sección A-I/9: *SÍ/NO*
  - .3.3 ¿Es satisfactoria la audición sin audífonos? *SÍ/NO*
  - .3.4 ¿La agudeza visual cumple las normas de la sección A-I/9? *SÍ/NO*
  - .3.5 ¿La visión cromática \*\* cumple las normas de la sección A-I/9? *SÍ/NO*
    - .3.5.1 Fecha de la última prueba de visión cromática
  - .3.6 ¿Apto para cometidos de vigía? *SÍ/NO*
  - .3.7 ¿Existen limitaciones o restricciones respecto de la aptitud física? *SÍ/NO* Si la respuesta es "SÍ", dar detalles de las limitaciones o restricciones
  - .3.8 ¿Está el marino libre de cualquier afección médica que pueda verse agravada por el servicio en el mar o discapacitarle para el desempeño de tal servicio o poner en peligro la salud de otras personas a bordo? *SÍ/NO*
  - .3.9 Fecha del reconocimiento: *(día/mes/año)*
  - .3.10 Fecha de expiración del certificado: *(día/mes/año)*
- .4 Datos relativos a la autoridad expedidora**
  - .4.1 Sello oficial (incluido el nombre) de la autoridad expedidora
  - .4.2 Firma de la persona autorizada
- .5 Firma del marino** - *Confirmando que he sido informado sobre el contenido del presente certificado y sobre el derecho a solicitar una revisión del dictamen con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección A-I/9*

8 Los certificados médicos se elaborarán en el idioma oficial del país que lo expide. Si el idioma utilizado no es el inglés, el texto incluirá una traducción a dicho idioma.

\*\* Nota: Las pruebas de visión cromática solamente deben llevarse a cabo una vez cada seis años.

Cuadro A-I/9  
Normas mínimas de visión en servicio para la gente de mar

| Regla del Convenio de Formación                                              | Categoría de la gente de mar                                                                                                                                  | Visión a distancia con corrección <sup>1</sup> |                          | Visión a corta y media distancia                                                                                                                                                   | Visión cromática <sup>3</sup> | Campo visual <sup>4</sup> | Ceguera nocturna <sup>4</sup>                                                                 | Diplopía (visión doble) <sup>4</sup>      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                                                              |                                                                                                                                                               | Un ojo                                         | Otro ojo                 |                                                                                                                                                                                    |                               |                           |                                                                                               |                                           |
| I/11<br>II/1<br>II/2<br>II/3<br>II/4<br>II/5<br>VII/2                        | Capitanes, oficiales de puente y marineros que hayan de cumplir cometidos relacionados con el servicio de vigía                                               | 0,5 <sup>2</sup>                               | 0,5                      | Visión exigida para la navegación del buque (por ejemplo, cartas y publicaciones náuticas, uso de instrumentos y equipo del puente y reconocimiento de las ayudas a la navegación) | Véase la nota 6               | Campo visual normal       | Visión exigida para realizar todas las funciones necesarias en la oscuridad sin contratiempos | No se observa ninguna afección importante |
| I/11<br>III/1<br>III/2<br>III/3<br>III/4<br>III/5<br>III/6<br>III/7<br>VII/2 | Todos los oficiales de máquinas, oficiales electrotécnico, marineros electrotécnicos y marineros u otros que formen parte de la guardia en cámara de máquinas | 0,4 <sup>5</sup>                               | 0,4<br>(véase la nota 5) | Visión exigida para leer instrumentos muy próximos, manejar equipo y reconocer los sistemas/componentes necesarios                                                                 | Véase la nota 7               | Campo visual suficiente   | Visión exigida para realizar todas las funciones necesarias en la oscuridad sin contratiempos | No se observa ninguna afección importante |
| I/11<br>IV/2                                                                 | Radiooperadores del SMSSM                                                                                                                                     | 0,4                                            | 0,4                      | Visión exigida para leer instrumentos muy próximos, manejar equipo y reconocer los sistemas/componentes necesarios                                                                 | Véase la nota 7               | Campo visual suficiente   | Visión exigida para realizar todas las funciones necesarias en la oscuridad sin contratiempos | No se observa ninguna afección importante |

**Notas:**

- 1 Los valores corresponden a la escala de Snellen en decimales.
- 2 Se recomienda un valor de 0,7 como mínimo en un ojo para reducir el riesgo que entraña una enfermedad ocular latente que haya pasado inadvertida.
- 3 Según se define en las *International Recommendations for Colour Vision Requirements for Transport* (Recomendaciones internacionales para las exigencias de visión cromática para el transporte) de la Comisión Internacional del Alumbrado (CIE-143-2001, incluidas todas las versiones posteriores).
- 4 A reserva de una evaluación clínica realizada por un especialista en visión cuando lo aconsejen los resultados del examen inicial.
- 5 El personal de máquinas deberá tener una capacidad de visión combinada mínima de 0,4.
- 6 Norma 1 o 2 de visión cromática de la CIE.
- 7 Norma 1, 2 o 3 de visión cromática de la CIE.



**Sección A-I/10***Reconocimiento de títulos*

1 Las disposiciones del párrafo 4 de la regla I/10 relativas al no reconocimiento de títulos expedidos por un Estado que no sea Parte no deberán entenderse como que prohíben a una Parte, en el momento de expedir sus propios títulos, aceptar el periodo de embarco, la educación y la formación que se hayan adquirido bajo la autoridad de un Estado que no sea Parte, a condición de que la Parte cumpla lo prescrito en la regla I/2 al expedir los referidos títulos, y garantice que se cumplen las prescripciones del Convenio relativas al periodo de embarco, educación, formación y competencia.

2 Cuando una Administración que haya reconocido un título retire su refrendo de reconocimiento por razones disciplinarias, informará de las circunstancias a la Parte que expidió el título.

**Sección A-I/11***Revalidación de títulos***Competencia profesional**

1 La continuidad de la competencia profesional estipulada en la regla I/11 se demostrará acreditando:

- .1 haber realizado un periodo de embarco aprobado, desempeñando funciones propias del título que se posee, durante al menos:
  - .1.1 un total de 12 meses durante los cinco años precedentes, o
  - .1.2 un total de tres meses durante los seis meses inmediatamente previos a la revalidación; o
- .2 haber desempeñado funciones consideradas equivalentes al periodo de embarco estipulado en el párrafo 1.1; o
- .3 haber superado una prueba de un tipo aprobado; o
- .4 haber concluido satisfactoriamente uno o varios cursillos de formación aprobada; o
- .5 haber efectuado un periodo de embarco aprobado, desempeñando funciones propias del título que se posee, durante al menos tres meses en calidad de supernumerario o como oficial en una categoría inferior a aquélla para la cual es válido el título, inmediatamente antes de ocupar el cargo para el cual habilite el título que se tenga.

2 Los cursos de repaso y actualización estipulados en la regla I/11 deberán ser aprobados e incluir los cambios que se produzcan en la pertinente reglamentación nacional e internacional relativa a la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino, y tendrán asimismo en cuenta cualquier actualización de la norma de competencia de que se trate.

3 La continuidad de la competencia profesional para buques tanque estipulada en el párrafo 3 de la regla I/11 se demostrará acreditando:

- .1 haber realizado un periodo de embarco aprobado, desempeñando los cometidos propios del título o refrendo para buques tanque que se posee, durante un total de al menos tres meses en el curso de los cinco años precedentes; o
- .2 haber concluido satisfactoriamente uno o varios cursos de formación aprobada pertinentes.

**Sección A-I/12***Normas que rigen el uso de simuladores***PARTE 1 - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO****Normas generales de funcionamiento de los simuladores empleados en la formación**

1 Cada una de las Partes se asegurará de que todo simulador utilizado en la formación obligatoria con simuladores:

- .1 sea adecuado para los objetivos y tareas de formación seleccionados;

- .2 pueda simular la capacidad operacional del equipo de a bordo, con un grado de realismo que esté en consonancia con los objetivos de formación, e incluya las capacidades, las limitaciones y los posibles errores del referido equipo;
- .3 funcione con el suficiente realismo para que el alumno pueda adquirir unos conocimientos prácticos acordes con los objetivos de formación;
- .4 permita crear un entorno operacional controlado en el que se puedan reproducir distintas condiciones, entre las que cabe incluir emergencias y situaciones potencialmente peligrosas o inusuales desde el punto de vista de los objetivos de formación;
- .5 haga las veces de interfaz, de manera que el alumno pueda interactuar con el equipo, el entorno simulado y, según proceda, el instructor; y
- .6 permita que el instructor controle, vigile y registre los ejercicios para obtener eficazmente de los alumnos la información requerida.

#### **Normas generales de funcionamiento de los simuladores empleados en la evaluación de la competencia**

2 Cada una de las Partes se asegurará de que todo simulador utilizado para evaluar la competencia, según lo prescrito en el Convenio, o para demostrar que se sigue teniendo la suficiencia requerida:

- .1 pueda satisfacer los objetivos de evaluación especificados;
- .2 pueda simular la capacidad operacional del equipo de a bordo, con un grado de realismo que esté en consonancia con los objetivos de evaluación, e incluya las capacidades, las limitaciones y los posibles errores del referido equipo;
- .3 funcione con el suficiente realismo para que el aspirante pueda demostrar unos conocimientos prácticos acordes con los objetivos de evaluación;
- .4 haga las veces de interfaz, de manera que el aspirante pueda interactuar con el equipo y el entorno simulado;
- .5 permita crear un entorno operacional controlado en el que se puedan reproducir distintas condiciones, entre las que cabe incluir emergencias y situaciones potencialmente peligrosas o inusuales desde el punto de vista de los objetivos de evaluación; y
- .6 permita que el evaluador controle, vigile y registre los ejercicios para evaluar eficazmente el rendimiento de los aspirantes.

#### **Normas de funcionamiento adicionales**

3 Además de cumplir los requisitos básicos que se indican en los párrafos 1 y 2, el equipo de simulación al que se aplica la presente sección cumplirá las siguientes normas de funcionamiento, según su tipo específico.

##### *Simuladores de radar*

4 El simulador de radar podrá representar la capacidad operacional de un aparato de radar náutico que se ajuste a todas las normas de funcionamiento aplicables aprobadas por la Organización\* e incorporará medios para:

- .1 funcionar en la modalidad de movimiento relativo estabilizado y en la de movimiento verdadero estabilizado con respecto al mar o con respecto al fondo;
- .2 crear modelos meteorológicos, de corrientes mareales, de corrientes, de sectores de sombra, de ecos parásitos y de otros efectos de propagación; y representar litorales, boyas de navegación y respondedores de búsqueda y salvamento; y
- .3 crear un entorno de funcionamiento en tiempo real que incluya al menos dos estaciones en el buque que permitan alterar el rumbo y la velocidad del buque, e incluir parámetros para al menos 20 buques blanco, así como los medios de comunicación necesarios.

---

\* Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/apropiadas adoptadas por la Organización.

*Simuladores de ayudas de punteo radar automáticas (APRA)*

5 El simulador de APRA podrá representar la capacidad operacional de las APRA que se ajusten a todas las normas de funcionamiento aplicables aprobadas por la Organización\* e incorporará medios para:

- .1 la captación manual y automática de blancos;
- .2 la información relativa a la derrota navegada;
- .3 el empleo de zonas de exclusión;
- .4 la escala de tiempos del vector/gráfico, y la presentación de datos en pantalla; y
- .5 las maniobras de prueba.

**PARTE 2 - OTRAS DISPOSICIONES****Formación con simuladores - Objetivos**

6 Cada una de las Partes se asegurará de que los propósitos y objetivos de la formación con simuladores se especifiquen en el marco del programa general de formación, y de que se seleccionen los objetivos y las tareas de formación que mayor relación guarden con las tareas y prácticas de a bordo.

**Procedimientos de formación**

7 Al impartir la formación obligatoria con simuladores, los instructores se asegurarán de lo siguiente:

- .1 se ha informado debidamente y por adelantado a los alumnos sobre los objetivos y las tareas del ejercicio, y se les ha dado suficiente tiempo de planificación antes de iniciar dicho ejercicio;
- .2 los alumnos tienen tiempo suficiente para familiarizarse con el simulador y su equipo antes de que se inicie el ejercicio de formación o de evaluación;
- .3 la orientación facilitada y los aspectos de estimulación se adecuan a los objetivos y las tareas del ejercicio seleccionados y al nivel de la experiencia que tenga el alumno;
- .4 los ejercicios se supervisan de manera eficaz, mediante la oportuna observación, tanto auditiva como visual, de la actividad que realice el alumno, y también se presentan informes de evaluación, tanto anteriores como posteriores al ejercicio;
- .5 se obtiene de los alumnos de manera eficaz la información requerida para cerciorarse de que se han cumplido los objetivos de formación y de que los conocimientos prácticos operacionales demostrados son de un nivel aceptable;
- .6 al obtener del alumno la información requerida, conviene recurrir también a otros evaluadores; y
- .7 los ejercicios con simuladores se elaboran adecuándolos a los objetivos de formación especificados, y se someten a prueba para cerciorarse de ello.

**Procedimientos de evaluación**

8 Cuando se empleen simuladores para evaluar la capacidad de los aspirantes y demostrar su nivel de competencia, los evaluadores se asegurarán de que:

- .1 los criterios de rendimiento se determinan con claridad y precisión, y son válidos y accesibles para los aspirantes;
- .2 los criterios de evaluación se determinan con claridad y precisión para que la evaluación resulte fiable y uniforme y para que la medición y la evaluación sean lo más objetivas posible y las opiniones subjetivas sean mínimas;
- .3 se informa claramente a los aspirantes sobre las tareas y/o conocimientos prácticos que han de evaluarse y sobre los criterios que rijan las tareas y el rendimiento, y conforme a los cuales se determinará su competencia;

- .4 la evaluación del rendimiento tiene en cuenta los procedimientos operacionales normales y también la interacción con otros aspirantes en el simulador o con el personal encargado de éste;
- .5 los métodos de puntuación o clasificación para evaluar el rendimiento se usan con precaución hasta que se haya determinado su validez; y
- .6 el criterio primordial será que el aspirante demuestre capacidad para desempeñar una tarea de manera segura y eficaz a juicio del evaluador.

#### **Cualificaciones de los instructores y evaluadores\***

9 Cada una de las Partes se asegurará de que los instructores y evaluadores reúnen las cualificaciones y experiencia debidas para el tipo y nivel particulares de formación y la correspondiente evaluación de la competencia, según lo dispuesto en la regla I/6 y en la sección A-I/6.

#### **Sección A-I/13**

##### *Realización de pruebas*

(No hay disposiciones)

#### **Sección A-I/14**

##### *Responsabilidades de las compañías*

1 Tanto las compañías como los capitanes y los tripulantes son responsables de hacer que se dé plena y total efectividad a las obligaciones especificadas en la presente sección, y de que se tomen cualesquiera otras medidas que puedan ser necesarias para lograr que todos los miembros de la tripulación contribuyan conocimiento de causa y fundamento al buen funcionamiento del buque.

2 La compañía dará instrucciones por escrito a los capitanes de los buques a los que se aplique el Convenio, con indicación de las pautas y procedimientos que deben seguirse para garantizar que toda la gente de mar recién empleada a bordo del buque tenga la oportunidad de familiarizarse con el equipo, los distintos procedimientos operacionales y otras disposiciones de a bordo necesarias para el debido desempeño de sus cometidos antes de que éstos le sean asignados. Tales pautas y procedimientos incluirán lo siguiente:

- .1 la asignación de un plazo prudencial para que toda la gente de mar recién empleada pueda familiarizarse con:
  - .1.1 el equipo concreto que vaya a utilizar o hacer funcionar, y
  - .1.2 los procedimientos y disposiciones concretos que, en cuanto a guardias, seguridad, protección marítima, protección ambiental y emergencias, deba conocer para el adecuado desempeño de los cometidos que se le asignen; y
- .2 la designación de un tripulante entendido que será responsable de cerciorarse de que toda la gente de mar recién empleada tenga la oportunidad de recibir la información necesaria en un idioma que entienda.

3 Las compañías se cerciorarán de que los capitanes, oficiales y demás personal al que se asignen cometidos y responsabilidades específicos a bordo de sus buques de pasaje de transbordo rodado hayan recibido formación de familiarización que los capacite para el cargo que van a desempeñar y los cometidos y responsabilidades que van a asumir, teniendo en cuenta la orientación que figura en la sección B-I/14 del presente Código.

#### **Sección A-I/15**

##### *Disposiciones transitorias*

(No hay disposiciones)

## **CAPÍTULO II**

### **Normas relativas al capitán y a la sección de puente**

#### **Sección A-II/1**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500*

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI, así como la resolución MSC.64(67), "Recomendaciones sobre normas de funcionamiento nuevas y enmendadas".

**Normas de competencia**

- 1 Todo aspirante al título:
  - .1 demostrará competencia para llevar a cabo, a nivel operacional, las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-II/1;
  - .2 como mínimo, estará en posesión del título idóneo para ocuparse de las radiocomunicaciones en ondas métricas, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones; y
  - .3 si se le designa como principal responsable de las radiocomunicaciones en situaciones de socorro, estará en posesión del título idóneo, expedido o reconocido con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se enumeran en la columna 2 del cuadro A-II/1.
- 3 El nivel de conocimientos sobre las materias indicadas en la columna 2 del cuadro A-II/1 habrá de ser suficiente para que los oficiales encargados de la guardia de navegación desempeñen sus cometidos de guardia\*.
- 4 La formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia se basarán asimismo en la sección A-VIII/2, parte 4-1-Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación- y tendrán en cuenta tanto las prescripciones pertinentes de esta parte como la orientación facilitada en la parte B del presente Código.
- 5 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-II/1.

**Formación a bordo**

- 6 Todo aspirante al título de oficial encargado de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500, cuyo periodo de embarco, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.2 de la regla II/1, forme parte de un programa de formación que satisfaga los requisitos de la presente sección, habrá de seguir un programa aprobado de formación a bordo que:
  - .1 garantice que durante el periodo de embarco prescrito el aspirante adquiere una formación práctica y sistemática, así como la experiencia necesaria en el desempeño de las tareas, cometidos y responsabilidades propias de un oficial encargado de la guardia de navegación, habida cuenta de la orientación facilitada en la sección B-II/1 del presente Código;
  - .2 sea objeto de minuciosa supervisión y seguimiento por oficiales cualificados a bordo de los buques en que se efectúe el periodo de embarco; y
  - .3 se haga constar debidamente en un registro de formación o en un documento similar\*.

**Viajes próximos a la costa**

- 7 Las siguientes materias podrán omitirse de las enumeradas en la columna 2 del cuadro A-II/1 para expedir títulos restringidos que habiliten para prestar servicios en viajes próximos a la costa, teniendo presente la seguridad de todos los buques que naveguen en dichas aguas:
  - .1 navegación astronómica; y
  - .2 los sistemas electrónicos de determinación de la situación y de navegación que no abarquen las aguas para las cuales sea válido el título.

---

\* Para la elaboración del curso podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

\* Para la elaboración de los registros de formación, podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI y un documento similar publicado por la Federación Naviera Internacional

## Cuadro A-II/1

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los oficiales  
encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500**

**Función: Navegación, a nivel operacional**

| Columna 1                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Planificar y dirigir una travesía y determinar la situación | <p><i>Navegación astronómica</i></p> <p>Capacidad para determinar la situación del buque utilizando los cuerpos celestes</p> <p><i>Navegación terrestre y costera</i></p> <p>Capacidad para determinar la situación del buque utilizando:</p> <p>.1 marcas terrestres</p> <p>.2 ayudas a la navegación, incluidos faros, balizas y boyas</p> <p>.3 navegación de estima, teniendo en cuenta los vientos, mareas, corrientes y la velocidad estimada</p> <p>Conocimiento cabal de cartas y publicaciones náuticas tales como derroteros, tablas de mareas, avisos a los navegantes, radioavisos náuticos e información sobre organización del tráfico marítimo, y capacidad para servirse de todo ello</p> <p><i>Sistemas electrónicos de determinación de la situación y de navegación</i></p> <p>Capacidad para determinar la situación del buque utilizando ayudas náuticas electrónicas</p> <p><i>Ecosondas</i></p> <p>Capacidad para manejar estos aparatos y utilizar correctamente la información</p> <p><i>Compases: magnéticos y giroscópicos</i></p> <p>Conocimiento de los principios del compás magnético y del girocompás</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> <p>utilizando catálogos de cartas, cartas, publicaciones náuticas, radioaviso náuticos, sextante, espejo acimutal, equipo de navegación electrónica, ecosonda, compás</p> | <p>La información obtenida de las cartas y publicaciones náuticas es pertinente, a la vez que se interpreta y utiliza debidamente. Los posibles riesgos para la navegación se identifican con exactitud</p> <p>El método primordial elegido para determinar la situación del buque es el más apropiado en las circunstancias y condiciones reinantes</p> <p>La situación se determina con márgenes de error aceptables debidos al instrumental o a los sistemas</p> <p>Se comprueba con la debida periodicidad la fiabilidad de los datos obtenidos por el método primordial de determinación de la situación</p> <p>Son exactos los cálculos y mediciones de la información náutica</p> <p>Las cartas elegidas son las de mayor escala para la zona en que se navega, y las cartas y publicaciones se corrigen con arreglo a la información más reciente de que se disponga</p> <p>Las comprobaciones y los ensayo del funcionamiento de los sistemas de navegación se ajustan a las recomendaciones del fabricante y a buenas prácticas maríneas</p> |

| Columna 1                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Planificar y dirigir una travesía y determinar la situación<br>(continuación) | <p>Capacidad para determinar errores del compás magnético y giroscópico empleando medios astronómicos y terrestres, y para compensar tales errores</p> <p><i>Sistemas de control del aparato de gobierno</i></p> <p>Conocimiento de los sistemas de control del aparato de gobierno, procedimientos operacionales y paso de manual a automático, y viceversa. Ajuste de los mandos para lograr el mayor rendimiento</p> <p><i>Meteorología</i></p> <p>Capacidad para interpretar y utilizar la información obtenida con los instrumentos meteorológicos de a bordo</p> <p>Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos, procedimientos de transmisión de partes y sistemas de registro</p> <p>Capacidad para aplicar la información meteorológica disponible</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Los errores del compás magnético y giroscópico se determinan y aplican correctamente a los rumbos y marcaciones</p> <p>La elección de la modalidad de gobierno del buque es la más adecuada para las maniobras previstas, habida cuenta del tiempo, el estado de la mar y las condiciones del tráfico</p> <p>Las mediciones y observaciones meteorológicas son exactas y apropiadas para la travesía</p> <p>La información meteorológica se interpreta y aplica correctamente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Mantener una guardia de navegación segura                                     | <p><i>Servicio de guardia</i></p> <p>Conocimiento cabal del contenido, la aplicación y finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada</p> <p>Conocimiento cabal de los Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación</p> <p>La utilización de derrotas acordes con las Disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo</p> <p>La utilización de información del equipo de navegación para realizar una guardia de navegación segura</p> <p>Conocimiento de técnicas de pilotaje sin visibilidad</p> <p>La utilización de notificaciones acordes con los Principios generales a que deben ajustarse los sistemas de notificación para buques y con los procedimientos de los STM</p>          | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>La realización, entrega y relevo de la guardia se ajustan a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Se mantiene en todo momento un servicio de vigía adecuado, que se ajusta a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Las marcas y señales luminosas y acústicas se ajustan a las prescripciones del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, y se reconocen adecuadamente</p> <p>La frecuencia y el grado de vigilancia del tráfico, del buque y del medio ambiente se ajustan a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Se lleva el debido registro de las actividades relativas a la navegación del buque y de su evolución</p> <p>La responsabilidad de la navegación segura del buque está claramente definida en todo momento, incluso cuando el capitán se halla presente en el puente o después de tomar práctico</p> |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Mantener una guardia de navegación segura<br>(continuación)                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><i>Gestión de los recursos del puente</i></p> <p>Conocimiento de los principios de la gestión de los recursos del puente, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</li> <li>.2 la comunicación eficaz</li> <li>.3 la determinación y el liderazgo</li> <li>.4 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</li> <li>.5 el análisis de la experiencia del equipo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 formación aprobada</li> <li>.2 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> </ul> | <p>Los recursos se distribuyen y asignan para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> <p>La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades</p> <p>Las decisiones y/o medidas cuestionables se traducen en los interrogantes y respuestas correspondientes</p> <p>Se determinan las conductas de liderazgo eficaces</p> <p>Los miembros del equipo conocen con precisión el estado actual y previsto del buque, la trayectoria de navegación y el entorno exterior e intercambian esta información</p> |
| <p>Empleo del radar y la APRA para realizar una navegación segura</p> <p><i>Nota:</i> no se requiere formación y evaluación sobre el uso de la APRA en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal ayuda. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado</p> | <p><i>Navegación con radar</i></p> <p>Conocimiento de los fundamentos del radar y de las ayudas de punteo radar automáticas (APRA)</p> <p>Capacidad para utilizar el radar y para interpretar y analizar la información obtenida, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Funcionamiento, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 factores que afectan a su rendimiento y precisión</li> <li>.2 ajuste inicial y conservación de la imagen</li> <li>.3 detección de deficiencias en la presentación de información, ecos falsos, ecos de mar, etc., radiobalizas y RESAR</li> </ul> <p>Utilización, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 alcance y marcación; rumbo y velocidad de otros buques; momento y distancia de máxima aproximación de un buque que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza</li> <li>.2 identificación de ecos críticos; detección de los cambios de rumbo y velocidad de otros buques; efecto de dichos cambios sobre el rumbo y la velocidad del buque</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en un simulador de radar aprobado o un simulador de APRA, además de la experiencia en el empleo</p>                                                                                                                                | <p>La información obtenida con el radar y la APRA se interpreta y analiza correctamente, habida cuenta de las limitaciones del equipo y de las circunstancias y condiciones reinantes</p> <p>Las medidas adoptadas para evitar un acercamiento excesivo o abordaje se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada</p> <p>Las decisiones de cambio de rumbo, velocidad, o ambos, son oportunas y están en consonancia con las prácticas náuticas establecidas</p>                             |



| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                                                                                               | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                               | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Empleo del radar y la APRA para realizar una navegación segura<br/>(continuación)<br/>Nota: no se requiere formación y evaluación sobre el uso de la APRA en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal ayuda. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado</p> | <p>.3 aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada</p> <p>.4 técnicas de punteo y conceptos de movimiento relativo y verdadero</p> <p>.5 índices paralelos</p> <p>Tipos principales de APRA, con sus características de pantalla y normas de funcionamiento y peligros de una dependencia excesiva en la APRA</p> <p>Capacidad para utilizar la APRA, interpretar y analizar la información obtenida, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>.1 funcionamiento y precisión del sistema, capacidad y limitaciones del seguimiento, y demoras de tratamiento del sistema</p> <p>.2 utilización de avisos operacionales y ensayos del sistema</p> <p>.3 métodos de captación de blancos y sus limitaciones</p> <p>.4 vectores verdaderos y relativos, representación gráfica de información sobre blancos zonas de peligro; y</p> <p>.5 deducción y análisis de información, ecos críticos, zonas de exclusión y maniobras de ensayo</p> |                                                                                                                                                                                                                         | <p>Los ajustes de rumbo y velocidad del buque mantienen la seguridad de la navegación</p> <p>Las comunicaciones son claras y concisas y se acusa recibo en todo momento según las buenas prácticas maríneas</p> <p>Las señales de maniobra se hacen en el momento oportuno y de conformidad con el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada</p>                                                                                                 |
| <p>Empleo del SIVCE para realizar una navegación segura<br/>Nota: no se requiere la formación y evaluación sobre el uso del SIVCE en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal sistema. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado</p>                          | <p><i>Navegación con el SIVCE</i></p> <p>Conocimiento de la capacidad y las limitaciones de las operaciones del SIVCE, incluidos los aspectos siguientes:</p> <p>.1 un conocimiento profundo de los datos de las cartas náuticas electrónicas (CNE), la precisión de los datos, las reglas de presentación, las opciones de visualización y otros formatos de datos cartográficos</p> <p>.2 los peligros de una dependencia excesiva</p> <p>.3 el grado de familiaridad con respecto a las funciones del SIVCE requeridas por las normas de funcionamiento en vigor</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores del SIVCE</p> | <p>La información sobre el SIVCE se vigila de un modo que contribuye a una navegación segura</p> <p>La información obtenida del SIVCE (incluidas las funciones de superposición de radar y/o de seguimiento por radar cuando se hayan instalado) se interpreta y analiza correctamente teniendo en cuenta las limitaciones del equipo, todos los sensores que estén conectados (incluidos el radar y el SIA cuando haya interfaces) y las condiciones y circunstancias predominantes</p> |

| Columna 1                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Empleo del SIVCE para realizar un navegación segura<br>(continuación) | <p>Suficiencia en cuanto a la utilización, la interpretación y el análisis de la información obtenida del SIVCE, incluida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 la utilización de funciones que estén integradas en otros sistemas de navegación en diversas instalaciones, incluidos el funcionamiento y el ajuste adecuados con los valores deseados</li> <li>.2 el seguimiento y adaptación seguros de la información, incluida la situación propia, la visualización de la zona marina, la modalidad y la orientación, los datos cartográficos visualizados, el seguimiento de la derrota, los niveles de información creados por el usuario, los contactos (cuando existan interfaces con el SIA y/o el seguimiento por radar) y las funciones de superposición de radar (cuando haya interfaces)</li> <li>.3 la confirmación de la situación del buque con medios alternativos</li> <li>.4 la utilización eficaz de los ajustes para garantizar el cumplimiento de los parámetros operacionales, incluidos los parámetros de alarma contra la varada, la proximidad a los puntos de contacto y a las zonas especiales, la integridad de los datos cartográficos y la actualización de las cartas, y los medios auxiliares</li> <li>.5 la adecuación de los ajustes y de los valores para adaptarlos a las condiciones actuales; y</li> <li>.6 la conciencia de la situación al utilizar el SIVCE, incluidos aspectos como aguas seguras y la proximidad de peligros, la dirección y velocidad de la corriente, los datos cartográficos y la selección de escalas, la idoneidad de la derrota, la detección y gestión de los puntos de contacto y la integridad de los sensores</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>La seguridad de la navegación se mantiene ajustando el rumbo y la velocidad del buque mediante las funciones de seguimiento controladas por el SIVCE (cuando se hayan instalado)</p> <p>Las comunicaciones son claras y concisas y se acusa recibo en todo momento, según las buenas prácticas maríneas</p> |
| Respuesta a emergencias                                               | <p><i>Procedimientos de emergencia</i></p> <p>Precauciones para la protección y seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia</p> <p>Primeras medidas que se han de adoptar después de abordaje o varada; evaluación inicial y control de averías</p> <p>Valoración de los procedimientos a seguir para el rescate de personas en el mar, prestar asistencia a un buque en peligro, y para intervenir ante las emergencias que surgen en puerto</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</li> <li>.4 ejercicios prácticos</li> </ol> | <p>Se identifican con prontitud el tipo y escala de la emergencia</p> <p>Las medidas iniciales y, en su caso, la maniobra del buque corresponden a los planes de emergencia y son apropiadas para la urgencia de la situación y la índole de la emergencia</p>                                                 |

| Columna 1                                                                                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                 |
| Respuesta a señales de socorro en la mar                                                                                  | <i>Búsqueda y salvamento</i><br>Conocimiento del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica o formación aprobada con simuladores, si procede                                                                                                                                                                                                                  | Se identifica inmediatamente la señal de socorro o emergencia<br><br>Se ejecutan y cumplen los planes para contingencias y las instrucciones de los reglamentos                                                                           |
| Utilización de las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas, y empleo del inglés hablado y escrito | <i>Lengua inglesa</i><br>Suficientes conocimientos de inglés por parte del oficial, de modo que éste pueda utilizar las cartas y demás publicaciones náuticas, comprender la información meteorológica y los mensajes relativos a la seguridad y el funcionamiento del buque, y expresarse con claridad en el curso de sus comunicaciones con otros buques, estaciones costeras y centros del STM, y asimismo desempeñar los cometidos propios del oficial con una tripulación multilingüe, y tener capacidad para comprender y utilizar las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se interpretan correctamente o están debidamente redactados las publicaciones y mensajes náuticos en lengua inglesa pertinentes para la seguridad del buque<br>Las comunicaciones son claras y se comprenden                              |
| Transmitir y recibir información mediante señales visuales                                                                | <i>Señalización visual</i><br>Capacidad para utilizar el Código Internacional de Señales<br><br>Capacidad para transmitir y recibir señales luminosas en Morse, señales de socorro SOS como se especifican en el anexo IV del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, y en el apéndice 1 del Código Internacional de Señales, y señales visuales de una sola letra, también especificadas en el Código Internacional de Señales                                                                                                                                   | Evaluación de los resultados de la instrucción práctica y/o la simulación                                                                                                                                                                                                                                                          | Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador                                                                                                                                                    |
| Maniobrar el buque<br><br>Maniobrar el buque<br>(continuación)                                                            | <i>Maniobras y gobierno del buque</i><br>Conocimientos de:<br>.1 los efectos del peso muerto, calado, asiento, velocidad y profundidad del agua bajo la quilla en las curvas de evolución y distancias de parada<br>.2 los efectos del viento y de las corrientes en el modo de gobernar el buque<br>.3 maniobras y procedimientos para el salvamento de hombre al agua<br>.4 empopamiento, aguas poco profundas y efectos similares<br>.5 procedimientos correctos de fondeo y amarre                                                                                                                       | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br>.3 formación aprobada con simuladores, si procede<br>.4 experiencia aprobada con modelo de buque a escala y tripulado, si procede | En las maniobras normales no se exceden los límites de seguridad operativa de los sistemas de propulsión, gobierno y suministro de energía<br><br>Los ajustes del rumbo y velocidad del buque para mantener la seguridad de la navegación |

**Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel operacional**

| <b>Columna 1</b>                                                                                                                       | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Columna 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                                                                                                     | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                      | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Vigilar el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante el viaje y el desembarco                                       | <p><i>Manipulación, estiba y sujeción de la carga</i></p> <p>Conocimiento de los efectos de la carga, incluidas las cargas pesadas, en la navegabilidad y estabilidad del buque</p> <p>Conocimiento de los procedimientos seguros de manipulación, estiba y sujeción de la carga, incluidas las cargas sólidas a granel y las cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales, y de su influencia en la seguridad de la vida humana y del buque</p> <p>Capacidad para establecer y mantener una comunicación eficaz durante las operaciones de carga y descarga</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las operaciones de carga se efectúan con arreglo al plano de estiba u otros documentos, las reglas y reglamentos establecidos en materia de seguridad, las instrucciones para el uso del equipo y las limitaciones de estiba a bordo</p> <p>La manipulación de cargas peligrosas y perjudiciales se ajusta a los reglamentos internacionales, así como a las normas y códigos reconocidos de prácticas de seguridad</p> <p>Las comunicaciones son claras, comprensibles y se realizan con éxito sistemáticamente</p> |
| Inspeccionar los defectos y averías en los espacios de carga, las escotillas y los tanques de lastre, y presentar informes al respecto | <p>Conocimientos* y capacidad para explicar dónde se localizan las averías y defectos más comunes que puedan deberse a:</p> <p>.1 operaciones de carga y descarga</p> <p>.2 corrosión; y</p> <p>.3 mal tiempo</p> <p>Capacidad para determinar qué partes del buque deberán inspeccionarse cada vez a fin de abarcarlas todas dentro de un periodo de tiempo establecido</p> <p>Determinar los elementos de la estructura del buque esenciales para su seguridad</p> <p>Determinar las causas de la corrosión en los espacios de carga y en los tanques de lastre, así como el modo en que se puede identificar y prevenir la corrosión</p> <p>Conocimiento de los procedimientos para llevar a cabo las inspecciones</p> <p>Capacidad para explicar cómo puede garantizarse la detección de defectos y averías</p> <p>Comprensión de los objetivos del "programa mejorado de reconocimientos"</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las inspecciones se efectúan con arreglo a procedimientos establecidos, y los defectos y averías se detectan y se notifican debidamente</p> <p>En caso de que no se detecten defectos ni averías, los resultados de los ensayos y exámenes indican claramente una competencia adecuada con respecto a los procedimientos y capacidad para distinguir entre las partes del buque que se encuentran en buen estado y las partes defectuosas o averiadas</p>                                                            |

\* Se entenderá que no es necesario que los oficiales de puente estén titulados para inspeccionar buques.

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Asegurar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación | <p><i>Prevención de la contaminación del medio marino y procedimientos anticontaminación</i></p> <p>Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Procedimientos anticontaminación y todo el equipo conexo</p> <p>Importancia de las medidas anticipadoras y prospectivas para proteger el medio marino</p>                                                                                                                                                                                           | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada</p>                                                                                     | <p>Se observan cabalmente los procedimientos de vigilancia de las operaciones de a bordo y el cumplimiento de las prescripciones del Convenio MARPOL</p> <p>Medidas para garantizar que se mantiene una buena reputación respecto del medio ambiente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Mantener la navegabilidad del buque                                                 | <p><i>Estabilidad del buque</i></p> <p>Conocimiento práctico y utilización de las tablas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos</p> <p>Comprensión de las medidas fundamentales que procede tomar en casos de pérdida parcial de la flotabilidad sin avería</p> <p>Comprensión de los aspectos fundamentales relativos a la estanquidad</p> <p><i>Construcción del buque</i></p> <p>Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque y de la nomenclatura correcta de las diversas partes</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio.</p> | <p>Las condiciones de estabilidad se ajusta a los criterios de la OMI sobre estabilidad sin avería en las distintas condiciones de carga</p> <p>Las medidas para garantizar y mantener la estanquidad del buque se ajustan a la práctica aceptada</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Prevención, control y lucha contra incendios a bordo                                | <p><i>Prevención y dispositivos contra incendios</i></p> <p>Capacidad para organizar ejercicios de lucha contra incendios</p> <p>Conocimiento de las diversas clases de incendios y sus características químicas</p> <p>Conocimiento de los sistemas de lucha contra incendios</p> <p>Conocimiento de las medidas a adoptar en casos de incendio, incluidos los que afecten a los sistemas de hidrocarburos</p>                                                                                                                                                 | <p>Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas sobre la lucha contra incendios que se indican en la sección A-VI/3</p>                                                                                                                                                                               | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y escala del problema, y las medidas iniciales que se toman corresponden a los procedimientos y planes de emergencia del buque</p> <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y periodicidad de la presentación de informes, y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p> |

| Columna 1                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Hacer funcionar los dispositivos de salvamento                   | <p><b>Salvamento</b></p> <p>Capacidad para organizar los ejercicios de abandono del buque y conocimiento del funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, RLS satelitarias, RESAR, trajes de inmersión y ayudas térmicas</p>                                                                                                                                                                              | Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2                                                                                                                                      | Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aceptadas                                                                                                                                                                    |
| Prestar primeros auxilios a bordo                                | <p><b>Asistencia médica</b></p> <p>Aplicación práctica de las guías médicas y los consejos médicos transmitidos por radio, y capacidad para actuar eficazmente siguiendo esa información en los casos de accidentes o de enfermedades que cabe prever a bordo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indica en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4                                                                                                                                                      | Se determinan con prontitud la probable causa, naturaleza y gravedad de las lesiones o dolencias, y el tratamiento reduce al mínimo el riesgo inmediato de muerte                                                                                                                                                                                                                           |
| Vigilar el cumplimiento de las prescripciones legislativas       | Conocimiento práctico básico de los convenios pertinentes de la OMI relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada                                                                                                                                                                                                   | Se identifican correctamente las prescripciones legislativas relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                                                                                                             |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo | <p>Conocimientos prácticos de la gestión y la formación del personal de a bordo</p> <p>Conocimiento de los convenios y recomendaciones marítimos internacionales pertinentes, así como de la legislación nacional</p> <p>Capacidad para aplicar la gestión de las tareas y de la carga de trabajo, incluidos los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la planificación y coordinación</li> <li>.2 la asignación de personal</li> <li>.3 las limitaciones de tiempo y recursos</li> <li>.4 la asignación de prioridades</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 formación aprobada</li> <li>.2 experiencia aprobada durante el empleo</li> <li>.3 demostración práctica</li> </ul> | <p>Se asignan cometidos a los tripulantes y se les hace saber cuáles son las normas de trabajo o la conducta que se espera de ellos en cada caso</p> <p>Los objetivos y actividades de formación se basan en una evaluación tanto de la competencia y capacidad existentes como de las exigencias operativas</p> <p>Se demuestra que las operaciones se ajustan a las reglas aplicables</p> |

| Columna 1                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo ( <i>continuación</i> ) | <p>Conocimiento y capacidad para aplicar la gestión eficaz de los recursos</p> <p>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</p> <p>.2 la comunicación eficaz a bordo y en tierra</p> <p>.3 las decisiones tienen en cuenta la experiencia del equipo</p> <p>.4 determinación y liderazgo, incluida la motivación</p> <p>.5 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</p> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar las técnicas de adopción de decisiones:</p> <p>.1 la evaluación de la situación y del riesgo</p> <p>.2 la determinación y elaboración de opciones</p> <p>.3 decisiones sobre el modo de proceder</p> <p>.4 la evaluación de la eficacia de los resultados</p> |                                                                                                                                          | <p>Las operaciones se planifican y los recursos se distribuyen para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> <p>La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades</p> <p>Se demuestran las conductas de liderazgo eficaces</p> <p>Todos los miembros necesarios del equipo conocen con precisión el estado actual y previsto de las operaciones y del buque y el entorno exterior e intercambian esta información</p> <p>Las decisiones son las más eficaces para la situación</p> |
| Contribuir a la seguridad del personal y del buque                                       | <p>Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal</p> <p>Conocimiento de la prevención de incendios y capacidad de luchar contra incendios y extinguidos</p> <p>Conocimientos básicos de primeros auxilios</p> <p>Conocimientos sobre la seguridad personal y las responsabilidades sociales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Evaluación de las pruebas obtenidas con las formaciones y experiencias aprobadas que figuran en el párrafo 2 de la sección A-VI/1</p> | <p>Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección</p> <p>Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque</p> <p>Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al medio ambiente</p> <p>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas como resultado de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia</p>                            |

**Sección A-II/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500*

**Normas de competencia**

1 Todo aspirante al título de capitán o primer oficial de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500 habrá de demostrar su capacidad para llevar a cabo a nivel de gestión las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-II/2.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se enumeran en la columna 2 del cuadro A-II/2. En ella se incluyen, amplían y profundizan las materias indicadas en la columna 2 del cuadro A-II/1 aplicables a los oficiales encargados de la guardia de navegación.

3 Teniendo presente que en última instancia el capitán ha de responder de la seguridad del buque y la protección marítima, así como de la seguridad de los pasajeros, de la tripulación y de la carga, y de la protección del medio marino contra la contaminación que pueda provocar el buque, y que el primer oficial de puente ha de estar en situación de asumir esa responsabilidad en cualquier momento, la evaluación en estas materias estará concebida con miras a verificar la capacidad de asimilar toda la información disponible que afecte a la seguridad del buque y a la protección marítima, así como a la seguridad de los pasajeros, la tripulación y la carga, y a la protección del medio marino.

4 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-II/2 habrá de ser suficiente para que el aspirante pueda prestar servicios como capitán o primer oficial de puente\*.

5 El nivel de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia requeridos en las distintas secciones de la columna 2 del cuadro A-II/2 podrá variar según que el título sea válido para buques de arqueo bruto igual o superior a 3 000 o para buques cuyo arqueo esté comprendido entre 500 y 3 000.

6 La formación y experiencia requeridas para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia tendrán en cuenta las prescripciones pertinentes de esta parte del Código, así como las orientaciones que figuran en la parte B.

7 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-II/2.

**Viajes próximos a la costa**

8 La Administración podrá expedir un título restringido para el servicio en buques que realicen exclusivamente viajes próximos a la costa y, a tal efecto, podrá excluir las materias que no sean aplicables en las aguas o buques en cuestión, teniendo presente la seguridad de todos los buques que naveguen en las mismas aguas.

---

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelos pertinentes de la OMI.



**TERCERA SECCION****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

(Viene de la Segunda Sección)

Cuadro A-II/2

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500**

**Función: Navegación, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Planificar un viaje y dirigir la navegación                                     | <p>Planificación del viaje y navegación, dadas todas las condiciones, siguiendo métodos generalmente aceptados de trazado de derrotas en alta mar que tengan en cuenta, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 las aguas restringidas</li> <li>.2 las condiciones meteorológicas</li> <li>.3 los hielos</li> <li>.4 la visibilidad reducida</li> <li>.5 los dispositivos de separación del tráfico</li> <li>.6 las zonas de los servicios de tráfico marítimo (STM);y</li> <li>.7 las zonas con efectos acusados de mareas</li> </ul> <p>Derrotas acordes con las disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo</p> <p>Notificaciones acordes con los Principios generales a que deben ajustarse los sistemas de notificación para buques y los procedimientos del STM</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</li> <li>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio</li> </ul> <p>utilizando: catálogos de cartas, cartas y publicaciones náuticas, y características del buque</p>                                                     | <p>El equipo, las cartas y las publicaciones náuticas necesarios para el viaje se enumeran y son apropiados para la realización sin riesgos del mismo</p> <p>La selección de la derrota trazada se basa en hechos y datos estadísticos procedentes de las oportunas fuentes y publicaciones</p> <p>Los cálculos de situaciones, rumbos, distancias y tiempo son correctos y cumplen las normas de precisión aceptadas para el equipo náutico</p> <p>Se identifican correctamente todos los posibles riesgos para la navegación</p> |
| Determinar por cualquier medio la situación y la exactitud del punto resultante | <p>Determinación de la situación, en cualquier circunstancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 mediante observaciones astronómicas</li> <li>.2 mediante observaciones terrestres, acompañadas de la capacidad para hacer uso de las cartas apropiadas, los avisos a los navegantes y otras publicaciones que permitan comprobar la exactitud de la situación obtenida</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</li> <li>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio utilizando: <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 cartas, almanaque náutico, cartas de arrumbamiento, cronómetro, sextante y calculadora</li> </ul> </li> </ul> | <p>El método primordial elegido para determinar la situación del buque es el más apropiado en las circunstancias y condiciones reinantes</p> <p>La situación obtenida por observaciones astronómicas se encuentra dentro de márgenes de precisión reconocidos como aceptables</p> <p>La situación obtenida por observaciones terrestre se encuentra dentro de márgenes de precisión reconocidos como aceptables</p> <p>La exactitud del punto resultante se evalúa debidamente</p>                                                 |

| Columna 1                                                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Determinar por cualquier medio la situación y la exactitud del punto resultante ( <i>continuación</i> ) | .3 utilizando modernas ayudas electrónicas a la navegación, conocimiento específico de sus principios de funcionamiento, limitaciones, fuentes de errores y detección de deficiencias en la presentación de información, y métodos de corrección para determinar con exactitud la situación                                                                           | .2 cartas, publicaciones e instrumentos náuticos (espejo acimutal, sextante, corredera, equipo de sonda, compás) y los manuales de funcionamiento de los fabricantes<br><br>.3 radar, sistemas electrónicos de navegación terrenal, sistemas de navegación por satélite y las pertinentes cartas y publicaciones náuticas                                                                 | El punto calculado utilizando ayudas náuticas electrónicas se encuentra dentro de los márgenes de precisión de los sistemas en uso. Se indican los posibles errores en cuanto a la exactitud de la situación resultante y se aplican debidamente los métodos para reducir al mínimo los efectos de los errores de sistema en la situación resultante |
| Determinar y compensar los errores del compás                                                           | Capacidad para tener en cuenta los errores de los compases magnéticos y giroscópicos<br><br>Conocimiento de los principios de los compases magnéticos y giroscópicos<br><br>Comprensión de los sistemas comprobados por el giroscopio principal, y conocimiento del funcionamiento de los principales tipos de compases giroscópicos y precauciones que hay que tomar | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede<br>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio<br><br>utilizando: observaciones astronómicas, marcas terrestres y la comparación entre el compás magnético y el girocompás | El método y la frecuencia de las comprobaciones para detectar errores del compás magnético y del girocompás garantizan la exactitud de la información                                                                                                                                                                                                |
| Coordinar operaciones de búsqueda y salvamento                                                          | Conocimiento cabal del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR) y capacidad para aplicar sus procedimientos                                                                                                                                                                                                   | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede<br>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio                                                                                                                             | El plan de coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento está en consonancia con las directrices y normas internacionales<br><br>En todas las fases de la operación de búsqueda y salvamento se establece la radiocomunicación y se siguen al efecto los procedimientos de comunicación correctos                                         |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Coordinar operaciones de búsqueda y salvamento<br>(continuación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | utilizando: las publicaciones pertinentes, cartas, datos meteorológicos, características de los buques de que se trate, equipo de radiocomunicaciones y otros medios de que se disponga, así como uno o varios de los siguientes:<br><br>.1 un curso aprobado de formación en búsqueda y salvamento (SAR)<br><br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede<br><br>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Establecer los sistemas y procedimientos del servicio de guardia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Conocimiento cabal del contenido, aplicación y finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada<br><br>Conocimiento cabal del contenido, aplicación y finalidad de los Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de navegación                                                                                                                                                                                      | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede                                                                                                                                                                                                            | Los sistemas y procedimientos de guardia se establecen y mantienen de conformidad con las reglamentaciones y directrices internacionales, a fin de garantizar la seguridad de la navegación y la protección del medio marino, la seguridad del buque y de las personas a bordo                                                                                                                                                   |
| Mantener la seguridad de la navegación utilizando información del equipo y los sistemas de navegación para facilitar la toma de decisiones<br><br><i>Nota:</i> no se requiere formación y evaluación sobre el uso de la APRA en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal ayuda. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado | Valoración de los errores del sistema y profunda comprensión de los aspectos operacionales de los sistemas de navegación<br><br>Planificación del practicaje sin visibilidad<br><br>Evaluación de los datos náuticos obtenidos de otras fuentes, incluidos el radar y la APRA, a fin de adoptar y aplicar decisiones que permitan evitar el abordaje y dirigir la navegación segura del buque<br><br>La interrelación y el uso óptimo de todos los datos náuticos disponibles para dirigir la navegación | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en un simulador de APRA y en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede<br><br>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio                                                                                                                           | La información obtenida del equipo y de los sistemas de navegación se interpreta y analiza correctamente, teniendo en cuenta las limitaciones del instrumental y las circunstancias y condiciones reinantes<br><br>Las medidas tomadas para evitar una situación de aproximación excesiva o abordaje de otro buque están en consonancia con el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 4                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                         | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                      |
| <p>Mantener la seguridad de la navegación utilizando el SIVCE y los sistemas de navegación conexos para facilitar la toma de decisiones</p> <p><i>Nota:</i> no se requiere la formación y evaluación sobre el uso del SIVCE en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal ayuda. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado</p> | <p>Gestión de los procedimientos operacionales, archivos de sistema y datos, incluidos los siguientes:</p> <p>.1 gestionar la adquisición, la concesión de licencias y la actualización de los datos cartográficos y del soporte lógico del sistema para ajustarlos a los procedimientos establecidos</p> <p>.2 actualizar el sistema y la información, incluida la capacidad para actualizar la versión del sistema del SIVCE de conformidad con la elaboración del producto del vendedor</p> <p>.3 crear y mantener la configuración del sistema y de los archivos auxiliares</p> <p>.4 crear y mantener los archivos del diario de navegación de conformidad con los procedimientos establecidos</p> <p>.5 crear y mantener los archivos del plan de derrota de conformidad con los procedimientos establecidos</p> <p>.6 utilizar el diario de navegación del SIVCE y las funciones sobre el historial del seguimiento para la inspección de las funciones del sistema, ajustes de las alarmas y respuestas del usuario</p> <p>Utilizar las funciones de repetición del SIVCE para el examen de la travesía, la planificación de la derrota y el examen de las funciones del sistema</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores del SIVCE</p> | <p>Se establecen, aplican y supervisan los procedimientos operacionales para utilizar el SIVCE</p> <p>Las medidas adoptadas reducen al mínimo el riesgo para la seguridad de la navegación</p> |

| Columna 1                                                          | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                        | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                              | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Pronosticar las condiciones meteorológicas y oceanográficas        | Capacidad para entender e interpretar una carta sinóptica y para pronosticar el tiempo de una zona, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas locales y la información recibida por medio del facsímil meteorológico<br>Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos, incluidas las tempestades ciclónicas tropicales, y el modo de evitar el vórtice del ciclón y los cuadrantes peligrosos<br>Conocimiento de los sistemas de corrientes oceánicas<br>Capacidad para calcular los estados de las mareas<br>Utilización de todas las publicaciones náuticas pertinentes sobre mareas y corrientes | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo; y<br>.2 formación aprobada con equipo de laboratorio                                                                                | Las condiciones meteorológicas pronosticadas para un determinado periodo de tiempo se basan en toda la información disponible<br>Las medidas tomadas para mantener la seguridad de la navegación reducen al mínimo todo riesgo para la seguridad del buque<br>Las medidas propuestas se basan en datos estadísticos y en observaciones de las condiciones meteorológicas                         |
| Medidas que procede adoptar en caso de emergencia de la navegación | Precauciones al hacer varar un buque<br>Actuación en caso de varada inminente y después de la varada<br>Puesta a flote de un buque varado, con y sin ayuda<br>Actuación en caso de abordaje inminente y después del abordaje, o en caso de pérdida de integridad del casco por alguna razón<br>Evaluación de la contención de averías<br>Gobierno en caso de emergencia<br>Procedimientos y medios para el remolque en caso de emergencia                                                                                                                                                                                                 | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica, experiencia en el empleo y ejercicios prácticos periódicos sobre los procedimientos de emergencia                                                                                                                    | Se identifican con prontitud el tipo y escala de la emergencia, y las decisiones y medidas que se adoptan reducen al mínimo los efectos de cualquier fallo en el funcionamiento de los sistemas del buque<br>Las comunicaciones son eficaces y se ajustan a los procedimientos establecidos<br>Las decisiones y medidas adoptadas ofrecen el máximo grado de seguridad para las personas a bordo |
| Maniobrar y gobernar el buque en todas las condiciones             | Operaciones de maniobra y gobierno del buque en todas las condiciones, con inclusión de:<br>.1 maniobras al aproximarse a la estación del práctico, al embarcar y desembarcar prácticos, teniendo en cuenta el estado del tiempo, la marea, la arrancada adelante y las distancias de parada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación aprobada con simuladores, si procede<br>.3 experiencia aprobada con modelo de buque a escala y tripulado, si procede | Todas las decisiones en cuanto a atraque y fondeo se basan en la adecuada evacuación de las características de maniobra y máquinas del buque, así como de las fuerzas que cabe prever durante el atraque o cuando ya está atracado al costado o sobre el ancla<br>Durante la navegación, se hace una evacuación completa de los posibles efectos de las aguas poco profundas y de las aguas      |

| Columna 1                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                |
| Maniobrar y gobernar el buque en todas las condiciones<br>(continuación) | <p>.2 gobierno del buque en ríos, estuarios y aguas restringidas, teniendo en cuenta los efectos de las corrientes, el viento y las aguas restringidas en la respuesta del timón</p> <p>.3 aplicación de técnicas de velocidad angular constante</p> <p>.4 maniobras en aguas poco profundas, teniendo en cuenta la reducción de la profundidad del agua bajo la quilla por los efectos del empopamiento, balance y cabeceo</p> <p>.5 interacción entre buques que se cruzan o se adelantan y entre el buque y las márgenes cercanas (efecto de canal)</p> <p>.6 atraque y desatraque en diversas condiciones de viento, marea y corriente, con y sin remolcadores</p> <p>.7 interacción entre el buque y el remolcador</p> <p>.8 empleo de sistemas de propulsión y de maniobra</p> <p>.9 elección de fondeadero; fondeo con una o dos anclas en fondeaderos restringidos y factores que intervienen en la determinación de la longitud de la cadena del ancla que se vaya a utilizar</p> <p>.10 garreo; modo de desenredar anclas encepadas</p> <p>.11 entrada en dique seco, con y sin avería</p> <p>.12 manejo y gobierno del buque en temporal, con aptitud para prestar auxilio a un buque o aeronave en peligro, realizar operaciones de remolque, maniobrar un buque de difícil manejo de modo que no quede al través, disminuir el abatimiento y hacer buen uso del combustible</p> |                                           | restringidas, los hielos, las márgenes, las condiciones de marea, las olas de proa y popa de los buques que cruzan o se adelantan y las del buque, de manera tal que el buque maniobre sin riesgos en las diversas condiciones de carga y meteorológicas |

| Columna 1                                                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                        |
| Maniobrar y gobernar el buque en todas las condiciones<br>(continuación)                               | <p>.13 precauciones en la maniobra de arriado de botes de rescate o embarcaciones de supervivencia con mal tiempo</p> <p>.14 métodos para embarcar a supervivientes que se encuentren en botes de rescate y embarcaciones de supervivencia</p> <p>.15 capacidad para determinar las maniobras y las características de las máquinas propulsoras de los principales tipos de buques, especialmente en cuanto a distancia de parada y los círculos de giro con diversos calados y a velocidades distintas</p> <p>.16 importancia de navegar a velocidad reducida para evitar los daños que puedan causar la ola de proa y de popa del buque</p> <p>.17 medidas prácticas que procede tomar cuando se navega entre hielos o en sus proximidades en condiciones de acumulación de hielo a bordo; y</p> <p>.18 empleo de los dispositivos de separación del tráfico, realización de maniobras en los mismos y en sus cercanías, así como en las zonas abarcadas por los servicios de tráfico marítimo (STM)</p> |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                  |
| Utilizar los telemandos de las instalaciones de propulsión y de los sistemas y servicios de maquinaria | <p>Principios de funcionamiento de las máquinas marinas</p> <p>Maquinaria auxiliar de los buques</p> <p>Conocimiento general de la terminología referente a la maquinaria naval</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de la siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las instalaciones, la maquinaria auxiliar y el equipo se hacen funcionar en todo momento con arreglo a las especificaciones técnicas y dentro de los límites de seguridad</p> |

**Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Planificar y garantizar el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante el viaje y el desembarco | <p>Conocimiento de los reglamentos, códigos y normas internacionales pertinentes sobre el manejo, estiba, sujeción y transporte seguros de la carga, y capacidad para aplicarlos</p> <p>Conocimiento del efecto de la cargas y de las operaciones de carga sobre el asiento y la estabilidad</p> <p>Utilización de los diagramas de estabilidad y asiento, y del equipo de cálculo de esfuerzos, incluido el de tratamiento automático por base de datos, y cómo cargar y lastrar el buque para mantener dentro de límites aceptables los esfuerzos impuestos al casco</p> <p>Estiba y sujeción de la carga a bordo del buque, incluidos el equipo de manipulación y sujeción de la carga, y el de trínca</p> <p>Operaciones de carga y descarga, con especial referencia al transporte de cargas definidas en el Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga</p> <p>Conocimiento general de los buques tanque y sus operaciones</p> <p>Conocimiento de las limitaciones operacionales y de proyecto de los graneleros</p> <p>Capacidad para utilizar todos los datos disponibles a bordo relacionados con el embarco, cuidado y desembarco de cargas a granel</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de la siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>utilizando: tablas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos</p> | <p>La frecuencia e intensidad con que se vigila el estado de la carga están en consonancia con la naturaleza de ésta y las condiciones reinantes</p> <p>Se detecta con prontitud toda variación inadmisibles o imprevista del estado o características especificadas de la carga y se toman de inmediato las oportunas medidas correctivas para salvaguardar la seguridad del buque y de las personas a bordo</p> <p>Las operaciones de carga se planifican y ejecutan con arreglo a los procedimientos establecidos y a las prescripciones legislativas</p> <p>La estiba y sujeción son tales que garantizan que las condiciones de estabilidad y de esfuerzos se mantengan dentro de límites de seguridad en todo momento durante la travesía</p> |



| Columna 1                                                                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Planificar y garantizar el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante el viaje y el desembarco ( <i>continuación</i> )                    | <p>Capacidad para establecer procedimientos de manipulación segura de la carga teniendo en cuenta lo dispuesto en los instrumentos pertinentes, tales como el Código IMDG, el Código IMSBC, los Anexos III y V del MARPOL 73/78 y otra información pertinente</p> <p>Capacidad para explicar los principios básicos para establecer comunicaciones eficaces y mejorar las relaciones de trabajo entre el personal del buque y de la terminal</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Evaluación de las averías y defectos notificados, en los espacios de carga, las tapas de escotilla y los tanques de lastre, y adoptar las medidas oportunas | <p>Conocimiento de los límites de la resistencia de las partes estructurales de un granelero normal y capacidad para interpretar las cifras obtenidas respecto del momento flector y de la fuerza cortante</p> <p>Capacidad para explicar cómo evitar los efectos perjudiciales de la corrosión, la fatiga y la manipulación inadecuada de la carga en los graneleros</p>                                                                        | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>utilizando: tablas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos</p> | <p>Las evaluaciones se basan en principios aceptados y argumentos bien fundados, y se efectúan correctamente.</p> <p>Las decisiones tomadas resultan aceptables, teniendo en cuenta la seguridad del buque y las condiciones imperantes</p>                                                                                      |
| Transporte de mercancías peligrosas                                                                                                                         | <p>Reglamentaciones y recomendaciones, normas y códigos internacionales sobre el transporte de cargas peligrosas, incluidos el Código IMDG y el Código IMSBC</p> <p>Transporte de cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales; precauciones necesarias durante las operaciones de carga y descarga, y cuidados durante el viaje</p>                                                                                             | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.3 formación de especialista aprobada</p>                                                              | <p>La distribución de la carga se planifica sobre la base de información fiable y en consonancia con las pautas establecidas y con las prescripciones legislativas</p> <p>La información sobre riesgos, peligros y prescripciones especiales se registra en un formato que permite su fácil consulta de producirse un suceso</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                                                                                                                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Controlar el asiento, la estabilidad y los esfuerzos                                                                                                                                                      | <p>Comprensión de los principios fundamentales de la construcción naval y de las teorías y factores que afectan al asiento y a la estabilidad del buque, y medidas necesarias para mantener éstos</p> <p>Conocimiento de los efectos de una avería, seguida de inundación de un compartimiento, en el asiento y en la estabilidad del buque y medidas necesarias para contrarrestar tales efectos</p> <p>Conocimiento de las recomendaciones de la OMI sobre estabilidad del buque</p>                                                                                                                                                                     | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las condiciones de estabilidad y esfuerzos se mantienen en todo momento dentro de límites seguros</p>                                                                                                                                                                                                                                            |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino | <p>Conocimiento del derecho marítimo internacional recogido en acuerdos y convenios internacionales</p> <p>Se tendrán en cuenta de modo particular las siguientes materias:</p> <p>.1 títulos y demás documentos que hay que llevar a bordo con arreglo a los convenios internacionales, modos de obtenerlos y periodos de validez</p> <p>.2 obligaciones nacidas de las prescripciones aplicables del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, en su forma enmendada</p> <p>.3 obligaciones nacidas de las prescripciones aplicables del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Los procedimientos de vigilancia de las operaciones y del mantenimiento cumplen las prescripciones legislativas</p> <p>Su posible incumplimiento se detecta cabalmente y con prontitud</p> <p>La renovación y prórroga previstas de los títulos garantizan que siguen siendo válidos los diversos elementos y el equipo objeto de inspección</p> |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                               | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                               | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino (continuación) | <p>.4 obligaciones nacidas del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, en su forma enmendada</p> <p>.5 declaraciones marítimas de sanidad; prescripciones del Reglamento Sanitario Internacional</p> <p>.6 obligaciones nacidas de otros instrumentos internacionales que afecten a la seguridad del buque, el pasaje, la tripulación y la carga</p> <p>.7 métodos y dispositivos para prevenir la contaminación del medio marino por los buques; y</p> <p>.8 disposiciones legislativas de carácter nacional para implantar los acuerdos y convenios internacionales</p>                          |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Mantener la seguridad y protección del buque, de la tripulación y los pasajeros, así como el buen estado de funcionamiento de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad        | <p>Conocimiento cabal de las reglas sobre los dispositivos de salvamento (Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar)</p> <p>Organización de ejercicios de lucha contra incendios y de abandono del buque</p> <p>Mantenimiento de las condiciones operacionales de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad</p> <p>Medidas que se adoptarán para la protección y salvaguardia de todas las personas a bordo en una emergencia</p> <p>Medidas destinadas a limitar los daños y salvar al buque tras producirse un incendio, explosión, varada o abordaje</p> | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica y de la formación y experiencia en el empleo aprobadas | Los procedimientos de vigilancia de los sistemas de detección de incendios y seguridad garantizan que toda situación de alarma se detecta con prontitud y que se reaccionará ante ella siguiendo los procedimientos establecidos para casos de emergencia |

| Columna 1                                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Elaborar planes para contingencias de control de averías, y actuar eficazmente en tales situaciones | Preparación de planes para contingencias en caso de emergencia<br>Construcción del buque y control de averías<br>Métodos y dispositivos de prevención, detección y extinción de incendios<br>Funciones y utilización de los dispositivos de salvamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Examen y evaluación de los resultados de la formación y experiencia en el empleo aprobadas                                                                                                                          | Los procedimientos de emergencia se ajustan a los planes establecidos al efecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Utilización de las cualidades de liderazgo y gestión                                                | Conocimiento de la gestión y formación del personal a bordo de los buques<br>Conocimiento de los convenios y recomendaciones marítimos internacionales pertinentes, así como de la legislación nacional<br>Capacidad para aplicar la gestión de las tareas y de la carga de trabajo, incluidos los aspectos siguientes:<br>.1 la planificación y coordinación<br>.2 la asignación de personal<br>.3 las limitaciones de tiempo y recursos<br>.4 la asignación de prioridades<br>Conocimiento y capacidad para aplicar la gestión eficaz de los recursos<br>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos<br>.2 la comunicación eficaz a bordo y en tierra<br>.3 las decisiones adoptadas reflejan el resultado del examen de las experiencias en equipo | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 formación aprobada<br>.2 experiencia aprobada en el empleo<br>.3 formación aprobada con simuladores | Se asignan cometidos a los tripulantes y se les hace saber cuáles son las normas de trabajo o la conducta que se espera de ellos en cada caso<br>Los objetivos y actividades de formación se basan en una evaluación tanto de la competencia y capacidad existentes como de las exigencias operativas<br>Se demuestra que las operaciones se ajustan a las reglas aplicables<br><br>Las operaciones se planifican y los recursos se distribuyen para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada<br>Las comunicaciones se emiten y reciben con claridad y sin ambigüedades<br>Se ponen en práctica conductas de liderazgo eficaces<br>Los miembros del equipo necesarios conocen con precisión el estado del buque y el estado operacional actuales y previstos y el entorno exterior e intercambian esta información |

| Columna 1                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                      | Columna 4                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                              |
| Utilización de las cualidades de liderazgo y gestión<br>(continuación) | <p>.4 la determinación y el liderazgo, incluida la motivación</p> <p>.5 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</p> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar las técnicas de adopción de decisiones</p> <p>.1 la evaluación de la situación y del riesgo</p> <p>.2 la determinación y elaboración de opciones</p> <p>.3 la selección de las medidas; y</p> <p>.4 la evaluación de la eficacia de los resultados</p> <p>Elaboración, implantación y supervisión de los procedimientos operacionales normalizados</p> |                                                                | <p>Las decisiones son las más eficaces para la situación</p> <p>Se demuestra que las operaciones son eficaces y se ajustan a las reglas aplicables</p> |
| Organizar y administrar la atención médica a bordo                     | <p>Conocimiento cabal* del contenido y de la manera de utilizar las siguientes publicaciones:</p> <p>.1 Guía médica internacional de a bordo, u otras publicaciones nacionales análogas</p> <p>.2 sección de cuidados médicos del Código Internacional de Señales</p> <p>.3 Guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas</p>                                                                                                                                                                | Examen y evaluación de los resultados de la formación aprobada | Las medidas adoptadas y los procedimientos observados son correctos y aprovechan al máximo el asesoramiento disponible                                 |

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad la sección sobre Primeros auxilios y atención médica del Documento OMI/OIT que ha de servir de guía y los cursos modelo pertinentes de la OMI.

**Sección A-II/3**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación y los capitanes de buques de arqueo bruto inferior a 500 dedicados a viajes próximos a la costa*

**OFICIAL ENCARGADO DE LA GUARDIA DE NAVEGACIÓN****Normas de competencia**

- 1 Todo aspirante al título:
  - .1 demostrará competencia para llevar a cabo, a nivel operacional, las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-II/3;
  - .2 como mínimo, estará en posesión del título adecuado para ocuparse de las radiocomunicaciones en ondas métricas de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones; y
  - .3 si se le designa como principal responsable de las radiocomunicaciones en situaciones de socorro, estará en posesión del título adecuado, expedido o reconocido con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se enumeran en la columna 2 del cuadro A-II/3.
- 3 El nivel de conocimientos sobre las materias indicadas en la columna 2 del cuadro A-II/3 habrá de ser suficiente para que el aspirante pueda prestar servicio como oficial encargado de la guardia de navegación.
- 4 La formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia se basarán también en la sección A-VIII/2, parte 4-1 -Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación-, habida cuenta tanto de las prescripciones pertinentes de esta parte del Código como de la orientación facilitada en la parte B.
- 5 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-II/3.

**Formación especial**

- 6 Todo aspirante al título de oficial encargado de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto inferior a 500 dedicados a viajes próximos a la costa, que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.2.1 de la regla II/3, haya recibido formación especial, seguirá además un programa aprobado de formación a bordo que:
  - .1 garantice que durante el periodo de embarco prescrito el aspirante adquiere una formación práctica y sistemática, así como la experiencia necesaria en el desempeño de las tareas, cometidos y responsabilidades propias de un oficial encargado de la guardia de navegación, habida cuenta de la orientación facilitada en la sección B-II/1 del Código;
  - .2 sea objeto de minuciosa supervisión y seguimiento por oficiales cualificados a bordo de los buques en que se efectúe el periodo de embarco; y
  - .3 se haga debidamente constar en un registro de formación o en un documento\* similar.

**CAPITÁN**

- 7 Todo aspirante al título de capitán de buques de arqueo bruto inferior a 500 dedicados viajes próximos a la costa satisfará los requisitos aplicables a los oficiales encargados de la guardia de navegación y, además, estará obligado a aportar pruebas de que tiene los conocimientos y capacidad necesarios para desempeñar los cometidos de capitán.

---

\* Para la elaboración de los registros de formación, podrán ser de utilidad de los cursos modelo pertinentes de la OMI y un documento similar publicado por la Federación Naviera Internacional.

## Cuadro A-II/3

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a oficiales  
encargados de la guardia de navegación y los capitanes de buques de arqueo  
bruto inferior a 500 que realizan viajes próximos a la costa**

**Función: Navegación, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Planificar y dirigir una travesía costera y determinar la situación<br><i>Nota:</i> no se requiere la formación y evaluación sobre el uso del SIVCE en el caso de los que prestan sus servicios exclusivamente en buques que no están provistos de tal sistema. Esta limitación se indicará en el refrendo que se expida al interesado | <p><i>Navegación</i></p> <p>Capacidad para determinar la situación del buque utilizando:</p> <p>.1 marcas terrestres</p> <p>.2 ayudas a la navegación, incluidos faros, balizas y boyas; y</p> <p>.3 navegación de estima, teniendo en cuenta los vientos, mareas, corrientes y la velocidad estimada</p> <p>Conocimiento cabal de cartas y publicaciones náuticas tales como derroteros, tablas de mareas, avisos a los navegantes, radioavisos náuticos e información sobre organización del tráfico marítimo, y capacidad para servirse de todo ello</p> <p>Notificaciones acordes con los Principios generales a que deben ajustarse los sistemas de notificación para buques y con los procedimientos de los STM</p> <p><i>Nota:</i> exigido únicamente para el título de capitán</p> <p>Planificación del viaje y navegación, dadas todas las condiciones, siguiendo métodos generalmente aceptados de trazado de derrotas en la costa que tengan en cuenta, por ejemplo:</p> <p>.1 las aguas restringidas</p> <p>.2 las condiciones meteorológicas</p> <p>.3 los hielos</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> <p>utilizando: catálogos de cartas, cartas, publicaciones náuticas, radioavisos náuticos, sextante, espejo acimutal, equipo de navegación electrónica, ecosonda, compás</p> <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.2 formación aprobada con simuladores del SIVCE</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en un simulador de radar aprobado</p> | <p>La información obtenida de las cartas y publicaciones náuticas es pertinente, y se interpreta y utiliza correctamente</p> <p>El método primordial elegido para determinar la situación del buque es el más apropiado en las circunstancias y condiciones reinantes</p> <p>La situación se determina con márgenes de error aceptables debidos al instrumental o a los sistemas</p> <p>Se comprueba con la debida periodicidad la fiabilidad de los datos obtenidos por el método primordial de determinación de la situación</p> <p>Son exactos los cálculos y mediciones de la información náutica</p> <p>Las cartas y publicaciones elegidas son las de mayor escala para la zona en que se navega, y se corrigen con arreglo a la información más reciente de que se disponga</p> <p>Las comprobaciones y ensayos del funcionamiento de los sistemas de navegación se ajustan a las recomendaciones del fabricante, a las buenas prácticas maríneas y a las resoluciones de la OMI sobre normas de funcionamiento del equipo náutico</p> <p>La interpretación y el análisis de la información obtenida con el radar se ajustan a prácticas de navegación aceptadas y tienen en cuenta las limitaciones y niveles de precisión de dicho equipo</p> |

| Columna 1                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Planificar y dirigir una travesía costera y determinar la situación<br>(continuación) | <p>.4 la visibilidad reducida</p> <p>.5 los dispositivos de separación del tráfico</p> <p>.6 las zonas de los servicios de tráfico marítimo (STM); y</p> <p>.7 las zonas con efectos acusados de mareas</p> <p><i>Nota:</i> exigido únicamente para el título de capitán</p> <p>Conocimiento cabal del SIVCE y capacidad para utilizarlo</p> <p><i>Ayudas náuticas y equipo de navegación</i></p> <p>Capacidad para manejar con seguridad y determinar la situación del buque utilizando todas las ayudas náuticas y el equipo que suele ir instalado a bordo de estos buques</p> <p><i>Compases</i></p> <p>Conocimiento de los errores y correcciones de los compases magnéticos</p> <p>Capacidad para determinar los errores del compás empleando medios terrestres y para tener en cuenta tales errores</p> <p><i>Piloto automático</i></p> <p>Conocimiento de los sistemas y procedimientos de pilotaje automático; paso del control automático al manual, y viceversa; ajuste de los mandos para lograr un rendimiento óptimo</p> <p><i>Meteorología</i></p> <p>Capacidad para interpretar la información obtenida con los instrumentos meteorológicos de a bordo</p> <p>Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos, procedimiento de notificación y sistemas de registro</p> <p>Capacidad para aplicar la información meteorológica disponible</p> |                                           | <p>Los errores de los compases magnéticos se determinan y aplican correctamente a los rumbos y marcaciones</p> <p>La elección de la modalidad de gobierno del buque es la más adecuada para las maniobras previstas, habida cuenta del tiempo, el estado de la mar y las condiciones del tráfico</p> <p>Las mediciones y observaciones de las condiciones del tiempo son exactas y apropiadas para la travesía</p> <p>La información meteorológica se evalúa y aplica para mantener la seguridad de la travesía</p> |



| Columna 1                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Realizar una guardia de navegación segura | <p><i>Servicio de guardia</i></p> <p>Conocimiento cabal del contenido, la aplicación y finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada</p> <p>Conocimiento de los Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación</p> <p>Utilización de derroteros acordes con las Disposiciones generales sobre organización del tráfico marítimo</p> <p>Utilización de notificaciones acordes con los Principios generales a que deben ajustarse los sistemas de notificación para buques y los procedimientos de los STM</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>La realización, entrega y relevo de la guardia se ajustan a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Se mantiene en todo momento un servicio de vigía adecuado, que se ajusta a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Las marcas y señales luminosas y acústicas se ajustan a las prescripciones del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, enmendado, y se reconocen correctamente</p> <p>La frecuencia y el grado de vigilancia del tráfico, del buque y del medio ambiente se ajustan a los principios y procedimientos aprobados</p> <p>Las medidas adoptadas para evitar un acercamiento excesivo o un abordaje se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, enmendado</p> <p>Las decisiones de cambio de rumbo, velocidad, o ambos, son oportunas y están en consonancia con las prácticas náuticas establecidas</p> <p>Se lleva el debido registro de las actividades relativas a la navegación del buque y de su evolución</p> <p>La responsabilidad de la seguridad de la navegación del buque está claramente definida en todo momento, incluso cuando el capitán se halla presente en el puente o después de tomar práctico</p> |
| Medidas en caso de emergencia             | <p>Procedimientos de emergencia:</p> <p>.1 precauciones para la protección y seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia</p> <p>.2 evaluación inicial y control de averías</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p>                                                                                                                 | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y escala de la emergencia</p> <p>Las medidas iniciales y, en su caso, la maniobra del buque corresponden a los planes de emergencia y son apropiados para la urgencia de la situación y la índole de la emergencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Columna 1                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Medidas en caso de emergencia ( <i>continuación</i> )                                | <p>.3 medidas que se han de adoptar después de abordaje</p> <p>.4 medidas que se han de adoptar después de varada</p> <p>Además, debería añadirse a los temas para la obtención de título de capitán lo siguiente:</p> <p>.1 gobierno del buque en casos de emergencia</p> <p>.2 sistemas para remolcar y para que el buque sea remolcado</p> <p>.3 salvamento de supervivientes en el mar</p> <p>.4 asistencia a un buque en peligro</p> <p>.5 conciencia de las medidas a adoptar ante emergencias portuarias</p> | <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 ejercicios prácticos</p>                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Respuesta a señales de socorro en la mar                                             | <p><i>Búsqueda y salvamento</i></p> <p>Conocimiento del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica o formación aprobada con simuladores, si procede                                                                                                                                                        | <p>Se reconoce inmediatamente la señal de socorro o emergencia</p> <p>Se ejecutan y cumplen los planes para contingencias y las instrucciones de los reglamentos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Maniobrar el buque y hacer funcionar la maquinaria propulsora de los buques pequeños | <p><i>Maniobra y gobierno del buque</i></p> <p>Conocimiento de los factores que intervienen en la maniobra y gobierno del buque</p> <p>Funcionamiento de las máquinas principales y auxiliares de los buques pequeños</p> <p>Procedimientos correctos de fondeo y amarre</p>                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela; y</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>En las maniobras normales no se exceden los límites de seguridad operativa de los sistemas de propulsión, gobierno y suministro de energía</p> <p>Los ajustes del rumbo y velocidad del buque mantienen la seguridad de la navegación</p> <p>Las instalaciones, la maquinaria auxiliar y el equipo se hacen funcionar con arreglo a las especificaciones técnicas y ajustándose en todo momento a los límites operacionales de seguridad</p> |

**Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Vigilar el embarco, estiba, sujeción y desembarco de la carga, y mantener el debido cuidado durante el viaje | <p><i>Manipulación, estiba y sujeción de la carga</i></p> <p>Conocimiento de los procedimientos seguros de manipulación, estiba y sujeción de la carga, incluidas las cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales, y sus efectos en la seguridad de la vida humana y del buque</p> <p>Utilización del Código internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG)</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las operaciones de la carga se efectúan con arreglo al plano de estiba u otros documentos, y se siguen los reglamentos y reglas sobre seguridad, las instrucciones para el uso del equipo y las limitaciones de estiba a bordo</p> <p>La manipulación de cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a los reglamentos internacionales, así como a normas y códigos de prácticas de seguridad reconocidos</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                         |
| Asegurar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación | <p><i>Prevención de la contaminación del medio marino y procedimientos anticontaminación</i></p> <p>Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Procedimientos anticontaminación y todo el equipo conexo</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> | Se observan cabalmente los procedimientos de vigilancia de las operaciones de a bordo y el cumplimiento de las prescripciones del Convenio MARPOL |
| Mantener la navegabilidad del buque                                                 | <p><i>Estabilidad del buque</i></p> <p>Conocimiento práctico y utilización de las tablas de estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y equipo de cálculo de esfuerzos</p>                                                                                             | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p>                                                 | Las condiciones de estabilidad se ajustan a los criterios de la OMI sobre estabilidad sin avería en las distintas condiciones de carga            |

| Columna 1                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 3                                                                                                                                                | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Mantener la navegabilidad del buque<br>(continuación) | Comprensión de las medidas fundamentales que procede tomar en casos de pérdida parcial de la flotabilidad sin avería<br><br>Comprensión de los aspectos fundamentales relativos a la estanquidad<br><br><i>Construcción del buque</i><br><br>Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque y nomenclatura correcta de las diversas partes                                             | .2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores, si procede<br><br>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio | Las medidas para garantizar y mantener la estanquidad del buque se ajustan a prácticas aprobadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Prevención, control y lucha contra incendios a bordo  | <i>Prevención y dispositivos contra incendios</i><br><br>Capacidad para organizar ejercicios de lucha contra incendios<br><br>Conocimiento de las diversas clases de incendios y sus características químicas<br><br>Conocimiento de los sistemas de lucha contra incendios<br><br>Comprensión de las medidas que han de adoptarse en caso de incendio, incluidos los que afectan a los sistemas de hidrocarburos | Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en la sección A-VI/3                                                 | Se averiguan con prontitud el tipo y escala del problema, y las medidas iniciales que se toman corresponden a los procedimientos y planes de emergencia del buque<br><br>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud<br><br>El orden de prioridades, así como los niveles y periodicidad de rendición de informes y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema |
| Hacer funcionar los dispositivos de salvamento        | <i>Salvamento</i><br><br>Capacidad para organizar los ejercicios de abandono del buque y conocimientos del funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, RLS satelitarias, RESAR, trajes de inmersión y ayudas térmicas                                      | Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2                           | Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aprobadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Columna 1                                                  | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                         | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                         | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Prestar primeros auxilios a bordo                          | <p><i>Asistencia médica</i></p> <p>Aplicación práctica de las guías médicas y los consejos médicos transmitidos por radio, y capacidad para actuar eficazmente siguiendo esa información en los casos de accidentes o de enfermedades que cabe prever a bordo</p>                                         | Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indica en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4                    | Se determinan con prontitud la probable causa, naturaleza y gravedad de las lesiones o afecciones, y el tratamiento reduce al mínimo el riesgo inmediato de muerte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Vigilar el cumplimiento de las prescripciones legislativas | Conocimiento práctico básico de los convenios pertinentes de la OMI relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                         | Evaluación de los resultados de exámenes o de la formación aprobada                                                               | Se identifican correctamente las prescripciones legislativas relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contribuir a la seguridad del personal y del buque         | <p>Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal</p> <p>Conocimiento de la prevención de incendios y capacidad de luchar contra incendios y extinguirlos</p> <p>Conocimientos básicos de primeros auxilios</p> <p>Conocimientos sobre la seguridad personal y las responsabilidades sociales</p> | Evaluación de las pruebas obtenidas con las formaciones y experiencias aprobadas que figuran en el párrafo 2 de la sección A-VI/1 | <p>Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección</p> <p>Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque</p> <p>Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al medio ambiente</p> <p>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas como resultado de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia</p> |

**Sección A-II/4**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia de navegación*

**Normas de competencia**

1 Todo marinero que haya de formar parte de una guardia de navegación en buques de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500 habrá de demostrar la competencia necesaria, como se especifica en la columna 1 del cuadro A-II/4, para desempeñar la función de navegación a nivel de apoyo.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos a los marineros que formen parte de una guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 se enumeran en la columna 2 del cuadro A-II/4.

3 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-II/4. La referencia a las "pruebas prácticas" de la columna 3 podrá incluir formación aprobada en tierra, con arreglo a la cual los alumnos realizan pruebas prácticas.

4 En los casos en los que no haya cuadros de competencia correspondientes al nivel de apoyo en relación con determinadas funciones, recae en la Administración la responsabilidad de establecer los requisitos adecuados de formación, evaluación y titulación aplicables al personal asignado para desempeñar dichas funciones a nivel de apoyo.

Cuadro A-II/4

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros que formen parte de la guardia de navegación**

**Función: Navegación, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                  | Columna 2                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Gobernar el buque y también cumplir las órdenes dadas en inglés al timonel | Utilización del compás magnético y del girocompás<br><br>Órdenes al timonel<br><br>Paso del piloto automático al gobierno manual, y viceversa   | Evaluación de los resultados de:<br><br>.1 pruebas prácticas, o<br>.2 experiencia aprobada en el empleo; o<br>.3 experiencia aprobada en un buque escuela | Se mantiene con el timón un rumbo sostenido, dentro de límites admisibles, teniendo en cuenta la zona de navegación y el estado de la mar. Los cambios de rumbo se efectúan sin brusquedad y manteniendo el control<br><br>Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes según las buenas prácticas marinerías |
| Mantener un servicio de vigía adecuado utilizando la vista y el oído       | Responsabilidades del vigía, incluida la notificación de la demora aproximada, en grados o cuartas, de señales acústicas, luces u otros objetos | Evaluación de los resultados de:<br><br>.1 pruebas prácticas, o<br>.2 experiencia aprobada en el empleo; o<br>.3 experiencia aprobada en un buque escuela | Se detectan con prontitud las señales acústicas, luces u otros objetos, y se da parte al oficial de guardia, en grados o cuartas, de las correspondientes demoras aproximadas                                                                                                                                                                               |

| Columna 1                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 3                                                                                                      | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Métodos de demostración de la competencia                                                                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia segura           | <p>Nomenclatura y definiciones de a bordo</p> <p>Utilización de los sistemas pertinentes de comunicaciones internas y de alarma</p> <p>Capacidad para comprender las órdenes y comunicar con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia</p> <p>Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias</p> <p>Información necesaria para realizar una guardia segura</p> <p>Procedimientos elementales de protección ambiental</p> | Evaluación de los resultados de la experiencia aprobada en el empleo o en un buque escuela                     | <p>Las comunicaciones son claras y concisas y, en el caso de que no hayan sido claramente entendidas la información o las instrucciones sobre la guardia, se pide consejo o aclaración al oficial de guardia</p> <p>La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados</p>                                                                          |
| Utilizar el equipo de emergencia y aplicar procedimientos de emergencia | <p>Conocimiento de sus cometidos en caso de emergencia y de las señales de alarma</p> <p>Conocimiento de las señales pirotécnicas de socorro; RLS por satélite y RESAR</p> <p>Precauciones para evitar falsos alertas de socorro y medidas a tomar en caso de que se activen accidentalmente</p>                                                                                                                                                                                       | Evaluación de los resultados de demostraciones y de la experiencia aprobada en el empleo o en un buque escuela | <p>Las medidas iniciales al tener conocimiento de una situación de emergencia o anomalía se ajustan a prácticas y procedimientos establecidos</p> <p>Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes con arreglo a las buenas prácticas maríneas</p> <p>En todo momento se mantienen en buen estado los sistemas de alerta de socorro y emergencias</p> |

### Sección A-II/5

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinero de primera de puente*

#### Normas de competencia

1 Todo marinero de primera de puente que preste servicios a bordo de un buque de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500 habrá de demostrar que ha alcanzado la competencia requerida para desempeñar las funciones a nivel de apoyo, según se especifica en la columna 1 del cuadro A-II/5.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos a los marineros de primera que presten servicios a bordo de un buque de navegación marítima de arqueo bruto igual o superior a 500 se enumeran en la columna 2 del cuadro A-II/5.

3 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado la competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-II/5.

## Cuadro A-II/5

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los  
marineros de primera de puente**

**Función: Navegación, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                |
| Contribuir a una guardia de navegación segura               | <p>Capacidad para comprender las órdenes y comunicar con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia</p> <p>Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias</p> <p>Información necesaria para realizar una guardia segura</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Evaluación de los resultados de la experiencia aprobada en el empleo o pruebas prácticas                                                                                                                                                                                                                   | <p>Las comunicaciones son claras y concisas</p> <p>La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados</p> |
| Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre | <p>Conocimientos prácticos del sistema de amarre y los procedimientos conexos, que incluyen:</p> <p>.1 la función de los cabos de amarre y remolque, y su funcionamiento dentro del sistema en general</p> <p>.2 las capacidades, cargas de trabajo; seguras y resistencias a la rotura del equipo de amarre, incluidos los alambres de amarre, los cabos sintéticos y de fibra, chigres, molinetes del ancla, cabrestantes, bitas, guías y bolardos</p> <p>.3 los procedimientos y el orden para sujetar y soltar los cabos y cables de amarre y remolque; y</p> <p>.4 los procedimientos y el orden en el uso de anclas en diversas operaciones</p> <p>Conocimientos prácticos de los procedimientos y el orden relacionados con el amarre a una o varias boyas</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.5 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las operaciones se realizan conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo</p>                   |



**Función: Manipulación y estiba de la carga, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                  | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones | <p>Conocimiento de los procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de la carga y las provisiones, en particular de sustancias o líquidos peligrosos, potencialmente peligrosos y perjudiciales</p> <p>Conocimiento básico y precauciones que deben adoptarse en relación con determinados tipos de carga y reconocimiento de las etiquetas del Código IMDG</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.5 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las operaciones relacionadas con la carga y las provisiones se realizan conforme a los procedimientos de seguridad establecidos y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo</p> <p>La manipulación de cargas o provisiones peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                      | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                    | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                    |
| Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta | <p>Conocimientos del equipo de cubierta, que incluyen:</p> <p>.1 función y usos de las válvulas y bombas, elevadores, grúas, plumas, y equipo conexo</p> <p>.2 función y usos de los chigres, molinetes, cabrestantes y equipo conexo</p> <p>.3 escotillas, puertas estancas, portas y equipo conexo</p> <p>.4 cabos de fibra y metálicos, cables y cadenas, así como su construcción, uso, marcas, mantenimiento y estiba adecuados; y</p> <p>.5 capacidad para utilizar y comprender señales básicas de funcionamiento del equipo, como por ejemplo chigres, molinetes, grúas y elevadores</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguiente modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> | <p>Las operaciones se realizan conforme a las prácticas de seguridad y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo establecidas</p> <p>Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador</p> |

| Columna 1                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta<br>(continuación) | <p>.6 capacidad para hacer funcionar el equipo de fondeo en diferentes operaciones, tales como anclar y levar anclas, trincar, así como en situaciones de emergencia</p> <p>Conocimiento de los siguientes procedimientos y capacidad para:</p> <p>.1 guarnir y desguarnir las guindolas de arboladura y los andamios</p> <p>.2 guarnir y desguarnir las escalas del práctico, los elevadores, las defensas contra las ratas y los portalones; y</p> <p>.3 el cuidado y el manejo de la cabuyería, incluido el uso adecuado de nudos, ajustes y estopores</p> <p>Uso y manipulación del equipo de cubierta y del equipo de manipulación de la carga:</p> <p>.1 Medios de acceso, escotillas y tapas de escotillas, rampas, puertas y elevadores de costado/proa/popa</p> <p>.2 sistemas de tuberías - medios de aspiración y pozos de sentina y de lastre; y</p> <p>.3 grúas, puntales y chigres</p> <p>Saber izar y bajar banderas y conocer las principales señales de bandera única (A,B,G,H,O,P,Q)</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> | <p>El equipo funciona sin riesgos conforme a los procedimientos establecidos</p> <p>Demostrar los métodos adecuados para guarnir y desguarnir conforme a prácticas seguras del sector</p> <p>Demostrar la creación y la utilización adecuadas de nudos, ajustes, estopores, cabirones, ligadas, así como la manipulación adecuada de las lonas</p> <p>Demostrar el uso adecuado de aparejos de motones y cuadernales</p> <p>Demostrar la utilización de métodos adecuados para la manipulación de cabos, alambres, cables y cadenas</p> |

| Columna 1                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                             |
| Aplicar precauciones de salud y seguridad                                            | <p>Conocimientos prácticos de los procedimientos de seguridad personal a bordo, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 trabajar por encima de la cubierta</li> <li>.2 trabajar fuera borda</li> <li>.3 trabajar en espacios cerrados</li> <li>.4 sistema de permisos para trabajar</li> <li>.5 manipulación de cabos</li> <li>.6 técnicas de izada y métodos para evitar lesiones en la espalda</li> <li>.7 seguridad eléctrica</li> <li>.8 seguridad mecánica</li> <li>.9 seguridad con respecto a los productos químicos y biológicos potencialmente peligrosos</li> <li>.10 equipo de seguridad personal</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para garantizar la seguridad del personal y del buque</p> <p>Se observan las prácticas de seguridad en el trabajo y se utiliza debidamente equipo de seguridad y protección adecuado en todo momento</p> |
| Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino | <p>Conocimiento de las precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Conocimiento de la utilización y el funcionamiento del equipo de lucha contra la contaminación</p> <p>Conocimiento de los métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del mar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para proteger el medio marino</p>                                                                                                                                                                        |
| Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate                            | <p>Conocimientos del funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo</p> <p>Conocimiento de las técnicas de supervivencia en la mar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2</p>                                                                                                                                                              | <p>Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aprobadas</p>                                       |



**Normas de competencia**

3 Todo aspirante al título de oficial encargado de la guardia en cámaras de máquinas con dotación permanente o designado para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente a bordo de un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior 750 kW, demostrará que posee la capacidad necesaria para desempeñar, a nivel operacional, las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-III/1.

4 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/1.

5 El nivel de conocimientos de las materias que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-III/1 habrá de ser suficiente para que los oficiales de máquinas desempeñen sus cometidos relacionados con la guardia.

6 La formación y experiencia requeridas para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia estarán basadas en la sección A- VIII/2, parte 4-2 -Principios que procede observar en la realización de la guardia de máquinas- y tendrán en cuenta tanto los requisitos pertinentes de esta parte del Código como la orientación facilitada en la parte B del mismo.

7 Los aspirantes al título que vayan a prestar servicio en buques en los cuales las calderas de vapor no formen parte de la maquinaria, podrán omitir los requisitos pertinentes del cuadro A-III/1. El título que se otorgue conforme a este criterio no será válido para el servicio a bordo de buques en los que las calderas de vapor formen parte de la maquinaria, hasta tanto el oficial de máquinas alcance las normas de competencia en las materias omitidas del cuadro A-III/1. Toda limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

8 La Administración podrá omitir los requisitos sobre conocimientos relativos a los tipos de maquinaria propulsora distinta de las instalaciones de máquinas respecto de las cuales vaya a tener validez el título concedido. El título que se otorgue con arreglo a este criterio no será válido para las instalaciones de máquinas que se hayan omitido, hasta tanto el oficial de máquinas demuestre competencia en esa materia. Cualquier limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

9 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia exigidas con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/1.

**Viajes próximos a la costa**

10 Los requisitos de los párrafos 2.2 a 2.5 de la regla III/1 relativos al nivel de conocimientos, comprensión y suficiencia prescrito bajo las diferentes secciones enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/1 podrán modificarse, según se estime necesario, para los oficiales de máquinas que presten servicio a bordo de buques dedicados a realizar viajes próximos a la costa, cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia inferior a 3000 kW, teniendo presente el efecto sobre la seguridad de todos los buques que naveguen en dichas aguas. Cualquier limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

**Cuadro A-III/1**

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados para prestar servicio en cámaras de máquinas sin dotación permanente**

**Función: Maquinaria naval, a nivel operacional**

| Columna 1                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                      | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                         |
| Realizar una guardia de máquinas segura | Conocimiento cabal de los "Principios fundamentales que procede observar en la realización de guardias de máquinas", incluidos:<br><br>.1 los cometidos relacionados con el relevo y la aceptación de la guardia | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 formación aprobada<br>.2 experiencia aprobada en el empleo<br>.3 formación aprobada con simuladores | La realización, entrega y relevo de la guardia se ajustan a los principios y procedimientos aceptados<br><br>La frecuencia y alcance de la vigilancia del equipo y de los sistemas de máquinas se ajustan a las recomendaciones del fabricante y a los principios |

| Columna 1                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Realizar una guardia de máquinas segura<br>(continuación) | <p>.2 los cometidos de rutina que se realizan durante la guardia</p> <p>.3 la anotación de datos en el diario de máquinas y la comprensión de las lecturas tomadas</p> <p>.4 los cometidos correspondientes a la entrega de la guardia</p> <p>Procedimientos de seguridad y emergencia; paso del régimen de control remoto/automático al de control directo de todos los sistemas</p> <p>Las precauciones de seguridad que procede adoptar durante la guardia y las medidas a aplicar inmediatamente en caso de incendio o accidente, con particular referencia a los sistemas de hidrocarburos</p> <p>Gestión de los recursos de la cámara de máquinas</p> <p>Conocimiento de los principios de la gestión de los recursos de la cámara de máquinas, incluidos:</p> <p>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</p> <p>.2 la comunicación eficaz</p> <p>.3 la determinación y el liderazgo</p> <p>.4 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</p> <p>.5 el análisis de la experiencia del equipo</p> | <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 formación aprobada</p> <p>.2 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> | <p>y procedimientos aceptados, incluidos los "Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de máquinas"</p> <p>Se lleva un registro adecuado de la evolución y actividades relativas a los sistemas de máquinas del buque</p> <p>Los recursos se distribuyen y asignan para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> <p>La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades</p> <p>Las decisiones y/o medidas cuestionables se traducen en los interrogantes y respuestas correspondientes</p> <p>Se determinan las conductas de liderazgo eficaces</p> <p>Los miembros del equipo necesarios conocen con precisión el estado actual y previsto de la cámara de máquinas y de los sistemas conexos, y el entorno exterior e intercambian esta información</p> |
| Empleo del inglés escrito y hablado                       | Conocimiento suficiente del inglés de modo que el oficial pueda utilizar las publicaciones sobre maquinaria naval y desempeñar sus cometidos al respecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se interpretan correctamente las publicaciones en lengua inglesa de interés para los cometidos del oficial de máquinas</p> <p>Las comunicaciones son claras y comprensibles</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Columna 1                                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 4                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                 |
| Utilizar los sistemas de comunicación interna                                                 | Funcionamiento de todos los sistemas de a bordo para las comunicaciones internas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br>.3 formación aprobada con simuladores, si procede<br>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio | Los mensajes se reciben y transmiten eficazmente en todos los casos<br>Los registros de comunicación son completos y exactos, y cumplen las prescripciones reglamentarias |
| Hacer funcionar la maquinaria principal y auxiliar y los sistemas de control correspondientes | Construcción básica y principios de funcionamiento de los sistemas de máquinas, incluidos:<br>.1 motores diesel marinos<br>.2 turbinas de vapor marinas<br>.3 turbinas de gas marinas<br>.4 calderas marinas<br>.5 instalaciones para la alineación de las líneas de ejes, incluida la hélice<br>.6 otra maquinaria auxiliar, incluidas distintas bombas, compresores de aire, purificadores, generadores de agua dulce, termopermutadores y, sistemas de refrigeración, acondicionamiento del aire y ventilación<br>.7 aparato de gobierno<br>.8 sistemas de control automático<br>.9 flujo de fluidos y características de los sistemas de aceite lubricante, fueloil y refrigeración<br>.10 maquinaria de cubierta<br>Procedimientos de seguridad y de emergencia para el funcionamiento de las maquinarias propulsoras, incluidos los sistemas de control | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio                                                         | La construcción y los mecanismos de funcionamiento pueden entenderse y explicarse a través de dibujos/instrucciones                                                       |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Hacer funcionar la maquinaria principal y auxiliar y los sistemas de control correspondientes<br>(continuación)                                                                                                                                                                                    | Preparación, funcionamiento, detección de fallos y medidas necesarias para prevenir las averías en los siguientes sistemas de control y máquinas<br><br>.1 máquina principal y máquinas auxiliares conexas<br><br>.2 calderas de vapor y sistemas auxiliares y de vapor conexos<br><br>.3 máquinas propulsoras auxiliares y sistemas conexos<br><br>.4 otra maquinaria auxiliar, incluidos los sistemas de refrigeración, climatización y ventilación | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores, si procede<br><br>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio | Las operaciones se planifican y realizan conforme a los manuales de funcionamiento y las reglas y procedimientos establecidos, de manera tal que se logre su seguridad y se evite la contaminación del medio marino<br><br>Se identifica con prontitud toda desviación de la norma<br><br>El rendimiento de las instalaciones y sistemas de máquinas responde en todo momento a las necesidades, así como a las órdenes del puente en cuanto a los cambios de velocidad y de rumbo<br><br>Se averiguan con prontitud las causas de los defectos de funcionamiento de la maquinaria, y las medidas que se toman tienen por objeto garantizar la seguridad general del buque y de las instalaciones, habida cuenta de las circunstancias y condiciones reinantes |
| Hacer funcionar los sistemas de bombeo de combustible, lubricación, lastre y de otro tipo y los sistemas de control correspondientes<br><br>Hacer funcionar los sistemas de bombeo de combustible, lubricación, lastre y de otro tipo y los sistemas de control correspondientes<br>(continuación) | Características operacionales de las bombas y los sistemas de tuberías, incluidos los sistemas de control<br><br>Funcionamiento de los sistemas de bombeo:<br><br>.1 las operaciones habituales de bombeo<br><br>.2 el funcionamiento de los sistemas de achique de sentinas y de bombeo de lastre y carga<br><br>Requisitos y funcionamiento de los separadores de hidrocarburos y agua (o equipo similar)                                           | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores, si procede<br><br>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio | Las operaciones se planifican y realizan conforme a los manuales de funcionamiento y las reglas y procedimientos establecidos, de manera tal que se logre su seguridad y se evite la contaminación del medio marino<br><br>Se identifica con prontitud toda desviación de la norma y se adoptan las medidas adecuadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



**Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional**

| Columna 1                                                      | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                    | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Hacer funcionar sistemas eléctricos, electrónicos y de control | <p>Configuración básica y principios de funcionamiento del siguiente equipo eléctrico, electrónico y de control:</p> <p>.1 equipo eléctrico</p> <p>.a sistemas de generación de electricidad</p> <p>.b preparar, poner en marcha, acoplar y permutar generadores</p> <p>.c motores de inducción, incluidos métodos de arranque</p> <p>.d instalaciones de alta tensión</p> <p>.e circuitos de control secuencial y dispositivos de sistema conexos</p> <p>.2 equipo electrónico</p> <p>.a características de los elementos básicos de los circuitos electrónicos</p> <p>.b diagramas de flujo de los sistemas automáticos y de control</p> <p>.c funciones y características del equipo de control de las máquinas más importantes, con inclusión del control del funcionamiento de la máquina principal y el control automático de la combustión de la caldera</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Las operaciones se planifican y llevan a cabo conforme a los manuales de funcionamiento y las reglas y procedimientos establecidos, de manera tal que se garantice su seguridad</p> <p>Los sistemas eléctricos, electrónicos y de control se entienden y pueden explicarse mediante planos e instrucciones</p> |

| Columna 1                                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Hacer funcionar sistemas eléctricos, electrónicos y de control ( <i>continuación</i> ) | .3 sistemas de control<br>.a diversas metodologías y características del control automático<br>.b características del control proporcional-integral-derivado (PID) y dispositivos conexos del sistema de control del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico                          | Requisitos de seguridad para el trabajo en los sistemas eléctricos de a bordo, incluido el aislamiento seguro del equipo eléctrico, antes de permitir que el personal trabaje en tal equipo<br>Mantenimiento y reparación de equipo y sistemas eléctricos, cuadros de conmutación, motores eléctricos, generadores y equipo y sistemas eléctricos de corriente continua<br>Detección de defectos eléctricos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías<br>Construcción y funcionamiento del equipo eléctrico para efectuar pruebas y mediciones<br>Pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo que figura a continuación y de su correspondiente configuración:<br>.1 sistemas de vigilancia<br>.2 dispositivos de control automático<br>.3 dispositivos protectores<br>La interpretación de diagramas eléctricos y de diagramas electrónicos simples | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 formación aprobada de taller<br>.2 experiencia y pruebas prácticas aprobadas<br>.3 experiencia aprobada en el empleo<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Las medidas de seguridad en el trabajo son adecuadas<br>La selección y utilización de herramientas de mano, instrumentos de medición y dispositivos de prueba es apropiada y la interpretación de los resultados es correcta<br>El desmantelamiento, la inspección, la reparación y el montaje del equipo están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas<br>El montaje y la prueba de rendimiento están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas |

**Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                                                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                               | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Utilizar debidamente las herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición para las operaciones de fabricación y reparación a bordo del buque | <p>Características y limitaciones de los materiales utilizados para la construcción y reparación de buques y equipos</p> <p>Características y limitaciones del proceso utilizado para la fabricación y la reparación</p> <p>Propiedades y parámetros relativos a la fabricación y reparación de los sistemas y componentes</p> <p>Métodos para efectuar sin riesgos reparaciones temporales/de emergencia</p> <p>Medidas de seguridad que procede adoptar para garantizar un ambiente de trabajo seguro y para el uso de herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición</p> <p>Uso de herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición</p> <p>Uso de diferentes tipos de sellantes y envases</p>                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 formación aprobada de taller</p> <p>.2 experiencia y pruebas prácticas aprobadas</p> <p>.3 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> | <p>La identificación de los parámetros importantes para la fabricación de componentes característicos relacionados con los buques es adecuada</p> <p>La selección del material es adecuada</p> <p>La fabricación está en consonancia con las tolerancias designadas</p> <p>La utilización del equipo y de las herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición es adecuada y segura</p>                                                      |
| Mantenimiento y reparación de las máquinas y el equipo de a bordo                                                                                                 | <p>Medidas de seguridad que deben adoptarse para trabajos de reparación y mantenimiento, incluido el aislamiento seguro de las máquinas y el equipo de a bordo, antes de permitir que el personal trabaje en tal equipo o maquinaria</p> <p>Conocimientos mecánicos básicos oportunos, tanto teóricos como prácticos</p> <p>Mantenimiento y reparación, tales como el desmantelamiento, ajuste y nuevo montaje de maquinaria y equipo</p> <p>Uso de herramientas especializadas y de instrumentos de medición apropiados</p> <p>Características de proyecto y selección de materiales para la construcción de equipo</p> <p>Interpretación de los dibujos y manuales de maquinaria</p> <p>Interpretación de diagramas de los sistemas de tuberías, hidráulicos y neumáticos</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 formación aprobada de taller</p> <p>.2 experiencia y pruebas prácticas aprobadas</p> <p>.3 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> | <p>Los procedimientos de seguridad que se siguen son adecuados</p> <p>La selección de herramientas y piezas de respeto es apropiada</p> <p>El desmantelamiento, la inspección, la reparación y el montaje del equipo están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas</p> <p>La puesta en servicio y la prueba de rendimiento están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas</p> <p>La selección de materiales y piezas es adecuada</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación | <p><i>Prevención de la contaminación del medio marino</i></p> <p>Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Procedimientos anticontaminación y todo el equipo conexas</p> <p>Importancia de las medidas anticipadoras y prospectivas para proteger el medio marino</p>                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada</p>                                                                                    | <p>Se observan cabalmente los procedimientos de vigilancia de las operaciones de a bordo y el cumplimiento de las prescripciones del Convenio MARPOL</p> <p>Medidas para garantizar que se mantiene una buena reputación desde el punto de vista ambiental</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Mantener la navegabilidad del buque                                                   | <p><i>Estabilidad del buque</i></p> <p>Conocimiento práctico y utilización de las tablas de estabilidad, asiento y esfuerzos, y de los diagramas del cálculo de esfuerzos y del equipo correspondiente</p> <p>Comprensión de los aspectos fundamentales relativos a la estanquidad</p> <p>Comprensión de las medidas fundamentales que procede tomar en casos de pérdida parcial de la flotabilidad sin avería</p> <p><i>Construcción del buque</i></p> <p>Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque y nomenclatura correcta de las diversas partes</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Las condiciones de estabilidad se ajustan a los criterios de la OMI sobre estabilidad sin avería en las distintas condiciones de carga</p> <p>Las medidas para garantizar y mantener la estanquidad del buque se ajustan a prácticas aceptadas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Prevención, control y lucha contra incendios a bordo                                  | <p><i>Prevención de incendios y dispositivos de lucha contra incendios</i></p> <p>Capacidad para organizar ejercicios de lucha contra incendios</p> <p>Conocimiento de las clases de incendios y sus características químicas</p> <p>Conocimiento de los sistemas de lucha contra incendios</p> <p>Medidas a adoptar en caso de incendio, incluidos los que afectan a los sistemas de hidrocarburos</p>                                                                                                                                                                                 | <p>Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/3</p>                                                                                                                                                                                        | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y escala del problema, y las medidas iniciales que se toman corresponden a los procedimientos y planes de emergencia del buque</p> <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y periodicidad de la presentación de informes, y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p> |

| Columna 1                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Hacer funcionar los dispositivos de salvamento                   | <p><i>Salvamento</i></p> <p>Capacidad para organizar los ejercicios de abandono del buque y conocimientos del funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, RLS satelitarias, RESAR, trajes de inmersión y ayudas térmicas</p>                                                                                                                                                                             | Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2                                                                                                                                       | Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aceptadas                                                                                                                                                                    |
| Prestar primeros auxilios a bordo                                | <p><i>Asistencia médica</i></p> <p>Aplicación práctica de las guías médicas y los consejos transmitidos por radio, y capacidad para actuar eficazmente siguiendo esa información en los casos de accidentes o de enfermedades que cabe prever a bordo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indica en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4                                                                                                                                                       | Se determinan con prontitud la probable causa, naturaleza y gravedad de las lesiones o afecciones, y el tratamiento reduce al mínimo el riesgo inmediato de muerte                                                                                                                                                                                                                          |
| Vigilar el cumplimiento de las prescripciones legislativas       | Conocimiento práctico básico de los convenios pertinentes de la OMI relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados de exámenes o de la formación aprobada                                                                                                                                                                                                  | Se identifican correctamente las prescripciones legislativas relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino                                                                                                                                                                                                             |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo | <p>Conocimientos prácticos de la gestión y la formación del personal de a bordo</p> <p>Conocimiento de los convenios y recomendaciones marítimos internacionales pertinentes, así como de la legislación nacional</p> <p>Capacidad para aplicar la gestión de las tareas y de la carga de trabajo, incluidos los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la planificación y coordinación</li> <li>.2 la asignación de personal</li> <li>.3 las limitaciones de tiempo y recursos</li> <li>.4 la asignación de prioridades</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 formación aprobada</li> <li>.2 experiencia aprobada durante el empleo</li> <li>.3 demostración práctica</li> </ul> | <p>Se asignan cometidos a los tripulantes y se les hace saber cuáles son las normas de trabajo o la conducta que se espera de ellos en cada caso</p> <p>Los objetivos y actividades de formación se basan en una evaluación tanto de la competencia y capacidad existentes como de las exigencias operativas</p> <p>Se demuestra que las operaciones se ajustan a las reglas aplicables</p> |

| Columna 1                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo ( <i>continuación</i> ) | <p>Conocimiento y capacidad para aplicar la gestión eficaz de los recursos:</p> <p>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</p> <p>.2 la comunicación eficaz a bordo y en tierra</p> <p>.3 las decisiones tienen en cuenta las experiencias del equipo</p> <p>.4 determinación y liderazgo, incluida la motivación</p> <p>.5 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</p> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar las técnicas de adopción de decisiones:</p> <p>.1 la evaluación de la situación y del riesgo</p> <p>.2 la determinación y elaboración de opciones</p> <p>.3 decisiones sobre el modo de proceder</p> <p>.4 la evaluación de la eficacia de los resultados</p> |                                                                                                                                             | <p>Las operaciones se planifican y los recursos se distribuyen para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> <p>La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades</p> <p>Se ponen en práctica las conductas de liderazgo eficaces</p> <p>Todos los miembros necesarios del equipo conocen con precisión el estado actual y previsto de las operaciones y del buque y el entorno exterior e intercambian esta información</p> <p>Las decisiones son las más eficaces para la situación</p> |
| Contribuir a la seguridad del personal y del buque                                       | <p>Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal</p> <p>Conocimiento de las técnicas de prevención de incendios y capacidad para extinguir incendios</p> <p>Conocimientos de los primeros auxilios básicos</p> <p>Conocimientos de seguridad personal y responsabilidad social</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en formación y experiencia aprobadas, según lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección A-VI/1</p> | <p>Se utiliza correctamente el equipo de seguridad y protección personal adecuado</p> <p>Se observan en todo momento los procedimientos y prácticas de seguridad en el trabajo encaminados a proteger el buque y a su tripulación</p> <p>Se observan en todo momento los procedimientos encaminados a proteger el medio ambiente</p> <p>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas al apercibirse de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia</p>                                      |

**Sección A-III/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW*

**Normas de competencia**

1 Todo aspirante al título de jefe de máquinas o primer oficial de máquinas de buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW demostrará una capacidad para desempeñar, a nivel de gestión, las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-III/2.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia requeridos para la titulación se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/2. En él se recogen, amplían y profundizan las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/1 para los oficiales encargados de la guardia de máquinas.

3 Teniendo presente que el primer oficial de máquinas ha de estar en situación de asumir la responsabilidad del jefe de máquinas en todo momento, la evaluación en esas materias estará concebida con miras a verificar la capacidad de los aspirantes para asimilar toda la información disponible que afecte al funcionamiento sin riesgos de la maquinaria del buque y a la protección del medio marino.

4 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/2 será suficiente para permitir que el aspirante preste sin riesgos servicio en calidad de jefe de máquinas o de primer oficial de máquinas\*.

5 La formación y experiencia requeridas para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia tendrán en cuenta tanto las normas pertinentes de esta parte del Código como la orientación facilitada en la parte B del mismo.

6 La Administración podrá omitir los requisitos sobre conocimientos relativos a los tipos de maquinaria propulsora distinta de las instalaciones de máquinas respecto de las cuales vaya a tener validez el título concedido. El título que se otorgue con arreglo a este criterio no será válido para las instalaciones de máquinas que se hayan omitido, hasta tanto el oficial de máquinas demuestre competencia en esa materia. Cualquier limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

7 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia exigidas con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluada que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/2.

**Viajes próximos a la costa**

8 El nivel de conocimientos, comprensión y suficiencia prescrito bajo las distintas secciones enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/2 podrá modificarse, según se estime necesario, para los oficiales de máquinas que presten servicio a bordo de buques dedicados a realizar viajes próximos a la costa, cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia limitada, teniendo presente el efecto sobre la seguridad de todos los buques que naveguen en dichas aguas. Cualquier limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

---

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

## Cuadro A-III/2

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los jefes  
de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina  
propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW**

**Función: Maquinaria naval, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                          |
| Gestión del funcionamiento de la maquinaria de la instalación de propulsión | <p>Características de proyecto y mecanismos de funcionamiento de las máquinas principales y de la maquinaria auxiliar conexas:</p> <p>.1 motores diesel marinos</p> <p>.2 turbinas de vapor marinas</p> <p>.3 turbinas de gas marinas</p> <p>.4 calderas de vapor marinas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>La explicación y la comprensión de las características de proyecto y los mecanismos de funcionamiento son adecuadas</p>                         |
| Planificar y programar las operaciones                                      | <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Termodinámica y termo transmisión</p> <p>Mecánica e hidromecánica</p> <p>Características de propulsión de los motores diesel, las turbinas de vapor y de gas, incluidas la velocidad, la potencia y el consumo de combustible</p> <p>Ciclo térmico, rendimiento térmico y balance térmico de los siguientes motores:</p> <p>.1 motores diesel marinos</p> <p>.2 turbinas de vapor marinas</p> <p>.3 turbinas de gas marinas</p> <p>.4 calderas de vapor marinas</p> <p>Refrigeradores y ciclo de refrigeración</p> <p>Propiedades físicas y químicas de los combustibles y lubricantes</p> <p>Tecnología de los materiales</p> <p>Arquitectura naval y construcción de buques, incluido el control de averías</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>La planificación y preparación de las operaciones responden a los parámetros de proyecto del sistema propulsor y a las exigencias del viaje</p> |



| Columna 1                                                                                                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Funcionamiento, vigilancia, evaluación del rendimiento y mantenimiento de la seguridad de la instalación de propulsión y la maquinaria auxiliar | <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Hacer arrancar y parar la máquina propulsora principal y la maquinaria auxiliar, incluidos los sistemas correspondientes</p> <p>Límites de funcionamiento de la instalación de propulsión</p> <p>Funcionamiento, vigilancia, evaluación del rendimiento y mantenimiento eficaces de la seguridad de la instalación de propulsión y la maquinaria auxiliar</p> <p>Funciones y mecanismo de control automático del motor principal</p> <p>Funciones y mecanismo de control automático de la maquinaria auxiliar, incluidos, entre otros, los siguientes:</p> <p>.1 sistemas generadores de energía eléctrica</p> <p>.2 calderas de vapor</p> <p>.3 depurador de aceite</p> <p>.4 sistema de refrigeración</p> <p>.5 sistemas de bombeo y tuberías</p> <p>.6 sistema del aparato de gobierno</p> <p>.7 equipo de manipulación de la carga y maquinaria de cubierta</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Los métodos para preparar el arranque y contar con lo necesario en cuanto a combustibles, lubricantes, agua refrigerante y aire son los más apropiados</p> <p>Las comprobaciones de presión, temperatura y revoluciones durante el periodo de arranque y calentamiento se efectúan con arreglo a las especificaciones técnicas y a los planes de trabajo acordados</p> <p>La vigilancia del sistema propulsor principal y de los sistemas auxiliares es la adecuada para mantener unas condiciones de funcionamiento seguras</p> <p>Los métodos de preparar la parada y de supervisar el enfriamiento de la máquina son los más adecuados</p> <p>Los métodos de medición de la capacidad de carga de la maquinaria se ajustan a las especificaciones técnicas</p> <p>Se comprueba el rendimiento con referencia a las órdenes del puente</p> <p>Los niveles de rendimiento están en consonancia con las especificaciones técnicas</p> |
| Gestionar las operaciones de combustible, lubricación y lastre                                                                                  | Funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria, incluidos los sistemas de bombeo y tuberías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p>                                                          | Las operaciones de combustible y lastre cumplen los requisitos establecidos y se llevan a cabo de manera que se previene la contaminación del medio marino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                    |
| Gestionar el funcionamiento del equipo de control eléctrico y electrónico                                                                    | <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Electrotecnología marina, electrónica, electrónica de potencia, máquinas de control automático y dispositivos de seguridad</p> <p>Características de proyecto y configuraciones de sistema del equipo de control automático y los dispositivos de seguridad para las siguientes máquinas:</p> <p>.1 motor principal</p> <p>.2 generador y sistema de distribución</p> <p>.3 caldera de vapor</p> <p>Características de proyecto y configuraciones de sistema del equipo de control del funcionamiento de los motores eléctricos</p> <p>Características de proyecto de las instalaciones de alta tensión</p> <p>Características del equipo de control hidráulico y neumático</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>El funcionamiento del equipo y los sistemas se lleva a cabo de conformidad con los manuales de funcionamiento</p> <p>Los niveles de rendimiento se ajustan a las especificaciones técnicas</p>                                                            |
| Gestionar la localización y corrección de fallos del equipo de control eléctrico y electrónico para ponerlo en condiciones de funcionamiento | <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Localización y corrección de fallos del equipo de control eléctrico y electrónico</p> <p>Prueba de funcionamiento del equipo de control eléctrico y electrónico y de los dispositivos de seguridad</p> <p>Localización y corrección de fallos de los sistemas de vigilancia</p> <p>Control de la versión del soporte lógico</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Las operaciones de mantenimiento se planifican correctamente de conformidad con las especificaciones técnicas, legislativas, de seguridad y de procedimiento</p> <p>La inspección, las pruebas y la localización y corrección de fallos son adecuadas</p> |

**Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                                  | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Gestionar procedimientos seguros y eficaces de mantenimiento y reparaciones                | <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Experiencia en mecánica naval</p> <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Organización de procedimientos seguros y eficaces de mantenimiento y reparación</p> <p>Planificar el mantenimiento, incluidas las verificaciones obligatorias y de clase</p> <p>Planificar las reparaciones</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación de taller aprobada</p>                                                                           | <p>Las actividades de mantenimiento se planifican debidamente y se llevan a cabo con arreglo a las especificaciones técnicas, legislativas, de seguridad y de procedimiento</p> <p>Se dispone de planos, especificaciones, materiales y equipo adecuados para el mantenimiento y las reparaciones</p> <p>Las medidas tomadas conducen al restablecimiento de las instalaciones por el medio más adecuado</p> |
| Detectar y definir la causa de los defectos de funcionamiento de las máquinas y repararlas | <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Detección de defectos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías</p> <p>Inspección y ajuste del equipo</p> <p>Prueba no destructiva</p>                                                                                                | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada, con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>El método para comparar las condiciones reales de funcionamiento está en consonancia con las prácticas y procedimientos recomendados</p> <p>Las medidas y decisiones están en consonancia con las especificaciones y limitaciones de funcionamiento recomendadas</p>                                                                                                                                      |
| Garantizar que se observan las prácticas de seguridad en el trabajo                        | <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Prácticas de seguridad en el trabajo</p>                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con equipo de laboratorio</p>                                                           | <p>Las prácticas de trabajo están en consonancia con las prescripciones legislativas, los códigos de prácticas, los permisos de trabajo y las precauciones medioambientales</p>                                                                                                                                                                                                                              |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de gestión**

| Columna 1                                                                                                                                                                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Controlar el asiento, la estabilidad y los esfuerzos                                                                                                                                                      | <p>Comprensión de los principios fundamentales de la construcción naval y de las teorías y factores que afectan al asiento y a la estabilidad del buque, y medidas necesarias para mantener el asiento y la estabilidad</p> <p>Conocimiento de los efectos de una avería, seguida de inundación de un compartimiento, en el asiento y la estabilidad, y medidas necesarias para contrarrestar tales efectos</p> <p>Conocimiento de las recomendaciones de la OMI sobre estabilidad del buque</p>                                                                                                                                                                                         | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Las condiciones de estabilidad y esfuerzos se mantienen en todo momento dentro de los límites de seguridad</p>                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino | <p>Conocimiento del derecho marítimo internacional pertinente recogido en acuerdos y convenios internacionales</p> <p>Se tendrán en cuenta de modo particular las siguientes materias:</p> <p>.1 certificados y demás documentos que en virtud de los convenios internacionales hay que llevar a bordo, cómo obtenerlos y periodos de validez jurídica</p> <p>.2 responsabilidades nacidas de las prescripciones aplicables del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, en su forma enmendada</p> <p>.3 responsabilidades nacidas de las prescripciones aplicables del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>Los procedimientos de vigilancia de las operaciones y del mantenimiento cumplen las prescripciones legislativas</p> <p>Su posible incumplimiento se detecta con prontitud y cabalmente</p> <p>Las prescripciones sobre renovación y prórroga de los certificados garantizan que siguen siendo válidos los instrumentos y el equipo de inspección</p> |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                               |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino (continuación) | .4 responsabilidades nacidas del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, en su forma enmendada<br>.5 declaraciones marítimas de sanidad y prescripciones del Reglamento Sanitario Internacional<br>.6 responsabilidades nacidas de instrumentos internacionales que afecten a la seguridad del buque, el pasaje, la tripulación y la carga<br>.7 métodos y dispositivos para prevenir la contaminación del medio ambiente por los buques<br>.8 conocimiento de la legislación nacional para aplicar los acuerdos y convenios internacionales                                |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Mantener la seguridad y protección del buque, la tripulación y los pasajeros, así como el buen estado de funcionamiento de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad           | Conocimiento cabal de las reglas sobre los dispositivos de salvamento (Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar)<br>Organización de ejercicios de lucha contra incendios y de abandono del buque<br>Mantenimiento de las condiciones operacionales de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad<br>Medidas que se adoptarán para la protección y salvaguardia de todas las personas a bordo en una emergencia<br>Medidas destinadas a limitar los daños y salvar el buque tras producirse un incendio, explosión, varada o abordaje | Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica, formación y experiencia aprobadas en el empleo | Los procedimientos de vigilancia de los sistemas de detección de incendios y seguridad garantizan que toda situación de alarma se detecta con prontitud y que se reacciona ante ella siguiendo los procedimientos establecidos para casos de emergencia |
| Elaborar planes de emergencias y de control de averías, y actuar eficazmente en tales situaciones                                                                                                                        | Construcción del buque y control de averías<br>Métodos y dispositivos de prevención, detección y extinción de incendios<br>Funciones y utilización de los dispositivos de salvamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Examen y evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas en el empleo                       | Los procedimientos de emergencia se ajustan a los planes establecidos a tal efecto                                                                                                                                                                      |

| Columna 1                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                     | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Utilización de las cualidades de liderazgo y gestión | <p>Conocimientos de la gestión y formación del personal de a bordo</p> <p>Conocimiento de los convenios y recomendaciones marítimos internacionales, así como de la legislación nacional conexas</p> <p>Capacidad para aplicar la gestión de las tareas y de la carga de trabajo, incluidos los aspectos siguientes:</p> <p>.1 la planificación y coordinación</p> <p>.2 la asignación de personal</p> <p>.3 las limitaciones de tiempo y recursos</p> <p>.4 la asignación de prioridades</p> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar una gestión eficaz de los recursos:</p> <p>.1 distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</p> <p>.2 comunicación eficaz a bordo y en tierra</p> <p>.3 las decisiones tienen en cuenta la experiencia del equipo</p> <p>.4 determinación y liderazgo, incluida la motivación</p> <p>.5 consecución y mantenimiento de la conciencia de la situación</p> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar las técnicas de adopción de decisiones:</p> <p>.1 evaluación de la situación y del riesgo</p> <p>.2 determinación y elaboración de opciones</p> <p>.3 selección de las medidas</p> <p>.4 evaluación de la eficacia de los resultados</p> <p>Elaboración, implantación y supervisión de los procedimientos operacionales normalizados</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 formación aprobada</p> <p>.2 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> | <p>Se asignan cometidos a los tripulantes y se les hace saber cuáles son las normas de trabajo o la conducta que se espera de ellos en cada caso</p> <p>Los objetivos y actividades de formación se basan en una evaluación tanto de la competencia y capacidad existentes como de las exigencias operativas</p> <p>Se demuestra que las operaciones se ajustan a las reglas aplicables</p> <p>Las operaciones se planifican y los recursos se distribuyen para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> <p>La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades</p> <p>Se ponen en práctica las conductas de liderazgo eficaces</p> <p>Los miembros del equipo necesarios conocen con precisión el estado del buque y el estado operacional actuales y previstos y el entorno exterior e intercambian esta información</p> <p>Las decisiones son las más eficaces para la situación</p> <p>Se demuestra que las operaciones son eficaces y se ajustan a las reglas aplicables</p> |

**Sección A-III/3**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia comprendida entre 750 kW y 3000 kW*

**Normas de competencia**

1 Todo aspirante al título de jefe de máquinas o primer oficial de máquinas de buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia de 750 kW a 3 000 kW demostrará una capacidad para desempeñar, a nivel de gestión, las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-III/2.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/2. En él se recogen, amplían y profundizan las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/1 para los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o respecto de los oficiales designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

3 Teniendo presente que el primer oficial de máquinas ha de estar en situación de asumir la responsabilidad del jefe de máquinas en todo momento, la evaluación en esas materias estará concebida con miras a verificar la capacidad de los aspirantes para asimilar toda la información disponible que afecte al funcionamiento sin riesgos de la maquinaria del buque y a la protección del medio marino.

4 Aun cuando el nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/2 podrá reducirse, habrá de ser suficiente para permitir que el aspirante preste servicio en calidad de jefe de máquinas o primer oficial de máquinas en la gama de potencia propulsora que se especifica en esta sección.

5 La formación y experiencia requeridas para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia tendrán en cuenta los requisitos pertinentes de esta parte del Código y la orientación facilitada en la parte B del mismo.

6 La Administración podrá omitir los requisitos sobre conocimientos relativos a los tipos de maquinaria propulsora distinta de las instalaciones de máquinas respecto de las cuales vaya a tener validez el título concedido. El título que se otorgue con arreglo a este criterio no será válido respecto de las instalaciones de máquinas que se hayan omitido, hasta tanto el oficial de máquinas demuestre su competencia en los conocimientos requeridos. Toda limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

7 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia exigidas con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/2.

**Viajes próximos a la costa**

8 El nivel de conocimientos, comprensión y suficiencia prescrito bajo las distintas secciones enumeradas en la columna 2 del cuadro A-III/2 y las disposiciones de los párrafos 2.1.1 y 2.1.2 de la regla III/3 podrán modificarse, según se estime necesario, para los oficiales de máquinas que presten servicio a bordo de buques dedicados a realizar viajes próximos a la costa cuya maquinaria propulsora principal tenga una potencia propulsora inferior a 3 000 kW, teniendo presente el efecto sobre la seguridad de todos los buques que naveguen en dichas aguas. Cualquier limitación de esta índole se consignará en el título y en el refrendo.

**Sección A-III/4**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

**Normas de competencia**

1 Todo marinero que haya de formar parte de una guardia de la cámara de máquinas en buques de navegación marítima demostrará la competencia necesaria, como se especifica en la columna 1 del cuadro A-III/4, para desempeñar la función de maquinaria naval a nivel de apoyo.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se exigen a los marineros que formen parte de una guardia de la cámara de máquinas se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/4.

3 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia requeridas, de conformidad con los métodos para demostrar la competencia y los criterios para evaluarla que se especifican en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/4. La referencia a las "pruebas prácticas" de la columna 3 podrá incluir formación aprobada en tierra, con arreglo a la cual los estudiantes realizan pruebas prácticas.

4 En caso de que no haya cuadros de competencia para el nivel de apoyo con respecto a ciertas funciones, la Administración es responsable de determinar los requisitos oportunos de formación, evaluación y titulación que han de aplicarse al personal designado para realizar dichas funciones a nivel de apoyo.

## Cuadro A-III/4

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los  
marineros que formen parte de la guardia en la cámara de máquinas**

**Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Llevar a cabo una guardia normal adecuada a los cometidos de un marinero que forme parte de la guardia en la cámara de máquinas<br><br>Entender las órdenes y hacerse entender en todo cuanto se relacione con los cometidos relacionados con la guardia | Terminología utilizada en los espacios de máquinas y nomenclatura propia de las máquinas y el equipo<br><br>Procedimientos propios de las guardias en la cámara de máquinas<br><br>Prácticas de seguridad en el trabajo relacionadas con las operaciones de la cámara de máquinas<br><br>Procedimientos elementales de protección ambiental<br><br>Utilización de sistemas apropiados de comunicaciones internas<br><br>Sistemas de alarma de la cámara de máquinas y capacidad para distinguir las diversas alarmas, especialmente las de los extintores de incendios a base de gas | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 pruebas prácticas                                                             | Las comunicaciones son claras y concisas y, en los casos en que la información o las instrucciones no se hayan entendido claramente, se pide consejo o aclaración al oficial de guardia<br><br>La realización, entrega y relevo de la guardia se ajustan a principios y procedimientos aceptados |
| Para realizar la guardia de calderas:<br><br>Mantener las presiones de vapor y los niveles de agua correctos                                                                                                                                             | Funcionamiento seguro de las calderas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 pruebas prácticas; o<br><br>.4 formación aprobada con simuladores, si procede | La evaluación del estado de la caldera es correcta y se basa en la información disponible de indicadores locales y remotos y en una inspección física<br><br>La secuencia y momento de los ajustes responde a criterios de seguridad y de eficiencia óptima                                      |
| Hacer funcionar el equipo de emergencia y aplicar los procedimientos de emergencia                                                                                                                                                                       | Conocimiento de los cometidos relacionados con las emergencias<br><br>Vías de evacuación de los espacios de máquinas<br><br>Familiarización con el emplazamiento y el uso del equipo de lucha contra incendios en los espacios de máquinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Evaluación de los resultados de demostraciones y de la experiencia aprobada en el empleo o en un buque escuela                                                                                                                                                                       | Las medidas iniciales que se toman al tener conocimiento de una situación de emergencia o anormal se ajustan a los procedimientos establecidos<br><br>Las comunicaciones son claras y concisas en todo momento, y se acusa recibo de las órdenes según las buenas prácticas marinerías           |



**Sección A-III/5**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros como marineros de primera de máquinas en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

**Normas de competencia**

1 Todo marinero de primera de máquinas que preste servicio a bordo de un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW demostrará que ha alcanzado la competencia requerida para desempeñar las funciones al nivel de apoyo, según se especifica en la columna 1 del cuadro A-III/5.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se exigen a un marinero de primera de máquinas que preste servicio a bordo de un buque de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW se enumeran en la columna 2 del cuadro A-III/5.

3 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia requeridas, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/5.

**Cuadro A-III/5**

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente**

**Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Contribuir a la seguridad de la guardia de máquinas                             | Capacidad para comprender las órdenes y comunicarse con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia<br><br>Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias<br><br>Información necesaria para realizar una guardia segura | Evaluación de los resultados de la experiencia en el empleo o en pruebas prácticas                                                                                                                                  | Las comunicaciones son claras y concisas<br><br>La entrega, realización y relevo de la guardia se ajustan a prácticas y procedimientos aceptables                                                                                                                                                                                                        |
| Contribuir a la vigilancia y el control de una guardia de la cámara de máquinas | Conocimiento básico de la función y operación de la máquina propulsora principal y las máquinas auxiliares<br><br>Conocimiento básico de las presiones de control, temperaturas y niveles de la máquina propulsora principal y las máquinas auxiliares                              | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela; o<br>.3 pruebas prácticas | La frecuencia y el alcance de la vigilancia de las máquinas propulsoras principales y auxiliares se ajustan a los principios y procedimientos aceptados<br><br>Se detectan las desviaciones de la norma<br><br>Las condiciones no seguras o los posibles peligros se reconocen con prontitud, se notifican y se rectifican antes de continuar el trabajo |
| Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos | Conocimiento de la función y el funcionamiento del sistema de combustible y de las operaciones de trasvase de hidrocarburos, que incluya:                                                                                                                                           | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo                                                                        | Las operaciones de trasvase se efectúan conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo                                                                                                                                                                                                              |

| Columna 1                                                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos ( <i>continuación</i> ) | <p>.1 preparativos para las operaciones de toma de combustible y trasvase</p> <p>.2 procedimientos para conectar y desconectar las mangueras de trasvase y toma de combustible</p> <p>.3 procedimientos relacionados con los sucesos que podrían ocurrir durante las operaciones de toma o trasvase de combustible</p> <p>.4 sujeción durante las operaciones de trasvase y toma de combustible</p> <p>.5 capacidad para medir correctamente y notificar los niveles de llenado de los tanques</p> | <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p>                                                                                                                                                     | <p>La manipulación de líquidos peligrosos, potencialmente peligrosos y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas</p> <p>Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador</p>                                                        |
| Contribuir a las operaciones de sentina y lastre                                                        | <p>Conocimiento de las funciones, la utilización y el mantenimiento sin riesgos de los sistemas de sentina y lastre, que incluya:</p> <p>.1 notificación de sucesos relacionados con las operaciones de trasvase</p> <p>.2 capacidad para medir correctamente y notificar los niveles de llenado de los tanques</p>                                                                                                                                                                                | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> | <p>Las operaciones de mantenimiento se llevan a cabo conforme a prácticas de seguridad establecidas y a instrucciones sobre el funcionamiento del equipo, y se evita contaminar el medio marino</p> <p>Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador</p> |
| Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas                                                  | <p>Funcionamiento del equipo en condiciones de seguridad, que incluya:</p> <p>.1 válvulas y bombas</p> <p>.2 equipo de izada y elevación</p> <p>.3 escotillas, puertas estancas, portas y equipo conexo</p> <p>Capacidad para utilizar y comprender señales básicas de grúas, chigres y elevadores</p>                                                                                                                                                                                             | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> <p>.3 examen</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> | <p>Las operaciones se llevan a cabo conforme a las prácticas de seguridad establecidas y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo</p> <p>Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador</p>                                                 |

**Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                             |
| Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad | <p>Utilización y funcionamiento del equipo eléctrico en condiciones de seguridad, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 precauciones de seguridad antes de comenzar trabajos o reparaciones</li> <li>.2 procedimientos de aislamiento</li> <li>.3 procedimientos de emergencia</li> <li>.4 diferentes voltajes a bordo</li> </ul> <p>Conocimientos de las causas de las descargas eléctricas y precauciones que deben observarse para prevenirlas</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Reconoce y notifica los peligros potenciales relacionados con los sistemas eléctricos y el equipo que no sea seguro</p> <p>Comprende qué voltajes son seguros para el equipo portátil</p> <p>Comprende los riesgos que conlleva el equipo de alta tensión y el trabajo a bordo</p> |

**Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                     |
| Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo | <p>Capacidad para utilizar materiales y equipo de pintura, lubricación y limpieza</p> <p>Capacidad para comprender y ejecutar los procedimientos rutinarios de mantenimiento y reparaciones</p> <p>Conocimiento de las técnicas de preparación de superficies</p> <p>Conocimiento de las técnicas de eliminación sin riesgos de materiales de desecho</p> <p>Comprensión de las directrices de seguridad del fabricante y de las instrucciones de a bordo</p> <p>Conocimiento de la aplicación, el mantenimiento y el uso de las herramientas de mano eléctricas y de los instrumentos de medición y las máquinas herramienta</p> <p>Conocimiento del trabajo con metales</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en demostraciones prácticas</p> <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Las actividades de mantenimiento se llevan a cabo con arreglo a lo previsto en las especificaciones técnicas, de seguridad y de procedimiento</p> <p>La selección y el uso del equipo y las herramientas son adecuados</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Contribuir a la manipulación de las provisiones                                      | Conocimiento de los procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de las provisiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Las operaciones relacionadas con las provisiones se llevan a cabo conforme a las prácticas de seguridad establecidas y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo<br>La manipulación de provisiones peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas<br>Se realizan siempre con éxito las comunicaciones de las que es responsable el operador |
| Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino | Conocimiento de las precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio marino<br>Conocimiento de la utilización y el funcionamiento del equipo de lucha contra la contaminación<br>Conocimiento de los métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del mar                                                                                                                                                                  | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para proteger el medio marino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo                            | Conocimientos prácticos de las prácticas de seguridad personal a bordo, que incluyen:<br>.1 seguridad eléctrica<br>.2 bloqueo eléctrico y etiquetado de seguridad<br>.3 seguridad mecánica<br>.4 sistemas de permisos de trabajo<br>.5 trabajo por encima de la cubierta<br>.6 trabajo en espacios cerrados<br>.7 técnicas para levantar pesos y evitar lesiones de espalda<br>.8 prevención de riesgos químicos y biológicos<br>.9 equipo de seguridad personal | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para garantizar la seguridad del personal y del buque<br>Se observan las prácticas de seguridad en el trabajo y se utiliza debidamente el equipo de seguridad y protección adecuado en todo momento                                                                                                                                                       |

**Sección A-III/6***Requisitos mínimos aplicables a la titulación de oficial electrotécnico***Formación**

1 La instrucción y formación previstas en el párrafo 2.3 de la regla III/6 incluirán formación en conocimientos prácticos relativos a los talleres electrónico y eléctrico adecuados para los cometidos del oficial electrotécnico.

**Formación a bordo**

2 Todo aspirante al título de oficial electrotécnico seguirá un programa de formación a bordo aprobado que:

- .1 garantice que durante el periodo de embarco exigido reciba formación práctica sistemática y adquiera experiencia en las tareas, los cometidos y las responsabilidades de un oficial electrotécnico;
- .2 sea objeto de supervisión y seguimiento por oficiales cualificados y titulados, a bordo de los buques en los que se realice el periodo de embarco aprobado; y
- .3 se haga constar debidamente en un registro de formación.

**Normas de competencia**

3 Todo aspirante al título de oficial electrotécnico demostrará capacidad para desempeñar las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-III/6.

4 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para la titulación se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/6, y tendrán en cuenta la orientación facilitada en la parte B del presente código.

5 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia exigidas que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/6.

*Cuadro A-III/6*

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables  
a los oficiales electrotécnicos**

**Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel operacional**

| <b>Columna 1</b>                                                                   | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Columna 3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                                                 | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                  |
| Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control | <p>Comprensión básica del funcionamiento de los sistemas mecánicos, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 los motores primarios, incluida la planta de propulsión principal</li> <li>.2 las máquinas auxiliares de la cámara de máquinas</li> <li>.3 el sistema de gobierno</li> <li>.4 los sistemas de manipulación de la carga</li> <li>.5 la maquinaria de cubierta</li> <li>.6 los sistemas de los servicios de fonda</li> </ul> <p>Conocimientos básicos relativos a la transmisión de calor, mecánica e hidromecánica</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</li> <li>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</li> </ul> | <p>El funcionamiento del equipo y los sistemas se lleva a cabo de conformidad con los manuales de funcionamiento</p> <p>Los niveles de rendimiento se ajustan a las especificaciones técnicas</p> |

| Columna 1                                                                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Supervisar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control (continuación)         | <p><i>Conocimientos de:</i></p> <p>Teoría de la electrotecnología y de máquinas eléctricas</p> <p>Principios fundamentales de electrónica y electrónica de potencia</p> <p>Cuadros de distribución eléctrica y equipo eléctrico</p> <p>Principios fundamentales de automatización, sistemas de control automático y tecnología</p> <p>Instrumentos, alarmas y sistemas de vigilancia</p> <p>Motores eléctricos</p> <p>Tecnología de los materiales eléctricos</p> <p>Sistemas de control electrohidráulico y electroneumático</p> <p>Conciencia de los peligros que entraña el funcionamiento de los sistemas con una tensión superior a 1000 voltios y las medidas de seguridad correspondientes</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Supervisar los sistemas de control automático de la máquina propulsora principal y la maquinaria auxiliar | Preparación de los sistemas de control para el funcionamiento de la máquina propulsora principal y la maquinaria auxiliar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | La vigilancia del sistema propulsor principal y de los sistemas auxiliares es la adecuada para mantener unas condiciones de funcionamiento seguras                                                                                                                                                                 |
| Hacer funcionar los generadores y los sistemas de distribución                                            | <p>Acoplamiento, reparto de la carga y permutación de generadores</p> <p>Acoplamiento e interrupción de la conexión entre los cuadros de conmutación y distribución</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Las operaciones se planifican y llevan a cabo conforme a los manuales de funcionamiento y las reglas y procedimientos establecidos, de manera tal que se garantice su seguridad operacional</p> <p>Los sistemas eléctricos de distribución se entienden y pueden explicarse mediante planos e instrucciones</p> |

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                          |
| Hacer funcionar y mantener los sistemas de energía eléctrica de más de 1000 voltios | <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Tecnología de alta tensión</p> <p>Medidas y procedimientos de seguridad</p> <p>Propulsión eléctrica de los buques, de los motores eléctricos y de los sistemas de control</p> <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Funcionamiento y mantenimiento sin riesgos de los sistemas de alta tensión, incluidos el conocimiento del tipo técnico especial que constituyen los sistemas de alta tensión y los riesgos que entraña una tensión de funcionamiento superior a 1 000 voltios</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Las operaciones se planifican y llevan a cabo conforme a los manuales de funcionamiento y las reglas y procedimientos establecidos, de manera tal que se garantice su seguridad operacional</p> |
| Hacer funcionar los ordenadores y las redes informáticas a bordo de los buques      | <p>Comprensión de:</p> <p>.1 las características principales relativas al procesamiento de datos</p> <p>.2 la creación y el uso de redes informáticas a bordo de los buques</p> <p>.3 el uso de los ordenadores instalados en el puente, en la cámara de máquinas y con fines comerciales</p>                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Se comprueban y gestionan correctamente los ordenadores y las redes informáticas</p>                                                                                                            |
| Empleo del inglés hablado y escrito                                                 | <p>Conocimiento adecuado del inglés de modo que el oficial pueda utilizar las publicaciones sobre maquinaria y desempeñar sus cometidos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Examen y evaluación de los resultados de la instrucción práctica</p>                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Se interpretan correctamente las publicaciones en lengua inglesa de interés para los cometidos del oficial</p> <p>Las comunicaciones son claras y comprensibles</p>                             |
| Utilizar los sistemas de comunicación interna                                       | <p>Funcionamiento de todos los sistemas de a bordo para las comunicaciones internas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Los mensajes se reciben y transmiten eficazmente en todos los casos</p> <p>Los registros de comunicación son completos y exactos, y cumplen las prescripciones reglamentarias</p>               |

**Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico                                                                         | <p>Requisitos de seguridad para el trabajo en los sistemas eléctricos de a bordo, incluido el aislamiento seguro del equipo eléctrico, antes de permitir que el personal trabaje en tal equipo</p> <p>Mantenimiento y reparación de equipo y sistemas eléctricos, cuadros de conmutación, motores eléctricos, generadores y equipo y sistemas eléctricos de corriente continua</p> <p>Detección de defectos eléctricos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías</p> <p>Construcción y funcionamiento del equipo eléctrico para efectuar pruebas y mediciones</p> <p>Pruebas de funcionamiento y rendimiento del equipo que figura a continuación y de su correspondiente configuración:</p> <p>.1 sistemas de vigilancia</p> <p>.2 dispositivos de control automático</p> <p>.3 dispositivos protectores</p> <p>Interpretación de diagramas eléctricos y electrónicos</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 formación aprobada de taller</p> <p>.2 experiencia y pruebas prácticas aprobadas</p> <p>.3 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.4 experiencia aprobada en buque escuela</p>                      | <p>Las medidas de seguridad en el trabajo son adecuadas</p> <p>La selección y utilización de herramientas de mano, instrumentos de medición y dispositivos de prueba son apropiadas y la interpretación de los resultados es correcta</p> <p>El desmantelamiento, la inspección, la reparación y el montaje del equipo están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas</p> <p>El montaje y la prueba de rendimiento están en consonancia con los manuales y las buenas prácticas</p> |
| Mantenimiento y reparación de los sistemas de control automático de las máquinas propulsoras principales y de las máquinas auxiliares | <p>Conocimientos mecánicos y eléctricos pertinentes, tanto teóricos como prácticos</p> <p><i>Procedimientos de seguridad y emergencia</i></p> <p>Aislamiento seguro del equipo y de los sistemas conexos antes de permitir que el personal trabaje en dichas instalaciones y con ese equipo</p> <p>Conocimientos prácticos para las pruebas, el mantenimiento, la detección de averías y las reparaciones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Se determinan con precisión los efectos de los fallos de funcionamiento en los correspondientes sistemas e instalaciones, se interpretan correctamente los planos técnicos del buque, se utilizan debidamente los instrumentos de medición y calibradores, y las medidas que se adoptan están justificadas</p> <p>El aislamiento, desmantelamiento y nuevo montaje de las instalaciones</p>                                                                                                    |



| Columna 1                                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                   | Realizar pruebas, diagnosticar fallos, mantener y restablecer la energía eléctrica y el equipo electrónico y de control en condiciones de funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                           | y el equipo se llevan a cabo con arreglo a las directrices de seguridad facilitadas por el fabricante y a las instrucciones de a bordo, así como a las especificaciones legislativas y de seguridad. Las medidas que se toman conducen al restablecimiento de los sistemas de automatización y control por el método más adecuado, habida cuenta de las condiciones y circunstancias reinantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Mantenimiento y reparación del equipo náutico del puente y los sistemas de comunicación del buque | <p>Conocimiento de los principios y de los procedimientos de mantenimiento del equipo de navegación y de los sistemas de comunicaciones internas y externas</p> <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Funcionamiento del equipo eléctrico y electrónico en zonas inflamables</p> <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Ejecutar sin riesgos los procedimientos de mantenimiento y reparación</p> <p>Detección de fallos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías</p> |                                           | <p>Se determinan con precisión los efectos de los fallos de funcionamiento en los correspondientes sistemas e instalaciones, se interpretan correctamente los planos técnicos del buque, se utilizan debidamente los instrumentos de medición y calibradores, y las medidas que se adoptan están justificadas</p> <p>El aislamiento, desmantelamiento y nuevo montaje de las instalaciones y el equipo se llevan a cabo con arreglo a las directrices de seguridad facilitadas por el fabricante y a las instrucciones de a bordo, así como a las especificaciones legislativas y de seguridad. Las medidas que se toman conducen al restablecimiento del equipo náutico del puente y los sistemas de comunicación del buque por el método más adecuado, habida cuenta de las condiciones y circunstancias reinantes</p> |

| Columna 1                                                                                                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos y de control de la maquinaria de cubierta y del equipo de manipulación de la carga | <p>Conocimientos mecánicos y eléctricos pertinentes, tanto teóricos como prácticos</p> <p><i>Procedimientos de seguridad y emergencia</i></p> <p>Aislamiento seguro del equipo y de los sistemas conexos antes de permitir que el personal trabaje en dichas instalaciones y con ese equipo</p> <p>Conocimientos prácticos para las pruebas, el mantenimiento, la detección de averías y las reparaciones</p> <p>Realizar pruebas, diagnosticar fallos, mantener y restablecer la energía eléctrica y el equipo electrónico y de control en condiciones de funcionamiento</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Se determinan con precisión los efectos de los fallos de funcionamiento en los correspondientes sistemas e instalaciones, se interpretan correctamente los planos técnicos del buque, se utilizan debidamente los instrumentos de medición y calibradores, y las medidas que se adoptan están justificadas</p> <p>El aislamiento, desmantelamiento y nuevo montaje de las instalaciones y el equipo se llevan a cabo con arreglo a las directrices de seguridad facilitadas por el fabricante y a las instrucciones de a bordo, así como a las especificaciones legislativas y de seguridad. Las medidas que se toman conducen al restablecimiento de la maquinaria de cubierta y del equipo de manipulación de la carga por el método más adecuado, habida cuenta de las condiciones y circunstancias reinantes</p> |
| Mantenimiento y reparación de los sistemas de control y seguridad del equipo de fonda                                                                  | <p><i>Conocimientos teóricos</i></p> <p>Funcionamiento del equipo eléctrico y electrónico en zonas inflamables</p> <p><i>Conocimientos prácticos</i></p> <p>Ejecutar sin riesgos los procedimientos de mantenimiento y reparación</p> <p>Detección de fallos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías</p>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se determinan con precisión los efectos de los fallos de funcionamiento en los correspondientes sistemas e instalaciones, se interpretan correctamente los planos técnicos del buque, se utilizan debidamente los instrumentos de medición y calibradores, y las medidas que se adoptan están justificadas</p> <p>El aislamiento, desmantelamiento y nuevo montaje de las instalaciones y el equipo se llevan a cabo con arreglo a las directrices de seguridad facilitadas por el fabricante y a las instrucciones de a bordo, así como a las especificaciones legislativas y de seguridad. Las medidas que se toman conducen al restablecimiento de los sistemas de control y seguridad del equipo de fonda por el método más adecuado, habida cuenta de las condiciones y circunstancias reinantes</p>            |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación | <p><i>Prevención de la contaminación del medio marino</i></p> <p>Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Procedimientos anticontaminación y todo el equipo conexo</p> <p>Importancia de las medidas preventivas para proteger el medio marino</p>                                                                                | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada</p> | <p>Se observan cabalmente los procedimientos de vigilancia de las operaciones de a bordo y de garantía del cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación</p> <p>Medidas para garantizar que se mantiene una buena reputación respecto del medio ambiente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Prevención, control y lucha contra incendios a bordo                                  | <p><i>Prevención y dispositivos contra incendios</i></p> <p>Capacidad para organizar ejercicios de lucha contra incendios</p> <p>Conocimiento de las clases de incendios y sus características químicas</p> <p>Conocimiento de los sistemas de lucha contra incendios</p> <p>Medidas que deben adoptarse en casos de incendio, en particular los que afecten a los sistemas de hidrocarburos</p> | <p>Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas sobre la lucha contra incendios que se indican en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/3</p>                                                                     | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y las dimensiones del problema, y las primeras medidas que se adoptan corresponden a los procedimientos y planes para contingencias del buque</p> <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y periodicidad de la presentación de informes, y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p> |
| Hacer funcionar los dispositivos de salvamento                                        | <p><i>Salvamento</i></p> <p>Capacidad para organizar los ejercicios de abandono del buque y familiarización con el funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y los botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, RLS satelitarias, RESAR, trajes de inmersión y ayudas térmicas</p>         | <p>Evaluación de los resultados de la formación y experiencia aprobadas que se indican en los párrafos 1 a 4 de la sección A-VI/2</p>                                                                                                     | <p>Las medidas para responder a la orden de abandono del buque y a las situaciones de supervivencia son adecuadas para las circunstancias y condiciones reinantes, y se ajustan a normas y prácticas de seguridad aceptadas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Columna 1                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Prestar primeros auxilios a bordo                                | <p><i>Asistencia médica</i></p> <p>Aplicación práctica de las guías médicas y los consejos médicos transmitidos por radio, y capacidad para actuar eficazmente siguiendo esa información en los casos de accidentes o de enfermedades que cabe prever a bordo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Evaluación de los resultados de la formación aprobada que se indican en los párrafos 1 a 3 de la sección A-VI/4</p>                                                                                                                                               | <p>Se determina con prontitud la probable causa, naturaleza y gravedad de las lesiones o dolencias, y el tratamiento reduce al mínimo el riesgo inmediato de muerte</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo | <p>Conocimientos prácticos de la gestión y la formación del personal de a bordo</p> <p>Capacidad para aplicar la gestión de las tareas y de la carga de trabajo, incluidos los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la planificación y coordinación</li> <li>.2 la asignación de personal</li> <li>.3 las limitaciones de tiempo y recursos</li> <li>.4 la asignación de prioridades</li> </ul> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar la gestión eficaz de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la distribución, asignación y clasificación prioritaria de los recursos</li> <li>.2 la comunicación eficaz a bordo y en tierra</li> <li>.3 las decisiones tienen en cuenta las experiencias del equipo</li> <li>.4 determinación y liderazgo, incluida la motivación</li> <li>.5 la consecución y el mantenimiento de la conciencia de la situación</li> </ul> <p>Conocimiento y capacidad para aplicar las técnicas de adopción de decisiones:</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 formación aprobada</li> <li>.2 experiencia aprobada durante el empleo</li> <li>.3 demostración práctica</li> </ul> | <p>Se asignan cometidos a los tripulantes y se les hace saber cuáles son las normas de trabajo o la conducta que se espera de ellos en cada caso</p> <p>Los objetivos y actividades de formación se basan en una evaluación tanto de la competencia y capacidad existentes como de las exigencias operativas</p> <p>Las operaciones se planifican y los recursos se distribuyen para llevar a cabo las tareas necesarias según proceda y con la prioridad adecuada</p> |

| Columna 1                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Aplicación de las cualidades de liderazgo y de trabajo en equipo ( <i>continuación</i> ) | .1 la evaluación de la situación y del riesgo<br>.2 la determinación y elaboración de opciones<br>.3 las decisiones sobre el modo de proceder<br>.4 la evaluación de la eficacia de los resultados                                                                                   |                                                                                                                                      | La comunicación se emite y recibe con claridad y sin ambigüedades<br><br>Se ponen en práctica las conductas de liderazgo eficaces<br><br>Todos los miembros necesarios del equipo conocen con precisión el estado actual y previsto de las operaciones y del buque y el entorno exterior e intercambian esta información<br><br>Las decisiones son las más eficaces para la situación                                                                                                                  |
| Contribuir a la seguridad del personal y del buque                                       | Conocimiento de las técnicas de supervivencia personal<br><br>Conocimiento de las técnicas de prevención de incendios y capacidad para extinguir incendios<br><br>Conocimientos de los primeros auxilios básicos<br><br>Conocimientos de seguridad personal y responsabilidad social | Evaluación de los resultados obtenidos en formación y experiencia aprobadas, según lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección A-VI/1 | Se utiliza correctamente el equipo de seguridad y protección personal adecuado<br><br>Se observan en todo momento los procedimientos y prácticas de seguridad en el trabajo encaminados a proteger el buque y a su tripulación<br><br>Se observan en todo momento los procedimientos encaminados a proteger el medio ambiente<br><br>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas al apercibirse de una emergencia se ajustan a los procedimientos establecidos de respuesta en caso de emergencia |

**Sección A-III/7**

*Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinerio electrotécnico*

**Normas de competencia**

1 Se exigirá a todo marinerio electrotécnico que preste servicio en buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW que demuestre su competencia para desempeñar las funciones que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-III/7 a nivel de apoyo.

2 Los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos requeridos para todo marinerio electrotécnico que preste servicio en buques de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW se especifican en la columna 2 del cuadro A-III/7.

3 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que cumple las normas de competencia exigidas con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que se enumeran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-III/7.

## Cuadro A-III/7

**Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros electrotécnicos****Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo**

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad                        | <p>Utilización y funcionamiento del equipo eléctrico en condiciones de seguridad, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 precauciones de seguridad antes de comenzar trabajos o reparaciones</li> <li>.2 procedimientos de aislamiento.</li> <li>.3 procedimientos de emergencia</li> <li>.4 diferentes voltajes a bordo</li> </ul> <p>Conocimientos de las causas de las descargas eléctricas y precauciones que deben observarse para prevenidas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Comprende y observa las instrucciones de seguridad del equipo y la maquinaria eléctrica</p> <p>Reconoce y notifica los peligros potenciales relacionados con los sistemas eléctricos y el equipo que no sea seguro</p> <p>Comprende qué voltajes son seguros para el equipo portátil</p> <p>Comprende los riesgos que conlleva el equipo de alta tensión y el trabajo a bordo</p> |
| Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos | <p>Conocimientos básicos del funcionamiento de los sistemas mecánicos, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 los motores primarios, incluida la planta de propulsión principal</li> <li>.2 las máquinas auxiliares de la cámara de máquinas</li> <li>.3 los sistemas de gobierno</li> <li>.4 los sistemas de manipulación de la carga</li> <li>.5 la maquinaria de cubierta</li> <li>.6 los sistemas de los servicios de fonda</li> </ul> <p><i>Conocimientos básicos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 teoría de la electrotecnología y de máquinas eléctricas</li> <li>.2 cuadros de distribución eléctrica y equipo eléctrico</li> <li>.3 principios fundamentales de automatización, sistemas de control automático y tecnología</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 formación práctica</li> <li>.3 examen</li> <li>.4 experiencia aprobada en buque escuela</li> </ul> | <p>Conocimientos que garanticen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 el funcionamiento del equipo y los sistemas se ajusta a los manuales de funcionamiento</li> <li>.2 los niveles de rendimiento se ajustan a las especificaciones técnicas</li> </ul>                                                                                                               |

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contribuir a la vigilancia del funcionamiento de los sistemas y aparatos eléctricos<br>(continuación)                                                   | .4 instrumentos, alarmas y sistemas de vigilancia<br>.5 motores eléctricos<br>.6 sistemas de control electrohidráulico y electroneumático<br>.7 acoplamiento, reparto de la carga y cambios en la configuración eléctrica                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Utilizar herramientas de mano y equipo de medición eléctrico y electrónico para la detección de averías y las operaciones de mantenimiento y reparación | Requisitos de seguridad para el trabajo con los sistemas eléctricos de a bordo a aplicación de las prácticas de seguridad en el trabajo<br><br><i>Conocimientos básicos de:</i><br>.1 características operacionales y de construcción de los sistemas y equipos eléctricos de corriente alterna y corriente continua a bordo<br>.2 uso de los instrumentos de medición, herramientas mecánicas y herramientas eléctricas y de mano | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 formación aprobada de taller<br>.2 experiencia y pruebas prácticas aprobadas | La puesta en práctica de los procedimientos de seguridad es satisfactoria<br><br>La selección y utilización del equipo de prueba es apropiada y la interpretación de los resultados es correcta<br><br>La selección de procedimientos para las operaciones de reparación y mantenimiento está en consonancia con los manuales y las buenas prácticas |

**Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                              |
| Contribuir al mantenimiento y las reparaciones a bordo<br>(continuación) | Capacidad para utilizar materiales y equipo de lubricación y limpieza<br><br>Conocimiento de las técnicas de eliminación sin riesgos de materiales de desecho<br><br>Capacidad para comprender y realizar los procedimientos rutinarios de mantenimiento y reparaciones<br><br>Comprensión de las directrices de seguridad del fabricante y de las instrucciones de a bordo | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Las actividades de mantenimiento se llevan a cabo con arreglo a lo previsto en las especificaciones técnicas, de seguridad y de procedimiento<br><br>La selección y el uso del equipo y las herramientas son adecuados |

| Columna 1                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Contribuir al mantenimiento y la reparación de los sistemas y aparatos eléctricos de a bordo | <p><i>Procedimientos de seguridad y emergencia</i></p> <p>Conocimientos básicos de los planos electrotécnicos y aislamiento seguro del equipo y los sistemas conexos antes de permitir que el personal trabaje en dichas instalaciones y con ese equipo</p> <p>Realizar pruebas, diagnosticar fallos y mantener y restablecer el equipo de control eléctrico en condiciones de funcionamiento</p> <p>Funcionamiento del equipo eléctrico y electrónico en zonas inflamables</p> <p>Nociones del sistema de detección de incendios del buque</p> <p>Ejecutar sin riesgos los procedimientos de mantenimiento y reparación</p> <p>Detección de fallos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para prevenir las averías</p> <p>Mantenimiento y reparación de instalaciones de alumbrado y sistemas de alimentación</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores, si procede</p> <p>.4 formación aprobada con equipo de laboratorio</p> | <p>Se determinan con precisión los efectos de los fallos de funcionamiento en los correspondientes sistemas e instalaciones, se interpretan correctamente los planos técnicos del buque, se utilizan debidamente los instrumentos de medición y de calibración, y las medidas que se adoptan están justificadas</p> <p>El aislamiento, el desmantelamiento y el nuevo montaje de las instalaciones y el equipo se llevan a cabo con arreglo a las directrices de seguridad facilitadas por el fabricante y a las instrucciones de a bordo</p> |

**Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo**

| Columna 1                                                | Columna 2                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                         |
| Contribuir a efectuar la manipulación de las provisiones | Conocimiento de los procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de las provisiones | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 formación práctica</p> | <p>Las operaciones relacionadas con la estiba de las provisiones se llevan a cabo conforme a las prácticas de seguridad establecidas y a las instrucciones sobre el funcionamiento del equipo</p> |



| Columna 1                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                      | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | .3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela                                                                                                                                                                          | La manipulación de provisiones peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales se ajusta a las prácticas de seguridad establecidas<br><br>Las comunicaciones de las que es responsable el operador se realizan siempre con éxito                            |
| Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino | Conocimiento de las precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio marino<br><br>Conocimiento de la utilización y el funcionamiento del equipo de lucha contra la contaminación<br><br>Conocimiento de los métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del mar                                                                                                                                                                                                          | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para proteger el medio marino                                                                                                                                                                           |
| Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo                            | Conocimientos prácticos de las prácticas de seguridad en el trabajo y la seguridad personal a bordo, que incluyen:<br><br>.1 seguridad eléctrica<br>.2 bloqueo eléctrico y etiquetado de seguridad<br>.3 seguridad mecánica<br>.4 sistemas de permisos de trabajo<br>.5 trabajo por encima de la cubierta<br>.6 trabajo en espacios cerrados<br>.7 técnicas para levantar pesos y métodos para prevenir lesiones de espalda<br>.8 prevención de riesgos químicos y biológicos<br>.9 equipo de seguridad personal | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 formación práctica<br>.3 examen<br>.4 experiencia aprobada en buque escuela | Se observan en todo momento los procedimientos concebidos para garantizar la seguridad del personal y del buque<br><br>Se observan las prácticas de seguridad en el trabajo y se utiliza debidamente el equipo de seguridad y protección adecuado en todo momento |

**CAPÍTULO IV****Normas relativas a los radiooperadores****Sección A-IV/1***Ámbito de aplicación*

(No hay disposiciones)

**Sección A-IV/2***Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los radiooperadores del SMSSM***Normas de competencia**

1 Los conocimientos mínimos, comprensión y suficiencia requeridos para la titulación de los radiooperadores del SMSSM serán suficientes para que los radiooperadores desempeñen sus cometidos de radiocomunicaciones. Los conocimientos requeridos para obtener cada uno de los títulos definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones se ajustarán a lo prescrito en dicho Reglamento. Además, cada aspirante a un título de competencia deberá demostrar la capacidad necesaria para desempeñar las tareas, cometidos y responsabilidades enumerados en la columna 1 del cuadro A-IV/2.

2 Los conocimientos, la comprensión y la suficiencia para el refrendo de los títulos expedidos en virtud del Reglamento de Radiocomunicaciones, en el sentido de que cumplen lo prescrito en el Convenio de Formación, se enumeran en la columna 2 del cuadro A-IV/2.

3 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-IV/2 será suficiente para que el aspirante desempeñe sus cometidos\*.

4 Todo aspirante demostrará que ha alcanzado el nivel de competencia requerido, mediante:

- .1 una prueba de su capacidad para llevar a cabo las tareas y cometidos y asumir las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-IV/2, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del citado cuadro; y
- .2 un examen o evaluación continua, en el marco de un plan de estudios aprobado, que abarque las materias especificadas en la columna 2 del cuadro A-IV/2.

*Cuadro A-IV/2***Especificación de las normas mínimas de competencia para los radiooperadores del SMSSM****Función: Radiocomunicaciones, a nivel operacional**

| Columna 1                                                                                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 4                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                       | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                           |
| Transmitir y recibir información utilizando los subsistemas y el equipo del SMSSM y cumpliendo las prescripciones funcionales del SMSSM | Además de lo estipulado en el Reglamento de Radiocomunicaciones, conocimientos de: <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 radiocomunicaciones de búsqueda y salvamento, incluidos los procedimientos del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR)</li> </ol> | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en la demostración práctica de los procedimientos operacionales, empleando: <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 equipo aprobado</li> <li>.2 simulador de comunicación en el SMSSM, si procede*</li> </ol> | La transmisión y la recepción de comunicaciones se ajustan a las reglas y procedimientos internacionales y se efectúan con eficacia |

\* Para la elaboración de los cursos pueden ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI  
 Véase el párrafo 72 de la sección B-I/12 del presente Código

| Columna 1                                                                                                                                                 | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                               | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                     |
| Transmitir y recibir información utilizando los subsistemas y el equipo del SMSSM y cumpliendo las prescripciones funcionales del SMSSM<br>(continuación) | <p>.2 medios de impedir la transmisión de falsos alertas de socorro y procedimientos para mitigar las consecuencias de dichos alertas</p> <p>.3 sistemas de notificación para buques</p> <p>.4 servicios radiomédicos</p> <p>.5 utilización del Código Internacional de Señales y de las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas</p> <p>.6 inglés hablado y escrito para comunicar información relacionada con la seguridad de la vida humana en el mar</p> <p><i>Nota:</i> Esta prescripción podrá ser más flexible en el caso del título de radiooperador restringido</p> | .3 equipo de laboratorio de radiocomunicaciones                                                                                                                                                                                                                                  | Los mensajes en inglés relacionados con la seguridad y protección marítima del buque y de las personas a bordo y con la protección del medio marino se tramitan correctamente |
| Proveer servicios radioeléctricos en situaciones de emergencia                                                                                            | <p>Garantizar servicios radioeléctricos en situaciones de emergencia tales como:</p> <p>.1 abandono del buque</p> <p>.2 incendio a bordo</p> <p>.3 avería parcial o total de las instalaciones radioeléctricas</p> <p>Medidas preventivas para garantizar la seguridad del buque y del personal en relación con los riesgos inherentes al equipo radioeléctrico, incluidos los de tipo eléctrico y de radiación no ionizante</p>                                                                                                                                                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en la demostración práctica de los procedimientos operacionales, empleando:</p> <p>.1 equipo aprobado</p> <p>.2 simulador de comunicación en el SMSSM, si procede*</p> <p>.3 equipo de laboratorio de radiocomunicaciones</p> | La respuesta se da con eficacia y eficiencia                                                                                                                                  |

\* Véase el párrafo 72 de la sección B-I/12 del presente Código

**CAPÍTULO V****Normas relativas a los requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques****Sección A-V/1-1**

*Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros de petroleros y quimiqueros*

**Normas de competencia**

1 Todo aspirante al título en formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros:

- .1 demostrará competencia para llevar a cabo las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-V/1-1-1; y
- .2 aportará pruebas de que ha alcanzado:
  - .2.1 los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-V/1-1-1; y
  - .2.2 la norma de competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/1-1-1.

2 Todo aspirante al título en formación avanzada para operaciones de carga en petroleros:

- .1 demostrará competencia para llevar a cabo las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-V/1-1-2; y
- .2 aportará pruebas de que ha alcanzado:
  - .2.1 los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-V/1-1-2; y
  - .2.2 la norma de competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/1-1-2.

3 Todo aspirante al título en formación avanzada para operaciones de carga en quimiqueros:

- .1 demostrará la competencia necesaria para llevar a cabo las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-V/1-1-3; y
- .2 aportará pruebas de que ha alcanzado:
  - .2.1 los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-V/1-1-3; y
  - .2.2 la norma de competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/1-1-3.

## Cuadro A-V/1-1-1

**Especificación de las normas mínimas de competencia en formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros**

| Columna 1                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                             |
| Contribuir a la seguridad de las operaciones de carga en petroleros y quimiqueros | <p>Conocimientos básicos de los buques tanque:</p> <p>.1 tipos de petroleros y quimiqueros</p> <p>.2 disposición general y construcción</p> <p>Conocimientos básicos de las operaciones relacionadas con la carga:</p> <p>.1 sistemas de tuberías y válvulas</p> <p>.2 bombas de carga</p> <p>.3 operaciones de carga y de descarga</p> <p>.4 limpieza de los tanques, purga, desgasificación e inertización</p> <p>Conocimientos básicos de las propiedades físicas de los hidrocarburos y de los productos químicos:</p> <p>.1 presión y temperatura, incluida la relación entre la presión de vapor y la temperatura</p> <p>.2 tipos de generación de cargas electrostáticas</p> <p>.3 símbolos químicos</p> <p>Conocimiento y comprensión de la cultura de seguridad de los buques tanque y de la gestión de la seguridad</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad son claras y eficaces</p> <p>Las operaciones de carga se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados para garantizar la seguridad de las operaciones</p> |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos                                      | <p>Conocimientos básicos de los riesgos que entrañan las operaciones de los buques tanque, que comprenden:</p> <p>.1 riesgos para la salud</p> <p>.2 riesgos para el medio ambiente</p> <p>.3 riesgos que entraña la reactividad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p>                                          | <p>Se determinan correctamente en una MSDS los riesgos que entraña la carga para el buque y el personal y se toman las medidas adecuadas conforme a los procedimientos establecidos</p>                                               |

| Columna 1                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos<br>(continuación)  | <p>.4 riesgos de corrosión</p> <p>.5 riesgos de explosión e inflamación</p> <p>.6 fuentes de ignición, incluidos los riesgos que entrañan las cargas electrostáticas</p> <p>.7 riesgos de toxicidad</p> <p>.8 fugas y nubes de vapor</p> <p>Conocimientos básicos de las operaciones que ayudan a controlar los riesgos:</p> <p>.1 inertización, relleno con agua, agentes desecantes y técnicas de vigilancia</p> <p>.2 medidas contra la formación de cargas electrostáticas</p> <p>.3 ventilación</p> <p>.4 segregación</p> <p>.5 inhibición de la carga</p> <p>.6 importancia de la compatibilidad de las cargas</p> <p>.7 control de la atmósfera</p> <p>.8 ensayos con gases</p> <p>Comprensión de la información que figura en la hoja informativa sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> | .4 programa de formación aprobada                                                                                                                                                                                                                                                                  | La identificación y las medidas que se adoptan al tener conocimiento de una situación de riesgo se ajustan a los procedimientos establecidos y a las mejores prácticas                                                                                                                                                             |
| Tomar precauciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo | <p>Función y uso correcto de los instrumentos de medición de gas y equipo análogo</p> <p>Uso correcto del equipo de seguridad y de los dispositivos de protección, que comprenden:</p> <p>.1 aparatos respiratorios y equipo para la evacuación de tanques</p> <p>.2 indumentaria y equipo de protección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se observan los procedimientos establecidos para entrar en espacios cerrados</p> <p>Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque</p> <p>Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección apropiado</p> |

| Columna 1                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomar precauciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo<br>(continuación) | <p>.3 equipo de respiración artificial</p> <p>.4 equipo de salvamento y evacuación</p> <p>Conocimientos básicos de prácticas y procedimientos de seguridad en el trabajo conforme a la legislación y las directrices del sector y seguridad personal a bordo de petroleros y quimiqueros, que comprenden:</p> <p>.1 precauciones que procede adoptar al entrar en espacios cerrados</p> <p>.2 precauciones que procede adoptar antes de las tareas de reparación y mantenimiento y durante las mismas</p> <p>.3 medidas de seguridad para la realización de trabajos en frío y en caliente</p> <p>.4 seguridad al trabajar con electricidad</p> <p>.5 lista de comprobaciones de seguridad buque/tierra</p> <p>Conocimientos básicos de primeros auxilios con arreglo a las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> |                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Qué hacer y qué evitar en relación con los primeros auxilios</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Llevar a cabo operaciones de lucha contra incendios                               | <p>Organización y medidas que procede adoptar en la lucha contra incendios en los buques tanque</p> <p>Riesgos de incendio que entraña la manipulación y el transporte de carga cuando se trata de líquidos nocivos y potencialmente peligrosos a granel</p> <p>Agentes de lucha contra incendios utilizados para extinguir los incendios de hidrocarburos y de productos químicos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Ejercicios prácticos e instrucción recibida en el marco de un programa de formación aprobada, en condiciones muy realistas (por ejemplo, simulación de las condiciones de a bordo) y, en la medida de lo posible y factible, en la oscuridad</p> | <p>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas al detectar un incendio a bordo se ajustan a las prácticas y a los procedimientos establecidos</p> <p>Las medidas adoptadas al identificar señales de reunión son las correctas para la emergencia indicada y se ajustan a los procedimientos establecidos</p> <p>La indumentaria y el equipo son adecuados para la naturaleza de las operaciones de lucha contra incendios</p> |

| Columna 1                                                                                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                        |
| Llevar a cabo operaciones de lucha contra incendios<br>(continuación)                                                           | Operaciones de los sistemas fijos de extinción de incendios a base de espuma<br><br>Operaciones con los extintores de incendios portátiles a base de espuma<br><br>Operaciones de los sistemas fijos a base de agentes químicos secos<br><br>Contención de derrames en relación con las operaciones de lucha contra incendios                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La secuencia y el momento de las medidas individuales son correctos, dadas las circunstancias y condiciones reinantes<br><br>Se consigue extinguir el incendio utilizando procedimientos, técnicas y agentes adecuados de lucha contra incendios |
| Responder a emergencias                                                                                                         | Conocimientos básicos de los procedimientos de emergencia, incluida la parada de emergencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | Se averigua con prontitud el tipo y las repercusiones de la emergencia, y las medidas de respuesta se ajustan a los procedimientos de emergencia y a los planes para contingencias                                                               |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente debida a la descarga de hidrocarburos o productos químicos | Conocimientos básicos de los efectos de la contaminación por hidrocarburos y productos químicos en la vida humana y en la flora y fauna marinas<br><br>Conocimientos básicos de los procedimientos de a bordo para prevenir la contaminación<br><br>Conocimientos básicos de las medidas que procede adoptar en caso de derrame, incluida la necesidad de:<br><br>.1 transmitir la información pertinente a las personas responsables<br><br>.2 contribuir a implantar los procedimientos de a bordo destinados a contener los derrames | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger el medio ambiente                                                                                                                                                      |



## Cuadro A-V/1-1-2

**Especificación de las normas mínimas de competencia en formación avanzada  
para operaciones de carga en petroleros**

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga | <p><i>Proyecto y características de un petrolero</i></p> <p>Conocimientos del proyecto, los sistemas y el equipo de un petrolero, que comprenden:</p> <p>.1 la disposición general y la construcción</p> <p>.2 la disposición y el equipo de bombeo</p> <p>.3 la disposición de los tanques, sistemas de tuberías y respiración de los tanques</p> <p>.4 los sistemas indicadores y las alarmas</p> <p>.5 los sistemas de calentamiento de la carga</p> <p>.6 los sistemas de limpieza, desgasificación e inertización de los tanques</p> <p>.7 el sistema de lastre</p> <p>.8 la ventilación de los espacios de carga y de los alojamientos</p> <p>.9 los sistemas de residuos del lavado de tanques</p> <p>.10 los sistemas de recuperación de vapor</p> <p>.11 los sistemas eléctricos y electrónicos de control de la carga</p> <p>.12 el equipo de protección ambiental, incluido el equipo de vigilancia de la descarga de hidrocarburos</p> <p>.13 los revestimientos de los tanques</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Las comunicaciones son claras, comprensibles y se realizan con éxito</p> <p>Las operaciones de carga se llevan a cabo en condiciones de seguridad teniendo en cuenta los proyectos, sistemas y equipo de los petroleros</p> <p>Las operaciones de carga se planifican, incluida la gestión de los riesgos, y se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados para garantizar la seguridad de las operaciones y evitar la contaminación del medio marino</p> <p>Los posibles casos de incumplimiento de los procedimientos relacionados con las operaciones de carga se detectan con prontitud y se rectifican</p> <p>El embarque, la estiba y el desembarque correctos de la carga garantizan que las condiciones de estabilidad y esfuerzos se mantienen en todo momento dentro de los límites de seguridad</p> <p>Las medidas adoptadas y los procedimientos aplicados son pertinentes y se utiliza correctamente el equipo relacionado con la carga a bordo</p> <p>La calibración y el uso del equipo de detección y vigilancia de gases se ajustan a las prácticas y procedimientos operacionales</p> <p>Los procedimientos de vigilancia y los sistemas de seguridad garantizan que toda situación de alarma se</p> |

| Columna 1                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                    |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga ( <i>continuación</i> ) | <p>.14 los sistemas de control de la temperatura y presión de los tanques</p> <p>.15 los sistemas de lucha contra incendios</p> <p>Conocimientos teóricos y de las características de las bombas, incluidos los tipos de bombas de carga y su funcionamiento sin riesgos</p> <p>Suficiencia en la cultura de seguridad de los buques tanque y la implantación del sistema de gestión de la seguridad</p> <p>Conocimiento y comprensión de los sistemas de vigilancia y seguridad, incluido el sistema de parada de emergencia</p> <p><i>Embarque, desembarque, cuidado y manipulación de la carga</i></p> <p>Capacidad para efectuar las mediciones y los cálculos relativos a la carga</p> <p>Conocimiento de los efectos de las cargas líquidas a granel en el asiento, la estabilidad y la integridad del buque</p> <p>Conocimiento y comprensión de las operaciones relacionadas con cargas de hidrocarburos, que comprenden:</p> <p>.1 planes de carga y de descarga</p> <p>.2 lastrado y deslastrado</p> <p>.3 operaciones de limpieza de tanques</p> <p>.4 inertización</p> <p>.5 desgasificación</p> <p>.6 transbordo de buque a buque</p> <p>.7 carga sobre residuos</p> <p>.8 lavado con crudos</p> |                                           | <p>detecta con prontitud y que se reacciona ante ella siguiendo los procedimientos establecidos para casos de emergencia</p> |

| Columna 1                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                     |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga ( <i>continuación</i> ) | Elaboración y aplicación de los planes, procedimientos y listas de comprobaciones relativos a las operaciones relacionadas con la carga<br><br>Capacidad para calibrar y utilizar los sistemas, instrumentos y aparatos de detección y vigilancia de los gases<br><br>Capacidad para gestionar y supervisar al personal con responsabilidades relacionadas con la carga                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se asignan cometidos al personal y se les hace saber cuáles son los procedimientos y las normas de trabajo que deben seguir, de manera adaptada a cada persona y de conformidad con las prácticas operacionales seguras                                       |
| Familiarización con las propiedades físicas y químicas de las cargas de hidrocarburos                       | Conocimiento y comprensión de las propiedades físicas y químicas de las cargas de hidrocarburos<br><br>Comprensión de la información que figura en la hoja informativa sobre la seguridad de los materiales (MSDS)                                                                                                                                                                                                                                                 | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br>.3 formación aprobada con simuladores<br>.4 programa de formación aprobada | Se utilizan eficazmente los recursos de información para determinar las propiedades y las características de las cargas de hidrocarburos y los gases que desprenden, así como su repercusión en la seguridad, el medio ambiente y el funcionamiento del buque |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos                                                                | Conocimiento y comprensión de los riesgos que entrañan las operaciones de carga de los petroleros y sus correspondientes medidas de control, que comprenden:<br>.1 toxicidad<br>.2 inflamabilidad y explosión<br>.3 riesgos para la salud<br>.4 composición de los gases inertes<br>.5 riesgos que entrañan las cargas electrostáticas<br><br>Conocimiento y comprensión de los peligros que entraña el incumplimiento de las reglas y los reglamentos pertinentes | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br>.3 formación aprobada con simuladores<br>.4 programa de formación aprobada | Se determinan correctamente los riesgos que entrañan las cargas para el buque y el personal relacionados con las operaciones de carga de los petroleros, así como las medidas adecuadas para el control de dichos riesgos                                     |

| Columna 1                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomar precauciones de seguridad y salud en el trabajo | <p>Conocimiento y comprensión de las prácticas de seguridad en el trabajo, incluida la evaluación de los riesgos y la seguridad personal a bordo de los petroleros:</p> <p>.1 precauciones que procede adoptar al entrar en espacios cerrados, incluido el uso correcto de diferentes tipos de aparatos respiratorios</p> <p>.2 precauciones que procede adoptar antes de las tareas de reparación y mantenimiento y durante las mismas</p> <p>.3 precauciones que procede adoptar para la realización de trabajos en frío y en caliente</p> <p>.4 precauciones que procede adoptar para garantizar la seguridad al trabajar con electricidad</p> <p>.5 uso del equipo de protección personal adecuado</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al personal y al buque</p> <p>Se observan las prácticas de trabajo seguras y se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección apropiado</p> <p>Las prácticas de trabajo están en consonancia con las prescripciones legislativas, los códigos de prácticas, las licencias de actividad y las precauciones medioambientales</p> <p>Se hace un uso correcto de los aparatos respiratorios</p> <p>Se observan los procedimientos establecidos para entrar en espacios cerrados</p> |
| Responder a las emergencias                           | <p>Conocimiento y comprensión de los procedimientos de emergencia para los petroleros, que comprenden:</p> <p>.1 los planes para hacer frente a situaciones de emergencia de a bordo</p> <p>.2 suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y la escala de la emergencia, y las medidas de respuesta que se toman corresponden a los procedimientos de emergencia y a los planes para contingencias</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y la periodicidad de la presentación de informes, y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p>                                                                                                                                                           |

| Columna 1                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Responder a las emergencias ( <i>continuación</i> )                    | <p>.3 las medidas que procede adoptar si fallan los servicios o los sistemas esenciales en relación con la carga</p> <p>.4 la lucha contra incendios en los petroleros</p> <p>.5 la evacuación de espacios cerrados</p> <p>.6 el uso de las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> <p>Medidas que procede adoptar en casos de abordaje, varada o derrame</p> <p>Conocimiento de los procedimientos para administrar primeros auxilios a bordo de petroleros</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud</p> <p>La identificación y las medidas que se adoptan en una urgencia médica se ajustan a las prácticas actuales reconocidas y a las directrices internacionales sobre primeros auxilios</p> |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente   | Comprensión de los procedimientos para prevenir la contaminación de la atmósfera y del medio ambiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | Las operaciones se efectúan con arreglo a principios y procedimientos aceptados para prevenir la contaminación del medio ambiente                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas | Conocimiento y comprensión de las disposiciones pertinentes del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) en su forma enmendada, y de otros instrumentos pertinentes de la OMI, las directrices del sector y los reglamentos portuarios de aplicación común                                                                                                                                                                                    | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | La manipulación de cargas se ajusta a los instrumentos pertinentes de la OMI y a las normas y códigos establecidos del sector en materia de prácticas de trabajo seguras                                                                                                                                                                                  |

## Cuadro A-V/1-1-3

**Especificación de las normas mínimas de competencia en formación avanzada  
para operaciones de carga en quimiqueros**

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga | <p><i>Proyecto y características de un quimiquero</i></p> <p>Conocimientos del proyecto, los sistemas y el equipo de un quimiquero, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la disposición general y la construcción</li> <li>.2 la disposición y el equipo de bombeo</li> <li>.3 la construcción y disposición de los tanques</li> <li>.4 los sistemas de tuberías y dragado</li> <li>.5 los sistemas de control de la temperatura y presión de los tanques, las tuberías de la carga y las alarmas</li> <li>.6 los sistemas indicadores, de control y las alarmas</li> <li>.7 los sistemas detectores de gases</li> <li>.8 los sistemas de calentamiento y refrigeración de la carga</li> <li>.9 los sistemas de limpieza de tanques</li> <li>.10 los sistemas de control ambiental de los tanques de carga</li> <li>.11 los sistemas de lastre</li> <li>.12 la ventilación de las zonas de carga y de los alojamientos</li> <li>.13 los sistemas de retorno o recuperación del vapor</li> <li>.14 los sistemas de lucha contra incendios</li> </ul> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ul> | <p>Las comunicaciones son claras, comprensibles y se realizan con éxito</p> <p>Las operaciones de carga se llevan a cabo en condiciones de seguridad teniendo en cuenta los proyectos, sistemas y equipo de los quimiqueros</p> <p>Las operaciones de carga se planifican, incluida la gestión de los riesgos, y se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados para garantizar la seguridad de las operaciones y evitar la contaminación del medio marino</p> |

| Columna 1                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga ( <i>continuación</i> ) | <p>.15 los materiales y revestimientos de los tanques, tuberías y accesorios</p> <p>.16 la gestión de los residuos del lavado de tanques</p> <p>Conocimientos teóricos y de las características de las bombas, incluidos los tipos de bombas de carga y su funcionamiento sin riesgos</p> <p>Suficiencia en la cultura de seguridad de los buques tanque y la implantación del sistema de gestión de la seguridad</p> <p>Conocimiento y comprensión de los sistemas de vigilancia y seguridad, incluido el sistema de parada de emergencia</p> <p><i>Embarque, desembarque, cuidado y manipulación de la carga</i></p> <p>Capacidad para efectuar las mediciones y los cálculos relativos a la carga</p> <p>Conocimiento de los efectos de las cargas líquidas a granel en el asiento, la estabilidad y la integridad estructural del buque</p> <p>Conocimiento y comprensión de las operaciones relacionadas con cargas de productos químicos, que comprenden:</p> <p>.1 planes de carga y de descarga</p> <p>.2 lastrado y deslastrado</p> <p>.3 operaciones de limpieza de tanques</p> <p>.4 control de la atmósfera de los tanques</p> <p>.5 inertización</p> <p>.6 desgasificación</p> <p>.7 transbordo de buque a buque</p> |                                           | <p>Los procedimientos de vigilancia y los sistemas de seguridad garantizan que toda situación de alarma se detecta con prontitud y que se reacciona ante ella siguiendo los procedimientos establecidos</p> <p>El embarque, la estiba y el desembarque correctos de la carga garantizan que las condiciones de estabilidad y esfuerzos se mantienen en todo momento dentro de los límites de seguridad</p> <p>Los posibles casos de incumplimiento de los procedimientos relacionados con las operaciones de carga se detectan con prontitud y se rectifican</p> <p>Las medidas adoptadas y los procedimientos aplicados son pertinentes y se utiliza correctamente el equipo relacionado con la carga a bordo</p> |

| Columna 1                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                               | <p>.8 prescripciones sobre inhibición y estabilización</p> <p>.9 prescripciones sobre calentamiento y refrigeración y consecuencias para las cargas adyacentes</p> <p>.10 compatibilidad y segregación de las cargas</p> <p>.11 cargas de viscosidad elevada</p> <p>.12 operaciones con residuos de la carga</p> <p>.13 entrada en los tanques durante las operaciones</p> <p>Elaboración y aplicación de los planes, procedimientos y listas de comprobaciones relativos a las operaciones relacionadas con la carga</p> <p>Capacidad para calibrar y utilizar los sistemas, instrumentos y aparatos de detección y vigilancia de los gases</p> <p>Capacidad para gestionar y supervisar al personal con responsabilidades relacionadas con la carga</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>La calibración y el uso del equipo de detección y vigilancia de gases se ajustan a las prácticas y procedimientos operacionales de seguridad</p> <p>Se asignan cometidos al personal y se les hace saber cuáles son los procedimientos y las normas de trabajo que deben seguir, de manera adaptada a cada persona y de conformidad con las prácticas operacionales seguras</p> |
| Familiarización con las propiedades físicas y químicas de las cargas químicas | <p>Conocimiento y comprensión de las propiedades físicas y químicas de las sustancias nocivas líquidas, que comprenden:</p> <p>.1 las categorías de cargas químicas (corrosivas, tóxicas, inflamables, explosivas)</p> <p>.2 los grupos de productos químicos y sus usos industriales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se utilizan eficazmente los recursos de información para determinar las propiedades y las características de las sustancias nocivas líquidas y los gases que desprenden, así como su repercusión en la seguridad, la protección del medio ambiente y el funcionamiento del buque</p>                                                                                            |



| Columna 1                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                           |
|                                                       | <p>.3 la reactividad de las cargas</p> <p>Comprensión de la información que figura en la hoja informativa sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                     |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos          | <p>Conocimiento y comprensión de los riesgos que entrañan las operaciones de carga de los quimiqueros y sus correspondientes medidas de control, que comprenden:</p> <p>.1 inflamabilidad y explosión</p> <p>.2 toxicidad</p> <p>.3 riesgos para la salud</p> <p>.4 composición del gas inerte</p> <p>.5 riesgos que entrañan las cargas electrostáticas</p> <p>.6 reactividad</p> <p>.7 corrosividad</p> <p>.8 cargas con bajo punto de ebullición</p> <p>.9 cargas de alta densidad</p> <p>.10 cargas que se solidifican</p> <p>.11 cargas que se polimerizan</p> <p>Conocimiento y comprensión de los riesgos que entraña el incumplimiento de las reglas y los reglamentos pertinentes</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se determinan correctamente los riesgos que entrañan las operaciones de carga de los quimiqueros para el buque y el personal, así como las medidas adecuadas para controlar dichos riesgos</p>                                   |
| Tomar precauciones de seguridad y salud en el trabajo | <p>Conocimiento y comprensión de las prácticas de seguridad en el trabajo, incluida la evaluación de los riesgos, y de la seguridad personal a bordo de los quimiqueros:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p>                                                                                       | <p>Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al personal y al buque</p> <p>Se observan prácticas de trabajo seguras y se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección apropiado</p> |

| Columna 1                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Tomar precauciones de seguridad y salud en el trabajo ( <i>continuación</i> ) | <p>.1 precauciones que procede adoptar al entrar en espacios cerrados, incluido el uso correcto de diferentes tipos de aparatos respiratorios</p> <p>.2 precauciones que procede adoptar antes de las tareas de reparación y mantenimiento y durante las mismas</p> <p>.3 precauciones que procede adoptar para la realización de trabajos en frío y en caliente</p> <p>.4 precauciones que procede adoptar para garantizar la seguridad al trabajar con electricidad</p> <p>.5 uso del equipo de protección personal adecuado</p> | <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p>                                                                                                                                                                                                              | <p>Las prácticas de trabajo están en consonancia con las prescripciones legislativas, los códigos de prácticas, las licencias de actividad y las precauciones medioambientales</p> <p>Se hace un uso correcto de los aparatos respiratorios</p> <p>Se observan los procedimientos establecidos para entrar en espacios cerrados</p>                                                                                                                                                                                                                                                |
| Responder a las emergencias                                                   | <p>Conocimiento y comprensión de los procedimientos de emergencia para los quimiqueros, que comprenden:</p> <p>.1 los planes para hacer frente a situaciones de emergencia de a bordo</p> <p>.2 la suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia</p> <p>.3 las medidas que procede adoptar si fallan los servicios o los sistemas esenciales en relación con la carga</p> <p>.4 la lucha contra incendios en los quimiqueros</p> <p>.5 la evacuación de espacios cerrados</p>                                       | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y la escala de la emergencia, y las medidas de respuesta que se toman corresponden a los procedimientos de emergencia y a los planes para contingencias</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y la periodicidad de la presentación de informes, y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p> <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para la índole de la emergencia, y se ponen en práctica con prontitud</p> |

| Columna 1                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                         |
| Responder a las emergencias ( <i>continuación</i> )                    | <p>.6 la reactividad de la carga</p> <p>.7 la echazón de la carga</p> <p>.8 el uso de las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> <p>Medidas que procede adoptar en casos de abordaje, varada o derrame</p> <p>Conocimiento de los procedimientos para administrar primeros auxilios a bordo de los quimiqueros, remitiéndose a la Guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas (GPA)</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La identificación y las medidas que se adoptan en una urgencia médica se ajustan a las prácticas actuales reconocidas y a las directrices internacionales sobre primeros auxilios |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente   | Comprensión de los procedimientos para prevenir la contaminación de la atmósfera y del medio ambiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | Las operaciones se efectúan con arreglo a principios y procedimientos aceptados para prevenir la contaminación del medio ambiente                                                 |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas | <p>Conocimiento y comprensión de las disposiciones pertinentes del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) en su forma enmendada, y de otros instrumentos pertinentes de la OMI, las directrices del sector y los reglamentos portuarios de aplicación común</p> <p>Suficiencia en el uso del Código CIQ y documentos conexos</p>                                                                                        | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | La manipulación de cargas se ajusta a los instrumentos pertinentes de la OMI y a las normas y códigos establecidos del sector en materia de prácticas de trabajo seguras          |

**Sección A-V/1-2**

*Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros de buques tanque para el transporte de gas licuado*

**Normas de competencia**

1 Todo aspirante al título de formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado:

- .1 demostrará competencia para llevar a cabo las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-V/1-2-1; y
- .2 aportará pruebas de que ha alcanzado:
  - 2.1 los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-V/1-2-1; y
  - 2.2 la norma de competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/1-2-1.

2 Todo aspirante al título de formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado:

- .1 demostrará competencia para llevar a cabo las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-V/1-2-2; y
- .2 aportará pruebas de que ha alcanzado:
  - 2.1 los conocimientos, comprensión y suficiencia mínimos que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-V/1-2-2; y
  - 2.2 la norma de competencia requerida, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/1-2-2.

*Cuadro A-V/1-2-1*

**Especificación de las normas mínimas de competencia en formación básica para las operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado**

| Columna 1                                                                                  | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                             |
| Contribuir al funcionamiento seguro de los buques tanque para el transporte de gas licuado | <p><i>Características operacionales y de proyecto de los buques tanque para el transporte de gas licuado</i></p> <p>Conocimientos básicos de los buques tanque para el transporte de gas licuado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 tipos de buques tanque para el transporte de gas licuado</li> <li>.2 disposición general y construcción</li> </ul> <p>Conocimientos básicos de las operaciones relacionadas con la carga, que comprenden:</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ul> | <p>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad son claras y eficaces</p> <p>Las operaciones de carga se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados para garantizar la seguridad de las operaciones</p> |

| Columna 1                                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contribuir al funcionamiento seguro de los buques tanque para el transporte de gas licuado<br>(continuación) | <p>.1 sistemas de tuberías y válvulas</p> <p>.2 equipo de manipulación de la carga</p> <p>.3 embarque y desembarque de la carga y cuidado de ésta durante el viaje</p> <p>.4 sistema de parada de emergencia</p> <p>.5 limpieza, purga, desgasificación e inertización de los tanques</p> <p>Conocimientos básicos de las propiedades físicas de los gases licuados, que comprenden:</p> <p>.1 propiedades y características</p> <p>.2 presión y temperatura, incluida la relación entre la presión de vapor y la temperatura</p> <p>.3 tipos de generación de cargas electrostáticas</p> <p>.4 símbolos químicos</p> <p>Conocimiento y comprensión de la cultura de seguridad de los buques tanque y de la gestión de la seguridad</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos                                                                 | <p>Conocimientos básicos de los riesgos que entrañan las operaciones de los buques tanque, que comprenden:</p> <p>.1 riesgos para la salud</p> <p>.2 riesgos para el medio ambiente</p> <p>.3 riesgos que entraña la reactividad</p> <p>.4 riesgos de corrosión</p> <p>.5 riesgos de inflamación y explosión</p> <p>.6 fuentes de ignición</p> <p>.7 riesgos que entrañan las cargas electrostáticas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se determinan correctamente en una MSDS los riesgos que entraña la carga para el buque y el personal, y se toman las medidas adecuadas conforme a los procedimientos establecidos</p> <p>La identificación y las medidas que se adoptan al tener conocimiento de una situación de riesgo se ajustan a los procedimientos establecidos con arreglo a las mejores prácticas</p> |

| Columna 1                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                 |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Competencia                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos<br>(continuación)  | <p>.8 riesgos de toxicidad</p> <p>.9 fugas y nubes de vapor</p> <p>.10 temperaturas extremadamente bajas</p> <p>.11 riesgos que entraña la presión</p> <p>Conocimientos básicos de las operaciones que ayudan a controlar los riesgos:</p> <p>.1 inertización, agentes desecantes y técnicas de vigilancia</p> <p>.2 medidas contra la formación de cargas electrostáticas</p> <p>.3 ventilación</p> <p>.4 segregación</p> <p>.5 inhibición de la carga</p> <p>.6 importancia de la compatibilidad de las cargas</p> <p>.7 control de la atmósfera</p> <p>.8 ensayos con gases</p> <p>Comprensión de la información que figura en las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           |
| Tomar precauciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo | <p>Función y uso correcto de los instrumentos de medición de gases y equipo análogo</p> <p>Uso correcto del equipo de seguridad y de los dispositivos de protección, que comprenden:</p> <p>.1 aparatos respiratorios y equipo para la evacuación de tanques</p> <p>.2 indumentaria y equipo de protección</p> <p>.3 equipo de respiración artificial</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> |                                           |

| Columna 1                                                                      | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                    | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomar precauciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo (continuación) | <p>.4 equipo de salvamento y evacuación</p> <p>Conocimientos básicos de los procedimientos y prácticas de seguridad en el trabajo que se ajustan a la legislación y a las directrices del sector y de seguridad personal en los buques tanque para el transporte de gas licuado, que comprenden:</p> <p>.1 precauciones que procede adoptar al entrar en espacios cerrados</p> <p>.2 precauciones que procede adoptar antes de las tareas de reparación y mantenimiento y durante las mismas</p> <p>.3 medidas de seguridad pertinentes para la realización de trabajos en frío y en caliente</p> <p>.4 seguridad al trabajar con electricidad</p> <p>.5 lista de comprobaciones buque-tierra</p> <p>Conocimientos básicos de los primeros auxilios con referencia a las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> |                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se observan los procedimientos establecidos para entrar en espacios cerrados</p> <p>Se observan en todo momento las prácticas de trabajo seguras y los procedimientos establecidos para salvaguardar la seguridad del personal y del buque</p> <p>Se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección apropiado</p> <p>Qué hacer y qué evitar en relación con los primeros auxilios</p>                       |
| Llevar a cabo operaciones de lucha contra incendios                            | <p>Organización y medidas que procede adoptar en la lucha contra incendios en los buques tanque</p> <p>Riesgos especiales que entraña la manipulación y el transporte de la carga cuando se trata de gases licuados a granel</p> <p>Agentes de lucha contra incendios utilizados para extinguir los incendios de gases</p> <p>Operaciones de los sistemas fijos de lucha contra incendios a base de espuma</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ejercicios prácticos e instrucción recibida en el marco de un programa de formación aprobada, en condiciones muy realistas (por ejemplo, simulación de las condiciones de a bordo) y, en la medida de lo posible y factible, en la oscuridad | <p>Las medidas iniciales y de seguimiento adoptadas al detectar una emergencia se ajustan a las prácticas y los procedimientos establecidos</p> <p>Las medidas adoptadas al identificar señales de reunión son las correctas para la emergencia indicada y se ajustan a los procedimientos establecidos</p> <p>La indumentaria y el equipo son adecuados para la naturaleza de las operaciones de lucha contra incendios</p> |

| Columna 1                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                  | Operaciones con los extintores de incendios portátiles a base de espuma<br><br>Operaciones de los sistemas fijos a base de agentes químicos secos<br><br>Conocimientos básicos de la contención de derrames en relación con las operaciones de lucha contra incendios                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La secuencia y el momento de las medidas individuales son correctos, dadas las circunstancias y condiciones reinantes<br><br>Se consigue extinguir el incendio utilizando procedimientos, técnicas y agentes adecuados de lucha contra incendios |
| Respuesta a emergencias                                                                                          | Conocimientos básicos de los procedimientos de emergencia, incluida la parada de emergencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | Se averiguan con prontitud el tipo y la escala de la emergencia, y las medidas de respuesta que se toman corresponden a los procedimientos de emergencia y a los planes para contingencias                                                       |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente debida al desprendimiento de gases licuados | Conocimientos básicos de los efectos de la contaminación en la vida humana y en la flora y fauna marinas<br><br>Conocimientos básicos de los procedimientos de a bordo para prevenir la contaminación<br><br>Conocimientos básicos de las medidas que procede adoptar en caso de derrame, incluida la necesidad de:<br><br>.1 transmitir la información pertinente a las personas responsables<br><br>.2 contribuir a implantar los procedimientos de a bordo destinados a contener los derrames<br><br>.3 prevenir las fracturas por fragilidad | Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger el medio ambiente                                                                                                                                                      |



## Cuadro A-V/1-2-2

## Especificación de las normas mínimas de competencia en formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado

| Columna 1                                                                           | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                         | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga | <p><i>Proyecto y características de los buques tanque para el transporte de gas licuado</i></p> <p>Conocimientos del proyecto, los sistemas y el equipo de un buque tanque para el transporte de gas licuado, que comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 los tipos de buques tanque para el transporte de gas licuado y las construcciones de los tanques de carga</li> <li>.2 la disposición general y la construcción</li> <li>.3 los sistemas de contención de la carga, incluidos los materiales de construcción y aislamiento</li> <li>.4 el equipo y los instrumentos para la manipulación de la carga, que comprenden: <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 las bombas de carga y la disposición de bombeo</li> <li>.2 las tuberías y válvulas de la carga</li> <li>.3 los dispositivos de expansión</li> <li>.4 las pantallas cortallamas</li> <li>.5 los sistemas de vigilancia de la temperatura</li> <li>.6 los sistemas de medición del nivel de los tanques de carga</li> <li>.7 los sistemas de control y vigilancia de la presión de los tanques</li> </ol> </li> </ol> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ol> | <p>Las comunicaciones son claras, comprensibles y se realizan con éxito</p> <p>Las operaciones de carga se llevan a cabo en condiciones de seguridad teniendo en cuenta los proyectos, sistemas y equipo de los buques tanque para el transporte de gas licuado</p> <p>Las operaciones de bombeo se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados, y se ajustan al tipo de carga</p> <p>Las operaciones de carga se planifican, incluida la gestión de los riesgos, y se llevan a cabo conforme a los principios y procedimientos aceptados para garantizar la seguridad de las operaciones y evitar la contaminación del medio marino</p> |

| Columna 1                                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga<br>(continuación) | <p>.5 el sistema de mantenimiento de la temperatura de la carga</p> <p>.6 los sistemas de control de la atmósfera de los tanques (gas inerte, nitrógeno), que comprenden los sistemas de almacenamiento, generación y distribución</p> <p>.7 los sistemas de calefacción de los coferdanes</p> <p>.8 los sistemas de detección de gases</p> <p>.9 el sistema de lastre</p> <p>.10 los sistemas de recuperación del vapor</p> <p>.11 los sistemas de relicuación</p> <p>.12 el sistema de parada de emergencia para la carga</p> <p>.13 el sistema de transferencia del mando</p> <p>Conocimientos teóricos y de las características de las bombas, incluidos los tipos de bombas de carga y su funcionamiento sin riesgos</p> <p><i>Embarque, desembarque cuidadoso y manipulación de la carga</i></p> <p>Conocimiento de los efectos de las cargas líquidas a granel en el asiento, la estabilidad y la integridad estructural del buque</p> <p>Suficiencia en la cultura de seguridad de los buques tanque y la implantación de las prescripciones relativas a la gestión de la seguridad</p> |                                           | <p>El embarque, la estiba y el desembarque correctos de las cargas de gas licuado garantizan que las condiciones de estabilidad y esfuerzos se mantienen en todo momento dentro de los límites de seguridad</p> <p>Los posibles casos de incumplimiento de los procedimientos relacionados con las operaciones de carga se detectan con prontitud y se rectifican</p> <p>Las medidas adoptadas y los procedimientos aplicados son pertinentes y se utiliza correctamente el equipo de a bordo adecuado</p> |

| Columna 1                                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga<br>(continuación) | <p>Suficiencia para aplicar los preparativos, procedimientos y listas de comprobaciones para la seguridad de todas las operaciones de carga, que comprenden:</p> <p>.1 las operaciones posteriores al atraque y el embarque:</p> <p>.1 inspección de la carga</p> <p>.2 inertización (reducción del O<sub>2</sub> y del punto de rocío)</p> <p>.3 gasificación</p> <p>.4 enfriamiento</p> <p>.5 embarque</p> <p>.6 deslastrado</p> <p>.7 muestreo, incluido el realizado en circuito cerrado</p> <p>.2 travesía:</p> <p>.1 enfriamiento</p> <p>.2 mantenimiento de la presión</p> <p>.3 evaporación</p> <p>.4 inhibición</p> <p>.3 descarga:</p> <p>.1 descarga</p> <p>.2 lastrado</p> <p>.3 sistemas de agotamiento y limpieza</p> <p>.4 sistemas para liberar líquido de los tanques</p> <p>.4 preparación para el pre atraque:</p> <p>.1 calentamiento</p> <p>.2 inertización</p> <p>.3 desgasificación</p> <p>.5 transbordo de buque a buque</p> |                                           | <p>La calibración y el uso del equipo de detección y vigilancia de gases se ajustan a las prácticas y procedimientos operacionales de seguridad</p> <p>Los procedimientos de vigilancia y los sistemas de seguridad garantizan que toda situación de alarma se detecta con prontitud y que se reacciona ante ella siguiendo los procedimientos establecidos para casos de emergencia</p> |

| Columna 1                                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                 |
| Capacidad para realizar y supervisar de forma segura todas las operaciones de carga<br>(continuación) | <p>Suficiencia para efectuar las mediciones y los cálculos relativos a la carga, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la fase líquida</li> <li>.2 la fase gaseosa</li> <li>.3 la cantidad a bordo</li> <li>.4 la retención a bordo</li> <li>.5 los cálculos de evaporación de la carga</li> </ul> <p>Suficiencia para gestionar y supervisar al personal con responsabilidades relacionadas con la carga</p>                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se asignan cometidos al personal y se le hace saber cuáles son los procedimientos y las normas de trabajo que deben seguir, de manera adaptada a cada persona y de conformidad con las prácticas operacionales seguras    |
| Familiarización con las propiedades físicas y químicas de las cargas de gas licuado                   | <p>Conocimiento y comprensión de las propiedades químicas y físicas básicas y de las definiciones pertinentes relativas al transporte sin riesgos de gases licuados a granel en buques, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la estructura química de los gases</li> <li>.2 las propiedades y características de los gases licuados (incluido el CO<sub>2</sub>) y de sus vapores, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 las leyes elementales de los gases</li> <li>.2 los estados de la materia</li> <li>.3 las densidades de los líquidos y los vapores</li> <li>.4 la difusión y mezcla de gases</li> <li>.5 la compresión de gases</li> </ul> </li> </ul> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ul> | Se utilizan eficazmente los recursos de información para determinar las propiedades y las características de los gases licuados, así como su repercusión en la seguridad, el medio ambiente y el funcionamiento del buque |

| Columna 1                                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                 | Columna 4                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Competencia                                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia |
| Familiarización con las propiedades físicas y químicas de las cargas de gas licuado<br>(continuación) | <p>.6 la relicuación y refrigeración de gases</p> <p>.7 la temperatura crítica de los gases y la presión</p> <p>.8 el punto de inflamación, los límites superiores e inferiores de explosividad, la temperatura de autoignición</p> <p>.9 la compatibilidad, reactividad y segregación positiva de gases</p> <p>.10 la polimerización</p> <p>.11 la presión de vapor saturado/temperatura de referencia</p> <p>.12 el punto de rocío y de burbujeo</p> <p>.13 la lubricación de los compresores</p> <p>.14 la formación de hidratos</p> <p>.3 las propiedades de los líquidos simples</p> <p>.4 la naturaleza y propiedades de las soluciones</p> <p>.5 las unidades termodinámicas</p> <p>.6 las leyes y diagramas de la termodinámica básica</p> <p>.7 las propiedades de los materiales</p> <p>.8 los efectos de las bajas temperaturas-fractura por fragilidad</p> <p>Comprensión de la información que figura en las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS)</p> |                                           |                                           |

| Columna 1                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tomar precauciones para prevenir los riesgos          | <p>Conocimiento y comprensión de los riesgos que entrañan las operaciones de carga de los buques tanque para el transporte de gases licuados y sus correspondientes medidas de control, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 inflamabilidad</li> <li>.2 explosión</li> <li>.3 toxicidad</li> <li>.4 reactividad</li> <li>.5 corrosividad</li> <li>.6 riesgos para la salud</li> <li>.7 composición de los gases inertes</li> <li>.8 riesgos que entrañan las cargas electrostáticas</li> <li>.9 cargas que se polimerizan</li> </ul> <p>Capacidad para calibrar y utilizar los sistemas, instrumentos y equipo de vigilancia y detección de gases</p> <p>Conocimiento y comprensión de los peligros que entraña el incumplimiento de las reglas y los reglamentos</p> | <p>Examen y evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ul> | <p>Se determinan correctamente los riesgos que entrañan las cargas para el buque y el personal relacionados con las operaciones de carga de los buques tanque para el transporte de gases licuados, así como las medidas adecuadas para el control de dichos riesgos</p> <p>El uso de los dispositivos de detección de gases se ajusta a los manuales y a las buenas prácticas</p>                                                                                                      |
| Tomar precauciones de seguridad y salud en el trabajo | <p>Conocimiento y comprensión de las prácticas de seguridad en el trabajo, incluida la evaluación de los riesgos y la seguridad personal a bordo de los buques tanque para el transporte de gas licuado, que comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 precauciones que procede adoptar al entrar en espacios cerrados (como cámaras de compresores), incluido el uso correcto de diferentes tipos de aparatos respiratorios</li> <li>.2 precauciones que procede adoptar antes de las tareas de reparación y mantenimiento y durante las mismas, incluidas aquellas que afectan a los sistemas de bombeo, tuberías, eléctrico y de control</li> </ul>                                                                                                                         | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 experiencia aprobada en el empleo</li> <li>.2 experiencia aprobada en buque escuela</li> <li>.3 formación aprobada con simuladores</li> <li>.4 programa de formación aprobada</li> </ul>          | <p>Se observan en todo momento los procedimientos establecidos para proteger al personal y al buque</p> <p>Se observan las prácticas de trabajo seguras y se utiliza adecuadamente el equipo de seguridad y de protección apropiado</p> <p>Las prácticas de trabajo están en consonancia con las prescripciones legislativas, los códigos de prácticas, las licencias de actividad y las precauciones medioambientales</p> <p>Se hace un uso correcto de los aparatos respiratorios</p> |

| Columna 1                                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tomar precauciones de seguridad y salud en el trabajo ( <i>continuación</i> ) | <p>.3 precauciones que procede adoptar para la realización de trabajos en frío y en caliente</p> <p>.4 precauciones que procede adoptar para garantizar la seguridad al trabajar con electricidad</p> <p>.5 uso del equipo de protección personal adecuado</p> <p>.6 precauciones que procede adoptar en relación con las quemaduras por frío y congelación</p> <p>.7 uso correcto del equipo individual de vigilancia de la toxicidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Responder a las emergencias                                                   | <p>Conocimiento y comprensión de los procedimientos de emergencia relativos a los buques tanque para el transporte de gas licuado, que comprenden:</p> <p>.1 los planes para hacer frente a situaciones de emergencia de a bordo</p> <p>.2 la suspensión de las operaciones de carga en caso de emergencia</p> <p>.3 las operaciones de emergencia con las válvulas de carga</p> <p>.4 las medidas que procede adoptar si fallan los servicios o los sistemas esenciales en relación con las operaciones de carga</p> <p>.5 la lucha contra incendios en los buques tanque para el transporte de gas licuado</p> <p>.6 la echazón de la carga</p> <p>.7 la evacuación de espacios cerrados</p> <p>Medidas que procede adoptar en casos de abordaje, varada o derrame y cuando el buque queda envuelto en vapores tóxicos o inflamables</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:</p> <p>.1 experiencia aprobada en el empleo</p> <p>.2 experiencia aprobada en buque escuela</p> <p>.3 formación aprobada con simuladores</p> <p>.4 programa de formación aprobada</p> | <p>Se averiguan con prontitud el tipo y la escala de la emergencia, y las medidas de respuesta que se toman corresponden a los procedimientos de emergencia y a los planes para contingencias</p> <p>El orden de prioridades, así como los niveles y la periodicidad de la presentación de informes y de la información al personal de a bordo, responden al tipo de emergencia y a la urgencia del problema</p> <p>Los procedimientos de evacuación, parada de emergencia y aislamiento son apropiados para el tipo de emergencia y se ponen en práctica con prontitud</p> |

| Columna 1                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 4                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                  |
| Responder a las emergencias<br>(continuación)                          | Conocimiento de los procedimientos y antídotos para administrar primeros auxilios a bordo de los buques tanque para el transporte de gas licuado, remitiéndose a la Guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas (GPA)                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La identificación y las medidas que se adoptan en una urgencia médica se ajustan a las prácticas actuales reconocidas y a las directrices internacionales sobre primeros auxilios          |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio ambiente   | Comprensión de los procedimientos para prevenir la contaminación del medio ambiente                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | Las operaciones se efectúan con arreglo a principios y procedimientos aceptados para prevenir la contaminación del medio ambiente                                                          |
| Vigilar y controlar el cumplimiento de las prescripciones legislativas | Conocimiento y comprensión de las disposiciones pertinentes del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL) y de otros instrumentos pertinentes de la OMI, las directrices del sector y los reglamentos portuarios de aplicación común<br><br>Suficiencia en el uso del Código CIQ y el Código CIG y de los documentos conexos | Evaluación de los resultados obtenidos en una o varias de las siguientes modalidades formativas:<br><br>.1 experiencia aprobada en el empleo<br><br>.2 experiencia aprobada en buque escuela<br><br>.3 formación aprobada con simuladores<br><br>.4 programa de formación aprobada | La manipulación de cargas de gases licuados se ajusta a los instrumentos pertinentes de la OMI y a las normas y códigos establecidos del sector en materia de prácticas de trabajo seguras |



**Sección A-V/2**

*Requisitos mínimos aplicables a la formación y las cualificaciones de los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los buques de pasaje*

**Formación en control de multitudes**

1 La formación en control de multitudes prescrita en el párrafo 4 de la regla V/2 para el personal que, según el cuadro de obligaciones, deba prestar asistencia a los pasajeros en una situación de emergencia incluirá, entre otras cosas:

- .1 el conocimiento del plan de los dispositivos de salvamento y del plan de control, esto es:
  - .1.1 los cuadros de obligaciones y las instrucciones de emergencia,
  - .1.2 las salidas de emergencia, y
  - .1.3 las restricciones en cuanto al uso de los ascensores;
- .2 la capacidad para prestar asistencia a los pasajeros que se dirijan a los puestos de reunión y de embarco, que incluye:
  - .2.1 impartir órdenes claras y tranquilizadoras,
  - .2.2 dirigir a los pasajeros en pasillos, escaleras y otros lugares de paso,
  - .2.3 mantener despejadas las vías de evacuación,
  - .2.4 usar los procedimientos disponibles para evacuar a los discapacitados y demás personas que necesiten ayuda especial, y
  - .2.5 registrar los espacios de alojamiento;
- .3 los procedimientos de reunión, que incluyen:
  - .3.1 la importancia de mantener el orden,
  - .3.2 la capacidad para utilizar procedimientos encaminados a evitar que cunda el pánico o a reducirlo,
  - .3.3 la capacidad para utilizar, según proceda, las listas de pasajeros para el recuento de los mismos, y
  - .3.4 la capacidad para garantizar que los pasajeros llevan la indumentaria adecuada y se han puesto correctamente los chalecos salvavidas.

**Formación sobre seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a éstos**

2 La formación adicional sobre seguridad prescrita en el párrafo 5 de la regla V/2 capacitará, como mínimo, para lo siguiente:

**Comunicaciones**

- .1 Capacidad para comunicarse con los pasajeros en una emergencia, habida cuenta de:
  - .1.1 el idioma o los idiomas más utilizados por las distintas nacionalidades de pasajeros que viajan en la ruta en cuestión,
  - .1.2 la probabilidad de que la capacidad de utilizar un vocabulario inglés elemental para impartir instrucciones básicas represente un medio de comunicación con el pasajero que requiera asistencia, independientemente de que éste y el tripulante tengan un idioma común,
  - .1.3 la posibilidad de que sea necesario comunicarse durante una emergencia mediante, por ejemplo, gestos, señales con la mano, o indicando a los pasajeros dónde se encuentran las instrucciones, los puestos de reunión, los dispositivos de salvamento o las vías de evacuación, cuando la comunicación verbal resulte difícil,
  - .1.4 la medida en que se han facilitado a los pasajeros instrucciones completas de seguridad en el idioma o idiomas de sus países, y
  - .1.5 los idiomas en los que podrán difundirse los avisos de emergencia durante una emergencia o ejercicio para dar las orientaciones esenciales a los pasajeros y facilitar a los miembros de la tripulación la tarea de prestar asistencia a los pasajeros.

*Dispositivos de salvamento*

- .2 Capacidad para hacer una demostración a los pasajeros de cómo se usan los dispositivos individuales de salvamento.

*Procedimientos de embarco*

- .3 Embarcar y desembarcar pasajeros, prestando especial atención a los discapacitados y a otras personas que requieran asistencia.

**Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano**

3 Los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y todo responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia:

- .1 habrán realizado de forma satisfactoria la formación aprobada en gestión de emergencias y comportamiento humano prescrita en el párrafo 6 de la regla V/2, de conformidad con su cargo y los cometidos y responsabilidades establecidos en el cuadro A-V/2; y
- .2 aportarán pruebas de que satisfacen las normas de competencia exigidas, de conformidad con los métodos de demostración y los criterios de evaluación de la competencia que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-V/2.

**Formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco**

4 La formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco prescrita en el párrafo 7 de la regla V/2 para los capitanes, primeros oficiales de puente, jefes de máquinas, primeros oficiales de máquinas y personas directamente responsables del embarco y desembarco de pasajeros y del embarque, desembarque y sujeción de la carga, o de cerrar las aberturas del casco a bordo de los buques de pasaje de transbordo rodado, permitirá alcanzar, como mínimo, las capacidades que correspondan a sus cometidos y responsabilidades, a saber:

*Procedimientos de carga y embarco*

- .1 Capacidad para aplicar correctamente los procedimientos establecidos para el buque referentes a:
  - .1.1 cargar y descargar vehículos, vagones de ferrocarril y otras unidades de transporte, incluidas las comunicaciones conexas,
  - .1.2 bajar e izar las rampas,
  - .1.3 montar y estibar las cubiertas retráctiles para vehículos, y
  - .1.4 embarcar y desembarcar pasajeros, prestando especial atención a los discapacitados y a otras personas que requieran asistencia.

*Transporte de mercancías peligrosas*

- .2 Capacidad para aplicar las precauciones, procedimientos y prescripciones especiales en relación con el transporte de mercancías peligrosas a bordo de los buques de pasaje de transbordo rodado.

*Sujeción de la carga*

- .3 Capacidad para:
  - .3.1 aplicar correctamente las disposiciones del Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga en los vehículos, vagones de ferrocarril y otras unidades de transporte a bordo; y
  - .3.2 utilizar adecuadamente el equipo de sujeción de la carga y los materiales disponibles, teniendo en cuenta sus limitaciones.

*Cálculo de la estabilidad, del asiento y de los esfuerzos*

- .4 Capacidad para:
  - .4.1 utilizar correctamente la información disponible sobre estabilidad y esfuerzos,
  - .4.2 calcular la estabilidad y el asiento correspondientes a distintas condiciones de carga utilizando las calculadoras de estabilidad o los programas informáticos disponibles,

- .4.3 calcular los factores de carga de las cubiertas, y
- .4.4 calcular el efecto de los trasvases de lastre y de combustible en la estabilidad, el asiento y los esfuerzos.

*Apertura, cierre y sujeción de las aberturas del casco*

- .5 Capacidad para:
  - .5.1 aplicar correctamente los procedimientos establecidos en el buque para abrir, cerrar y sujetar las puertas y rampas de proa y popa, y las puertas laterales, y para manejar adecuadamente los sistemas conexos, y
  - .5.2 realizar reconocimientos para comprobar que su cierre es correcto.

*Atmósfera en las cubiertas de transbordo rodado*

- .6 Capacidad para:
  - .6.1 emplear, si se lleva, el equipo para vigilar la atmósfera en los espacios de carga rodada, y
  - .6.2 aplicar correctamente los procedimientos establecidos en el buque para la ventilación de los espacios de carga rodada durante las operaciones de carga y descarga de vehículos, así como durante el viaje y en situaciones de emergencia.

*Cuadro A-V/2*

**Especificación de las normas mínimas de competencia en gestión de emergencias y comportamiento humano**

| Columna 1                                                                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                      | Columna 4                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                      | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                  |
| Organizar los procedimientos de emergencia de a bordo<br><br>Organizar los procedimientos de emergencia de a bordo<br>(continuación) | <p>Conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 el proyecto y la configuración general del buque</li> <li>.2 las reglas de seguridad</li> <li>.3 los planes y procedimientos de emergencia</li> </ul> <p>La importancia de los principios que rigen la elaboración de los procedimientos de emergencia del buque de que se trata, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 la necesidad de planificar con antelación los procedimientos de emergencia de a bordo y de realizar los correspondientes ejercicios</li> <li>.2 la necesidad de que todo el personal conozca los procedimientos de emergencia establecidos y se ajuste a ellos lo más estrictamente posible en caso de emergencia</li> </ul> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en ejercicios realizados con arreglo a uno o varios planes de emergencia y en demostraciones prácticas</p> | <p>Los procedimientos de emergencia de a bordo garantizan que el personal está preparado para hacer frente a situaciones de emergencia</p> |

| Columna 1                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                              | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                              | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Optimizar la utilización de los recursos      | <p>Capacidad para optimizar la utilización de los recursos, teniendo en cuenta:</p> <p>.1 la posibilidad de que los recursos disponibles en una emergencia sean limitados</p> <p>.2 la necesidad de aprovechar al máximo el personal y el equipo inmediatamente disponibles, y de improvisar si es necesario</p> <p>Capacidad para organizar ejercicios realistas a fin de mantener preparado al personal, teniendo en cuenta las enseñanzas de accidentes anteriores sufridos por buques de pasaje. Análisis de los resultados después de los ejercicios</p>               | Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia | <p>Los planes para contingencias optimizan el uso de los recursos disponibles</p> <p>La asignación de tareas y responsabilidades corresponde a la competencia reconocida de cada uno</p> <p>Las funciones y responsabilidades de los equipos y de las personas están claramente definidas</p>                                                                                                                              |
| Dirigir la intervención en caso de emergencia | <p>Capacidad para efectuar una evaluación inicial y actuar con eficacia en situaciones de emergencia, conforme a los procedimientos de emergencia establecidos</p> <p><i>Dotes de liderazgo</i></p> <p>Capacidad para encabezar y dirigir a otras personas en situaciones de emergencia, incluida la necesidad de:</p> <p>.1 dar ejemplo en situaciones de emergencia</p> <p>.2 asumir la toma de decisiones, ya que, en caso de emergencia, es preciso actuar con rapidez</p> <p>.3 motivar, animar y tranquilizar a los pasajeros y a los demás miembros del personal</p> | Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia | <p>Los procedimientos y la actuación se ajustan a los principios establecidos y a los planes de gestión de emergencias de a bordo</p> <p>Los objetivos y la estrategia responden a la naturaleza de la emergencia, tienen en cuenta las contingencias y optimizan el uso de los recursos disponibles</p> <p>La actuación de los miembros de la tripulación contribuye a mantener el orden y el dominio de la situación</p> |

| Columna 1                                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                                                                                                                                                                                     | Columna 4                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación de la competencia                                                                         |
| Dirigir la intervención en caso de emergencia (continuación)                             | <p><i>Control del estrés</i></p> <p>Capacidad para detectar los síntomas de estrés personal excesivo, tanto de uno mismo como de otros miembros del equipo de emergencia del buque</p> <p>Comprensión de que el estrés producido por situaciones de emergencia puede afectar al comportamiento de las personas y a su capacidad para actuar conforme a las instrucciones y los procedimientos establecidos</p>                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |
| Dirigir a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia | <p><i>Comportamiento y reacciones del ser humano</i></p> <p>Capacidad para dirigir a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia, a saber:</p> <p>.1 conciencia de la manera en que generalmente reaccionan los pasajeros y el personal en situaciones de emergencia, teniendo en cuenta que:</p> <p>.1.1 suele transcurrir cierto tiempo antes de que las personas acepten que se trata de una situación de emergencia</p> <p>.1.2 es posible que algunas personas sean presa del pánico y no se comporten con un grado normal de racionalidad, que su capacidad de</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en la formación aprobada, en demostraciones prácticas y en la formación impartida a bordo, así como en los ejercicios realizados con arreglo a los procedimientos de emergencia</p> | <p>La actuación de los miembros de la tripulación contribuye a mantener el orden y el dominio de la situación</p> |

| Columna 1                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dirigir a los pasajeros y a los demás miembros del personal en situaciones de emergencia ( <i>continuación</i> ) | <p>comprensión se vea afectada y que no sigan las instrucciones del mismo modo que en una situación que no sea de emergencia</p> <p>.2 conciencia de que es posible que los pasajeros y los demás miembros del personal, entre otras cosas:</p> <p>.2.1 como primera reacción, empiecen a buscar a sus parientes, amigos o pertenencias</p> <p>.2.2 se refugien en sus camarotes u otros lugares a bordo en los que piensen que pueden huir del peligro</p> <p>.2.3 tiendan a desplazarse hacia el costado más alto cuando el buque esté escorado</p> <p>.3 conciencia de la posibilidad de que cunda el pánico al separar a las familias</p> |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Establecer y mantener comunicaciones eficaces                                                                    | <p>Capacidad para establecer y mantener comunicaciones eficaces, que comprende:</p> <p>.1 la importancia de que las instrucciones y los informes sean claros y precisos</p> <p>.2 la necesidad de fomentar el intercambio de información con los pasajeros y demás miembros del personal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           | <p>La información procedente de todas las fuentes disponibles se obtiene, se evalúa y se verifica en el menor tiempo posible y se examina durante todo el transcurso de la emergencia</p> <p>La información facilitada a las personas, los equipos de intervención de emergencia y los pasajeros es precisa, pertinente y oportuna</p> |

| Columna 1                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                                                                                       | Columna 4                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia                                                                       | Criterios de evaluación de la competencia                                                                          |
| Establecer y mantener comunicaciones eficaces<br>(continuación) | <p>Capacidad para facilitar la oportuna información a los pasajeros y a las demás personas en situaciones de emergencia, mantenerlos informados de la situación general y comunicarles cualquier medida que se espere de ellos, habida cuenta de:</p> <p>.1 el idioma o los idiomas más utilizados por las distintas nacionalidades de pasajeros que viajan en la ruta en cuestión</p> <p>.2 la posibilidad de que sea necesario comunicarse durante una emergencia cuando surge algún problema mediante, por ejemplo, gestos, señales con la mano, o indicando dónde se encuentran las instrucciones, los puestos de reunión, los dispositivos de salvamento o las vías de evacuación, cuando la comunicación verbal resulte difícil</p> <p>.3 los idiomas en los que podrán difundirse los avisos de emergencia durante una emergencia o ejercicio para dar las orientaciones esenciales a los pasajeros y facilitar a los miembros de la tripulación la tarea de prestar asistencia a los pasajeros</p> | Evaluación de los resultados obtenidos en la formación y los ejercicios aprobados y en demostraciones prácticas | Se mantiene a los pasajeros informados acerca de la naturaleza de la emergencia y de las medidas que deben adoptar |

**CAPÍTULO VI****Normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia****Sección A-VII**

*Requisitos mínimos de familiarización, formación e instrucción básicas en seguridad para toda la gente de mar*

**Formación de familiarización en aspectos de seguridad**

1 Antes de que se les asignen cometidos a bordo, todas las personas empleadas o contratadas a bordo de un buque de navegación marítima que no sean pasajeros recibirán formación aprobada que les permita familiarizarse con las técnicas de supervivencia personal o recibirán suficiente información e instrucción, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B, para:

- .1 poder comunicarse con otras personas a bordo por lo que respecta a cuestiones elementales de seguridad y entender los símbolos, signos y las señales de alarma que se refieren a la seguridad;
- .2 saber actuar en caso de que:
  - .2.1 una persona caiga al mar,
  - .2.2 se detecte fuego o humo, o
  - .2.3 suene la alarma de incendios o de abandono del buque;
- .3 identificar los puestos de reunión y de embarco, así como las vías de evacuación en caso de emergencia;
- .4 localizar y ponerse chalecos salvavidas;
- .5 dar la alarma y tener un conocimiento básico del uso de extintores portátiles de incendios;
- .6 tomar inmediatamente medidas al encontrarse con un accidente u otra emergencia de tipo médico antes de pedir asistencia médica a bordo; y
- .7 cerrar y abrir las puertas contra incendios, estancas y estancas a la intemperie instaladas en el buque de que se trate, distintas de las aberturas del casco.

**Formación básica\***

2 La gente de mar empleada o contratada a bordo en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque a la que se le asignan cometidos relacionados con la seguridad o la prevención de la contaminación en el ámbito de las operaciones del buque, antes de que se le asignen cometidos a bordo:

- .1 recibirá la debida formación o instrucción básica aprobada en relación con:
  - .1.1 técnicas de supervivencia personal, como se especifica en el cuadro A-VI/1-1,
  - .1.2 prevención y lucha contra incendios, como se especifica en el cuadro A-VI/1-2,
  - .1.3 primeros auxilios básicos, como se especifica en el cuadro A-VI/1-3, y
  - .1.4 seguridad personal y responsabilidades sociales, como se especifica en el cuadro A-VI/1-4;
- .2 aportará pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 de los cuadros A-VI/1-1, A-VI/1-2, A-VI/1-3 y A-VI/1-4, mediante:
  - .2.1 una prueba de su competencia con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla especificados en las columnas 3 y 4 de dichos cuadros; y
  - .2.2 un examen o evaluación continua, en el marco de un programa de formación aprobada, que abarque las materias que se enumeran en la columna 2 de dichos cuadros.

3 Se exigirá que la gente de mar cualificada de conformidad con el párrafo 2 en formación básica aporte cada cinco años pruebas de que ha seguido cumpliendo las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 de los cuadros A-VI/1-1 y A-VI/1-2.

\* Para la elaboración de los cursos, podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.



4 Las Partes podrán aceptar la formación y experiencia a bordo para mantener las normas de competencia requerida en los siguientes ámbitos:

- .1 técnicas de supervivencia personal, como se especifica en el cuadro A-VI/1-1:
  - .1.1 colocarse el chaleco salvavidas;
  - .1.2 subirse a una embarcación de supervivencia desde el buque llevando puesto un chaleco salvavidas;
  - .1.3 tomar medidas iniciales al embarcar en un bote salvavidas para aumentar las posibilidades de sobrevivir;
  - .1.4 largar un ancla flotante o un ancla de capa de bote salvavidas;
  - .1.5 manejar el equipo de la embarcación de supervivencia; y
  - .1.6 manejar los dispositivos de localización, incluido el equipo radioeléctrico;
- .2 prevención y lucha contra incendios, como se especifica en el cuadro A-V/1-2:
  - .2.1 utilizar el aparato respiratorio autónomo; y
  - .2.2 efectuar un rescate en un espacio lleno de humo en el que se utilice a bordo un dispositivo aprobado de generación de humo llevando puesto un aparato respiratorio.

### Exenciones

5 Por lo que respecta a buques que no sean buques de pasaje de arqueo bruto superior a 500 dedicados a viajes internacionales, ni buques tanque, si la Administración estima que, habida cuenta del tamaño de un buque y la extensión o naturaleza de sus viajes, no es razonable ni práctico aplicar todos los requisitos de la presente sección a la gente de mar que preste servicio en dicho buque o en ese tipo de buques, la Administración podrá eximir a esa gente de mar del cumplimiento de determinados requisitos, teniendo en cuenta la seguridad de otras personas que se encuentren a bordo, del buque y de los bienes, así como la protección del medio marino.

*Cuadro A-VI/1-1*

### Especificación de las normas mínimas de competencia en técnicas de supervivencia personal

| Columna 1                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Supervivencia en el mar en caso de abandono del buque | <p>Tipos de situaciones de emergencia que pueden producirse, tales como abordajes, incendios o hundimiento</p> <p>Tipos de dispositivos salvavidas que se llevan normalmente en los buques</p> <p>Equipo de las embarcaciones de supervivencia</p> <p>Ubicación de los dispositivos personales de salvamento</p> <p>Principios relacionados con la supervivencia, que incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 utilidad de la formación y de los ejercicios</li> <li>.2 indumentaria y equipo de protección personal</li> <li>.3 necesidad de estar preparado para cualquier emergencia</li> <li>.4 medidas que procede adoptar al ser llamado a las estaciones de las embarcaciones de supervivencia</li> </ol> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado, o bien la experiencia aprobada en el empleo y el correspondiente examen, incluida la demostración práctica de la competencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>.1 colocarse el chaleco salvavidas</li> <li>.2 ponerse y utilizar traje de inmersión</li> <li>.3 saltar al agua de forma segura desde cierta altura</li> <li>.4 adrizar una balsa salvavidas invertida llevando puesto un chaleco salvavidas</li> <li>.5 nadar llevando puesto un chaleco salvavidas</li> <li>.6 mantenerse a flote sin chaleco salvavidas</li> <li>.7 subir a una embarcación de supervivencia desde el buque y desde el agua llevando puesto un chaleco salvavidas</li> </ol> | <p>Las medidas adoptadas al identificar señales de reunión son las correctas para la emergencia anunciada y se ajustan a los procedimientos establecidos</p> <p>La secuencia y el momento de las medidas individuales son correctos, dadas las circunstancias y condiciones reinantes, y reducen al mínimo los posibles peligros y amenazas para la supervivencia</p> <p>El método de subida en la embarcación de supervivencia es apropiado y no entraña peligros para otros supervivientes</p> <p>Las medidas iniciales al abandonar el buque y los procedimientos y actuación en el agua reducen al mínimo las amenazas para la supervivencia</p> |

| Columna 1                                                               | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                       | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Columna 4                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Competencia                                                             | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                        | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                             | Criterios de evaluación de la competencia |
| Supervivencia en el mar en caso de abandono del buque<br>(continuación) | .5 medidas que procede adoptar cuando se insta a abandonar el buque<br>.6 medidas que procede adoptar cuando se está en el agua<br>.7 medidas que procede adoptar a bordo de la embarcación de supervivencia<br>.8 principales peligros para los supervivientes | .8 adoptar primeras medidas al subir a la embarcación de supervivencia para aumentar las posibilidades de sobrevivir<br>.9 largar un ancla flotante o un ancla de capa<br>.10 manejar el equipo de la embarcación de supervivencia<br>.11 manejar los dispositivos de localización, incluido el equipo radioeléctrico |                                           |

Cuadro A-VI/1-2

**Especificación de las normas mínimas de competencia en prevención y lucha contra incendios**

| Columna 1                                                                                                                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 3                                                                                                                                | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                           |
| Reducir al mínimo los riesgos de incendio y mantener un estado de preparación que permita responder en todo momento a situaciones de emergencia en las que se produzcan incendios | Organización de la lucha contra incendios a bordo<br>Ubicación de los dispositivos de lucha contra incendios y de las vías de evacuación en caso de emergencia<br>Elementos del fuego y de la explosión (el triángulo del fuego)<br>Tipos y fuentes de ignición<br>Materiales inflamables, riesgo de que se produzca y propague un incendio<br>Necesidad de una vigilancia constante<br>Medidas que procede adoptar a bordo de los buques<br>Detección de fuego y humo, y sistemas automáticos de alarma<br>Clasificación de los incendios y de los agentes extintores que pueden utilizarse | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado                                | Las medidas iniciales adoptadas al darse cuenta de una emergencia se ajustan a las prácticas y procedimientos aceptados<br><br>Las medidas adoptadas al identificar señales de reunión son las correctas para la emergencia indicada y se ajustan a los procedimientos establecidos |
| Luchar contra incendios y extinguirlos                                                                                                                                            | Equipo de lucha contra incendios y su ubicación a bordo<br>Instrucción en:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado, que incluyan una demostración | La indumentaria y el equipo son adecuados, dada la naturaleza de las operaciones de lucha contra incendios                                                                                                                                                                          |

| Columna 1                                                     | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                   | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Luchar contra incendios y extinguidos ( <i>continuación</i> ) | .1 instalaciones fijas<br>.2 equipo de lucha contra incendios<br>.3 equipo personal<br>.4 dispositivos y equipo de lucha contra incendios<br>.5 métodos de lucha contra incendios<br>.6 agentes de lucha contra incendios<br>.7 procedimientos de lucha contra incendios<br>.8 utilización del equipo respiratorio para la lucha contra incendios y para llevar a cabo operaciones de rescate | práctica, en espacios con condiciones didácticas muy realistas (por ejemplo, simulación de las condiciones de a bordo) y, en la medida de lo posible y factible, en la oscuridad, de la capacidad para:<br>.1 utilizar distintos tipos de extintores portátiles<br>.2 utilizar el aparato respiratorio autónomo<br>.3 extinguir incendios pequeños, por ejemplo, incendios del equipo eléctrico, de hidrocarburos y de propano<br>.4 extinguir con agua incendios de gran envergadura utilizando lanzas de aspersión y chorro<br>.5 extinguir incendios con espuma, polvo u otro agente químico adecuado<br>.6 entrar en un compartimiento en el que se ha inyectado espuma de alta expansión y atravesarlo provisto de un cable de seguridad pero sin aparato respiratorio<br>.7 luchar contra el fuego en espacios cerrados llenos de humo llevando un aparato respiratorio autónomo<br>.8 extinguir incendios con neblina u otro agente apropiado de lucha contra incendios, en un camarote o en una cámara de máquinas simulada en los que haya un incendio y abundante humo<br>.9 extinguir un incendio de hidrocarburos con un aparato de neblina y boquillas aspersoras, polvos químicos secos o rociadores de espuma<br>.10 llevar a cabo una operación de rescate en un espacio lleno de humo, provisto de un aparato respiratorio | La secuencia y el momento de las medidas individuales son correctos, dadas las circunstancias y condiciones reinantes<br><br>Se consigue extinguir el incendio utilizando procedimientos, técnicas y agentes adecuados de lucha contra incendios<br><br>Los procedimientos y técnicas de manejo del aparato respiratorio se ajustan a las prácticas y procedimientos aceptados |

Cuadro A-VI/1-3

## Especificación de las normas mínimas de competencia en primeros auxilios básicos

| Columna 1                                                                                                      | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                    | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Métodos de demostración de la competencia                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Adoptar medidas inmediatas al producirse un accidente u otro tipo de emergencia médica                         | Evaluación de las necesidades de las víctimas y de las amenazas para la propia seguridad personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | La forma y el momento de dar la alarma es la correcta, dadas las circunstancias del accidente o la emergencia de tipo médico                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Adoptar medidas inmediatas al producirse un accidente u otro tipo de emergencia médica ( <i>continuación</i> ) | <p>Conocimiento de la estructura y de las funciones del cuerpo humano</p> <p>Comprensión de las medidas inmediatas que deben adoptarse en casos de emergencia, que incluyen:</p> <p>.1 colocar a la víctima en una postura adecuada</p> <p>.2 aplicar técnicas de reanimación</p> <p>.3 controlar las hemorragias</p> <p>.4 tomar las medidas apropiadas para tratar casos elementales de <i>shock</i></p> <p>.5 tomar las medidas apropiadas en caso de quemadura y escaldadura, que incluyen accidentes causados por corriente eléctrica</p> <p>.6 rescatar y transportar a una víctima</p> <p>.7 improvisar vendas y utilizar el material del botiquín de primeros auxilios</p> |                                                                                                           | <p>El diagnóstico de las probables causas, así como de la naturaleza y gravedad de las lesiones, se efectúa de forma completa y rápida, y la prioridad y secuencia de las medidas adoptadas están en consonancia con cualquier posible amenaza para la vida humana</p> <p>Se reduce al mínimo en todo momento el riesgo de agravar los daños propios y los de la víctima</p> |

## Cuadro A-VI/1-4

**Especificación de las normas mínimas de competencia en seguridad personal y responsabilidades sociales**

| <b>Columna 1</b>                                                   | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Columna 3</b>                                                                                                 | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                                 | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>                                                                 | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                     |
| Cumplir los procedimientos de emergencia                           | <p>Tipos de emergencia que pueden producirse, tales como abordajes, incendios, hundimientos, etc.</p> <p>Conocimiento de los planes de contingencias de a bordo para responder a casos de emergencia</p> <p>Señales de emergencia y cometidos específicos asignados a miembros de la tripulación en el cuadro de obligaciones; puestos de reunión; uso correcto del equipo personal de seguridad</p> <p>Medidas que procede adoptar al detectar una posible emergencia, incluidos los casos de incendio, abordaje, hundimiento y penetración de agua en el buque</p> <p>Medidas que procede adoptar al oír las señales de la alarma de emergencia</p> <p>Importancia de la formación y de los ejercicios</p> <p>Conocimiento de las vías de evacuación y de los sistemas internos de comunicación y alarma</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado</p> | <p>Las medidas iniciales adoptadas al detectar una emergencia se ajustan a los procedimientos de respuesta establecidos para situaciones de emergencia</p> <p>La información facilitada al dar la alarma se transmite rápidamente y es clara, completa y precisa</p> |
| Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio marino | <p>Conocimiento básico de las repercusiones del transporte marítimo en el medio marino y de los efectos de la contaminación accidental u operacional en el mismo</p> <p>Procedimientos básicos de protección ambiental</p> <p>Conocimiento básico de la complejidad y diversidad del medio marino</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado</p> | <p>Se observan en todo momento los procedimientos organizativos establecidos para proteger el medio marino</p>                                                                                                                                                       |

| Columna 1                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                      |
| Observar las prácticas de seguridad en el trabajo                     | Importancia de observar en todo momento las prácticas de seguridad en el trabajo<br>Dispositivos de protección y seguridad disponibles para protegerse de los distintos peligros a bordo del buque<br>Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados<br>Familiarización con las medidas internacionales sobre prevención de accidentes y salud en el trabajo* | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se observan en todo momento las prácticas de seguridad en el trabajo y se utiliza el equipo de seguridad y protección adecuado |
| Contribuir a que las comunicaciones a bordo del buque sean eficaces   | Comprender los principios y las barreras de una comunicación eficaz entre las personas y los equipos dentro del buque<br>Capacidad para establecer y mantener comunicaciones eficaces                                                                                                                                                                                                | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Las comunicaciones son claras y eficaces en todo momento                                                                       |
| Contribuir a que las relaciones humanas a bordo del buque sean buenas | Importancia de mantener buenas relaciones profesionales y humanas a bordo del buque<br>Prácticas y principios básicos de trabajo en equipo, incluida la solución a situaciones conflictivas<br>Responsabilidades sociales; condiciones laborales; derechos y obligaciones individuales; peligros del uso de drogas y del abuso del alcohol                                           | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se cumplen en todo momento las normas previstas de trabajo y comportamiento                                                    |
| Comprender y adoptar las medidas necesarias para controlar la fatiga  | Importancia de disfrutar de un descanso adecuado<br>Efectos del sueño, los horarios y el ritmo circadiano en la fatiga<br>Efectos de los factores de estrés físico en la gente de mar<br>Efectos de los factores de estrés ambiental dentro y fuera del buque, así como su repercusión en la gente de mar<br>Efectos de los cambios de horario en la fatiga de la gente de mar       | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se observan en todo momento las prácticas relativas a la gestión de la fatiga y se emplean las medidas adecuadas               |

\* Para la elaboración de los cursos podrá ser de utilidad el Código de prácticas de la OIT sobre "Prevención de accidentes abordo de los buques en el mar y en los puertos":

**Sección A-VII/2**

*Requisitos mínimos para la expedición de certificados de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y botes de rescate rápidos*

**SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE EMBARCACIONES DE SUPERVIVENCIA Y BOTES DE RESCATE QUE NO SEAN BOTES DE RESCATE RÁPIDOS****Normas de competencia**

1 Todo aspirante a un certificado de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos estará obligado a demostrar su competencia en las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-I.

2 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/2-1 será suficiente para permitir que el aspirante ponga a flote y se haga cargo de una embarcación de supervivencia o de un bote de rescate en situaciones de emergencia.\*

3 Al determinar la formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia, se tendrán en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B del presente código.

4 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas, mediante:

- .1 una prueba de su competencia para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-1, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 de dicho cuadro; y
- .2 un examen o evaluación continua, en el marco de un programa de formación aprobada, que abarque las materias que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-VI/2-1.

5 Se exigirá que la gente de mar cualificada de conformidad con el párrafo 4 en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos aporte cada cinco años pruebas de que ha seguido cumpliendo las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-1.

6 Las Partes podrán aceptar la formación y experiencia a bordo para mantener las normas de competencia prescritas en el cuadro A-VI/2-1 en los siguientes ámbitos:

- .1 hacerse cargo de una embarcación de supervivencia o de un bote de rescate durante y después de la puesta a flote:
  - .1.1 interpretar las marcas que indican el número de personas que puede llevar la embarcación de supervivencia;
  - .1.2 dar órdenes correctas para poner a flote y subir a las embarcaciones de supervivencia, abandonar el buque y colocar y desembarcar a las personas de las embarcaciones de supervivencia;
  - .1.3 preparar y poner a flote de forma segura las embarcaciones de supervivencia y alejarse rápidamente del costado del buque; y
  - .1.4 recuperar de forma segura embarcaciones de supervivencia y botes de rescate;
- .2 organizar a los supervivientes y la embarcación de supervivencia tras abandonar el buque:
  - .2.1 remar y gobernar un bote con ayuda de brújula;

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

- .2.2 utilizar los distintos elementos del equipo de la embarcación de supervivencia, salvo las señales pirotécnicas; y
- .2.3 guarnir dispositivos para contribuir a la localización;
- .3 utilizar los dispositivos de localización, incluidos los aparatos de comunicación y señalización:
  - .3.1 utilizar el equipo radioeléctrico portátil de las embarcaciones de supervivencia; y
- .4 dispensar primeros auxilios a los supervivientes.

## **SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE BOTES DE RESCATE RÁPIDOS**

### **Normas de competencia**

7 Todo aspirante a un certificado de suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos estará obligado a demostrar competencia en las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-2.

8 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/2-2 será suficiente para permitir que el aspirante ponga a flote y se haga cargo de un bote de rescate rápido en situaciones de emergencia\*.

9 Al determinar la formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia, se tendrán en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B del presente código.

10 Todo aspirante al título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado el nivel de competencia requerido, mediante:

- .1 una prueba de su competencia para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-2, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 de dicho cuadro; y
- .2 un examen o evaluación continua, en el marco de un programa de formación aprobada, que abarque las materias que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-VI/2-2.

11 Se exigirá que la gente de mar cualificada de conformidad con el párrafo 10 en el manejo de botes de rescate rápidos aporte cada cinco años pruebas de que ha seguido cumpliendo las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/2-2.

12 Las Partes podrán aceptar la formación y experiencia a bordo para mantener las normas de competencia prescritas en el cuadro A-VI/2-2 en los siguientes ámbitos:

- .1 hacerse cargo de un bote de rescate rápido durante y después de la puesta a flote:
  - .1.1 controlar la puesta a flote y recuperación seguras de un bote de rescate rápido;
  - .1.2 manejar un bote de rescate rápido en las condiciones meteorológicas y estado de la mar reinantes;
  - .1.3 utilizar el equipo de comunicaciones y señalización entre el bote de rescate rápido, un helicóptero y un buque;
  - .1.4 utilizar el equipo de emergencia disponible; y
  - .1.5 seguir patrones de búsqueda teniendo en cuenta los factores ambientales.

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.



## CUARTA SECCION

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

(Viene de la Tercera Sección)

Cuadro A-VI/2-1

**Especificación de las normas mínimas de competencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos**

| Columna 1                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Hacerse cargo de una embarcación de supervivencia o de un bote de rescate durante y después de la puesta a flote | <p>Construcción y equipo de las embarcaciones de supervivencia y de los botes de rescate, y componentes del equipo</p> <p>Características específicas e instalaciones de la embarcación de supervivencia o bote de rescate</p> <p>Distintos tipos de dispositivos utilizados para la puesta a flote de embarcaciones de supervivencia o botes de rescate</p> <p>Métodos de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia en mar encrespada</p> <p>Métodos de recuperación de las embarcaciones de supervivencia</p> <p>Medidas que procede adoptar tras abandonar el buque</p> <p>Métodos de puesta a flote y recuperación de botes de rescate en mar encrespada</p> <p>Peligros relacionados con la utilización de los dispositivos de suelta con carga</p> <p>Conocimiento de los procedimientos de mantenimiento</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para:</p> <p>.1 adrizar una balsa salvavidas invertida llevando puesto un chaleco salvavidas</p> <p>.2 interpretar las señales que indican el número de personas que puede llevar la embarcación de supervivencia</p> <p>.3 dar las órdenes correctas para poner a flote y subir a la embarcación de supervivencia, alejarse del buque y controlar y desembarcar a las personas</p> <p>.4 preparar y poner a flote de forma segura la embarcación de supervivencia y alejarse del buque con rapidez y manejar los dispositivos de suelta con carga y sin carga</p> <p>.5 recuperar de forma segura embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, incluida la adecuada reposición de los dispositivos de suelta con carga y sin carga</p> <p>utilizando: una balsa salvavidas inflable y un bote salvavidas abierto o cerrado con motor incorporado o formación aprobada con simuladores, si procede</p> | <p>La preparación, el método para embarcar y la puesta a flote de la embarcación de supervivencia tienen en cuenta las limitaciones del equipo y permiten que la embarcación de supervivencia se aleje del buque sin riesgos</p> <p>Las medidas iniciales adoptadas al abandonar el buque reducen al mínimo las amenazas para la supervivencia</p> <p>La recuperación de las embarcaciones de supervivencia y de los botes de rescate respeta las limitaciones del equipo</p> <p>El equipo se hace funcionar de conformidad con las instrucciones del fabricante sobre suelta y reajuste</p> |
| Hacer funcionar el motor de una embarcación de supervivencia                                                     | Métodos para poner en marcha y hacer funcionar el motor de una embarcación de supervivencia y sus accesorios, así como utilizar el extintor de incendios de que se dispone                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para poner en marcha y hacer funcionar un motor instalado en un bote salvavidas abierto o cerrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se alcanza y mantiene la propulsión necesaria para maniobrar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Columna 1                                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                 | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                              | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                  |
| Organizar a los supervivientes y la embarcación de supervivencia tras abandonar el buque                                    | <p>Manejar la embarcación de supervivencia en condiciones meteorológicas adversas</p> <p>Utilización de la boza, el ancla flotante y el resto del equipo</p> <p>Racionamiento del agua y los alimentos en la embarcación de supervivencia</p> <p>Medidas adoptadas para maximizar las posibilidades de detección y localización de la embarcación de supervivencia</p> <p>Métodos de rescate con helicópteros</p> <p>Prevención y efectos de la hipotermia; utilización de mantas e indumentaria protectora, incluidos los trajes de inmersión y las ayudas térmicas</p> <p>Empleo de los botes de rescate y de los botes salvavidas con motor para reunir y organizar las balsas salvavidas y el rescate de los supervivientes y de las personas que se encuentran en el agua</p> <p>Varada voluntaria de la embarcación de supervivencia</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para:</p> <p>.1 remar y gobernar un bote con ayuda de brújula</p> <p>.2 utilizar los distintos elementos del equipo de la embarcación de supervivencia</p> <p>.3 guarnir dispositivos para contribuir a la localización</p> | La organización de la supervivencia es la correcta, dadas las circunstancias y condiciones reinantes                                                                                                                                                       |
| Utilizar los dispositivos de localización, incluidos los aparatos de comunicación y señalización y las señales pirotécnicas | <p>Dispositivos radioeléctricos de salvamento a bordo de las embarcaciones de supervivencia, incluidas RLS por satélite y RESAR</p> <p>Señales pirotécnicas de socorro</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para:</p> <p>.1 utilizar el equipo radioeléctrico portátil de las embarcaciones de supervivencia</p> <p>.2 utilizar el equipo de señalización, incluidas las señales pirotécnicas</p>                                       | El empleo y la elección del aparato de comunicación y señalización son idóneos, dadas las circunstancias y condiciones reinantes                                                                                                                           |
| Dispensar primeros auxilios a los supervivientes                                                                            | <p>Utilización del botiquín de primeros auxilios y de las técnicas de respiración artificial</p> <p>Tratamiento de heridos, incluidos el control de las hemorragias y los estados de <i>shock</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en una demostración práctica de la capacidad para tratar heridos, tanto durante como después del abandono del buque, utilizando el botiquín de primeros auxilios y técnicas de respiración artificial</p>                                                                    | <p>El diagnóstico de la causa probable, de la naturaleza y gravedad de las lesiones y del estado del herido se realiza de forma rápida y precisa</p> <p>La prioridad y la secuencia del tratamiento reducen al mínimo toda amenaza para la vida humana</p> |

## Cuadro A-VI/2-2

## Especificación de las normas mínimas de competencia en el manejo de botes de rescate rápidos

| Columna 1                                                                                                                            | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Columna 3                                                                                                                                                                                                            | Columna 4                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                          | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                            | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                             |
| Comprender la construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo de los botes de rescate rápidos                                     | <p>Construcción y equipo de los botes de rescate rápidos y componentes del equipo</p> <p>Conocimientos del mantenimiento y las reparaciones de emergencia de los botes de rescate rápidos, y del inflado y desinflado normales de los compartimientos de flotabilidad de los botes de rescate rápidos inflados</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados de la instrucción práctica                                                                                                                                                              | <p>El método para efectuar un mantenimiento rutinario y reparaciones de emergencia</p> <p>Identificación de los componentes y el equipo necesario de los botes de rescate rápidos</p> |
| Hacerse cargo del equipo y los dispositivos de puesta a flote que suelen ir instalados, durante la puesta a flote y la recuperación  | <p>Evaluación de la disponibilidad de equipo y dispositivos de puesta a flote de los botes de rescate rápidos para su puesta a flote y manejo inmediatos</p> <p>Comprensión del funcionamiento y las limitaciones del chigre, los frenos, las tiras, las bozas, el equipo de compensación del movimiento y otro equipo que haya instalado normalmente</p> <p>Precauciones de seguridad durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido</p> <p>Puesta a flote y recuperación de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables</p> | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para controlar la puesta a flote y la recuperación seguras de un bote de rescate rápido con el equipo que esté instalado     | Capacidad para preparar y hacerse cargo del equipo y dispositivo de puesta a flote durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido                           |
| Hacerse cargo del bote de rescate rápido, con el equipo que suele ir instalado normalmente, durante su puesta a flote y recuperación | <p>Evaluación de la disponibilidad de los botes de rescate rápidos y del equipo conexo para supuesta a flote y manejo inmediatos</p> <p>Precauciones de seguridad durante la puesta a flote y la recuperación de un bote de rescate rápido</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para llevar a cabo la puesta a flote y la recuperación seguras de un bote de rescate rápido con el equipo que esté instalado | Capacidad para hacerse cargo del bote de rescate rápido durante su puesta a flote y recuperación                                                                                      |

| Columna 1                                                                                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 4                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                              |
| Hacerse cargo del bote de rescate rápido, con el equipo que suele ir instalado normalmente, durante su puesta a flote y recuperación ( <i>continuación</i> ) | Puesta a flote y recuperación de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                        |
| Hacerse cargo de un bote de rescate rápido después de su puesta a flote                                                                                      | <p>Características específicas, instalaciones y limitaciones de los botes de rescate rápidos</p> <p>Procedimientos para adrizar un bote de rescate rápido invertido</p> <p>Manejo de un bote de rescate rápido en condiciones meteorológicas y estados de la mar normales y desfavorables</p> <p>Equipo de navegación y seguridad disponible en un bote de rescate rápido</p> <p>Métodos de búsqueda y factores ambientales que inciden en ella</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para:</p> <p>.1 adrizar un bote de rescate rápido invertido</p> <p>.2 manejar un bote de rescate rápido en las condiciones meteorológicas y estado de la mar reinantes</p> <p>.3 nadar llevando equipo especial</p> <p>.4 utilizar el equipo de comunicaciones y señalización entre el bote de rescate rápido, un helicóptero y un buque</p> <p>.5 utilizar el equipo de emergencia disponible</p> <p>.6 rescatar del agua a una víctima y trasladarla a un helicóptero de salvamento, a un buque o a un lugar seguro</p> <p>.7 aplicar los métodos de búsqueda teniendo en cuenta los factores ambientales</p> | <p>Demostración del manejo de un bote de rescate rápido teniendo en cuenta las limitaciones del equipo en las condiciones meteorológicas reinantes</p> |
| Hacer funcionar el motor de un bote de rescate rápido                                                                                                        | Métodos para poner en marcha y hacer funcionar el motor de un bote de rescate rápido y sus accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas que demuestren la capacidad para poner en marcha y hacer funcionar el motor de un bote de rescate rápido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se pone en marcha y se hace funcionar el motor en la medida necesaria para maniobrar                                                                   |

**Sección A-VI/3****Formación mínima obligatoria en técnicas avanzadas de lucha contra incendios****Normas de competencia**

1 La gente de mar a la que se le asigne el control de las operaciones de lucha contra incendios habrá recibido la debida formación avanzada en técnicas de lucha contra incendios, con especial énfasis en organización, tácticas y mando, y estará obligada a demostrar la competencia necesaria para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/3.

2 El nivel de conocimientos y comprensión de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/3 será suficiente para poder controlar de forma eficaz las operaciones de lucha contra incendios a bordo del buque.\*

3 Al determinar la formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia, se tendrán en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B del presente código.

4 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha alcanzado el nivel de competencia requerido, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/3.

5 Se exigirá que la gente de mar cualificada de conformidad con el párrafo 4 en técnicas avanzadas de lucha contra incendios aporte cada cinco años pruebas de que ha seguido cumpliendo las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/3.

6 Las Partes podrán aceptar la formación y experiencia a bordo para mantener las normas de competencia requeridas del cuadro A-VI/3 en los siguientes ámbitos:

- .1 controlar las operaciones de lucha contra incendios a bordo:
  - .1.1 procedimientos de lucha contra incendios en el mar y en puerto, con especial énfasis en la organización, tácticas y mando;
  - .1.2 comunicación y coordinación durante las operaciones de lucha contra incendios;
  - .1.3 control de los ventiladores, incluidos los extractores de humo;
  - .1.4 control de los sistemas eléctricos y del sistema de alimentación de combustible;
  - .1.5 riesgos del proceso de lucha contra incendios (destilación en seco, reacciones químicas, incendios en las chimeneas de caldera, etc.);
  - .1.6 precauciones contra incendios y riesgos relacionados con el almacenamiento y la manipulación de materiales;
  - .1.7 tratamiento y control de heridos; y
  - .1.8 procedimientos de coordinación con las operaciones de lucha contra incendios efectuadas desde tierra.

**Cuadro A-VI/3****Especificación de las normas mínimas de competencia en técnicas avanzadas de lucha contra incendios**

| <b>Columna 1</b>                                            | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Columna 3</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                          | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>                                                                                                                                                                                             | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Controlar las operaciones de lucha contra incendios a bordo | Procedimientos de lucha contra incendios en el mar y en puerto, con especial énfasis en la organización, tácticas y mando<br>Empleo de agua para la extinción de incendios, efectos sobre la estabilidad del buque, precauciones y medidas correctivas<br>Comunicación y coordinación durante las operaciones de lucha contra incendios | Ejercicios prácticos e instrucción recibida en el marco de un programa de formación aprobada, en condiciones muy realistas (por ejemplo, simulación de las condiciones de a bordo) y, en la medida de lo posible y factible, en la oscuridad | Las medidas adoptadas para controlar incendios se basan en una evaluación completa y precisa del suceso, utilizando todas las fuentes de información disponibles<br>El orden de prioridades, la secuencia de las medidas y el momento en que se adoptan responden a las exigencias generales del suceso, reducen al mínimo los daños reales o posibles del buque, las lesiones del personal y obstaculizan lo menos posible el funcionamiento eficaz del buque |

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

| Columna 1                                                                              | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                                                                                           | Columna 4                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                            | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                           | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                        |
| Controlar las operaciones de lucha contra incendios a bordo<br>(continuación)          | Control de los ventiladores, incluidos los extractores de humo<br><br>Control de los sistemas eléctricos y del sistema de alimentación de combustible<br><br>Riesgos del proceso de lucha contra incendios (destilación en seco, reacciones químicas, incendios en las chimeneas de caldera, etc.)<br><br>Lucha contra incendios en los que intervienen mercancías peligrosas<br><br>Precauciones contra incendios y riesgos relacionados con el almacenamiento y la manipulación de materiales (pinturas, etc.)<br><br>Tratamiento y control de heridos<br><br>Procedimientos de coordinación con las operaciones de lucha contra incendios efectuadas desde tierra |                                                                                                                                                                                     | La transmisión de información se efectúa de forma rápida, precisa, completa y clara<br><br>Durante las actividades de lucha contra incendios, se observan en todo momento las prácticas de seguridad personal                    |
| Organizar y capacitar a cuadrillas de lucha contra incendios                           | Elaboración de planes para contingencias<br><br>Composición y asignación del personal a las cuadrillas de lucha contra incendios<br><br>Estrategias y tácticas para la lucha contra incendios en las distintas partes del buque                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Ejercicios prácticos e instrucción recibida en el marco de un programa de formación aprobada y en condiciones muy realistas (por ejemplo, simulación de las condiciones de a bordo) | La composición y la organización de las cuadrillas de lucha contra incendios garantizan que se implanten de forma rápida y eficaz los planes y procedimientos de emergencia                                                      |
| Inspeccionar y mantener los sistemas y el equipo de detección y extinción de incendios | Sistemas de detección de incendios, sistemas fijos de extinción de incendios, equipo portátil y móvil de extinción de incendios, que incluye distintos aparatos, bombas y equipo de rescate, salvamento, supervivencia, protección personal y comunicación<br><br>Requisitos de los reconocimientos reglamentarios y de clasificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Ejercicios prácticos en los que se utilicen equipo y sistemas aprobados en un entorno didáctico realista                                                                            | La eficacia operativa de todos los sistemas de detección y extinción de incendios y del correspondiente equipo se mantiene en todo momento de conformidad con las especificaciones de rendimiento y las prescripciones jurídicas |
| Investigar y recopilar informes sobre sucesos en los que se produzcan incendios        | Evaluación de las causas que dan lugar a sucesos en los que se producen incendios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ejercicios prácticos en un entorno didáctico realista                                                                                                                               | Se determinan las causas del incendio y se evalúa la eficacia de las medidas de lucha                                                                                                                                            |

**Sección A-VI/4***Requisitos mínimos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos***Normas de competencia para la gente de mar encargada de prestar primeros auxilios a bordo del buque**

1 Todo marino encargado de prestar primeros auxilios a bordo del buque estará obligado a demostrar que posee la competencia necesaria para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/4-1.

2 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/4-1 será suficiente para que ese marino pueda adoptar, de forma inmediata, medidas eficaces en los casos de accidente o enfermedad que puedan producirse a bordo del buque\*.

3 Todo aspirante al título en virtud de las disposiciones del párrafo 1 de la regla VI/4 estará obligado a aportar pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/4-1.

**Normas de competencia para la gente de mar encargada de los cuidados médicos a bordo del buque**

4 Todo marino que deba hacerse cargo de los cuidados médicos a bordo del buque estará obligado a demostrar que posee la competencia necesaria para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/4-2.

5 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/4-2 será suficiente para que ese marino pueda adoptar, de forma inmediata, medidas eficaces en los casos de accidente o enfermedad que puedan producirse a bordo del buque\*.

6 Todo aspirante al título en virtud de las disposiciones del párrafo 2 de la regla VI/4 estará obligado a aportar pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/4-2.

*Cuadro A-VI/4-1***Especificación de las normas mínimas de competencia en primeros auxilios**

| <b>Columna 1</b>                                                      | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Columna 3</b>                                               | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                                    | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>               | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Dispensar primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad a bordo | Botiquín de primeros auxilios<br>Estructura y funciones del organismo humano<br>Riesgos toxicológicos a bordo, incluida la utilización de la Guía de primeros auxilios para uso encaso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas(GPA) o una guía nacional equivalente<br>Examen de la víctima o del paciente<br>Lesiones de la columna vertebral<br>Quemaduras, escaldaduras y efectos del calor y el frío<br>Fracturas, dislocaciones y lesiones musculares<br>Cuidado médico de personas salvadas<br>Consejos médicos por radio<br>Farmacología<br>Esterilización<br>Paro cardíaco, ahogo y asfixia | Evaluación de los resultados obtenidos en ejercicios prácticos | El diagnóstico de la causa probable, de la naturaleza y la gravedad de las lesiones se realiza de forma rápida y completa y se ajusta a las prácticas actuales de primeros auxilios<br>Se reduce en todo momento el riesgo de sufrir daños o de causarlos a otros<br>El tratamiento de las lesiones y el estado del paciente es correcto y se ajusta a las prácticas reconocidas de primeros auxilios y a las directrices internacionales |

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinente de la OMI.

## Cuadro A - VI/4-2

## Especificación de las normas mínimas de competencia en cuidados médicos

| Columna 1                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                                                                                        | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                        | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Dispensar cuidados médicos a personas enfermas o heridas mientras permanezcan a bordo | <p>Cuidado de víctimas con:</p> <p>.1 lesiones craneales y de la columna vertebral</p> <p>.2 lesiones de los oídos, la nariz, la garganta y los ojos</p> <p>.3 hemorragias externas e internas</p> <p>.4 quemaduras, escaldaduras y congelación</p> <p>.5 fracturas, dislocaciones y lesiones musculares</p> <p>.6 heridas, cura de las heridas e infecciones</p> <p>.7 administración de analgésicos</p> <p>.8 técnicas de sutura y cierre de heridas con grapas</p> <p>.9 tratamiento de afecciones abdominales agudas</p> <p>.10 tratamientos quirúrgicos menores</p> <p>.11 apósitos y vendajes</p> <p>Nociones de enfermería:</p> <p>.1 principios generales</p> <p>.2 cuidados de enfermería</p> <p>Enfermedades tales como:</p> <p>.1 afecciones y emergencias de tipo médico</p> <p>.2 enfermedades de transmisión sexual</p> <p>.3 enfermedades tropicales e infecciosas</p> <p>Consumo indebido de drogas y alcohol</p> <p>Odontología</p> <p>Ginecología y obstetricia</p> <p>Cuidados médicos de personas rescatadas</p> | <p>Evaluación de los resultados obtenido en pruebas y demostraciones prácticas</p> <p>Cuando sea posible, experiencia práctica reconocida en un hospital o entidad semejante</p> | <p>La identificación de los síntomas se basa en el examen clínico y el historial médico</p> <p>La protección contra las infecciones y contra el contagio de enfermedades es completa y eficaz</p> <p>La actitud personal es tranquila, confiada y tranquilizadora</p> <p>El tratamiento de las heridas o afecciones es el correcto y se ajusta a las prácticas médicas aceptadas y a las guías médicas nacionales e internacionales pertinentes</p> <p>La dosis y la administración de fármacos y medicamentos se ajustan a las recomendaciones del fabricante y a las prácticas médicas aceptadas</p> <p>Se reconoce rápidamente la importancia de los cambios que se observan en el estado del paciente</p> |



| Columna 1                                                                                                       | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                     | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>Dispensar cuidados médicos a personas enfermas o heridas mientras permanezcan a bordo<br/>(continuación)</p> | <p>Muerte en la mar</p> <p>Higiene</p> <p>Prevención de enfermedades, que incluye:</p> <p>.1 desinfección, desinfestación, desratización</p> <p>.2 vacunación</p> <p>Registro médico y ejemplares de los reglamentos pertinentes:</p> <p>.1 mantenimiento de registros médicos</p> <p>.2 reglamentos médicos marítimos nacionales e internacionales</p>     |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Participar en planes de coordinación de la asistencia médica a los buques</p>                                | <p>Asesoramiento externo, que incluye:</p> <p>.1 consejos médicos por radio</p> <p>.2 transporte de las personas enfermas o heridas, incluida la evacuación en helicóptero</p> <p>.3 cuidado médico de la gente de mar enferma, que incluye la cooperación con las autoridades sanitarias del puerto o con los puestos de guardia médica en los puertos</p> |                                           | <p>Los procedimientos de examen clínico se siguen plenamente y cumplen las instrucciones recibidas</p> <p>El método de evacuación y los preparativos se ajustan a los procedimientos reconocidos y se organizan de la mejor forma posible para el paciente</p> <p>Los procedimientos seguidos para recabar consejo médico por radio se ajustan a las prácticas y recomendaciones establecidas</p> |

### Sección A-VI/5

*Requisitos mínimos para la expedición de certificados de suficiencia a los oficiales de protección del buque*

#### Normas de competencia

1 Todo aspirante al certificado de suficiencia de oficial de protección del buque estará obligado a demostrar que posee la competencia necesaria para desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades enumeradas en la columna 1 del cuadro A-VI/5.

2 El nivel de conocimientos de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/5 será suficiente para que el aspirante pueda prestar servicio como oficial de protección del buque designado.

3 Al determinar la formación y experiencia para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia, se tendrán en cuenta las orientaciones facilitadas en la sección B-VI/5 del presente código.

4 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/5.

## Cuadro A-VI/5

**Especificación de las normas mínimas de competencia para oficiales de protección del buque**

| <b>Columna 1</b>                                                         | <b>Columna 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Columna 3</b>                                                  | <b>Columna 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Competencia</b>                                                       | <b>Conocimientos, comprensión y suficiencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Métodos de demostración de la competencia</b>                  | <b>Criterios de evaluación de la competencia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Mantener y supervisar la implantación de un plan de protección del buque | <p>Conocimiento de la política internacional en materia de protección marítima y de las responsabilidades de los Gobiernos, las compañías y las personas designadas, incluidos los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento del propósito y de los elementos que constituyen el plan de protección del buque, de los procedimientos conexos y del mantenimiento de registros, incluidos los relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento de los procedimientos que procede utilizar para implantar el plan de protección del buque y notificar sucesos que afectan a la protección</p> <p>Conocimiento de los niveles de protección marítima, de las medias de protección correspondientes y de los procedimientos aplicables a bordo y en el entorno de las instalaciones portuarias</p> <p>Conocimiento de las prescripciones y procedimientos para efectuar auditorías internas, inspecciones sobre el terreno, control y vigilancia de las actividades de protección indicadas en el plan de protección del buque</p> <p>Conocimiento de las prescripciones y procedimientos para notificar al oficial de la compañía para la protección marítima cualquier deficiencia o incumplimiento descubierto durante una auditoría interna, revisión periódica o inspección de la protección</p> | Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada | <p>Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada</p> <p>Se han determinado correctamente las prescripciones legislativas relativas a la protección</p> <p>Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima</p> <p>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras e inteligibles</p> |

| Columna 1                                                                                    | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Columna 3                                 | Columna 4                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Competencia                                                                                  | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Métodos de demostración de la competencia | Criterios de evaluación de la competencia |
| Mantener y supervisar la implantación de un plan de protección del buque<br>(continuación)   | <p>Conocimiento de los métodos y procedimientos utilizados para modificar el plan de protección del buque</p> <p>Conocimiento de los planes para contingencias relacionados con la protección y de los procedimientos para hacer frente a las amenazas para la protección o a un fallo de las medidas de protección, incluidas las disposiciones necesarias para mantener las operaciones esenciales de la interfaz buque-puerto, incluidos los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento práctico de las definiciones y los términos utilizados en el ámbito de la protección marítima, incluidos los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> |                                           |                                           |
| Evaluar los riesgos, las amenazas, y la vulnerabilidad desde la perspectiva de la protección | <p>Conocimiento de la evaluación de riesgos y de los instrumentos de evaluación</p> <p>Conocimiento de los documentos utilizados para evaluar la protección, incluida la Declaración de protección</p> <p>Conocimiento de las técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección, incluidas las utilizadas por piratas y ladrones armados</p> <p>Conocimientos que permitan reconocer, sin carácter discriminatorio, a las personas que puedan constituir una posible amenaza para la protección</p> <p>Conocimientos que permitan la identificación de armas, sustancias y dispositivos peligrosos y toma de conciencia de los daños que pueden causar</p>                                                                                         |                                           |                                           |

| Columna 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                                                                                                                                                    | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                                                                                                                                                    | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Evaluar los riesgos, las amenazas, y la vulnerabilidad desde la perspectiva de la protección <i>(continuación)</i>                                                                                                                                                                                | <p>Conocimiento de técnicas de gestión y control de multitudes, cuando corresponda</p> <p>Conocimiento de la tramitación de la información confidencial sobre protección y encauzamiento de las comunicaciones sobre protección</p> <p>Conocimiento de la implantación y coordinación de registros</p> <p>Conocimiento de métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Evaluación de los resultados de los exámenes y formación aprobada o experiencia aprobada, incluida la demostración práctica de la competencia para:</p> <p>.1 efectuar registros físicos</p> <p>.2 efectuar inspecciones no invasoras</p> | <p>Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada</p> <p>Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima</p> <p>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras e inteligibles</p> |
| <p>Realizar inspecciones periódicas del buque para asegurarse de que se aplican y mantienen las medidas de protección pertinentes</p> <p>Realizar inspecciones periódicas del buque para asegurarse de que se aplican y mantienen las medidas de protección pertinentes <i>(continuación)</i></p> | <p>Conocimiento de los criterios para designar y vigilar zonas restringidas</p> <p>Conocimiento de las técnicas para vigilar el acceso al buque y a las zonas restringidas a bordo</p> <p>Conocimiento de los métodos para vigilar eficazmente las zonas de cubierta y los alrededores del buque</p> <p>Conocimiento de los aspectos de protección relacionados con la manipulación de la carga y las provisiones del buque en colaboración con otro personal del buque y los oficiales de protección de la instalación portuaria pertinentes</p> <p>Conocimiento de los métodos para controlar el embarco y desembarco de personas y sus efectos y el acceso que tienen mientras estén a bordo</p> | <p>Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada</p>                                                                                                                                                                     | <p>Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada</p> <p>Los procedimientos permiten alcanzar un estado de preparación adecuado para responder a cambios en los niveles de protección marítima</p> <p>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras e inteligibles</p> |
| Garantizar el funcionamiento, prueba y calibrado adecuados del equipo y los sistemas de protección, si los hay                                                                                                                                                                                    | Conocimiento de los distintos tipos de equipo y sistemas de protección y de sus limitaciones, incluidos los que podrían utilizarse en caso de ataque por piratas o ladrones armados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada                                                                                                                                                                            | Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Columna 1                                                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Columna 3                                                         | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Métodos de demostración de la competencia                         | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                              |
| Garantizar el funcionamiento, prueba y calibrado adecuados del equipo y los sistemas de protección, si los hay<br>(continuación) | Conocimiento de los procedimientos, instrucciones y orientaciones para el uso de los sistemas de alerta de protección del buque<br><br>Conocimiento de los métodos de prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y los sistemas de protección, particularmente en el mar                                                                                                                                                                  |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fomentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia                                                                  | Conocimiento de los requisitos de formación, ejercicios y prácticas prescritos en los convenios, códigos y circulares pertinentes de la OMI, en particular de los que guardan relación con la piratería y los robos a mano armada<br><br>Conocimiento de los métodos para fomentar la toma de conciencia de la protección y la vigilancia a bordo<br><br>Conocimiento de los métodos para evaluar la eficacia de los ejercicios y prácticas | Evaluación de los resultados de los exámenes o formación aprobada | Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada<br><br>Las comunicaciones en el ámbito de responsabilidad del oficial de protección del buque son claras e inteligibles |

#### Sección A-VII/6

*Requisitos mínimos de formación e instrucción en aspectos relacionados con la protección para toda la gente de mar*

#### **Normas de competencia sobre la formación para la familiarización con los aspectos de protección**

1 Antes de que se les asignen cometidos a bordo, todas las personas empleadas o contratadas a bordo de buques de navegación marítima sujetos a las disposiciones del Código PBIP que no sean pasajeros recibirán formación aprobada que les permita familiarizarse con los aspectos de protección, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B, para:

- .1 notificar un suceso que afecte a la protección, incluidos tentativas y ataques de piratas o ladrones armados;
- .2 determinar los procedimientos que deben seguirse cuando reconozcan una amenaza para la protección; y
- .3 participar en los procedimientos de emergencia y contingencia relacionados con la protección.

2 La gente de mar a la que se le asignen tareas de protección o que esté empleada en un buque de navegación marítima deberá recibir, previamente, formación para la familiarización con los aspectos de protección correspondientes a los cometidos y responsabilidades de que se trate, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas en la parte B.

3 La formación para la familiarización con los aspectos de protección será impartida por el oficial de protección del buque u otra persona con cualificaciones equivalentes.

**Normas de competencia para la formación en toma de conciencia de la protección**

4 La gente de mar empleada o contratada a bordo del buque en la calidad que sea que deba cumplir lo dispuesto en el Código PBIP como parte de la dotación del buque, y que no tenga asignadas tareas de protección, antes de que se le asignen cometidos a bordo:

- .1 recibirá la debida formación o instrucción aprobada sobre la toma de conciencia de la protección, según se indica en el cuadro A-VI/6-1;
- .2 aportará pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/6-1;
  - .2.1 demostrará su competencia de conformidad con los métodos y los criterios para evaluar la competencia indicados en las columnas 3 y 4 del cuadro A-VI/6-1; y
  - .2.2 estará sujeta a examen o evaluación continua en el marco de un programa de formación aprobada, que abarque las materias que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-VI/6-1.

*Disposiciones transitorias*

5 Hasta el 1 de enero de 2014, la gente de mar que haya comenzado un periodo de embarco aprobado antes de la entrada en vigor de la presente sección podrá demostrar que satisface los requisitos del párrafo 4 si:

- .1 ha completado un periodo de embarco aprobado no inferior a seis meses en el curso de los últimos tres años como personal de a bordo; o
- .2 ha desempeñado funciones de protección consideradas equivalentes al periodo de embarco aprobado que se estipula en el párrafo 5.1, o
- 3 ha superado una prueba de un tipo aprobado; o
- .4 ha completado satisfactoriamente una formación aprobada.

**Normas de competencia para la gente de mar a la que se le asignen tareas de protección**

6 Todo marino al que se le asignen tareas de protección del buque, incluidas actividades relacionadas con la prevención de la piratería y los robos a mano armada, estará obligado a demostrar que posee la competencia para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades enumerados en la columna 1 del cuadro A- VI/6-2.

7 El nivel de conocimiento de las materias enumeradas en la columna 2 del cuadro A-VI/6-2 será suficiente para que todo aspirante pueda desempeñar las tareas de protección que se le asignen a bordo, incluidas las relacionadas con la prevención de la piratería y los robos a mano armada.

8 Todo aspirante a un título estará obligado a aportar pruebas de que ha cumplido las normas de competencia requeridas mediante:

- .1 demostración de la competencia para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades enumerados en la columna 1 del cuadro A-VI/6-2, con arreglo a los métodos de demostración de la competencia y los criterios para evaluarla que figuran en las columnas 3 y 4 de dicho cuadro; y
- .2 examen o evaluación continua en el marco de un programa de formación aprobada que abarque las materias que se enumeran en la columna 2 del cuadro A-VI/6-2.

*Disposiciones transitorias*

9 Hasta el 1 de enero de 2014, la gente de mar a la que se le hayan asignado tareas de protección y que haya comenzado un periodo de embarco aprobado antes de la entrada en vigor de la presente sección podrá demostrar su competencia para asumir las tareas, los cometidos y las responsabilidades enumerados en la columna 1 del cuadro A-VI/6-2 si:

- .1 ha completado un periodo de embarco aprobado no inferior a seis meses en el curso de los últimos tres años como personal de a bordo con tareas de protección; o
- .2 ha desempeñado funciones de protección consideradas equivalentes al periodo de embarco que se estipula en el párrafo 9.1, o
- .3 ha superado una prueba de un tipo aprobado; o
- .4 ha completado satisfactoriamente una formación aprobada.

Cuadro A-VI/6-1

**Especificación de las normas mínimas de competencia en la toma  
de conciencia de la protección**

| Columna 1                                                                                                                                   | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                                                                 | Conocimientos,<br>comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Métodos de demostración<br>de la competencia                                                              | Criterios de evaluación de<br>la competencia                                                  |
| Contribuir al incremento de la protección marítima mediante una mayor toma de conciencia                                                    | <p>Conocimiento práctico de las definiciones y los términos utilizados en el ámbito de la protección marítima, incluidos los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento básico de la política internacional en materia de protección marítima y de las responsabilidades de los Gobiernos, las compañías y las personas</p> <p>Conocimiento básico de los niveles de protección marítima y de sus repercusiones en las medidas de protección y los procedimientos aplicables a bordo y en la instalación portuaria</p> <p>Conocimiento básico de los procedimientos para notificar sucesos que afectan a la protección</p> <p>Conocimiento básico de los planes para contingencias relacionados con la protección</p> | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se determinan correctamente los requisitos necesarios para incrementar la protección marítima |
| Reconocimiento de las amenazas para la protección                                                                                           | <p>Conocimiento básico de las técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección</p> <p>Conocimiento básico que permita reconocer posibles amenazas para la protección, incluidos los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento básico de las técnicas de reconocimiento de armas, sustancias y dispositivos peligrosos, y toma de conciencia de los daños que pueden causar</p> <p>Conocimiento básico del encauzamiento de la información sobre protección y de las comunicaciones relacionadas con la protección</p>                                                                                                                                                                                       | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se reconocen correctamente las amenazas para la protección marítima                           |
| Comprensión de la necesidad de mantener la toma de conciencia y la vigilancia en la esfera de la protección, y de los métodos para lograrlo | Conocimiento básico de los requisitos de formación, los ejercicios y las maniobras contemplados en los convenios, códigos y circulares pertinentes de la OMI, incluidos los relacionados con la piratería y los robos a mano armada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Se determinan correctamente los requisitos necesarios para incrementar la protección marítima |

## Cuadro A-VI/6-2

**Especificaciones de las normas mínimas de competencia de la gente de mar a la que se le asignen tareas de protección**

| Columna 1                                                                | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                              | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Mantener las condiciones establecidas en un plan de protección del buque | <p>Conocimiento práctico de las definiciones y los términos utilizados en la esfera de la protección marítima, incluidos los relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento de la política internacional en materia de protección marítima y de las responsabilidades de los Gobiernos, las compañías y las personas, incluido un conocimiento práctico de los elementos que pueden estar relacionados con la piratería y los robos a mano armada</p> <p>Conocimiento de los niveles de protección marítima y de sus repercusiones en las medidas de protección y los procedimientos aplicables a bordo y en la instalación portuaria</p> <p>Conocimiento de los procedimientos para notificar sucesos que afectan a la protección</p> <p>Conocimiento de los procedimientos para realizar ejercicios y prácticas, y de las prescripciones en virtud de los convenios, códigos y circulares pertinentes de la OMI, incluido un conocimiento práctico de las relacionadas con la piratería y los robos a mano armada</p> | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | <p>Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada</p> <p>Se han determinado correctamente las prescripciones legislativas en materia de protección</p> <p>Las comunicaciones en el ámbito de su responsabilidad son claras e inteligibles</p> |



| Columna 1                                                                                        | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                                      | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Métodos de demostración de la competencia                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                      |
| Mantener las condiciones establecidas en un plan de protección del buque ( <i>continuación</i> ) | Conocimiento de los procedimientos para efectuar inspecciones y reconocimientos y para el control y la vigilancia de las actividades de protección especificadas en un plan de protección del buque<br>Conocimiento de los planes para contingencias relacionados con la protección y de los procedimientos para responder a las amenazas para la protección o a fallos de las medidas de protección, incluidas las disposiciones necesarias para mantener las operaciones esenciales de la interfaz buque-puerto, incluido un conocimiento práctico de las que pueden estar relacionadas con la piratería y los robos a mano armada |                                                                                                           |                                                                                                                                                |
| Reconocimiento de los riesgos y las amenazas para la protección                                  | Conocimiento de la documentación sobre protección, en particular la Declaración de protección<br>Conocimiento de las técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección, incluidas las utilizadas por piratas y ladrones armados<br>Conocimientos que permitan identificar posibles amenazas para la protección<br>Conocimiento de las técnicas de reconocimiento de armas, sustancias y dispositivos peligrosos, y toma de conciencia de los daños que pueden causar<br>Conocimiento de las técnicas de gestión y control de multitudes, cuando proceda                                                                      | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada |

| Columna 1                                                                             | Columna 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Columna 3                                                                                                 | Columna 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                                                                           | Conocimientos, comprensión y suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Métodos de demostración de la competencia                                                                 | Criterios de evaluación de la competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Reconocimiento de los riesgos y las amenazas para la protección <i>(continuación)</i> | Conocimiento del encauzamiento de la información sobre protección y de las comunicaciones relacionadas con la protección<br><br>Conocimiento de métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Realizar inspecciones periódicas de la protección del buque                           | Conocimiento de las técnicas para vigilar las zonas restringidas<br><br>Conocimiento de los métodos para controlar el acceso al buque y a las zonas restringidas a bordo<br><br>Conocimiento de los métodos para vigilar eficazmente las zonas de cubierta y los alrededores del buque<br><br>Conocimiento de los métodos de inspección de la carga y las provisiones del buque<br><br>Conocimiento de los métodos para controlar el embarco y desembarco de las personas y sus efectos y el acceso una vez a bordo | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS, en su forma enmendada                                                                                                                                                                                      |
| Utilización adecuada del equipo y los sistemas de protección, si los hay              | Conocimiento general de los distintos tipos de equipo y sistemas de protección, incluidos los que podrían utilizarse en caso de ataque por piratas y ladrones armados, y de sus limitaciones<br><br>Conocimiento de la necesidad de realizar la prueba, el calibrado y el mantenimiento del equipo y los sistemas de protección, particularmente en el mar                                                                                                                                                          | Evaluación de los resultados obtenidos en pruebas prácticas aprobadas o participando en un curso aprobado | El equipo y los sistemas se manejan conforme a las instrucciones de funcionamiento del equipo establecidas, teniendo en cuenta las limitaciones de cada equipo o sistema<br><br>Los procedimientos y las medidas se ajustan a los principios establecidos en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada |

**CAPÍTULO VII****Normas relativas a la titulación alternativa****Sección A-VII/1***Expedición de títulos alternativos*

1 Todo aspirante a un título, a nivel operacional, en virtud de las disposiciones del capítulo VII del anexo del Convenio, deberá completar la educación y formación pertinentes y satisfacer las normas de competencia prescritas para las distintas funciones en los cuadros A-II/1 o A-III/1. Podrán añadirse las funciones especificadas en los cuadros A-II/1 o A-III/1, respectivamente, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la educación y formación suplementarias pertinentes y cumpla las normas de competencia prescritas en dichos cuadros respecto de las funciones de que se trate.

2 Todo aspirante a un título a nivel de gestión que corresponda al de la persona que esté al mando de un buque de arqueo bruto igual o superior a 500, o al de la persona encargada del mando de dicho buque en caso de incapacidad de quien esté al mando, deberá, además de cumplir las normas de competencia que figuran en el cuadro A-II/1, recibir la educación y formación pertinentes y cumplir las normas de competencia correspondientes a todas las funciones prescritas en el cuadro A-II/2. Se podrán añadir las funciones especificadas en los cuadros del capítulo III de la presente parte del Código, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la educación y formación suplementarias pertinentes y cumpla las normas de competencia prescritas en dichos cuadros respecto de las funciones de que se trate.

3 Todo aspirante a un título a nivel de gestión que corresponda al de la persona responsable de la propulsión mecánica de un buque cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW, o al de la persona encargada de asumir dicha responsabilidad en caso de incapacidad del responsable de la propulsión mecánica del buque, deberá, además de cumplir las normas de competencia especificadas en el cuadro A-III/1, recibir la educación y formación pertinentes y cumplir las normas de competencia correspondientes a todas las funciones prescritas en el cuadro A-III/2. Se podrán añadir las funciones especificadas en los cuadros del capítulo II de la presente parte del Código, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la educación y formación suplementarias pertinentes y cumpla las normas de competencia prescritas en dichos cuadros respecto de las funciones de que se trate.

4 Todo aspirante a un título a nivel de apoyo:

- .1 en navegación o maquinaria naval habrá de recibir la formación pertinente y cumplir las normas de competencia aplicables a la función prescrita en los cuadros A-II/4 o A-III/4. Se podrán añadir, respectivamente, las funciones especificadas en los cuadros A-III/4 o A-III/4, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la formación suplementaria pertinente y cumpla las normas de competencia prescritas en dichos cuadros respecto de las funciones de que se trate;
- .2 en tanto que marinero de primera de puente, además de cumplir con las normas de competencia especificadas en el cuadro A-II/4, habrá de recibir la formación pertinente y cumplir las normas de competencia aplicables a todas las funciones prescritas en el cuadro A-II/5. Se podrán añadir las funciones especificadas en los cuadros A-III/4 o A-III/5, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la formación suplementaria pertinente y cumpla las normas de competencia prescritas en dicho cuadro o cuadros para la función o funciones de que se trate; y
- .3 en tanto que marinero de primera de máquinas, además de cumplir con las normas de competencia especificadas en el cuadro A-III/4, habrá de recibir la formación pertinente y cumplir las normas de competencia aplicables a todas las funciones prescritas en el cuadro A-III/5. Se podrán añadir las funciones especificadas en los cuadros A-II/4 o A-II/5, a condición de que el aspirante haya recibido, según proceda, la formación suplementaria pertinente y cumpla las normas de competencia prescritas en dicho cuadro o cuadros para la función o funciones de que se trate.

**Sección A-VII/2***Titulación de la gente de mar*

1 De conformidad con el párrafo 1.3 de la regla VII/1, todo aspirante a un título expedido en virtud de las disposiciones del capítulo VII, a nivel operacional y para las funciones que se especifican en los cuadros A-II/1 y A-III/1, deberá:

- .1 haber realizado un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses, que comprenderá un periodo de seis meses, como mínimo, realizando cometidos relacionados con la cámara de máquinas bajo la supervisión de un maquinista naval cualificado y, cuando se requiera la función de navegación, un periodo de seis meses, como mínimo, en cometidos de guardia en el puente, bajo la supervisión de un oficial cualificado; y

- .2 haber recibido, durante dicho periodo de embarco, formación a bordo que garantice el cumplimiento de las prescripciones pertinentes de las secciones A-II/1 y A-III/1, y que conste en un registro de formación reconocido.

2 Todo aspirante a un título expedido en virtud de las disposiciones del capítulo VII, a nivel de gestión y que combine diversas funciones especificadas en los cuadros A-II/2 y A-III/2, deberá haber efectuado un periodo de embarco desempeñando las funciones que figuren consignadas en el refrendo del título, según se indica a continuación:

- .1 *para las personas que no estén al mando o no sean responsables de la propulsión mecánica de un buque:* un periodo de 12 meses realizando cometidos a nivel operacional relacionados con la regla III/2 o III/3, según corresponda, y cuando se prescriba la función de navegación a nivel de gestión, un periodo no inferior a 12 meses realizando cometidos de guardia en el puente a nivel operacional;
- .2 *para las personas que estén al mando o sean responsables de la propulsión mecánica de un buque:* un periodo no inferior a 48 meses que incluya las disposiciones del párrafo 2.1 de la presente sección ejerciendo, como oficial titulado, cometidos relacionados con las funciones que figuren consignadas en el refrendo del título, de los cuales, durante 24 meses desempeñará las funciones especificadas en el cuadro A-III/1; y durante los otros 24 meses desempeñará las funciones especificadas en los cuadros A-III/1 y A-III/2.

3 De conformidad con lo prescrito en el párrafo 1.3 de la regla VII/1, todo aspirante al título en virtud de lo dispuesto en el capítulo VII a nivel de apoyo en relación con las funciones especificadas en los cuadros A-II/4 y A-III/4 deberá:

- .1 haber realizado un periodo de embarco aprobado que incluya una experiencia no inferior a 12 meses compuesta por el equivalente de:
  - .1.1 como mínimo, 6 meses de cometidos de guardia de navegación; y
  - .1.2 como mínimo, 6 meses de cometidos en la sala de máquinas; o
- .2 haber cursado formación especial, ya sea antes de embarcar o a bordo del buque, incluido un periodo de embarco aprobado no inferior a 4 meses compuesto por el equivalente de:
  - .2.1 como mínimo, 2 meses de cometidos de guardia de navegación; y
  - .2.2 como mínimo, 2 meses de cometidos en la sala de máquinas;
- .3 el periodo de embarco, la formación y la experiencia exigidos en los apartados 3.1y 3.2 deberán tener lugar bajo la supervisión directa de un oficial o marino debidamente cualificado.

4 De conformidad con lo prescrito en el párrafo 1.3 de la regla VII/1, todo aspirante a un título en virtud de lo dispuesto en el capítulo VII, a nivel de apoyo, en relación con las funciones especificadas en los cuadros A-II/5 y A-III/5, deberá, una vez que esté cualificado para prestar servicio como marino que forme parte de una guardia de navegación o de máquinas, reunir las normas de competencia especificadas en las secciones A-II/5 y A-III/5 del Código de Formación y:

- .1 haber realizado un periodo de embarco aprobado no inferior a 30 meses, compuesto por el equivalente de:
  - .1.1 como mínimo, 18 meses de cometidos de marino de primera de puente; y
  - .1.2 como mínimo, 12 meses de cometidos de marino de primera de máquinas; o
- .2 haber cursado un programa de formación aprobada y un periodo de embarco aprobado no inferior a 18 meses compuesto por el equivalente de:
  - .2.1 como mínimo, 12 meses de cometidos de marino de primera de puente; y
  - .2.2 como mínimo, 6 meses de cometidos de marino de primera de máquinas; o
- .3 haber cursado un programa aprobado de formación especial integrada que incluya un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses en una sección combinada de puente y máquinas compuesto por el equivalente de:
  - .3.1 como mínimo, 6 meses de cometidos de marino de primera de puente; y
  - .3.2 como mínimo, 6 meses de cometidos de marino de primera de máquinas.

**Sección A- VII/3**

*Principios que rigen la expedición de títulos alternativos*

(No hay disposiciones)

**CAPÍTULO VIII****Normas relativas a las guardias****Sección A-VIII/1**

*Aptitud para el servicio*

1 Las Administraciones tendrán en cuenta los peligros que entraña la fatiga de la gente de mar, especialmente la fatiga de la gente de mar cuyos cometidos están relacionados con el funcionamiento sin riesgos de un buque.

2 Toda persona a la que se hayan asignado cometidos como oficial encargado de una guardia o como marinero que forme parte de la misma, y el personal al que se asignen cometidos de seguridad, prevención de la contaminación y protección tendrá al menos un periodo de descanso de:

- .1 un mínimo de 10 horas de descanso en todo periodo de 24 horas; y
- .2 77 horas en todo periodo de siete días.

3 Las horas de descanso podrán agruparse en dos periodos como máximo, uno de los cuales habrá de tener un mínimo de seis horas de duración y el intervalo entre dos periodos de descanso consecutivos será, como máximo, de 14 horas.

4 Las prescripciones relativas a los periodos de descanso que se indican en los párrafos 2 y 3 no habrán de mantenerse durante una emergencia o en otras condiciones operacionales excepcionales. La asignación de obligaciones, los ejercicios de lucha contra incendios y de botes salvavidas, así como los ejercicios prescritos por las leyes y los reglamentos nacionales y por los instrumentos internacionales se realizarán de manera que causen las mínimas molestias durante los periodos de descanso y no constituyan una causa de fatiga.

5 Las Administraciones exigirán que los avisos correspondientes a los periodos de guardia se coloquen en lugares fácilmente accesibles. Estos avisos se ajustarán a un formato normalizado\* y estarán en el idioma o idiomas de trabajo del buque y en inglés.

6 Cuando un marino deba estar localizable, por ejemplo en el caso de espacios de máquinas sin dotación permanente, disfrutará de un periodo de descanso compensatorio si se le requirió para trabajar durante el periodo normal de descanso.

7 Las Administraciones exigirán el mantenimiento de registros en los que consten las horas diarias de descanso de la gente de mar en un formato normalizado\*, en el idioma o idiomas de trabajo del buque y en inglés, a fin de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente sección. Cada marino recibirá una copia de los registros que le correspondan, refrendada por el capitán o por la persona autorizada por éste o por el propio marino.

8 Nada de lo dispuesto en la presente sección se considerará que menoscaba el derecho del capitán del buque a exigir que un marino cumpla las horas de trabajo que resulten necesarias para garantizar la seguridad inmediata del buque, de las personas a bordo o del cargamento, o con el fin de prestar auxilio a otros buques o personas en peligro en el mar. Así pues, el capitán podrá suspender el programa correspondiente a las horas de descanso y exigirle a un marino que cumpla todas las horas de trabajo que sean necesarias hasta que se restablezca la normalidad. Una vez normalizada la situación, y en cuanto sea posible, el capitán garantizará que a la gente de mar que haya trabajado durante un periodo programado de descanso se le conceda un periodo adecuado de descanso.

9 Las Partes podrán conceder exenciones respecto de las horas de descanso prescritas en los párrafos 2.2 y 3 anteriores, siempre que el periodo de descanso no sea inferior a 70 horas en cualquier periodo de siete días.

Las exenciones con respecto al periodo de descanso semanal establecido en el párrafo 2.2 no se concederán por más de dos semanas consecutivas. Los intervalos entre dos periodos de tales exenciones a bordo no serán inferiores al doble de la duración de la exención.

---

\* Se puede recurrir a las Directrices OMI/OIT para la elaboración de un cuadro en el que se indique la organización del trabajo a bordo y de formatos para registrar las horas de trabajo o descanso de la gente de mar.

Las horas de descanso establecidas en el párrafo 2.1 podrán agruparse en tres periodos como máximo, uno de los cuales habrá de tener una duración mínima de seis horas y ninguno de los otros dos periodos tendrá menos de una hora de duración. Los intervalos entre periodos consecutivos de descanso no excederán de 14 horas. Las exenciones no excederán de dos periodos de 24 horas en cualquier periodo de siete días.

Las exenciones tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las orientaciones relativas a la prevención de la fatiga que figuran en la sección B-VIII/1.

10 A los fines de prevenir el consumo indebido de alcohol, las Administraciones establecerán un límite máximo de concentración de alcohol en la sangre del 0,05 % o 0,25 mg/l de alcohol en el aliento o una cantidad de alcohol que se traduzca en dicha concentración de alcohol, aplicable a los capitanes, oficiales y otros tripulantes que tengan asignados determinados cometidos de seguridad, protección marítima y protección del medio marino.

#### **Sección A-VIII/2**

*Organización de las guardias y principios que deben observarse*

#### **PARTE 1 - TITULACIÓN**

1 El oficial encargado de la guardia de navegación o de puente estará debidamente cualificado, de conformidad con las disposiciones del capítulo II o del capítulo VII correspondiente a los cometidos relacionados con las guardias de navegación o de puente.

2 El oficial encargado de la guardia de máquinas estará debidamente cualificado, de conformidad con las disposiciones del capítulo III o del capítulo VII correspondiente a los cometidos relacionados con la guardia de máquinas.

#### **PARTE 2 - PLANIFICACIÓN DEL VIAJE**

##### **Prescripciones generales**

3 El viaje proyectado se preparará con antelación tomando en consideración toda la información pertinente, y antes de iniciado se comprobarán todos los rumbos trazados.

4 El jefe de máquinas, consultando con el capitán, determinará las exigencias del viaje proyectado, teniendo en cuenta las necesidades de combustible, agua, lubricantes, productos químicos, material fungible y otras piezas de repuesto, herramientas, provisiones y otros.

##### **Planificación antes del viaje**

5 Antes de cada viaje, el capitán de todo buque se asegurará de que la derrota prevista desde el puerto de salida hasta el primer puerto de escala se ha planeado utilizando cartas adecuadas y correctas y otras publicaciones náuticas necesarias para el viaje proyectado, que contengan información precisa, completa y actualizada relativa a las restricciones y riesgos para la navegación de naturaleza permanente o previsible que afecten a la seguridad de la navegación del buque.

##### **Verificación y visualización de la derrota prevista**

6 Cuando se verifique la planificación de la derrota teniendo en cuenta toda la información pertinente, la derrota prevista se señalará claramente sobre las cartas oportunas y estará en todo momento a disposición del oficial encargado de la guardia, quien verificará cada derrota durante el viaje antes de seguirla.

##### **Desviaciones de la derrota prevista**

7 Si se decide, durante el viaje, cambiar el próximo puerto de escala en la derrota prevista, o si es necesario que el buque, por otros motivos, se desvíe significativamente de la derrota prevista, habrá que planificar una nueva derrota modificada antes de desviarse notablemente de la derrota prevista inicialmente.

#### **PARTE 3 - PRINCIPIOS GENERALES QUE PROCEDE OBSERVAR EN LAS GUARDIAS**

8 Las guardias se llevarán a cabo basándose en los siguientes principios de gestión de los recursos de la cámara de máquinas y del puente:

- .1 se garantizará una correcta organización del personal de guardia en función de las situaciones;
- .2 al designar al personal de guardia se tendrá en cuenta toda limitación en las cualificaciones o en cualquier otra aptitud del personal;
- .3 se establecerá que el personal encargado de la guardia comprende su papel individual, su responsabilidad y su papel como parte del equipo;
- .4 tanto el capitán, como el jefe de máquinas y el oficial encargado de los cometidos de guardia realizarán la guardia de forma adecuada, utilizando con la máxima eficacia los recursos disponibles, tales como la información, las instalaciones y equipo y el resto del personal;

- .5 el personal encargado de la guardia comprenderá las funciones y el funcionamiento de las instalaciones y el equipo, y estará familiarizado con su manejo;
- .6 el personal encargado de la guardia comprenderá la información proporcionada por cada estación/instalación/equipo y el modo de responder a dicha información;
- .7 la información procedente de las estaciones/instalaciones/equipo será adecuadamente compartida por todo el personal encargado de la guardia;
- .8 el personal encargado de la guardia mantendrá una comunicación fluida en cualquier situación; y
- .9 el personal encargado de la guardia consultará sin dilación con el capitán/jefe de máquinas/oficial encargado de los cometidos de guardia en caso de duda sobre el procedimiento que debe seguirse en aras de la seguridad.

#### **PARTE 4 - GUARDIAS EN LA MAR**

##### **Principios generales que procede observar en las guardias**

9 Las Partes señalarán a la atención de las compañías, los capitanes, los jefes de máquinas y el personal de las guardias los siguientes principios que procede observar para garantizar en todo momento guardias seguras.

10 El capitán de todo buque está obligado a garantizar que se tomen las disposiciones adecuadas para mantener una guardia de navegación o de carga segura. Durante los periodos en que estén de guardia, y bajo la dirección general del capitán, los oficiales de la guardia de navegación serán responsables de que el buque navegue con seguridad, velando especialmente porque no sufra abordaje ni varada.

11 El jefe de máquinas de todo buque está obligado a garantizar, consultando con el capitán, que se tomen las disposiciones adecuadas para realizar una guardia de máquinas segura.

##### **Protección del medio marino**

12 El capitán, los oficiales y los marineros tendrán presentes las graves consecuencias de la contaminación operacional o accidental del medio marino y tomarán todas las precauciones posibles para prevenirlas, en particular respetando los reglamentos internacionales y portuarios pertinentes.

##### ***Parte 4-1 - Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación***

13 El oficial encargado de la guardia de navegación es el representante del capitán y el principal responsable, en todo momento, de que el buque navegue con seguridad y de que se observe el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada.

##### **Servicio de vigía**

14 Se mantendrá un servicio de vigía adecuado que se ajuste a lo dispuesto en la regla 5 del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, y que tendrá por objeto:

- .1 mantener en todo momento una vigilancia visual y auditiva, utilizando asimismo cualquier otro medio disponible para observar cualquier cambio significativo de las condiciones operacionales;
- .2 apreciar cabalmente la situación y los riesgos de abordaje, varada y otros peligros que pueda haber para la navegación; y
- .3 detectar la presencia de buques o aeronaves en peligro, náufragos, restos de naufragio, objetos a la deriva y otros riesgos para la seguridad de la navegación.

15 El vigía estará en condiciones de mantener un servicio adecuado y no asumirá ni se le asignarán otros cometidos que puedan dificultar dicha tarea.

16 Los cometidos del vigía y del timonel son distintos y no se podrá considerar que este último cumple funciones de vigía mientras gobierna el buque, excepto en los buques pequeños en los que desde el puesto de gobierno se dispone de una visibilidad todo horizonte sin obstáculos y no existen dificultades para la visión nocturna u otro impedimento para mantener un servicio de vigía adecuado. El oficial encargado de la guardia de navegación podrá actuar como único vigía durante el día, siempre que:

- .1 se haya evaluado cuidadosamente la situación y no existan dudas de que la medida es segura;
- .2 se hayan tenido plenamente en cuenta todos los factores pertinentes, que incluyen:

- las condiciones meteorológicas,
  - la visibilidad,
  - la densidad del tráfico,
  - la proximidad de un peligro para la navegación, y
  - la atención necesaria cuando se navega dentro o cerca de los dispositivos de separación del tráfico; y
- .3 se pueda disponer de asistencia inmediata en el puente cuando un cambio de situación lo haga necesario.

17 Al determinar una composición correcta de la guardia de navegación que permita mantener en todo momento un servicio de vigía adecuado, el capitán tendrá en cuenta todos los factores pertinentes y los descritos en la presente sección del Código, además de los siguientes:

- .1 la visibilidad, las condiciones meteorológicas y el estado de la mar;
- .2 la densidad del tráfico, así como otras actividades que tengan lugar en la zona en que navega el buque;
- .3 la atención necesaria con que debe navegarse dentro o cerca de los dispositivos de separación del tráfico y en otros sistemas de organización del tráfico;
- .4 el volumen adicional de trabajo debido a la naturaleza de las funciones del buque, las exigencias operacionales inmediatas y las maniobras previsibles;
- .5 la aptitud para el servicio de los miembros de la tripulación que deban estar localizables y vayan a integrar la guardia;
- .6 el conocimiento de la competencia profesional de los oficiales y tripulantes del buque y la confianza en ella;
- .7 la experiencia de los oficiales de la guardia de navegación y la familiaridad de éstos con el equipo del buque, los procedimientos y la capacidad de maniobra;
- .8 las actividades que se desarrollan a bordo del buque en un momento dado, incluidas las relacionadas con las radiocomunicaciones, así como la disponibilidad de personal que preste asistencia de inmediato en el puente en caso necesario;
- .9 el estado operacional de los instrumentos y mandos del puente, incluidos los sistemas de alarma;
- .10 el control del timón y la hélice y las características de maniobra del buque;
- .11 el tamaño del buque y el campo de visión desde el puesto de mando;
- .12 la configuración del puente, y en qué medida ésta puede impedir que un miembro de la guardia vea u oiga cualquier hecho exterior; y
- .13 cualquier otra norma, procedimiento u orientación pertinentes relacionados con la organización de la guardia y la aptitud para el servicio que haya adoptado la Organización.

#### **Organización de la guardia**

18 Para decidir la composición de la guardia en el puente, de la cual podrán formar parte marineros debidamente cualificados, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- .1 la necesidad de que en ningún momento el puente quede sin dotación;
- .2 el estado del tiempo, la visibilidad y si hay luz diurna u oscuridad;
- .3 la proximidad de peligros para la navegación que puedan obligar al oficial encargado de la guardia a desempeñar cometidos náuticos adicionales;
- .4 el uso y el estado de funcionamiento de ayudas náuticas tales como los SIVCE, el radar o los dispositivos electrónicos indicadores de la situación y de todo equipo que pueda afectar a la navegación segura del buque;
- .5 si el buque está provisto de piloto automático o no;
- .6 si es necesario desempeñar cometidos relacionados con las radiocomunicaciones;
- .7 los mandos de los espacios de máquinas sin dotación permanente, las alarmas y los indicadores en el puente, así como los procedimientos para su utilización y limitaciones; y
- .8 toda exigencia inusitada que impongan a la guardia de navegación circunstancias operacionales especiales.



**Relevo de la guardia**

19 El oficial encargado de la guardia de navegación no la entregará al oficial de relevo si existen motivos para pensar que está evidentemente incapacitado para desempeñar con eficacia sus cometidos de guardia, en cuyo caso dará parte al capitán.

20 El oficial de relevo se asegurará de que todos los miembros de la guardia de relevo están en perfecto estado para cumplir sus cometidos, especialmente por lo que respecta a la adaptación de su visión a las condiciones nocturnas. Los oficiales de relevo no se harán cargo de la guardia hasta que su propia visión se haya adaptado completamente a las condiciones de luminosidad reinantes.

21 Antes de hacerse cargo de la guardia, los oficiales de relevo comprobarán la situación estimada o verdadera del buque y se cerciorarán de cuáles son la derrota proyectada, el rumbo y la velocidad, y los mandos de los espacios de máquinas sin dotación permanente, según proceda, tomando nota de todo peligro para la navegación que quepa esperar durante su turno de guardia.

22 Los oficiales de relevo comprobarán personalmente:

- .1 las órdenes permanentes y las consignas especiales del capitán relativas a la navegación del buque;
- .2 la situación, la derrota, la velocidad y el calado del buque;
- .3 los estados de mareas, corrientes, condiciones meteorológicas y visibilidad, actuales y previstos, y el efecto de esos factores en la derrota y la velocidad;
- .4 los procedimientos de utilización de los motores principales para maniobrar cuando se controlen desde el puente; y
- .5 la situación de navegación, incluidos entre otros:
  - .5.1 el estado de funcionamiento de todo el equipo de navegación y de seguridad que se esté utilizando o quepa utilizar durante la guardia,
  - .5.2 los errores de los compases giroscópico y magnético,
  - .5.3 la presencia y el movimiento de otros buques a la vista o de los que se sepa que están en las proximidades,
  - .5.4 las condiciones y riesgos que pueden presentarse durante la guardia, y
  - .5.5 los efectos posibles de la escora, el asiento, la densidad del agua y el empopamiento en la sonda bajo quilla.

23 Si en el momento del relevo del oficial encargado de la guardia de navegación hay iniciada una maniobra o se está actuando con miras a evitar un peligro, el relevo de dicho oficial se demorará hasta que se haya dado fin a la operación de que se trate.

**Realización de la guardia de navegación**

24 El oficial encargado de la guardia de navegación:

- .1 montará guardia en el puente;
- .2 no abandonará en ninguna circunstancia el puente hasta ser debidamente relevado; y
- .3 seguirá siendo responsable de la navegación segura del buque, aunque el capitán se halle presente en el puente, en tanto no se le informe concretamente de que el capitán ha asumido dicha responsabilidad y ello haya quedado bien entendido por ambos.

25 Durante la guardia se comprobarán a intervalos suficientemente frecuentes el rumbo seguido, la situación y la velocidad, utilizando todas las ayudas náuticas disponibles y necesarias para garantizar que el buque siga el rumbo previsto.

26 El oficial encargado de la guardia de navegación sabrá perfectamente cuáles son la ubicación y el funcionamiento de todo el equipo de seguridad y de navegación que haya a bordo, y conocerá y tendrá en cuenta las limitaciones operacionales de dicho equipo.

27 Al oficial encargado de la guardia de navegación no se le asignará ningún otro cometido cuyo desempeño pueda entorpecer la navegación segura del buque ni él lo aceptará.

28 Cuando utilice el radar, el oficial encargado de la guardia de navegación tendrá en cuenta la necesidad de cumplir en todo momento con las disposiciones pertinentes del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada.

29 En caso de necesidad, el oficial encargado de la guardia de navegación no dudará en hacer uso del timón, las máquinas y el aparato de señales acústicas. No obstante, siempre que pueda, avisará con tiempo de toda variación que vaya a introducir en la velocidad de las máquinas o utilizará eficazmente los mandos de los espacios de máquinas sin dotación permanente situados en el puente, de conformidad con los procedimientos apropiados.

30 Los oficiales de la guardia de navegación conocerán las características de maniobra de su buque, incluidas las distancias de parada, sin olvidar que otros buques pueden tener características de maniobra diferentes.

31 Se anotarán debidamente los movimientos y actividades relacionados con la navegación del buque que se produzcan durante la guardia.

32 Es de especial importancia que el oficial encargado de la guardia de navegación haga que en todo momento se mantenga un servicio de vigía adecuado. Si el buque tiene un cuarto de derrota separado, el oficial encargado de la guardia de navegación podrá pasar a él, cuando sea esencial, durante un periodo breve y para el necesario cumplimiento de cometidos náuticos, pero antes habrá de cerciorarse de que no hay riesgo en ello y de que se seguirá manteniendo un servicio de vigía adecuado.

33 En el curso de la navegación, con la mayor frecuencia posible y cuando las circunstancias lo permitan, se someterá el equipo náutico de a bordo a pruebas operacionales, especialmente cuando se prevean situaciones que entrañen peligro para la navegación; cuando proceda, se dejará constancia de las pruebas efectuadas. Tales pruebas se realizarán antes de entrar en el puerto o salir de él.

34 El oficial encargado de la guardia de navegación verificará con regularidad que:

- .1 la persona que gobierna el buque, o el piloto automático, mantiene el rumbo correcto;
- .2 el error del compás magistral se determina por lo menos una vez durante cada guardia y, si es posible, después de todo cambio importante de rumbo; que el compás magistral y los girocompases se comparan con frecuencia y que los repetidores están sincronizados con el magistral;
- .3 el piloto automático se comprueba en la modalidad manual por lo menos una vez durante cada guardia;
- .4 las luces de navegación y de señales y el resto del equipo náutico funcionan correctamente;
- .5 el equipo radio eléctrico funciona correctamente según lo dispuesto en el párrafo 86 de esta sección; y
- .6 los mandos de los espacios de máquinas sin dotación permanente y las alarmas e indicadores funcionan correctamente.

35 El oficial encargado de la guardia de navegación tendrá presente la necesidad de cumplir en todo momento las prescripciones en vigor del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974<sup>\*</sup> (Convenio SOLAS). El oficial encargado de la guardia de navegación tendrá en cuenta:

- .1 que es necesario apostar una persona para que gobierne el buque y poder pasar a la modalidad de gobierno manual con tiempo suficiente para hacer frente sin riesgos a cualquier situación que pueda entrañar peligro; y
- .2 que, cuando se navega con piloto automático, es peligrosísimo dejar que se llegue a una situación en la que el oficial encargado de la guardia de navegación carezca de ayuda y se vea obligado a interrumpir el servicio de vigía para tomar medidas de emergencia.

36 Los oficiales que formen parte de la guardia de navegación conocerán perfectamente la utilización de todas las ayudas electrónicas a la navegación que haya a bordo, así como sus posibilidades y limitaciones, las emplearán cuando proceda, y tendrán en cuenta que la ecosonda es una valiosa ayuda náutica.

37 El oficial encargado de la guardia de navegación utilizará el radar siempre que haya o se prevea visibilidad reducida y en todo momento en aguas de mucho tráfico, teniendo presentes las limitaciones del aparato.

38 El oficial encargado de la guardia de navegación hará que se cambien a intervalos suficientemente frecuentes las escalas de distancias con objeto de detectar los blancos lo antes posible. Se tendrá presente que los blancos pequeños o débiles no siempre se detectan.

\* Véanse las reglas V/24, V/25 y V/26 del Convenio SOLAS.

39 Siempre que se esté utilizando el radar, el oficial encargado de la guardia de navegación seleccionará la escala de distancias apropiada, observará cuidadosamente la imagen y se asegurará de que el punteo o el análisis sistemático de los datos se efectúe con tiempo.

40 El oficial encargado de la guardia de navegación notificará en el acto al capitán:

- .1 si hay o se prevé visibilidad reducida;
- .2 si las condiciones de tráfico o los movimientos de otros buques causan preocupación;
- .3 si se experimenta dificultad para mantener el rumbo;
- .4 si no se avista tierra o una marca de navegación, o no se obtienen ecos de sonda en el momento esperado;
- .5 si inesperadamente se avista tierra o una marca de navegación, o se produce un cambio en los ecos de sonda;
- .6 si se averían las máquinas, el telemando de la máquina propulsora, el aparato de gobierno o cualquier equipo esencial de navegación, las alarmas o los indicadores;
- .7 si falla el equipo de radiocomunicaciones;
- .8 si, con temporal, el oficial teme que el buque sufra daños causados por los elementos;
- .9 si el buque se enfrenta con un peligro cualquiera para la navegación, como hielo o un derrelicto; y
- .10 si se ha producido cualquier otra emergencia o si tiene la menor duda.

41 No obstante la obligación de informar inmediatamente al capitán, en cualquiera de las circunstancias citadas, el oficial encargado de la guardia de navegación no vacilará en tomar en el acto las medidas que las circunstancias exijan en relación con la seguridad del buque.

42 El oficial encargado de la guardia de navegación dará al personal que haya de realizar ésta todas las consignas y la información que convengan para garantizar una guardia segura y una adecuada vigilancia.

#### **Guardias en distintas condiciones y zonas**

##### *Tiempo despejado*

43 El oficial encargado de la guardia de navegación comprobará frecuentemente con el compás la demora exacta de los buques que se aproximen con objeto de detectar con prontitud cualquier riesgo de abordaje y tendrá en cuenta que ese riesgo existe a veces aun cuando sea evidente un cambio considerable de demora, especialmente en casos de aproximación a un buque muy grande o a un remolque, o en casos de aproximación a un buque que esté muy cerca. El oficial encargado de la guardia de navegación también actuará pronta y positivamente, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, y comprobará luego que las medidas tomadas están produciendo el efecto deseado.

44 Con tiempo despejado, y siempre que sea posible, el oficial encargado de la guardia de navegación efectuará prácticas de radar.

##### *Visibilidad reducida*

45 Cuando haya o se prevea visibilidad reducida, el oficial encargado de la guardia de navegación observará ante todo las disposiciones pertinentes del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, prestando especial atención a la necesidad de emitir las señales de niebla, navegar a la velocidad de seguridad y tener las máquinas listas para maniobrar inmediatamente. Además, el oficial encargado de la guardia de navegación:

- .1 informará al capitán;
- .2 apostará los vigías necesarios;
- .3 exhibirá las luces de navegación; y
- .4 hará funcionar el radar y lo utilizará.

##### *Periodos de oscuridad*

46 El capitán y el oficial encargado de la guardia de navegación, al organizar el servicio de vigía, tendrán debidamente en cuenta el equipo y las ayudas náuticas disponibles en el puente y sus limitaciones, así como los procedimientos y mecanismos preventivos aplicados.

*Navegación en aguas costeras y con tráfico intenso*

47 Se utilizará la carta de mayor escala que haya a bordo, adecuada para la zona de que se trate y corregida con la información más reciente de que se disponga. Los puntos de situación se tomarán a intervalos frecuentes y, siempre que las circunstancias lo permitan, utilizando más de un método. Cuando se utilicen los SIVCE, se usará el código pertinente de las cartas náuticas electrónicas y la situación del buque se verificará a intervalos adecuados, por medios independientes de determinación de la situación.

48 El oficial encargado de la guardia de navegación identificará inequívocamente todas las marcas de navegación pertinentes.

*Navegación con el práctico a bordo*

49 No obstante los cometidos y obligaciones de los prácticos, la presencia de éstos a bordo no exime al capitán ni al oficial encargado de la guardia de navegación de los cometidos y obligaciones que tengan en relación con la seguridad del buque. El capitán y el práctico intercambiarán información relativa a los procedimientos de navegación, las condiciones locales y las características del buque. El capitán y el oficial encargado de la guardia de navegación cooperarán estrechamente con el práctico y comprobarán con exactitud la situación y los movimientos del buque.

50 Si cabe la menor duda en cuanto a la actuación o a las intenciones del práctico, el oficial encargado de la guardia de navegación procurará obtener de éste la oportuna aclaración y, si persisten sus dudas, lo notificará inmediatamente al capitán y tomará las medidas que sean necesarias antes de su llegada.

*Buque fondeado*

51 Si el capitán lo considera necesario, cuando el buque esté fondeado se realizará una guardia continua de navegación. En tal caso, el oficial encargado de la guardia de navegación:

- .1 determinará la situación del buque y la trazará en la carta apropiada lo antes posible;
- .2 cuando las circunstancias lo permitan, comprobará a intervalos suficientemente frecuentes, tomando demoras de marcas de navegación fijas o de objetos fácilmente identificables de la costa, si el buque sigue fondeado con seguridad;
- .3 hará que se mantenga un servicio de vigía adecuado;
- .4 hará que se efectúen periódicamente las rondas de inspección del buque;
- .5 observará las condiciones meteorológicas y el estado de las mareas y de la mar;
- .6 si el buque garrea, lo notificará al capitán y tomará todas las medidas necesarias;
- .7 hará que las máquinas principales y demás maquinaria estén listas para funcionar de acuerdo con las instrucciones del capitán;
- .8 si la visibilidad disminuye, lo notificará al capitán;
- .9 hará que el buque exhiba las luces y marcas apropiadas y emita las señales acústicas, de conformidad con las reglas pertinentes; y
- .10 tomará medidas para proteger el medio marino de la contaminación que pueda originar el buque y dará cumplimiento a las reglas pertinentes para prevenirla.

**Parte 4-2 - Principios que procede observar en la realización de las guardias de máquinas**

52 La expresión *guardia de máquinas* utilizada en las partes 4-2, 5-2 y 5-4 de la presente sección designa al grupo de personas que integran la guardia, o el periodo de responsabilidad de un oficial durante el cual la presencia física de dicho oficial en los espacios de máquinas puede ser, o no ser, necesaria.

53 El *oficial encargado de la guardia de máquinas* es el representante del jefe de máquinas y el principal responsable en todo momento de velar por que las máquinas de las que depende la seguridad del buque funcionen de modo seguro y eficaz y se mantengan debidamente, y está encargado de la inspección, el funcionamiento y la comprobación, según sea necesario, de las máquinas y el equipo que sean responsabilidad del personal de guardia.

**Organización de la guardia**

54 La composición de la guardia de máquinas será adecuada en todo momento para garantizar que las máquinas vinculadas al funcionamiento del buque operan de modo seguro, tanto en la modalidad de accionamiento manual como en la modalidad automática, y será apropiada para las circunstancias y condiciones reinantes.

55 Al decidir la composición de la guardia de máquinas, en la cual podrán figurar marineros debidamente cualificados, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- .1 el tipo de buque, y el tipo y estado de las máquinas;
- .2 la adecuada supervisión, en todo momento, de las máquinas que afectan al funcionamiento seguro del buque;
- .3 las modalidades operacionales especiales impuestas por factores tales como el estado del tiempo, los hielos, las aguas contaminadas, las aguas poco profundas, las situaciones de emergencia, la contención de averías y la lucha contra la contaminación;
- .4 las cualificaciones y la experiencia del personal de la guardia de máquinas;
- .5 la seguridad de la vida humana, del buque, de la carga y del puerto, y la protección del medio ambiente;
- .6 el cumplimiento de los reglamentos internacionales, nacionales y locales; y
- .7 el mantenimiento de las operaciones normales del buque.

#### **Relevo de la guardia**

56 El oficial encargado de la guardia de máquinas no la entregará al oficial de relevo si existen motivos para pensar que está evidentemente incapacitado para desempeñar con eficacia sus cometidos de guardia, en cuyo caso dará parte al jefe de máquinas.

57 El oficial de relevo de la guardia de máquinas se asegurará de que los miembros de la guardia están en perfecto estado para cumplir con eficacia sus cometidos.

58 Antes de hacerse cargo de la guardia de máquinas, los oficiales de relevo comprobarán, como mínimo, los siguientes puntos:

- .1 las órdenes permanentes y las consignas especiales del jefe de máquinas relativas al funcionamiento de los sistemas y máquinas del buque;
- .2 la naturaleza de cualquier trabajo que se esté realizando en las máquinas y en los sistemas, el personal que interviene en él y los riesgos que pueda entrañar;
- .3 el nivel y, cuando proceda, el estado del agua o de los residuos que haya en las sentinas y en los tanques de lastre, los tanques de decantación, los tanques de reserva, los tanques de agua dulce y los tanques de aguas sucias, y las prescripciones especiales aplicables a la utilización o eliminación del contenido de esos tanques o sentinas;
- .4 el estado y el nivel del combustible en los tanques de reserva, el tanque de sedimentación, el tanque de servicio diario y en las instalaciones de almacenamiento del combustible;
- .5 cualquier prescripción especial relativa a la eliminación de aguas de los sistemas sanitarios;
- .6 el estado y la modalidad operacional de los distintos sistemas principales y auxiliares, incluido el sistema de distribución de energía eléctrica;
- .7 cuando proceda, el estado del equipo de la consola de vigilancia y control, y qué equipo está siendo accionado manualmente;
- .8 cuando proceda, el estado y la modalidad operacional de los dispositivos de control automático de las calderas, tales como los sistemas de control de fallos del quemador, los sistemas de control de límites, los sistemas de control de la combustión, los sistemas de control del suministro de combustible y otro equipo relacionado con el funcionamiento de las calderas de vapor;
- .9 las situaciones potencialmente desfavorables originadas por mal tiempo, hielos o aguas contaminadas o poco profundas;
- .10 las modalidades operacionales especiales impuestas por fallos del equipo o por condiciones desfavorables para el buque;
- .11 los informes de los marineros de máquinas relativos a los cometidos que tengan asignados;
- .12 la disponibilidad de los dispositivos de lucha contra incendios; y
- .13 el mantenimiento del diario de máquinas.

**Realización de la guardia de máquinas**

59 El oficial encargado de la guardia de máquinas hará que se respeten las disposiciones establecidas para la misma y que, bajo su dirección, los marineros de máquinas que formen parte de dicha guardia ayuden a mantener el funcionamiento seguro y eficaz de las máquinas propulsoras y del equipo auxiliar.

60 El oficial encargado de la guardia de máquinas seguirá siendo responsable de las operaciones en los espacios de máquinas, aunque el jefe de máquinas se halle presente en dichos espacios, en tanto no se le informe concretamente de que el jefe de máquinas ha asumido dicha responsabilidad y ello haya quedado bien entendido por ambos.

61 Todos los miembros de la guardia de máquinas estarán familiarizados con los cometidos que les hayan sido asignados en ella. Además, en relación con el buque de que se trate, habrán de conocer:

- .1 la utilización de los sistemas apropiados de comunicación interna;
- .2 las rutas de evacuación desde los espacios de máquinas;
- .3 los sistemas de alarma de la cámara de máquinas y las diferencias entre las diversas alarmas, especialmente la de los medios de extinción de incendios; y
- .4 la cantidad, la ubicación y los tipos del equipo contra incendios y los aparatos de lucha contra averías en los espacios de máquinas, así como el modo de utilizar dicho equipo y las distintas precauciones que procede tomar.

62 Se tomará nota de toda máquina que no funcione bien o de la cual quepa esperar un funcionamiento defectuoso o que requiera un servicio especial, así como de las medidas ya tomadas al respecto. Se preverán también otras medidas en caso necesario.

63 Cuando los espacios de máquinas estén provistos de dotación, el oficial encargado de la guardia de máquinas estará en todo momento preparado para accionar el equipo propulsor en respuesta a las necesidades que pueda haber de cambio de sentido o de velocidad.

64 Cuando los espacios de máquinas no tengan dotación permanente, el oficial de servicio a cargo de la guardia de máquinas se hallará siempre disponible y localizable para ocuparse de esos espacios.

65 Se cumplirán con prontitud todas las órdenes del puente y se registrarán los cambios de sentido y de velocidad de las unidades propulsoras principales, salvo en los buques respecto de los cuales, dadas sus dimensiones o características, la Administración decida que no es posible llevar tal registro. El oficial encargado de la guardia de máquinas hará que, en la modalidad de accionamiento manual, los controles de la unidad propulsora principal estén atendidos en todo momento, tanto en condiciones de espera como de maniobra.

66 Se prestará la atención necesaria al mantenimiento en curso y cuidado de todas las máquinas, incluidos los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y neumáticos, los aparatos de control de esos sistemas y el equipo de seguridad correspondiente, el equipo de todos los sistemas que dan servicio a los alojamientos y el registro de los pertrechos y piezas de respeto utilizados.

67 El jefe de máquinas hará que se informe al oficial encargado de la guardia de máquinas de cuantas operaciones de mantenimiento preventivo, control de averías y reparación hayan de realizarse durante la guardia. El oficial encargado de la guardia de máquinas se ocupará del aislamiento, la puesta fuera de circuito y el ajuste de todas las máquinas que sean responsabilidad del personal de guardia y en las que haya de realizarse algún trabajo, y llevará un registro de todo trabajo que se realice.

68 Cuando en la sala de máquinas se aplique la condición de espera, el oficial encargado de la guardia de máquinas hará que todas las máquinas y todo el equipo que puedan utilizarse en las maniobras se encuentren prestos para realizar éstas y que se cuente con suficiente reserva de energía para el aparato de gobierno y otras necesidades.

69 A los oficiales encargados de la guardia de máquinas no se les asignará ningún otro cometido cuyo desempeño pueda entorpecer sus cometidos de supervisión del sistema propulsor principal y del equipo auxiliar, ni ellos lo aceptarán. Mantendrán la instalación propulsora principal y los sistemas auxiliares bajo una supervisión constante hasta que sean debidamente relevados e inspeccionarán periódicamente las máquinas que estén a su cargo. También harán que se efectúen rondas de inspección en los espacios de máquinas y del aparato de gobierno con el fin de percibir defectos de funcionamiento o averías del equipo, de dar el oportuno parte al respecto, y de realizar o dirigir reajustes rutinarios, las operaciones de mantenimiento que hagan falta y cualesquiera otras tareas necesarias.

70 Los oficiales encargados de una guardia de máquinas darán instrucciones a todos los demás miembros de dicha guardia para que les informen de cualquier situación potencialmente peligrosa que pueda dañar las máquinas y comprometer la seguridad de la vida humana o del buque.

71 El oficial encargado de la guardia de máquinas hará que la guardia de los espacios de máquinas sea supervisada y dispondrá lo necesario para contar con sustitutos en caso de que alguna de las personas de guardia esté incapacitada. La guardia de máquinas no dejará nunca desatendidos los espacios de máquinas hasta el punto de imposibilitar el accionamiento manual del equipo o de los dispositivos reguladores que haya en la cámara de máquinas.

72 El oficial encargado de la guardia de máquinas tomará las medidas necesarias para contener los efectos de los daños resultantes de averías del equipo, o de incendio, inundación, roturas, abordaje, varada u otras causas.

73 Antes de dar fin a su servicio de guardia de máquinas, el oficial encargado de ella hará que todos los sucesos relacionados con las máquinas principales y auxiliares acaecidos durante la guardia queden adecuadamente registrados.

74 El oficial encargado de la guardia de máquinas cooperará con el oficial encargado del mantenimiento en todas las operaciones de mantenimiento preventivo, de control de averías o de reparaciones. Sin perjuicio de que se añadan otras, las actividades a las que se extenderá esa cooperación son las siguientes:

- .1 aislar y cortocircuitar las máquinas en las que se haya de trabajar;
- .2 regular el resto de la instalación para que funcione adecuadamente y sin riesgos durante el periodo de mantenimiento;
- .3 anotar en el Diario de máquinas o en cualquier otro documento apropiado cuál es el equipo en el que se ha trabajado y qué personal intervino, qué medidas de seguridad se han tomado y por quién, tanto con objeto de informar a los oficiales de relevo como a efectos de registro; y
- .4 comprobar y poner en servicio, cuando proceda, la maquinaria o el equipo reparados.

75 El oficial encargado de la guardia de máquinas hará que los marineros de máquinas que desempeñen cometidos de mantenimiento estén disponibles para ayudar en el accionamiento manual de las máquinas en caso de fallo del equipo automático.

76 El oficial encargado de la guardia de máquinas tendrá presente que todo cambio de velocidad originado por mal funcionamiento de las máquinas o toda pérdida de gobierno pueden hacer peligrar la seguridad del buque o poner en peligro la vida humana en el mar. Se avisará inmediatamente al puente en caso de incendio y de cualquier medida que esté a punto de tomarse en los espacios de máquinas que pueda conllevar una reducción en la velocidad del buque, así como de todo fallo inminente en el aparato de gobierno, parada del sistema propulsor del buque o anomalía en la generación de energía eléctrica, o amenaza parecida para la seguridad. Siempre que sea posible se dará el oportuno parte antes de efectuar cambios, de manera que el puente disponga del máximo tiempo y tome todas las medidas posibles para evitar un siniestro marítimo.

77 El oficial encargado de la guardia de máquinas notificará en el acto al jefe de máquinas:

- .1 si se produce en la máquina alguna avería o defecto de funcionamiento que pueda poner en peligro el funcionamiento seguro del buque;
- .2 si se produce un defecto de funcionamiento que, a su juicio, pueda originar averías o fallos en la máquina propulsora, en la auxiliar o en los sistemas de control y de gobierno; y
- .3 cualquier emergencia, o si duda en cuanto a la decisión o las medidas que conviene tomar.

78 No obstante la obligación de dar parte al jefe de máquinas en los casos citados, el oficial encargado de la guardia de máquinas no vacilará en tomar en el acto las medidas que las circunstancias exijan en relación con la seguridad del buque, de sus máquinas y de su tripulación.

79 El oficial encargado de la guardia de máquinas dará al personal que haya de realizar ésta todas las consignas y la información que convengan para garantizar una guardia segura. Los cuidados rutinarios que se dispensen a las máquinas de modo incidental como parte de la realización de una guardia segura se considerarán integrados en el régimen normal de la guardia. Las operaciones detalladas de mantenimiento que obliguen a efectuar alguna reparación en el equipo eléctrico, mecánico, hidráulico, neumático y electrónico de todo el buque se realizarán con conocimiento del oficial encargado de la guardia de máquinas y del jefe de máquinas. Se llevará un registro de todas estas reparaciones.

**Guardias de máquinas en distintas condiciones y zonas***Visibilidad reducida*

80 El oficial encargado de la guardia de máquinas garantizará que se disponga de una presión constante de aire o vapor para emitir señales acústicas y que toda orden procedente del puente sobre cambios de rumbo o de velocidad se ejecute de forma inmediata en todo momento y, además, que las máquinas auxiliares que se utilicen para maniobrar estén disponibles inmediatamente.

*Navegación en aguas costeras y con tráfico intenso*

81 El oficial encargado de la guardia de máquinas hará que todas las máquinas que intervengan en la maniobra del buque puedan pasar inmediatamente a la modalidad de accionamiento manual cuando se le notifique que el buque está en aguas con tráfico intenso. Además, el oficial encargado de la guardia de máquinas hará que se cuente con suficiente reserva de energía para el gobierno y otras necesidades de la maniobra. El aparato de gobierno de emergencia y demás equipo auxiliar estarán listos para funcionar inmediatamente.

*Buque fondeado*

82 En un fondeadero desabrigado el jefe de máquinas consultará con el capitán si procede o no montar la misma guardia de máquinas que en la mar.

83 Cuando el buque esté fondeado en una rada abierta o se halle en cualquier otra situación equiparable a la de "en la mar", el oficial encargado de la guardia de máquinas hará que:

- .1 se mantenga una guardia de máquinas eficaz;
- .2 se efectúen inspecciones periódicas de todas las máquinas en funcionamiento y en espera;
- .3 las máquinas principales y auxiliares estén listas para funcionar de acuerdo con las órdenes del puente;
- .4 se tomen medidas para proteger el medio marino de la contaminación que pueda originar el buque y se dé cumplimiento a las reglas pertinentes para prevenirla; y
- .5 todos los sistemas de control de averías y de lucha contra incendios estén listos para ser utilizados.

**Parte 4-3 - Principios que procede observar en el servicio de escucha radioeléctrica****Disposiciones generales**

84 Las Administraciones señalarán a la atención de las compañías, los capitanes y el personal encargado del servicio de escucha radioeléctrica las siguientes disposiciones, que deberán cumplirse para garantizar un adecuado servicio de escucha radioeléctrica de seguridad mientras el buque esté en la mar. En la observancia del Código, habrá que tener presente lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Organización del servicio**

85 Al organizar el servicio de escucha radioeléctrica, el capitán de todo buque de navegación marítima:

- .1 se asegurará de que la escucha se mantiene de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Convenio SOLAS;
- .2 se asegurará de que los cometidos fundamentales del servicio de escucha radioeléctrica no quedan negativamente afectados por atender al tráfico radioeléctrico que no sea pertinente para el movimiento sin riesgos del buque y la seguridad de la navegación; y
- .3 tendrá en cuenta el equipo radioeléctrico instalado a bordo y su modalidad operacional.

**Realización de la escucha radioeléctrica**

86 El radiooperador encargado del servicio de escucha radioeléctrica:

- .1 se asegurará de que se mantiene la escucha en las frecuencias especificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en el Convenio SOLAS; y
- .2 mientras esté de servicio, comprobará periódicamente el funcionamiento del equipo radioeléctrico y de sus fuentes de energía, e informará al capitán de cualquier fallo que observe en el equipo.



87 Se cumplirá lo prescrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en el Convenio SOLAS con respecto al mantenimiento del registro radiotelegráfico o radioeléctrico, según el caso.

88 El mantenimiento del registro radioeléctrico es, según lo prescrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en el Convenio SOLAS, responsabilidad del radiooperador designado como principal responsable de las radiocomunicaciones en situaciones de socorro. En el registro radioeléctrico se harán constar, con la hora correspondiente:

- .1 un resumen de las radiocomunicaciones de socorro, urgencia y seguridad;
- .2 los sucesos de importancia que afecten al servicio de radiocomunicaciones;
- .3 la situación del buque, al menos una vez al día en los casos en que sea procedente; y
- .4 un resumen del estado del equipo radioeléctrico, incluidas sus fuentes de energía.

89 El registro radioeléctrico se mantendrá en el lugar donde se realicen las operaciones relacionadas con las comunicaciones de socorro, y estará disponible:

- .1 para su inspección por el capitán; y
- .2 para su inspección por todo funcionario autorizado de la Administración y por todo funcionario debidamente autorizado que realice inspecciones de conformidad con el artículo X del Convenio.

## **PARTE 5 - GUARDIAS EN PUERTO**

### ***Principios que procede observar en todas las guardias***

#### **Generalidades**

90 En todo buque que esté atracado o fondeado de modo seguro en puerto, en circunstancias normales, el capitán tomará disposiciones que garanticen una guardia adecuada y eficaz a fines de seguridad. Para tipos especiales de sistemas de propulsión o de equipo auxiliar y para buques que transporten cargas peligrosas o potencialmente peligrosas, tóxicas o muy inflamables, u otros tipos especiales de carga, podrá ser necesario establecer prescripciones particulares.

#### **Organización de la guardia**

91 Las disposiciones tomadas para la realización de la guardia del puente con el buque en puerto serán en todo momento las oportunas para:

- .1 garantizar la seguridad de la vida humana, del buque, de las instalaciones portuarias y del medio ambiente, y que se haga funcionar correctamente las máquinas de las operaciones de carga;
- .2 observar lo dispuesto en los reglamentos internacionales, nacionales y locales; y
- .3 mantener el orden y la actividad normal a bordo.

92 El capitán decidirá la composición y la duración de la guardia del puente, habida cuenta de las condiciones del fondeo, el tipo de buque y la índole de los cometidos previstos.

93 Si el capitán lo estima necesario, de la guardia del puente se encargará un oficial cualificado.

94 El equipo necesario estará dispuesto de modo que contribuya a la eficacia de la guardia.

95 El jefe de máquinas garantizará, consultando con el capitán, que se tomen las disposiciones adecuadas para que la organización de la guardia de máquinas sea segura mientras el buque esté en puerto. Al decidir la composición de la guardia de máquinas, en la cual podrán figurar marineros de máquinas, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes puntos:

- .1 en todos los buques con potencia propulsora igual o superior a 3000 kW habrá siempre un oficial encargado de la guardia de máquinas;
- .2 en los buques con potencia propulsora inferior a 3 000 kW se podrá prescindir, a discreción del capitán y tras consultar al jefe de máquinas, de que haya un oficial encargado de la guardia de máquinas; y
- .3 mientras los oficiales estén encargados de una guardia de máquinas, no se les asignará ninguna otra tarea o cometido cuyo desempeño pueda entorpecer sus cometidos de supervisión de las instalaciones de máquinas del buque.

**Relevo de la guardia**

96 Los oficiales encargados de la guardia del puente o de máquinas no harán entrega de la misma al oficial de relevo si tienen motivos para pensar que está evidentemente incapacitado para desempeñar con eficacia sus cometidos de guardia, en cuyo caso darán parte al capitán o al jefe de máquinas. Los oficiales de relevo de la guardia del puente o de máquinas comprobarán que los miembros de la guardia están en perfecto estado para cumplir con eficacia sus cometidos.

97 Si en el momento del relevo de la guardia del puente o de máquinas estuviera en curso una operación importante, será el oficial saliente quien la concluya a menos que el capitán o el jefe de máquinas ordenen otra cosa.

**Parte 5-1 - Relevo de la guardia del puente**

98 Antes de hacerse cargo de la guardia del puente, el oficial de relevo será informado por el oficial encargado de la guardia del puente de los puntos siguientes:

- .1 la profundidad del atracadero, el calado del buque, las sondas y horas de pleamar y bajamar, la sujeción de las amarras, la disposición de las anclas y la longitud de la cadena del ancla, y otras características de fondeo importantes para la seguridad del buque; el estado de las máquinas principales y la disponibilidad de las mismas en caso de emergencia;
- .2 el trabajo que haya de realizarse a bordo y la naturaleza, cantidad y disposición de la carga embarcada, y de la carga o de los residuos que queden a bordo después de descargar;
- .3 el nivel de agua en las sentinas y en los tanques de lastre;
- .4 las señales o luces que se exhiben o hacen sonar;
- .5 el número de tripulantes que deben permanecer a bordo y la presencia de otras personas;
- .6 el estado de los dispositivos contra incendios;
- .7 toda reglamentación portuaria de carácter especial;
- .8 las órdenes permanentes y consignas especiales del capitán;
- .9 las líneas de comunicación disponibles entre el buque y el personal en tierra, incluidas las autoridades portuarias, en caso de emergencia o de que se necesite ayuda;
- .10 cualquier otra circunstancia pertinente para la seguridad del buque, su tripulación y carga, o para la protección del medio ambiente contra la contaminación; y
- .11 los procedimientos para informar a las autoridades pertinentes de toda contaminación del medio ambiente que resulte de las actividades del buque.

99 Antes de hacerse cargo de la guardia del puente, el oficial de relevo comprobará que:

- .1 la sujeción de las amarras y de la cadena del ancla es adecuada;
- .2 se exhiben o se hacen sonar correctamente las señales o luces reglamentarias;
- .3 se están observando las medidas reglamentarias de seguridad y de prevención de incendios;
- .4 conoce la naturaleza de cualquier carga peligrosa o potencialmente peligrosa que se esté cargando o descargando, y las medidas que procede tomar en caso de derrame o de incendio; y
- .5 ninguna condición o circunstancia externa pone en peligro al buque y que éste no constituye ningún peligro para los demás buques.

**Parte 5-2 - Relevo de la guardia de máquinas**

100 Antes de hacerse cargo de la guardia de máquinas, el oficial de relevo será informado por el oficial encargado de dicha guardia de máquinas de los puntos siguientes:

- .1 las órdenes permanentes del día y cualesquiera órdenes especiales relativas al funcionamiento del buque, las actividades de mantenimiento y la reparación de las máquinas y el equipo de control del buque;
- .2 la naturaleza de cualquier trabajo que se esté realizando en las máquinas y en los sistemas, el personal que interviene en él y los riesgos que pueda entrañar;

- .3 el nivel y el estado, cuando proceda, del agua o de los residuos que haya en las sentinas, los tanques de lastre, los tanques de decantación, los tanques de aguas sucias y los tanques de reserva, y las prescripciones especiales aplicables a la utilización o eliminación del contenido de esos tanques o sentinas;
- .4 cualquier prescripción especial relativa a la eliminación de aguas de los sistemas sanitarios;
- .5 el estado e inmediata disponibilidad del equipo portátil de extinción de incendios, de las instalaciones fijas contra incendios y de los sistemas detectores de incendios;
- .6 el personal de reparaciones autorizado que se encuentre a bordo realizando trabajo en las máquinas; lugares donde esté trabajando dicho personal y funciones de reparación que tenga encomendadas; otras personas autorizadas a bordo y los miembros de la tripulación que se precisen;
- .7 toda reglamentación portuaria relativa a los efluentes de los buques, las prescripciones sobre la lucha contra incendios y el alistamiento del buque, especialmente cuando se prevean condiciones de mal tiempo;
- .8 las líneas de comunicación disponibles entre el buque y el personal de tierra, incluidas las autoridades portuarias, en caso de emergencia o de que se necesite ayuda;
- .9 cualquier otra circunstancia pertinente para la seguridad del buque, su tripulación y la carga, o para la protección del medio ambiente contra la contaminación; y
- .10 los procedimientos para informar a las autoridades competentes de toda contaminación del medio ambiente que resulte de los trabajos en las máquinas.

101 Antes de hacerse cargo de la guardia de máquinas, el oficial de relevo se cerciorará de que el oficial saliente le ha informado de los puntos enumerados *supra*, y deberá asimismo:

- .1 conocer las fuentes existentes y posibles de suministro y distribución de energía, calor y luz;
- .2 saber qué provisiones de combustible, lubricantes y agua hay a bordo y en qué estado se hallan; y
- .3 estar en disposición de preparar el buque y sus máquinas, en la medida de lo posible, para las condiciones de espera o de emergencia, según proceda.

#### **Parte 5-3 - Realización de la guardia del puente**

102 El oficial encargado de la guardia del puente:

- .1 hará rondas periódicas para inspeccionar el buque;
- .2 prestará especial atención a lo siguiente:
  - .2.1 el estado y la sujeción de la plancha de embarco, y de la cadena del ancla y las amarras, especialmente al repuntar la marea y en los fondeaderos en que la diferencia entre la pleamar y la bajamar sea grande y, en caso necesario, tomará medidas para garantizar que el equipo citado funciona con normalidad,
  - .2.2 el calado, la profundidad del agua bajo la quilla y el estado general del buque, para evitar escoras o asientos peligrosos durante las operaciones de manipulación de la carga o de lastrado,
  - .2.3 las condiciones meteorológicas y el estado de la mar,
  - .2.4 el cumplimiento de todas las reglas de seguridad y de prevención de incendios,
  - .2.5 el nivel de agua en sentinas y tanques,
  - .2.6 todas las personas que haya a bordo y los lugares en que se encuentren, especialmente las que estén en espacios muy apartados o cerrados, y
  - .2.7 las señales o luces que se exhiben o hacen sonar, según el caso;
- .3 con mal tiempo, o cuando se reciba aviso de temporal, tomará las medidas necesarias para proteger el buque, las personas a bordo y la carga;
- .4 tomará todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación del medio ambiente que pueda ocasionar el buque;

- .5 cuando una situación de emergencia amenace la seguridad del buque, dará la alarma, informará al capitán y tomará todas las medidas posibles para evitar daños al buque, a su carga o a las personas a bordo, y, en caso necesario, pedirá ayuda a las autoridades de tierra o a los buques que se hallen en las inmediaciones;
- .6 conocerá las condiciones de estabilidad del buque de modo que, en caso de incendio, se pueda indicar a los servicios contra incendios de tierra la cantidad aproximada de agua que cabe bombear a bordo sin peligro para el buque;
- .7 ofrecerá auxilio a los buques o personas que se hallen en peligro;
- .8 tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños cuando se hayan de poner las hélices en marcha; y
- .9 anotará en el diario apropiado todos los sucesos importantes que afecten al buque.

#### **Parte 5-4 - Realización de la guardia de máquinas**

103 Los oficiales encargados de la guardia de máquinas prestarán especial atención a los siguientes puntos:

- .1 el cumplimiento de todas las órdenes, procedimientos operacionales especiales y reglamentos relativos a los riesgos y su prevención en todos los espacios a su cargo;
- .2 la instrumentación y los sistemas de control; la vigilancia de todos los suministros de energía, componentes y sistemas en servicio;
- .3 las técnicas, métodos y procedimientos necesarios para evitar que se infrinjan los reglamentos anticontaminación establecidos por las autoridades locales; y
- .4 el estado de las sentinas.

104 Los oficiales encargados de la guardia de máquinas:

- .1 en emergencias, darán la alarma cuando, a su juicio, lo exija la situación y tomarán todas las medidas posibles para evitar daños al buque, a las personas que haya a bordo y a la carga;
- .2 estarán al corriente de lo que precisará el oficial de puente en cuanto al equipo para el embarque o desembarque de la carga, y otras necesidades relacionadas con los sistemas de control del lastre y la estabilidad del buque;
- .3 realizarán frecuentes rondas de inspección para localizar posibles defectos de funcionamiento o fallos del equipo y tomarán inmediatamente medidas de reparación para salvaguardar la seguridad del buque, de las operaciones relativas a la carga, del puerto y del medio ambiente;
- .4 harán que se tomen las precauciones necesarias, dentro de su esfera de responsabilidad, para evitar accidentes o daños a los diversos sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y mecánicos del buque; y
- .5 harán que se anoten debidamente todos los sucesos importantes relativos al funcionamiento, reajuste o reparación de las máquinas del buque.

#### **Parte 5-5 - Guardias en puerto a bordo de buques que transporten carga potencialmente peligrosa**

##### **Generalidades**

105 El capitán de todo buque que transporte carga que sea potencialmente peligrosa, ya sea explosiva, inflamable, tóxica, perjudicial para la salud o contaminadora del medio ambiente, tomará las medidas oportunas para que la organización de la guardia sea segura. En buques que transporten carga a granel potencialmente peligrosa, esto se conseguirá mediante la disponibilidad inmediata a bordo de uno o varios oficiales debidamente cualificados y, cuando convenga, marineros, aun cuando el buque esté atracado o fondeado de modo seguro en puerto.

106 El capitán de todo buque que transporte carga potencialmente peligrosa que no sea a granel tendrá en cuenta la naturaleza, la cantidad, el embalaje/envasado y la estiba de dicha carga, y cualquier otra circunstancia especial imperante a bordo, en el mar o en tierra.

#### **Parte 5-6 - Guardia de la carga**

107 Los oficiales que tengan la responsabilidad de planear y ejecutar las operaciones de carga se asegurarán de que dichas operaciones se lleven a cabo en condiciones de seguridad mediante el control de los riesgos específicos, incluidos los casos en que participe personal ajeno al buque."

- 2 La parte B del Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación) se sustituye por la siguiente:

### **"PARTE B**

#### **Orientaciones con carácter de recomendación sobre las disposiciones del Convenio de Formación y su anexo**

##### **Introducción**

1 Esta parte del Código de Formación comprende orientaciones con carácter de recomendación, destinadas a ayudar a las Partes en el Convenio de Formación y a los encargados de implantar, aplicar o asegurar el cumplimiento de sus disposiciones, a fin de dar al Convenio plena y cabal efectividad de manera uniforme.

2 Las medidas que se proponen no son obligatorias y los ejemplos facilitados tienen por objeto únicamente ilustrar cómo se pueden cumplir determinadas prescripciones del Convenio. Sin embargo, las recomendaciones representan, en general, un planteamiento armonizado de los asuntos en cuestión, que ya se han debatido en el seno de la OMI y consultado, en los casos en los que se estimaba conveniente, con la Organización Internacional del Trabajo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Mundial de la Salud.

3 La observancia de las recomendaciones que figuran en esta parte ayudará a la Organización a lograr su objetivo de mantener el nivel más alto posible de normas de competencia para las tripulaciones de todas las nacionalidades y los buques de todos los pabellones.

4 Esta parte contiene orientaciones sobre determinados artículos del Convenio, así como sobre ciertas reglas de su anexo. La numeración de las secciones de esta parte B corresponde por tanto a los artículos y reglas del Convenio. Como en la parte A, el texto de cada sección puede dividirse en apartados y párrafos numerados, pero la numeración es propia del Código.

#### **Orientaciones sobre las disposiciones de los artículos**

##### **Sección B-I**

*Orientación sobre las obligaciones generales contraídas en virtud del Convenio*

(No hay disposiciones)

##### **Sección B-II**

*Orientación sobre las definiciones y aclaraciones*

1 Las definiciones del artículo II del Convenio y las definiciones y aclaraciones que figuran en la regla I/1 de su anexo son aplicables indistintamente a la terminología utilizada en las partes A y B de este Código. En la sección A-I/1 se reproducen otras definiciones aplicables únicamente a las disposiciones de este Código.

2 La definición de *título* que figura en el artículo II c) prevé tres posibilidades:

- .1 que la Administración expida un título;
- .2 que la Administración confiera autoridad para expedirlo; o
- .3 que la Administración reconozca un título expedido por otra Parte, de conformidad con lo dispuesto en la regla I/10.

##### **Sección B-III**

*Orientación sobre el ámbito de aplicación del Convenio*

1 Si bien la definición de *buque pesquero* que figura en el párrafo h) del artículo II excluye del ámbito de aplicación del Convenio a los buques utilizados para la captura de peces, ballenas, focas, morsas u otros recursos vivos del mar, dicha exclusión no será aplicable a los buques no dedicados a actividades de pesca.

2 El Convenio excluye asimismo de su ámbito de aplicación a los buques de madera de construcción primitiva, incluidos los juncos.

##### **Sección B-IV**

*Orientación sobre la comunicación de información*

1 En el párrafo 1) b) del artículo IV, la expresión "cuando proceda" tiene por objeto incluir:

- .1 el reconocimiento de un título expedido por otra Parte; o
- .2 la expedición por la Administración de su propio título, cuando sea aplicable, basándose en el reconocimiento de un título expedido por otra Parte.

##### **Sección B-V**

*Orientación sobre otros tratados e interpretación*

La palabra "concertos" que figura en el párrafo 1) del artículo V tiene por objeto incluir las disposiciones previamente establecidas entre los Estados para el reconocimiento recíproco de títulos.

**Sección B-VI***Orientación sobre los títulos*

Véase la orientación facilitada en las secciones B-I/2 y B-II.

Conviene publicar una declaración de principios y un esquema de los procedimientos a seguir para informar a las compañías que explotan buques bajo el pabellón de la Administración.

**Sección B-VII***Orientación sobre las disposiciones transitorias*

Los títulos que faculten para un determinado cargo y actualmente reconocidos por una Parte como prueba de competencia suficiente para prestar servicio en otra calidad, por ejemplo, los títulos de primer oficial reconocidos como válidos para el desempeño de las funciones de capitán, deberán continuar aceptándose a tal efecto de conformidad con el artículo VII. Esta aceptación es aplicable asimismo a los títulos expedidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo VII.

**Sección B-VIII***Orientación sobre las dispensas*

Conviene publicar una declaración de principios y un esquema de los procedimientos a seguir para informar a las compañías que exploten buques bajo el pabellón de la Administración. Se debe facilitar también orientación a los funcionarios autorizados por la Administración a expedir dispensas. La información sobre las medidas adoptadas se resumirá en el informe inicial remitido al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/7.

**Sección B-IX***Orientación sobre las equivalencias*

Los títulos navales podrán seguir aceptándose, y se expedirán certificados de servicio a los oficiales de la Armada, como equivalentes en virtud del artículo IX, a condición de que cumplan las prescripciones del Convenio.

**Sección B-X***Orientación sobre los procedimientos de inspección*

(No hay disposiciones: véase la sección B-I/4.)

**Sección B-XI***Orientación sobre el fomento de la cooperación técnica*

1 Los Gobiernos deberían prestar asistencia o disponer lo necesario para prestarla, en colaboración con la OMI, a los Estados que tengan dificultades para satisfacer las prescripciones del Convenio y que soliciten dicha asistencia.

2 Se subraya la importancia de que los capitanes y otros miembros del personal que prestan servicio a bordo de los petroleros, buques tanque quimiqueros, buques tanque para el transporte de gas licuado, así como de los buques de transbordo rodado para pasajeros, tengan una formación adecuada, y se reconoce que en algunos casos es posible que se disponga únicamente de medios limitados para adquirir la experiencia necesaria e impartir programas de formación especializada, particularmente en los países en desarrollo.

**Base de datos para exámenes**

3 Se alienta a las Partes con academias de formación marítima o centros de examen que presten servicios a varios países y deseen crear una base de datos de preguntas y respuestas para exámenes, a que lo hagan en el marco de la cooperación bilateral con uno o más países que ya dispongan de tal base de datos.

**Disponibilidad de simuladores destinados a la formación marítima**

4 La Secretaría de la OMI mantiene una lista de simuladores para formación marítima, como fuente de información para las Partes y otras entidades interesadas, en la que se indica la disponibilidad de distintos tipos de simuladores para la formación de la gente de mar, destinados en particular para aquellos casos en los que no existan a nivel nacional dichas instalaciones de formación.

5 Se insta a las Partes\* a que faciliten a la Secretaría de la OMI información sobre sus simuladores de formación marítima nacionales, y la actualicen cuando se produzca algún cambio o innovación respecto a tales instalaciones.

---

\* Véase la circular MSC.1/Circ.1209, Información sobre la disponibilidad de simuladores destinados a la formación marítima.

**Información sobre la cooperación técnica**

6 La información relativa a los servicios de asesoría técnica, el acceso a las instituciones internacionales de formación afiliadas a la OMI, las becas y otros procedimientos de cooperación técnica que proporcione o gestione la OMI, podrá obtenerse dirigiéndose al Secretario General, 4 Albert Embankment, Londres SE1 7SR, Reino Unido.

(No hay orientaciones sobre los artículos XII a XVII.)

**ORIENTACIONES SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO DEL CONVENIO DE FORMACIÓN****CAPÍTULO I****Orientaciones sobre las disposiciones generales****Sección B-I/1***Orientación sobre las definiciones y aclaraciones*

1 Las definiciones que figuran en el artículo II del Convenio y las definiciones e interpretaciones que figuran en la regla I/1 de su anexo son aplicables indistintamente a la terminología utilizada en las partes A y B del presente código. En la sección A-I/1 se reproducen otras definiciones aplicables únicamente a las disposiciones del presente código.

2 Los oficiales que desempeñen los cargos contemplados en las disposiciones del capítulo VII podrán denominarse oficiales "bivalentes", "polivalentes" u otra designación que la Administración apruebe, de conformidad con la terminología utilizada en las prescripciones aplicables sobre la dotación de seguridad.

3 Los marineros cualificados para desempeñar los cargos contemplados en las disposiciones del capítulo VII podrán denominarse "marineros polivalentes" u otra designación que la Administración apruebe, de conformidad con la terminología utilizada en las prescripciones aplicables sobre la dotación de seguridad.

**Sección B-I/2***Orientación sobre los títulos y refrendos*

1 Cuando el refrendo esté integrado en el modelo de un título, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección A-I/2, la información pertinente debería incluirse en el título como sigue, excepto en lo referente a la omisión del blanco número .2. Por lo demás, al extender el refrendo que dé fe de la expedición de un título, los blancos numerados del .1 al .17 en el modelo que figura a continuación deberían cumplimentarse así:

- .1 Indíquese el nombre del Estado que expide el título.
- .2 Indíquese el número asignado al título por la Administración.
- .3 Indíquese el nombre completo del titular. El nombre debería coincidir con el que figure en el pasaporte, documento de identidad y otros documentos oficiales del titular expedidos por la Administración.
- .4 Indíquense el número o números de la regla o reglas del Convenio de Formación en virtud de las cuales se considera que el titular está cualificado, por ejemplo:
  - .4.1 "Regla II/1", si se considera que el titular está cualificado para desempeñar el cargo de oficial encargado de la guardia de navegación,
  - .4.2 "Regla III/1", si se considera que el titular está cualificado para desempeñar el cargo de oficial de máquinas encargado de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o de oficial de máquinas designado para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente,
  - .4.3 "Regla IV/2", si se considera que el titular está cualificado para desempeñar el cargo de radiooperador,
  - .4.4 "Regla VII/1 ", tratándose de un título de tipo funcional, si se considera que su titular está cualificado para desempeñar las funciones que se especifican en la parte A del Código, por ejemplo, la función de maquinaria naval, a nivel de gestión, y
  - .4.5 "Regla III/1 y V/1 ", si se considera que está cualificado para desempeñar el cargo de oficial de máquinas encargado de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o de oficial de máquinas designado para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente en buques tanque (véanse las limitaciones que figuran a continuación en los párrafos .8 y .10).

- .5 Indíquese la fecha de expiración del refrendo. Esta fecha no debería ser posterior, en todo caso, a la fecha en que caduque el título correspondiente al refrendo expedido, ni deberían transcurrir más de cinco años desde la fecha de expedición del refrendo.
- .6 En esta columna deberían indicarse las funciones especificadas en la parte A del Código que el titular está cualificado para desempeñar. En los cuadros de competencia de los capítulos II, III y IV de la parte A del Código figuran las funciones y los correspondientes niveles de responsabilidad, que se enumeran asimismo para facilitar la referencia en la introducción de la parte A. Cuando en virtud del anterior punto .4 se haga referencia a las reglas de los capítulos II, III o IV, no es necesario indicar las funciones específicas.
- .7 En esta columna debería indicarse los niveles de responsabilidad para los que el titular está cualificado en relación con el desempeño de cada una de las funciones que figuran en la columna .6. En los cuadros de competencia de los capítulos II, III y IV de la parte A del Código figuran dichos niveles, que se enumeran asimismo para facilitar la referencia en la introducción de la parte A.
- .8 Toda limitación general, como por ejemplo la prescripción de llevar lentes correctores durante el servicio, debería indicarse claramente en la parte superior de esta columna. Toda limitación respecto de las funciones enumeradas en la columna .6 debería hacerse constar en la línea adecuada junto a la correspondiente función, por ejemplo:
- .8.1 "no válido para el servicio en buques tanque", si el titular no está cualificado en virtud del capítulo V,
- .8.2 "no válido para el servicio en buques tanque que no sean petroleros", si el titular está cualificado en virtud del capítulo V para el servicio en petroleros únicamente,
- .8.3 "no válido para el servicio en buques cuyas calderas forman parte de la maquinaria del buque", si se han omitido los conocimientos conexos, de conformidad con las disposiciones del Código de Formación, y
- .8.4 "válido únicamente para viajes próximos a la costa", si se han omitido los conocimientos conexos, de conformidad con las disposiciones del Código de Formación.
- Nota:** no será necesario especificar las limitaciones de arqueo y potencia si ya se indican en la denominación del título y el cargo consignados en la columna .9.
- .9 El cargo o cargos que se consignan en esta columna deberían ser los especificados en el título de la regla o reglas del Convenio tratándose de títulos expedidos en virtud de los capítulos II o III, o deben coincidir con los especificados en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad, según proceda.
- .10 Toda limitación general, por ejemplo la prescripción de llevar lentes correctores durante el servicio, debería indicarse también claramente en la parte superior de esta columna. Las limitaciones consignadas en la columna .10 deben coincidir con las que aparecen en la columna .8 en relación con las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos consignados.
- .11 El número que aquí figure debería coincidir con el del título, de modo que tanto el título como el refrendo tengan el mismo número único de referencia y ubicación en el registro de títulos y/o refrendos, etc.
- .12 La fecha de expedición original del refrendo debería figurar en este blanco, pudiendo coincidir o diferir de la fecha de expedición del título según las circunstancias.
- .13 El nombre del funcionario autorizado a expedir el refrendo debería indicarse en este blanco en mayúsculas, debajo de su firma.
- .14 La fecha de nacimiento debería ser la fecha que figure en los registros de la Administración o que se verifique de otra forma.
- .15 El refrendo debería firmarse en presencia de un funcionario, pudiendo también tomarse la firma de la solicitud del titular, debidamente cumplimentada y verificada.
- .16 La fotografía debería ser de tipo normalizado para pasaporte, en blanco y negro o a color, y en ella se verán la cabeza y los hombros. El titular facilitará dos fotografías, de modo que una pueda conservarse en el registro de títulos o vincularse a él.
- .17 Si en el modelo de refrendo aparecen cuadros de revalidación (véase el párrafo 1 de la sección A-I/2), la Administración podrá revalidar el refrendo cumplimentando esos cuadros una vez que el titular haya demostrado que sigue teniendo la suficiencia necesaria, según lo prescrito en la regla I/11.



(Sello oficial)

(PAÍS)

**REFRENDO QUE DA FE DE LA EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL  
CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA  
LA GENTE DE MAR, 1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

El Gobierno de..... .1 .....certifica que el título N°..... .2 .....se ha expedido a favor de ..... .3 ....., a quien se considera plenamente cualificado de conformidad con lo dispuesto en la regla ..... .4 .....del mencionado Convenio, en su forma enmendada, y competente para desempeñar las siguientes funciones, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ..... .5 .....o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

| .6 FUNCIÓN | .7 NIVEL | .8 LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|------------|----------|----------------------------------|
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad:

| .9 CARGO | .10 LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|----------|-----------------------------------|
|          |                                   |

Refrendo N°..... .11 .....expedido el..... .12 .....

(Sello oficial)

.....

*Firma del funcionario debidamente autorizado*

..... .13 .....

*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, mientras el titular preste servicio a bordo de un buque deberá estar disponible el original del presente refrendo.

Fecha de nacimiento del titular..... .14 .....

Firma del titular..... .15 .....

Fotografía del titular

.16

|                                                            |                                                      |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..... |                                                      |
| (Sello oficial)                                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Firma del funcionario debidamente autorizado</i>  |
| Fecha de revalidación..... .17                             | .....                                                |
|                                                            | <i>Nombre del funcionario debidamente autorizado</i> |
| Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..... |                                                      |
| (Sello oficial)                                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Firma del funcionario autorizado</i>              |
| Fecha de revalidación ..... .17                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Nombre del funcionario debidamente autorizado</i> |

2 El refrendo que dé fe del reconocimiento de un título puede incorporarse en el título que refrenda o expedirse como documento separado (véase el párrafo 8 de la regla I/2 del Convenio de Formación). Es imperativo que todos los blancos del formulario se cumplimenten en caracteres latinos y numeración arábica (véase el párrafo 10 de la regla I/2 del Convenio de Formación). Los blancos numerados del .1 al .17 en el modelo que figura a continuación han de cumplimentarse como se indica en el párrafo 1 *supra*, excepto en los siguientes casos:

- .2 en el que debería indicarse el número asignado por la Parte que expidió el título que se está reconociendo;
- .3 en el que el nombre indicado debería coincidir con el que figura en el título que se está reconociendo;
- .4 en el que debería indicarse el nombre de la Parte que expidió el título que se está reconociendo;
- .9 en el que deberían seleccionarse el cargo o cargos que puede ejercer, de entre los enumerados en las prescripciones aplicables de la Administración que reconoce el título sobre la dotación de seguridad;
- .11 en el que el número indicado debería corresponder únicamente al refrendo, a efectos de referencia y ubicación en el registro de refrendos; y
- .12 en el que debería indicarse la fecha de la expedición original del refrendo.

(Sello oficial)

(PAÍS)

**REFRENDO QUE DA FE DEL RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO EXPEDIDO EN VIRTUD DE LO  
DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y  
GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978, EN SU FORMA ENMENDADA**

El Gobierno de..... .1 .....certifica que el título N°..... .2 ..... expedido a favor de  
..... .3 ....., por el Gobierno de..... .4 ..... o con su autorización, está debidamente  
reconocido de conformidad con lo dispuesto en la regla I/10 del mencionado Convenio, en su forma  
enmendada, y que su legítimo titular está facultado para desempeñar las siguientes funciones, al nivel  
especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ..... .5 .....o hasta la fecha de  
expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

| .6 FUNCIÓN | .7 NIVEL | .8 LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|------------|----------|----------------------------------|
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |
|            |          |                                  |

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en  
las prescripciones aplicables de la Administración sobre la dotación de seguridad:

| .9 CARGO | .10 LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE) |
|----------|-----------------------------------|
|          |                                   |

Refrendo N°..... .11 ..... expedido el..... .12 .....

(Sello oficial)

.....

*Firma del funcionario debidamente autorizado*

..... .13 .....

*Nombre del funcionario debidamente autorizado*

De conformidad con el párrafo 11 de la regla I/2 del Convenio, mientras el titular preste servicio a bordo de  
un buque deberá estar disponible el original del presente refrendo.

Fecha de nacimiento del titular..... .14 .....

Firma del titular..... .15 .....

Fotografía del titular

.16

|                                                            |                                                      |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..... |                                                      |
| (Sello oficial)                                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Firma del funcionario debidamente autorizado</i>  |
| Fecha de revalidación..... .17                             | .....                                                |
|                                                            | <i>Nombre del funcionario debidamente autorizado</i> |
| Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..... |                                                      |
| (Sello oficial)                                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Firma del funcionario autorizado</i>              |
| Fecha de revalidación ..... .17                            | .....                                                |
|                                                            | <i>Nombre del funcionario debidamente autorizado</i> |

3 Al sustituir un título o refrendo perdido o destruido, las Partes deberían expedir el nuevo con un número distinto para evitar que se confunda con el del documento al que sustituye.

4 Si se presenta una solicitud de revalidación dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que caduque un refrendo, el refrendo al que se hace referencia en los párrafos 5, 6 y 7 de la regla I/2 podrá revalidarse hasta:

- .1 el quinto aniversario de la fecha de validez o de la prórroga de la validez del refrendo; o
- .2 la fecha en que caduque el título refrendado, si ésta es anterior.

5 Cuando se expida un certificado de suficiencia, éste debería contener como mínimo la información siguiente:

- .1 nombres de la Parte y de la autoridad que lo expiden;
- .2 número asignado al certificado por la autoridad que lo expide;
- .3 nombre completo y fecha de nacimiento del titular. El nombre y la fecha de nacimiento deben coincidir con los que figuran en el pasaporte o documento de identidad del titular;
- .4 denominación del certificado. Por ejemplo, si el certificado se expide en relación con el párrafo 2 de la regla VI/3, la denominación utilizada debería ser "técnicas avanzadas de lucha contra incendios", y si se expide en relación con el párrafo 1 de la regla VI/5, la denominación debería ser "oficial de protección del buque";
- .5 número o números de la regla o reglas del Convenio o de la sección del Código de Formación en virtud de las cuales se considera que el titular está cualificado;
- .6 fechas de expedición y caducidad del título. Cuando la validez del título sea ilimitada, en aras de la claridad debería consignarse el término "ilimitada" frente a la fecha de caducidad;
- .7 si procede, las limitaciones, bien una limitación general, por ejemplo la prescripción de llevar lentes correctores, una limitación de tipo de buque, por ejemplo "válido únicamente para el servicio en buques de arqueo bruto < 500", o una limitación de viaje, por ejemplo "válido únicamente para viajes próximos a la costa";
- .8 nombre y firma de la persona autorizada que expide el certificado;
- .9 fotografía del titular. La fotografía debería ser de tipo normalizado para pasaporte, en blanco y negro o a color, y en ella se verán la cabeza y los hombros;
- .10 si está previsto que el título se revalide, la fecha de revalidación, la prórroga de la validez, el nombre y la firma de la persona autorizada; y
- .11 los datos de contacto de la autoridad que lo expide.

## Cuadro B-I/2

**Lista de títulos o pruebas documentales que se exigen en virtud del Convenio de Formación**

En la siguiente lista figuran todos los títulos o pruebas documentales descritos en el Convenio y que facultan al titular para desempeñar determinadas funciones a bordo del buque. Los títulos están sujetos a las prescripciones de la regla I/2 por lo que respecta al idioma en el que están redactados y a la disponibilidad del original.

En el cuadro también se hace referencia a las reglas pertinentes y a las prescripciones para el refrendo, el registro y la revalidación.

| Reglas                                                    | Título de título y breve descripción                                                                                                                                          | Refrendo que da fe del reconocimiento de un título <sup>1</sup> | Registro necesario <sup>2</sup> | Revalidación del título <sup>3</sup> |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| II/1, II/2, II/3, III/1, III/2, III/3, III/6, IV/2, VII/2 | Título de competencia – Para capitanes, oficiales y radiooperadores del SMSSM                                                                                                 | Sí                                                              | Sí                              | Sí                                   |
| II/4, III/4, VII/2                                        | Certificado de suficiencia - Marineros que posean la debida titulación para formar parte de la guardia de navegación o la guardia en cámaras de máquinas                      | No                                                              | Sí                              | No                                   |
| II/5, III/5, III/7, VII/2                                 | Certificado de suficiencia - Marineros que posean la debida titulación de marinero de primera de puente, marinero de primera de máquinas o marinero de primera electrotécnico | No                                                              | Sí                              | No                                   |
| V/1-1, V/1-2                                              | Certificado de suficiencia o refrendo de un título de competencia para los capitanes y oficiales de petroleros, quimiqueros o buques tanque para el transporte de gas licuado | Sí                                                              | Sí                              | Sí                                   |
| V/1-1, V/1-2                                              | Certificado de suficiencia para los marineros de petroleros, quimiqueros o buques tanque para el transporte de gas licuado                                                    | No                                                              | Sí                              | No                                   |
| V/2                                                       | Prueba documental - Formación de los capitanes, los oficiales, los marineros y demás personal de los buques de pasaje                                                         | No                                                              | No                              | No <sup>4</sup>                      |
| VI/1                                                      | Certificado de suficiencia <sup>5</sup> - Formación básica                                                                                                                    | No                                                              | Sí                              | Sí <sup>6</sup>                      |

|      |                                                                                                                                                                                                                      |    |    |                 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------|
| VI/2 | Certificado de suficiencia <sup>5</sup> - Manejo de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y botes de rescate rápidos                                                                                      | No | Sí | Sí <sup>6</sup> |
| VI/3 | Certificado de suficiencia <sup>5</sup> - Técnicas avanzadas de lucha contra incendios                                                                                                                               | No | Sí | Sí <sup>6</sup> |
| VI/4 | Certificado de suficiencia <sup>5</sup> - Primeros auxilios y cuidados médicos                                                                                                                                       | No | Sí | No              |
| VI/5 | Certificado de suficiencia - Oficial de protección del buque                                                                                                                                                         | No | Sí | No              |
| VI/6 | Certificado de suficiencia <sup>7</sup> - Formación en toma de conciencia de los aspectos relacionados con la protección o formación en materia de protección para marinos que tengan asignadas tareas de protección | No | Sí | No              |

**Notas:**

- 1 *Refrendo que da fe del reconocimiento de un título* significa un refrendo hecho con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la regla I/2.
- 2 *Registro necesario* significa uno o varios registros que se mantengan con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 de la regla I/2.
- 3 *Revalidación de un título* significa el establecimiento de un proceso para determinar la continuidad de la competencia profesional de conformidad con lo dispuesto en la regla I/11 o cumpliendo las normas de competencia estipuladas en las secciones A-VI/1 a A-VI/3, según proceda.
- 4 Como se estipula en el párrafo 3 de la regla V/2, los marinos que han recibido formación en "control de multitudes", "gestión de emergencias y comportamiento humano" o "seguridad de los pasajeros y de la carga e integridad del casco" deberán recibir formación de repaso a intervalos no superiores a cinco años, o deberán aportar pruebas de que han alcanzado en los últimos cinco años el nivel de competencia exigido.
- 5 Los títulos de competencia expedidos de conformidad con lo dispuesto en las reglas II/1, II/2, II/3, III/1, III/2, III/3, III/6 y VII/2 incluyen los requisitos de suficiencia en "formación básica", "embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos", "técnicas avanzadas de lucha contra incendios" y "primeros auxilios"; en consecuencia, quienes posean dichos títulos de competencia no están obligados a tener certificados de suficiencia respecto de las competencias del capítulo VI.
- 6 Con arreglo a lo dispuesto en las secciones A-VI/1, A-VI/2 y A-VI/3, la gente de mar deberá presentar cada cinco años pruebas de que ha mantenido las normas de competencia prescritas.
- 7 En los casos en los cuales la formación en toma de conciencia de los aspectos relacionados con la protección o la formación en las tareas de protección asignadas no se incluyan en la cualificación para el título que se va a expedir.

**Sección B-I/3***Orientación sobre los viajes próximos a la costa*

Los Estados ribereños podrán adoptar "límites a los viajes próximos a la costa" de ámbito regional por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales. Los pormenores de tales acuerdos se notificarán al Secretario General, quien los distribuirá a todas las Partes.

**Sección B-I/4***Orientación sobre los procedimientos de inspección\*.***Introducción**

1 El propósito de los procedimientos de inspección de la regla I/4 es permitir que los funcionarios debidamente autorizados por los Estados rectores de puerto garanticen que la gente de mar de a bordo tenga la competencia necesaria para que el buque funcione de manera segura, protegida y sin causar contaminación.

2 La presente disposición no difiere, en principio, de la necesidad de inspeccionar las estructuras y el equipo de los buques. De hecho, se basa en esas inspecciones para efectuar una valoración de todo el sistema de seguridad, protección marítima y prevención de la contaminación a bordo del buque.

**Evaluación**

3 Al restringir la evaluación como se indica en la sección A-I/4, la subjetividad, elemento inevitable en todos los procedimientos de inspección, se reduce al mínimo y no es mayor que la que se da en otro tipo de inspecciones.

4 Los "motivos fundados" que se mencionan en el párrafo 1.3 de la regla I/4 serán por lo general suficientes para centrar la atención del inspector en esferas de competencia específicas, que podrán investigarse más a fondo obteniendo pruebas de la formación en los conocimientos prácticos en cuestión. Si esas pruebas resultan inadecuadas o poco convincentes, el funcionario autorizado podrá solicitar que se realice en su presencia una demostración de los conocimientos prácticos pertinentes.

5 Cuando el inspector se encuentre a bordo, ya sea porque se ha producido uno de los sucesos<sup>†</sup> contemplados en la regla I/4, o porque va a realizar una inspección de rutina, se dejará a su criterio profesional el determinar si el buque está explotado de manera que pueda constituir un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente\*.

**Sección B-I/5***Orientación sobre las disposiciones de carácter nacional*

(No hay disposiciones)

**Sección B-I/6***Orientación sobre la formación y evaluación***Cualificaciones de los instructores y evaluadores**

1 Cada Parte debería cerciorarse de que los instructores y evaluadores poseen las cualificaciones y experiencia necesarias para los distintos tipos y niveles de formación y evaluación de la competencia de la gente de mar, según lo prescrito en el Convenio y de conformidad con las directrices de la presente sección.

**Formación y evaluación en el empleo**

2 Toda persona que imparta, a bordo o en tierra, formación en el empleo para la gente de mar que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio debería haber recibido la orientación necesaria en técnicas de instrucción\*.

3 Toda persona responsable de supervisar la formación en el empleo de la gente de mar que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio debería poseer los conocimientos necesarios en técnicas de instrucción y métodos y prácticas de formación.

4 Toda persona que efectúe, a bordo o en tierra, una evaluación de la competencia en el empleo de la gente de mar que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio debería:

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

† Véase el Código de normas internacionales y prácticas recomendadas para la investigación de los aspectos de seguridad de siniestros y sucesos marítimos (Código de Investigación de Siniestros).

- .1 haber recibido la orientación necesaria en métodos y prácticas de evaluación\*; y
- .2 haber adquirido experiencia práctica de evaluación, bajo la supervisión de un evaluador experto y de manera que éste juzgue satisfactoria.

5 Toda persona que sea responsable de supervisar la evaluación de la competencia en el empleo de la gente de mar que vaya a ser utilizada a efectos de titulación en virtud de lo prescrito en el Convenio debería tener una comprensión plena del sistema de evaluación, así como de los métodos y prácticas de evaluación\*.

#### **Uso del aprendizaje a distancia y del aprendizaje electrónico**

6 Las Partes podrán aceptar la formación de la gente de mar mediante métodos de aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico de conformidad con las normas de formación y evaluación establecidas en la sección A-I/6 y en las orientaciones que figuran a continuación.

#### **Orientaciones para la formación mediante el aprendizaje a distancia y el aprendizaje electrónico**

7 Cada Parte debería asegurarse de que todos los programas de aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico:

- .1 corran a cargo de una entidad aprobada por la Parte;
- .2 sean idóneos para que los objetivos seleccionados y las tareas de formación proporcionen el nivel de competencia necesario para la materia tratada;
- .3 vayan acompañados de instrucciones claras e inequívocas para que los alumnos comprendan el funcionamiento del programa;
- .4 proporcionen resultados que cumplan todos los requisitos en cuanto a la adquisición de los conocimientos de base y la suficiencia necesaria en la materia;
- .5 estén estructurados de manera que los alumnos puedan demostrar sus conocimientos tanto mediante la autoevaluación como mediante los ejercicios calificados por los tutores; y
- .6 proporcionen la asistencia de tutorías profesionales a través de comunicaciones telefónicas, por facsímil o por correo electrónico.

8 Las compañías deberían asegurarse de que se proporciona un entorno seguro para el aprendizaje y de que los alumnos cuentan con tiempo suficiente para dedicarlo a sus estudios.

9 En el caso de que se ofrezca aprendizaje electrónico deberían utilizarse formatos tales como el XML (Lenguaje de marcado extensible), que es un método flexible para compartir el formato y los datos tanto en la Red, las redes internas y en otros sistemas de comunicación electrónica.

10 El sistema de aprendizaje electrónico debe estar a prueba de manipulación indebida y de ciberataques.

#### **Orientaciones para la evaluación del progreso y los resultados de los alumnos en la formación mediante el aprendizaje a distancia y el aprendizaje electrónico**

11 Cada Parte debería asegurarse de que todos los programas de aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico cuenten con procedimientos de evaluación aprobados y, entre otras cosas, de que:

- .1 incluyan información clara para los alumnos sobre el método empleado para las pruebas y exámenes y el método de comunicación de los resultados;
- .2 las preguntas que se formulen en los exámenes sean detalladas, permitan evaluar adecuadamente la competencia de los alumnos y sean apropiadas para el nivel evaluado;
- .3 existan procedimientos para garantizar que las preguntas se mantengan actualizadas;
- .4 se establezcan las condiciones en las que tendrán lugar los exámenes y los procedimientos utilizados para su vigilancia;
- .5 se proporcionen procedimientos seguros para el sistema de exámenes de manera que no haya posibilidad de fraude; y
- .6 existan procedimientos de validación seguros para registrar los resultados a los que tendrá acceso la Parte.

#### **Registro de proveedores, cursos y programas de formación aprobada**

12 Cada Parte debería asegurarse de que se mantiene y se pone a disposición de las compañías y otras partes que lo soliciten un registro o registros de proveedores, cursos y programas de formación aprobada.

---

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.



**Sección B-I/7***Orientación sobre la comunicación de información***Informes acerca de las dificultades que se hayan planteado**

1 Se insta a las Partes a que incluyan, tal como se indica seguidamente, un índice que permita localizar específicamente la información requerida, cuando comuniquen información de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV y en la regla I/7 del Convenio:

**Índice de la documentación presentada de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo IV y en la regla I/7 del Convenio de Formación**

**Artículo IV del Convenio de Formación****Referencia**

- 1 Texto de las leyes, decretos, órdenes, reglamentaciones e instrumentos  
(artículo IV 1) a))
- 2 Pormenores de los planes de enseñanza  
(artículo IV 1) b))
- 3 Requisitos de los exámenes que se celebren en el país y de otros aplicables  
(artículo IV 1) b))
- 4 Ejemplares de los títulos  
(artículo IV 1) c))

**Parte 1 de la sección A-I/7 del Código de Formación****Referencia**

- 5 Información sobre la organización gubernamental  
(sección A-I/7, párrafo 2.1)
- 6 Explicación de las medidas jurídicas y administrativas  
(sección A-I/7, párrafo 2.2)
- 7 Exposición de las pautas adoptadas en cuanto a instrucción, formación, exámenes, evaluación de la competencia y titulación  
(sección A-I/7, párrafo 2.3)
- 8 Reseña de los cursos, programas de formación, exámenes y evaluaciones previstos para cada título  
(sección A-I/7, párrafo 2.4)
- 9 Esbozo de los procedimientos seguidos para autorizar, acreditar o aprobar, y las correspondientes condiciones  
(sección A-I/7, párrafo 2.5)
- 10 Lista de las autorizaciones, acreditaciones y aprobaciones otorgadas  
(sección A-I/7, párrafo 2.5)
- 11 Reseña de los procedimientos seguidos para la concesión de dispensas  
(sección A-I/7, párrafo 2.6)
- 12 Comparación llevada a cabo de conformidad con la regla I/11  
(sección A-I/7, párrafo 2.7)
- 13 Esbozo de la formación autorizada para el repaso y la actualización de conocimientos  
(sección A-I/7, párrafo 2.7)

**Párrafo 3 de la parte 2 de la sección A-I/7 del Código de Formación****Referencia**

- 14 Descripción de los planes equivalentes conforme al artículo IX  
(sección A-I/7, párrafo 3.1)
- 15 Resumen de las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la regla I/10  
(sección A-I/7, párrafo 3.2)
- 16 Ejemplar del tipo de documentos relativos a la dotación de seguridad expedidos a buques que empleen a gente de mar que posea títulos alternativos expedidos conforme a la regla VII/1  
(sección A-I/7, párrafo 3.3)

| Párrafo 4 de la parte 2 de la sección A-I/7 del Código de Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Referencia |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>17 Informe de los resultados de las evaluaciones independientes llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto en la regla I/8, que abarquen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.1 Mandato de los evaluadores para llevar a cabo la evaluación independiente</li> <li>.2 Cualificaciones y experiencia de los evaluadores</li> <li>.3 Fecha y ámbito de la evaluación</li> <li>.4 Irregularidades encontradas</li> <li>.5 Medidas correctivas recomendadas</li> <li>.6 Medidas correctivas puestas en práctica</li> <li>.7 Lista de instituciones y centros docentes incluidos en la evaluación independiente</li> </ul> |            |
| Párrafo 6 de la parte 2 de la sección A-I/7 del Código de Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Referencia |
| <p>18 Explicación de las medidas jurídicas y administrativas<br/>(sección A-I/7, párrafo 6.1)</p> <p>19 Exposición de las pautas adoptadas en cuanto a educación, formación, exámenes, evaluación de la competencia y titulación<br/>(sección A-I/7, párrafo 6.2)</p> <p>20 Reseña de los cursos, programas de formación, exámenes y evaluaciones previstas para cada título<br/>(sección A-I/7, párrafo 6.3)</p> <p>21 Esbozo de la formación de repaso y actualización prescrita<br/>(sección A-I/2, párrafo 6.4)</p> <p>22 Comparación llevada a cabo de conformidad con la regla I/11<br/>(sección A-I/7, párrafo 6.5)</p>                                |            |

2 Se pide a las Partes que incluyan en los informes prescritos por la regla I/7 una indicación acerca de cualquier orientación pertinente de la parte B del presente Código cuya observancia haya resultado inviable.

### Sección B-I/8

#### *Orientación sobre las normas de calidad*

1 Al aplicar normas de calidad en virtud de lo dispuesto en la regla I/8 y en la sección A-I/8 a los aspectos administrativos de su sistema de titulación, cada una de las Partes debería tener en cuenta los modelos existentes a nivel nacional o internacional e incorporar los siguientes elementos fundamentales:

- .1 una declaración de principios sobre la calidad y los medios de implantación de dichos principios;
- .2 un sistema de calidad que abarque la estructura organizativa, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para la gestión de la calidad;
- .3 técnicas y actividades operacionales encaminadas a garantizar el control de calidad;
- .4 mecanismos automáticos de vigilancia, que incluirán evaluaciones internas de garantía de calidad, a fin de asegurar que se logran todos los objetivos definidos; y
- .5 mecanismos para las evaluaciones periódicas externas de la calidad, descritos en los párrafos siguientes.

2 Al establecer dichas normas de calidad aplicables a los aspectos administrativos de su sistema nacional de titulación, las Administraciones deberían tratar de garantizar que los mecanismos adoptados:

- .1 son lo suficientemente flexibles para que el sistema de titulación tenga en cuenta las distintas necesidades del sector, y facilitan y fomentan la aplicación de nuevas tecnologías;

- .2 abarcan todas las cuestiones administrativas encaminadas a implantar las diversas disposiciones del Convenio, especialmente las reglas I/2 a I/15 y otras disposiciones que permiten a la Administración otorgar títulos para el servicio y dispensas, así como retirar, cancelar y suspender dichos títulos;
- .3 se ajustan a las responsabilidades de la Administración en materia de aprobación de la formación y la evaluación a todos los niveles, esto es, desde cursos superiores y cursos de actualización para los títulos de competencia hasta cursillos de formación profesional; y
- .4 incorporan mecanismos para los exámenes internos de garantía de calidad mencionados en el párrafo 1.4, que incluyen un autoexamen general de los procedimientos administrativos a todos los niveles, con objeto de determinar la consecución de los objetivos definidos y de sentar las bases para la evaluación externa independiente prescrita en el párrafo 3 de la sección A-I/8.

**Modelo de normas de calidad para la evaluación de los conocimientos teóricos, la comprensión, los conocimientos prácticos y la competencia**

3 El modelo de normas de calidad para la evaluación de los conocimientos teóricos, la comprensión, los conocimientos prácticos y la competencia debería integrar las recomendaciones de la presente sección en uno de los siguientes marcos generales:

- .1 un plan nacional de acreditación o de normas de calidad en relación con la instrucción y la formación; o
  - .2 un modelo alternativo de normas de calidad aceptado por la Organización.
- 4 Dicho modelo de normas de calidad debería incorporar:
- .1 los principios de calidad, que incluyan el compromiso de la institución o unidad docente de conseguir las metas y los objetivos fijados, y el consiguiente reconocimiento por la autoridad pertinente que los acredite o que establezca normas de calidad;
  - .2 las funciones de gestión de la calidad que determinan dichos principios de calidad y su implantación, relacionadas con aspectos de la labor que influyen sobre la calidad de la formación impartida, entre los que se cuentan las disposiciones para determinar los avances conseguidos en un curso o programa;
  - .3 la medida en que el sistema de calidad abarca, en cada caso, la estructura organizativa académica y administrativa, así como las responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos en términos de personal y equipo;
  - .4 las funciones de control de calidad que se aplicarán a todos los niveles a las actividades relativas a la docencia, la formación, los exámenes y la evaluación, así como a su organización e implantación, para garantizar que se ajustan a sus fines y que se consiguen los objetivos definidos;
  - .5 los procesos y exámenes internos de garantía de calidad que permiten vigilar en qué medida la institución o el centro docente está consiguiendo los objetivos de los programas que imparte, y en qué medida vigila de forma eficaz los procedimientos de control de calidad que emplea; y
  - .6 los mecanismos establecidos para las evaluaciones periódicas externas de calidad previstas en párrafo 2 de la regla I/8 y descritas en los siguientes párrafos, cuya base y punto de partida son los resultados de los exámenes de garantía de calidad.

5 Al establecer normas de calidad para programas de instrucción, formación y evaluación, las organizaciones responsables de su implantación deberían tener en cuenta lo siguiente:

- .1 Cuando existan a nivel nacional disposiciones aceptadas sobre acreditación o sobre normas de calidad docente, dichas disposiciones deberían utilizarse en los cursos que incorporen los requisitos de conocimientos y comprensión del Convenio. Las normas de calidad deberían aplicarse a la actividad tanto a nivel de gestión como a nivel operacional, y tener en cuenta cómo se ha gestionado, organizado, realizado y evaluado dicha actividad para garantizar que se consiguen las metas fijadas.
- .2 Cuando el objetivo fundamental sea la adquisición de conocimientos prácticos concretos o la realización de una tarea asignada, las normas de calidad deberían tener en cuenta si se está utilizando equipo real o simulado, y si las cualificaciones y la experiencia de los evaluadores son las correctas, con objeto de garantizar que se cumplen las normas establecidas.

- .3 Las evaluaciones internas de garantía de calidad deberían consistir en un autoexamen exhaustivo del programa a todos los niveles, con el fin de constatar que se consiguen los objetivos definidos mediante la aplicación de normas de calidad. Los exámenes de garantía de calidad deberían abarcar la planificación, proyecto, presentación y evaluación de los programas, así como las actividades docentes, didácticas y de comunicación. Su resultado sentará las bases para la evaluación independiente prescrita en el párrafo 3 de la sección A-I/8.

#### **La evaluación independiente**

6 Cada evaluación independiente debería incluir un examen sistemático e independiente de todas las actividades relacionadas con la calidad, pero no debería juzgar la validez de los objetivos definidos. El equipo encargado de la evaluación debería:

- .1 realizar la evaluación de conformidad con procedimientos documentados;
- .2 garantizar que quede constancia de los resultados de cada evaluación y que éstos se remitan a los responsables de la esfera evaluada; y
- .3 comprobar que se adoptan con prontitud medidas para corregir cualquier deficiencia.

7 El propósito de la evaluación es ofrecer una valoración independiente de la eficacia a todos los niveles de los mecanismos establecidos para las normas de calidad. En el caso de un establecimiento de instrucción o formación conviene recurrir a un órgano reconocido de acreditación académica o de normas de calidad, o bien a un organismo gubernamental. El equipo encargado de la evaluación debería disponer por adelantado de información suficiente para adquirir una visión general de sus tareas. En el caso de una institución o programa de formación importante, la lista que figura a continuación ofrece indicaciones sobre la información que se debe facilitar:

- .1 la declaración de misión de la institución;
- .2 una descripción de las estrategias académicas y de formación que se emplean;
- .3 un organigrama e información sobre la composición de los comités y órganos consultivos;
- .4 información relativa al personal y a los estudiantes;
- .5 una descripción de las instalaciones y equipo de formación; y
- .6 un esquema de las pautas y procedimientos relativos a:
  - .6.1 la admisión de estudiantes,
  - .6.2 la elaboración de cursos nuevos y el examen de los existentes,
  - .6.3 el sistema de exámenes, incluidas las apelaciones y las convocatorias extraordinarias,
  - .6.4 selección, formación, desarrollo profesional, evaluación y ascensos del personal,
  - .6.5 intercambio de información con los estudiantes y el sector, y
  - .6.6 participación del personal en la investigación y el desarrollo.

#### **El informe**

8 Antes de presentar un informe definitivo, conviene que el equipo encargado de la evaluación presente un informe provisional a la dirección y le solicite que formule observaciones sobre sus resultados. Al recibir esas observaciones, los evaluadores deberían presentar su informe definitivo, que debe:

- .1 incluir una breve información sobre los antecedentes de la institución o programa de formación;
- .2 ser completo, correcto y preciso;
- .3 subrayar los puntos fuertes y las debilidades de la institución;
- .4 describir el procedimiento de evaluación utilizado;
- .5 abarcar los distintos elementos que se especifican en el párrafo 4;
- .6 indicar en qué medida se cumplen las prescripciones del Convenio, y si las normas de calidad son eficaces para garantizar la consecución de los objetivos y metas definidos; y
- .7 definir con claridad las esferas que se consideran deficientes, presentar propuestas para mejorarlas y facilitar cualquier observación adicional que los evaluadores estimen importante.

**Sección B-I/9***Orientación sobre las normas médicas***RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CERTIFICACIÓN MÉDICA**

1 Las Partes que establezcan normas médicas y disposiciones de aptitud física para la gente de mar también deberían tener en cuenta las aptitudes físicas mínimas que figuran en el cuadro B-I/9 y las orientaciones que se facilitan en esta sección, teniendo presentes los distintos cometidos de la gente de mar.

2 Las Partes que establezcan normas médicas y disposiciones de aptitud física para la gente de mar también deberían tener en cuenta las orientaciones que figuran en la publicación OIT/OMS titulada *Directrices para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de los marinos*, incluidas las versiones posteriores que pueda haber, y otras directrices internacionales de aplicación que hayan publicado la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional o la Organización Mundial de la Salud.

3 Las cualificaciones y experiencia adecuadas para los facultativos que realicen los reconocimientos médicos de la gente de mar pueden incluir cualificaciones relativas a la salud en el trabajo o a la salud marítima, experiencia profesional como médico en un buque o en una compañía naviera o trabajo bajo la supervisión de una persona que esté en posesión de tales cualificaciones o experiencia.

4 Las instalaciones en las que se efectúen los reconocimientos médicos deberían disponer de los medios y el equipo necesarios para realizar el reconocimiento médico de la gente de mar.

5 Las Administraciones deberían garantizar que, cuando se están llevando a cabo los procedimientos para el reconocimiento médico, los facultativos reconocidos gozan de plena independencia profesional para concretar un diagnóstico.

6 Las personas que soliciten un certificado médico deberían presentar el correspondiente documento de identidad al facultativo reconocido a fin de determinar su identidad. También deberían entregar su certificado médico anterior.

7 Toda Administración tiene autoridad discrecional para aceptar variantes o excepciones de cualquiera de las normas especificadas en el cuadro B-I/9 *infra*, en función tanto de la evaluación de los resultados de un reconocimiento médico como de cualquier otra información pertinente relativa al grado en que el individuo se adapta a la situación y demuestra tener capacidad para desempeñar satisfactoriamente las funciones que tiene asignadas a bordo.

8 En la medida de lo posible, las normas de aptitud física deberían definir criterios objetivos relativos a la aptitud para el servicio en el mar, teniendo en cuenta el acceso a instalaciones médicas y los conocimientos médicos a bordo del buque. Deberían especificar, en especial, las condiciones en las que la gente de mar que padezca trastornos potencialmente graves y esté bajo tratamiento médico podrá seguir prestando servicio en el mar.

9 Las normas médicas deberían determinar asimismo aquellas afecciones específicas, como por ejemplo el daltonismo, que pueden inhabilitar a la gente de mar para el desempeño de determinados puestos a bordo del buque.

10 La norma mínima de visión en servicio de cada ojo a distancia y sin corrección debería ser al menos 0,1\*.

11 Las personas que necesiten gafas o lentes de contacto para desempeñar sus cometidos deberían tener a bordo, y en un lugar fácilmente accesible, uno o varios pares de repuesto. Siempre que sea necesario usar ayudas visuales para cumplir las normas establecidas, debería hacerse la anotación pertinente en el certificado de aptitud física expedido.

12 Las pruebas de visión cromática se harán de conformidad con lo dispuesto en las *International Recommendations for Colour Vision Requirements for Transport* (Recomendaciones internacionales para las exigencias de visión cromática para el transporte) publicadas por la Comisión Internacional del Alumbado (CIE 143-2001, incluidas todas las versiones posteriores) o con arreglo a un método de pruebas equivalente.

\* Los valores corresponden a la escala de Snellen en decimales.

## Cuadro B-I/9

**Evaluación de las aptitudes físicas mínimas para la gente de mar principiante y en servicio<sup>3</sup>**

| <b>Tareas, funciones, acontecimientos o condiciones a bordo<sup>3</sup></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Aptitud física requerida</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>El médico encargado deberá confirmar que el aspirante<sup>4</sup></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Movimientos habituales dentro del buque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en cubierta, con movimiento</li> <li>- entre niveles</li> <li>- entre compartimientos</li> </ul> <p><i>La nota 1 se aplica a esta fila</i></p>                                                                                                                                                                                                                                | <p>Mantener el equilibrio y moverse con agilidad</p> <p>Subir y bajar escaleras y escalas verticales</p> <p>Salvar brazolas (por ejemplo, el Convenio de Líneas de Carga prescribe brazolas de 600 mm de altura)</p> <p>Abrir y cerrar puertas estancas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>No tiene problemas con el sentido del equilibrio</p> <p>No adolece de ningún defecto o enfermedad que le impida realizar los movimientos necesarios y las actividades físicas normales</p> <p>Puede, sin ayuda<sup>5</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- subir y bajar escalas verticales y escaleras</li> <li>- salvar umbrales de puertas altos</li> <li>- accionar los sistemas de cierre de puertas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Tareas habituales a bordo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- uso de herramientas de mano</li> <li>- movimiento de las provisiones del buque</li> <li>- trabajo en altura</li> <li>- accionamiento de válvulas</li> <li>- realizar una guardia de cuatro horas</li> <li>- trabajo en espacios restringidos</li> <li>- responder a alarmas, avisos e instrucciones</li> <li>- comunicación verbal</li> </ul> <p><i>La nota 1 se aplica a esta fila</i></p> | <p>Resistencia, destreza y energía para manipular dispositivos mecánicos</p> <p>Levantar, arrastrar y transportar una carga (por ejemplo, 18 kg)</p> <p>Alcanzar objetos elevados</p> <p>Mantenerse de pie, caminar y permanecer alerta durante un periodo largo</p> <p>Trabajar en espacios restringidos y desplazarse por aberturas estrechas (por ejemplo, el Convenio SOLAS prescribe que las aberturas mínimas en los espacios de carga y las salidas de emergencia tengan unas dimensiones mínimas de 600 mm x 600 mm: regla 3.6.5.1 del Convenio SOLAS)</p> <p>Distinguir visualmente objetos, formas y símbolos</p> <p>Oír avisos e instrucciones</p> <p>Dar verbalmente una descripción clara</p> | <p>No padece ninguna discapacidad definida o enfermedad diagnosticada que reduzca su capacidad para desempeñar cometidos rutinarios esenciales para el funcionamiento del buque en condiciones de seguridad</p> <p>Tiene capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- trabajar con los brazos elevados</li> <li>- mantenerse de pie y caminar durante un periodo largo</li> <li>- entrar en espacios restringidos</li> <li>- satisfacer las normas de visión (cuadro A-I/9)</li> <li>- satisfacer las normas de audición establecidas por la autoridad competente o tener en cuenta las directrices internacionales</li> <li>- mantener una conversación normal</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Cometidos de emergencia a bordo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- evacuación</li> <li>- lucha contra incendios</li> <li>- abandono del buque</li> </ul> <p><i>La nota 2 se aplica a esta fila</i></p> | <p>Colocarse un chaleco salvavidas o un traje de inmersión</p> <p>Evacuar espacios llenos de humo</p> <p>Participar en cometidos relacionados con la lucha contra incendios, incluido el uso de aparatos respiratorios</p> <p>Participar en los procedimientos de abandono del buque</p> | <p>No padece ninguna discapacidad definida o enfermedad diagnosticada que reduzca su capacidad para efectuar cometidos de emergencia esenciales para el funcionamiento del buque en condiciones de seguridad</p> <p>Tiene capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- colocarse el chaleco salvavidas o el traje de inmersión</li> <li>- gatear</li> <li>- palpar para determinar diferencias de temperatura</li> <li>- manejar el equipo de lucha contra incendios</li> <li>- utilizar el aparato respiratorio (cuando se exija como parte de sus cometidos)</li> </ul> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Notas:**

- 1 Las filas 1 y 2 del cuadro precedente describen: a) las tareas, funciones, acontecimientos y condiciones normales a bordo de los buques, b) las aptitudes físicas correspondientes que pueden considerarse necesarias para la seguridad de la gente de mar, de otros miembros de la tripulación y del buque; y c) los criterios de alto nivel para su uso por los facultativos que evalúan la aptitud física, teniendo presentes los distintos cometidos de los marinos y la naturaleza de la labor para la cual van a ser empleados a bordo.
- 2 La fila 3 del cuadro precedente describe: a) las tareas, funciones, acontecimientos y condiciones normales a bordo de los buques, b) las capacidades físicas correspondientes que deberían considerarse necesarias para la seguridad de la gente de mar, de otros miembros de la tripulación y del buque; c) criterios de alto nivel para su uso por los facultativos que evalúan la aptitud física, teniendo presentes los distintos cometidos de los marinos y la naturaleza del trabajo para el cual van a ser empleados a bordo.
- 3 Este cuadro no comprende todas las condiciones que pueden darse a bordo ni tampoco todas las condiciones físicas que en principio implicarían una inhabilitación. Las Partes deberían especificar cuáles son las aptitudes físicas aplicables a cada categoría de gente de mar (como "oficial de puente" y "marinero de máquinas"). Se deberían tener en cuenta adecuadamente las circunstancias especiales de cada persona y las de quienes tengan a su cargo cometidos especializados o limitados.
- 4 En caso de duda, el facultativo debería evaluar el grado de importancia de cualquier afección inhabilitante mediante pruebas objetivas, siempre que se disponga de pruebas adecuadas, o someter al candidato a nuevos reconocimientos médicos.
- 5 Por *asistencia* se entiende la ayuda de otra persona para cumplir la tarea.
- 6 La expresión "cometidos en caso de emergencia" se utiliza para abarcar todas las situaciones normales de una intervención en caso de emergencia, tales como el abandono del buque o la lucha contra incendios, así como los procedimientos que debe seguir cada tripulante para garantizar su propia supervivencia.

**Sección B-I/10***Orientación sobre el reconocimiento de títulos*

1 Las Partes en el Convenio de Formación podrán aceptar, en cumplimiento de los requisitos de formación pertinentes del Convenio, formación impartida en virtud del Convenio que no conduzca a la expedición de un título de competencia y respecto de la cual el Comité de Seguridad Marítima considere que la información facilitada por una Parte da plena y total efectividad a las disposiciones del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la regla I/7.

2 Previa solicitud, las Administraciones deberían expedir las pruebas documentales previstas en el párrafo 5 de la regla I/10 a fin de permitir que las autoridades de supervisión por el Estado rector del puerto acepten lo mismo en lugar del refrendo de un título expedido por otra Parte para un periodo de tres meses a partir de la fecha de expedición, suministrando la información que se presenta a continuación:

- .1 nombre del marino
- .2 fecha de nacimiento
- .3 número del título de competencia original
- .4 cargo
- .5 limitaciones
- .6 datos de la Administración
- .7 fecha de vencimiento de la solicitud.

3 Dicha prueba documental podrá darse a conocer por medios electrónicos.

**Sección B-I/11***Orientación sobre la revalidación de títulos*

1 Los cursos estipulados en la regla I/11 deberían incluir los cambios pertinentes en la legislación y tecnología marítimas y en las recomendaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, la protección marítima y la protección del medio marino.

2 Una prueba puede consistir en un examen oral o escrito o en una prueba con simulador u otros medios adecuados.

3 El periodo de embarco aprobado que se establece en el párrafo 1 de la sección A-I/11 podrá realizarse como oficial de una categoría inferior a la indicada en el título que sea adecuada.

4 Los títulos a los que se hace referencia en el párrafo 1 de la regla I/11 podrán revalidarse hasta el quinto aniversario de la fecha de validez, o de cualquier prórroga de la validez del título, si se presenta una solicitud de revalidación en los seis meses anteriores a la fecha en que caduque el título.

**Sección B-I/12***Orientación sobre el uso de simuladores*

1 Cuando se utilicen simuladores para la formación o para la evaluación de la competencia, deberían tenerse en cuenta las siguientes directrices.

**FORMACIÓN y EVALUACIÓN EN TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN y DE PUNTEO RADAR\***

2 La formación y evaluación en técnicas de observación y de punteo radar debería:

- .1 incorporar el uso del simulador de radar; y
- .2 ajustarse a normas no menos rigurosas que las especificadas en los párrafos 3 a 17 *infra*.

3 Convendría realizar demostraciones y prácticas de observación por radar, haciendo uso, cuando sea oportuno, del equipo de radar náutico en funcionamiento e incluyendo la utilización de simuladores. Convendría realizar preferiblemente ejercicios de punteo radar en tiempo real para que los alumnos tengan plena conciencia de los riesgos del empleo incorrecto de los datos radáricos y mejoren sus técnicas de punteo hasta alcanzar el nivel de punteo radar necesario para efectuar de manera segura las maniobras destinadas a prevenir abordajes en condiciones reales en el mar.

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.



**Generalidades****Factores que afectan al funcionamiento y a la precisión**

4 Conviene lograr un conocimiento elemental de los principios del radar, así como un conocimiento práctico completo de:

- .1 la medición del alcance y de la marcación, las características del equipo radar que determinan la calidad de su presentación, la antena del radar, diagramas polares, los efectos de la energía radiada en direcciones que quedan fuera del haz principal, una descripción no técnica del sistema de radar que incluya las variantes existentes en las características de los diversos tipos de equipo radar, monitores de rendimiento y factores del equipo que afectan a los alcances máximo y mínimo de detección y a la precisión de la información;
- .2 las especificaciones actuales de funcionamiento del aparato de radar náutico adoptadas por la Organización\*;
- .3 los efectos del emplazamiento de la antena del radar, sectores de sombra y arcos de sensibilidad reducida, ecos falsos, efectos de la altura de la antena en los alcances de detección y del emplazamiento de equipo radar y almacenamiento de componentes de respeto en las proximidades de los compases magnéticos, incluidas las distancias de seguridad magnética; y
- .4 los riesgos de radiación y las precauciones que se deben tomar con fines de seguridad en las proximidades de la antena y de los guíasondas abiertos.

**Detección de deficiencias en la presentación de información, incluidos los ecos falsos y los ecos de mar**

5 Es esencial que el observador alcance un conocimiento de las limitaciones de la detección de blancos para que pueda evaluar los peligros de fallar en dicha detección. Conviene destacar los siguientes factores:

- .1 la norma de funcionamiento del equipo;
- .2 el ajuste de los mandos de brillo y ganancia de la unidad de video;
- .3 el horizonte del radar;
- .4 el tamaño, forma, aspecto y composición de los blancos;
- .5 los efectos del movimiento del buque en mar gruesa;
- .6 las condiciones de propagación;
- .7 las condiciones meteorológicas y los ecos parásitos del mar y de la lluvia;
- .8 el ajuste de los mandos antiparásitos;
- .9 los sectores de sombra; y
- .10 las interferencias de radar a radar.

6 Se debería adquirir conocimiento de los factores que podrían dar lugar a interpretaciones erróneas, que incluyen ecos falsos, efectos de postes y grandes estructuras situados en las proximidades, efectos de líneas eléctricas tendidas a través de ríos y estuarios, ecos de blancos distantes en la segunda traza radárica o en trazas posteriores.

7 Se debería adquirir conocimiento de las ayudas para la interpretación, que incluyen reflectores y balizas radar, la detección y reconocimiento de blancos terrestres, los efectos de los accidentes topográficos, los efectos de la duración del impulso y de la anchura del haz, los blancos radáricos muy visibles y poco visibles, los factores que afectan a la intensidad del eco procedente de los blancos.

**Práctica****Ajuste inicial y conservación de la imagen**

8 Se debería adquirir conocimiento de:

- .1 las distintas modalidades de presentación en la pantalla radárica: con movimiento relativo no estabilizado y la proa del buque arriba, con movimiento relativo o verdadero estabilizado y la proa del buque o el norte arriba;

\* Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/ade cuadas adoptadas por la Organización.

- .2 los efectos de los errores en la precisión de la información presentada, los efectos de la transmisión de los errores de compás en las presentaciones estabilizada y de movimiento verdadero, los efectos de la transmisión de los errores de corredera en la presentación de movimiento real y los efectos de los ajustes de velocidad imprecisos en la presentación de movimiento real;
- .3 los métodos para detectar ajustes imprecisos de velocidad en los mandos de movimiento real; los efectos de ruidos del receptor que limitan la capacidad para presentar ecos débiles y los efectos de saturación a causa de ruidos del receptor, etc.; los ajustes de los mandos operacionales; los criterios indicadores de los puntos de ajuste óptimo; la importancia de observar la secuencia de ajuste adecuada y los efectos debidos a reglajes incorrectos de los mandos; la detección de reglajes incorrectos y la corrección de:
  - .3.1 los mandos relacionados con los alcances de detección, y
  - .3.2 los mandos relacionados con la precisión;
- .4 los peligros de utilizar equipo de radar con reglajes incorrectos de los mandos; y
- .5 la necesidad de efectuar comprobaciones frecuentes y regulares del rendimiento y de la relación entre el indicador de rendimiento y el alcance eficaz del radar.

#### **Alcance y marcación**

- 9 Se debería adquirir conocimiento de:
- .1 los métodos de medición de distancias, los indicadores de distancia fijos e indicadores de distancia variable;
  - .2 la precisión de cada método y la precisión relativa de los distintos métodos;
  - .3 el modo de presentación de los datos referentes a la distancia: distancias a intervalos determinados, contador digital y escala graduada;
  - .4 los métodos de medición de marcaciones: cursor giratorio sobre disco transparente que cubre la pantalla, cursor electrónico de marcación y otros métodos;
  - .5 la precisión de la marcación e imprecisiones debidas a paralaje, desplazamiento del marcador de proa o descentramientos;
  - .6 el modo de presentación de los datos relativos a la marcación: escala graduada y contador digital; y
  - .7 la necesidad de efectuar comprobaciones regulares de la precisión de las distancias y marcaciones, métodos de verificación de imprecisiones y corrección o tolerancia de las mismas.

#### **Conceptos relacionados con las técnicas de punteo y el movimiento relativo**

10 Debería facilitarse formación práctica en técnicas de punteo manual que comprendan el empleo de reflectoscopios con objeto de proporcionar un conocimiento cabal de la relación existente entre el movimiento del buque y el de otros buques, incluidos los efectos de las maniobras para prevenir los abordajes. En las fases preliminares de esta formación deberían planearse ejercicios sencillos de punteo que den una buena comprensión de los conceptos relacionados con la geometría del punteo y el movimiento relativo. Conviene ir aumentando el grado de complejidad de los ejercicios a lo largo del curso de formación hasta que el alumno domine todos los aspectos del tema. El mejor modo de acrecentar la competencia del alumno es que realice ejercicios en tiempo real con un simulador o empleando otros medios eficaces.

#### **Identificación de ecos críticos**

- 11 Conviene adquirir un conocimiento cabal de:
- .1 la determinación de la situación por radar utilizando blancos terrestres y marcas de navegación;
  - .2 la precisión de la determinación de la situación mediante distancias y marcaciones;
  - .3 la importancia de comprobar la precisión del radar comparando sus indicaciones con las de otras ayudas náuticas; y
  - .4 la utilidad del registro de distancias y marcaciones a intervalos regulares frecuentes cuando se emplea el radar como ayuda para prevenir los abordajes.

**Rumbo y velocidad de otros buques**

- 12 Se debería adquirir un conocimiento cabal de:
- .1 los diferentes métodos que permiten obtener el rumbo y la velocidad de otros buques a partir de las distancias y marcaciones registradas, a saber:
    - .1.1 el punteo con movimiento relativo no estabilizado,
    - .1.2 el punteo con movimiento relativo estabilizado, y
    - .1.3 el punteo con movimiento verdadero; y
  - .2 la relación entre las observaciones visuales y las radáricas, incluidos el detalle y la precisión de las estimaciones del rumbo y la velocidad de otros buques, así como la detección de cambios en los movimientos de otros buques.

**Momento de aproximación máxima entre el buque propio y otro que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza, y distancia correspondiente**

- 13 Se debería adquirir un conocimiento cabal de:
- .1 la utilización de los datos registrados para determinar:
    - .1.1 la distancia al punto de aproximación máxima y la marcación del mismo, y
    - .1.2 el momento de llegada al punto de aproximación máxima; y
  - .2 la importancia de efectuar observaciones frecuentes y regulares.

**Detección de los cambios de rumbo y de velocidad de otros buques**

- 14 Se debería adquirir un conocimiento cabal de:
- .1 los efectos de los cambios de rumbo y/o velocidad de otros buques en sus trazas a través de la pantalla;
  - .2 el retardo entre el cambio de rumbo o velocidad y la detección de este cambio; y
  - .3 los riesgos de los cambios pequeños, comparados con los cambios importantes de rumbo o velocidad, en relación con el ritmo y la precisión de la detección.

**Efectos de los cambios de rumbo o velocidad, o de ambos, del buque propio**

15 Se debería adquirir un conocimiento cabal del efecto de los movimientos del buque y de otros buques sobre la presentación con movimiento relativo, así como de las ventajas de la estabilización por compás de la presentación con movimiento relativo.

16 Por lo que respecta a la presentación con movimiento real, debería adquirirse un conocimiento cabal de:

- .1 los efectos de las imprecisiones de:
  - .1.1 los reglajes de velocidad y rumbo, y
  - .1.2 los datos de estabilización por compás correspondientes a una presentación estabilizada con movimiento relativo;
- .2 los efectos que tienen los cambios de rumbo y/o velocidad del buque en las trazas de otros buques que aparezcan en la pantalla; y
- .3 la relación entre la velocidad y la frecuencia de las observaciones.

**Aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada**

17 Se debería adquirir un conocimiento cabal de la relación que guarda el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, con el empleo del radar, que incluye:

- .1 las maniobras para prevenir abordajes, peligros de los supuestos basados en información inadecuada y riesgos inherentes a las pequeñas alteraciones en el rumbo o velocidad;
- .2 las ventajas de mantener una velocidad de seguridad cuando se emplea el radar para prevenir abordajes;
- .3 la relación existente entre la velocidad, el momento y punto de aproximación máxima, y la maniobrabilidad de los distintos tipos de buque;

- .4 la importancia de que estén bien definidos los informes relativos a las observaciones radar y los procedimientos para cursarlos;
- .5 el empleo del radar con tiempo despejado para apreciar sus posibilidades y limitaciones, comparar las observaciones radar con las oculares y evaluar la precisión relativa de la información;
- .6 la necesidad de un pronto empleo del radar con tiempo despejado de noche y cuando haya indicios de que la visibilidad puede empeorar;
- .7 la comparación de las configuraciones presentadas por el radar con las que aparecen en las cartas de navegación; y
- .8 la comparación de los efectos de las diferencias entre escalas de distancias.

#### **FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL USO OPERACIONAL DE LAS AYUDAS DE PUNTEO RADAR AUTOMÁTICAS (APRA)**

18 La formación y evaluación en el uso operacional de las ayudas de punteo radar automáticas (APRA) debería:

- .1 exigir que se haya superado la formación en técnicas de observación y de punteo radar o que se combine dicha formación con la descrita en los párrafos 19 a 35 *infra*;
- .2 incorporar el uso del equipo de simulación de las APRA; y
- .3 ajustarse a normas no menos rigurosas que las especificadas en los párrafos 19 a 35 *infra*.

19 Cuando la formación en el empleo de las APRA se imparta como componente de la formación general, de conformidad con el Convenio de Formación 1978, los capitanes, primeros oficiales de puente y oficiales encargados de la guardia de navegación deberían tener conocimiento de los factores que intervienen en la toma de decisiones basadas en la información de las APRA, junto con la de otras fuentes de datos náuticos, y de modo análogo sabrán valorar los aspectos operacionales de los modernos sistemas de navegación electrónica, incluidos los SIVCE, y los errores inherentes a los mismos. Esa formación debería ser de carácter progresivo y estar en consonancia con las responsabilidades de cada alumno y con los títulos expedidos por las Partes en virtud del Convenio de Formación 1978.

#### **Teoría y demostraciones**

##### **Posibles riesgos del exceso de confianza en la APRA**

20 Comprensión de que la APRA es únicamente una ayuda náutica y:

- .1 de que sus limitaciones, incluidas las de sus sensores, hacen que el exceso de confianza en ella sea peligroso, especialmente por lo que respecta al servicio de vigía; y
- .2 de la necesidad de que se sigan en todo momento los Principios que procede observar en las guardias de navegación y las Orientaciones destinadas a los oficiales que realicen la guardia de navegación.

##### **Principales tipos de sistemas APRA y sus características de presentación**

21 Conocimiento de los principales tipos de sistemas APRA utilizados, sus diversas características de presentación y comprensión de las circunstancias en que procede emplear la estabilización con respecto al fondo o al agua y presentaciones norte arriba, rumbo arriba o proa arriba.

##### **Normas de funcionamiento establecidas por la OMI para las APRA**

22 Comprensión de las normas de funcionamiento establecidas por la OMI para las APRA, especialmente las relativas a la precisión\*.

##### **Factores que afectan al funcionamiento y a la precisión del sistema**

23 Conocimiento de los parámetros de funcionamiento que se utilizan como entrada para los sensores de las APRA (entrada del radar, del compás y del indicador de velocidad) y de los efectos del funcionamiento defectuoso de los sensores en la precisión de los datos de las APRA.

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI, así como la resolución MSC.64(67), enmendada.

\* Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/adequadas adoptadas por la Organización.

24 Conocimiento de:

- .1 los efectos de las limitaciones de alcance del radar y de la discriminación y la precisión del retardo del radar, las limitaciones de la precisión de las entradas del compás y del indicador de la precisión de los datos de las APRA; y
- .2 los factores que influyen en la precisión del vector.

#### **Capacidad y limitaciones del seguimiento**

25 Conocimiento de:

- .1 los criterios de selección de blancos obtenidos por captación automática;
- .2 los factores que conducen a la elección correcta de los blancos que se vayan a captar manualmente;
- .3 los efectos de la "pérdida" y del desvanecimiento de blancos en el seguimiento; y
- .4 las circunstancias que causan la "permutación de los blancos" y sus efectos en la presentación de la información.

#### **Retardos de tratamiento**

26 Conocimiento de los retardos implícitos en la presentación de la información obtenida con las APRA, especialmente en las funciones de captación y recaptación o cuando el blanco que se sigue está maniobrando.

#### **Avisos operacionales: ventajas y limitaciones**

27 Comprensión de los usos, las ventajas y las limitaciones de los avisos operacionales de las APRA, y de su ajuste correcto, cuando proceda, para evitar interferencias parasitarias.

#### **Pruebas operacionales del sistema**

28 Conocimiento de:

- .1 los métodos de comprobación del funcionamiento defectuoso de los sistemas APRA, incluida la autocomprobación del funcionamiento; y
- .2 las precauciones que deben tomarse si se observa un defecto de funcionamiento.

#### **Captación manual y automática de blancos y sus respectivas limitaciones**

29 Conocimiento de las limitaciones de ambos tipos de captación cuando existen múltiples blancos y de los efectos en la captación del desvanecimiento y la permutación de los blancos.

#### **Vectores verdadero y relativo, y representación gráfica típica de la información sobre los blancos y de las zonas de peligro**

30 Conocimiento cabal de los vectores verdadero y relativo; cálculo de los rumbos y velocidades verdaderos de los blancos, que comprende:

- .1 la evaluación de los riesgos, el cálculo del punto de aproximación máxima previsto y de la hora prevista de llegada a ese punto mediante extrapolación de los vectores, el empleo de la representación gráfica de las zonas de peligro;
- .2 los efectos de los cambios de rumbo y/o de velocidad del buque propio y/o de los blancos respecto del punto de aproximación máxima previsto y la hora prevista de llegada a ese punto y a las zonas de peligro;
- .3 los efectos de los errores relativos a vectores y a zonas de peligro; y
- .4 las ventajas de efectuar la conmutación entre los vectores relativo y verdadero.

#### **Información relativa a las situaciones anteriores de los blancos que se siguen**

31 Conocimiento del método de cálculo de las situaciones anteriores de los blancos que se están siguiendo y reconocimiento de los datos anteriores como medio indicador de las maniobras recientes de los blancos y como procedimiento para comprobar la validez del seguimiento de la APRA.

#### **Práctica**

##### **Ajuste inicial y conservación de la imagen**

32 Capacidad de demostrar lo siguiente:

- .1 se sigue el procedimiento correcto inicial para obtener la presentación óptima de la información de la APRA;
- .2 se selecciona la presentación de la imagen, la presentación estabilizada del movimiento relativo y del movimiento verdadero;

- .3 se efectúa el ajuste correcto de todos los mandos variables de la pantalla radárica para la presentación óptima de los datos;
- .4 se seleccionan, según proceda, los datos de entrada, relativos a la velocidad, en la APRA;
- .5 se seleccionan los mandos de punteo, la captación manual/automática y la presentación vectorial/gráfica de los datos de la APRA;
- .6 se selecciona la escala de tiempos de las representaciones vectoriales/gráficas;
- .7 se emplean las zonas de exclusión cuando se utiliza la modalidad de captación automática de la APRA; y
- .8 se efectúan las comprobaciones de funcionamiento de los sensores de entrada del radar, del compás y del indicador de velocidad, y de la APRA.

#### **Pruebas operacionales del sistema**

33 Capacidad para realizar comprobaciones del sistema y determinar la precisión de los datos de la APRA, incluido el medio para realizar la maniobra de prueba y compararla con el punteo básico del radar.

#### **Obtención de información utilizando la imagen de la APRA**

34 Demostrar capacidad para obtener información, tanto en la modalidad de movimiento relativo como en la de verdadero, que comprende:

- .1 la identificación de ecos críticos;
- .2 la velocidad y dirección del movimiento relativo del blanco;
- .3 la hora de llegada y la distancia previstas al punto de aproximación máxima del blanco;
- .4 los rumbos y las velocidades de los blancos;
- .5 la detección de los cambios de rumbo y de velocidad de los blancos y las limitaciones de dicha información;
- .6 los efectos de tales cambios en el rumbo y/o la velocidad del buque; y
- .7 la utilización del medio para realizar la maniobra de prueba.

#### **Aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada**

35 Análisis de las situaciones que entrañen riesgo de abordaje, utilizando la información presentada, determinación y aplicación de medidas para evitar situaciones de aproximación excesiva, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada, que esté en vigor.

### **FORMACIÓN y EVALUACIÓN EN EL USO OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRÓNICAS (SIVCE)**

#### **Introducción**

36 Cuando se utilicen simuladores con fines de formación o evaluación en el uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE), conviene tener en cuenta las siguientes orientaciones provisionales.

37 La formación y evaluación en el uso del SIVCE debería:

- .1 incorporar el uso del equipo de simulación del SIVCE; y
- .2 ajustarse a normas no menos rigurosas que las especificadas en los párrafos 38 a 65 *infra*.

38 Además de cumplir todas las normas de funcionamiento aplicables estipuladas en la sección A-I/12 del Código de Formación, en su forma enmendada, el equipo de simulación del SIVCE debería poder simular el equipo náutico y los mandos del puente de navegación que cumplan todas las normas de funcionamiento aplicables adoptadas por la Organización, incorporar medios para realizar sondeos, así como:

- .1 crear un entorno de funcionamiento en tiempo real que incluya instrumentos de control de la navegación y de comunicaciones y equipo adecuado para las tareas relacionadas con la navegación y la guardia que se han de realizar y con los conocimientos prácticos para efectuar las maniobras que se han de evaluar; y
- .2 simular de manera realista las características del "buque propio" en condiciones de mar abierta, además de los efectos de las condiciones meteorológicas, la corriente mareal y otras corrientes.

39 Cuando proceda, convendría realizar demostraciones y prácticas de utilización del SIVCE con simuladores. De ser posible, convendría realizar ejercicios de formación en tiempo real para que los alumnos tengan plena conciencia de los riesgos del empleo incorrecto del SIVCE. Podrá utilizarse una escala de tiempo acelerado solamente para demostraciones.

#### **Generalidades**

##### **Objetivos de un programa de formación sobre los SIVCE**

- 40 El alumno que reciba formación en el uso del SIVCE debería estar en condiciones de:
- .1 manejar el equipo del SIVCE, usar sus funciones náuticas, seleccionar y evaluar toda la información pertinente y adoptar las medidas correspondientes en caso de que se produzca una avería;
  - .2 señalar los posibles errores de los datos presentados en pantalla y los errores habituales de interpretación; y
  - .3 explicar por qué no se debe confiar en los SIVCE como la única ayuda náutica fiable.

#### **Teoría y demostraciones**

41 Dado que para poder usar de modo seguro un SIVCE es preciso conocer y comprender los principios básicos que rigen los datos de ese sistema y las reglas relativas a su presentación en pantalla, así como los posibles errores de los datos presentados y las limitaciones y posibles riesgos inherentes del SIVCE, conviene impartir una serie de clases para explicar los aspectos teóricos. En la medida de lo posible, tales clases deberían encuadrarse en un contexto conocido e ilustrarse con ejemplos prácticos. Además, se hará hincapié en su contenido durante los ejercicios con los simuladores.

42 Con objeto de utilizar de manera segura el equipo del SIVCE y la información conexa (empleo de las funciones náuticas, selección y evaluación de toda la información y familiarización con la interfaz hombre-máquina del SIVCE), el contenido principal del curso debería estar constituido por ejercicios prácticos y formación con simuladores de ese sistema.

43 Es preciso determinar una estructura de las actividades a fin de definir los objetivos de formación. Debería elaborarse una especificación pormenorizada de los objetivos de aprendizaje para cada tema de esta estructura.

#### **Ejercicios con simuladores**

44 Con objeto de que los alumnos puedan adquirir los conocimientos prácticos necesarios, los ejercicios deberían realizarse con simuladores SIVCE individuales o con simuladores de función completa provistos de SIVCE. Para los ejercicios náuticos en tiempo real, se recomienda que los simuladores de navegación sean capaces de reproducir las complejas situaciones que se puedan presentar. Los ejercicios deberían suministrar formación en el empleo de las diversas escalas, modalidades de navegación y modalidades de presentación disponibles, de manera que los alumnos puedan adaptar el uso del equipo a la situación particular de que se trate.

45 La selección de ejercicios y casos recreados dependerá de los medios de que dispongan los simuladores. Si se dispone de uno o varios puestos de trabajo provistos de SIVCE y de un simulador de función completa, las estaciones podrán utilizarse primordialmente para los ejercicios básicos en el uso de los medios del SIVCE y para los de planificación de la travesía, mientras que los simuladores de función completa podrán dedicarse sobre todo a ejercicios relacionados con las funciones de verificación de la travesía en tiempo real, en las condiciones más realistas posibles en lo que se refiere al volumen total de trabajo de una guardia de navegación. Conviene ir aumentando el grado de complejidad de los ejercicios a lo largo del programa de formación hasta que el alumno domine todos los aspectos de esta materia.

46 Los ejercicios deberían dar la mayor impresión posible de realismo, para lo cual los casos recreados deberían tener como marco zonas de mar ficticias. Las situaciones, funciones y acciones de los distintos objetivos de formación que se produzcan en diferentes zonas marítimas pueden integrarse en un ejercicio y reproducirse en tiempo real.

47 El objetivo principal de los ejercicios con simuladores es asegurar que el alumno entienda la responsabilidad que asume con el uso operacional del SIVCE en todos los aspectos relacionados con la seguridad y que se familiarice a fondo con el sistema y el equipo que utilice.

#### **Tipos principales de SIVCE y sus características de presentación**

48 El alumno debería adquirir conocimiento de los tipos principales de SIVCE utilizados, sus diversas características de presentación, la estructura de los datos, y una comprensión de:

- .1 las diferencias entre las cartas de vectores y las cartas por puntos;
- .2 las diferencias entre el SIVCE y el sistema de cartas electrónicas (SCE);

- .3 las diferencias entre el SIVCE y el sistema de visualización de cartas por puntos (SVCP)\*;
- .4 las características del SIVCE y sus distintas soluciones; y
- .5 las características de los sistemas para fines especiales (situaciones poco usuales y emergencias).

#### **Riesgos del exceso de confianza en el SIVCE**

49 La formación en el uso operacional del SIVCE debería abordar:

- .1 las limitaciones del SIVCE como instrumento náutico;
- .2 los posibles riesgos del funcionamiento indebido del sistema;
- .3 las limitaciones del sistema, incluidas las de sus sensores;
- .4 la imprecisión de los datos hidrográficos y las limitaciones de las cartas de vectores y de las cartas electrónicas por puntos (el SIVCE en comparación con el SVCP y las CNE en comparación con las CNP); y
- .5 los posibles riesgos de error humano.

Se debe hacer hincapié en la necesidad de mantener un servicio de vigía adecuado y de efectuar comprobaciones periódicas, en especial de la situación del buque, sirviéndose de métodos independientes del SIVCE.

#### **Detección de presentación errónea de información**

50 Para poder utilizar de manera segura el SIVCE es fundamental conocer las limitaciones del equipo y detectar las presentaciones de información errónea. Durante la formación conviene hacer hincapié en los siguientes factores:

- .1 las normas de funcionamiento del equipo;
- .2 la representación de los datos de radar en una carta electrónica y la eliminación de las discrepancias existentes entre la imagen de radar y la carta electrónica;
- .3 las posibles discrepancias de proyección entre una carta electrónica y una carta náutica de papel;
- .4 las posibles discrepancias de escala (sobreescale y subescala) al visualizar una carta electrónica y su escala original;
- .5 los efectos de utilizar diferentes sistemas de referencia para determinar la situación;
- .6 los efectos de utilizar diferentes dátum horizontales y verticales;
- .7 los efectos del movimiento del buque en mar gruesa;
- .8 las limitaciones del SIVCE en la modalidad de visualización de la carta por puntos;
- .9 los posibles errores en la presentación de:
  - .9.1 la situación del buque propio,
  - .9.2 los datos de radar y la información de la APRA y el SIA,
  - .9.3 los diferentes sistemas de coordenadas geodésicas; y
- .10 la verificación de los resultados de la corrección manual o automática de los datos:
  - .10.1 comparación de los datos de las cartas y la imagen del radar, y
  - .10.2 comprobación de la situación del buque propio utilizando los demás sistemas de determinación de la situación independientes.

51 Se debería incluir una explicación respecto de las posibles interpretaciones falsas de los datos y las medidas correspondientes adoptadas para evitar errores de interpretación. Deberían ponerse de relieve las repercusiones de lo siguiente:

- .1 caso omiso de la sobreescale de la presentación;
- .2 aceptación de la situación del buque propio sin cuestionarla;
- .3 confusión de la modalidad de presentación;

---

\* Circular SN/Circ.207/Rev.1: Diferencias entre los SVCP y los SIVCE.



- .4 confusión de la escala de la carta;
- .5 confusión de los sistemas de referencia;
- .6 diferentes modalidades de presentación;
- .7 diferentes modalidades de la estabilización vectorial;
- .8 diferencias entre el norte verdadero y el del girocompás (radar);
- .9 utilización del mismo sistema de referencia de datos;
- .10 utilización de una escala idónea de la carta;
- .11 utilización del sensor más adecuado para la situación y las circunstancias del caso;
- .12 introducción de los valores correctos de los datos de seguridad:
  - .12.1 la isobata de seguridad del buque propio,
  - .12.2 la profundidad de seguridad (aguas seguras), y
  - .12.3 acontecimientos; y
- .13 utilización idónea de todos los datos disponibles.

52 Comprensión de que el SVCP es únicamente una ayuda náutica y de que, cuando funciona en esa modalidad, el equipo del SIVCE debería utilizarse junto con una carpeta adecuada de cartas náuticas de papel actualizadas.

- .1 comprensión de las diferencias de funcionamiento con respecto a los SVCP descritas en la circular SN.1/Circ.207/Rev.1: Diferencias entre los SVCP y los SIVCE; y
- .2 los SIVCE, en cualquier modalidad, deberían utilizarse en la formación junto con una carpeta adecuada de cartas náuticas de papel actualizadas.

#### **Factores que afectan al funcionamiento y a la precisión del sistema**

53 Se debería adquirir un conocimiento elemental de los principios del SIVCE, así como un conocimiento práctico completo de:

- .1 preparación y reglajes iniciales del SIVCE; conexión de los sensores de datos: receptores del sistema satelitario y de radionavegación, radar, girocompás, corredera y ecosonda; precisión y limitaciones de tales sensores, incluidos los efectos de los errores de medición en la precisión de la situación del buque, de las maniobras en la precisión de los indicadores del rumbo, de los errores del compás en la precisión de la indicación del rumbo, de las aguas poco profundas en la precisión del funcionamiento de la corredera, de la corrección de la corredera en la precisión del cálculo de la velocidad y de las perturbaciones (estado de la mar) en la precisión del funcionamiento del ecosonda; y
- .2 las normas de funcionamiento vigentes adoptadas por la Organización para los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas\*.

#### **Prácticas**

##### **Ajuste inicial y conservación de la imagen**

54 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 el procedimiento correcto de inicialización para obtener la presentación óptima de la información del SIVCE;
- .2 la selección de la presentación de la imagen (presentación normal, base de la presentación y toda información presentada individualmente cuando se solicite);
- .3 el reglaje correcto de todos los mandos reguladores de la pantalla de radar/APRA para la presentación óptima de los datos;
- .4 la selección de la configuración idónea;
- .5 la selección, cuando proceda, de la velocidad requerida de entrada de datos en el SIVCE;
- .6 la selección de la escala de tiempo de las representaciones vectoriales; y
- .7 las comprobaciones de la situación, del funcionamiento del radar/APRA, compás, sensores de entrada del radar y del SIVCE.

\* Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/adecuadas adoptadas por la Organización.

**Uso operacional de las cartas electrónicas**

55 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 las principales características de la presentación en pantalla de los datos del SIVCE y la selección de la información correcta para las tareas relativas a la navegación;
- .2 las funciones automáticas requeridas para verificar la seguridad del buque, tales como la presentación de la situación, la línea de proa/rumbo del girocompás, la velocidad, los valores de seguridad y la hora;
- .3 las funciones manuales (mediante cursor, marcación electrónica y anillos de distancia);
- .4 la selección y modificación del contenido de la carta electrónica;
- .5 la determinación de la escala (incluida la sobreescala y la subescala);
- .6 la ampliación rápida de la imagen;
- .7 la determinación de los datos de seguridad del buque propio;
- .8 la utilización de la modalidad de visualización diurna o nocturna;
- .9 la lectura de todos los símbolos y abreviaturas de las cartas;
- .10 el empleo de diferentes clases de cursores y de barras electrónicas para obtener datos náuticos;
- .11 la observación de la zona en diferentes direcciones y el retorno a la situación del buque;
- .12 la búsqueda de la zona requerida utilizando las coordenadas geográficas;
- .13 la presentación de los niveles de datos indispensables que correspondan a la situación de la navegación;
- .14 la selección de datos adecuados y claros (situación, rumbo, velocidad, etc.);
- .15 el registro de las notas del navegante;
- .16 el uso de la presentación norte arriba y otros tipos de orientación; y
- .17 la utilización de las modalidades de movimiento real y relativo.

**Planificación de la derrota**

56 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 la programación de las características del buque en el SIVCE;
- .2 la selección de la zona marítima para la planificación de la derrota:
  - .2.1 considerando las aguas requeridas para la travesía marítima, y
  - .2.2 cambiando la escala de la carta;
- .3 la verificación de que se dispone de cartas adecuadas y actualizadas;
- .4 la planificación de la derrota en pantalla mediante el SIVCE sirviéndose del editor gráfico y teniendo en cuenta la navegación loxodrómica y ortodrómica:
  - .4.1 utilizando la base de datos del SIVCE para obtener datos náuticos, hidrometeorológicos y de otro tipo,
  - .4.2 teniendo en cuenta el radio de giro y los puntos y líneas de cambio de rumbo cuando se expresan en la escala de la carta,
  - .4.3 marcando las profundidades y zonas peligrosas e indicando las isobatas de demarcación,
  - .4.4 marcando los puntos de control de la derrota en las isobatas que cruzan y las desviaciones laterales críticas de la derrota, y añadiendo, sustituyendo o suprimiendo dichos puntos de control,
  - .4.5 teniendo en cuenta la velocidad segura,
  - .4.6 comprobando la derrota ya planificada por lo que respecta a la seguridad de la navegación, y
  - .4.7 activando alarmas y avisos;

- .5 la planificación de la derrota con cálculos en formato de cuadros que incluyan:
  - .5.1 la selección de los puntos de control,
  - .5.2 la recuperación de la lista de puntos de control de la derrota,
  - .5.3 las notas para la planificación,
  - .5.4 el ajuste de una derrota planificada,
  - .5.5 la verificación de la derrota planificada previamente por lo que respecta a la seguridad de la navegación,
  - .5.6 la planificación de una derrota alternativa,
  - .5.7 el almacenamiento de las derrotas planificadas y la carga, descarga o eliminación de derrotas,
  - .5.8 la obtención de una copia gráfica de la imagen de la pantalla del monitor y la impresión de una derrota,
  - .5.9 la revisión y modificación de la derrota prevista,
  - .5.10 la determinación de los valores de seguridad en función de los parámetros del tamaño y la maniobrabilidad del buque,
  - .5.11 la planificación de la derrota de vuelta, y
  - .5.12 la conexión de diversas derrotas.

#### **Verificación de la derrota**

57 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 la utilización de datos independientes para controlar la situación del buque, o la utilización de otros sistemas dentro del SIVCE;
- .2 la utilización de la función de previsión:
  - .2.1 cambiando de cartas y de escalas,
  - .2.2 examinando las cartas náuticas,
  - .2.3 seleccionando el vector tiempo,
  - .2.4 prediciendo la situación del buque para un periodo determinado,
  - .2.5 cambiando la derrota planificada previamente (modificación de la derrota),
  - .2.6 introduciendo datos independientes para calcular la deriva debida al viento y tener en cuenta las corrientes,
  - .2.7 reaccionando de manera adecuada ante la activación de una alarma,
  - .2.8 introduciendo correcciones debidas a las posibles discrepancias del dátum geodésico,
  - .2.9 representando marcaciones horarias en la derrota del buque,
  - .2.10 introduciendo manualmente la situación del buque, y
  - .2.11 midiendo las coordenadas, el rumbo, las demoras y las distancias en una carta náutica.

#### **Respuesta en caso de alarma**

58 Se deberían adquirir conocimientos y capacidad para interpretar y reaccionar debidamente ante todo tipo de alarma o aviso de los sistemas, tales como sensores náuticos, indicadores, alarmas de datos y de cartas, incluida la conexión de los sistemas de señalización de alarmas acústicas y visuales, en caso de:

- .1 ausencia de la carta náutica siguiente en la base de datos del SIVCE;
- .2 cruce de una isobata de seguridad;
- .3 rebase de los límites laterales de la derrota;
- .4 desviación de la derrota prevista;
- .5 aproximación a un punto de control de la derrota;

- .6 aproximación a un punto crítico;
- .7 discrepancia entre el tiempo calculado y el tiempo real de llegada a un punto de control de la derrota;
- .8 información acerca de la sobreescala o subescala;
- .9 aproximación a un peligro para la navegación aislado o una zona de peligro;
- .10 cruce de una zona especificada;
- .11 dátum geodésico diferente;
- .12 aproximación a otros buques;
- .13 terminación de la guardia;
- .14 conexión del temporizador;
- .15 fallo durante el ensayo del sistema;
- .16 avería del sistema de determinación de la situación utilizada en el SIVCE;
- .17 error en la situación estimada; y
- .18 incapacidad para determinar la situación del buque mediante el sistema de navegación.

#### **Corrección manual de la situación del buque y los parámetros de desplazamiento**

59 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos para corregir manualmente:

- .1 la situación del buque en la modalidad de navegación de estima cuando esté desconectado el receptor del sistema satelitario y de radionavegación;
- .2 la situación del buque cuando las coordenadas obtenidas automáticamente sean inexactas; y
- .3 los valores del rumbo y la velocidad.

#### **Registros en el diario de navegación**

60 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 el registro automático de los datos de la travesía;
- .2 la reconstrucción de la derrota navegada teniendo en cuenta:
  - .2.1 los medios de registro,
  - .2.2 los intervalos de registro, y
  - .2.3 la verificación de la base de datos utilizada;
- .3 la observación de las entradas en el diario de navegación electrónico del buque;
- .4 el registro instantáneo en el diario de navegación electrónico del buque;
- .5 los cambios horarios en el buque;
- .6 la introducción de datos adicionales;
- .7 la impresión del contenido del diario de navegación electrónico del buque;
- .8 el ajuste de los intervalos en que se ha de efectuar el registro automático;
- .9 la elaboración de los datos e informes sobre el viaje; y
- .10 la interfaz con el registrador de datos de la travesía (RDT).

#### **Actualización de las cartas**

61 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 la actualización manual de las cartas electrónicas. Conviene prestar especial atención a la conformidad con el elipsoide de referencia y la conformidad de las unidades de medición utilizadas en una carta y en el texto de las correcciones;
- .2 la actualización semiautomática de las cartas utilizando datos obtenidos de medios electrónicos en formato de carta electrónica; y
- .3 la actualización automática de las cartas electrónicas con ficheros actualizados transmitidos por líneas de transmisión de datos.

En los ejercicios en que se utilicen datos sin actualizar para reproducir situaciones críticas, debería exigirse a los alumnos que realicen la actualización oportuna de la carta.

**Uso operacional del SIVCE con conexión a radar o APRA**

62 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 la conexión de la APRA con el SIVCE;
- .2 la indicación de los vectores de velocidad del blanco;
- .3 la indicación de las derrotas del blanco;
- .4 el registro de las derrotas del blanco;
- .5 el examen del cuadro de blancos;
- .6 cómo comprobar la correcta alineación de la superposición del radar sobre los accidentes geográficos de la carta;
- .7 la simulación de la maniobra;
- .8 la corrección de la situación de un buque usando un punto de referencia obtenido con la APRA; y
- .9 la realización de correcciones utilizando el cursor y la barra electrónica de la APRA.

Véase también la sección B-I/12, Orientación sobre el uso de simuladores (por lo que se refiere al radar y las APRA), en particular las partes 17 a 19 y 36 a 38.

**Uso operacional de un SIVCE cuando se halla conectado al SIA**

63 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 la interfaz con el SIA;
- .2 la interpretación de los datos del SIA;
- .3 la indicación de los vectores de velocidad del blanco;
- .4 la indicación de las derrotas del blanco; y
- .5 el registro de las derrotas del blanco.

**Avisos operacionales: ventajas y limitaciones**

64 Los alumnos deberían comprender los usos, las ventajas y las limitaciones de los avisos operacionales del SIVCE y de su reglaje correcto, cuando proceda, para evitar interferencias parásitas.

**Pruebas operacionales del sistema**

65 Se deberían adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- .1 los métodos de comprobación del funcionamiento defectuoso del SIVCE, incluida la autocomprobación del funcionamiento;
- .2 las precauciones que deben tomarse si se observa un defecto de funcionamiento; y
- .3 los medios auxiliares adecuados (sustitución y navegación con el sistema auxiliar).

**Ejercicio de análisis de los resultados**

66 El instructor debería analizar e imprimir los resultados de todos los ejercicios realizados por los alumnos. El tiempo que se dedique a analizar los resultados debería comprender entre el 10% y el 15% del tiempo total utilizado para efectuar los ejercicios con simuladores.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDADAS PARA LOS TIPOS DE SIMULADORES NO OBLIGATORIOS**

67 Se exponen a continuación las normas de funcionamiento del equipo de simulación no obligatorio que se utilice para la formación y/o evaluación de la competencia o demostración de los conocimientos prácticos. Dicho equipo comprende los tipos siguientes, si bien la lista no es exhaustiva:

- .1 navegación y servicio de guardia;
- .2 gobierno y maniobra del buque;
- .3 manipulación y estiba de la carga;
- .4 notificaciones y radiocomunicaciones; y
- .5 funcionamiento de las máquinas principales y auxiliares.

**Simuladores de la navegación y del servicio de guardia**

68 El simulador de la navegación y del servicio de guardia debería, además de ajustarse a todas las normas de funcionamiento aplicables que figuran en la sección A-I/12, poder simular el equipo náutico y los mandos operacionales del puente que se ajusten a todas las normas de funcionamiento aplicables adoptadas por la Organización\*, contar con medios para reproducir sondeos y:

- .1 crear un entorno de funcionamiento en tiempo real que incluya los instrumentos de control de la navegación y de las comunicaciones, así como el equipo apropiado para las tareas de navegación y del servicio de guardia que haya que desempeñar y para los conocimientos prácticos de maniobra que se vayan a evaluar;
- .2 ofrecer una imagen realista de la visión que se pueda tener desde el puente de día o de noche, con visibilidad variable o únicamente nocturna y con un campo horizontal mínimo de visión para el alumno en los sectores visibles que resulte apropiado para las tareas y los objetivos de la navegación y del servicio de guardia;
- .3 simular de modo realista la dinámica del "buque propio" en aguas abiertas, incluidos los efectos de las condiciones meteorológicas, de las corrientes mareales y otras corrientes y de la interacción con otros buques; y
- .4 simular de modo realista los procedimientos de comunicación de los STM entre el buque y tierra.

**Simuladores del gobierno y la maniobra del buque**

69 Además de ajustarse a las normas de funcionamiento que se indican en el párrafo 37, el equipo de simulación del gobierno del buque debería:

- .1 ofrecer una imagen realista de la visión que se pueda tener desde el puente de día o de noche, con visibilidad variable en todo un campo horizontal mínimo de visión para el alumno en los sectores visibles que resulte apropiado para las tareas y los objetivos de formación en el gobierno y maniobra del buque\*; y
- .2 simular de modo realista la dinámica del "buque propio" en vías restringidas, incluidas las aguas poco profundas y los efectos de las orillas.

70 Si se utilizan modelos de buque a escala tripulados a fin de simular el gobierno y la maniobra del buque, dicho equipo, además de satisfacer las normas de funcionamiento indicadas en los párrafos 68.3 y 69.2, debería:

- .1 incluir factores de escala que representen con precisión las dimensiones, superficies, el volumen y desplazamiento, el tiempo y la velocidad de giro de un buque real; y
- .2 incluir mandos para el timón y los motores empleando la escala de tiempo correcta.

**Simuladores de la manipulación y la estiba de la carga**

71 El equipo de simulación de la manipulación de la carga debería poder simular el equipo de manipulación y control de la carga que se ajuste a todas las normas de funcionamiento aplicables adoptadas por la Organización†, y disponer de medios para:

- .1 crear un entorno operacional realista, incluido un puesto de control de la carga con los instrumentos necesarios y adecuados para el tipo particular de sistema de carga que represente;
- .2 reproducir las funciones de carga y descarga y los datos sobre estabilidad y esfuerzos que resulten adecuados para las tareas de manipulación de la carga que esté previsto realizar y para los conocimientos prácticos que se vayan a evaluar; y
- .3 simular operaciones de carga, descarga, lastrado y deslastrado, así como los cálculos conexos pertinentes sobre estabilidad, asiento, escora, resistencia longitudinal, esfuerzo de torsión y estabilidad con avería\*.

\* Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/adecuadas adoptadas por la Organización.

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

† La Organización aun no ha adoptado normas al respecto.

**Simuladores de las comunicaciones del SMSSM**

72 El equipo de simulación de las comunicaciones del SMSSM debería poder simular el equipo de comunicación del SMSSM que se ajuste a las normas de funcionamiento pertinentes adoptadas por la Organización<sup>‡</sup>, y disponer de medios para:

- .1 simular el funcionamiento del equipo de ondas métricas, LSD en ondas métricas, NAVTEX, y de las RLS y el receptor de escucha prescritos para el título de operador restringido;
- .2 simular el funcionamiento de las estaciones terrenas de buque de INMARSAT-A, -B y -C, IDBE en ondas hectométricas/decamétricas, LSD en ondas hectométricas/decamétricas, ondas métricas, LSD en ondas métricas, NAVTEX, y de las RLS y el receptor de escucha prescritos para el título de operador general;
- .3 establecer comunicaciones telefónicas con ruido de fondo;
- .4 proporcionar un medio de comunicación que imprima texto; y
- .5 crear un entorno de funcionamiento en tiempo real, consistente en un sistema integrado que incluya al menos un puesto de instructor/evaluador y dos estaciones terrenas o de buque del SMSSM.

**Simuladores del funcionamiento de las máquinas principales y auxiliares**

73 El equipo de simulación de la cámara de máquinas debería poder simular un sistema de máquinas principales y auxiliares y disponer de medios para:

- .1 crear un entorno de funcionamiento en tiempo real para las operaciones de navegación marítimas y portuarias con dispositivos de comunicación y la simulación del equipo de las máquinas propulsoras principales y auxiliares y los paneles de mando apropiados;
- .2 simular los subsistemas pertinentes, que deberían comprender, sin que la lista sea exhaustiva, los de calderas, aparatos de gobierno, sistemas generales de energía y de distribución, incluidos los sistemas de suministro de energía de emergencia, de combustible, de enfriamiento del agua, de refrigeración, de sentina y de lastre;
- .3 vigilar y evaluar el funcionamiento de las máquinas y los sistemas de teledetección;
- .4 simular fallos de funcionamiento de las máquinas;
- .5 modificar las condiciones variables externas a fin de influir en las operaciones simuladas: las condiciones meteorológicas, el calado del buque y las temperaturas del agua de mar y del aire;
- .6 modificar las condiciones externas que regula el instructor: vapor en la cubierta, vapor en las zonas de alojamiento, aire en la cubierta, condiciones de hielo, grúas de la cubierta, maquinaria de alta potencia, empuje de proa, carga del buque;
- .7 modificar los factores dinámicos del simulador que regula el instructor: operaciones de emergencia, respuestas del proceso, respuestas del buque; y
- .8 aislar ciertos procesos, tales como los relacionados con la velocidad, el sistema eléctrico, el sistema de aceite diesel, el sistema de aceite lubricante, el sistema de aceite pesado, el sistema de agua de mar, el sistema de vapor, la caldera y el turbo generador caldeados por gases de escape, a fin de llevar a cabo tareas de formación específicas.\*

**Sección B-II/13****Orientación sobre la realización de pruebas**

(No hay disposiciones)

<sup>‡</sup> Véanse las normas de funcionamiento pertinentes/adecuadas adoptadas por la Organización.

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

**Sección B-I/14**

*Orientación sobre la responsabilidad de las compañías y recomendaciones sobre la responsabilidad del capitán y de los tripulantes*

**Compañías**

1 Las compañías deberían facilitar programas de introducción específicos para cada buque destinado a ayudar a la gente de mar recién empleada a familiarizarse con todos los procedimientos y equipos que correspondan a sus esferas de responsabilidad. Las compañías deberían también cerciorarse de que:

- .1 toda la gente de mar a bordo de buques equipados con botes salvavidas de caída libre recibe formación para la familiarización con los procedimientos para embarcar y poner a flote dichos botes salvavidas;
- .2 antes de embarcar, la gente de mar asignada a los botes salvavidas de caída libre en tanto que miembros de la tripulación encargados de su manejo, ha adquirido la formación adecuada en el embarque, la puesta a flote y la recuperación de tales botes, y ha participado, al menos en una ocasión, en una puesta a flote por caída libre; y
- .3 el personal que pueda ser necesario para manejar el equipo de SMSSM recibe la formación para la familiarización con el SMSSM al incorporarse a la dotación del buque y a intervalos posteriores que resulten adecuados.

2 La formación para la familiarización prescrita en el párrafo 3 de la sección A-I/14 debería capacitar, como mínimo, para el cargo que se va a desempeñar y los cometidos y responsabilidades que se van a asumir, a saber:

*Limitaciones operacionales y de proyecto*

- .1 Capacidad para comprender y observar las limitaciones operacionales impuestas al buque, así como comprender y aplicar las restricciones de funcionamiento, incluidos los límites de velocidad en condiciones meteorológicas adversas, con objeto de garantizar la seguridad de las personas, el buque y la carga.

*Procedimientos para abrir, cerrar y sujetar las aberturas del casco*

- .2 Capacidad para aplicar debidamente los procedimientos establecidos para abrir, cerrar y sujetar las puertas y rampas de proa y popa, y las puertas laterales, y para manejar correctamente los sistemas hidráulicos conexos.

*Legislación, códigos y acuerdos que afectan a los buques de pasaje de transbordo rodado*

- .3 Capacidad para comprender y aplicar la prescripción internacional y nacional aplicable a los buques de pasaje de transbordo rodado, habida cuenta del tipo de buque y de los cometidos que se vayan a desempeñar.

*Prescripciones y limitaciones relativas a la estabilidad y a los esfuerzos*

- .4 Capacidad para tener debidamente en cuenta las limitaciones relativas a los esfuerzos que afectan a las partes sensibles del buque, tales como las puertas de proa y otros dispositivos de cierre que garantizan la estanquidad, así como las consideraciones especiales sobre estabilidad que puedan afectar a la seguridad de los buques de pasaje de transbordo rodado.

*Procedimientos para el mantenimiento de equipo especial en los buques de pasaje de transbordo rodado*

- .5 Capacidad para aplicar debidamente los procedimientos de a bordo relativos al mantenimiento del equipo propio de los buques de pasaje de transbordo rodado, tales como las puertas y rampas de proa y popa, y las puertas laterales, así como los imbornales y los sistemas conexos.

*Manuales y calculadoras para el embarque y sujeción de la carga*

- .6 Capacidad para utilizar correctamente los manuales de embarque y sujeción de la carga respecto de todos los tipos de vehículos y, cuando proceda, vagones de ferrocarril, así como para calcular y observar las limitaciones relativas a los esfuerzos aceptables en las cubiertas para vehículos.

*Zonas de cargas peligrosas*

- .7 Capacidad para garantizar la debida observancia de precauciones y limitaciones especiales aplicables a las zonas asignadas a las cargas peligrosas.



*Procedimientos de emergencia*

- .8 Capacidad para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos especiales destinados a:
  - .8.1 impedir o reducir la entrada de agua en las cubiertas para vehículos,
  - .8.2 achicar el agua de las cubiertas para vehículos, y
  - .8.3 reducir al mínimo los efectos del agua en las cubiertas para vehículos.

**Capitán**

3 El capitán debería tomar todas las medidas necesarias para poner en práctica todas las instrucciones de la compañía relacionadas con la sección A-I/14. Dichas medidas deberían incluir las siguientes:

- .1 identificar a toda la gente de mar recién empleada en el buque antes de asignarles cualquier cometido;
- .2 brindar a todo el personal nuevo la oportunidad de:
  - .2.1 visitar los espacios en los que realizarán sus cometidos principales,
  - .2.2 familiarizarse con la situación, los mandos y las características de presentación del equipo que vayan a manejar o a utilizar,
  - .2.3 poner en funcionamiento el equipo en los casos en que esto sea posible y llevar a cabo sus funciones utilizando los mandos del equipo, y
  - .2.4 observar a alguien ya familiarizado con el equipo, los procedimientos y los dispositivos, capaz de transmitir información en un lenguaje comprensible para la gente de mar, y consultarle las dudas; y
- .3 prever un periodo adecuado de supervisión si existen dudas de que la gente de mar recién empleada esté familiarizada con el equipo de a bordo, los procedimientos operacionales y los demás dispositivos necesarios para desempeñar correctamente sus cometidos.

**Miembros de la tripulación**

- 4 La gente de mar destinada por primera vez a bordo de un buque debería procurar sacar el máximo partido de las oportunidades que se le brinden de familiarizarse con el equipo, los procedimientos operacionales y los demás dispositivos necesarios para desempeñar correctamente sus cometidos. Inmediatamente después de embarcar por primera vez en el buque, los marinos tienen la responsabilidad de familiarizarse con el entorno de trabajo, en especial con el equipo nuevo o que no conozcan bien, y con los diversos procedimientos y configuraciones.
- 5 La gente de mar que no haya adquirido con rapidez el grado de familiarización necesario para desempeñar sus cometidos tiene la obligación de comunicárselo a su supervisor, o al miembro de la tripulación designado de conformidad con el párrafo 2.2 de la sección A-I/14, y de especificar con qué equipo, procedimiento o dispositivo aún no se ha familiarizado.

**Sección B-II/15**

*Orientación sobre las disposiciones transitorias*

(No hay disposiciones)

**CAPÍTULO II****Orientaciones sobre el capitán y la sección de puente****Sección B-II/1**

*Orientación sobre la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500*

**Formación**

1 Los aspirantes al título de oficial encargado de la guardia de navegación deberían haber concluido un programa de formación, planificado y estructurado, cuyo objeto sea asistir al aspirante a satisfacer las normas de competencia que se especifican en el cuadro A-II/1.

2 La estructura del programa de formación debería figurar en un plan de formación en el que se indiquen claramente a todas las partes interesadas los objetivos de cada fase de formación, tanto a bordo como en tierra. Es fundamental que el aspirante, los profesores, el personal del buque y el personal de la compañía sepan con precisión cuál es el grado de competencia que se habrá adquirido al concluir el programa y de qué manera ha de alcanzarse, combinando para ello educación, formación y experiencia práctica a bordo y en tierra.

3 Los periodos de embarco obligatorios son de primordial importancia para aprender las tareas de oficial y alcanzar el grado de competencia que se requiere. Si se planifican y estructuran debidamente, los periodos de embarco permiten a los aspirantes a oficial adquirir y practicar determinados conocimientos prácticos y brindan la oportunidad de que se demuestren y evalúen las competencias que han alcanzado.

4 Cuando el periodo de embarco forme parte de un programa de formación aprobada, deberían observarse los siguientes principios:

- .1 El programa de formación a bordo debería estar integrado en el plan general de formación.
- .2 La compañía que administre el buque en el cual se vaya a realizar el periodo de embarco debería encargarse de gestionar y coordinar el programa de formación a bordo.
- .3 Debería facilitarse al aspirante a oficial un registro de formación\* para que pueda anotar en él de manera detallada la formación práctica y la experiencia adquiridas en la mar. Este registro debería estar concebido de tal modo que facilite información pormenorizada sobre las tareas y cometidos que deberían acometerse y los progresos registrados. Una vez completado, el registro constituirá una prueba válida de que se ha seguido un programa estructurado de formación a bordo, hecho que podrá tenerse en cuenta al evaluar la competencia y expedir el título oportuno.
- .4 En todo momento, el aspirante a oficial debería saber que hay dos personas que son directamente responsables de la administración del programa de formación a bordo. La primera, que se denominará oficial de formación a bordo, es un oficial cualificado que bajo la autoridad del capitán debería organizar y supervisar el programa de formación durante cada viaje. La segunda, que se denominará oficial de formación de la compañía, debería ser nombrada por la compañía y debería asumir la responsabilidad general del programa de formación y su coordinación con los correspondientes centros e instituciones docentes.
- .5 La compañía debería hacer lo posible a fin de que se asignen periodos adecuados para concluir el programa de formación a bordo en las condiciones operacionales habituales del buque.

#### **Funciones y responsabilidades**

5 En esta sección se resumen las funciones y responsabilidades de quienes participan en la organización y puesta en marcha de la formación a bordo:

- .1 El oficial de la compañía encargado de la formación debería ser responsable de lo siguiente:
  - .1.1 la administración general del programa de formación,
  - .1.2 la supervisión de los progresos del aspirante a oficial a lo largo de todo el programa, y
  - .1.3 la preparación de las directrices que se requieran, asegurándose de que todos los interesados que participan en el programa de formación desempeñan la función que les corresponde.
- .2 El oficial encargado de la formación a bordo debería:
  - .2.1 organizar el programa de formación práctica en la mar,
  - .2.2 cerciorarse, en su calidad de supervisor, de que el registro de formación se mantiene debidamente y de que se cumplen todos los demás requisitos, y
  - .2.3 asegurarse de que, en la medida de lo posible, el tiempo que el aspirante pasa a bordo es lo más provechoso posible en términos de formación y experiencia, y está en consonancia con los objetivos del programa de formación, los progresos previstos y las restricciones operacionales del buque.

---

\* Para la elaboración de los registros de formación, podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI y un documento similar publicado por la Federación Naviera Internacional

- .3 Las responsabilidades del capitán deberían ser las siguientes:
  - .3.1 servir de vínculo entre el oficial encargado de la formación a bordo y el oficial de la compañía encargado de la formación en tierra,
  - .3.2 garantizar la continuidad si se releva al oficial de formación de a bordo durante el viaje, y
  - .3.3 hacer lo posible para que todas las personas interesadas sigan eficazmente el programa de formación a bordo.
- .4 Las responsabilidades del aspirante deberían ser las siguientes:
  - .4.1 seguir con diligencia el programa de formación estipulado,
  - .4.2 aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten, tanto en horas de trabajo como fuera de ellas, y
  - .4.3 mantener actualizado el registro de formación y asegurarse de que está disponible en todo momento para su examen.

### **Inducción**

6 Al principio del programa y al iniciarse un viaje en un buque distinto, los aspirantes deberían recibir información y asesoramiento completos sobre lo que se espera de ellos y sobre cómo habrá de estar organizado el programa de formación. Esta etapa de inducción brinda la oportunidad de informar a los aspirantes de los aspectos primordiales de las tareas que van a acometer, prestando especial atención a las prácticas de seguridad en el trabajo y a la protección del medio marino.

### **Programa de formación a bordo**

7 El registro de formación debería constar, entre otras cosas, de un número determinado de tareas o cometidos de formación que deberían llevarse a cabo como parte del programa aprobado de formación de a bordo. Tales tareas y cometidos deberían referirse, como mínimo, a las siguientes esferas:

- .1 sistemas de gobierno del buque;
- .2 buenas prácticas marinerías en general;
- .3 amarre, fondeo y operaciones portuarias;
- .4 dispositivos de salvamento y de lucha contra incendios;
- .5 sistemas y equipos;
- .6 tareas relacionadas con la carga;
- .7 tareas de puente y el servicio de guardia; y
- .8 familiarización con la cámara de máquinas.

8 Es en extremo importante que el aspirante tenga la debida oportunidad de adquirir experiencia supervisada en la guardia del puente, especialmente en fases avanzadas del programa de formación a bordo.

9 El rendimiento del aspirante a oficial en cada una de las tareas y cometidos que se consignen en el registro de formación debería ser avalado por un oficial cualificado cuando, a juicio de dicho oficial, el aspirante haya logrado un nivel satisfactorio de suficiencia. Es importante tener en cuenta que, en algunos casos, el aspirante tendrá que demostrar su capacidad en más de una ocasión antes de que el oficial cualificado considere que se ha logrado un grado satisfactorio de conocimientos.

### **Supervisión y evaluación**

10 Los aspectos de orientación y evaluación son fundamentales para que los aspirantes sean plenamente conscientes de sus progresos y puedan participar en las decisiones que se tomen sobre el programa que hayan de seguir en el futuro. Para que la evaluación sea eficaz, debería guardar relación con la información del registro de formación o de otras fuentes, según proceda. El capitán y el oficial de formación de a bordo deberían examinar minuciosamente y refrendar, con carácter oficial, el registro de formación al principio, en el transcurso y al final de cada viaje. El oficial de formación de la compañía también debería examinar y refrendar el registro de formación entre un viaje y otro.

**Evaluación de la capacidad y los conocimientos prácticos para realizar la guardia de navegación**

11 Todo aspirante al título que, según lo prescrito, haya recibido formación especial, y cuya capacidad y conocimientos prácticos en cuanto a la guardia de navegación se hayan evaluado, debería estar obligado a aportar pruebas, mediante una demostración con simulador o bien a bordo del buque, como parte de un programa aprobado de formación a bordo, de que ha adquirido los conocimientos prácticos y la capacidad necesarios para actuar como oficial encargado de la guardia de navegación, en las siguientes esferas, que comprenderán como mínimo:

- .1 planificar y dirigir una travesía, que incluya los siguientes aspectos:
  - .1.1 interpretar y utilizar la información obtenida a partir de cartas náuticas,
  - .1.2 determinar la situación en aguas costeras,
  - .1.3 utilizar la información básica obtenida en anuarios de mareas y otras publicaciones náuticas,
  - .1.4 verificar y hacer funcionar el equipo del puente,
  - .1.5 comprobar el funcionamiento de los compases magnético y giroscópico,
  - .1.6 evaluar la información meteorológica existente,
  - .1.7 servirse de los cuerpos celestes para determinar la situación,
  - .1.8 determinar los posibles errores del compás, bien por los astros, o por medios terrestres, y
  - .1.9 efectuar los cálculos de las operaciones de navegación para un periodo de hasta 24 horas;
- .2 utilizar y aplicar la información obtenida a partir de los sistemas electrónicos de navegación;
- .3 manejar el radar, la APRA y el SIVCE y utilizar la información de radar para la navegación y para evitar los abordajes;
- .4 utilizar los sistemas de propulsión y de gobierno para controlar el rumbo y la velocidad;
- .5 seguir las rutinas y los procedimientos de la guardia de navegación;
- .6 llevar a cabo las maniobras que se requieren en caso de hombre al agua;
- .7 tomar medidas en caso de que se prevea una situación de emergencia de forma inminente (por ejemplo, incendio, abordaje, varada) e inmediatamente después de producirse ésta;
- .8 tomar medidas en caso de funcionamiento defectuoso o fallo de componentes importantes del equipo o la instalación (por ejemplo, el aparato de gobierno, la potencia, los sistemas de navegación);
- .9 poner en marcha las radiocomunicaciones y las señales visuales y acústicas tanto en situaciones normales como en las de emergencia; y
- .10 supervisar y activar los sistemas de seguridad y de alarma, incluidas las comunicaciones internas.

12 Al objeto de evaluar la capacidad y los conocimientos prácticos para realizar la guardia de navegación:

- .1 deberían aplicarse los criterios para evaluar la competencia por lo que se refiere a la función de navegación, según se especifica en el cuadro A-II/I;
- .2 debería comprobarse si el aspirante desempeña los cometidos relacionados con la guardia de navegación conforme a los Principios que procede observar en la realización de las guardias de navegación (véase la sección A-VIII/2, parte 4-1) y a la Orientación sobre la realización de la guardia de navegación (véase la sección B- VIII/2, parte 4-1).

**Evaluación de la competencia**

13 Las normas mínimas de competencia para obtener el título de oficial encargado de la guardia de navegación se especifican en el cuadro A-II/1, indicándose en él los conocimientos teóricos y prácticos prescritos, así como su aplicación al nivel de rendimiento que se requiere a bordo.

14 En el concepto de competencia está implícito el alcance de los conocimientos que se precisan. Por lo tanto, la evaluación de la competencia debería abarcar no sólo los requisitos técnicos inmediatos del cargo, los conocimientos prácticos necesarios y las tareas que han de desempeñarse, sino también incorporar en sentido más amplio todos los aspectos necesarios para responder plenamente a las expectativas de actuación profesional que se tienen de todo oficial de buque competente. Entre otros aspectos, cabe citar los conocimientos pertinentes, y la teoría, los principios y la capacidad cognitiva que, en uno u otro grado, subyacen bajo los distintos niveles de competencia y que representan un determinado grado de suficiencia con respecto a qué hacer y cómo, cuándo y por qué hacerlo. Si se aplica debidamente lo indicado, contribuirá a garantizar que el aspirante puede:

- .1 desempeñar sus tareas profesionales de manera competente en distintos buques y en una variada gama de circunstancias;
- .2 anticipar las contingencias, prepararse y ocuparse de ellas; y
- .3 adaptarse a exigencias nuevas y cambiantes.

15 Los criterios de evaluación de la competencia (columna 4 del cuadro A-II/1) determinan, en función básicamente de los resultados, los aspectos fundamentales del rendimiento profesional. Están expresados de tal manera que sirven de baremo para evaluar el rendimiento del aspirante y deberían quedar debidamente consignados en el registro de formación.

16 La evaluación de la competencia es el proceso consistente en:

- .1 compilar suficientes pruebas válidas y fiables sobre los conocimientos, comprensión y suficiencia del aspirante para desempeñar las tareas, cometidos y responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-II/1; y
- .2 sopesar tales pruebas en relación con los criterios que se especifican en las normas.

17 Los criterios para evaluar la competencia deberían tener en cuenta los distintos métodos de evaluación que permitan obtener pruebas de diverso tipo en cuanto a la competencia de los aspirantes, como por ejemplo:

- .1 observación directa de las actividades laborales (incluido el periodo de embarco);
- .2 pruebas de conocimientos prácticos/suficiencia/competencia;
- .3 proyectos y casos que se le asignen;
- .4 pruebas de la experiencia adquirida anteriormente; y
- .5 técnicas de exámenes escritos, orales y por ordenador.\*

18 Para demostrar la capacidad deberían utilizarse, casi invariablemente, uno o varios de los primeros cuatro métodos indicados, además de los exámenes que den fe de los conocimientos y la comprensión que la sustentan.

#### **Formación en navegación astronómica**

19 La formación recomendada en navegación astronómica se resume en los siguientes aspectos:

- .1 ajustar correctamente el sextante en lo que respecta a los errores ajustables;
- .2 determinar la lectura de la altura de los cuerpos celestes que indica el sextante ajustado;
- .3 calcular con precisión la reducción de la observación utilizando el método que se prefiera;
- .4 calcular la hora de la altura meridiana del sol;
- .5 calcular la latitud mediante la estrella polar o mediante la altura meridiana del sol;
- .6 trazar con precisión las líneas de situación y determinar la situación;
- .7 determinar la hora de la salida y puesta visibles del sol utilizando el método que se prefiera;
- .8 identificar y seleccionar los cuerpos celestes más apropiados en el periodo del crepúsculo;

---

\* Para la preparación de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

- .9 determinar el error del compás mediante el acimut o la amplitud utilizando el método que se prefiera;
- .10 astronomía náutica según sea necesaria para respaldar las competencias exigidas en los párrafos 19.1 a 19.9 *supra*.

20 La formación en navegación astronómica podrá incluir el uso de un almanaque náutico electrónico y de programas informáticos para la navegación astronómica.

#### **Sección B-II/2**

*Orientación sobre la titulación de capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500*

(Véase la sección B-II/1)

#### **Sección B-II/3**

*Orientación sobre la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación y los capitanes de buques de arqueo bruto inferior a 500*

(Véase la sección B-II/1)

#### **Sección B-II/4**

*Orientación sobre la formación y titulación de los marineros que formen parte de la guardia de navegación*

1 Además de lo prescrito en el cuadro A-II/4 del presente código, se insta a las Partes a que, por motivos de seguridad, incluyan los siguientes temas en la formación de los marineros que formen parte de una guardia de navegación:

- .1 conocimientos básicos del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, en su forma enmendada;
- .2 guarnimiento de la escala de práctico;
- .3 comprensión de las órdenes del timón que den los prácticos en inglés;
- .4 formación para lograr suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate;
- .5 cometidos de apoyo en las operaciones de atraque y desatraque, y también durante las operaciones de remolque;
- .6 conocimientos básicos de fondeo;
- .7 conocimientos básicos sobre cargas peligrosas;
- .8 conocimientos básicos de estiba y de los métodos para cargar provisiones a bordo; y
- .9 conocimientos básicos del mantenimiento de la cubierta y de las herramientas que en ella se usan.

#### **Sección B-II/5**

*Orientación sobre la titulación de los marineros de primera de puente*

Debería documentarse adecuadamente la formación a bordo en un registro de formación aprobado.

### **CAPÍTULO III**

#### **Orientaciones sobre la sección de máquinas**

##### **Sección B-III/1**

*Orientación sobre la titulación de los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designada para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

1 En el cuadro A-III/1, las herramientas citadas deberían incluir herramientas de mano, equipo básico de medida, tornos de puntos, perforadoras, equipo de soldadura y fresadoras, según proceda.

2 La formación de taller en tierra podrá impartirse en centros de formación o en talleres homologados.

3 La formación a bordo debería ser debidamente consignada por evaluadores cualificados en el registro de formación.

**Sección B-III/2**

*Orientación sobre la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 3 000 kW*

(No hay disposiciones)

*Orientación sobre la formación del personal de la sección de máquinas con responsabilidades de gestión para el funcionamiento y la seguridad de instalaciones eléctricas de más de 1 000 voltios*

- 1 La formación del personal de la sección de máquinas con responsabilidades de gestión para el funcionamiento y la seguridad de instalaciones eléctricas de más de 1 000 voltios incluirá, como mínimo, lo siguiente:
  - .1 comprender las prescripciones funcionales, operacionales y de seguridad relativas a los sistemas de alta tensión del buque;
  - .2 asignar personal debidamente cualificado para efectuar el mantenimiento y la reparación de los distintos tipos de equipo de conmutación de alta tensión;
  - .3 adoptar las medidas correctivas necesarias en caso de avería del sistema de alta tensión;
  - .4 elaborar una estrategia de conmutación para aislar los componentes del sistema de alta tensión;
  - .5 elegir el aparato adecuado que permita aislar el equipo de alta tensión y someterlo a prueba;
  - .6 realizar en el sistema de alta tensión del buque un procedimiento de conmutación y aislamiento, con la correspondiente documentación de seguridad; y
  - .7 someter el equipo de alta tensión a la prueba de resistencia de aislamiento y la prueba del índice de polarización.

**Sección B-III/3**

*Orientación sobre la titulación de los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques cuya máquina propulsora principal tenga una potencia de 750 kW a 3 000 kW*

(No hay disposiciones)

**Sección B-III/4**

*Orientación sobre la formación y titulación de los marineros que formen parte de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o de asignados para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente*

- 1 Además de lo prescrito en la sección A-III/4 del presente código, se insta a las Partes a que, por motivos de seguridad, incluyan los siguientes temas en la formación de marineros que formen parte de una guardia de máquinas:
  - .1 conocimientos básicos de las operaciones rutinarias de bombeo, por ejemplo las relacionadas con los sistemas de sentina, lastre y bombeo de la carga;
  - .2 conocimientos básicos de las instalaciones eléctricas y de los peligros que entrañan;
  - .3 conocimientos básicos del mantenimiento y la reparación de maquinaria y de las herramientas que se emplean en la cámara de máquinas; y
  - .4 conocimientos básicos de estiba y de los métodos para cargar provisiones a bordo.

**Sección B-III/5**

*Orientación relativa a la titulación de los marineros de primera de máquinas*

La formación impartida a bordo debería constar en el oportuno registro de formación aprobado.

**Sección B-III/6**

*Orientación sobre la formación y titulación de los oficiales electrotécnicos*

Además de lo prescrito en el cuadro A-III/6 del presente código, se insta a las Partes a que tengan en cuenta, en sus programas de formación, la resolución A.702(17), que contiene Directrices para el mantenimiento del equipo radio eléctrico del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

**Sección B-III/7**

*Orientación sobre la formación y titulación de los marineros electrotécnicos*

(No hay disposiciones)

**CAPÍTULO IV****Orientaciones sobre el personal de radiocomunicaciones y los radiooperadores****Sección B-IV/1**

*Orientación sobre el ámbito de aplicación del capítulo IV*

(No hay disposiciones)

**Sección B-IV/2**

*Orientación sobre la formación y titulación de los radiooperadores del SMSSM*

**FORMACIÓN PARA EL TÍTULO DE RADIOELECTRÓNICO DE PRIMERA CLASE****Cuestiones generales**

1 Antes de iniciar el periodo de formación, el aspirante debería satisfacer los requisitos de aptitud física, especialmente en lo que concierne al oído, la vista y el habla.

2 La formación debería ajustarse a lo dispuesto en el Convenio de Formación, el Reglamento de Radiocomunicaciones -que constituye el anexo del Convenio internacional de telecomunicaciones (Reglamento de Radiocomunicaciones)- y el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS) que estén en vigor, prestándose especial atención a las disposiciones del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Al elaborar los requisitos de formación deberían tenerse en cuenta, como mínimo, los conocimientos y la formación que se describen en los párrafos 3 a 14.

**Conocimientos teóricos**

3 Conocimiento de los principios generales y los factores básicos necesarios para utilizar de forma segura y eficaz todos los subsistemas y el equipo prescritos para el SMSSM que permita satisfacer los requisitos de formación práctica enumerados en el párrafo 13.

4 Conocimientos sobre la utilización, el funcionamiento y las zonas de servicio de los subsistemas del SMSSM, incluidas las características del sistema por satélite, los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y la selección de los circuitos de comunicación apropiados.

5 Conocimiento de los principios de la electricidad y de las teorías de radioelectricidad y electrónica que permita satisfacer las disposiciones de los párrafos 6 a 10.

6 Conocimiento teórico del equipo de radiocomunicaciones del SMSSM, incluidos los transmisores y receptores de telegrafía, de impresión directa de banda estrecha y radiotelefónicos, el equipo de llamada selectiva digital, las estaciones terrenas de buque, las radiobalizas de localización de siniestros (RLS), los sistemas de antena marinos, el equipo de radiocomunicaciones para embarcaciones de supervivencia y cualquier otro equipo auxiliar, incluidas las fuentes eléctricas, así como un conocimiento general de los principios de funcionamiento de los demás equipos utilizados normalmente para la radionavegación y, en particular, del mantenimiento de los equipos en servicio.

7 Conocimiento de los factores que afectan a la fiabilidad, la disponibilidad, los procedimientos de mantenimiento y la utilización adecuada de los equipos de prueba.

8 Conocimientos sobre microprocesadores y la determinación de averías de los sistemas que utilizan microprocesadores.

9 Conocimientos sobre los sistemas de control del equipo radioeléctrico del SMSSM, incluidos pruebas y análisis.

10 Conocimientos sobre la utilización de los programas informáticos para el equipo radioeléctrico del SMSSM y de los métodos para corregir las averías ocasionadas por la pérdida del control informático del equipo.

**Reglamentos y documentación**

11 Conocimientos sobre:

- .1 el Convenio SOLAS y el Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular por lo que respecta a:
  - .1.1 radiocomunicaciones de socorro, urgencia y seguridad,
  - .1.2 medios para evitar interferencias perjudiciales, especialmente en el tráfico de socorro y seguridad, y
  - .1.3 prevención de transmisiones no autorizadas;



- .2 otros documentos relativos a los procedimientos operacionales y de comunicación de los servicios de socorro, seguridad y correspondencia pública, incluidos los referentes a derechos de utilización, radioavisos náuticos y transmisiones meteorológicas en el Servicio móvil marítimo y en el Servicio móvil marítimo por satélite; y
- .3 el empleo del Código Internacional de Señales y las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

#### **Servicio de escucha y procedimientos**

##### **12 Conocimientos y formación sobre:**

- .1 procedimientos de las comunicaciones y disciplina necesaria para evitar interferencias perjudiciales en los subsistemas del SMSSM;
- .2 métodos para el empleo de datos sobre predicción de la propagación, a fin de establecer las frecuencias óptimas para las comunicaciones;
- .3 escucha radioeléctrica pertinente para todos los subsistemas del SMSSM, intercambio de tráfico de radiocomunicaciones, especialmente en relación con los procedimientos de socorro, urgencia y seguridad, y registros radioeléctricos;
- .4 utilización del alfabeto fonético internacional;
- .5 supervisión de una frecuencia de socorro a la vez que se supervisa o utiliza al menos otra frecuencia;
- .6 sistemas y procedimientos de notificación de la situación del buque;
- .7 procedimientos de radiocomunicaciones del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (Manual IAMSAR);
- .8 sistemas y procedimientos radiomédicos; y
- .9 causas de los falsos alertas de socorro y medios para evitarlos.\*

#### **Conocimientos prácticos**

##### **13 Debería impartirse formación práctica, complementada con trabajos de laboratorio apropiados, sobre:**

- .1 el manejo correcto y eficaz de todos los subsistemas y el equipo del SMSSM en condiciones normales de propagación y en condiciones típicas de interferencia;
- .2 la utilización segura de todo el equipo de comunicaciones del SMSSM y de los dispositivos auxiliares, incluidas las precauciones de seguridad;
- .3 la aptitud para utilizar con precisión y adecuadamente un teclado con objeto de mantener un intercambio satisfactorio de comunicaciones;
- .4 técnicas operacionales de:
  - .4.1 ajuste del receptor y del transmisor en la modalidad de funcionamiento adecuada, incluida la llamada selectiva digital y la telegrafía de impresión directa,
  - .4.2 ajuste y realineación de la antena, según proceda,
  - .4.3 utilización de los dispositivos radioeléctricos de salvamento, y
  - .4.4 utilización de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS);
- .5 el montaje, la reparación y el mantenimiento de la antena, según proceda;
- .6 la lectura y comprensión de diagramas gráficos, lógicos y de interconexión de los módulos;
- .7 la utilización y el cuidado de las herramientas y de los instrumentos de prueba necesarios para efectuar el mantenimiento del equipo electrónico en el mar;
- .8 las técnicas de soldadura y de soldadura manual, incluidas las utilizadas en los dispositivos semiconductores y circuitos modernos, y la aptitud de distinguir si el circuito es adecuado para soldar o desoldar manualmente;

---

\* Véase la circular COM/Circ.127: Directrices para evitar falsos alertas de socorro

- .9 la localización y reparación de averías a nivel de componentes cuando sea posible, o a nivel de tarjeta o módulo en los demás casos;
- .10 el reconocimiento y corrección de las condiciones que contribuyeron a que se produjera la avería;
- .11 los procedimientos de mantenimiento, tanto preventivos como correctivos, para todo el equipo de comunicaciones del SMSSM y el equipo de radionavegación; y
- .12 los métodos de reducción de la interferencia eléctrica y electromagnética, tales como puesta a masa, apantallamiento y derivación.

#### **Conocimientos varios**

14 Conocimientos y/o formación sobre:

- .1 el idioma inglés, tanto escrito como hablado, necesario para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar;
- .2 geografía universal, especialmente en relación con las principales rutas marítimas, los servicios de los centros coordinadores de salvamento (RCC) y las rutas de comunicación correspondientes;
- .3 supervivencia en la mar y utilización de botes salvavidas, botes de rescate, balsas salvavidas y aparatos flotantes con su equipo, especialmente en lo relacionado con los dispositivos radioeléctricos de salvamento;
- .4 prevención y extinción de incendios, especialmente en lo referente a la instalación radioeléctrica;
- .5 medidas preventivas para la seguridad del buque y del personal por lo que respecta a los peligros relacionados con el equipo radioeléctrico, incluidos los peligros de naturaleza eléctrica, radiológica, química y mecánica;
- .6 primeros auxilios, incluidas las técnicas de reanimación cardiopulmonar; y
- .7 el tiempo universal coordinado (UTC), los husos horarios mundiales y la línea internacional de cambio de fecha.

#### **FORMACIÓN PARA EL TÍTULO DE RADIOELECTRÓNICO DE SEGUNDA CLASE**

##### **Cuestiones generales**

15 Antes de iniciar el periodo de formación, el aspirante debería satisfacer los requisitos de aptitud física, especialmente en lo que concierne al oído, la vista y el habla.

16 La formación debería ajustarse a lo dispuesto en el Convenio de Formación y el Convenio SOLAS que estén en vigor, prestándose especial atención a las disposiciones del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Al elaborar los requisitos de formación deberían tenerse en cuenta, como mínimo, los conocimientos y la formación que se describen en los párrafos 17 a 28 siguientes.\*

##### **Conocimientos teóricos**

17 Conocimiento de los principios generales y los factores básicos necesarios para utilizar de forma segura y eficaz todos los subsistemas y el equipo prescritos para el SMSSM que permita satisfacer los requisitos de formación práctica enumerados en el párrafo 27 más abajo.

18 Conocimientos sobre la utilización, el funcionamiento y las zonas de servicio de los subsistemas del SMSSM, incluidas las características del sistema por satélite, los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y la selección de los circuitos de comunicación apropiados.

19 Conocimiento de los principios fundamentales de la electricidad y de los aspectos teóricos de radio y electrónica que permita satisfacer las disposiciones de los párrafos 20 a 24.

20 Conocimiento teórico general del equipo de radiocomunicaciones del SMSSM, incluidos los transmisores y receptores de telegrafía, de impresión directa de banda estrecha y radiotelefónicos, el equipo de llamada selectiva digital, las estaciones terrenas de buque, las radiobalizas de localización de siniestros (RLS), los sistemas de antena marinos, el equipo de radiocomunicaciones para embarcaciones de supervivencia y cualquier otro equipo auxiliar, incluidas las fuentes de energía, así como un conocimiento general de los demás equipos utilizados normalmente para la radionavegación y, en particular, del mantenimiento de los equipos en servicio.

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

21 Conocimiento general de los factores que afectan a la fiabilidad, la disponibilidad, los procedimientos de mantenimiento y la utilización adecuada de los equipos de prueba.

22 Conocimientos generales sobre microprocesadores y la determinación de averías de los sistemas que utilizan microprocesadores.

23 Conocimientos generales sobre los sistemas de control del equipo radioeléctrico del SMSSM, incluidos pruebas y análisis.

24 Conocimientos sobre la utilización de los programas informáticos para el equipo radioeléctrico del SMSSM y de los métodos para corregir las averías ocasionadas por la pérdida del control informático del equipo.

### **Reglamentos y documentación**

25 Conocimientos sobre:

- .1 el Convenio SOLAS y el Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular por lo que respecta a:
  - .1.1 radiocomunicaciones de socorro, urgencia y seguridad,
  - .1.2 medios para evitar interferencias perjudiciales, especialmente en el tráfico de socorro y seguridad, y
  - .1.3 prevención de transmisiones no autorizadas;
- .2 otros documentos relativos a los procedimientos operacionales y de comunicación de los servicios de socorro, seguridad y correspondencia pública, incluidos los referentes a los derechos de utilización, radioavisos náuticos y transmisiones meteorológicas en el Servicio móvil marítimo y en el Servicio móvil marítimo por satélite; y
- .3 el empleo del Código Internacional de Señales y las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

### **Servicio de escucha y procedimientos**

26 Se debería impartir formación sobre:

- .1 los procedimientos de las comunicaciones y disciplina necesaria para evitar interferencias perjudiciales en los subsistemas del SMSSM;
- .2 los métodos para el empleo de datos sobre predicción de la propagación, a fin de establecer las frecuencias óptimas para las comunicaciones;
- .3 la escucha radioeléctrica pertinente para todos los subsistemas del SMSSM, intercambio de tráfico de radiocomunicaciones, especialmente en relación con los procedimientos de socorro, urgencia y seguridad, y registros radioeléctricos;
- .4 la utilización del alfabeto fonético internacional;
- .5 la supervisión de una frecuencia de socorro a la vez que se supervisa o utiliza al menos otra frecuencia;
- .6 los sistemas y procedimientos de notificación de la situación del buque;
- .7 los procedimientos de radiocomunicaciones del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR);
- .8 los sistemas y procedimientos radiomédicos; y
- .9 las causas de los falsos alertas de socorro y los medios para evitarlos.\*

### **Conocimientos prácticos**

27 Se debería impartir formación práctica, complementada con trabajos de laboratorio apropiados, sobre:

- .1 el manejo correcto y eficaz de todos los subsistemas y el equipo del SMSSM en condiciones normales de propagación y en condiciones típicas de interferencia;
- .2 la utilización segura de todo el equipo de comunicaciones del SMSSM y de los dispositivos auxiliares, incluidas las precauciones de seguridad;

---

\* Véanse la circular COM/Circ.127 y la resolución A.814(I9) de la OMI: Directrices para evitar falsos alertas de socorro

- .3 la aptitud para utilizar con precisión y adecuadamente un teclado con objeto de mantener un intercambio satisfactorio de comunicaciones;
- .4 técnicas operacionales de:
  - .4.1 ajuste del receptor y del transmisor en la modalidad de funcionamiento adecuada, incluida la llamada selectiva digital y la telegrafía de impresión directa,
  - .4.2 ajuste y realineación de la antena, según proceda,
  - .4.3 utilización de los dispositivos radioeléctricos de salvamento, y
  - .4.4 utilización de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS);
- .5 el montaje, la reparación y el mantenimiento de la antena, según proceda;
- .6 la lectura y comprensión de diagramas gráficos, lógicos y de interconexión de los módulos;
- .7 la utilización y cuidado de las herramientas y los instrumentos de prueba necesarios para efectuar el mantenimiento del equipo electrónico en el mar sustituyendo unidades o módulos;
- .8 las técnicas básicas de soldadura y de soldadura manual y conocimiento de sus limitaciones;
- .9 la localización y reparación de averías a nivel de tarjeta o módulo;
- .10 el reconocimiento y corrección de las condiciones que contribuyeron a que se produjera la avería;
- .11 los procedimientos de mantenimiento, tanto preventivos como correctivos, para todo el equipo de comunicaciones del SMSSM y el equipo de radionavegación; y
- .12 los métodos de reducción de la interferencia eléctrica y electromagnética, tales como puesta a masa, apantallamiento y derivación.

#### **Conocimientos varios**

28 Conocimientos y/o formación sobre:

- .1 el idioma inglés, tanto escrito como hablado, necesario para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar;
- .2 geografía universal, especialmente en relación con las principales rutas marítimas, los servicios de los centros coordinadores de salvamento (RCC) y las rutas de comunicación correspondientes;
- .3 supervivencia en la mar y utilización de botes salvavidas, botes de rescate, balsas salvavidas y aparatos flotantes con su equipo, especialmente en lo relacionado con los dispositivos radioeléctricos de salvamento;
- .4 prevención y extinción de incendios, especialmente en lo referente a la instalación radioeléctrica;
- .5 medidas preventivas para la seguridad del buque y del personal por lo que respecta a los peligros relacionados con el equipo radioeléctrico, incluidos los peligros de naturaleza eléctrica, radiológica, química y mecánica;
- .6 primeros auxilios, incluidas las técnicas de reanimación cardiopulmonar; y
- .7 el tiempo universal coordinado (UTC), los husos horarios mundiales y la línea internacional de cambio de fecha.

#### **FORMACIÓN PARA EL TÍTULO DE OPERADOR GENERAL**

##### **Cuestiones generales**

29 Antes de dar inicio a la formación, el aspirante debería satisfacer los requisitos de aptitud física, especialmente en lo que concierne al oído, la vista y el habla.

30 La formación debería ajustarse a lo dispuesto en el Convenio de Formación, el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Convenio SOLAS que estén en vigor, prestándose especial atención a las disposiciones relativas al Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Al elaborar los requisitos de formación deberían tenerse en cuenta, como mínimo, los conocimientos y la formación que se describen en los párrafos 31 a 36.\*

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

**Conocimientos teóricos**

31 Conocimiento de los principios generales y los factores básicos necesarios para utilizar de forma segura y eficaz todos los subsistemas y el equipo prescritos para el SMSSM que permita satisfacer los requisitos de formación práctica enumerados en el párrafo 35 *infra*.

32 Conocimientos sobre la utilización, el funcionamiento y las zonas de servicio de los subsistemas del SMSSM, incluidas las características del sistema por satélite, los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y la selección de los circuitos de comunicación apropiados.

**Reglamentos y documentación**

33 Conocimientos sobre:

- .1 el Convenio SOLAS y el Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular por lo que respecta a:
  - .1.1 radio comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad,
  - .1.2 medios para evitar interferencias perjudiciales, especialmente en el tráfico de socorro y seguridad, y
  - .1.3 prevención de transmisiones no autorizadas;
- .2 otros documentos relativos a los procedimientos operacionales y de comunicación de los servicios de socorro, seguridad y correspondencia pública, incluidos los referentes a derechos de utilización, radioavisos náuticos y transmisiones meteorológicas en el servicio móvil marítimo y en el Servicio móvil marítimo por satélite; y
- .3 el empleo del Código Internacional de Señales y las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

**Servicio de escucha y procedimientos**

34 Se debería impartir formación sobre:

- .1 los procedimientos de las comunicaciones y disciplina necesaria para evitar interferencias perjudiciales en los subsistemas del SMSSM;
- .2 los métodos para el empleo de datos sobre predicción de la propagación, a fin de establecer las frecuencias óptimas para las comunicaciones;
- .3 la escucha radioeléctrica pertinente para todos los subsistemas del SMSSM, intercambio de tráfico de radiocomunicaciones, especialmente en relación con los procedimientos de socorro, urgencia y seguridad, y registros radioeléctricos;
- .4 la utilización del alfabeto fonético internacional;
- .5 la supervisión de una frecuencia de socorro a la vez que se supervisa o utiliza al menos otra frecuencia;
- .6 los sistemas y procedimientos de notificación de la situación del buque;
- .7 los procedimientos de radiocomunicaciones del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR);
- .8 los sistemas y procedimientos radiomédicos; y
- .9 las causas de los falsos alertas de alarma y los medios para evitarlos.\*

**Conocimientos prácticos**

35 Se debería impartir formación práctica sobre:

- .1 el manejo correcto y eficaz de todos los subsistemas y el equipo del SMSSM en condiciones normales de propagación y en condiciones típicas de interferencia;
- .2 la utilización segura de todo el equipo de comunicaciones del SMSSM y de los dispositivos auxiliares, incluidas las precauciones de seguridad;
- .3 la aptitud para utilizar con precisión y adecuadamente un teclado con objeto de mantener un intercambio satisfactorio de comunicaciones; y

\* Véanse la circular COM/Circ.127 y la resolución A.814(19) de la OMI: Directrices para evitar falsos alertas de socorro.

- .4 técnicas operacionales de:
  - .4.1 ajuste del receptor y del transmisor en la modalidad de funcionamiento adecuada, incluida la llamada selectiva digital y la telegrafía de impresión directa,
  - .4.2 ajuste y realineación de la antena, según proceda,
  - .4.3 utilización de los dispositivos radioeléctricos de salvamento, y
  - .4.4 utilización de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS).

#### **Conocimientos varios**

36 Conocimientos y/o formación sobre:

- .1 el idioma inglés, tanto escrito como hablado, necesario para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar;
- .2 geografía universal, especialmente en relación con las principales rutas marítimas, los servicios de los centros coordinadores de salvamento (RCC) y las rutas de comunicación correspondientes;
- .3 supervivencia en la mar y utilización de botes salvavidas, botes de rescate, balsas salvavidas y aparatos flotantes con su equipo, especialmente en lo relacionado con los dispositivos radioeléctricos de salvamento;
- .4 prevención y extinción de incendios, especialmente en lo referente a la instalación radioeléctrica;
- .5 medidas preventivas para la seguridad del buque y del personal por lo que respecta a los peligros relacionados con el equipo radioeléctrico, incluidos los peligros de naturaleza eléctrica, radiológica, química y mecánica;
- .6 primeros auxilios, incluidas las técnicas de reanimación cardiopulmonar; y
- .7 el tiempo universal coordinado (UTC), los husos horarios mundiales y la línea internacional de cambio de fecha.

#### **FORMACIÓN PARA EL TÍTULO DE OPERADOR RESTRINGIDO**

##### **Cuestiones generales**

37 Antes de dar inicio a la formación, el aspirante debería satisfacer los requisitos de aptitud física, especialmente en lo que concierne al oído, la vista y el habla.

38 La formación debería ajustarse a lo dispuesto en el Convenio de Formación, el Reglamento de Radiocomunicaciones y el Convenio SOLAS que estén en vigor, prestándose especial atención a las disposiciones relativas al Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Al elaborar los requisitos de formación deberían tenerse en cuenta, como mínimo, los conocimientos y la formación que se describen a continuación en los párrafos 39 a 44.\*

##### **Conocimientos teóricos**

39 Conocimiento de los principios generales y los factores básicos, incluidos la limitación del alcance de las ondas métricas y el efecto de la altura de la antena, necesarios para utilizar de forma segura y eficaz todos los subsistemas y el equipo prescritos para el SMSSM en las zonas marítimas A1, que permita completar la formación descrita en el párrafo 43.

40 Conocimientos sobre la utilización, el funcionamiento y las zonas de servicio de los subsistemas del SMSSM utilizados en las zonas marítimas A1, como, por ejemplo, los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y los circuitos de comunicación apropiados.

##### **Reglamentos y documentación**

41 Conocimientos sobre:

- .1 las partes del Convenio SOLAS y del Reglamento de Radiocomunicaciones aplicables a las zonas marítimas A1, especialmente por lo que respecta a:
  - .1.1 radiocomunicaciones de socorro, urgencia y seguridad,
  - .1.2 medios para evitar interferencias perjudiciales, especialmente en el tráfico de socorro y seguridad, y
  - .1.3 prevención de transmisiones no autorizadas;

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

- .2 otros documentos relativos a los procedimientos operacionales y de comunicación de los servicios de socorro, seguridad y correspondencia pública, incluidos los referentes a derechos de utilización, radioavisos náuticos y transmisiones meteorológicas en el servicio móvil marítimo para las zonas marítimas A1; y
- .3 empleo del Código Internacional de Señales y las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

#### **Servicio de escucha y procedimientos**

42 Se debería impartir formación sobre:

- .1 los procedimientos de las comunicaciones y disciplina necesaria para evitar interferencias perjudiciales en los subsistemas del SMSSM utilizados en las zonas marítimas A1;
- .2 los procedimientos de comunicación en ondas métricas para:
  - .2.1 la escucha radioeléctrica, el intercambio de tráfico de radiocomunicaciones, especialmente en relación con los procedimientos de socorro, urgencia y seguridad, y los registros radioeléctricos,
  - .2.2 la supervisión de una frecuencia de socorro a la vez que se supervisa o utiliza al menos otra frecuencia, y
  - .2.3 el sistema de llamada selectiva digital;
- .3 la utilización del alfabeto fonético internacional;
- .4 los sistemas y procedimientos de notificación de la situación del buque;
- .5 los procedimientos de radiocomunicación en ondas métricas del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR);
- .6 los sistemas y procedimientos radiomédicos; y
- .7 las causas de los falsos alertas de socorro y los medios para evitados.\*

#### **Conocimientos prácticos**

43 Se debería impartir formación práctica sobre:

- .1 el manejo correcto y eficaz de los subsistemas y el equipo del SMSSM prescritos para los buques que operen en las zonas marítimas A1 en condiciones normales de propagación y en condiciones típicas de interferencia;
- .2 la utilización segura del equipo pertinente de comunicaciones del SMSSM y de los dispositivos auxiliares, incluidas las precauciones de seguridad; y
- .3 técnicas operacionales de utilización de:
  - .3.1 las ondas métricas, incluidos los reglajes de los canales, del silenciador o de la modalidad, según proceda,
  - .3.2 los dispositivos radioeléctricos de salvamento,
  - .3.3 las radiobalizas de localización de siniestros (RLS), y
  - .3.4 los receptores NAVTEX.

#### **Conocimientos varios**

44 Conocimientos y/o formación sobre:

- .1 el idioma inglés, tanto escrito como hablado, necesario para el intercambio satisfactorio de comunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar;
- .2 los servicios de los centros coordinadores de salvamento (RCC) y las rutas de comunicación correspondientes;
- .3 supervivencia en la mar y utilización de botes salvavidas, botes de rescate, balsas salvavidas y aparatos flotantes con su equipo, especialmente en lo relacionado con los dispositivos radioeléctricos de salvamento;

---

\* Véanse la circular COM/Circ.127 y la resolución A.814(I9) de la OMI: Directrices para evitar falsos alertas de socorro.

- .4 prevención y extinción de incendios, especialmente en lo referente a la instalación radioeléctrica;
- .5 medidas preventivas para la seguridad del buque y del personal por lo que respecta a los peligros relacionados con el equipo radioeléctrico, incluidos los peligros de naturaleza eléctrica, radiológica, química y mecánica; y
- .6 primeros auxilios, incluidas las técnicas de reanimación cardiopulmonar.

## **FORMACIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SMSSM DE LOS BUQUES**

### **Cuestiones generales**

45 Véanse las prescripciones relativas a mantenimiento de la regla IV/15 del Convenio SOLAS y la resolución A.702(17) de la OMI: Directrices para el mantenimiento del equipo radioeléctrico del SMSSM en relación con las zonas marítimas A3 y A4, cuyo anexo contiene la disposición siguiente:

"4.2 La persona designada para llevar a cabo las funciones de mantenimiento del equipo electrónico en el mar poseerá el título pertinente que se especifique en el Reglamento de Radiocomunicaciones o bien la competencia adecuada sobre mantenimiento del equipo electrónico en el mar aprobada por la Administración, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización sobre la formación de dicho personal."

46 La siguiente orientación sobre titulación equivalente en mantenimiento del equipo electrónico se facilita a fin de que las Administraciones la utilicen según proceda.

47 La formación que se recomienda a continuación no faculta para actuar como operador del equipo radioeléctrico del SMSSM a ninguna persona que no esté en posesión del título apropiado de radiooperador.

### **Formación sobre mantenimiento equivalente a la del título de radioelectrónico de primera clase**

48 Al definir una formación sobre mantenimiento equivalente a la exigida para el título de radioelectrónico de primera clase:

- .1 los conocimientos teóricos deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en los párrafos 3 a 10;
- .2 los conocimientos prácticos deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en el párrafo 13; y
- .3 los conocimientos varios que se incluyan deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en el párrafo 14.

### **Formación sobre mantenimiento equivalente a la del título de radioelectrónico de segunda clase**

49 Al definir una formación sobre mantenimiento equivalente a la exigida para el título de radioelectrónico de segunda clase:

- .1 los conocimientos teóricos deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en los párrafos 17 a 24;
- .2 los conocimientos prácticos deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en el párrafo 27; y
- .3 los conocimientos varios que se incluyan deberían comprender, como mínimo, los temas indicados en el párrafo 28.

## **CAPÍTULO V**

### **Orientaciones sobre los requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques**

#### **Sección B-V/1**

*Orientación sobre la formación y cualificaciones del personal de los buques tanque*

#### **Persona directamente responsable**

1 La expresión "persona directamente responsable" utilizada en los párrafos 3 y 5 de la regla V/1-1 y en el párrafo 3 de la regla V/1-2 significa una persona con capacidad para adoptar decisiones durante las operaciones de carga, descarga, cuidado de la carga en tránsito, manipulación de la carga, limpieza de tanques u otras operaciones relacionadas con la carga.



## **FORMACIÓN EN MATERIA DE FAMILIARIZACIÓN PARA TODO EL PERSONAL DE LOS BUQUES TANQUE**

2 Antes de que se le asignen cometidos a bordo, todo el personal de buques tanque recibirá a bordo y, cuando proceda, en tierra, formación en materia de familiarización impartida por personal cualificado, con la debida experiencia en la manipulación de cargas de hidrocarburos, sustancias químicas o gases licuados, según proceda, y que conozca las características de dichas cargas y los procedimientos de seguridad pertinentes. La formación incluirá, como mínimo, las cuestiones indicadas en los párrafos 3 a 8 *infra*.

### **Reglamentos**

3 Conocimiento de los reglamentos del buque relativos a la seguridad del personal a bordo de los buques tanque en puerto y en la mar.

### **Riesgos para la salud y precauciones que procede adoptar**

4 Peligros en caso de contacto con la piel; inhalación e ingestión accidental de sustancias de la carga; propiedades perjudiciales de las cargas transportadas; accidentes del personal y primeros auxilios conexos; lista de indicaciones y contraindicaciones.

### **Prevención y extinción de incendios**

5 Control de las restricciones de fumar y cocinar; fuentes de ignición; prevención de incendios y explosiones; métodos de lucha contra incendios; utilización de extintores portátiles e instalaciones fijas.

### **Prevención de la contaminación**

6 Procedimientos a seguir para prevenir la contaminación del aire y del agua, y medidas que se tomarán en caso de derrame.

### **Equipo de seguridad y su utilización**

7 Correcta utilización de la indumentaria y el equipo de protección, los aparatos de respiración artificial y el equipo de evacuación y salvamento.

### **Procedimientos de emergencia**

8 Familiarización con los procedimientos previstos en el plan para emergencias.

## **ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA**

9 El capitán de todo petrolero, quimiquero y buque tanque para el transporte de gas licuado comprobará que el principal oficial o persona responsable de la carga posee el título idóneo, expedido o refrendado o validado de conformidad con lo prescrito en el párrafo 3 de la regla V/1-1, en el párrafo 5 de la regla V/1-1 o en el párrafo 3 de la regla V/1-2, según proceda, y que cuenta con experiencia práctica recientemente adquirida en un tipo idóneo de buque tanque, que permite a dicho oficial o a dicha persona desempeñar de forma segura los cometidos que se le asignen.

## **ORIENTACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN A BORDO APROBADA**

### **Generalidades**

10 El objetivo del periodo de embarco a efectos de la titulación consiste en proporcionar formación y conocimientos para el transporte seguro de cargas específicas en buques tanque.

11 A fin de que el personal adquiera la experiencia adecuada para desempeñar sus cometidos en el tipo de buque tanque en el que presta servicio, según se indica en el párrafo 4.2.2 de la regla V/1-1, el párrafo 6.2.2 de la regla V/1-1 y el párrafo 4.2.2 de la regla V/1-2, la formación a bordo debería:

- .1 hacer hincapié en la "experiencia práctica" y estar relacionada con el empleo del marino, es decir, que es posible que la formación de la sección de cubierta sea distinta de la formación de la sección de máquinas;
- .2 estar bajo la supervisión de personal cualificado y que cuente con experiencia en lo que respecta a la manipulación, las características y los procedimientos de seguridad de las cargas transportadas por el buque;
- .3 impartirse a bordo del buque tanque que transporte productos relacionados con el certificado de suficiencia/refrendo que procura obtenerse y debería utilizarse en dicha formación el equipo especializado, pero también podría impartirse durante la travesía en lastre entre un viaje de carga y otro durante parte de ese periodo;

- .4 incluir la participación en un mínimo de tres operaciones de carga y descarga; y\*
- .5 contemplar, como mínimo, las cuestiones que figuran en los "Criterios de formación a bordo" que se recogen en el párrafo 19.

12 Las cuestiones vinculadas a la formación no deberán afectar de ninguna manera al funcionamiento seguro del buque ni a su navegabilidad.

#### **Programa de formación a bordo**

13 El alumno debería viajar con carácter eventual (es decir, el alumno no tendrá otros cometidos además del programa de formación y los cometidos de emergencia).

14 La compañía que administre el buque en el cual vaya a realizarse el periodo de embarco debería encargarse de gestionar y coordinar el programa de formación a bordo y el buque debería ser un buque que la compañía haya designado como buque escuela\*.

15 En todo momento, el alumno debería saber cuáles son las dos personas directamente responsables de la administración del programa de formación a bordo. La primera, que se denominará oficial de formación a bordo, será un oficial cualificado que, bajo la autoridad del capitán, debería organizar y supervisar el programa de formación. La segunda, que se denominará oficial de formación de la compañía, debería ser nombrada por la compañía y debería asumir la responsabilidad general del programa de formación y su coordinación con las correspondientes instituciones docentes.

16 Debería facilitarse al alumno un libro registro de formación aprobado para que pueda anotar en él de manera detallada la formación práctica y la experiencia adquiridas en el mar. Este libro registro debería estar concebido de tal modo que facilite información pormenorizada sobre las tareas y cometidos que deberían realizarse y los progresos conseguidos. Una vez completado y refrendado mediante la firma del capitán, el registro constituirá una prueba válida de que se ha seguido un programa estructurado de formación a bordo, conducente a la obtención del título pertinente de formación avanzada en operaciones de carga en buques tanque.

17 Durante el programa de formación a bordo aprobado, el alumno debería recibir formación sobre el embarque y desembarque de la carga, el cuidado de ésta durante el viaje y su manipulación, la limpieza de los tanques y otras operaciones del buque tanque relacionadas con la carga, para garantizar que la experiencia que adquiera sea por lo menos equivalente a la que se obtendría en un servicio normal de tres meses.

18 En caso de que no puedan observarse los criterios de tres operaciones de carga y tres operaciones de descarga en un periodo de un mes de formación a bordo, se debería extender el periodo de formación a bordo hasta que se cumplan esos criterios de manera satisfactoria.

#### **Criterios de formación a bordo**

19 La formación debería proporcionar, como mínimo, conocimientos y experiencia correspondientes al tipo de buque tanque en cuestión en relación con los siguientes aspectos:

##### **.1 Seguridad**

###### **.1.1 Todos los buques tanque**

- .1 Sistema de gestión de la seguridad del buque
- .2 Equipo y procedimientos contra incendios relacionados específicamente con la carga
- .3 Procedimientos de primeros auxilios relacionados específicamente con la carga, incluida la Guía de primeros auxilios para buques (GPA)
- .4 Peligros relacionados específicamente con los buques y/o la carga, incluidos los reglamentos para fumadores, las atmósferas que agotan el oxígeno, la narcosis y la toxicidad ocasionados por cargas de hidrocarburos
- .5 Sistemas de evaluación de riesgos

\* Por operación de carga o descarga se entiende el embarque o desembarque de más del 60 % de la capacidad total de los tanques de carga del buque. Si se desea lograr una cantidad equivalente a este porcentaje, podrán sumarse embarques/desembarques de cantidades inferiores

\* Un buque escuela designado es un buque mercante designado por la compañía, que es adecuado a los efectos de la presente orientación, según proceda.

- .6 Permiso para trabajar, incluidos trabajos en caliente y procedimientos de entrada en espacios cerrados
    - .7 Uso de equipo de protección personal
  - .1.2 Criterio adicional aplicable a los buques para el transporte de gas licuado
    - .1 Peligros y precauciones relacionados con la manipulación y el almacenamiento de cargas a temperaturas criogénicas
- .2 Construcción, carga, tanques de carga y tuberías**
  - .2.1 Todos los buques tanque
    - .1 Construcción y limitaciones del casco y/o el tanque
    - .2 Conexiones de carga
    - .3 Propiedades y peligros asociados a los tipos de carga transportada, incluido el uso de las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales
    - .4 Los riesgos que las operaciones de carga (purga/desgasificación/limpieza de tanques, etc.) podrían tener en los sistemas de ventilación de la zona de alojamiento y las medidas que podrían adoptarse para atenuar esos riesgos
    - .5 Configuración del sistema de carga y lastre
    - .6 Bombas y equipo conexo
    - .7 Equipo especializado relacionado con las operaciones de carga
    - .8 Pormenores sobre la construcción de los buques tanque y la manera en que ésta afecta a las operaciones de carga
  - .2.2 Criterios adicionales aplicables a los buques para el transporte de gas licuado
    - .1 Uso de la segregación, la separación y las cámaras estancas para mantener zonas a salvo del gas
    - .2 Espacios interbarreras, de tanques y de aislamiento y válvulas de desahogo de los conductos y sistemas de respiración de los vapores
    - .3 Compresores de vapor y equipo conexo
- .3 Asiento y estabilidad**
  - .3.1 Todos los buques tanque
    - .1 Información sobre la estabilidad de los buques tanque y equipo para realizar cálculos
    - .2 Importancia de mantener los niveles de tensión dentro de límites aceptables
    - .3 Peligros del efecto de superficie libre y el efecto de "chapoteo"
- .4 Operaciones de carga**
  - .4.1 Todos los buques tanque
    - .1 Planificación previa de las operaciones de embarque/cuidado durante el viaje, desembarque/lastre
    - .2 Mantenimiento de registros.
    - .3 Procedimientos de arranque/interrupción, incluida la parada de emergencia
    - .4 Atención necesaria a los medios de amarre durante las operaciones de carga
    - .5 Prescripciones sobre purga e inertización y peligros conexos
    - .6 Embarque de carga, incluidas las operaciones de amantillo
    - .7 Desembarque de carga, incluidas las operaciones de drenaje y agotamiento

- .8 Supervisión de la carga durante las operaciones de embarque/desembarque, incluida la toma de muestras, si procede.
- .9 Sistemas de medición y alarma de los tanques.
- .10 Peligros por descargas electrostáticas y su correspondiente prevención
- .11 Operaciones de lastrado y deslastrado.
- 12 Prescripciones de mantenimiento, incluidas las inspecciones de los revestimientos
- .4.2 Criterios adicionales aplicables a los buques tanque quimiqueros
  - .1 Polimerización, compatibilidad de la carga, compatibilidad del revestimiento del tanque y otras reacciones
  - .2 Funciones de los inhibidores y catalizadores
  - .3 Dispersión de vapores/gases
- .4.3 Criterios adicionales aplicables a los buques para el transporte de gas licuado
  - .1 Polimerización, compatibilidad de la carga, compatibilidad del revestimiento del tanque y otras reacciones
  - .2 Funciones de los inhibidores y catalizadores
  - .3 Causas de los efectos de la contrapresión y los saltos de presión
  - .4 Uso de los gases de evaporación como combustible
  - .5 Dispersión de vapores/gases
  - .6 Operaciones de purga y enfriamiento
  - .7 Funcionamiento y mantenimiento del equipo de relicuefacción
  - .8 Conocimiento y uso del sistema de transferencia del mando
- .4.4 Criterios adicionales aplicables a los petroleros
  - .1 Sistemas de lavado con crudos
- .5 Lavado/limpieza de tanques**
  - .5.1 Todos los buques tanque
    - .1 Sistemas de limpieza de tanques y equipo instalado en el buque tanque
    - .2 Planificación previa de las operaciones de lavado/limpieza de tanques
    - .3 Procedimientos de lavado de tanques, incluidas la purga y la inertización
    - .4 Control de los residuos del lavado o los desechos
    - .5 Peligros electrostáticos
    - .6 Prescripciones sobre limpieza
    - .7 Prescripciones sobre mantenimiento
  - .5.2 Criterios adicionales aplicables a los buques tanque quimiqueros
    - .1 Eliminación de inhibidores y residuos
    - .2 Uso de los agentes de absorción y humectación, y de los detergentes
  - .5.3 Criterio adicional aplicable a los buques para el transporte de gas licuado
    - .1 Introducción de gas caliente/evaporación de los residuos líquidos y proceso de regasificación
- .6 Sistemas de gas inerte**
  - .6.1 Todos los buques tanque
    - .1 Sistemas de inertización y equipo instalado en el buque tanque
    - .2 Peligros asociados con la inertización de espacios, sobre todo en lo que respecta a la entrada al tanque en condiciones seguras

- .3 Operaciones de purga, mantenimiento de la atmósfera inerte y liberación de gases
  - .4 Prescripciones sobre mantenimiento
- .7 Prevención y control de la contaminación**
  - .7.1 Todos los buques tanque
    - .1 Reglas, documentación y planes internacionales, del Estado de abanderamiento y de la compañía
    - .2 Funcionamiento de los sistemas y equipos de prevención de la contaminación de los buques tanque, incluida la supervisión de las descargas
    - .3 Funcionamiento del equipo de contención de la contaminación de los buques tanque
- .8 Equipo e instrumentos detectores de gas**
  - .8.1 Todos los buques tanque
    - .1 Uso y calibración de los analizadores personales de gas, fijos y portátiles, en particular en relación con el equipo de supervisión de oxígeno e hidrocarburos
    - .2 Funcionamiento, mantenimiento y limitación de los sistemas de medición de los tanques de carga, de alarma de nivel y de medición de temperatura
  - .8.2 Criterio adicional aplicable a los buques para el transporte de gas licuado
    - .1 Funcionamiento y mantenimiento de la medición de la temperatura del casco
- .9 Publicaciones**
  - .9.1 Todos los buques tanque
    - .1 Publicaciones internacionales, del Estado de abanderamiento y de la compañía relacionadas con la utilización de los buques tanque, incluidos el Convenio SOLAS, el Convenio MARPOL y los manuales de orientación correspondientes
    - .2 Manuales de instrucciones y mantenimiento relacionados específicamente con el equipo de a bordo
    - .3 Normas del sector establecidas y Código de prácticas de trabajo seguras (por ejemplo, ICS, OCIMF, SIGTTO)

#### **Sección B-V/1-1**

*Orientación sobre la formación y cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros de petroleros y quimiqueros*

#### **FORMACIÓN SOBRE PETROLEROS**

20 La formación prescrita en los párrafos 2.2 y 4.3 de la regla V/1-1 con respecto a los petroleros se debería exponer en un plan de formación en el que se indiquen claramente a todos los participantes los objetivos de la formación. La formación podrá impartirse a bordo o en tierra, según proceda. Debería complementarse con instrucción práctica a bordo y, cuando proceda, en una instalación adecuada en tierra. Toda la formación e instrucción serán impartidas por personal cualificado y con la debida experiencia\*.

21 Se hará el mayor uso posible de manuales de operaciones y equipo de a bordo, así como de películas y ayudas visuales apropiadas, y se suscitarán debates sobre el efecto de la organización de la seguridad a bordo del buque y el papel de los oficiales y comités de seguridad.

#### **FORMACIÓN SOBRE QUIMIQUEROS**

22 La formación prescrita en los párrafos 2.2 y 6.3 de la regla V/1-1 con respecto a los quimiqueros se debería exponer en un plan de formación en el que se indiquen claramente a todos los participantes los objetivos de la formación. La formación podrá impartirse a bordo o en tierra, según proceda. Debería complementarse con instrucción práctica a bordo y, cuando proceda, en una instalación adecuada en tierra. Toda la formación e instrucción serán impartidas por personal cualificado y con la debida experiencia\*.

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

23 Se hará el mayor uso posible de manuales de operaciones y equipo de a bordo, así como de películas y ayudas visuales apropiadas, y se suscitarán debates sobre el efecto de la organización de la seguridad a bordo del buque y el papel de los oficiales y comités de seguridad.

#### **Sección B-V/1-2**

*Orientación sobre la formación y cualificaciones de los capitanes, oficiales y marineros en buques tanque para el transporte de gas licuado*

24 La formación prescrita en los párrafos 2.2 y 4.3 de la regla V/1-2 con respecto a los buques tanque para el transporte de gas licuado se debería exponer en un plan de formación en el que se indiquen claramente a todos los participantes los objetivos de la formación. La formación podrá impartirse a bordo o en tierra, según proceda. Debería complementarse con instrucción práctica a bordo y, cuando proceda, en una instalación adecuada en tierra. Toda la formación e instrucción serán impartidas por personal cualificado y con la debida experiencia<sup>†</sup>.

25 Se hará el mayor uso posible de manuales de operaciones y equipo de a bordo, así como de películas y ayudas visuales apropiadas, y se suscitarán debates sobre el efecto de la organización de la seguridad a bordo del buque y el papel de los oficiales y comités de seguridad.

#### **Sección B-V/2**

*Orientación sobre la formación de la gente de mar que presta servicio a bordo de buques de pasaje*

#### **TÉCNICAS AVANZADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS**

1 Se impartirá formación adicional a los oficiales y a las tripulaciones de los buques de pasaje mediante la cual se pongan de relieve las dificultades que entraña la lucha contra incendios, incluido el acceso a espacios restringidos y la prevención de la propagación del fuego a los espacios adyacentes.

#### **CONTROL DE AVERÍAS**

2 Al elaborar las normas de competencia estipuladas en las secciones A-II/1, A-II/2 y A-III/2 para alcanzar el nivel necesario de conocimientos teóricos, comprensión y suficiencia en el control de averías y el mantenimiento de la estanquidad, las empresas y los centros de formación tendrán en cuenta los siguientes niveles mínimos de conocimientos, comprensión y suficiencia para el control de averías y el mantenimiento de la estanquidad:

##### **Competencia**

Reducir al mínimo los riesgos de inundación y mantener un estado de preparación que permita responder en todo momento a situaciones de emergencia que entrañen pérdida de la estanquidad del buque.

##### **Conocimientos, comprensión y suficiencia**

Organización y planos del control de averías a bordo.

*Sistemas de control de averías, equipo (pañoles) y vías de evacuación de emergencia*

Elementos básicos para mantener la estabilidad y la estanquidad.

Importancia de controlar la inundación y mantener los límites estancos.

*Medidas que se han de adoptar a bordo de un buque en caso de explosión, varada, abordaje o incendio*

Técnicas de control de averías compatibles con el equipo existente a bordo, incluidos los sistemas y bombas de sentina del buque.

#### **Sección B-V/a\***

*Orientación sobre la formación adicional de los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de gran porte y de buques con características de maniobra poco comunes*

1 Es importante que los capitanes y los primeros oficiales de puente hayan adquirido experiencia y formación pertinentes antes de que asuman las funciones de capitán o de primer oficial de puente de buques de gran porte o de buques con características de gobierno y maniobra poco comunes y considerablemente distintas de las de los buques en que los interesados hayan prestado servicio poco antes. Tales características se dan por lo general en buques de peso muerto o eslora considerables, o en los de gran velocidad o proyectados para fines especiales.

<sup>†</sup> Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.

- 2 Antes de ser destinados a un buque de ese tipo, los capitanes y primeros oficiales de puente:
- .1 recibirán información de la compañía acerca de las características de gobierno y maniobra del buque, habida cuenta de los conocimientos, comprensión y suficiencia que en relación con las maniobras y el gobierno del buque se indican en la columna 2 del cuadro A-II/2 - Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los capitanes y primeros oficiales de puente de buques de arqueo bruto igual o superior a 500; y
  - .2 estarán perfectamente familiarizados con el uso de todas las ayudas a la navegación y para la maniobra, instaladas en el buque de que se trate, incluidas sus posibilidades y limitaciones.
- 3 Antes de asumir por primera vez el mando de un buque como los arriba mencionados, el futuro capitán tendrá una experiencia general, suficiente y apropiada como capitán o como primer oficial de puente, y:
- .1 contará con experiencia suficiente y apropiada en maniobrar dicho buque, con la debida supervisión, o en maniobrar un buque cuyas características de maniobra sean análogas; o bien
  - .2 habrá asistido a un curso de tipo aprobado con simuladores de gobierno del buque, cuya instalación pueda reproducir las características de maniobra del buque de que se trate<sup>†</sup>.
- 4 La formación y las cualificaciones complementarias de los capitanes y primeros oficiales de puente de naves de sustentación dinámica y de gran velocidad se ajustarán a las directrices pertinentes del Código de seguridad para naves de sustentación dinámica de la OMI y del Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad de la OMI (Código NGV 1994 y Código NGV 2000), según proceda.

#### **Sección B-V/b\***

*Orientación sobre la formación de los oficiales y marineros responsables de la manipulación de la carga a bordo de buques que transporten sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas en estado sólido a granel*

1 La formación se dividirá en dos partes: una dedicada a los principios generales y otra dedicada a la aplicación de dichos principios a las operaciones del buque. Tanto la formación como la instrucción deben ser impartidas por personal cualificado y con la debida experiencia, e incluirán, como mínimo, los temas especificados a continuación en los párrafos 2 a 14.

#### **PRINCIPIOS**

##### **Características y propiedades**

2 Características físicas y propiedades químicas importantes de las sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas, en la medida suficiente para tener un conocimiento básico de los peligros y riesgos intrínsecos de dichas sustancias.

##### **Clasificación de materiales que entrañan riesgos de naturaleza química**

3 Las mercancías peligrosas de las clases 4 a 9 de la OMI, los riesgos que entraña cada clase y las materias potencialmente peligrosas sólo a granel (PPG) que se indican en el Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC).

##### **Riesgos para la salud**

4 Peligros del contacto de las sustancias con la piel y de la inhalación, ingestión y exposición a la radiación.

##### **Convenios, reglas y recomendaciones**

5 Conocimiento general de las prescripciones pertinentes de los capítulos II-2 y VII del Convenio SOLAS 1974, en su forma enmendada.

6 Uso general y conocimiento del Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC), especialmente en lo que se refiere a:

- .1 la seguridad del personal, incluidos el equipo de seguridad, los instrumentos de medición, el uso y la aplicación práctica de éstos, y la interpretación de los resultados;
- .2 los riesgos que entrañan las cargas que tienen tendencia al corrimiento; y
- .3 los materiales que entrañan riesgos de naturaleza química.

<sup>†</sup> Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.

**APLICACIÓN A BORDO DEL BUQUE**

**Clase 4.1 - Sólidos inflamables**

**Clase 4.2 - Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea**

**Clase 4.3 - Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables**

7 Transporte, estiba y regulación de la temperatura para evitar la descomposición y la posible explosión; categorías de estiba; precauciones generales de estiba, incluidas las aplicables a las sustancias que reaccionan espontáneamente y otras sustancias afines; prescripciones de segregación para evitar el calentamiento y la ignición; emisión de gases venenosos o inflamables y formación de mezclas explosivas.

**Clase 5.1 - Sustancias comburentes**

8 Transporte, estiba y regulación de la temperatura para evitar la descomposición y la posible explosión; categorías de estiba; precauciones generales de estiba y prescripciones de segregación para separar el material combustible de los ácidos y de las fuentes de calor a fin de evitar incendios, explosiones y la formación de gases tóxicos.

**Clase 6.1 - Sustancias tóxicas**

9 Contaminación de productos alimenticios, zonas de trabajo y espacios de alojamiento, y ventilación.

**Clase 7 - Materiales radiactivos**

10 Índice de transporte; tipos de minerales y concentrados; estiba y segregación para mantener dichas cargas apartadas de las personas; películas y placas fotográficas sin revelar y productos alimenticios; categorías de estiba; prescripciones generales de estiba; prescripciones especiales de estiba; prescripciones de segregación y distancias de separación; segregación de otras mercancías peligrosas.

**Clase 8 - Sustancias corrosivas**

11 Peligros que entrañan las sustancias humidificadas.

**Clase 9 - Sustancias y objetos peligrosos varios**

12 Ejemplos y riesgos conexos; riesgos que entrañan las materias potencialmente peligrosas sólo a granel (véase el Código IMSBC); precauciones generales y específicas de estiba; precauciones de trabajo y transporte; prescripciones de segregación.

**Precauciones de seguridad y procedimientos de emergencia**

13 Seguridad de las instalaciones eléctricas en los espacios de carga; precauciones que procede adoptar para la entrada en espacios cerrados en los que la atmósfera puede carecer totalmente de oxígeno o ser venenosa o inflamable; posibles efectos del fuego en las expediciones de sustancias de las distintas clases; uso de los Procedimientos de intervención de emergencia de la OMI para los buques que transporten mercancías peligrosas; planes y procedimientos de emergencia que procede adoptar en caso de sucesos relacionados con sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas, y uso a tal efecto de las fichas individuales correspondientes del Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC).

**Primeros auxilios**

14 Guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas (GPA) de la OMI: su uso y aplicación junto con otras guías y asesoramiento médico por radio.

**Sección B-V/c\***

*Orientación sobre la formación de los oficiales y marineros responsables de la manipulación de la carga a bordo de buques que transporten sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas en bultos*

1 La formación se dividirá en dos partes: una dedicada a los principios generales y otra dedicada a la aplicación de dichos principios a las operaciones del buque. Tanto la formación como la instrucción deben ser impartidas por personal cualificado y con la debida experiencia, e incluirán, como mínimo, los temas especificados en los párrafos 2 a 19 *infra*.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.



## **PRINCIPIOS**

### **Características y propiedades**

2 Características físicas y propiedades químicas importantes de las sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas, en la medida suficiente para tener un conocimiento básico de los peligros y riesgos intrínsecos de dichas sustancias.

### **Clasificación de sustancias y materiales peligrosos y potencialmente peligrosos que entrañan riesgos de naturaleza química**

3 Las mercancías peligrosas de las clases 1 a 9 de la OMI y los riesgos relacionados con cada clase.

### **Riesgos para la salud**

4 Peligros del contacto de las sustancias con la piel y de la inhalación, ingestión y exposición a la radiación.

### **Convenios, reglas y recomendaciones**

5 Conocimiento general de las prescripciones pertinentes de los capítulos II-2 y VII del Convenio SOLAS 1974 y del Anexo III del MARPOL 73/78, incluida su implantación por medio del Código IMDG.

### **Uso del Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG) y conocimiento del mismo**

6 Conocimiento general de las prescripciones del Código IMDG relativas a la declaración, documentación, embalaje/envasado, etiquetado y rotulación; arrumazón de contenedores y vehículos; cisternas portátiles, contenedores cisterna y vehículos cisterna para el transporte por carretera, y otras unidades de transporte que se usen para sustancias peligrosas.

7 Conocimientos sobre la identificación, marcado y etiquetado para la estiba, sujeción, separación y segregación en los diferentes tipos de buque que se mencionan en el Código IMDG.

8 Seguridad del personal, incluidos el equipo de seguridad, los instrumentos de medición, el uso y la aplicación práctica de éstos, y la interpretación de los resultados.

## **APLICACIÓN A BORDO DEL BUQUE**

### **Clase 1 - Explosivos**

9 Las seis divisiones de riesgo y los 13 grupos de compatibilidad; embalajes/envases y pañoles empleados para el transporte de explosivos; utilizabilidad estructural de los contenedores y vehículos de transporte de mercancías; disposiciones de estiba, incluidas las medidas específicas para la estiba en cubierta y bajo cubierta; segregación de mercancías peligrosas de otras clases dentro de la Clase 1 y de mercancías no peligrosas; transporte y estiba en los buques de pasaje; idoneidad de los espacios de carga; precauciones de seguridad; precauciones que procede adoptar durante las operaciones de carga y descarga.

### **Clase 2 - Gases (comprimidos, licuados, o disueltos a presión) inflamables, no inflamables, no tóxicos y tóxicos**

10 Tipos de recipientes a presión y cisternas portátiles, así como los dispositivos reductores de presión y los dispositivos de cierre utilizados; categorías de estiba; precauciones generales de estiba, incluidas las relativas a los gases inflamables y venenosos y a los gases que son contaminantes del mar.

### **Clase 3 - Líquidos inflamables**

11 Embalajes/envases, cisternas portátiles, contenedores cisterna y vehículos cisterna para el transporte por carretera; categorías de estiba, incluidas las prescripciones específicas para los receptáculos de plástico; precauciones generales de estiba, incluidas las relativas a los contaminantes del mar; prescripciones de segregación; precauciones que procede adoptar cuando se transportan líquidos inflamables a temperaturas elevadas.

### **Clase 4.1 - Sólidos inflamables**

### **Clase 4.2 - Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea**

### **Clase 4.3 - Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables**

12 Tipos de embalajes/envases; transporte y estiba a temperatura regulada para evitar la descomposición y la posible explosión; categorías de estiba; precauciones generales de estiba, incluidas las aplicables a las sustancias que reaccionan espontáneamente y otras sustancias afines, los explosivos insensibilizados y los contaminantes del mar; prescripciones de segregación para evitar el calentamiento y la ignición, la emisión de gases venenosos o inflamables y la formación de mezclas explosivas.

**Clase 5.1 - Sustancias comburentes****Clase 5.2 - Peróxidos orgánicos**

13 Tipos de embalajes/envases; transporte y estiba a temperatura regulada para evitar la descomposición y la posible explosión; categorías de estiba; precauciones generales de estiba, incluidas las aplicables a los contaminantes del mar; prescripciones de segregación para garantizar la separación del material combustible, de los ácidos y de las fuentes de calor a fin de evitar incendios, explosiones y la formación de gases tóxicos; precauciones para reducir al mínimo la fricción y el impacto que pueden dar lugar a descomposición.

**Clase 6.1 - Sustancias tóxicas****Clase 6.2 - Sustancias infecciosas**

14 Tipos de embalajes/envases; categorías de estiba, precauciones generales de estiba, incluidas las aplicables a los líquidos tóxicos, inflamables y los contaminantes del mar; prescripciones de segregación, teniendo especialmente en cuenta que todas estas sustancias tienen la propiedad de que pueden causar la muerte o lesiones graves; medidas de descontaminación en el caso de producirse un derrame.

**Clase 7 - Materiales radiactivos**

15 Tipos de embalajes/envases; índice de transporte en relación con la estiba y la segregación; estiba y segregación de las personas, películas y placas fotográficas sin revelar y productos alimenticios; categorías de estiba; prescripciones generales de estiba; prescripciones de segregación y distancias de separación; segregación de otras mercancías peligrosas.

**Clase 8 - Sustancias corrosivas**

16 Tipos de embalajes/envases; categorías de estiba; precauciones generales de estiba, incluidas las aplicables a las sustancias corrosivas, los líquidos inflamables y los contaminantes del mar; prescripciones de segregación, teniendo en cuenta especialmente que todas estas sustancias tienen la propiedad de que pueden causar graves daños a los tejidos vivos.

**Clase 9 - Sustancias y objetos peligrosos varios**

17 Ejemplos de riesgos, incluida la contaminación del mar.

**Precauciones de seguridad y procedimientos de emergencia**

18 Seguridad de las instalaciones eléctricas en los espacios de carga; precauciones que procede adoptar para la entrada en espacios cerrados en los que la atmósfera puede carecer totalmente de oxígeno o ser venenosa o inflamable; posibles efectos de un derrame o de un incendio en las expediciones de sustancias de las distintas clases; examen de los sucesos que se produzcan en cubierta o bajo cubierta; uso de los Procedimientos de intervención de emergencia de la OMI para los buques que transporten mercancías peligrosas; planes y procedimientos de emergencia que procede adoptar en caso de sucesos relacionados con sustancias peligrosas.

**Primeros auxilios**

19 Guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas (GPA) de la OMI: su uso y aplicación junto con otras guías y asesoramiento médico por radio.

**Sección B-V/d\***

*Orientación sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio de Formación a las unidades móviles que operan mar adentro*

1 Las disposiciones del Convenio de Formación se aplican al personal marítimo de las unidades móviles que operan mar adentro autopropulsadas durante los viajes que éstas realizan.

2 Las disposiciones del Convenio de Formación no se aplican a las unidades móviles que operan mar adentro sin propulsión propia ni a las unidades móviles que operan mar adentro estacionarias.

3 Al considerar qué normas de formación y titulación apropiadas deben aplicarse a las unidades móviles que operan mar adentro estacionarias, el país donde éstas figuren matriculadas tendrá en cuenta las recomendaciones pertinentes de la OMI. En particular, todo el personal marítimo de las unidades móviles que operan mar adentro autopropulsadas y, cuando sea necesario, de otras unidades, debería cumplir los requisitos del Convenio de Formación en su forma enmendada.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.

4 Las unidades móviles que operan mar adentro autopropulsadas que realicen viajes internacionales están obligadas a llevar la documentación relativa a la dotación de seguridad.

5 Las unidades móviles que operan mar adentro estacionarias cumplirán la legislación nacional del Estado ribereño en cuya zona económica exclusiva (ZEE) operen. Tales Estados ribereños también tendrán en cuenta las recomendaciones pertinentes de la OMI y no prescribirán normas más estrictas para las unidades móviles que operan mar adentro matriculadas en otros países que las que apliquen a las unidades matriculadas en ellos.

6 Todo personal especial empleado a bordo de unidades móviles que operan mar adentro (autopropulsadas o no) estará debidamente familiarizado con la unidad y habrá recibido formación básica, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la OMI.

#### **Sección B-VIe\***

*Orientación sobre la formación y cualificaciones de los capitanes y oficiales encargados de la guardia de navegación a bordo de buques de suministro mar adentro*

1 Es importante que los capitanes y oficiales que intervengan en operaciones de suministro mar adentro tengan la experiencia o la formación pertinentes antes de asumir sus cometidos a bordo de buques de suministro mar adentro. A este respecto, el énfasis debería ponerse en la experiencia operacional a bordo o en una combinación de experiencia operacional y formación con simuladores.

2 Los capitanes y oficiales deberían conocer las características peculiares de maniobra y gobierno que presentan los buques de suministro mar adentro.

3 Antes de realizar operaciones de suministro mar adentro, el capitán y los oficiales deberían:

- .1 tener conocimiento del sector de las actividades mar adentro y de las expresiones utilizadas en las distintas operaciones;
- .2 comprender la importancia de mantener en todo momento una distancia de seguridad para trabajar en posiciones/instalaciones mar adentro;
- .3 tener conocimiento de la maniobrabilidad de los buques y del mantenimiento en estación de la unidad en diferentes condiciones meteorológicas;
- .4 comprender los parámetros de proyecto específicos de los buques; y
- .5 comprender la necesidad de tener una visión general sin restricciones y de poder ver las zonas de trabajo.

4 Mientras se encuentren a bordo de un buque de suministro mar adentro, el capitán y los oficiales deberían:

- .1 tener conocimiento de las características de gobierno y el comportamiento de los buques provistos de diferentes dispositivos de propulsión; y
- .2 ser capaces de operar el buque de suministro mar adentro cuando se encuentre muy cerca de instalaciones mar adentro y de otros buques.

5 Los capitanes deberían comprender la necesidad de que otro personal a bordo que participe en operaciones de suministro mar adentro esté familiarizado con sus cometidos.

*Buques de suministro mar adentro que realizan operaciones de fondeo*

6 Es importante que los capitanes y oficiales encargados de la guardia de navegación a bordo de buques de suministro mar adentro que participen en operaciones de fondeo hayan adquirido la experiencia y formación pertinentes.

7 Antes de realizar operaciones de fondeo, los capitanes y oficiales encargados de la guardia de navegación deberían:

- .1 estar bien informados de las características de gobierno del buque por lo que respecta a las operaciones de fondeo, entre las que se incluyen, sin que dicha lista sea exhaustiva:
  - .1.1 la navegación y el mantenimiento de la posición,
  - .1.2 el gobierno del buque,

- .1.3 un conocimiento amplio de la estabilidad de los buques de suministro mar adentro, en particular en el caso que se dé una combinación de  $GZ_{max}$  bajo, una cubierta expuesta baja y grandes fuerzas externas. Uso de calculadoras de carga y el conflicto entre un buque rígido y duro y un buen ambiente de trabajo en cubierta. Reducción posible de la estabilidad por el uso de dispositivos antibalance, y
- .1.4 las operaciones en zonas de yacimientos petrolíferos que sean peligrosas, como por ejemplo localizar todos los oleoductos u otras estructuras del lecho marino en zonas en que es posible que se utilicen anclas u otro equipo de amarre; y
- .2 estar perfectamente familiarizados con el uso de todos los instrumentos y sistemas instalados en el buque de que se trate utilizados en las operaciones de fondeo, incluidas sus posibilidades y limitaciones, entre los que se incluyen, sin que dicha lista sea exhaustiva:
  - .2.1 el uso de diversos impulsores, propulsión convencional o acimutal,
  - .2.2 la recogida, manipulación, izada, remolque y manejo y suelta de las anclas para plataformas, gabarras e instalaciones mar adentro,
  - .2.3 el remolque de plataformas, gabarras y otras embarcaciones,
  - .2.4 el manejo de los chigres de izada y remolque de hasta 600 toneladas métricas de tracción con bolardo,
  - .2.5 un conocimiento detallado de los fundamentos del manejo de los chigres para operaciones de remolque y fondeo en funciones particulares de dispositivos de limitación de la carga y sistemas de suelta y equipo conexo, como clavijas de remolque y dispositivos de tope, y
  - .2.6 la diferencia importante entre la suelta de emergencia de los ganchos de remolque y los chigres.

8 Los capitanes y oficiales encargados de la guardia de navegación y que estén a cargo del fondeo deberían contar con una formación y una experiencia suficientes y apropiadas, por haber sido supervisados durante el número suficiente de movimientos de plataformas que la Administración estime oportuno. Dicha formación puede complementarse con una formación con simuladores apropiada.

#### **Sección B-V/f\***

*Orientación sobre la formación y experiencia del personal que maneje sistemas de posicionamiento dinámico*

1 El posicionamiento dinámico se define como el sistema por el que la posición y el rumbo de una embarcación autopropulsada se controlan automáticamente utilizando sus propias unidades propulsoras.

2 El personal que interviene en el manejo de un sistema de posicionamiento dinámico debería adquirir formación y experiencia práctica pertinentes. Los elementos teóricos de dicha formación deberían hacer posible que los operadores de los sistemas de posicionamiento dinámico comprendan el funcionamiento de dicho sistema y de sus componentes. Los conocimientos, la comprensión y la experiencia adquiridos deberían permitir al personal manejar sin riesgos las embarcaciones en posicionamiento dinámico, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.

.3 El contenido de la formación y la experiencia debería abarcar los siguientes componentes de un sistema de posicionamiento dinámico:

- .1 puesto de control del posicionamiento dinámico;
- .2 generación y gestión de potencia;
- .3 unidades de propulsión;
- .4 sistemas de referencia para determinar la posición;
- .5 sistemas de referencia para determinar el rumbo;
- .6 sistemas de referencia relativos al medio ambiente; y
- .7 sistemas de referencia de fuerzas externas tales como los medidores de tensión de las estachas.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.

4 La formación y la experiencia deberían abarcar la gama de las operaciones habituales de posicionamiento dinámico, así como la gestión de los fallos, las averías, los sucesos y las emergencias del posicionamiento dinámico, con objeto de garantizar que las operaciones se continúan o se concluyen sin riesgos. La formación no debería limitarse únicamente a los operadores ni a los capitanes del posicionamiento dinámico, sino que es posible que otro personal de a bordo, como por ejemplo los oficiales electrotécnicos y los de máquinas, requieran formación y experiencia adicionales para garantizar el desempeño de sus cometidos en un buque de posicionamiento dinámico. Se debería contemplar la posibilidad de realizar ejercicios apropiados de posicionamiento dinámico en el marco de la formación y experiencia a bordo. Los operadores de los sistemas de posicionamiento dinámico deberían conocer bien el tipo y la finalidad de la documentación relativa a las operaciones de posicionamiento dinámico, como por ejemplo los manuales operacionales, el análisis de los tipos de fallo y sus efectos (ATFE) y los gráficos de capacidad.

5 Toda la formación debería ser impartida por personal debidamente cualificado y que cuente con experiencia adecuada.

6 Tras haber sido designados para desempeñar su cargo en un buque que opere en la modalidad de posicionamiento dinámico, el capitán, los oficiales de posicionamiento dinámico y demás personal de posicionamiento dinámico cualificado deberían estar familiarizados con el equipo específico instalado a bordo del buque y con sus correspondientes características. Debería tenerse especialmente en cuenta la naturaleza del trabajo que realice el buque y a la importancia del sistema de posicionamiento dinámico para dicho trabajo.

### **Sección B-V/g\***

*Orientaciones sobre la formación de los capitanes y oficiales de buques que naveguen en aguas polares†.*

1 Es importante que los capitanes, los oficiales encargados de la guardia de navegación y los oficiales encargados de la guardia de máquinas a bordo de los buques que naveguen en aguas polares cuenten con una experiencia y una formación pertinentes:

- .1 Antes de que se les asignen cometidos a bordo de esos buques:
  - .1.1 en relación con los capitanes y los oficiales encargados de la guardia de navegación, la formación debería proporcionar, como mínimo, conocimientos básicos sobre los temas indicados a continuación en los párrafos 2 a 11; y
  - .1.2 en relación con los oficiales encargados de la guardia de máquinas, la formación debería proporcionar, como mínimo, conocimientos básicos sobre los temas indicados a continuación en los párrafos 3, 6, 10 y 11.
- .2 Los capitanes y los jefes de máquinas deberían contar con experiencia adecuada y suficiente en lo que respecta a la navegación en aguas polares.

### **Características del hielo - Zonas de hielo**

2 Interpretación de diferentes cartas de hielos y conocimiento de las limitaciones de los datos meteorológicos y oceanográficos, características físicas del hielo, formación, crecimiento, envejecimiento y etapa de derretimiento del hielo; tipos y concentraciones de hielo; presión del hielo; fricción por hielo cubierto de nieve; efectos de los rociones engelantes y de las formaciones de hielo; precauciones contra la formación de hielo y atenuación de las consecuencias; regímenes de hielos en diferentes regiones y estaciones, incluidas las diferencias entre las zonas árticas y antárticas; reconocimiento de las consecuencias de los cambios rápidos de las condiciones de hielo y climatología; movimientos de témpanos y de la banquisa.

### **Funcionamiento del buque en climas helados y fríos**

3 Características del buque; tipos de buque, proyectos del casco; prescripciones de reforzamiento para la navegación en hielo; clases de hielo según diferentes sociedades de clasificación-clase de navegación polar y reglamentos locales; limitaciones de las clasificaciones para la navegación en hielo; preparación general del buque y preparación para el invierno; funcionamiento del sistema a bajas temperaturas.

\* Obsérvese que no hay reglas en el Convenio ni secciones en la parte A del Código que correspondan a las secciones B-V/a, B-V/b, B-V/c, B-V/d, B-V/e, B-V/f y B-V/g.

† Véase la resolución A.1024(26) de la Asamblea de la OMI: Directrices para los buques que naveguen en aguas polares.

**Planificación del viaje y la travesía de un buque en condiciones de hielo\***

4 Cálculo de una derrota segura y planificación de la travesía para evitar si es posible el hielo, que incluye la interpretación de diversas imágenes de los hielos y datos sobre éstos para contribuir a la preparación de un plan estratégico de la travesía; a fin de entrar en zonas con hielo desde aguas libres para evitar los témpanos y las condiciones peligrosas del hielo, navegar, y determinar cuándo es seguro entrar en zonas con hielo o témpanos debido a la oscuridad, el mar de fondo, la niebla o el hielo de presión.

**Funcionamiento y gobierno de un buque en condiciones de hielo**

5 Preparativos y evaluación de riesgos antes de aproximarse a aguas en las que haya hielo; manejo sin ayuda de buques con diferentes clases de hielo en diferentes tipos de hielo; velocidad segura ante la presencia de hielo o témpanos; comunicaciones con un rompehielos y otros buques; navegación en diversas concentraciones o extensiones de hielo; conocimiento del aumento de energía en movimiento; uso de témpanos como refugio y acceso a través de los hielos a la deriva.

6 Uso de diferentes tipos de sistemas de propulsión y timón, incluido el conocimiento de la resistencia del sistema y las limitaciones de éste en lo que respecta a la capacidad; uso de sistemas de escora y asiento, cargas del motor y problemas de refrigeración.

**Reglas y recomendaciones**

7 Reglamentación local para entrar en diferentes regiones, incluido el Tratado Antártico; reglas y recomendaciones internacionales.

**Limitaciones del equipo**

8 Uso de ayudas terrestres a la navegación en aguas polares y peligros conexos; errores del compás a latitudes elevadas; distinción de blancos radáricos y características del hielo con las señales parásitas causadas por el hielo; limitaciones de los sistemas electrónicos de determinación de la situación a altas latitudes; limitaciones de las cartas náuticas y de las descripciones del práctico; limitaciones de los sistemas de comunicaciones.

**Precauciones de seguridad y procedimientos de emergencia**

9 Disponibilidad de datos hidrográficos suficientes para una navegación segura; precauciones en caso de navegación en aguas con respecto a las cuales las cartas náuticas son insuficientes; limitaciones de la disponibilidad y límites de las zonas de responsabilidad de los recursos de búsqueda y salvamento, en particular en las zonas A4 del SMSSM y las limitaciones de las comunicaciones con los servicios de búsqueda y salvamento; conocimiento de la planificación para contingencias; conocimiento de los procedimientos de remolque; importancia de establecer contacto con otros buques y la organización local de búsqueda y salvamento; reconocimiento de peligros cuando la tripulación está expuesta a bajas temperaturas; procedimientos y técnicas para abandonar el buque y sobrevivir en el hielo; problemas de fatiga de la tripulación debida al ruido y a las vibraciones; recursos adicionales, como combustible, alimentos e indumentaria adicional; conocimiento de la gravedad adicional de las consecuencias de los siniestros en aguas polares.

10 Establecimiento de procedimientos de trabajo seguros; conocimiento de los daños más comunes del casco y del equipo y cómo evitarlos; limitaciones de los sistemas de lucha contra incendios.

**Consideraciones ambientales**

11 Zonas marinas especialmente sensibles a las descargas; zonas donde la navegación está prohibida o debe evitarse; Zonas especiales definidas en el Convenio MARPOL; limitaciones del equipo para la lucha contra los derrames; plan para prever el aumento de los volúmenes de basuras, aguas de sentina, fangos, aguas sucias, etc.; consecuencias de la contaminación en climas fríos.

**CAPÍTULO VI****Orientaciones sobre las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia****Sección B-VII/1**

*Orientación sobre los requisitos de familiarización, formación e instrucción básicas en seguridad para toda la gente de mar*

**PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS**

1 La formación en prevención y lucha contra incendios que prescribe la sección A-VII/1 debería incluir cuando menos los elementos teóricos y prácticos que figuran en los párrafos 2 a 4 *infra*.\*

\* Véase la resolución A.999(25) de la Asamblea de la OMI: Directrices sobre la planificación del viaje en los buques de pasaje que naveguen por zonas alejadas.

**Formación teórica**

- 2 La formación teórica debería abarcar:
- .1 los tres elementos del fuego y de la explosión (triángulo del fuego): el combustible, la fuente de ignición y el oxígeno;
  - .2 fuentes de ignición: química, biológica, física;
  - .3 materiales inflamables: inflamabilidad; punto de ignición; temperatura de combustión; velocidad de combustión; valor térmico; límite inferior de inflamabilidad; límite superior de inflamabilidad; gama de inflamabilidad; inertización; electricidad estática; punto de inflamación; autoignición;
  - .4 riesgo de incendio y propagación del fuego por radiación, convección y conducción;
  - .5 reactividad;
  - .6 clases de incendios y agentes extintores apropiados;
  - .7 principales causas de incendio a bordo de los buques: fugas de aceite en la cámara de máquinas; cigarrillos; recalentamiento (cojinetes); equipo de cocina (fogones, conductos de humos, freidoras, planchas caloríficas, etc.); ignición espontánea (carga, desechos, etc.); trabajos en caliente (soldadura, corte, etc.); aparatos eléctricos (cortocircuitos, reparaciones efectuadas por personal no especializado); reacción, calentamiento espontáneo y autoignición; incendios intencionados; electricidad estática;
  - .8 prevención de incendios;
  - .9 sistemas de detección de humo e incendios; dispositivo automático de alarma contra incendios;
  - .10 equipo de extinción de incendios, que incluye:
    - .10.1 instalaciones fijas a bordo y sus emplazamientos correspondientes; colectores, bocas contra incendios; conexión internacional a tierra; instalaciones para sofocar incendios, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), espuma; sistema de aspersión de agua a presión en espacios de categoría especial, etc.; sistema automático de rociadores; bomba de emergencia contra incendios; generador de emergencia; dispositivos para lanzar productos químicos en polvo; conocimiento general de los aparatos móviles necesarios y disponibles; sistema de neblina a alta presión; espuma de alta expansión; nuevos adelantos y equipo,
    - .10.2 equipo de lucha contra incendios y equipo personal; aparato respiratorio; aparato de respiración artificial; casco o máscara antihumo; cabos salvavidas y cinturones de seguridad de tipo ignífugo; y su ubicación a bordo, y
    - .10.3 equipo para uso general: mangueras, lanzas, conexiones, hachas, extintores portátiles y mantas contra incendios;
  - .11 estructura y disposición: vías de evacuación; medios para la desgasificación de los tanques; divisiones de clase A, B y C; sistemas de gas inerte;
  - .12 organización de la lucha contra incendios en el buque: alarma general; planos de lucha para combatir incendios, puestos de reunión y cometidos del personal; comunicaciones, incluidas las de buque-tierra en puerto; medidas de seguridad personal; ejercicios periódicos a bordo; sistemas de patrullas;
  - .13 conocimientos prácticos de la técnica de respiración artificial;
  - .14 métodos de lucha contra incendios: accionamiento de la alarma sonora; localización y aislamiento del incendio; echazón; empleo de agentes inhibidores; enfriamiento; sofocación; extinción; vigilancia para evitar que se reavive el fuego; extracción del humo; y
  - .15 agentes extintores: agua, chorro denso, aspersión, nebulización, inundación; espuma de expansión alta, media y baja; dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); espuma que forma películas acuosas; productos químicos en polvo; nuevos adelantos y equipo.

---

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinente de la OMI.

**Formación práctica**

3 La formación práctica indicada a continuación debería llevarse a cabo en espacios que permitan crear un entorno muy realista (por ejemplo, en condiciones simuladas a bordo de un buque) y, cuando sea posible y viable, tanto en la oscuridad como de día, y debería permitir a los alumnos adquirir la capacidad para:

- .1 utilizar extintores portátiles de tipos diversos;
- .2 utilizar aparatos respiratorios autónomos;
- .3 extinguir incendios poco importantes, por ejemplo, de origen eléctrico, de hidrocarburos o de gas propano;
- .4 extinguir incendios de gran magnitud con agua (lanzas de chorro y de aspersión);
- .5 extinguir incendios con espuma, polvo o cualquier otro agente químico apropiado;
- .6 entrar en un compartimiento en el que se haya inyectado espuma de alta expansión, atravesándolo con ayuda de un cabo salvavidas, pero sin utilizar un aparato respiratorio;
- .7 luchar contra el fuego en un espacio cerrado lleno de humo, utilizando un aparato respiratorio autónomo;
- .8 extinguir un incendio declarado en un alojamiento o en una cámara de máquinas simulada, donde además de fuego haya gran cantidad de humo, utilizando agua nebulizada o cualquier otro agente extintor apropiado;
- .9 extinguir un incendio de hidrocarburos utilizando nebulizadores y aspersores, dispositivos móviles para lanzar espuma o productos químicos en polvo;
- .10 realizar una operación de salvamento en un espacio lleno de humo llevando puesto un aparato respiratorio.

**Generalidades**

4 Los alumnos también deberían ser conscientes de la necesidad de estar disponibles de inmediato a bordo.

**PRIMEROS AUXILIOS BASICOS\***

5 La formación en primeros auxilios básicos, prescrita en la regla VI/1 como parte de la formación básica, se debería impartir en las primeras fases de la formación profesional, preferiblemente durante la formación previa al embarco, con objeto de que la gente de mar pueda tomar medidas inmediatas en caso de accidente u otra emergencia médica, hasta tanto llegue una persona cualificada para prestar primeros auxilios o la persona encargada de la atención médica a bordo.

**SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES\***

6 Las Administraciones deberían tener en cuenta lo importantes que son la aptitud para comunicarse y el conocimiento de idiomas por lo que respecta al mantenimiento de la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar, y también para evitar la contaminación del mar. Dado el carácter internacional del sector marítimo, la dependencia de las comunicaciones verbales de buque a buque y de buque a costera, la creciente contratación de tripulaciones multinacionales y la necesidad de velar por que los tripulantes puedan comunicarse con los pasajeros en caso de emergencia, la adopción de un idioma común para las comunicaciones marítimas fomentaría una práctica de seguridad y reduciría el riesgo de error humano al comunicar información fundamental.

7 Aunque el inglés no es un idioma universal, por el uso común se está convirtiendo rápidamente en el idioma corriente de comunicación para fines de seguridad marítima, en parte a raíz de la utilización de las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

8 Las Administraciones deberían examinar las ventajas de asegurarse de que la gente de mar esté capacitada para usar, como mínimo, vocabulario elemental inglés, especialmente el relacionado con las expresiones náuticas y las situaciones en la mar.

---

\* Para la elaboración de los cursos podrán ser de utilidad los cursos modelo pertinentes de la OMI.



**Sección B-VI/2**

*Orientación sobre la certificación de suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia, botes de rescate y botes de rescate rápidos*

1 Antes de iniciar el periodo de formación, el aspirante debería satisfacer el requisito relativo a la aptitud física, particularmente en lo que se refiere a la vista y el oído.

2 La formación debería estar en consonancia con las disposiciones del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS), en su forma enmendada.

3 Las Partes podrán aceptar también la formación y experiencia a bordo (por ejemplo, a través de la participación en ejercicios) para mantener las normas de competencia prescritas en el cuadro A-VI/2-1 en los ámbitos indicados en los párrafos 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.2.1 y 12.1.5 de la sección A-VI/2. Las Administraciones deberían tener presente que la formación a bordo en estos ámbitos sólo puede llevarse a cabo en condiciones meteorológicas favorables y siempre que lo permitan las ordenanzas portuarias.

**Sección B-VI/3**

*Orientación sobre la formación en técnicas avanzadas de lucha contra incendios*

(No hay disposiciones)

**Sección B-VI/4**

*Orientación sobre los requisitos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos*

1 Los programas de formación para la gente de mar que vaya a desempeñar las tareas, los cometidos y las responsabilidades que se enumeran en la columna 1 del cuadro A-VI/4-1 y que vaya a prestar primeros auxilios a bordo deberían tener en cuenta las orientaciones formuladas en la Guía médica internacional de a bordo revisada, según proceda.

**Sección B-VI/5**

*Orientaciones sobre la formación y titulación de los oficiales de protección del buque*

1 La formación se debería ajustar a lo dispuesto en el Código PBIP y en el Convenio SOLAS, en su forma enmendada.

2 Al terminar su formación, el oficial de protección del buque debería tener un conocimiento suficiente del inglés, de modo que pueda interpretar y transmitir correctamente mensajes relativos a la protección del buque o de la instalación portuaria.

3 En circunstancias excepcionales, cuando no se disponga temporalmente de una persona titular de un certificado de suficiencia como oficial de protección del buque, la Administración podrá permitir que un marino con cometidos y responsabilidades específicos en materia de protección y que posea el conocimiento necesario del plan de protección del buque preste servicio como oficial de protección del buque, ejerciendo todos los cometidos y asumiendo todas las responsabilidades del cargo, hasta el próximo puerto de escala o durante un periodo máximo de 30 días, si este plazo es posterior. La compañía debería informar lo antes posible a las autoridades competentes del (de los) próximo(s) puerto(s) de escala acerca de las medidas adoptadas.

**Sección B-VI/6**

*Orientación sobre los requisitos mínimos de formación e instrucción en aspectos relacionados con la protección para toda la gente de mar*

**Familiarización y toma de conciencia de la protección**

1 La gente de mar y el personal de a bordo no son expertos en protección, y la finalidad de las disposiciones del Convenio y el presente código no es convertirlos en especialistas en la materia.

2 La gente de mar y el personal de a bordo deberían recibir formación o instrucción adecuadas en materia de protección y estar familiarizados con los aspectos de protección, de manera que adquieran la comprensión y los conocimientos necesarios para desempeñar los cometidos que se les asignen y contribuir colectivamente al incremento de la protección marítima.

3 La gente de mar a la que no se le asignen tareas de protección debería recibir la formación e instrucción en toma de conciencia de la protección que figuran en el cuadro A-VI/6 como mínimo una vez durante su carrera. No serán necesarios cursos de repaso ni reválidas de esta formación si el marino o el personal de a bordo interesado cumplen los requisitos de familiarización con los aspectos de protección que figuran en la regla VI/6 y participa en las prácticas y ejercicios prescritos en el Código PBIP.

**Gente de mar a la que se le asignen tareas de protección**

4 La expresión "a la que se le asignen tareas de protección" utilizada en la sección A-VI/6 se refiere al personal que debe asumir tareas y responsabilidades concretas en materia de protección, de conformidad con lo dispuesto en el plan de protección del buque.

5 La gente de mar a la que se le asignen tareas de protección debería recibir la formación que se indica en la sección A-VI/6 como mínimo una vez durante su carrera. No serán necesarios cursos de repaso ni reválidas de esta formación si el marino o el personal de a bordo interesado cumple los requisitos de familiarización con aspectos de protección que figuran en la regla VI/6 y participa en las prácticas y ejercicios prescritos en el Código PBIP.

6 Las personas que impartan "formación para la familiarización con los aspectos de protección" de conformidad con la sección A-VI/6 no deberían estar sujetas a lo dispuesto en la regla I/6 ni en la sección A-I/6.

7 En circunstancias excepcionales, cuando se prescriba que las tareas de protección a bordo del buque sean desempeñadas por una persona debidamente cualificada al efecto y no se disponga temporalmente de nadie con esas características, la Administración podrá permitir que un marino que no tenga asignadas tareas de protección desempeñe tales tareas, siempre que esa persona conozca el plan de protección del buque, hasta el próximo puerto de escala o durante un periodo máximo de 30 días, si este plazo es posterior.

**CAPÍTULO VII****Orientaciones relativas a la titulación alternativa****Sección B-VII/1**

*Orientación sobre la expedición de títulos alternativos*

(No hay disposiciones)

**Sección B-VII/2**

*Orientación sobre los programas especiales integrados de formación en puente y máquinas*

1 Toda Parte debería asegurarse de que cualquier programa especial integrado de formación en puente y máquinas:

- .1 se imparta en el marco de un programa de formación aprobada;
- .2 se haga en una institución de formación marítima en tierra y/o a bordo de un buque escuela aprobado; y
- .3 se documente en un libro registro de formación aprobado.

**Sección B-VII/3**

*Orientación sobre los principios que rigen la expedición de títulos alternativos*

(No hay disposiciones)

**Documento adjunto 3 del Acta final de la Conferencia****Resolución 3****Agradecimiento al Gobierno anfitrión**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

TOMANDO NOTA, con agradecimiento, de la amable invitación cursada por el Gobierno de Filipinas a la Organización Marítima Internacional para celebrar la Conferencia internacional para adoptar enmiendas al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar,

RECONOCIENDO la generosa contribución financiera y en especie hecha por el Gobierno de Filipinas y las excelentes disposiciones adoptadas para la celebración de la Conferencia, así como la hospitalidad, atenciones y otros agasajos ofrecidos a los participantes en la Conferencia,

1. EXPRESA su profunda gratitud y reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Filipinas por su valiosa contribución al éxito de la Conferencia;

2. DECIDE, para señalar el reconocimiento que inspira esa contribución, que las enmiendas adoptadas por la Conferencia lleven la designación de:

**"ENMIENDAS DE MANILA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR, 1978"**

**Resolución 4****Disposiciones transitorias e implantación temprana**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

HABIENDO ACORDADO incluir la regla I/15, Disposiciones transitorias, la cual prevé un plazo de cinco años, o hasta la fecha de la revalidación siguiente del título o títulos de competencia después de la entrada en vigor de las enmiendas, si dicha fecha es posterior, antes de que las Partes estén obligadas a expedir, reconocer y refrendar títulos de conformidad con las enmiendas adoptadas por la Conferencia,

RECONOCIENDO que, con objeto de conseguir el pleno cumplimiento el 1 de enero de 2017, a más tardar, es preciso que las Partes empiecen a adoptar con prontitud las medidas adecuadas para implantar el Convenio y el Código de Formación en el marco de sus sistemas nacionales de formación, titulación y administración,

PREOCUPADA por que las dificultades que surjan al implantar los requisitos del Convenio y el Código de Formación puedan menoscabar el objetivo de introducir cuanto antes las normas de competencia más elevadas posibles,

1. INSTA a cada Parte a mantener informado al Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional de los avances conseguidos en relación con las disposiciones transitorias de la regla I/15, en el marco de su sistema nacional, para implantar los requisitos de las enmiendas al Convenio y al Código de Formación adoptadas por la Conferencia, así como de cualquier dificultad que se les plantee en ese sentido;

2. INSTA ADEMÁS a cada Parte a adoptar las medidas oportunas para garantizar la implantación temprana de las enmiendas al Convenio y al Código de Formación adoptadas por la Conferencia;

3. INVITA al Comité de Seguridad Marítima a que, con objeto de facilitar que se introduzcan cuanto antes las normas de competencia más elevadas posibles, supervise los avances conseguidos por todas las Partes en cuanto a la implantación del Convenio y el Código de Formación, con el fin de favorecer una transición armoniosa y anticiparse a los contratiempos que pudieran menoscabar una implantación plena y eficaz.

**Resolución 5****Verificación de los títulos de competencia y refrendos**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada,

RECONOCIENDO la importancia de que toda la gente de mar reciba una educación y formación adecuadas y adquiera una experiencia apropiada,

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de que todos los buques estén tripulados y manejados por gente de mar debidamente formada y titulada,

RECONOCIENDO ADEMÁS que la verificación de los títulos de competencia y los refrendos expedidos a la gente de mar es esencial también desde el punto de vista de la prevención de las prácticas ilegales asociadas con la expedición de tales títulos y el apoyo a las actividades de supervisión por el Estado rector del puerto,

RECOMIENDA que las Administraciones tomen las medidas adecuadas para:

- .1 establecer bases de datos electrónicas para facilitar la verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos expedidos por ellas; y
- .2 responder en una forma apropiada y oportunamente a cualquier solicitud de verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos que reciban de otras Administraciones.

**Resolución 6****Normas de formación y titulación y niveles de dotación de los buques**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

RECONOCIENDO la importancia de que toda la gente de mar reciba una educación y formación adecuadas y adquiera una experiencia apropiada,

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de que todos los buques estén tripulados y manejados por gente de mar debidamente formada y titulada,

TOMANDO NOTA de que el Convenio y el Código de Formación establecen normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar,

1. REAFIRMA que el Convenio y el Código de Formación son instrumentos relacionados con las normas de formación y titulación y no determinan los niveles de dotación de los buques;
2. REAFIRMA ADEMÁS que cualquier decisión relacionada con los niveles de dotación de los buques es responsabilidad de las Administraciones y los propietarios de buques interesados, teniendo en cuenta los principios relativos a la dotación de seguridad\* adoptados por la Organización Marítima Internacional.

**Resolución 7****Fomento de los conocimientos técnicos, los conocimientos prácticos y la profesionalidad de la gente de mar**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

TOMANDO NOTA con preocupación de la escasez notificada y prevista de oficiales cualificados para tripular y gobernar de forma eficaz los buques dedicados al comercio internacional,

ESTIMANDO que la eficacia general de los procesos de selección, formación y titulación sólo puede evaluarse mediante los conocimientos prácticos, la capacidad y la competencia que demuestre la gente de mar durante su periodo de servicio a bordo de un buque,

RECOMIENDA que las Administraciones tomen las medidas necesarias para asegurarse de que las compañías navieras:

- .1 establecen criterios y procesos para la selección de personal que muestre el nivel más elevado posible de conocimientos técnicos, conocimientos prácticos y profesionalidad;
- .2 supervisan el grado de preparación mostrado por el personal de los buques en el desempeño de sus cometidos;
- .3 alientan a todos los oficiales de sus buques a que participen activamente en la formación del personal novel;
- .4 supervisan cuidadosamente y examinan con frecuencia los progresos del personal novel en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos durante su periodo de servicio a bordo del buque;
- .5 proporcionan la formación de repaso y actualización que pueda requerirse con la frecuencia adecuada; y
- .6 adoptan todas las medidas pertinentes para inculcar el orgullo de la profesión de marino y favorecer la creación de una cultura de la seguridad y la conciencia medio ambiental entre todas las personas que prestan servicio a bordo de sus buques.

---

\* Véase la resolución A.890(21): Principios relativos con la dotación de seguridad, adoptada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional del 25 de noviembre de 1999, en su forma enmendada.

**Resolución 8****Elaboración de directrices para implantar las normas internacionales de aptitud física para la gente de mar**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

RECONOCIENDO la importancia que la aptitud física general de los capitanes y tripulantes de los buques reviste para la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar y para la protección del medio marino,

TENIENDO CONOCIMIENTO de las normas internacionales de aptitud física para la gente de mar incluidas en el Convenio y el Código de Formación y en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006,

INVITA a la Organización Marítima Internacional a que, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, elabore directrices para implantar las normas antedichas.

**Resolución 9****Revisión de los cursos modelo existentes publicados por la Organización Marítima Internacional y elaboración de nuevos cursos modelo**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

RECONOCIENDO la importante aportación a la formación y titulación de la gente de mar que suponen los cursos modelo validados y publicados por la Organización Marítima Internacional (OMI), que brindan planes de estudios comunes fundados en los requisitos mínimos del Convenio y el Código de Formación,

VALORANDO que los cursos modelo antedichos han ayudado a muchas instituciones docentes a mejorar la calidad de la formación que imparten y han servido para mejorar los procedimientos de evaluación de la competencia,

DESEANDO conseguir una mayor uniformidad en la aplicación de las disposiciones sobre formación y evaluación del Convenio y el Código de Formación,

INVITA:

- .1 a la OMI a que adopte medidas para revisar y actualizar los cursos modelo existentes y elaborar nuevos cursos modelo que faciliten orientaciones acerca de la implantación de las disposiciones sobre formación y evaluación del Convenio y el Código de Formación; y
- .2 a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que formalicen la revisión y actualización de los cursos modelo existentes y la elaboración de nuevos cursos modelo y colaboren por otros medios en esa tarea.

**Resolución 10****Fomento de la cooperación técnica**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

RECORDANDO la resolución A.998(25) de la Asamblea de la OMI, relativa a la necesidad de creación de capacidad para elaborar e implantar nuevos instrumentos y enmendar los existentes,

RECONOCIENDO la importancia de que toda la gente de mar reciba una educación y formación adecuadas y adquiera una experiencia apropiada,

RECONOCIENDO ADEMÁS que, en algunos casos, puede disponerse de medios limitados para impartir los programas de formación especializada y para adquirir la experiencia requerida, especialmente en los países en desarrollo,

ESTIMANDO que el fomento de la cooperación técnica ayudará a los países que carezcan de los expertos o los medios adecuados a proporcionar la debida formación y experiencia para implantar las disposiciones del Convenio y el Código de Formación,

1. INSTA FIRMEMENTE a las Partes a que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI), asistan u organicen la prestación de asistencia a aquellos Estados a los que les resulte difícil cumplir las disposiciones revisadas del Convenio y el Código de Formación y que soliciten tal asistencia;
2. INVITA a la OMI a que intensifique sus esfuerzos para proporcionar a los Estados la asistencia que requieran y prevea lo necesario a tal efecto en el marco de su programa de cooperación técnica.

#### **Resolución 11**

##### **Medidas para asegurar la competencia de los capitanes y oficiales de los buques que naveguen en aguas polares**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

TOMANDO NOTA de que, en consonancia con el incremento del tráfico marítimo en las aguas polares, han ocurrido en los últimos años varios accidentes marítimos,

TOMANDO NOTA ADEMÁS de la lejanía de los centros poblados y de las singulares características hidrográficas, oceanográficas, meteorológicas y glaciológicas de las aguas polares, que hacen que la búsqueda, salvamento, atención y evacuación de personas y la mitigación de las consecuencias de la contaminación representen serias dificultades operativas y logísticas,

RECONOCIENDO que las operaciones de los buques que navegan en aguas polares requieren de una educación, formación, experiencia y cualificaciones conexas específicas para los capitanes y oficiales de tales buques,

RECONOCIENDO TAMBIÉN los esfuerzos realizados por algunos gobiernos para la formación de capitanes y oficiales mediante cursos dedicados a esta singular clase de navegación,

RECONOCIENDO ADEMÁS tanto las actuales *Directrices para los buques que naveguen en aguas polares*<sup>\*</sup> como la necesidad de requisitos de formación cuando se adopte el código de navegación polar que está elaborando la Organización Marítima Internacional,

RECOMIENDA que los Gobiernos adopten medidas conducentes a asegurar que los capitanes y oficiales de los buques que naveguen en aguas polares posean una adecuada formación y experiencia, a efectos de que estén en condiciones de:

- .1 planificar un viaje a aguas polares, teniendo en cuenta factores glaciológicos, hidrográficos, oceanográficos y meteorológicos;
- .2 navegar de forma segura en aguas polares, particularmente en áreas restringidas, cubiertas con hielos y en condiciones adversas de viento y visibilidad; y
- .3 vigilar y garantizar el cumplimiento de las prescripciones emanadas de los acuerdos intergubernamentales y de las relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.

#### **Resolución 12**

##### **Captación de nuevos marinos y retención de la gente de mar en la profesión de marino**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

CONSCIENTE de que más del 90 % del comercio mundial se transporta por mar y que el sector del transporte marítimo opera de forma segura, protegida, eficiente y ambientalmente racional,

<sup>\*</sup> Véase la resolución A.1024(26): Directrices para los buques que naveguen en aguas polares, adoptada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional el 2 de diciembre de 2009.

RECONOCIENDO el servicio esencial que la gente de mar presta al transporte marítimo, un sector que contribuye considerablemente al desarrollo y la prosperidad sostenibles a escala mundial,

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de confiar los buques actuales, que cada vez son más complejos, a marinos competentes en todos los aspectos para manejarlos de forma segura, protegida, eficiente y ambientalmente racional,

RECONOCIENDO ADEMÁS que la adopción de leyes y prácticas discriminatorias puede disuadir a la gente joven de ingresar en la profesión de marino y a la gente de mar de seguir en ella,

TOMANDO NOTA con preocupación de la escasez notificada y prevista de oficiales cualificados para tripular y gobernar los buques de manera eficaz,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN con agradecimiento de la campaña "¡Hazte a la mar!", lanzada en noviembre de 2008 por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, BIMCO, la Cámara Naviera Internacional, la Federación Naviera Internacional, INTERCARGO, INTERTANKO y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte,

VALORANDO los esfuerzos generales del sector del transporte marítimo para atraer a los jóvenes hacia una carrera profesional en el mar,

RECOMIENDA que las Administraciones, las compañías navieras, las organizaciones de propietarios de buques, de gestores navales y de gente de mar y otras entidades interesadas hagan todo lo posible para atraer a los jóvenes hacia una carrera profesional en el mar y retener a la gente de mar en el sector:

- .1 creando una percepción pública del sector marítimo más favorable, especialmente entre los jóvenes;
- .2 fomentando una mayor concienciación y conocimiento entre los jóvenes de las oportunidades que ofrece una carrera profesional en el mar;
- .3 mejorando la calidad de vida en el mar haciendo que se asemeje más a las alternativas profesionales en tierra y proporcionando más medios a bordo de los buques, como el acceso a Internet;
- .4 alentando a todos los oficiales que presten servicio a bordo de sus buques a que participen activamente en la formación y tutoría del personal novel durante su periodo de servicio a bordo;
- .5 fomentando que en los buques nuevos se habiliten espacios de alojamiento adecuados para los alumnos; y
- .6 adoptando todas las medidas pertinentes para inculcar el orgullo de la profesión de marino y favorecer la creación de una cultura de la seguridad y la conciencia medioambiental entre todas las personas que presten servicio a bordo de sus buques.

### **Resolución 13**

#### **Alojamiento para alumnos**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

TOMANDO NOTA con preocupación de la escasez notificada y prevista de oficiales cualificados para tripular y gobernar de forma eficaz los buques dedicados al comercio internacional,

RECONOCIENDO la necesidad de confiar los buques actuales, que cada vez son más complejos, a marinos competentes en todos los aspectos para manejarlos de forma segura, protegida, eficiente y ambientalmente racional,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el periodo de embarco mínimo obligatorio forma parte de los requisitos prescritos por el Convenio y el Código de Formación para la titulación del nivel operacional y del nivel de apoyo,

RECONOCIENDO ADEMÁS que la falta de alojamiento adecuado para los alumnos a bordo de los buques es un obstáculo importante para formarlos adecuadamente y retenerlos después en la profesión de marino, lo que agrava la escasez antedicha,

INSTA a los propietarios de buques, gestores navales y compañías navieras a que proporcionen alojamiento adecuado para alumnos tanto en los buques nuevos como en los existentes.

**Resolución 14****Fomento de la participación de la mujer en el sector marítimo**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada,

TOMANDO NOTA de los planes a medio y largo plazo para la integración de la mujer en el sector marítimo elaborados por la Organización Marítima Internacional,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la Resolución relativa a la promoción de oportunidades para las mujeres de mar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo el 22 de febrero de 2006,

MANIFESTANDO SU APOYO a los objetivos de esta última de fomentar la formación de mujeres en el sector marítimo,

ESTIMANDO MUY CONVENIENTE que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso a la formación marítima y al empleo a bordo de los buques,

1. INVITA a los Gobiernos:
  - .1 a que presten especial atención a la consecución de la igualdad de acceso del hombre y la mujer a todas las ramas del sector marítimo; y
  - .2 a que destaquen el papel de la mujer en las profesiones marítimas y fomenten una mayor participación de ésta en la formación marítima y en todos los niveles del sector marítimo;
2. INVITA ADEMÁS a los Gobiernos y al sector:
  - .1 a que se esfuercen en examinar formas de determinar y superar, a nivel internacional, las limitaciones actuales, tales como la falta de instalaciones para mujeres a bordo de los buques escuela, de modo que las mujeres puedan participar de manera plena y sin impedimentos en las actividades de navegación a fin de facilitar efectivamente la consecución del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) (Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer); y
  - .2 a que apoyen la provisión de oportunidades de formación práctica, de manera que las mujeres puedan adquirir el nivel adecuado de experiencia práctica requerido para mejorar sus conocimientos prácticos en las profesiones marítimas.

**Resolución 15****Enmiendas y exámenes futuros del Convenio y el Código de Formación**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

TOMANDO NOTA de que la rápida evolución de la tecnología y la metodología de la formación exigen un enfoque coherente para examinar, enmendar y actualizar el Convenio y el Código de Formación,

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que, no obstante lo anterior, las enmiendas frecuentes al Convenio y al Código de Formación pueden ser problemáticas para las administraciones marítimas, los propietarios de buques, las instituciones de formación y enseñanza marítimas y la gente de mar y deberían, por tanto, evitarse,

1. RECOMIENDA que, en la medida de lo posible, las enmiendas importantes y amplias al Convenio y al Código de Formación se elaboren y adopten en ciclos de cinco años;
2. RECOMIENDA ADEMÁS que, en la medida de lo posible, el Convenio y el Código de Formación sean objeto de un examen amplio cada diez años para resolver toda incoherencia detectada entre tanto y garantizar su actualización con respecto a la tecnología emergente.



**Resolución 16****Contribución de la Organización Internacional del Trabajo**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

RECONOCIENDO la función, competencia y conocimientos especializados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto de las cuestiones relativas a la seguridad y la salud de la gente de mar,

RECONOCIENDO TAMBIÉN los importantes beneficios para la consecución del objetivo de la Organización Marítima Internacional y el sector del transporte marítimo del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, una vez que éste entre en vigor y se implante,

1. MANIFIESTA su reconocimiento a la Organización Internacional del Trabajo por la contribución brindada durante la elaboración de las enmiendas al Convenio y al Código de Formación;
2. RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE a los Gobiernos que todavía no hayan ratificado el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, que lo hagan con prontitud para permitir su rápida entrada en vigor y, posteriormente, garantizar una implantación amplia y efectiva del mismo.

**Resolución 17****Papel de la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en la promoción de unas normas marítimas mejoradas**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (el Convenio y el Código de Formación),

CONSCIENTE de las dificultades de los países, en particular de los países en desarrollo, para alcanzar los niveles de formación y evaluación prescritos por el Convenio y el Código de Formación,

RECONOCIENDO la notable contribución hecha por los graduados de la Universidad Marítima Mundial (UMM), el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI (IMLI) y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente (IMSSEA) a la implantación uniforme a escala mundial de las normas incorporadas en los instrumentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación adoptados por la Organización Marítima Internacional (OMI), incluidos el Convenio y el Código de Formación,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es necesario mantener el nivel de competencia requerido para el personal que trabaja en el sector marítimo internacional a fin de lograr los objetivos de la Organización de una navegación más segura, protegida y eficiente de manera ambientalmente racional a escala mundial,

RECONOCIENDO ADEMÁS el papel destacado que desempeñan la UMM, el IMLI y la IMSSEA en los campos de la educación, formación e investigación marítimas y la transferencia de conocimientos a través de sus actividades,

RECONOCIENDO ASIMISMO la conveniencia de disponer de enfoques comunes y coordinados de los programas de educación y formación marítimas de las organizaciones e instituciones académicas que se ajusten a los de la UMM, el IMLI y la IMSSEA para la implantación a escala mundial de las normas mejoradas del Convenio y el Código de Formación,

VALORANDO la generosa contribución de distintas entidades y donantes (en particular los Gobiernos de China, Italia, Malta y Suecia y la *Nippon Foundation*, del Japón), que desde hace muchos años prestan apoyo financiero y proporcionan becas a los alumnos de países en desarrollo matriculados en los cursos de la UMM, el IMLI y la IMSSEA,

1. INSTA a la OMI a seguir promoviendo el papel que desempeñan la UMM, el IMLI y la IMSSEA en los campos de la educación, formación e investigación marítimas en el contexto de la implantación a escala mundial de los instrumentos de la OMI, incluidas las normas mejoradas del Convenio y el Código de Formación;

2. RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE que los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector del transporte marítimo mantengan y amplíen su apoyo a la UMM, el IMLI y la IMSSEA para que éstos puedan seguir formando profesores, administradores y abogados marítimos altamente capacitados, y puedan seguir ofreciendo educación, formación e investigación marítimas que redunden en beneficio del sector marítimo, especialmente de los alumnos de países en desarrollo;

3. ELOGIA al personal (tanto académico como administrativo) de la UMM, el IMLI y la IMSSEA por su dedicación y constancia en el desempeño de sus cometidos y por su contribución a la consecución de los objetivos de esas instituciones.

### **Resolución 18**

#### **Año de la gente de mar**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada,

CONSCIENTE de la decisión de la Organización Marítima Internacional (OMI) de declarar 2010 "Año de la Gente de Mar",

CONSCIENTE IGUALMENTE de la contribución que la gente de mar de todo el mundo hace al comercio marítimo internacional, la economía mundial y la sociedad civil en su conjunto,

RECONOCIENDO PLENAMENTE los riesgos enormes a los que la gente de mar hace frente en el cumplimiento de sus tareas y cometidos diarios en un entorno frecuentemente hostil,

CONSCIENTE de las privaciones a las que está sujeta la gente de mar por pasar periodos largos de su vida profesional en el mar, lejos de su familia y sus amigos,

PREOCUPADA por los casos notificados de gente de mar que recibió un trato injusto cuando sus buques se vieron involucrados en accidentes, fue abandonada en puertos extranjeros, a la que se denegó el permiso de tierra por motivos de seguridad, o estuvo expuesta a graves riesgos mientras sus buques navegaban por zonas plagadas de piratas y a un posible maltrato en manos de éstos,

DESEANDO participar en las celebraciones de la OMI y de la comunidad marítima para rendir un merecido homenaje a la gente de mar por su contribución arriba mencionada,

1. MANIFIESTA SU PROFUNDO RECONOCIMIENTO a la OMI por su decisión oportuna y adecuada de dedicar el presente año a la gente de mar;

2. MANIFIESTA TAMBIÉN SU PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y GRATITUD a la gente de mar de todo el mundo por su contribución excepcional al comercio marítimo internacional, la economía mundial y la sociedad civil en su conjunto;

3. MANIFIESTA IGUALMENTE SU PROFUNDO RECONOCIMIENTO a los prácticos, los operadores de STM, las organizaciones que se ocupan del bienestar de la gente de mar y a todos aquellos que contribuyen a ayudar a los buques y a la gente de mar a entrar, permanecer y salir de puertos y terminales mar adentro, así como a navegar por aguas potencialmente peligrosas de manera segura y con el respeto debido al medio ambiente;

4. INSTA a los Gobiernos, organizaciones y compañías navieras y a todas las demás partes interesadas a que adopten las medidas oportunas para reconocer la contribución de la gente de mar que se destaca *supra*, incluida la colaboración entre todas ellas, bajo los auspicios de la OMI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para fomentar la carrera de marino como opción profesional para los jóvenes y alentar a los que ya ejercen la profesión a que continúen prestando sus servicios en el sector;

5. INSTA TAMBIÉN a los Gobiernos, organizaciones y compañías navieras y todas las demás partes interesadas que colaboren bajo los auspicios de la OMI y la OIT a que adopten las medidas oportunas para fomentar e implantar con la mayor amplitud y eficacia posible:

- .1 las Directrices OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso del accidente marítimo;
- .2 las Directrices OMI/OIT sobre la provisión de garantía financiera para los casos de abandono de la gente de mar; y
- .3 las Directrices OMI/OIT sobre las responsabilidades de los propietarios de buques con respecto a las reclamaciones contractuales por lesión corporal o muerte de la gente de mar;

6. INSTA ADEMÁS a los Gobiernos y al sector del transporte marítimo a que adopten las medidas oportunas para implantar:

- .1 el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP);
- .2 las Directrices adoptadas y promulgadas por la OMI para prevenir y reprimir los actos de piratería y los robos a mano armada contra los buques; y
- .3 el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 1988 (Convenio SUA de 1988) y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, 1988 (Protocolo SUA de 1988), enmendados por el Protocolo de 2005 relativo al Convenio SUA de 1988 y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo SUA de 1988, de una manera que garantice la protección máxima para la gente de mar sin someterla a un trato injusto ni a molestias innecesarias;

7. INSTA TAMBIÉN a los Gobiernos a que ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, o se adhieran a él, y a que posteriormente lo implanten efectivamente;

8. INVITA a la OMI, la OIT y las organizaciones del sector a que intensifiquen sus esfuerzos para ejecutar el Plan de acción del Año de la Gente de Mar de manera plena y en beneficio de la gente de mar.

### **Resolución 19**

#### **Día de la gente de Mar**

LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

HABIENDO ADOPTADO las enmiendas de Manila al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, y al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar, en su forma enmendada,

RECONOCIENDO PLENAMENTE la aportación única que realiza la gente de mar de todo el mundo al comercio marítimo internacional, la economía mundial y la sociedad civil en su conjunto,

RECONOCIENDO IGUALMENTE los riesgos considerables a los que la gente de mar hace frente en el cumplimiento de sus tareas y cometidos diarios en un entorno frecuentemente hostil,

CONSCIENTE de las privaciones a las que está sujeta la gente de mar por pasar periodos largos de su vida profesional en el mar, lejos de su familia y sus amigos,

PROFUNDAMENTE AGRADECIDA de que, en reconocimiento de lo anterior, la Organización Marítima Internacional haya declarado 2010 "Año de la Gente de Mar" para que dicha Organización y la comunidad marítima en su conjunto rindan el debido homenaje a la gente de mar en reconocimiento de lo anterior,

DESEANDO garantizar la posibilidad de seguir manifestando cada año su aprecio y gratitud profundos a la gente de mar de todo el mundo por los motivos arriba indicados,

RECONOCIENDO que la adopción de las enmiendas antedichas al Convenio y al Código de Formación este 25 de junio de 2010 hace de este día una fecha muy significativa para la comunidad marítima y para quienes le prestan servicio a bordo de los buques,

1. DECIDE declarar el 25 de junio de cada año, a partir de ahora, "**Día de la Gente de Mar**";
  2. ALIENTA a los Gobiernos, organizaciones y compañías navieras, propietarios de buques y a todas las demás partes interesadas a que promuevan el Día de la Gente de Mar de manera debida y oportuna y adopten las medidas necesarias para celebrarlo como merece;
  3. INVITA al Secretario General de la Organización Marítima Internacional a que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea de la OMI para su refrendo y para la adopción de cualquier otra medida oportuna que estime necesaria para fomentar el espíritu y la letra del Día.
-



## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONVENIO de Apoyo y Colaboración en materia electoral, que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para el desarrollo del proceso electoral local en el que se habrá de elegir a los diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Secretaría Ejecutiva.

**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL I.F.E.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR EL MAESTRO IGNACIO RUELAS OLVERA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE “EL I.E.E.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LYDIA GEORGINA BARKIGIA LEAL Y EL LICENCIADO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; EN RELACIÓN CON EL APOYO, ENTRE OTROS, Y EL USO DE LOS INSTRUMENTOS, PRODUCTOS TÉCNICOS Y APOYOS QUE APORTARÁ “EL I.F.E.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL QUE SE HABRÁ DE ELEGIR A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PRÓXIMO 7 DE JULIO DE 2013, AL TENOR DEL CONSIDERANDO, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.**

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el 7 de julio de 2013, tendrá lugar el proceso electoral en el que se elegirán a los Diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Aguascalientes.

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL I.F.E.”

**I.1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**I.2.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

**I.3.** Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f), g) y h) del código de la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

**I.4.** Que en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG664/2012, por virtud del cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.

**I.5.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 119, párrafo 1, inciso b), del código de la materia, el Consejero Presidente del Consejo General, Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, tiene la atribución de establecer los vínculos entre éste y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de sus fines.

**I.6** Que de conformidad con el artículo 125, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene como atribución la de representarlo legalmente y por lo tanto está facultado para celebrar el presente convenio.

**I.7** Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, código postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

## **II. DE “EL I.E.E.”**

**II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el primer párrafo del artículo 92 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, es un organismo público, autónomo, ciudadanizado, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones. Sus principios rectores son certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, definitividad y objetividad.

**II.2.** Que de conformidad con el artículo 94, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívico-electoral, y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**II.3.** Que de conformidad con el artículo 2, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes contará con el apoyo y colaboración de las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, del Colegio de Notarios y de las Organizaciones que realicen actividades de interés público, relacionadas con la materia.

**II.4.** Que de conformidad con lo que establece el artículo 100, fracción VII, del Código Electoral de la materia, la Consejera Presidenta del Consejo General, Maestra Lydia Georgina Barkigia Leal, está facultada para suscribir el presente Convenio de Apoyo y Colaboración.

**II.5.** Que de conformidad con el artículo 102, párrafo 1, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el Secretario Técnico del Consejo General, Licenciado Sandor Ezequiel Hernández Lara, está facultado para dar validez al presente Convenio de Apoyo y Colaboración.

**II.6.** Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en la carretera a Aguascalientes-Calvillo kilómetro 8, desviación al norte 600 mts., Código Postal 20314, Aguascalientes, Aguascalientes.

## **III. DE “LAS PARTES”.**

**III.1.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico.

**III.2.** Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación, el respeto mutuo y el reconocimiento recíproco de su autonomía, y en ejercicio de ella se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido, así como de los anexos técnicos que se requieran, por lo que están en la mejor disposición de realizar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, “**EL I.F.E.**” y “**EL I.E.E.**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**” suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** En virtud de que el 7 de julio de 2013 se celebrarán las elecciones locales en el Estado de Aguascalientes en el que se habrá de elegir a los Diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Aguascalientes, “**LAS PARTES**” suscriben el presente Convenio de Apoyo y Colaboración para establecer las bases y los mecanismos operativos entre ambos organismos, de conformidad con los siguientes:

## APARTADOS

### 1. EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

**1.1** Para una mejor actualización del Padrón Electoral de la entidad federativa de que se trate, se propondrá a “EL I.E.E.” la adopción de medidas conjuntas y/o reforzamiento de los trabajos que al efecto lleve a cabo el Registro Federal de Electores en apoyo al desarrollo del Proceso Electoral Local, cuyos costos serán cubiertos, en la parte que corresponda por ambos organismos electorales, debiendo estar establecidos los montos en el Anexo Técnico respectivo.

**1.2** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se compromete a entregar, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectiva, a “EL I.E.E.”, un documento que contenga las observaciones que, en su caso, hayan sido presentadas a las Listas Nominales de Electores de la entidad por los partidos políticos nacionales, que participen en el Proceso Electoral Local respectivo, a través de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de vigilancia, así como aquellas que hubieran sido declaradas procedentes de conformidad con la normatividad federal que rige este procedimiento.

### 2. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

**2.1** Para propiciar el intercambio de información entre “LAS PARTES”, se podrá convenir que “EL I.F.E.” participe como observador en las diversas etapas del proceso electoral local, tales como:

- Preparación de la elección;
- Jornada Electoral; y
- Resultados y declaratorias de validez de las elecciones.

**2.2** “EL I.E.E.”, una vez concluido su proceso electoral, proporcionará a “EL I.F.E.”, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, los resultados electorales finales y los incorporará los resultados electorales al Portal Elecciones México, de acuerdo con los convenios previamente establecidos.

### 3. RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**3.1** Con el propósito de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político – electorales, promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, “LAS PARTES” podrán acordar actividades conjuntas para la promoción de la participación ciudadana en el ámbito de la entidad que corresponda.

### 4. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN.

**4.1** El Comité de Radio y Televisión integrará el catálogo de estaciones que darán cobertura al Proceso Electoral Local, conforme a las reglas, bases y condiciones técnicas determinadas por “EL I.F.E.”; entrega de propuestas de pautas locales; acceso a radio y televisión de “EL I.E.E.” para el acceso de partidos políticos y la misma autoridad a los tiempos que “EL I.F.E.” administra; entrega de información al Instituto necesaria para la toma de decisiones en esta materia.

**4.2** A solicitud de “EL I.E.E.”, “EL I.F.E.” proporcionará asesoría y capacitación para elaboración de pautas; explicación general del modelo a partidos políticos, personal del Instituto y público convenido; y cobertura de medios; entrega de reportes e informes; entrega de testigos para procedimientos sancionadores del ámbito local; la generación de testigos en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto, para el monitoreo del tratamiento noticioso en las elecciones locales; seguimiento a medidas cautelares.

**4.3** “EL I.E.E.” deberá proporcionar a “EL I.F.E.” la información necesaria, para que éste desarrolle todo lo necesario, para administrar los tiempos del Estado que corresponda a los partidos políticos para precampañas y campañas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

**4.4** “EL I.F.E.” podrá auxiliar a “EL I.E.E.”, en la elaboración de las pautas que correspondan mediante propuestas de escenarios de las pautas de transmisión en las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad, mismas que le remitirá.

**4.5** “EL I.F.E.” hará públicos los reportes de verificación de transmisiones en radio y televisión de la entidad, y hará entrega de los mismos a “EL I.E.E.”, previa solicitud.

**4.6** En atención al principio de soberanía de los estados previsto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “EL I.E.E.”, respetando los términos previstos en las disposiciones legales aplicables, así como los compromisos establecidos en el propio convenio, deberá informar a “EL I.F.E.”, con la anticipación suficiente, sobre el inicio del proceso electoral local, los plazos a los que se sujetará cada una de sus etapas y los plazos en los que se llevarán a cabo los procesos internos de selección de candidatos de cada partido político de conformidad con la normatividad local aplicable.

**4.7** En la elaboración de los Convenios de Apoyo y Colaboración y Anexos Técnicos que se deriven del presente instrumento jurídico, deberá observarse, en todo caso, lo previsto en la Constitución, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales aplicables.

## **5. EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**

**5.1 “LAS PARTES”** reconocen mutuamente que, en la materia a que se refiere este rubro, se habrán de someter plenamente a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, y que ésta será el conducto para que la autoridad electoral local supere las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale su Reglamento y para que dicha Unidad pueda mantener permanentemente informado al Grupo de Trabajo integrado por Consejeros Electorales en términos del párrafo 4 del artículo 10 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sobre el estado que guarda la celebración del presente Convenio.

## **6. RESPECTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**6.1** El costo que por cada servicio deba ser cubierto por “**EL I.E.E.**”, será plasmado en el Anexo Financiero correspondiente.

**SEGUNDA.** Toda comunicación o gestión entre el “**LAS PARTES**”, se llevará a cabo a través del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por medio del Vocal Ejecutivo de “**EL I.F.E.**” en la entidad y por el Secretario Técnico de “**EI I.E.E.**”.

**TERCERA.** El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

**CUARTA.** Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

**QUINTA.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**SEXTA.** Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por concluido el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito en un mínimo de treinta días naturales. En tal caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

**SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

**OCTAVA.** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

**NOVENA.** Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido el proceso electoral local ordinario, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo proceso, periodo en que “**LAS PARTES**” lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

**DÉCIMA.** “**LAS PARTES**”, publicarán el presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial o Periódico Oficial del estado, respectivamente.

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el 7 de enero de 2013.- Por el IFE: el Consejero Presidente, **Leonardo Antonio Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo, **Ignacio Ruelas Olvera.**- Rúbrica.- Por el IEE: la Consejera Presidenta, **Lydia Georgina Barkigia Leal.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico, **Sandor Ezequiel Hernández Lara.**- Rúbrica.



ANEXO TÉCNICO NÚMERO TRES AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL I.F.E.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL MAESTRO IGNACIO RUELAS OLVERA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE “EL I.F.E.” EN LA ENTIDAD; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE “EL I.E.E.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LYDIA GEORGINA BARKIGIA LEAL Y EL LICENCIADO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS ELECTORALES QUE APORTARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE “EL I.F.E.”, EN ADELANTE “LA D.E.R.F.E.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO EN EL QUE SE HABRÁ DE ELEGIR A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y A LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL PRÓXIMO 7 DE JULIO DE 2013, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de octubre de 2005, “EL I.F.E.” a través de su Consejero Presidente y su Secretario Ejecutivo y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el titular del Poder Ejecutivo, con la participación de “EL I.E.E.” por medio de su Presidente y el Secretario Técnico del Consejo General, celebraron Convenio de Apoyo y Colaboración con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas de “EL I.F.E.” en dicha entidad federativa.

2. En el apartado “A” de la cláusula primera del citado convenio, se prevé la suscripción del presente Anexo Técnico para regular las acciones que, en materia del Registro Federal de Electores, deberá realizar “EL I.F.E.” en apoyo a la celebración de los procesos electorales locales en la entidad, por conducto de “LA D.E.R.F.E.”.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “EL I.F.E.”.

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.3. Que para lograr lo anterior, “EL I.F.E.” a través de “LA D.E.R.F.E.”, realiza campañas de actualización al Padrón Electoral, con el objeto de convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con su deber cívico de incorporarse al Padrón Electoral o actualizar sus datos en este instrumento electoral, según lo establecen los artículos 182, párrafos 1 y 4 y 183, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.4. Que además de la facultad señalada en el punto que antecede, “LA D.E.R.F.E.” tiene como atribuciones la de expedir la Credencial para Votar, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral, así como elaborar las listas nominales de electores con los nombres de las personas incluidas en el Padrón Electoral, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar, agrupadas por distrito y sección electoral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 128, párrafo 1, inciso e) y j) y 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.

**1.5.** Que en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG664/2012, por virtud del cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.

**1.6.** Que de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, incisos b) y n) del código comicial federal, el Consejero Presidente del Consejo General, Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, está facultado para suscribir el presente Anexo Técnico.

**1.7.** Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar **"LA D.E.R.F.E."** para los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**1.8.** Que señalan como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

## **II. DE "EL I.E.E."**

**II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el primer párrafo del artículo 92 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, es un organismo público, ciudadanizado, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones. Sus principios rectores son certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, definitividad y objetividad.

**II.2.** Que de conformidad con el artículo 94, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívico-electoral, y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**II.3.** Que en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el 07 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a Diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Aguascalientes.

**II.4.** Que de conformidad con lo que establece el artículo 100, fracción VII, del Código Electoral de la materia, su Consejera Presidenta está facultada para suscribir el Presente Anexo Técnico.

**II.5.** Que de conformidad con el artículo 102, párrafo 1, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, su Secretario Técnico está facultado para dar validez al presente Anexo Técnico.

**II.6.** Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la carretera a Aguascalientes-Calvillo kilómetro 8, desviación al norte 600 mts., Código Postal 20314, Aguascalientes, Aguascalientes.

## **III. DE LAS PARTES:**

**III.1** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Anexo Técnico.

**III.2** Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, las partes suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Anexo Técnico, consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración respecto del uso de los instrumentos y productos electorales debidamente actualizados, que **"EL I.F.E."**, por conducto de **"LA D.E.R.F.E."**, proporcionará a **"EL I.E.E."**, en apoyo al desarrollo del Proceso Electoral Local en el que se habrá de elegir el próximo 7 de julio de 2013, a los Diputados al Congreso Local y a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Aguascalientes.

Para este efecto, **"LA D.E.R.F.E."** tomará como referencia a aquellos ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Aguascalientes que durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de marzo de 2013, soliciten su inscripción o su reincorporación al Padrón Electoral o, en su caso, realicen algún movimiento de actualización a dicho instrumento electoral; así como las solicitudes de reposición de Credencial para Votar por extravío o deterioro grave.

Se recibirán del 16 de enero al 15 de marzo de 2013, las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el Estado de Aguascalientes, que cumplan 18 años entre el 16 de marzo y el 7 de julio de 2013, inclusive.

Con la finalidad de recabar las solicitudes relativas a la inscripción, reincorporación o de actualización que formulen los ciudadanos y poner a disposición de los mismos la correspondiente Credencial para Votar, **"LA D.E.R.F.E."** con cargo a los recursos que proporcione **"EL I.E.E."**, contratará personal para reforzar la operación de los módulos de atención ciudadana, conforme a lo establecido en el Anexo Financiero que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**"EL I.E.E."**, contratará personal para reforzar con doble turno la operación de los módulos de atención ciudadana fijos distritales, conforme a lo siguiente: 12 figuras (3 Responsables de Módulo, 3 Operadores de Equipo Tecnológico, 3 Auxiliares de Atención Ciudadana y 3 Digitalizadores de Medios de Identificación), establecido en el Anexo Financiero que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** Para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, **"LA D.E.R.F.E."** pondrá a disposición de los ciudadanos los formatos de Credencial para Votar en los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores, del 16 de enero de 2013 y hasta el día 30 de abril de 2013.

**"LA D.E.R.F.E."**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de **"EL I.F.E."** en el Estado, proporcionará desde la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y hasta la conclusión de las campañas de Actualización y Depuración del Padrón Electoral y de Credencialización, con una periodicidad mensual, el estadístico del Padrón Electoral, así como de la Lista Nominal de Electores, a nivel de Sección, Ayuntamiento y Distrito Local, en la parte correspondiente al Estado de Aguascalientes.

Los ciudadanos que extravíen o les sea robada su Credencial para Votar después del 15 de marzo del año de la elección, podrán solicitar la Reimpresión de su Credencial para Votar, del 16 de marzo al 28 de junio de 2013, a efecto de que estén en posibilidad de ejercer su sufragio.

Las Credenciales para Votar que se generen durante el periodo señalado en el párrafo que precede, serán entregadas a sus titulares, a más tardar el 5 de julio de 2013, en el Módulo de Atención Ciudadana correspondiente.

**TERCERA.** **"LA D.E.R.F.E."** apoyará a **"EL I.E.E."** con el diseño de los productos y materiales de difusión que permitan informar y motivar a los ciudadanos para que participen en la realización de sus trámites registrales.

Las actividades de difusión y promoción a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán conforme a la estrategia de difusión que proporcione **"LA D.E.R.F.E."** a **"EL I.E.E."**.

**"EL I.E.E."** se compromete a informar de manera quincenal a **"LA D.E.R.F.E."** sobre aquéllas actividades que implemente en materia de difusión en el área del Registro Federal de Electores.

**CUARTA.** A la conclusión del periodo de credencialización, **"LA D.E.R.F.E."** con cargo a los recursos que proporcione **"EL I.E.E."**, realizará el retiro y la lectura de los formatos de Credencial para Votar que no hayan sido recogidos por sus titulares y procederá a su resguardo a más tardar el 10 de mayo de 2013, los cuales deberán permanecer en esas condiciones a más tardar hasta el 9 de julio de 2013, conforme al procedimiento que realiza **"LA D.E.R.F.E."**.

Los formatos de Credencial para Votar, generados producto de la Reimpresión que no sean recogidos por sus titulares, serán resguardados a partir del 6 de julio de 2013, en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad.

A los actos derivados de dicha normatividad, se invitará a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado, así como a los integrantes debidamente acreditados ante “EL I.E.E.”.

**QUINTA. “EL I.F.E.”** acepta que para sufragar en la elección local del Estado de Aguascalientes, a realizarse el 7 de julio de 2013, **“EL I.E.E.”** utilice la Credencial para Votar que el mismo organismo electoral federal expide.

“EL I.E.E.” utilizará en la elección local a celebrarse el 7 de julio de 2013, un instrumento de marcaje de la Credencial para Votar similar al aprobado por el Consejo General de “EL I.F.E.”, comprometiéndose a proporcionarlo a las mesas directivas de casilla.

El marcaje correspondiente a la elección local del 7 de julio de 2013, será la letra “V” de tal manera que se realice en los siguientes términos:

- a) En las Credenciales para Votar que en su reverso contengan recuadros, “EL I.E.E.” deberá marcar en la parte superior de la leyenda “LOCALES”, conforme al siguiente modelo:

Diagram illustrating the LOCAL MARKING (MARCAJE LOCAL) structure. It shows a sequence of boxes representing 'LOCALES'. The first four boxes are empty. The next ten boxes are also empty, but the last one is labeled 'EXTRA'. The final two boxes are labeled 'ORDIN' and 'ARIA'. A vertical arrow labeled 'V' points down to the first box of the 'LOCALES' sequence.

- b) En las Credenciales para Votar que en su reverso contengan un rectángulo sin recuadros, “EL I.E.E.” deberá de marcar conforme al siguiente modelo:

```

graph TD
    A[MARCAJE LOCAL] --> B[V]
    B --> C[LOCALES Y EXTRAORDINARIAS]
  
```

**SEXTA.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, relativo al procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 4 de febrero de 2013, **“LA D.E.R.F.E.”** proporcionará la Lista Nominal de Electores en medio óptico a **“EL I.E.E.”**, con los siguientes datos: Clave de Elector, Nombre y los campos EDMSLM, con ciudadanos credencializados al 15 de diciembre de 2012, con el objeto de insacular entre el 6 y el 20 de febrero de 2013 al 10% de los mismos en cada sección electoral.

Una vez realizada la insaculación, “**EL I.E.E.**” enviará a “**LA D.E.R.F.E.**” el archivo afectado con un campo adicional en el que se indicará cuáles fueron los registros seleccionados en el proceso de insaculación, para que “**LA D.E.R.F.E.**” incorpore en estos, los datos adicionales de los ciudadanos, tales como domicilio, sexo y edad; información que será proporcionada en medio óptico durante los 3 días posteriores a la fecha en que “**LA D.E.R.F.E.**” reciba dicho archivo por parte de “**EL I.E.E.**”.

**SÉPTIMA. “LA D.E.R.F.E.”** proporcionará, a más tardar el 15 de febrero de 2013, a “**EL I.E.E.**”, el estadístico de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores por sección, sexo, distrito electoral local y los campos Estado, Distrito Local, Municipio y Sección, con corte al 31 de enero de 2013, a efecto de que determine la ubicación de las mesas directivas de casilla.

**OCTAVA. “LA D.E.R.F.E.”**, a más tardar el 11 de marzo de 2013, entregará a **“EL I.E.E.”**, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, un tanto impreso en papel bond y ocho en medio óptico de las listas nominales de electores para exhibición, ordenadas alfabéticamente por distrito electoral local y al interior por municipio y sección electoral, mismas que a su vez, estarán divididas en dos apartados, el primero contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar al 15 de febrero de 2013, y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Credencial para Votar a esa fecha.

Para tal efecto, a más tardar el 4 de febrero de 2013, **“EL I.E.E.”** se compromete a proporcionar a **“LA D.E.R.F.E.”**, el formato para elaborar la Lista Nominal de Electores para exhibición.

**NOVENA. “EL I.E.E.”** dispondrá de la exhibición de los Listados Nominales de Electores aludidos en la cláusula anterior, en el lapso comprendido entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2013, con el objeto de que los ciudadanos realicen las solicitudes de rectificación a la Lista Nominal de Electores que estimen conducente formular.

**“EL I.E.E.”** se compromete a orientar a los ciudadanos para que se dirijan a los módulos de atención ciudadana de la entidad para realizar la formulación de las Solicitudes de Rectificación a la Lista Nominal de Electores.

**“EL I.E.E.”** se obliga a entregar un ejemplar de la Lista Nominal de Electores a cada uno de los partidos políticos acreditados al interior de ese organismo, con el fin de que formulen las observaciones sobre los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales durante el plazo señalado en el primer párrafo de esta cláusula, señalando hechos, casos concretos e individualizados.

**“EL I.E.E.”**, a más tardar el 18 de abril de 2013, hará llegar en medio óptico a **“LA D.E.R.F.E.”** las observaciones que los partidos políticos formulen a las Listas Nominales de Electores, en formato .TXT separado por “|” (pipes), con la finalidad de agilizar y eficientar la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral, conteniendo los siguientes campos: estado, sección, nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres), clave de elector, número de la emisión de la Credencial para Votar, grupo y clave de la observación, con el objeto de que ésta proceda a analizarlas y, en su caso, realice las modificaciones que resulten legalmente procedentes.

A más tardar el 24 de mayo de 2013, **“LA D.E.R.F.E.”** entregará en medio impreso a **“EL I.E.E.”**, el informe a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores de la entidad. Dicho informe únicamente considerará las observaciones que **“EL I.E.E.”** entregue a **“LA D.E.R.F.E.”**, dentro del término establecido en el párrafo precedente.

**DÉCIMA. “EL I.F.E.”**, por conducto de los módulos de atención ciudadana de **“LA D.E.R.F.E.”**, recibirá de los ciudadanos las Solicitudes de Expedición de Credencial para Votar y de Rectificación a la Lista Nominal de Electores a que se refiere el artículo 187 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y dará el trámite correspondiente a las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano a que se refiere el artículo 79, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de acuerdo al Procedimiento de Instancias Administrativas y Demandas de Juicio para la protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano en materia del Registro Federal de Electores.

La Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral para la elección local del 7 de julio de 2013 en el Estado de Aguascalientes, con corte al 14 de junio de 2013 será entregada por parte de **“LA D.E.R.F.E.”**, a la Junta Local Ejecutiva de **“EL I.F.E.”** en la entidad a más tardar el 1 de julio de 2013, para que ese mismo día sea entregada a **“EL I.E.E.”**.

Para tal efecto, la lista nominal antes referida será elaborada de conformidad con el formato debidamente autorizado por **“EL I.E.E.”** y que proporcionará a **“LA D.E.R.F.E.”**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de **“EL I.F.E.”** en la entidad, a más tardar el 19 de abril de 2013.

**DÉCIMA PRIMERA. “LA D.E.R.F.E.”** entregará a **“EL I.E.E.”**, a la brevedad y después de la recepción de la relación de los candidatos a los cargos de elección popular en el Estado de Aguascalientes, la información de la situación registral de cada uno de ellos, así como cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en el Padrón Electoral.

Para ello, **“EL I.E.E.”** proporcionará, en medio óptico, a **“LA D.E.R.F.E.”**, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes, cinco días posteriores a la fecha de vencimiento del registro de candidatos, la relación que contenga los siguientes campos: nombre completo (apellidos paterno, materno y nombre 's'), OCR (Registro Óptico de Caracteres que se encuentra en la parte reversa de la Credencial para Votar), clave de elector, folio y número de emisión de la Credencial para Votar.

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL I.F.E.”** a través de **“LA D.E.R.F.E.”** llevará a cabo la aplicación de programas tendientes a la actualización del Padrón Electoral, en el Estado de Aguascalientes, consistentes en: Especial de Bajas al Padrón Electoral, Detección de Registros Duplicados de Gabinete y Campo, Detección de Duplicados Áreas Vecinales Específicas (municipios colindantes), con cargo a los recursos que proporcione **“EL I.E.E.”**, en términos de lo dispuesto en el Anexo Financiero que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.** “EL I.E.E.” manifiesta que con el propósito de coadyuvar con la autoridad electoral federal, en la permanente actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, implementará un mecanismo en las mesas directivas de casilla, a fin de conocer el número de ciudadanos que contando con su Credencial para Votar, no se encontrasen incluidos en la Lista Nominal de Electores. “EL I.E.E.” garantizará la adecuada capacitación a sus funcionarios de casilla a fin de que realicen correctamente el llenado del formulario en el que se requisitarán tales datos.

“LA D.E.R.F.E.” proporcionará a “EL I.E.E.”, a más tardar el 4 de febrero de 2013, el modelo del formato en el que se anotarán los ciudadanos que contando con su Credencial para Votar, no aparezcan en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o en la Lista Nominal con Fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral, que habrá de requisitarse en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral y que contendrá: entidad, sección electoral, tipo de casilla, número consecutivo, año de registro, número de emisión de la Credencial para Votar, así como el nombre completo del ciudadano, nombre del presidente y del secretario de la mesa directiva de casilla.

“EL I.E.E.” entregará la información en medio magnético u óptico a “LA D.E.R.F.E.” por conducto de la Junta Local Ejecutiva de “EL I.F.E.” en la entidad, una vez concluido el proceso local, en formato TXT separado por “|” (pipes), con la finalidad de agilizar y eficientar la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral.

“LA D.E.R.F.E.” se compromete a informar a “EL I.E.E.” en un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la recepción de la misma, sobre el resultado del análisis efectuado a dicha información.

**DÉCIMA CUARTA.** Durante el desarrollo de los trabajos que realizará “LA D.E.R.F.E.” en apoyo al proceso electoral local en el Estado de Aguascalientes se proporcionarán los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) a través del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) ubicado en la entidad y el Centro de Atención Ciudadana IFETEL con sede en la Ciudad de México.

En el CECEOC del Estado de Aguascalientes los representantes de los partidos políticos, que para tal efecto “EL I.E.E.” acredite ante “LA D.E.R.F.E.”, podrán obtener exclusivamente para su revisión, la información relativa al Padrón Electoral en el apartado correspondiente al Estado de Aguascalientes.

Los ciudadanos también podrán obtener a través del CECEOC información relativa a su inclusión o exclusión indebida en la Lista Nominal de Electores en el apartado correspondiente al Estado de Aguascalientes.

“LA D.E.R.F.E.” por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad, de manera permanente en los Centros Distritales de Información Ciudadana (CEDIC), pondrá a disposición de los ciudadanos los medios para consulta electrónica de su inscripción en el Padrón Electoral y su inclusión en las correspondientes listas nominales, conforme a los procedimientos que se determinen.

En el Centro de Atención Ciudadana IFETEL, se orientará telefónicamente a los ciudadanos sobre diversos tópicos de interés para el desarrollo de la jornada electoral local, a través de la modalidad de cobro revertido al teléfono 01800 433 2000, sin cargo al ciudadano ni para “EL I.E.E.”; de igual manera, se brindará apoyo en la materia, a través del servicio de correo electrónico de la Dirección de Atención Ciudadana, haciendo uso de la cuenta ifetel@ifetel.org.mx.

Para ello, “EL I.E.E.” proporcionará en medio óptico a “LA D.E.R.F.E.”, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes, a más tardar el día 7 de junio de 2013, la acreditación de los representantes de los partidos políticos que podrán hacer uso del CECEOC; la relación con los nombres de los candidatos registrados para ocupar los diferentes cargos de elección popular; la relación de ciudadanos insaculados; el directorio de los centros de capacitación para funcionarios de mesas de casilla; y el directorio de “EL I.E.E.” incluyendo sus órganos desconcentrados y proporcionar hasta con una semana de antelación a los comicios, los domicilios de las mesas directivas de casilla y un URL para que una vez concluida la jornada electoral local se consulte en línea los resultados de los cómputos electorales tanto preliminares como oficiales para proporcionarlos a la ciudadanía interesada.

“EL I.E.E.” para la entrega de dicha información deberá observar las especificaciones técnicas y estructurales que contendrán las bases de datos que para tal efecto requiera “LA D.E.R.F.E.”.

“LA D.E.R.F.E.” proporcionará durante la Jornada Electoral el servicio de atención a las solicitudes de aclaración interpuestas por los ciudadanos por medio del Subsistema SIIRFE@claraciones, a través del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) ubicado en la entidad y en el Centro de Atención Ciudadana IFETEL, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.** El día 28 de mayo de 2013, "**LA D.E.R.F.E.**" entregará a "**EL I.E.E.**", en presencia de Notario Público de la Ciudad de Guadalajara, nueve tantos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía impresos en papel seguridad y un tanto en medio óptico, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las que estarán incluidos todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Aguascalientes que hubiesen obtenido su Credencial para Votar al 30 de abril de 2013, y que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre de la credencialización.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía será elaborada con base en el seccionamiento federal. En caso de que exista diferencia alguna con el número y conformación de las secciones locales "**EL I.E.E.**" se obliga tomar las acciones necesarias al respecto.

Para tal efecto, los listados nominales antes referidos contendrán número consecutivo, clave de elector, nombre completo del ciudadano, domicilio, sexo, edad actualizada y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local y al interior por municipio y sección electoral, desagregados con un máximo de 750 electores por cuadernillo y serán elaborados de conformidad con el formato debidamente autorizado de portada, contraportada y hoja para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla, que proporcione "**EL I.E.E.**" a "**LA D.E.R.F.E.**", por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "**EL I.F.E.**" en la entidad, a más tardar el 19 de abril de 2013.

El número de ejemplares de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a que se refieren los párrafos precedentes, podría variar si los partidos políticos acreditados ante "**EL I.E.E.**" llegaran a integrar coalición alguna, para lo cual éste organismo electoral local se compromete a informar a "**LA D.E.R.F.E.**", a más tardar el 19 de abril de 2013, el número de tantos que requerirá en forma definitiva.

"**EL I.E.E.**" se obliga a no reproducir por ningún medio impreso, magnético o por cualquier otro medio, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en la próxima jornada electoral local a celebrarse el 7 de julio de 2013.

"**EL I.E.E.**" manifiesta que entregará un ejemplar del listado nominal referido, a cada uno de los partidos políticos acreditados ante ese organismo estatal electoral.

**DÉCIMA SEXTA.** En el caso de que "**EL I.E.E.**" instale casillas diferentes en conformación de las casillas extraordinarias instaladas por "**EL I.F.E.**" en la elección federal del 1 de julio de 2012, éste se compromete a entregar a "**LA D.E.R.F.E.**" a más tardar el 7 de abril de 2013, la información de las secciones donde instalar casillas extraordinarias, con el señalamiento de las localidades que corresponderán a cada casilla (básica y extraordinaria), para lo cual "**EL I.E.E.**" se obliga a proporcionar a "**LA D.E.R.F.E.**" los recursos adicionales que se requieran.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "**EL I.F.E.**" por conducto de "**LA UNICOM**", instalará el Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE) en los equipos portátiles tipo Laptop que proporcione "**EL I.E.E.**", que cumplan con las características técnicas y operativas especificadas por "**LA UNICOM**", y en los cuales se llevará a cabo la capacitación a los operadores designados por "**EL I.E.E.**", sobre el funcionamiento y operación del sistema, a fin de que el 7 de julio de 2013, se utilicen éstos equipos.

Para tal efecto, "**EL I.E.E.**" se compromete a comunicar a "**LA D.E.R.F.E.**" a más tardar el 13 de mayo de 2013, el número de casillas especiales que instalará el día de la jornada electoral.

**DÉCIMA OCTAVA.** "**EL I.E.E.**" se compromete a cubrir a "**EL I.F.E.**" la totalidad de los gastos que se generen por las actividades contempladas en el presente instrumento, así como las que se requieran con motivo de la Campaña Especial de Actualización y Credencialización, de la Lista Nominal de Electores para exhibición, así como la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, de la Lista Nominal de Electores con fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral y el pago del personal adicional que resulte necesario contratar para desarrollar las actividades en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental y para la instalación y capacitación del personal que operará el Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE) por parte de "**LA UNICOM**".

De igual forma, "**EL I.E.E.**" cubrirá la operación de los programas consistentes en Bajas al Padrón Electoral, Detección de Registros Duplicados de Gabinete y Campo, Detección de Duplicados Áreas Vecinales Específicas (municipios colindantes) y, en general, por aquellas que resulten como actividad extraordinaria en el cumplimiento de lo convenido en este instrumento jurídico, incluidas entre otras, el pago de los honorarios de un Notario Público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

**“EL I.E.E.”** entregará en dos exhibiciones a **“EL I.F.E.”** la cantidad de \$976.173.57 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), mediante cheque expedido a favor de **“EL I.F.E.”**, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la primera el 16 de enero y la segunda el 15 de febrero ambas de 2013, cada una por la cantidad de \$488,086.78 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), para el desarrollo de las actividades consignadas en el presente Anexo Técnico.

El Anexo Financiero considera que **“EL I.F.E.”**, proporcionará los insumos para la generación de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, de la Lista Nominal de Electores para Exhibición y de la Lista Nominal de Electores con fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, con cargo a los recursos económicos que aporte **“EL I.E.E.”**.

**“EL I.F.E.”** contratará, con cargo a los recursos que proporcione **“EL I.E.E.”**, al personal extraordinario que resulte necesario para dar cumplimiento a lo convenido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que **“EL I.E.E.”** no proporcione en tiempo y forma a **“EL I.F.E.”** los insumos y recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico, tendrá como consecuencia que la fecha de entrega de los instrumentos y productos electorales por parte de **“LA D.E.R.F.E.”** se aplase en la misma proporción de tiempo en que se retrase la aportación de dichos recursos a cargo de **“EL I.E.E.”**.

**DÉCIMA NOVENA.** **“EL I.E.E.”** se compromete a entregar a la **“LA D.E.R.F.E.”** a más tardar el 11 de enero de 2013, el catálogo cartográfico de la entidad, con los siguientes campos: estado, distrito federal, distrito local, nombre de la cabecera distrital local, municipio, clave de municipio, sección y tipo de sección en formato MS-EXCEL y en medio magnético, dicha información servirá de insumo para la generación y la impresión de los diferentes productos electorales, que se deberán entregar por parte de **“LA D.E.R.F.E.”** a **“EL I.E.E.”**.

En caso de que **“EL I.E.E.”** no proporcione en tiempo y forma el catálogo cartográfico, conforme a la fecha establecida en el párrafo anterior, **“LA D.E.R.F.E.”** postergará la fecha de entrega de los productos electorales en la misma proporción de tiempo que se retrase la entrega de dicho recurso a cargo de **“EL I.E.E.”**.

**“LA D.E.R.F.E.”** se compromete a proporcionar a **“EL I.E.E.”** la cartografía electoral federal actualizada de la entidad, para lo cual hará entrega de dos discos compactos, uno con la base geográfica digital en formato para Geomedia Viewer y otro con el software Geomedia Viewer, a más tardar el 15 de abril de 2013.

**VIGÉSIMA.** La entrega de la información y documentación que realizará **“LA D.E.R.F.E.”** a **“EL I.E.E.”** con motivo del presente Anexo Técnico, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que **“EL I.E.E.”** y los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo electoral local que tengan acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico.

Concluido el Proceso Electoral Local y con la finalidad de que **“EL I.F.E.”** esté en posibilidad de salvaguardar la confidencialidad de los datos que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, en términos de lo dispuesto en el párrafo 3, del artículo 171 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **“EL I.E.E.”** reintegrará a **“EL I.F.E.”**, por conducto de su Junta Local Ejecutiva en la entidad, los listados nominales que con motivo del presente Anexo Técnico **“LA D.E.R.F.E.”** le hubiese entregado tanto en medio impreso como en óptico y que los mismos ya no fuesen indispensables para que **“EL I.E.E.”** cumpla con las funciones que la Ley Electoral de la entidad le encomienda, para lo cual, dicho organismo electoral local requerirá a los partidos políticos acreditados ante el mismo, los listados nominales que en su oportunidad les hubiese entregado.

Una vez recibidos los listados nominales, la Junta Local Ejecutiva de **“EL I.F.E.”** en la entidad, con el conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia, procederá a la debida inhabilitación y destrucción de estos instrumentos electorales ante la presencia de los integrantes de ese órgano local de vigilancia.

El procedimiento a que se refiere el párrafo anterior se instrumentará siempre y cuando **“EL I.E.E.”** no esté obligado, conforme a su legislación electoral, a destruir los referidos listados nominales, o bien, cuando por acuerdo de su Consejo General, dicha destrucción pueda ser realizada por **“EL I.F.E.”**. En caso contrario, **“EL I.E.E.”** remitirá a la Junta Local Ejecutiva de **“EL I.F.E.”** en la entidad, la documentación que acredite de manera circunstanciada la debida destrucción de los mismos.



**VIGÉSIMA PRIMERA.** “EL I.E.E.”, con toda oportunidad notificará a “EL I.F.E.”, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de “EL I.F.E.” en la entidad, los aspectos relativos a la operación del presente Anexo Técnico. En este sentido, cualquier solicitud de “EL I.E.E.” que implique ajustes de carácter operativo al presente instrumento jurídico y no incidan de manera directa en los recursos que deba proporcionar con motivo de la celebración del presente acuerdo de voluntades, serán atendidas de manera directa por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de “EL I.F.E.” en el Estado de Aguascalientes, procediéndose a realizar, en su caso, los cambios correspondientes, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio o una Addenda al citado Anexo Técnico, siempre y cuando los mismos se acuerden por escrito y de manera formal entre ambas partes.

De igual forma, “EL I.F.E.” comunicará a “EL I.E.E.”, de manera oportuna y a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de “EL I.F.E.” en la entidad, sobre la necesidad de realizar ajustes de carácter operativo a alguno de los compromisos adquiridos por virtud del presente acuerdo de voluntades.

En el caso de que con motivo de dichos ajustes, “EL I.E.E.” deba proporcionar recursos adicionales a los que “EL I.F.E.” recibirá con motivo del presente Anexo Técnico, éstos deberán ser formalizados por medio de una Addenda al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez que clausurado el Proceso Electoral, “EL I.E.E.” se compromete a hacerlo del conocimiento de “EL I.F.E.”, por conducto de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.

**VIGÉSIMA TERCERA.** “EL I.E.E.” se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99, fracción XII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

**VIGÉSIMA CUARTA.** El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

**VIGÉSIMA SEXTA.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Anexo Técnico en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito en un mínimo de treinta días naturales. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Las partes convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

**VIGÉSIMA NOVENA.** Las partes manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Técnico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

**TRIGÉSIMA.** Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones celebradas, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del proceso electoral ordinario, periodo en que las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

Leído que fue por las partes y aceptado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el día 7 de enero de 2013.- Por el IFE: el Consejero Presidente, **Leonardo Antonio Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **Víctor Manuel Guerra Ortiz**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo, **Ignacio Ruelas Olvera**.- Rúbrica.- Por el IEE: la Consejera Presidenta, **Lydia Georgina Barkigia Leal**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico, **Sandor Ezequiel Hernández Lara**.- Rúbrica.